

01085

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACTULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA
DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA (1536-1543)

Tesis que presenta María Elvira Buelna Serrano para obtener
el grado de Doctora en Historia de México

Director: Francisco Javier Noguez Ramírez



MAESTRIA Y DOCTORADO
EN HISTORIA



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

m345319

2005



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Tibi, luci speis,
quae viam meam illuminavis*

El Anáhuac

*Este valle de ánimos exaltados, tan complejo de angustia
y escaso de esperanza,*

*es la región más transparente del alma,
el lugar más humano de la tierra.*

*Vieja laguna seca: chinampas enterradas,
bergantines fantasmas; pirámides destruidas.
Valle del holocausto y la refundación*

*donde sobrevive Cuauhtémoc, y Cortés vive.
El segundo..., buscando la reconciliación.*

*Esta meseta es sitio de crisoles, fuente del mestizaje.
Tierra de intromisiones culturales,
donde en la noche reposa la ilusión.*

*Plaza deseada en guerra, por ser el epicentro
del poder y la patria.*

*Lugar de la paciencia tan tenaz y constante,
espacio de zozobra,
en donde las angustias y alegrías caminan codo a codo.*

*Valle del universo, donde el mundo reincide
con sus ciclos astrales,*

*valle del hombre que busca con empeño su retorno,
como un viejo con ojos otoñales
va en busca de su alma.*

*Este valle es nuestro valle sagrado. Aquí, los mexicanos
que "tuvimos de herencia sólo una red de agujeros"
...reconstruimos la vida.*

Índice

Introducción	1
Capítulo I. La Inquisición.....	19
1.1. La Inquisición medieval.....	25
1.2. La Inquisición Moderna en España.....	27
1.3. La conquista de México y la Inquisición Apostólica de Nueva España.....	36
1.4. Fray Juan de Zumárraga.....	46
Capítulo II. Indígenas en la Inquisición Apostólica de Zumárraga en la etapa colonial temprana	51
2.1. Elementos generales del contexto en el que se significa el relato histórico.....	57
2.1.1. Las contradicciones entre la Corona, los conquistadores y las élites indígenas	57
2.1.1.1. Cortés, la Corona española y la situación de doble poder.....	57
2.1.1.2. La posible rebelión indígena	65
2.1.1.3. La controversia entre las órdenes religiosas	77
2.1.2. Institucionalización del poder y la relación con los indígenas...81	
2.2. Discurso y cultura indiana	86
2.2.1. Religión y conquista en el discurso indiano	87
2.2.2. Los ministros del culto a los dioses	94
2.2.3. El pragmatismo religioso indígena	99
2.2.3.1. Rituales agrícolas	100
2.2.3.2. Rituales curativos.....	103
2.2.3.3. Rituales para los muertos	103
2.2.3.4. Rituales para la nueva morada.....	104
2.2.3.5. Otros rituales	104
2.2.3.6. Adivinación	106
2.2.4. Usos y costumbres en el discurso indígena	107
2.2.5. El dominio español	116
2.2.5.1. Relatos de conquista	116
2.2.5.2. Propuestas para enfrentar la dominación.....	119
2.2.5.3. El enfrentamiento generacional en el proceso de aculturación .123	
2.3. Discurso y cultura española	127
2.3.1. Los conceptos religiosos	127
2.3.1.1. El cristianismo	127
2.3.1.2. El concepto de Dios y el demonio	132
2.3.1.3. Formas de concebir la evangelización.....	135
2.3.1.4. El concepto de delito	139
2.3.1.4.1. La herejía	139
2.3.1.4.2. La transgresión sexual	141

2.3.1.5.	Conceptos utilizados como argumentos probatorios del delito	144
2.3.1.6.	El concepto de castigo	148
2.3.2.	Los conceptos seculares	158
2.3.2.1.	Percepción de los hispanos acerca del ser indio	159
2.3.2.2.	Idea de propiedad privada y bienes materiales	160

Capítulo III La Inquisición Apostólica de Fray Juan de Zumárraga.
(1536-1543) 161

3.1.	Panorama general de la Inquisición Apostólica durante la gestión del primer obispo de la ciudad de México	167
3.2.	Los actores de los juicios estudiados.....	173
3.2.1.	Los miembros del aparato inquisitorial	174
3.2.2.	Los declarantes	180
3.2.2.1.	Los denunciantes	180
3.2.2.2.	Los testigos	183
3.2.2.3.	Los acusado.....	189
3.2.3.	Ubicación temporal y espacial	193
3.2.3.1.	Tiempo	193
3.2.3.2.	Lugar	196
3.3.	Delitos y penas	203
3.3.1.	Los delitos.....	204
3.3.2.	Los castigos	211
3.3.3.	Relación entre delitos, penas, etnias y género	219
3.3.4.	Relación entre delitos, penas y grupos de poder	228

Capítulo IV. Indígenas en el Santo Oficio. Los casos en lo particular 245

4.1.	Fragmentos relevantes de los proceso más relevantes. Versión paleográfica	249
4.1.1.	Proceso contra Martín Océlotl	249
4.1.2.	Proceso contra Mixcóatl y Papalotl	251
4.1.3.	Proceso contra los indios de Azcapotzalco	255
4.1.4.	Proceso contra Miguel Puxtecatlaylotla	259
4.1.5.	Proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli	263
4.1.6.	Proceso contra Baltasar de Culhuacan	277
4.1.7.	Proceso contra don Juan de Matlatlán	281
4.2.	Relatos de los casos ordenados cronológicamente.....	285
4.2.1.	Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle, indios otomíes	285
4.2.2.	Información contra Diego, nahuatlato	291
4.2.3.	Proceso contra Martín Ocelotl, sacerdote texcocano	293
4.2.4.	Proceso contra Mixcoatl y Papalotl de Texcoco	301
4.2.5.	Proceso contra Francisco de Coyacán	305
4.2.6.	Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya..	307
4.2.7.	Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco ...	309
4.2.8.	Proceso contra Marcos Atlahuacati Hernández, principal,	

	y Francisco Chocarrero de Tlaltelolco	313
4.2.9.	Proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla, vecino de México.....	315
4.2.10.	Proceso contra Don Carlos Chichimecatecotl de Texcoco ...	321
4.11. A.	Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Ollin, cacique y principales de Ocuituco	329
4.11.B.	Proceso contra Diego Díaz. Clérigo	337
4.2.12.	Proceso contra Tlilanci, sacerdote de Izúcar	345
4.2.13.	Proceso contra Martín Xumitl de Coyoacán	349
4.2.14.	Información contra Baltazar de Culhuacan	351
4.2.15.	Proceso contra don Pedro, cacique de Totolapa, y Antón, alguacil	355
4.2.16.	Información contra don Juan, totonaca, cacique de Maclactlán	365
4.2.17.	Información contra Tezcacoacatl, indio de Ocuila	369
4.2.18.	Información contra don Juan, cacique de Iguala	371
4.2.19.	Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec	373
4.2.20.	Proceso contra don Gaspar, de Otumba	377
	Conclusiones	379
	Obras consultadas	447

INTRODUCCIÓN

La presente tesis doctoral es el resultado de la investigación que realicé con base en los procesos inquisitoriales contra indígenas que abrió fray Juan de Zumárraga en calidad de Inquisidor Apostólico de la Nueva España entre los años 1536 y 1543. La base documental se encuentra en el Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación. La característica específica de estos documentos consiste en que son actas judiciales que constituyen parte de los escasos testimonios sobre la forma en que pensaban los indígenas en ese momento histórico¹ y que nos permiten acercarnos a las formas de expresión y concepciones del mundo de personas que fueron sujetos actuantes durante la conquista de Tenochtitlán. Esta singularidad me hizo considerar que este material podía ser particularmente interesante para elaborar un relato que introdujera nuevos elementos en la comprensión del proceso de institucionalización del poder español en América.

El reto era fuerte porque los documentos estaban escritos en castellano del siglo XVI, lo que me obligaba a realizar su recuperación paleográfica. Este trabajo constituyó la primera fase de la investigación, y la realice bajo la acertada dirección del Dr. Francisco Javier Noguez. El resultado de esta primera etapa, que consistió en transcribir los veintiún expedientes y duró dos años, se transformó en un total de 1.589 cuartillas, las cuales conforman el cuerpo documental de esta tesis. Tengo la expectativa, por su importancia, que la paleográfica elaborada para mi propio fin rebase mis objetivos y, espero que su disponibilidad será útil tanto a otros historiadores como a los paleógrafos.²

En una segunda fase de elaboración, me di a la tarea de buscar conceptos comunes. Para cumplir este objetivo, realicé un trabajo analógico comparando situaciones relativas a los enjuiciados, los motivos, las causas, los actores de manera que pudiese ordenar series de datos, con los cuales construí un conjunto de cuadros y gráficas que me sirvieron para encontrar relaciones funcionales significativas por sí mismas.

El análisis del material me permitió formular la siguiente pregunta: ¿por qué fue el año de 1539 cuando Zumárraga abrió la mayoría de los procesos contra miembros de la élite indígena? La respuesta a esta interrogante la dividí en dos partes: primero en la interpretación de los datos para precisar las relaciones funcionales que me proporcionó la documentación; y, en una segunda etapa, busqué darles un significado en su contexto, para lo cual procedí a confrontar los

resultados del análisis endógeno de los procesos inquisitoriales con el de la situación exógena; es decir, con la situación de inestabilidad o equilibrio inestable que prevalecía en ese trascendental período.

Por su naturaleza histórica y por sus fuentes, el relato que se sustenta en la tesis encuadra en el campo de la historia cultural en lo general, y, en el de las instituciones políticas, en lo particular. Como podrá leerse a lo largo de este trabajo, el contexto que dota de significado a las fuentes utilizadas es la conquista de México. Después de ella, los procesos de estabilización fueron múltiples, y pueden bien ser caracterizados como momentos de confrontación y crisis, no sólo de los grupos de poder, sino también de los sistemas conceptuales, tanto europeos como indígenas, en donde cada grupo mantiene la voluntad de conservar sus símbolos sociales.

Pues bien: en este tiempo de transición institucional, relato cómo se quiebra esta voluntad y cómo se impone una nueva simbología cuyo objetivo último consiste en consolidar el poder político y religioso de la monarquía española.

Sobre la valía de los documentos utilizados

El valor que poseen estos documentos consiste en que nos legan una serie de relatos y experiencias de las personas que vivieron en ese entonces; son únicos en su género porque los declarantes carecían de medios para dominar la escritura del momento, e incluso, manejaban códigos simbólicos diferentes en el lenguaje no oral; por consiguiente, no tenían modo de comunicar sus formas de pensar. Las declaraciones emitidas en los procesos estaban destinadas a conservar el registro puntual del proceder inquisitorial, eran celosamente guardados en archivos utilizados por la Suprema y General Inquisición para demostrar que los procedimientos se efectuaban conforme a derecho. Así, estas actas no fueron elaboradas en la perspectiva de comunicar mensajes explicativos del pensamiento, no son textos que argumenten posiciones ideológicas, ni narraciones que exalten hazañas o acciones realizadas por algún individuo o por una colectividad con el fin de obtener algún beneficio. Ésta es su valía.

Las actas se redactaban bajo una estructura de preguntas y respuestas. La misma palabra “inquisición”³ nos remite a su función teleonómica, la de inquirir a los miembros de una comunidad con el fin de indagar quiénes eran los elementos dañinos para la misma en asuntos relacionados con la fe y la doctrina católicas. Las preguntas formuladas son reflejo de la institución que las produjo y de la orientación social que ésta generaba en una etapa de transición institucional, la cual experimentaba diversas alternativas que le permitieran conformar el nuevo sistema de dominio posterior a la conquista. Asimismo, reflejan los intereses de la monarquía española, pues la Inquisición misma formaba parte de ella.

Algunos de los conceptos que manejaban los misioneros, los conquistadores y los funcionarios reales, así como los principales y sacerdotes indígenas, quedaron plasmados en las actas inquisitoriales. El análisis de sus discursos nos permite acercarnos tanto a la idiosincrasia española como a la indígena, tan disímolas entre sí.

A pesar de que la Inquisición imprimió siempre el sesgo legal a sus documentos, la dinámica de los juicios estudiados devela posiciones y concepciones del mundo de los miembros de la sociedad que los produjo. Cabe resaltar que la gran mayoría de las personas concurrentes a un juicio eran analfabetas, de manera que los testigos, los denunciantes o los acusados no tenían la posibilidad de leer y firmar sus declaraciones. Sus conceptos, prejuicios y valores son los de la gente común, sin acceso a la instrucción, por consiguiente, no poseían conocimientos sobre debates, discusiones, cuestionamientos o cismas; por lo tanto, eran ajenos a las propuestas de Erasmo, Lutero o de los reformadores de la iglesia española del siglo XVI.

La documentación inquisitorial permite, entonces, acercarnos al conocimiento de otras formas de explicación del mundo; nos otorga la posibilidad de escuchar al sector de la sociedad que no sabía leer ni escribir, a quienes no formulaban tratados filosóficos o componían apologías de sus conquistas militares o espirituales. Sus respuestas reflejan el entorno social, y nos acercan a los antecedentes culturales de quienes ostentaban el poder y de quienes estaban subordinados a él.

Quiénes nos dedicamos a estudiar el pasado, podemos contrastar este tipo de discursos con los textos filosóficos, literarios, las crónicas y los relatos, así como otro tipo de información

documental, y dilucidar de mejor manera un segmento de aquella realidad remota del período de la conquista.

El Marco

Considero que fue desde el período de la conquista cuando empezó a configurarse la heterogeneidad cultural del México actual, y que la falta de comprensión de la funcionalidad de las culturas enfrentadas en ese momento ha sido un impedimento para entender y preservar su multiplicidad y, por lo tanto, para realizar una política que, basada en la pluralidad cultural, dé opción al bienestar en nuestro México multi-étnico. Por fortuna, en estos tiempos posmodernos, las corrientes de pensamiento en el estudio histórico han rechazado las visiones teleológicas o metafísicas en su investigación, así como al positivismo implícito en ellas. En este nuevo horizonte, mi concepción teórica coincide con la corriente hermenéutica propuesta por Hans-George Gadamer en el sentido de integrar horizontes históricos para comprender las tradiciones culturales, en este caso las de naturaleza indígena y española, que perviven aún en nuestro tiempo y forman parte de nuestra contemporaneidad⁴.

Este marco teórico lo inscribo en el campo de la historia cultural. Coincido con Guillermo Bonfil Batalla cuando define a la cultura como:

“[...] el conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización sociales, y bienes materiales, que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal, de una generación a la siguiente”.⁵

La cultura se expresa a través de códigos que conforman un sistema de comunicación, el cual crea identidad y da cohesión a un grupo o una sociedad determinada. Los códigos del sistema se caracterizan por el manejo de un lenguaje común, una forma de concebir y compartir la idea del mundo y una manera de enfrentar problemas y de organización. Todo ello determina patrones de conducta en los que adquieren significado las manifestaciones propias de los miembros de la sociedad. La cultura como manifestación holista envuelve comportamientos y crea sistemas de comunicación en donde el idioma, las manifestaciones artísticas, las actitudes del poder y ante el

poder, gustos y prejuicios, adquiridos de manera inconsciente por determinada sociedad o núcleo social, certifican formas aceptables o no de comportamiento.

Si partimos de la definición de Bonfil Batalla de la cultura como un sistema de comunicación que propicia la identificación y la cohesión a un grupo social, es evidente el problema que enfrentaron tanto los conquistadores como los conquistados, no sólo porque no compartían el idioma, sino también porque sus códigos eran ininteligibles para unos y otros; sus formas de concebir el mundo, incompatibles; sus manifestaciones simbólicas, carentes de significados para los otros, incluso con sentidos contrapuesto. Un caso representativo sobre esto es el de la serpiente, animal que para los hispanos significaba el mal personificado en el demonio, mientras que para los mexicas fue uno de los símbolos más poderosos de la fertilidad de la tierra.

Había otras dificultades para construir una cultura después de un choque violento, porque las prácticas sociales eran inaceptables para ambos grupos, no sólo por la posición social y económica, sino porque la situación asimétrica en relación al poder, ya que uno de los grupos se veía obligado a ajustar sus tradiciones a las nuevas condiciones de dominación.

De acuerdo con Jean-Pierre Rioux y Jean-Francois Sirinelli, uno de los campos de estudio de la cultura es el de la política y de las instituciones en donde se expresan los simbolismos de poder. La observación de esta esfera permite vincular lo político con lo cultural; sus objetos de estudio pueden ser tanto de los ideales, como de los actores y actos políticos.⁶ A mi parecer, la transición del sistema cultural del periodo estudiado no puede comprenderse sin incluir el estudio de los simbolismos del poder, sobre todo porque la etapa inmediatamente posterior a la conquista tiene la particularidad, interesante, de que durante ella entran en contacto dos sistemas sociales completamente diferentes.

En su parte central, la tesis analiza los discursos estableciendo categorías simbólicas a partir del marco de la historia de la cultura en el sentido en que la definió Bonfil Batalla, retomando la clasificación propuesta Jean-Pierre Rioux y Jean-Francois Sirinelli para analizar la cultura desde la perspectiva de formación de instituciones y de relaciones de poder, análisis que concuerda con la propuesta que elaboró Michel Foucault en *La arqueología del saber*,⁷ así como la de Hans

George Gadamer en cuando a dotar de sentido a los conceptos y símbolos a partir del horizonte cultural de los emisores de los discursos y de mío propio.

Las restricciones de la tesis se derivan, en parte, de las propias limitaciones que presenta el enfoque de “el análisis del discurso”. La más importante es el hecho de que sólo podemos dotar de sentido a los conceptos y símbolos que maneja un determinado grupo social si nos ubicamos en su propio horizonte cultural o si somos herederos culturales de una tradición particular. Asimismo, los discursos presentan sus propias limitaciones porque, en primera instancia, se perdieron parte de significados simbólicos que manejaban los indígenas durante la modernización; en segunda, pasaron por el tamiz de la traducción al español; en tercera, las preguntas que formulaba el aparato inquisitorial estaban dirigidas a obtener información específica respecto a asuntos relacionados con la fe.

Aquí, en el marco de una pluralidad en conflicto, narro como el grupo de naturales que apoyó a Cortés no se sentía en principio dominado y, por lo tanto, no se veía obligado a aceptar los nuevos códigos culturales. Pues bien, es ésta actitud que se consintió en los primeros años posteriores a la conquista, la que fue combatida una vez que la institucionalización del poder hizo innecesaria, e incluso problemática, la presencia de Hernán Cortes y de sus alianzas. Al término del conflicto cultural, Cortés fue eliminado, y la resistencia cultural indígena, doblegada. La transición socio cultural a la que dio origen la conquista la ubico en los años que transcurrieron entre 1521 y 1550, período durante el cual el sistema español se impuso sobre el de los indígenas, y cuando el proceso de aculturación jugó un papel decisivo para consolidar el dominio hispano. Entonces, las condiciones de subordinación convirtieron al sincretismo en el único mecanismo de supervivencia.

La Inquisición, en el transcurso de la historia, fue una institución creada para preservar el dogma. Se caracterizó por incidir en el plano cultural, porque configuraba categorías conceptuales que proporcionaban un certero fundamento a las interacciones sociales, así como los elementos mentales y subjetivos de las representaciones colectivas e individuales de la sociedad.⁸ Coincido con la visión funcionalista social de la Inquisición que sustentó Bartolomé Escandell Bonet en su artículo “El fenómeno inquisitorial: naturaleza sociológica e infraestructura histórica”⁹. Para éste

autor el hecho de que Constantino estableciera al cristianismo como religión del estado confirió un "carácter político al delito de herejía y acabó identificando el error dogmático con desviación social"¹⁰.

La Inquisición Moderna Española instituida por los Reyes Católicos fue uno de los instrumentos de consolidación del poder político de la Corona, así como de la cultura e idiosincrasia española en la Edad Moderna que incidió en su cohesión e identidad. Para Escandel Bonet la Inquisición Moderna de España fue la objetivación institucional de las creencias religiosas, los prejuicios sociales, las tradiciones jurídicas, los fenómenos políticos y los procesos y contextos sociales que explican su propia existencia¹¹. El poder de la institución fue creciendo poco a poco y logró ostentar cierta autonomía. Contreras y Deieu consideran que el tribunal, "político y eclesiástico a la vez", tendió a configurar sus distritos de acuerdo a sus propias necesidades y no a las que requería la Iglesia o el Estado¹². Por ello coincide con Stepehn Haliczen¹³, quien analiza al Tribunal de la Fe de Valencia como un instrumento de ejercicio del poder a determinadas facciones políticas del lugar.

En América, la Inquisición fue, como en la península, parte de las instituciones monárquicas. No obstante, los conflictos sociales y culturales que produjo la conquista, los cuales se expresan en parte en los discursos inquisitoriales, reflejan asimetrías mayores, ya que inciden en el plano simbólico de tres estratos sociales, cuyos intereses eran divergentes: el de la Corona, el de los conquistadores y el de los indígenas.

El periodo de estudio

Los límites temporales de la presente investigación se ubican en el periodo durante el cual Fray Juan de Zumárraga ocupó el cargo de Inquisidor Apostólico de la Nueva España, es decir, los años que transcurrieron entre 1536 y 1543. El franciscano, como lo corrobora Don Joaquín García Icazbalceta,¹⁴ fue duramente reprendido por haber aplicado la pena máxima a Don Carlos Chichimectecuhli, miembro de la más alta estirpe de Texcoco, y se le relevó del cargo de Inquisidor. Francisco Tello de Sandoval arribó a Nueva España en 1543 con la investidura de Visitador General, pero no sólo eso, sino que también asumió las funciones inquisitoriales.

Posteriormente, cuando Tello de Sandoval regresó a España en 1547, Zumárraga reasumió funciones inquisitoriales, pero ya no como Inquisidor Apostólico, sino en calidad de obispo de Nueva España, es decir, el ejercicio de tales funciones no eran producto de un nombramiento específico de la Suprema y General Inquisición, sino por la facultad que le concedía el derecho canónico para actuar contra la herejía y preservar la fe católica. En este segundo ejercicio, por lo tanto, no estaba subordinado a los intereses reales.

El límite temporal se estableció bajo la consideración de que fue durante este lapso cuando tuvo lugar la transición institucional que definió la posterior relación de subordinación entre los indígenas y la Corona, aunque Zumárraga ejerció sus funciones con una visión particular: la de considerar al indígena como sujeto con plenos derechos y obligaciones en el conjunto social en formación. Por consiguiente, el primer periodo es un tiempo de prácticas que sólo se comprenden en un proceso de cambio y consolidación de una nueva cultura.

Sobre la Inquisición en los primeros años de la Nueva España

El Tribunal de la Inquisición de Nueva España se creó como tal hasta 1571, pero, como se verá con mayor detalle en el capítulo I, las funciones inquisitoriales fueron desempeñadas a partir del año 1522 por los franciscanos que llegaron a las tierras conquistadas por Cortés. Estos frailes incluyeron las actividades de inquisición contra la herejía entre las amplias funciones y privilegios que les concedían las Bulas de los Papas León X y Adriano VII¹⁵.

Posteriormente la Audiencia de Santo Domingo envió entre 1526 y 1530 a tres comisarios del Santo Oficio, los dominicos fray Tomás Ortiz, fray Domingo de Betanzos y fray Vicente de Santa María.¹⁶

En 1535, fray Juan de Zumárraga recibió del Inquisidor General de Sevilla, el arzobispo Alonso Manrique, el nombramiento Inquisidor Apostólico de Nueva España. El cargo lo facultaba para nombrar o remover funcionarios y fijar salarios. En 1543 Zumárraga fue removido del cargo por haber sentenciado a la hoguera al hijo de Nezahualpilli y nieto de Nezahualcoyotl¹⁷, a pesar de haber dictado esta sentencia de acuerdo con el pleno de la Segunda Audiencia.

Las consecuencias de la destitución de Zumárraga fue la exclusión de los indígenas de la jurisdicción inquisitorial una vez que el Tribunal del Santo Oficio de México fuera instaurado en 1571. De hecho, desde 1543, los casos contra indios iniciados por Zumárraga quedaron sin resolución. El Visitador General Francisco Tello de Sandoval en realidad no realizó las funciones inquisitoriales que tenía encomendadas, sino aquellas relacionadas con la aplicación de las llamadas “Nuevas Leyes”.

Por consiguiente, en este período de transición y definición institucional, había un ejercicio simultáneo de funciones inquisitoriales por parte de los religiosos franciscanos, los comisarios del Santo Oficio, el Inquisidor Apostólico y por los obispos.

A partir de 1571 los indios transgresores de la ortodoxia serían juzgados por los ordinarios. Aunque entre 1543 y 1571 existen una serie de documentos relacionados con la idolatría, usos y costumbres indígenas, no encontramos el seguimiento puntal de los procesos, ni sentencias o resoluciones.

¿Cuál era el significado de esta exclusión? ¿Cuál la discusión de fondo que se manifiesta en estas acciones? Desde mi particular punto de vista, el debate giraba en torno a la posibilidad de considerar a los nativos como vasallos con plenos derechos o como sujetos inferiores, menores de edad sin capacidad de ejercer sus derechos y obligaciones al igual que los españoles. ¿Zumárraga procedía correctamente al considerar a los indígenas como personas capaces para ser objeto de juicio del Santo Oficio? La respuesta a esta interrogante no es objeto de estudio por ahora, no obstante, cabe señalar que Zumárraga, como se verá más adelante, pertenecía a una generación relacionada con las ideas modernas del humanismo; su desplazamiento puede verse como resultado de varios conflictos, el primero, el que se produjo entre los conquistadores y el gobierno real, el segundo, entre erasmistas y antierasmistas, el tercero, entre los mendicantes franciscanos y los religiosos dominicos y agustinos y que se relacionaba con la forma de definir las condiciones de conversión de los indígenas.

Sobre el uso anterior de las fuentes

La documentación utilizada en esta tesis ha sido objeto de atención de algunos historiadores. En principio, contamos con la transcripción de los procesos más interesantes, realizada por Luis González Obregón a principios del siglo XX, cuyo trabajo ha sido de vital importancia por su rigor y por haber facilitado a los historiadores el acceso a la información sin tener necesidad de dedicar tiempo al arduo trabajo de la paleografía.

El primero en utilizar estas fuentes para el análisis histórico fue el francés Robert Ricard en su investigación *La conquista espiritual de México*,¹⁸ tesis doctoral que realizó entre 1922 y 1932, y publicó en París en 1933. Ricard resaltó en su estudio la labor titánica de los misioneros españoles del siglo XVI y alabó los resultados de la evangelización, que si bien fue poco ortodoxa porque su método se caracterizó por el eclecticismo, resultó eficiente. También mencionó los procesos que siguió Fray Juan de Zumárraga contra indígenas idólatras como ejemplos de la resistencia indígena a la cristianización, pero concluyó que, a pesar de éstas y otras formas de resistencia, la conversión de los indígenas fue eficaz. Para argumentar su tesis rebatía la teoría de la "religión mixta", o "sincrretismo religioso" afirmando que muchos rituales y supersticiones que se conservan en México no son exclusivamente de origen prehispánico, sino que muchos de ellos son netamente españoles y sus prácticas son por ignorancia más que por un intento de conservar antiguas tradiciones. Ricard sostiene que las regiones que en la actualidad se reconocen como las más religiosas son aquellas donde los franciscanos, dominicos y agustinos efectuaron su trabajo misional y corresponden a los estados del centro de la República Mexicana. El autor llama la atención sobre el fracaso del Colegio de Tlalotelco en la formación de un clero indígena y lo considera como la principal debilidad de la obra evangelizadora y el origen de que la Iglesia en México fuera eminentemente española; los frailes se entregaron plenamente a la conversión de los infieles, pero siempre trataron a los indígenas como niños de quienes ellos eran, por supuesto, los tutores ante las instituciones hispanas, donde "los fieles indígenas hacían un poco el papel de cristianos de segunda categoría"¹⁹ y requerían de su tutela.

Robert Barlow publicó en la Revista *Yan* del Centro de Investigaciones Antropológicas de México, en 1954²⁰ un artículo sobre las joyas de Martín Ocelotl, sustentado en el proceso contra el sacerdote texcocano que siguió la Inquisición Episcopal en 1536.

Por otro lado Richard Greenleaf ha estudiado por más de treinta años la Inquisición novohispana en general, y de forma particular, los juicios contra los indígenas. Para él, la historiografía protestante y judía de los siglos XVI y XVII contribuyeron a la formación de la llamada “Leyenda Negra”; enfatiza el hecho de que una buena parte de los estudios realizados sobre el tema se sustentan en prejuicios culturales sobre la institución. Propone a los historiadores modernos analizar los datos sociales e intelectuales que contienen los procesos, pues el Santo Oficio era “un organismo de seguridad interna encargado de proteger una civilización y su cultura -en el sentido amplio de la palabra: religiosa, política y social”²¹

Así, Greenleaf es uno de los historiadores que se han percatado del valor cultural de la documentación inquisitorial. También debatió la tesis de Ricard al sostener que los documentos contra indígenas no sólo revelan la resistencia, sino también la adaptación y el sincretismo que se produjo entre la religión prehispánica y la católica a lo largo del periodo colonial.²² En el libro *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Greenleaf dedica dos capítulos a los indios y a la Inquisición. En uno de ellos analiza el problema de la competencia jurisdiccional del Santo Oficio respecto a los indígenas, en el otro, proporciona una visión general sobre los procesos más interesantes seguidos contra este grupo.²³

Otro investigador, Stephen Haliczer, analizó el Tribunal de Valencia desde su creación en 1478 hasta 1834, año en que desaparece²⁴. Como resultado de su investigación afirma que el Tribunal sirvió a alguna de los grupos de poder que se enfrentaban en el reino para protegerse o atacar a los grupos contrarios. Así, aunque no estudió directamente la Inquisición en México, ni los procesos contra indígenas, esta aportación me parece puede aplicarse a la Inquisición Apostólica de Fray Juan de Zumárraga porque, en ese momento, el aparato inquisitorial contribuyó a consolidar el poder del estado por encima del que ejercían los conquistadores. La Corona había intentado asentar su supremacía: primero, en 1524, con el nombramiento de Alonso de Estrada, Rodrigo de Albomoz, Gonzalo de Salazar y Peralmindez Chirinos como oficiales reales; después,

en 1526 con el nombramiento de Luis Ponce de León como gobernador de Nueva España en sustitución de Hernán Cortés; posteriormente, en 1528, con la Primera Audiencia. Finalmente la Corona inició el control de los conquistadores cuando envió la Segunda Audiencia en 1530 y creó la figura del virrey en 1535, designándolo presidente de la Audiencia.

La diferencia del trabajo de tesis que presento con el de otros historiadores que han utilizado estas fuentes consiste en el análisis puntual de los discursos conservados en las actas inquisitoriales, y que, a partir del mismo, propongo una interpretación general de problemáticas que, en su momento, parecían determinantes para el establecimiento de las nuevas relaciones sociales y de poder en la época de la conquista.

Estructura

La presente tesis consta de cuatro capítulos. En el primero se presenta a la institución inquisitorial española de la Edad Moderna como producto de las transformaciones del reinado de los Reyes Católicos. Por esta razón, el capítulo primero trata las diferencias que existieron entre la Inquisición Medieval y la que establecieron los Monarcas a finales del siglo XV en su propio contexto. El período de cambio que vivió Europa en ese momento fue definitivo para que modificara las relaciones de poder y sus formas de concebir el mundo. Los descubrimientos geográficos, las consecuencias demográficas de la peste, la amenaza de invasión de los musulmanes, convulsionó a las instituciones, incluso a la Iglesia Romana, e incidió en la reconfiguración social, política y de la mentalidad de los europeos; pero no sólo a ellos, sino también en el resto del mundo, porque el proceso de occidentalización y globalización económica inicia en ese entonces. Por ello, en este capítulo también se describe el proceso de conquista de México y las dificultades que se generaron entre los conquistadores y el gobierno monárquico.

El segundo capítulo se divide en dos apartados: en el primero se desarrollan los elementos históricos para comprender la forma en que se instituyó el poder de España en los primeros 25 años después de la conquista. Aquí hago énfasis fundamentalmente en los elementos de confrontación entre los conquistadores y las primeras formas de institucionalización del poder peninsular. Específicamente, se trata del debate entre el grupo de conquistadores encabezados por

Cortés y la Primera y Segunda Audiencia, así como de la confrontación entre los primeros evangelizadores y las ordenes subsecuentes. Este apartado da sentido a la lectura que se desarrolla posteriormente de los procesos inquisitoriales llevados a cabo en contra de la elite indígena.

La lectura que se hace de los casos inquisitoriales en contra de los indígenas no es por sí misma significativa. Como pasa con todo discurso, su expresión sólo adquiere sentido mediante su ubicación especial y temporal. Por ello, las primeras partes del capítulo II sirven para precisar el marco histórico en el que se desarrolla el relato y el papel que jugó la Inquisición para estabilizar el poder imperial en la Nueva España. En ese entorno es en el que los casos pueden ser interpretados y en donde, desde mi punto de vista, mi trabajo contribuye a dilucidar una de las dimensiones de los complejos fenómenos que se dieron durante el periodo de transición entre la estructura de poder implementada por Hernán Cortés en las tierras conquistadas y la del poder institucionalizado por la monarquía española. La caída del conquistador llevó a la elite indígena a cambiar su posición en la nueva sociedad establecida. Entonces surgen las preguntas: ¿A qué se negaban los indígenas? ¿Por qué los españoles consideraban posible una rebelión de los mismos? La hipótesis del trabajo es que los nobles indígenas se negaban a aceptar una nueva posición: la de ser un grupo dominado.

Para realizar este análisis se establecieron conceptos y categorías para sistematizar los valores culturales que manejaban los miembros de la sociedad indígena y de la hispana. Por ello, el capítulo lo dividí en tres apartados: el primero, el que ubica los discursos en el marco de las relaciones de poder y conformación de una nueva sociedad con horizontes culturales diferentes; el segundo, establece los conceptos y categorías que se expresan en el discurso de los indígenas; el tercero lo hace para los discursos de los españoles.

El tercer capítulo trata la interpretación de tipo estadístico que puede hacerse de la lectura de los procesos. El análisis cuantitativo de los casos, los delitos y los castigos impuestos me permitió pasar al análisis de cualitativo, mediante el cual intento dilucidar las redes de filiación política en las estructuras de poder en la sociedad hispana, así como el peso del aparato estatal a través de

sus instituciones, es decir, a través de la autoridad virreinal representada en la Segunda Audiencia, y de la inquisitorial, representada por Zumárraga.

El análisis cuantitativo y cualitativo me permitió observar que la actividad inquisitoria estuvo orientada a minar el poder de los grupos ligados al conquistador, fueran éstos españoles o indígenas ya que pude constatar que no existe una correspondencia entre los delitos y las penas, sino con los vínculos establecidos por el acusado con uno de los grupos en conflicto. La lectura estadística completa, muestra que la relevancia del caso no estriba en la causa, sino en el personaje acusado, o sea, que si el acusado era relevante, entonces los delitos se maximizaban para que no hubiera duda sobre la necesidad de castigarlo. Por lo tanto, puedo sostener que, como sucede en toda acusación fundamentada en motivaciones subjetivas, encontrar relaciones causales *per se* limita el uso de la documentación en la búsqueda de significados históricos.

El último capítulo consiste presentar los fragmentos más relevantes de la transcripción paleográfica de los casos estudiados. y, con el objeto de que los lectores conozcan el material de referencia en su totalidad, elaboré un relato sucinto de los casos. El objetivo de este capítulo es que sirva como referencia directa al relato del capítulo II e invitar a la lectura de la transcripción completa que será publicada por el Archivo General de la Nación para que los interesados doten de nuevos significados a los documentos.

En el marco de la historia cultural, considero que el relato desarrollado en esta tesis trata de las concepciones del mundo de los indígenas, de las formas de adaptación de la mentalidad indígena y de los desajustes que existieron a dicha adaptación por parte de un grupo de indígenas representativo de la nobleza. Pues bien, este enfoque, a mi parecer, tiene sentido en tanto permite comprender mejor el periodo de transición que ha sido objeto de estudio en este trabajo.

Agradecimientos

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que de muy diferentes formas han contribuido a mi desarrollo académico en general y a la realización de este trabajo en particular. Las asesorías del Dr. Francisco Xavier Noguez y el Dr. Carlos Vizúete, quienes contribuyeron de manera significativa para el desarrollo de la tesis que presento, así como los acertados comentarios del Dr. Sergio Ortega, el Dr. José Rubén Romero, la Dra. Rosa Camelo, la Dra. Sonia Corcuera y la Dra. Solange Alberro. No quiero dejar de memorar a mi maestro, Ignacio Osorio Romero, quien me transmitió el gusto por la paleografía. Es profunda mi gratitud a Edelmira Ramírez Leyva, quien siempre me ha brindado su amistad y me ha impulsado para realizar mi trabajo universitario; a Guadalupe Ríos de la Torre, Marcela Suárez Escobar y Enrique Sánchez por el apoyo incondicional y constante impulso recibido durante años. Una mención especial merece Alejandro Martínez, quienes colaboraron en la revisión de la tesis. Agradezco también los estímulos y aportaciones de las autoridades de la Universidad Autónoma Metropolitana, en particular el Lic. Edmundo Jacobo Molina por tramitar mi estancia en la Universidad de Duke durante tres semanas, el Mtro Víctor Sosa Godínez, por la liberación de tiempo que me permitió concluir esta investigación, la Lic. Gabriela Medina Weichers por su constante estímulo. A mis hijos, Ulises e Imelda, Úrsula, Pablo, Nohemí y Fernando, siempre dispuestos a impulsarme y a apoyarme. Asimismo, debo agradecerle a mi madre, Gloria Serrano Avilés, por todas sus enseñanzas, a mi padre, Pablo Buelna Sarria y su esposa, Celia Toledo de Buelna, así como a mis hermanos, Pablo, Rafael, Manuel Francisco, Jorge, Javier y Daniela por su ayuda constante. Finalmente, también quiero expresar mi profundo agradecimiento a los maestros que fueron fundamentales para mi desarrollo personal y profesional, María Amada, Teresita Ruiz, María Alejandrina Ávila, Teresa Bermúdez y Carolina Ponce.



CAPÍTULO I

LA INQUISICIÓN

En el primer capítulo planteo el desarrollo que tuvo la Inquisición como institución, es decir, como el conjunto de reglas y valores que permitieron preservar la fe. Este bosquejo es importante porque nos pone en antecedentes sobre la evolución institucional que tuvo este organismo para cumplir sus funciones y porque destaca la orientación que fue adquiriendo desde su fundación hasta su instrumentación en la modernidad.

Inicio mi planteamiento con el enunciado de que la persecución por motivos de fe fue posible desde que el cristianismo se estableció como religión oficial en los tiempos de Teodosio. Anteriormente, cuando los herejes eran los cristianos, no perseguían a nadie, sino que trataban de convencer de sus creencias a judíos y gentiles. Desde su instauración oficial, el cristianismo pasó a ser la religión del imperio.

Entre los siglos IX y XI, los obispos fueron los encargados de preservar la fe y el dogma cristianos en la su jurisdicción local. Para cumplir este deber, emitían edictos que convocaban a los miembros de las comunidades a presentarse ante las autoridades designadas para autodenunciarse o denunciar a quienes hubiesen errado en materia de fe. Después de un tiempo preventivo que señalaba el propio edicto, se establecía un tribunal que inquiría a quienes se presentaban a cumplir con la obligación que demandaba la Iglesia. De las denuncias presentadas, los ministros investigaban los errores o herejías, e imponían penitencias de acuerdo a la gravedad de la falta de los trasgresores. Los castigos más severos eran el destierro y la confiscación de bienes. Así, la inquisición denominada episcopal no era una institución formal, sino el procedimiento que utilizaban los obispos para prevenir la herejía.

En el siglo XII se propagaron en Francia y el norte de Italia dos propuestas cristianas que fueron consideradas heréticas: la de los valdenses y la de los cátaros o albigenses. Los primeros eran los seguidores de Pedro Valdo, quien repartió sus riquezas entre los pobres para vivir como Cristo. Fue declarado hereje en el Concilio de Verona en 1184 porque predicaban contra las indulgencias, no creían en el purgatorio y permitían que las mujeres predicaran. Después de ser condenados, crearon una iglesia alterna, por lo que se les persiguió y exterminó. Los cátaros se consideraban católicos y verdaderos cristianos porque vivían conforme a las enseñanzas de Jesucristo. Parte de la nobleza del sur de Francia, de la provincia de Languedoc eran miembros de

la secta. En vista de que los cátaros constituían se habían convertido en una amenaza herética, fueron objeto de una cruzada organizada por la Santa Sede. El hecho de que estas herejías hubiesen tomado dimensiones tan preocupantes al grado de masacrar a sus seguidores puso en evidencia que la prevención de la ortodoxia por parte de los obispos era ineficiente. Esto se explica porque el poder laico era superior al clerical, y porque los preladados formaban parte de la aristocracia local²⁵.

La propagación de tales herejías motivó al Papa Inocencio III a transformar el procedimiento en una institución que dependiera de su autoridad. Para combatir a los albigenses delegó las funciones inquisitoriales a algunos monjes cistercienses y a Domingo de Guzmán. El exterminio de los herejes motivo al emperador Federico II a expedir en 1220 un decreto que condenaba al destierro a los transgresores de la religión, y cuatro años después aumentó las penas para que fueran quemados o se les cortara la lengua.

En 1531 Gregorio IX consolidó la institución determinando que en todos los reinos fuera nombrado por el vicario de Cristo un inquisidor, quien debía ser un fraile mendicante, de preferencia un dominico. Éste, a su vez, designaría inquisidores locales para que le ayudaran a vigilar el cumplimiento de adecuado de la ortodoxia católica. De esta manera quedó insitiuida la llamada Inquisición Apostólica, la cual dependía directamente del Sumo Pontífice. Esta reforma institucional no implicaba que los obispos quedaban eximidos de la obligación de preservar la fe, por tanto, éstos continuaron ejerciendo la inquisición episcopal.

La Inquisición Española de la Edad Moderna surgió como consecuencia de las relaciones del papado y la de los nuevos estados nacionales. Los Reyes Católicos consolidaron y preservaron la integración de España en nombre del cristianismo, demandaron ante la Santa Sede el derecho de defender la fe sobre sus dominios y lo lograron. Así, la Inquisición fue un instrumento de consolidación del dogma romano y de la nación al servicio de la monarquía.

En América el gobierno español reprodujo parte de las instituciones que lo conformaban en la península, y una de estas instituciones fue precisamente la Inquisición. En un primer momento los franciscanos realizaron las funciones inquisitoriales, posteriormente los obispos y en 1531

fray Juan de Zumárraga fue investido como Inquisidor Apostólico de Nueva España por el Papa y por el rey.

De este último ejercicio trata la tesis, la cual se centra en los casos que abrió Juan de Zumárraga contra algunos indígenas, a quienes trató como individuos plenos de derechos y obligaciones ante la Corona y la Iglesia. Al respecto, resalto el carácter fundamental de la construcción simbólica y de la formación de valores que de estos casos pueden desprenderse para caracterizarlos como un testimonio del cambio institucional relativo a la consolidación de las estructuras políticas y sociales derivadas de la conquista.

Zumárraga tenía jurisdicción apostólica para preservar la fe católica. Estaba convencido de que la conversión de los gentiles había sido poco eficaz, de que los religiosos debían centrar su actividad en la moral y preservación del dogma, no en el interés personal; considerando que este proceder daría ejemplo de la superioridad ética del cristianismo. El Inquisidor Apostólico divergía de sus correligionarios franciscanos respecto a la actividad misionera y evangelizadora que habían realizado, principalmente porque observaba que la acción religiosa de los mismos fomentaba y aceptaba sincretismos peligrosos a la fe.

1.1. La Inquisición Medieval

[. .] La Iglesia, mientras conservó su espíritu primitivo, no anduvo averiguando dónde había herejes para prenderlos y castigarlos; que si ellos se daban a conocer como tales, se les procuraba convencer y convertir con los medios suaves de la persuasión, y que si ésta no bastaba, se les excomulgaba, con lo que la Iglesia terminaba su negocio

Juan Antonio Llorente,
*Historia crítica de la Inquisición en España*²⁶

Durante los primeros cuatro siglos de construcción y establecimiento del cristianismo, los seguidores de Jesucristo no perseguían las herejías. Incluso, en sus inicios, los cristianos eran herejes del judaísmo. El interés de la nueva Iglesia no era perseguir o castigar, sino convencer²⁷.

En el 380 d.C., el emperador Teodosio decretó al cristianismo como la religión oficial del Estado. Fue entonces cuando la herejía comenzó a formar parte de los delitos civiles y, por tanto, punibles por las leyes. Dos años después, creó un cuerpo de inquisidores encargado de perseguir herejías, particularmente a los maniqueístas²⁸, quienes serían condenados a la hoguera y la confiscación de sus bienes. A principios del siglo V d.C., el emperador Honorio ordenó las mismas penas para los donatistas²⁹. A finales del siglo VII d.C., la curia romana rompió definitivamente con el emperador de Bizancio, causando la división de la Iglesia en dos, la ortodoxa y la romana, las cuales coexistieron pero en territorios definidos por la estructura geográfica del imperio romano de occidente y de oriente.

En la noche de Navidad del año 800, Carlomagno recibió del Papa León III el título de Emperador del Sacro Imperio Romano – Germánico en la Catedral de San Juan de Letrán. Este hecho fue fundamental porque, a partir de entonces, los soberanos, para fungir como tales, requerían del reconocimiento del Sumo Pontífice, hecho que confería particular poder al vicario de Cristo³⁰.

A partir del siglo IX, el Papa fue adquiriendo mayor poder sobre los reinos temporales. Los reyes se subordinaron al poder pontificio ante la amenaza de excomunión eclesiástica, pena que implicaba la pérdida de sus dominios, pues, en caso de recibirla, eran calificados como cismáticos y herejes; sus súbditos debían desconocerlos, so pena de ser acusados de

encubridores, por lo que podían ser sometidos a un proceso inquisitorial. En tal caso, el Papa prometía el reconocimiento como soberano a quien conquistara el reino³¹.

Entre los siglos IX al XI existió la Inquisición Episcopal. Estaban encargados de mantener libre de herejías a su diócesis. Entre sus obligaciones se encontraba la de visitar a los diferentes territorios de su jurisdicción una o dos veces al año. Durante la visita, convocaban a tres o cuatro hombres de buena reputación, o al conjunto de la comunidad, y los conminaban a denunciar a cualquier hereje o personas cuyas costumbres o comportamiento fueran extraños. En tal caso, citaban a los delatados frente a los delatores; si persistía la sospecha de herejía, se les imponía una penitencia. Los castigos más severos eran el destierro y la confiscación de bienes.

A finales del siglo XII y principios del XIII, Inocencio III ocupó la silla pastoral. En ese entonces, el poder papal alcanzó su máximo esplendor. El Santo Padre, preocupado por el avance de la iglesia cátara o albigense³² al sudeste de Francia, decidió combatirla; para tal efecto convocó a los monjes cistercenses a predicar contra los herejes. En 1204 les otorgó el nombramiento de delegados pontificios, encomendándoles la tarea de extirpar la herejía. En caso de que los herejes persistieran en sus errores, debían excomulgarlos, confiscar sus bienes y entregarlos a la justicia seular. En 1206, Inocencio III organizó un capítulo monacal en el monasterio de Cister. Como resultado de la reunión, doce abades de la región se unieron a la empresa. Uno de los monjes de Cister, Pedro de Castelnau, visitó el condado de Tolsá e incitó a la población a desobedecer a su gobernante, pero ésta, indignada, lo mataron en la catedral de San Gil. El Papa lo beatificó y proclamó mártir³³.

Inocencio III creó entonces una institución inquisitorial dependiente directamente de su autoridad. Este hecho es importante puesto que, como se mencionó, anteriormente existía la Inquisición, pero no como una institución centralizada por el Papa, sino como parte de las funciones que los obispos estaban obligados a realizar.

A principios de 1216, el Papa Honorio III aprobó la fundación de la orden de los predicadores dominicos. La nueva orden religiosa tenía como función primordial combatir las herejías y recibió la denominación de apostólica y pontificia. Apostólica, porque predicaban de dos en dos

como los apóstoles, pontificia porque dependían directamente del Papa. En enero de 1217 el Papa expidió un Breve dirigido al prior y a los frailes predicadores exhortándolos a continuar su lucha contra los herejes. Además, les otorgó facultades para absolver, reconciliar o entregar a la justicia secular a los infractores. El prior envió a los frailes a seguir trabajando en pro de la religión católica a los principales reinos de Europa³⁴.

Con el tiempo, la Inquisición fue tomándose menos importante porque los herejes y las herejías fueron desapareciendo. Así, para el siglo XV, la institución persistía en toda Europa, pero de manera limitada. El prestigio moral y político del Papa como fuente de legitimidad del poder había disminuido considerablemente en comparación con el que poseía en el siglo XIII. Esta situación permitió a los monarcas europeos sentar las bases de los absolutismos nacionales³⁵ y obligó al papado a encontrar alternativas en sus relaciones con las nuevas unidades políticas surgidas del medioevo.

1.2. La Inquisición Moderna en España

Así es que ni aún los españoles mismos están conformes acerca del año en que comenzó a existir [la Inquisición], ni en otras circunstancias importantes de su creación. El cura de los Palacios, Bernádez y Hernando del Pulgar, sin embargo, de ser coetáneos, no están totalmente acordes en sus respectivas crónicas de los Reyes Católicos, y por consiguiente, lo están menos Gonzalo de Illescas, Jerónimo Zurita, Jerónimo Román, Esteban de Garibay, Luis Páramo, Diego Ortiz, Juan Ferreras y otros que mencionan el año en que piensan comenzó el Santo Oficio de la Inquisición, pues desde 1477 hasta 1484 no hay año que no se cite como primero en la opinión de los unos o de los otros.

La Inquisición de España no fue creación nueva de los Reyes Fernando V e Isabel de Castilla, sino sólo reforma y extensión de la antigua, que se conocía desde el siglo XIII, cuya circunstancia influyó también en la variedad de opiniones sobre la verdadera época de su establecimiento

Juan Antonio Llorente.
*Historia crítica de la Inquisición en España*³⁶

Juan Antonio Llorente, quien había sido secretario del Tribunal del Santo Oficio de Madrid, publicó a principios del siglo XIX la *Historia crítica de la Inquisición en España* en París, lugar

donde fijó su residencia en tiempos de la invasión napoleónica a España. Llorente estimaba que la institución, a la que sirvió parte de su vida, era la continuación de la antigua Inquisición Medieval³⁷.

La historiografía española contemporánea considera que la Inquisición establecida por los Reyes Católicos era diferente a la Inquisición Episcopal y a la Inquisición Apostólica del medioevo porque dependía de manera más directa de los monarcas.

Los españoles coinciden en señalar el 1º de noviembre de 1478 como la fecha precisa de la fundación de la Inquisición Moderna Española³⁸. Ese día el Papa Sixto IV emitió la Bula *Exigit sinceræ devotionis*, que autorizó a los Reyes Católicos a nombrar inquisidores.

La Inquisición Moderna Española, como la denominan los estudiosos del tema, fue una institución peculiar porque sirvió a los Reyes Católicos para consolidar su poder político y dibujarse como una de las primeras monarquías nacionales europeas, independientemente de que sus fundamentos fueron los establecidos tiempo atrás por la antigua Inquisición Apostólica.

Fernando e Isabel la Católica solicitaron al Papa el permiso para nombrar inquisidores en sus dominios con el fin de imponer el cumplimiento del cristianismo a los judíos conversos que mantenían prácticas judaicas. Este fue el argumento que dieron entonces, y fue la razón por la que Sixto IV les otorgó tal facultad.

La historiografía moderna ha insistido en que los Reyes Católicos no eran antisemitas, que trataban de proteger a los judíos y utilizaban el financiamiento de los conversos para subsidiar empresas como la de Colón; que las presiones sociales contra los judíos los motivaron a institucionalizar la represión con el fin de controlar las matanzas en las juderías. Sin embargo, las fuentes históricas confirman que los conversos condenados en Sevilla en los primeros años de la Inquisición pertenecían a las familias más poderosas e influyentes; que en Aragón las familias de conversos tenían un papel predominante en la política y en las finanzas. En la actualidad existe una tendencia historiográfica interesada en probar como falaz la afirmación de Juan Antonio Llorente

respecto a que la Inquisición fue establecida por Fernando V para confiscar los bienes de los judíos y poder librar la bancarrota en la que se encontraban las arcas real³⁹.

Según José Luis González Novalín⁴⁰, la Inquisición Española fue diferente a la medieval porque el Papa Sixto IV concedió a los reyes españoles la facultad de nombrar inquisidores según su arbitrio y necesidades, es decir, no dependía de los obispos ni del Papa, sino de los monarcas hispanos.

Por otra parte, Fernando el Católico no sólo consiguió la concesión papal para nombrar a los inquisidores en sus dominios, sino también logró el llamado Patronato Real, que consistía en el conjunto de privilegios y facultades especiales que los monarcas solicitaron al Papa a cambio de que estos apoyaran la evangelización y el establecimiento de la Iglesia en América. Entre los privilegios mencionados se encontraba el de tener facultades para nombrar o remover a los obispos y arzobispos, así como el de poder recaudar diezmos y otras contribuciones de los fieles. Estas atribuciones les permitieron a los monarcas hispanos controlar a las altas jerarquías eclesiásticas e incidir en sus funciones para que actuaran de acuerdo a sus intereses. Por tanto, la principal diferencia entre la antigua y la moderna Inquisición en España es que ésta última fue una institución vinculada directamente a los monarcas.

Sixto IV empezó a recibir quejas continuas de la crueldad e intransigencia con la que habían procedido en Sevilla los primeros inquisidores nombrados por los monarcas. Se percató del poder que se les había conferido a los Reyes Católicos. Intentó resarcir el error enviando a siete inquisidores dominicos que dependerían de su autoridad. Fernando se valió de una hábil maniobra para conservar la autonomía de la Inquisición Española sin enfrentarse al Pontífice. Cuando los dominicos designados por Sixto IV empezaron a desempeñar sus funciones, Fernando creó el Consejo de la Suprema y General Inquisición, organismo conformado por cinco miembros que centralizarían las actividades de la institución. Así, los inquisidores pontificios quedaron integrados a una nueva estructura organizativa independiente de la curia romana. Fernando nombró como el Inquisidor General a fray Tomás de Torquemada, uno de los dominicos enviados por el Papa.

Una vez establecido el Consejo de la Suprema General Inquisición, fray Tomás de Torquemada nombró a dos asesores para reglamentar las actividades de los tribunales de la fe. La normatividad se estableció retomando las instrucciones elaboradas por el inquisidor dominico Nicolás Eymeric en el siglo XIV⁴¹. Las leyes emitidas en 1484 dispusieron que los tribunales del Santo Oficio se establecieran en las diferentes regiones de la península celebrando su instauración. En el evento, se leería un edicto general que convocaría a los habitantes a acudir ante los inquisidores para delatarse o delatar a quienes hubiesen cometido algún delito contra la fe. El edicto determinaba el tiempo preventivo para declarar ante los jueces eclesiásticos. En caso de contar con alguna denuncia, los inquisidores daban treinta días de gracia a los denunciados para iniciar el proceso con el fin de esperar a que se autodenunciaran para disminuir los cargos que formularían en su contra. Si los herejes o criminales contra la fe se delataban a sí mismos, podían evitar la confiscación de sus bienes. Las confesiones, denuncias o testimonios debían presentarse en una audiencia ante notario inquisitorial. En ella, el confesante, testigo o delator respondían a las preguntas formuladas por el inquisidor⁴².

Las actas inquisitoriales adquirieron formatos definidos. Las actas empezaban: En la ciudad [x], a [x] días del mes de [x], año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, ante el inquisidor [x, de quien se mencionaban títulos y nombramientos], pareció ante mí [x] secretario o notario del Santo Oficio, [x persona]. Después se especificaba quién era esa persona, la edad que tenía, cuál era su procedencia, dónde vivía. Una vez asentados los datos generales, se pasaba a las preguntas específicas, las que generalmente se encuentran formuladas en discurso indirecto: “preguntado si conoce a [x], respondió que[...]”; aunque habrá que decir que, en ocasiones, el escribano pasa del discurso indirecto al directo sin previo aviso. Finalmente, existía una fórmula para finalizar el interrogatorio. Con algunas diferencias, los delatores y los testigos de cargo mencionan al final de su declaración que no los movía el odio o la enemistad contra el acusado, sino su conciencia, el deseo de justicia, la tranquilidad de su alma, o justificaciones similares. Días u horas después, los testigos ratificaban su declaración o añadían lo que hubiesen olvidado..

Los crímenes perseguidos por la Inquisición eran:

1. Blasfemias heréticas. Las proferidas contra Dios y los Santos que implicaran dudas sobre la omnipotencia de Dios u otro de sus atributos.
2. Sortilegio o adivinación. Predicción del futuro con el bautizo de muertos o el rebautizo niños con agua bendita, o con el crisma de la confirmación, el aceite bendito de la extremaunción, la hostia, los ornamentos o vasos sagrados y otros objetos religiosos. Incurrían en este crimen quienes invocaran al demonio para adivinar o realizaran alguna superstición con alguno objeto sacramental.
3. Invocación al demonio. Era delito inquisitorial siempre y cuando implicara herejía, es decir, cuando el transgresor creía que Lucifer era más poderoso que Dios.
4. Herejes. Entre éstos estaban considerados los siguientes:
 - 4.1. Quienes permanecían más de un año excomulgados sin buscar la absolución.
 - 4.2. Los cismáticos. Aquellos que cuestionaban los atributos del Papa como la máxima autoridad de la Iglesia Católica y Vicario de Cristo o quienes no creían alguno de los artículos de fe.
 - 4.3. Los creyentes, receptores, defensores o coautores de alguna herejía.
 - 4.4. Quienes sepultaban a los herejes manifiestos y reconocidos.
5. Cuestionar a la Inquisición. Eran objeto de procesos:
 - 5.1. Quienes impedían el libre ejercicio inquisitorial
 - 5.2. Quienes se negaban a presentar juramento ante los inquisidores
 - 5.3. Los gobernantes que, valiéndose de su autoridad, ordenaban revocar estatutos u ordenanzas que obstaculizaran el ejercicio inquisitorial
 - 5.4. Quienes ocultaban información al Santo Oficio¹³

Los atributos que ostentaban los inquisidores eran los siguientes:

1. Podían quemar, confiscar los bienes e infamar la memoria de quienes hubieran sido herejes, aún y cuando hubiese muerto.
2. Podían proscribir libros que contuviesen doctrinas heréticas.

3. Podían perseguir a todo aquel que considerasen sospechoso de herejía, fuera por causa de sus palabras, sus acciones o sus escritos.
4. Podían someter a los acusados a cuestión de tormento si las pruebas los condenaban y negaban su crimen. Los tormentos que se aplicaban era el del potro y el pozo de agua. Si el trasgresor confesaba mientras era atormentado y ratificaba la confesión, se le condenaba. Si en la ratificación negaba lo que había confesado, se le sometía de nuevo al tormento. A mediados del siglo XVII, la institución prohibió aplicar este método para obtener la confesión del acusado.
5. Podían procesar a los judíos y moros que pervirtieran a los católicos. aún y cuando no se encontraran legalmente bajo al jurisdicción de la Iglesia porque no estaban bautizados.

Los castigos que imponía la Inquisición eran:

1. La reconciliación. Se readmitía en el seno de la Iglesia Católica a quienes hubiesen cometido algún crimen contra la fe, previa reconciliación en un recinto sagrado. El transgresor presentarse en éste vestido de determinada forma, llevar una candela encendida, con una soga en el cuello y pagar las penas pecuniarias a las que se hacía acreedor. Los inquisidores especificaban puntualmente el vestido y los montos de las penas. A los reconciliados se les privaba de ejercer empleos honoríficos, de usar oro, plata, perlas, seda o lana fina con el fin de que la sociedad conociera la infamia en la que habían incurrido.
2. Relajación. Cuando algún penitente no estaba realmente arrepentido de sus crímenes, persistía en ellos, o fingía el arrepentimiento, era relajado. Se le entregaba a la justicia ordinaria para que aplicara la pena de muerte. Si el condenado se arrepentía, se le aplicaba el garrote antes de quemar su cuerpo inerte, pero si persistía en sus errores, se le quemaba vivo.
3. Si un convicto negaba su crimen, pero los testigos lo condenaban, era considerado impenitente, por lo que se le condenaba a morir en las llamas.

Según las mismas instrucciones, las penas penitenciales y pecuniarias que se imponían a quienes se admitía a reconciliación quedaban al arbitrio de los inquisidores⁴⁴. Es importante destacar este punto porque la propia legislación concedía a los funcionarios de la institución discrecionalidad para decidir sobre el tipo de penitencias o los montos en dinero o especie que debían pagar los

convictos. Así, no existía un código que estableciera la correspondencia directa entre delitos y penas, sino que la propia norma instituía que las cantidades a pagar para resarcir el daño causado por los trasgresores serían determinadas por los inquisidores de acuerdo a los recursos del condenado y a la gravedad del delito.

Los inquisidores también estaban sujetos a la reglamentación. Los tribunales estaban conformados por, al menos, dos inquisidores. Éstos estaban obligados a asistir a las audiencias y decidir las sentencias en forma conjunta. Los inquisidores debían vivir en paz y armonía. Ninguno intentaría sobresalir sobre el otro. En caso de desavenencias o divergencias en los juicios, debían consultar al Inquisidor General.

Estaba prohibido que cualquier funcionario del Santo Oficio, es decir, inquisidores, notario, secretario, carcelero, proveedor, fiscal, familiar, o cualquier otro, recibieran regalos, so pena de excomunión mayor, privación de su oficio, restitución de lo recibido y una multa por el doble del valor del regalo recibido. Los inquisidores estaban obligados a vigilar que sus subalternos cumplieran puntualmente sus obligaciones⁴⁵.

En 1498 murió el primer Inquisidor General, fray Tomás de Torquemada. El cargo fue ocupado por el dominico Diego Deza, quien había sido tutor del príncipe don Juan, y fue obispo de Jaén, de Plasencia, así como arzobispo de Sevilla. En 1505 Francisco Jiménez de Cisneros también ocupó el cargo de Inquisidor General. En ese entonces el Santo Oficio atravesaba por una situación difícil por los motines suscitados en Córdoba por los abusos cometidos por el inquisidor Lucero. En 1518 Adriano de Utrech, preceptor de Carlos V y amigo de Erasmo de Róterdam, ocupó el cargo, el cual dejó para trasladarse a Roma como Pontífice Máximo⁴⁶. En 1523 Alonso de Manrique, Arzobispo de Sevilla, Cardenal de los doce apóstoles, recibió el nombramiento de Inquisidor General. El Cardenal Manrique era uno de los asiduos erasmistas de aquel entonces. En las primeras décadas del siglo XVI Erasmo de Rotterdam era una autoridad reconocida entre las dignidades civiles y eclesiásticas españolas; el Cardenal Cisneros lo había invitado a la Península, los intelectuales de Alcalá expresaban devoción y admiración hacia el principal humanista del momento, aunque poco después haya sido cuestionario por su influencia sobre Lutero y sus obras se hayan incluido en los índices de libros prohibidos por la Inquisición.

En el año de 1525, aconteció un incidente que modificaría de manera definitiva la influencia de Erasmo en España. Fray García de Loaysa, confesor de Carlos V, denunció dos pasajes del *Enchiridion militis christiani* como heréticos. Alonso Fernández de Madrid, Arcediano del Alcor preparaba la traducción de libro. El Inquisidor General de inmediato ordenó a su secretario, el Doctor Luis Coronel, que argumentara a favor de la obra, a partir de la cual la Suprema General Inquisición expidió las licencias necesarias para la editar la traducción en 1526. El *Caballero cristiano* se agotó casi de inmediato, y en el mismo año se reimprimió⁴⁷.

No obstante, el dominico fray García de Loaysa estaba convencido de que las obras de Erasmo eran la simiente y sustento del luteranismo y otras desviaciones de la ortodoxia cristiana. Poco a poco los miembros del clero regular, principalmente dominicos y franciscanos, expresaron sus opiniones adversas al Rotterdamese por el *Elogio de la locula*; sus críticas y ataques aumentaron en los púlpitos.

Don Alonso de Manrique prohibió que se criticara a Erasmo en los púlpitos. En marzo de 1527, el Inquisidor General convocó a las cortes en Valladolid para que sus miembros escucharan los argumentos a favor y en contra de las obra de Erasmo y emitieran un juicio respecto la controversia sobre los errores erasmistas. Entre el 15 de junio y 13 de agosto se reunió la Suprema General Inquisición con teólogos de Salamanca, Alcalá, Valladolid y la Universidad Complutense. Los franciscanos y dominicos se manifestaron decididamente antierasmista, mientras que los profesores de la Universidad Complutense de Madrid defendieron al Rotterdamese. Finalmente, cuando el Inquisidor General se percató de lo difícil que resultaba la defensa de Erasmo, decidió aplazar la reunión con el pretexto de la epidemia que asolaba Valladolid. Don Alonso de Manrique le pidió a Alfonso de Valdés que le solicitara a Erasmo un documento de defensa de las herejías que se le imputaban⁴⁸.

Erasmo explicó sus puntos de vista acerca de la manera de vivir el cristianismo. No obstante, como efectivamente sus planteamientos modificaban las antiguas concepciones, su defensa se complicó. Inclusive en Roma, a raíz del movimiento luterano, se le pidió que definiera si era católico o se declarara protestante. Erasmo era un cristiano con un convencimiento profundo de la

religión; sus propuestas trataban de ayudar a que los hombres tuvieran una experiencia vívida del ser cristiano, que estuvieran prestos a luchar contra el mal para alcanzar la vida eterna, por ello criticó los rituales vacíos, la venta de indulgencias, la vida de muchos frailes. Sus argumentos efectivamente habían influido a Lutero. Erasmo se definió como católico. No obstante, en España el movimiento antierasmista ganó terreno, el mismo Inquisidor Manrique vio procesar, encarcelar, destruir o huir a parte de sus más cercanos amigos⁴⁹.

Batallion inscribe el nombre de fray Juan de Zumárraga junto con los prelados erasmista españoles de la época de Carlos V: Manrique, Fonseca, Cabrero, Marino y Virués. La *Doctrina breve* publicada por Zumárraga en 1546 y la *Regla cristiana breve*, en 1547, tienen clara influencia erasmista⁵⁰. La *Doctrina* y la *Regla* tenían como finalidad contribuir a la labor evangelizadora de los misioneros en Nueva España.

Alonso de Manrique murió en 1539. En 1540 fray García de Loaysa fue nombrado Inquisidor General. El dominico aceptó el cargo hasta 1546, pero su lugar lo ocupó Juan Tavera, arzobispo de Toledo, amigo de Loaysa. Una parte del clero percibían cada vez más que Erasmo había sido el promotor de las ideas protestantes. A partir de 1551 en España se incluyeron casi todas las obras del rotterdamense en los índices de libros prohibidos⁵¹.

1.3. La conquista de México y la Inquisición Apostólica

En el año del Señor de mil y quinientos y veinte y cuatro, día de la conversión de San Pablo, el padre fray Martín de Valencia, de santa memoria, con once frailes sus compañeros partió de España para venir a esta tierra de Anáhuac enviado por nuestro padre el reverendísimo señor fray Francisco de los Ángeles, entonces ministro general de la orden de nuestro glorioso seráfico padre San Francisco, e ahora cardenal de Santa Cruz. Vinieron con favores espirituales de la Silla Apostólica a la conversión de estos naturales, muy necesarios, y con especial mandamiento y licencia de la Cesárea Católica Majestad.⁵²

Fray Toribio de Motolinía.
El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de fray Toribio

El 12 de mayo de 1524 los “doce” franciscanos⁵³ desembarcaron en San Juan de Ulúa. Según se deduce de las diferentes fuentes, entre el 17 y 18 de junio del mismo año llegaron a la ciudad de México⁵⁴. Los integrantes de esta misión pertenecían a la custodia del Santo Evangelio, provincia de San Gabriel en Extremadura, hecho que imbuía a estos franciscanos de una connotación particular porque esta Provincia era una de las que había recibido el apoyo del Cardenal Francisco de Cisneros por su carácter reformador.

Fray Genónimo de Mendieta narra como fray Juan Clapión y fray Francisco de los Ángeles o Quiñionez⁵⁵ obtuvieron del Papa León X la Bula fechada el 25 de abril de 1521⁵⁶ para los franciscanos mendicantes que se trasladaran a América a convertir a los gentiles. En ella se les concedían “las facultades y privilegios que a sus antecesores los romanos Pontífices habían otorgado en su tiempo a los frailes de la misma orden que iban a predicar a tierra de infieles⁵⁷”, es decir, que el Papa les otorgaba a los franciscanos facultades amplias para realizar su actividad misional; ninguna persona podía restringirlas, aún cuando fueran altas jerarquías eclesiásticas o civiles⁵⁸. Los frailes tenían autorización para realizar, además de las actividades comunes al sacerdocio, otras de carácter episcopal: podían predicar; administrar los siete sacramentos⁵⁹; consagrar altares y cálices; proveer de ministros las iglesias; conceder indulgencias e impartir las

sentencias de excomunión con las inherentes absoluciones de la sede apostólica, conforme al servicio de la iglesia para quienes fueran cismáticos⁶⁰.

Un año después, en mayo de 1522, el Papa Adriano VI⁶¹ dirigió al emperador Carlos V la Bula denominada *Exponi novis*, más conocida como *Omnimoda*. En ella, el Papa otorgaba facultades similares a las concedidas por León X a los franciscanos, sólo que las extendía a todos los mendicantes que pasaran a convertir a los indígenas. La Bula autorizaba a los frailes para realizar las actividades que considerasen pertinentes en la conversión de los infieles, para mantener la fe católica y la obediencia a la Iglesia Romana, y para ejecutar todas las acciones episcopales que les pareciera conveniente, siempre y cuando no hubiere obispos en un diámetro de dos días de camino para llegar al lugar donde residiera uno⁶².

Aún nos faltan estudios acerca de la actividad inquisitorial que desempeñaron los franciscanos durante el período de la conquista. Richard Greenleaf señala que el primer caso de la Inquisición mexicana data de 1522, apenas transcurrido un año de la conquista, cuando se procesó a Marcos de Acolhuacan por amancebamiento; también menciona que existen evidencias de que fray Martín de Valencia aplicó castigos capitales⁶³. Esta es una veta de investigación por explorar.

El 23 de junio de 1526, llegaron a Veracruz los primeros dominicos⁶⁴. Fray Tomás Ortiz dirigía la delegación. Tenía instrucciones de fungir como inquisidor apostólico en Nueva España, como lo demuestra el hecho de que, a partir de entonces, la documentación generada formó parte de los archivos inquisitoriales. No sucedió lo mismo con las actividades de carácter inquisitorial que efectuaron los misioneros franciscanos. Meses después de su llegada al nuevo mundo, fray Tomás Ortiz regresó a España. Las actividades del Santo Oficio quedaron a cargo de fray Domingo de Betanzos⁶⁵ entre 1527 y 1528. En este último año, fray Vicente de Santa María asumió las funciones inquisitoriales.

El 20 de julio de 1528 fray Vicente de Santa María recibió el título de Inquisidor Apostólico, mientras fray Domingo de Betanzos se trasladó a la Capitanía General de Guatemala para establecer el primer convento dominico del lugar. Se sabe que en 1528 el padre Santa María realizó un auto de fe donde murieron en la hoguera algunos condenados.

El 6 de diciembre de 1528 arribaron a la ciudad de México los oidores de la Primera Audiencia. Junto con ellos, llegó fray Juan de Zumárraga en calidad de obispo electo para la ciudad de México. La situación de obispo electo significaba que sólo había sido nombrado, pero aún faltaba realizar la ceremonia de consagración episcopal. Este hecho fue utilizado posteriormente por los miembros de la Primera Audiencia para desacatar la excomunión que dictó el obispo en su contra. Como obispo de México, Zumárraga estaba facultado para asumir funciones inquisitoriales. No existe registro acerca de sus actividades inquisitoriales entre 1528 y 1536, aunque es posible que Zumárraga trasladara las actas a España, como se deja ver en la defensa que presentó ante la Corte en Valladolid en 1533⁶⁶.

El hecho de que la Corona nombrara como presidente de la Primera Audiencia a un enemigo de Cortés derivó en una lucha contra el conquistador y en el intento de despojarlo de sus posesiones en la Ciudad de México y alrededores. De igual manera persiguieron a los partidarios del conquistador.

Los casos más significativos de persecución fueron las detenciones de los clérigos Cristóbal de Angulo y García de Llerena. Llerena había presentado a la Audiencia en octubre de 1529 un documento donde refutaba los cargos hechos contra Cortés en el juicio de residencia. Ambos clérigos, asediados por los oidores, pidieron asilo al convento de San Francisco de México. La noche del 4 de marzo de 1529 fueron sacados por la fuerza del convento, los encarcelaron y atormentaron. Fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, y fray Juan de Zumárraga, el de México, se reunieron con franciscanos y dominicos para deliberar sobre el asunto. Organizaron una procesión ante las casas de Cortés, entonces ocupadas por la Audiencia, para solicitar la liberación de los prisioneros. Los oidores simplemente escucharon la solicitud y ordenaron a los obispos que se retiraran. Zumárraga contravino la orden; el oidor Delgadillo dispersó la manifestación a punta de lanza. El obispo electo trató de presionar a los oidores anenzándolos con que los religiosos dejarían de oficiar el culto divino si no soltaban en tres días a los reos, la respuesta de la Audiencia fue arrastrar, ahorcar y descuartizar en público a Cristóbal de Angulo, mientras que a García de Llerena le mutilaron un pie y le dieron cien azotes.

Zumárraga se vio obligado a actuar en consecuencia. Excomulgó a los oidores y aplicó el entredicho para castigar a la ciudad privándola de la administración de los sacramentos. El Ayuntamiento de la ciudad intervino para liberar a Llerena y restablecer el culto religioso. El oidor Delgadillo se negó a tratar con Zumárraga el asunto de su excomunión, arguyendo que el obispo carecía de autoridad para excomulgarlo porque no había sido consagrado.

En 1529 los oidores abrieron un juicio contra fray Juan de Zumárraga. La acusación principal fue que el obispo era partidario de Cortés, como los otros franciscanos. En la controversia manejaban como un hecho que ser partidario de Cortés era ser enemigo del rey.

Los cargos que le formularon los oidores contra Zumárraga fueron los siguientes: 1) que tenía conflicto con los dominicos porque éstos no predicaban contra los oidores; 2) que decía a los indios que sólo sirvieran a los franciscanos y no a otros españoles; 3) no dejaba que el clero secular dirigiera la iglesia metropolitana; 4) que los franciscanos tenían en sus monasterios a los indígenas principales y a sus hijos, razón por la cual señoreaban la ciudad; 5) que los franciscanos tenían cárceles, cepos y cadenas para castigar a los indios, usurpando las funciones de la justicia real; 6) que los franciscanos prendieron a Ixtlilxochitl, señor de Texcoco, y lo azotaron cruelmente y pusieron de cabeza por beber pulque; 7) que los franciscanos mataron a azotes a otro principal de Otumba; 8) que los franciscanos azotaron al señor de Zempoala por no proporcionarles lo necesario para su sustento; a otro lo azotaron para que les diera oro; 9) que los franciscanos azotaban a los indios de Cuernavaca; 10) que el obispo había predicado en la Iglesia mayor contra la Audiencia, excomulgó a los oidores y los tachó de ladrones; 11) que fray Toribio de Motolinía había enviado 600 o 700 castellanos de oro de minas a su hermana, y que ese dinero sólo pudo obtenerlo de los indios⁶⁷. Como puede observarse, los cargos eran primordialmente contra la orden religiosa a la que pertenecía el obispo y las acusaciones no contaban con un sustento sólido.

El obispo Zumárraga nunca se mostró como un claro partidario de Cortés, aunque en agosto de 1529 envió una carta al emperador en donde justificaba la desobediencia del conquistador a Diego Velázquez, pues consideraba que, de no haberlo hecho, no se habría conquistado México.

No obstante, Zumárraga también criticó a Cortés por haberse quedado con grandes extensiones de tierra y repartir las mejores a sus allegados⁶⁸.

Mientras tanto, Cortés se movilizó para obtener del rey Carlos V una serie de concesiones importantes: consiguió las cédulas de mercedes y honores reales, las cuales le reconocían la posesión de 22 pueblos y sus 23,000 habitantes indígenas como vasallos y le otorgaban las tierras de la ciudad de México y alrededores que reclamaba; fue nombrado capitán general de Nueva España y Mar del Sur; lo nombró marqués del Valle de Oaxaca; le concedió licencia para fundar un mayorazgo. La reina doña Juana le había otorgó el permiso y capitulación para explorar el Mar del Sur.

En Roma, el Papa Clemente VII legitimó a tres de sus hijos; le concedió el patronato del Hospital de la Concepción o de Jesús y los diezmos de sus tierras. En 1529 contrajo nupcias con Juana de Zúñiga, hija del conde de Aguilar y sobrina del duque de Béjar.

A principios de 1530 la Corona decidió nombrar una Segunda Audiencia. En esta ocasión se preocupó de que sus integrantes fueran personas de honesta reputación. La Segunda Audiencia tardó casi un año en iniciar sus funciones. En enero de 1531 llegaron a la ciudad de México los oidores Alonso Maldonado, Vasco de Quiroga, Francisco Ceynos y Juan de Salmerón y empezaron a trabajar, aún cuando el presidente de la misma, el obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal, llegó hasta el 30 de septiembre ese año.

El Consejo de Indias concedió a Hernán Cortés el permiso requerido para regresar a Nueva España, pero le ordenó permanecer fuera de la ciudad de México hasta que la Segunda Audiencia entrara a la misma. Cortés dilató su viaje lo más posible, permaneció un tiempo en Sevilla y Sanlúcar antes de embarcarse; esperó dos meses y medio en Santo Domingo; llegó a Veracruz en julio de 1530 y se instaló en Texcoco, donde tuvo que armarse de paciencia para esperar el cambio de gobierno. Los oidores de la Primera Audiencia se esmeraron en provocarlo: prohibieron a los indígenas proporcionar al marqués el suministro de alimentos necesarios para la comitiva que lo acompañaba, conformada por más de cuatrocientas personas. El hambre mató a la mitad de la compañía de Cortés.

Las diferentes fuentes coinciden en ponderar la justicia y honestidad con la que gobernó la Segunda Audiencia entre 1531 y 1535. Esta Audiencia abrió los juicios de residencia contra los integrantes de la Primera Audiencia; investigó el asunto de los 23,000 vasallos del marqués en los 22 pueblos que le otorgaron las Mercedes Reales, pues existían diversas denuncias de que los habitantes de dichos pueblos no eran los que Cortés había contabilizado; trató de impartir justicia, evitando favorecer las demandas del Marqués; prohibió herrar a los esclavos; intentó proteger a los indios libres de los excesivos tributos; mejoró la ciudad y los caminos, reguló el uso del agua y promovió la agricultura, la ganadería e la industria.

Las acciones de la Segunda Audiencia arriba mencionadas fueron muy importantes, pero más aún lo fue que, durante su gestión, intentó dilucidar el conjunto de problemas que existía en el territorio conquistado, y formular un proyecto de gobierno. El obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal instauró una junta de notables para estudiar la situación de los indígenas. Desde 1531 Vasco de Quiroga, en su calidad de oidor, envió al Consejo de Indias un plan de congregación de indios⁶⁹.

A pesar de que Hernán Cortés no pudo obtener el nombramiento de gobernador de Nueva España durante su estancia en la península, esto de ninguna manera significaba que no tuviese poder, pues los cargos administrativos no eran los que le conferían su influencia sobre sus partidarios y sobre un grupo importante de principales indígenas. Este era precisamente el problema que enfrentaba la Corona española, una situación de pugna por el poder efectivo sobre la nueva sociedad en formación.

En la *Colección de documentos inéditos* (CODORN) recopilados y editados en España en el siglo XIX, contamos con una carta enviada por la Segunda Audiencia al emperador en agosto de 1531. Los oidores expusieron al soberano los problemas que enfrentaban:

1. El gobierno sobre los españoles era difícil porque cada uno de ellos imponía sus propias normas y reglas en los territorios asignados en encomienda.
2. Los principales indígenas se quedaban con parte de los tributos.

3. El poder del marqués del Valle de Oaxaca era superior al de la Audiencia; proponían para contrarrestar el control que Cortés ejercía en el territorio, nombrar corregidores dependientes de la Audiencia para gobernar las ciudades y pueblos principales.
4. Cortés se había apropiado de los montes y pastos adyacentes a Coyoacán, lo cual acarrea problemas con las poblaciones aledañas a la Ciudad de México, por ello manifestaron su contrariedad porque el emperador había incluido este territorio en las mercedes reales concedidas al conquistador en 1529.
5. Cortés no reconocía la autoridad de la Audiencia. Los oidores le solicitaron que pacificara una rebelión indígena, pero, en respuesta a que la Audiencia se oponía a que se encargara del sistema judicial, el marqués envió a un subalterno en su lugar.

Los oidores relataron que habían convocado a los principales de Chalco, Otumba y Tepeapulco a presentarse ante el obispo fray Juan de Zumárraga para que éste les explicara que el verdadero señor de todas las tierras era el rey y no el marqués, y que no debían seguir entregando los tributos ni trabajando para él. El obispo les conminó a dejar de trabajar para Cortés sin obtener una retribución económica, la cual les serviría para pagar los tributos a la Corona.

Los oidores concluyeron la misiva avisando al rey que el marqués los había amenazado con quejarse de ellos ante el rey, y expresaron que para ellos sería mejor que Cortés dejara Nueva España, aunque si se quedaba, lo tratarían bien, como se merecía⁷⁰.

Como podemos apreciar en la misiva, el principal problema que enfrentaron los oidores de la Segunda Audiencia era el poder que Cortés ejercía en los territorios conquistados, lo que los ponía en una situación de doble poder. Un señalamiento interesante que aparece en la misiva es que los principales indios se quedaban con parte de los tributos. En el esquema de alianzas que estableció Hernán Cortés con los indígenas debió ser un acuerdo que le permitía mantener las antiguas estructuras, pero la Corona no estaba dispuesta a ejercer el dominio a la usanza romana como lo había establecido Cortés. Para la Audiencia, los indígenas eran los vasallos conquistados que debían pagar tributos. En este punto encontramos uno de las principales diferencias de concepciones de cómo establecer la supremacía española entre el conquistador y la administración real.

Mientras tanto en España, después de conocer la serie de informes sobre la conquista de los dos grandes imperios que existían en el mundo precolombino, la administración real decidió establecer un gobierno centralizador en las antiguas sedes imperiales. De esta manera la Corona trasladó a los nuevos reinos la figura del virrey, la cual existía en Aragón desde la Edad Media.. Así creó los virreinos de Nueva España y el del Perú. Cada uno de éstos virreinos sería el organismo centralizador de dos vastos territorios, el del norte y el del sur del continente americano.

Fue con esta estructura virreinal como la Corona pudo consolidar su dominio en las tierras conquistadas. A partir de este momento fue cuando el virrey mantuvo una correspondencia constante con el Rey. En ella exponían los problemas concretos de la vida colonial y explicaba puntualmente las incongruencias entre los mandatos reales y la realidad novohispana.

En 1535, Antonio de Mendoza arribó a la Ciudad de México en calidad de virrey y presidente de la Segunda Audiencia de Nueva España. En una carta fechada el 1º de diciembre de 1537, el virrey Mendoza escribió al emperador que era imposible que la Audiencia se ocupara personalmente de vigilar el pago de tributos de los pueblos y evitara que se cometieran abusos. Explicó que, en ese momento, la Audiencia sólo la conformaban los licenciados Ceynos y Loaysa porque Vasco de Quiroga se ausentaba frecuentemente para atender los asuntos religiosos en su obispado de Michoacán. Propuso el nombramiento de alcaldes mayores para vigilar las contribuciones tributarias, y la desaparición de los corregimientos, pues los corregidores sólo querían robar. Para solucionar parte de los conflictos con Cortés, planteó la conveniencia de pagarle la cantidad de 9,000 pesos por las casas que le expropiara la Primera Audiencia, y otorgarle la producción de maíz de Texcoco y Otumba. En la misiva también dio noticia de la fundación del Colegio de Santiago Tlaltelolco para indios. Presentó ante el rey la solicitud del obispo Zumárraga de que se le asignara en encomienda otro pueblo, además de la de Ocuituco bajo el argumento de que utilizaría el usufructo para fundar otro colegio y un monasterio de beatas para niñas indias⁷¹.

En este contexto debemos ubicar la Inquisición Apostólica de Nueva España como una parte integrante de las instituciones que estableció la monarquía, en el periodo de la conquista, la cual ubico entre el 1519 y 1550, año de la llegada de Luis de Velasco, segundo virrey de Nueva España. Esta delimitación temporal la propongo en base a que, hasta ese entonces, la Corona pudo empezar a aplicar las “Nuevas Leyes” que se habían promulgado en 1542, pero que habían quedado sin efecto ante la oposición de los encomenderos a las mismas. La Inquisición Apostólica fue el instrumento que utilizó la Corona para controlar a los conquistadores y ubicarse como el poder político que estaba por encima de ellos.

La Segunda Audiencia tuvo una injerencia indudable durante el funcionamiento de la Inquisición Apostólica de Zumárraga. Esto está demostrado en la documentación inquisitorial, primero, porque, en la mayoría de los casos, el oidor Francisco de Loaysa fungió, junto con el obispo, como juez; dictaban las sentencias después de analizar los procesos; segundo, porque Zumárraga y Loaysa consultaron al pleno de la Segunda Audiencia cuando estaban indecisos acerca del castigo que debían imponer en dos de los casos más complejos que siguieron contra indígenas: el del sacerdote texcocano Martín Ocelotl y el de don Carlos Chichimecatecutli⁷², hijo de Nezahualpilli, de los que nos ocuparemos posteriormente; y tercero, porque, como también lo mencionaremos más adelante, la mayoría de los procesos que siguió Zumárraga contra los españoles tienen cierto sesgo político, de manera que la Inquisición fue un instrumento para someter a los conquistadores a la autoridad virreinal.

En 1539 Hernán Cortés decidió trasladarse de nuevo a España con el fin de entrevistarse con Carlos V, de quien esperaba que les ordenara a los funcionarios reales respetar las concesiones que le había otorgado. Cuando Cortés quiso regresar a México, aunque fuera sin obtener los resultados deseados, la administración real le negó el permiso de embarcarse, arguyendo que debía permanecer en la península hasta que se emitiera el veredicto del juicio de residencia. En espera del fallo, Cortés murió en Castilleja de la Cuesta, cerca de Sevilla, en 1547.

En 1542, después de conocer la obra de fray Barolomé de las Casas, Carlos V decidió a actuar contra la encomienda. En ese año promulgó las “Nuevas Leyes”, las cuales ordenaban liberar a los indios de la esclavitud; disponían que los tributos debían pagarse en especie o en efectivo, no

con trabajo; establecían que, a la muerte de los encomenderos, las encomiendas pasaban a ser de la Corona española.

El rey envió al licenciado Francisco Tello de Sandoval como Visitador de Nueva España, a quien encargó implantar las “Nuevas Leyes” en Nueva España. Tello de Sandoval arribó a la Ciudad de México en 1543 en calidad de visitador general.

Durante su estancia, Tello de Sandoval se dedicó a investigar las acusaciones que Hernán Cortés había formulado contra el virrey Antonio de Mendoza en España. Asimismo, intentó implantar las “Nuevas Leyes”. Los encomenderos se opusieron rotundamente a su aplicación. Así, su visita fue un fracaso. En este tiempo, Tello de Sandoval fungió como Inquisidor Apostólico, relevando de su cargo al obispo fray Juan de Zumárraga por considerar en España que se había extralimitado en el castigo que impuso a Don Carlos Chichimecatecuhtli, hijo de Nezahualpilli, a pesar de que la sentencia la acordó con el pleno de la Segunda Audiencia.

1.4. Fray Juan de Zumárraga, Inquisidor Apostólico de Nueva España.

Preciso es hacer ver que, lejos de haber sido el señor Zumárraga un *fraile ignorante*, destructor encarnizado y ciego de los monumentos de la civilización mejicana, fué un varón apostólico, pobre, humilde, sabio, celoso, prudente, ilustrado, caritativo, enemigo mortal de toda superstición y tiranía, propagador infatigable de la verdadera doctrina de Jesucristo, amparo de sus ovejas desvalidas, benefactor del pueblo en el orden material y eminentemente práctico en todas sus disposiciones y consejos. Si a veces erró, usemos de alguna indulgencia con quien tanto bien hizo, acordándonos de que era hombre de su siglo⁷³

Joaquín García Icazbalceta
Biografía de fray Juan de Zumárraga

En 1881 Don Joaquín García Icazbalceta publicó en México una biografía de fray Juan de Zumárraga con el fin de rebatir las aseveraciones hechas por William H. Prescott en *La conquista de México*, publicada en Inglaterra a finales de octubre de 1843, obra que fue todo un éxito en Estados Unidos y el resto del mundo⁷⁴. Prescott calificaba al primer obispo de la ciudad como un hombre ignorante, destructor de la civilización mexicana.

La biografía escrita por Icazbalceta, aún cuando intenta ajustarse a las normas establecidas por el positivismo sobre la objetividad y veracidad comprobable con documentos, es en realidad una apología sobre el franciscano, cargada de juicios de valor.

Icazbalceta dudaba que fray Juan de Zumárraga hubiera ejercido el oficio de Inquisidor Apostólico en Nueva España, como lo afirmaba Juan Suárez de Peralta en las *Noticias históricas de Nueva España*. Ante la evidencia documental que encontró en los archivos diocesanos, la carátula de una carta del Inquisidor General que reprendía a Zumárraga por haber sentenciado a la hoguera a un cacique idólatra, don Joaquín señaló:

Siento, sin embargo, que la pérdida del documento nos prive de conocer los pormenores del caso que allí se referían, y las razones que el inquisidor tuvo para desaprobar lo que no era sino consecuencia de las facultades que él mismo había dado, sin excepción alguna en favor de los indios. No quisiera yo ver mezclado el nombre del señor Zumárraga en actos semejantes; pero la verdad es que el delito del cacique pasaba mucho de idolatría disculpable en

un converso, y no digo de pena capital, sino por la Inquisición en la hoguera, a lo menos por la autoridad civil en la horca. Diez y nueve años después de la conquista nadie podía ignorar, y menos un señor de Texcoco, que los sacrificios humanos eran asesinatos y que debían de ser severamente castigados sus autores. A pesar de la ilimitada *libertad religiosa* de nuestros días, no creo que saliera ileso de las manos de la justicia el indio que volviera al culto de Huitzilopochtli y le honrara derramando sangre humana⁷⁵.

A pesar de que Icazbalceta no conocía el caso, como el mismo afirmó, dio por hecho que el proceso de iraraba acerca de los sacrificios humanos que realizaba un noble de Texcoco y emite sus juicios al respecto.

La influencia que ejerció Don Joaquín García Icazbalceta sobre los historiadores del presente siglo acerca de la forma de ver a Don fray Juan de Zumárraga, fue decisiva. La obra del bibliógrafo mexicano fue la fuente principal de la que se sirvió Richard Greenleaf en sus obras sobre Inquisición novohispana⁷⁶. De igual manera, la biografía elaborada por Icazbalceta es la obra de referencia para Lewis Hanke, Carlos Castañeda, Alberto María Carreño, Lázaro Lamadrid, James Magner y Thomas Plassmann en el volumen dedicado a Zumárraga por la revista franciscana *The Americas* en conmemoración al cuarto centenario de su muerte⁷⁷.

En obras de carácter general, como es el caso del *Diccionario de Historia de España* editado por la Revista de Occidente⁷⁸, o bien la *Enciclopedia Espasa-Calpe*⁷⁹, encontramos la semblanza de fray Juan de Zumárraga descrita a partir de las obras elaboradas en el siglo XVI por Gerónimo de Mendieta⁸⁰ y fray Juan de Torquemada⁸¹, a quienes podemos considerar como los apologistas de la orden franciscana. Ambos contribuyeron de manera significativa a crear una leyenda historiográfica en torno a la figura del primer obispo de la ciudad de México. Los datos que proporcionan los cuatro textos son muy similares, sólo que las narraciones contemporáneas omiten los hechos sobrenaturales con los que Torquemada demostraba la santidad de Zumárraga.

Otra de las vetas de esta leyenda es la de atribuírsele al prelado el reconocimiento del milagro guadalupano, cuando Juan Diego lo visitara por tercera ocasión con la prueba de la aparición en su tilma. Esta es una historia paralela a la que no aluden ninguno de sus biógrafos, ni los del siglo XVI, ni Icazbalceta, ni los contemporáneos. El estudio historiográfico de Xavier Noguez sobre las fuentes de la mariofanía guadalupana es revelador. El suceso fue ubicado temporalmente en el

año de 1531, pero no existen testimonios presenciales sobre el mismo. La versión nahuatl que trata específicamente de las apariciones y los milagros de la Virgen fue dada a conocer hasta 1649. Noguez alude también a la carta que don Joaquín García Icazbalceta le hizo llegar al arzobispo de México en 1883 para negar categóricamente la posibilidad de demostrar el milagro del Tepeyac, puesto que ningún documento de la época lo menciona⁸².

Así, fray Juan de Zumárraga ha sido una figura controvertida desde el mismo siglo XVI, y con el transcurrir del tiempo, hemos conservado a este personaje más como leyenda, que como una persona representativa de una de las formas de actuar y concebir el mundo en el siglo XVI.

Sabemos que fue nombrado juez comisario en Pamplona para procesar un complicado caso de brujería. Según la versión de Torquemada y los franciscanos, Zumárraga recibió a Carlos V tras su llegada a España en el monasterio franciscano de Abrojo, cerca de Valladolid, de donde era guardián. El emperador recibió en el monasterio a su hermano Fernando, después se trasladó a ver a su madre en Tardecillas. El ejemplo de pobreza y religiosidad mostrado por el guardián, fue motivo para que el emperador lo enviara como juez en el proceso contra las brujas de Pamplona, a donde acudió acompañado de fray Andrés de Olmos⁸³. Llorente menciona este caso, aunque no explicita que Zumárraga fuera el juez designado para atenderlo⁸⁴.

Existe la posibilidad de que el nombramiento haya sido otorgado por el Inquisidor General, don Alonso de Manrique, de quien Zumárraga era amigo; ambos pertenecían al círculo de erasmistas españoles⁸⁵.

El hecho de que antes del año de 1529 estuviera cercano al Inquisidor General, explicaría el nombramiento de Zumárraga como primero obispo de la Ciudad de México, protector de los indios e Inquisidor Apostólico de Nueva España.

Los diversos documentos indican que fray Juan de Zumárraga arribó a la Nueva España junto con los miembros de la Primera Audiencia⁸⁶. Las arbitrariedades y el abuso de poder de los oidores, llegaron al grado de profanar la iglesia y quebrantar el derecho de asilo monástico, cuando ordenaron la aprehensión de Cristóbal de Angulo y García de Llerena. Zumárraga trató de

rescatar a ambos clérigos, preocupado por los gritos de dolor que se oían salir de la prisión de la Audiencia. Como ya señalé anteriormente, los oidores Delgadillo y Matienzos enfrentaron decididamente la autoridad del obispo, arguyendo que aún no estaba consagrado, sólo había sido electo, y por tanto, no estaban obligados a reconocerlo. El enfrentamiento llegó a las últimas consecuencias; Zumárraga, ante las torturas infringidas por los oidores a Angulo y Llerena, ante los insultos proferidos contra él y los franciscanos y dominicos que lo acompañaron a tratar de rescatar a los agraviados, utilizó el recurso de excomunión contra los oidores. Éstos, desconociendo la autoridad episcopal de Zumárraga, siguieron asistiendo a la liturgia cristiana⁸⁷. También enviaron al Consejo de Indias una serie de acusaciones contra el prelado, tales como que era partidario de Cortés, que actuaba contra la autoridad real representada por la Audiencia, que estaba contra los miembros del clero secular y favorecía al regular. También acusaron a los franciscanos de aprovecharse de los indios y de aconsejarlos en contra de los españoles⁸⁸.

Llama la atención que, en esta época, hubiese una descalificación moral para los partidarios de Cortés. Zumárraga insistió en repetidas ocasiones que reprobaba a quienes favorecían a sus allegado por encima de la justicia. Expresó que se debía reconocer a Cortés porque, gracias a su conquista, los religiosos tuvieron la oportunidad de cristianizar a los indígenas, pero negó rotundamente que intentara favorecer al marqués del Valle de Oaxaca⁸⁹.

En 1531 la Segunda Audiencia envió a Zumárraga a la región de Chalco, Otumba y Tepeapulco para conminar a los principales a que dejaran de pagar tributos a Cortés, pues las encomiendas de esos lugares habían pasado a manos de la Corona.

Los documentos inquisitoriales; las acusaciones formuladas contra fray Juan de Zumárraga por el licenciado Delgadillo, oidor de la Primera Audiencia⁹⁰; la defensa que presentó ante el emperador Carlos V y las Cortés reunidas en Valladolid en 1533⁹¹; la publicación de la *Doctrina Cristiana* con influencia erasmista, prohibida en México en 1555, nos muestran al primer obispo de la ciudad de México como un hombre de gran vitalidad y comprometido con sus creencias. Llegó a la Nueva España con más de cincuenta años. A pesar de su edad, mostró su energía en la serie de actividades que emprendió e impulsó.

En 1537 los obispos de la Nueva España convocaron a reunirse en capítulo a las diferentes órdenes religiosas ante los problemas que enfrentaban en la conversión de los indígenas. En ese entonces era evidente que la labor evangelizadora de los primeros doce franciscanos no había dado los frutos que esperaban, que subsistía la idolatría, que los indios no comprendían cabalmente la religión católica. El Colegio de Tlaltelolco tampoco había logrado formar al clero indígenas que pretendía. Las diferentes órdenes entendían la labor evangelizadora de forma distinta, incluso en una misma orden existían divergencias significativas. Con el fin de sistematizar y homogeneizar las misiones, Zumárraga envió a la imprenta la *Doctrina breve* y la *Regla cristiana* en 1543 y 1544 respectivamente, ambos de carácter erasmista. Posteriormente, cuando Erasmo fue prohibido en España, la Inquisición de Nueva España ordenó la prohibición de ambos textos.

¿Cómo debemos entender los procesos que siguió la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga contra los indígenas? ¿Cuál es su significado? ¿Cuál es su aporte al entendimiento de la historia colonial temprana? A estas preguntas intentaré responder en el presente trabajo.

CAPÍTULO II

INDÍGENAS EN LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA DE ZUMÁRRAGA EN LA ETAPA COLONIAL TEMPRANA

El presente capítulo constituye el cuerpo central de la tesis porque en él se analizan los casos abiertos por fray Juan de Zumárraga contra miembros de la población indígena. El objetivo del trabajo fue, desde un inicio, dilucidar los conceptos que prevalecían en la sociedad de la época de la conquista y se traslucen en la documentación inquisitorial. En lo particular, considero que conocer las formas de concebir el mundo de las personas o de la sociedad es importante porque nos permite explicar sus comportamientos.

Los documentos me parecen relevantes por su valor testimonial; nos permiten acceder a los discursos de un sector de la sociedad que, a diferencia de otros que podían recurrir a la erudición, no tenían medio para legarnos sus conceptos y visiones del mundo mediante algún tipo de texto o tratado, la población indígena que vivió las primeras etapas de ese momento histórico de transición que comprendió los primeros 25 años del dominio castellano sobre lo que ahora denominamos México. Por esta razón, la información que proporcionan es única, y complementa a otras fuentes historiográficas y arqueológicas. Su estudio permite conocer la forma de percibir el mundo de este segmento de la sociedad.

La documentación se trabajó utilizando el análisis de los discursos emitidos por denunciantes, testigos, acusados o miembros del aparato inquisitorial. Los discursos muestran un abanico de posibles vertientes para su examen, el cual depende del enfoque que se les quiera dar. Dichas vertientes se interrelacionan unas con otras, pero en planos diferentes y nos develan conflictos de poder, formas conceptuales y complejos procesos de transición social.

En los campos temáticos delimitados se pueden distinguir dos esferas sociales: la de los españoles y la de los indígenas. Cada una de ellas aparece inmersa en su propio entramado social y cultural. La sociedad española, en ese periodo, estaba conformada, por un lado, por los representantes de la Corona, incluida la Inquisición, y, por otro, por los conquistadores. Éstos, a su vez, se dividían entre los partidarios a Hernán Cortés y sus adversarios. Los indígenas también se presentan divididos por etnias y por marcadas diferencias sociales, pero integrados como grupo social por la derrota, y lo que les diferenciaba era el grado y forma de aceptación de los nuevos códigos de conducta.

En referencia a los conflictos de poder, la documentación permite percatarnos someramente de las contradicción de intereses existentes entre los conquistadores y la monarquía; la Corona y la élite indígena y entre los mismos indígenas; todos en busca de institucionalizar sus posiciones. En una categoría diferente, se expresan las formas de concebir el mundo, tanto de los europeos, como de los indígenas. Asimismo, se expresa el proceso de adaptación de la comunidad conquistada a las nuevas condiciones de vida en calidad de sojuzgados.

Para el trabajo, procedí a clasificar las ideas y conceptos que aparecían de manera constante en los documentos, intentando ubicarlos fielmente y sin una idea preconcebida de lo que podía encontrar. Por ello, el relato interpretativo que elaboré lo estructuré conforme a la clasificación de conceptos religiosos y aquellos que no lo eran. Esta división resulta natural en un tribunal judicial dedicado a preservar la fe, y que es producto de una sociedad que diferenciaba las cuestiones de carácter espiritual y las de carácter material. El análisis lo realicé a partir del carácter subjetivo de la acusación y de la prueba, o sea, de los elementos en que se sustenta la misma. La subjetividad destaca en todo momento, ya que la acusación religiosa se establece con base en la fe, y, por lo tanto, es de naturaleza intangible. Por otra parte, los castigos son variados, pero, en todo caso, resalta su carácter simbólico, su papel demostrativo ante la población, la humillación enunciada por el pregonero para restar prestigio al acusado; podrá verse que la dureza del castigo no tiene que ver con la naturaleza de la acusación, sino con el prestigio del acusado.

Una vez que estructuré este *corpus*, me planté la pregunta que respondí en el desarrollo del trabajo: ¿por qué la mayoría de los casos que siguió Zumárraga contra los indígenas se realizaron en 1539?

Creo conveniente mencionar, para quienes requieran de mayor información sobre los casos, que en el capítulo IV se realizó una síntesis de los mismos.

La secuencia del análisis discursivo que realicé lo dividí en tres partes:

1. **El contexto.** Presenta el entono en donde se desarrolló la situación de conflicto que existía entre los representantes de la Corona, en cualesquiera de sus estructuras, y el grupo de

conquistadores allegados a Hernán Cortés, así como inestabilidad que generó este conflicto entre españoles y la élite indígena. Esta forma de contextualizar la documentación me permitió interpretar los procesos inquisitoriales en contra de los indígenas enfocándolos desde la perspectiva de un momento de transición y de configuración de la sociedad colonial. Esta primera parte la dividí en otras dos:

A.- la expresión de las contradicciones entre las instituciones imperiales, los conquistadores y las élites indígenas en 1539. Se compone de cuatro incisos:

- a) la situación de doble poder entre los representantes de la Corona española y Hernán Cortés;
- b) la posible rebelión indígena;
- c) la controversia entre las órdenes religiosas;
- d) resignificación del año 1539.

B.- la institucionalización de poder por parte de la monarquía y su relación con la población indígena.

2. **El discurso indígena.** Este punto inicia con la descripción de las dificultades que implica deducir de documentos transcritos la mentalidad prehispánica y la hispánica. Aquí se realizó la delimitación de las categorías conceptuales en aquellas que atañen al mundo intangible y las que conciernen al tangible. Creo conveniente especificar que no encontré una clara demarcación entre el ámbito religioso y el secular, sino que ambos aparecen como parte de un todo. Este apartado lo dividí en tres partes:

A.- Trata sobre el mundo intangible, es decir, sobre el ámbito de los conceptos religiosos y lo dividí en los siguientes incisos:

- a) religión y conquista en el discurso indiano
- b) los ministros del culto a los dioses
- c) el pragmatismo religioso
 - c.1) rituales agrícolas
 - c.2) rituales curativos
 - c.3) rituales para los muertos
 - c.4) rituales para la nueva morada
 - c.5) otros rituales

c.6) la adivinación.

B.- Trata sobre los conceptos del mundo tangible.

C.- Relatos de carácter histórico:

- a) relatos de la conquista
- b) propuestas para enfrentar el dominio español
- c) el enfrentamiento generacional en el proceso de aculturación.

3. **El discurso español.** Expongo el discurso relativo a los españoles, haciendo referencia explícita a su cultura, es decir, a partir de los procesos, establezco una serie de conceptos que los divido en dos categorías: los conceptos religiosos y los seculares.

A.- Los conceptos religiosos:

- a) conceptos sobre el cristianismo como religión
- b) conceptos Dios y el demonio
- c) la forma de concebir la conversión
- d) el concepto de delito
 - d.1) la herejía
 - d.2) la trasgresión sexual
- e) concepciones utilizadas como argumentos probatorios
- f) concepto de castigo.

B.- Los conceptos seculares:

- a) percepción hispana acerca del ser indio
- b) la idea de propiedad privada y bienes materiales.

La metodología de analizar los discursos emitidos por integrantes de la sociedad que vivió este periodo de transición me ayudó a comprender el proceso de institucionalización del poder en el período de la conquista porque se enfoca a dilucidar las concepciones y forma de pensar de los emisores.

2.1 Elementos generales del contexto en el que se significa el relato histórico.

Esta parte está dedicada a comprender el contexto general que dota de significado a los discursos analizados para realizar el presente trabajo de tesis. En ella intento dar respuesta a la pregunta que me formulé al analizar la documentación: ¿por qué la mayoría de los casos que siguió Zumárraga contra las élites indígena se realizaron en 1539?

Cabe señalar que los documentos inquisitoriales no proporcionan información suficiente sobre los conflictos del momento, empero, ningún *corpus* documental específico lo hace, todos deben ser complementados con otro tipo de fuentes. Mi objetivo es lograr una mejor comprensión del contenido de los documentos estudiados a partir de su contextualización y del análisis del discurso.

2.1.1. Las contradicciones entre la Corona, los conquistadores y las élites indígenas en 1539

Como en todo trabajo histórico, los datos son sujetos de interpretación. Éste no es la excepción. Al analizar los datos me pareció que el hecho de que la mayoría de los procesos contra los indígenas se hubiesen realizado en el año de 1539 era significativo porque, en el mes de diciembre o enero del 40, Cortés regresó a España, de donde nunca se le permitió volver. La intención del Marqués del Valle de Oaxaca era que, mediante la intervención del Emperador Carlos, pudiese saldar las disputas por el poder que mantenía con el primer virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza.

2.1.1.1. Cortés, la Corona y la situación de “doble poder”

Para dar respuesta a la pregunta de ¿por qué la mayoría de los casos contra indígenas se abrieron en 1539? es conveniente comprender la situación de confrontación entre dos estructuras de ejercicio de poder: la del conquistador y la de la Corona. Por ello, no está por demás hacer un recuento del proceso que dio origen a estas condiciones.

La conquista de Tenochtitlan pudo realizarse gracias a la alianza que Cortés estableció con diversos señores. En la *Monarquía indiana*, fray Juan de Torquemada mencionó que, antes de la llegada de los españoles, [xtlilxóchitl, uno de los hijos de Nezahualpilli, estaba organizando a los

tlaxcaltecas, cholultecas y zempoaltecas, entre otros, para rebelarse contra la Triple Alianza,⁹² organización que se expandía bajo el liderazgo, cada vez más fuerte, de Tenochtitlan. Este autor enumeró los motivos: Nezahualpilli falleció sin dejar designado a su sucesor; los hijos se reunieron y nombraron a Cacama como rey de los acolhuas; uno de los hermanos, Ixtlilxóchitl, se opuso rotundamente, al grado de declarar la guerra los señores de México, Texcoco y Tacuba, y estableció la sede de su señorío en Otumba.

Cuando Hernán Cortés arribó a las costas del Golfo de México, estableció alianzas con los zempoaltecas, quienes, como se dijo, apoyaban la rebelión encabezada por Ixtlilxóchitl. El extremeño puso en práctica una de las recomendaciones que Nicolás Maquiavelo haría a Lorenzo de Medici:

Es norma que tan pronto como un príncipe poderoso entre en un país, los ciudadanos menos potentes se pongan de su parte, movidos por la envidia hacia quien ha sido más poderoso que ellos: de tal manera que respecto a los menos poderosos no tiene que hacer ningún esfuerzo para ganarlos, porque inmediatamente forman juntos un bloque compacto con este nuevo estado que ha adquirido. Lo único que ha de procurar es que no lleguen a tener demasiada fuerza o autoridad; y si así lo hace, con sus fuerzas y con el favor de aquellos, podrá humillar fácilmente a los potentes y convertirse en árbitro absoluto de aquella provincia⁹³

No es que Cortés hubiese leído el tratado de Maquiavelo⁹⁴, ya que el tratado se publicó hasta el año de 1521, pero sí nos indica que esta estrategia de conquista era considerada como una norma en esa época.

Después de la toma de Tenochtitlan, Cortés repartió los dominios del imperio a sus aliados, pero imponiendo su poder y autoridad por encima de ellos. Al respecto, es significativo el texto de Fernando de Alva Ixtlilxóchitl:

Cortés le dijo a Ixtlilxochitl que le daba en nombre del emperador, para él y sus descendientes, tres provincias, que eran Otumba, con treinta y tres pueblos, Iziuhcóhuac, con otros tantos, que hace hacia la parte del Pánuco, y Cholula, con ciertos pueblos. Ixtlilxochitl le respondió que lo que le daba era suyo y de sus pasados, y que no se lo habían quitado a nadie para que el emperador les hiciese merced⁹⁵

Así, la estructura de poder que organizó el conquistador fue la de conservar la pirámide social de los indígenas, pero añadiendo nuevos estamentos, donde también estableció jerarquías: él y sus primeros compañeros de armas ocuparon la cúspide; los españoles que se le unieron después de derrotar a Pánfilo de Narváez, quedaron un escaño más abajo.

De manera evidente, la reestructuración social requería legitimidad. Para normar la convivencia, estableció el sistema de encomiendas sustentándolo en las antiguas leyes de *Partidas* dictadas por Alfonso el Sabio a mediados del siglo XIII, según las cuales los señores y vasallos tenían derechos y obligaciones que beneficiaban a todos⁹⁶. Una parte constitutiva del nuevo sistema legal era que los indígenas, es decir, los encomendados, debían pagar tributo a los encomenderos a cambio de recibir el beneficio de la cristianización. Los antiguos señores indígenas seguirían dedicados a mantener el sistema tributario, conservaban el derecho a recibir el tributo, pero estarían obligados a dar parte de la recaudación a los conquistadores.

El emperador nombró a Hernán Cortés gobernador y justicia de Nueva España, lo que implicaba el reconocimiento institucional del conquistador, pero para que gobernara, envió a cuatro oficiales que se encargarían de vigilar la hacienda real. En 1524 llegaron Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornoz, Gonzalo de Salazar y Peralmíndez Chirinos. En octubre el mismo año, Cortés salió de la ciudad de México rumbo a Las Hibueras para castigar la traición de Cristóbal de Olid. Según García de Llerena, defensor de la causa del conquistador en el juicio de residencia que se le siguió, el extremeño les dejó el gobierno a los oficiales reales porque le habían informado al rey que se había apoderado de la tierra e intentaba desconocerlo, por ello, en lugar de luchar por el poder, se fue a ganar nuevas tierras para la Monarquía⁹⁷. De manera evidente el texto se redactó con la intención de exonerar al inculpado de los cargos que se imputaban, pero, a pesar de la visión parcial e interesada del escrito, es evidente que Cortés no estaba dispuesto a compartir el poder, ni formar parte de las estructuras institucionalizadas, porque bien hubiese podido convertirse en parte integrante de las mismas.

Hernán Cortés ejerció y mantuvo su poder a partir del sistema de encomiendas. Mientras tanto, la Corona ensayaba la manera de institucionalizar el gobierno de los nuevos territorios, pero no lograba consolidarlo, por el contrario, la situación se tornó cada vez más caótica. Los oficiales

reales que, en principio, envió para dicho propósito, se vieron envueltos en una serie de intrigas y conflictos, incluso entre ellos mismo, al punto de tener que enfrentar un conato de rebelión indígena en 1525. Ante tal situación, el monarca respondió destituyendo a Cortés del cargo de gobernador y designando a otro, Luis Ponce de León, quien tomó posesión de sus funciones el 2 de julio de 1526, pero murió diez y ocho días después. El cabildo de la ciudad de México intentó que Cortés reasumiera la gubernatura, pero él la rechazó. En su lugar nombraron a Marcos Aguilar, quien gobernó del 20 de julio de 1526 al 1º de marzo de 1527, cuando también murió. El cabildo de nuevo propuso al conquistador para gobernar, éste, se negó. En marzo de 1527 dos de los oficiales reales, Sandoval y Estrada, se encargaron del gobierno, en agosto del mismo año, Estrada destituyó a Sandoval e integró a Salazar y Chirinos⁹⁸.

Mientras tanto, Cortés consiguió que el emperador solicitara su presencia en España, a donde llegó en mayo de 1528, y si bien obtuvo las mercedes y honores reales mediante las cuales se le reconocía la posesión de 22 pueblos, el señorío sobre 23,000 indios, la capitanía general de la Nueva España y Mar del Sur, el título de Marqués del Valle de Oaxaca, la licencia para fundar un mayorazgo, el derecho a explorar el Mar del Sur, no consiguió el nombramiento de gobernador.

La Corona no estaba dispuesta a legarle el poder absoluto al conquistador. En lugar de esto, había creado una nueva estructura institucional: la Audiencia, el tribunal que administraba la justicia en nombre del rey, y estaba conformada por cinco oidores.

La nueva institución inició sus funciones en diciembre de 1528. El problema que hubo con la Primera Audiencia fue que, al presidirla Nuño de Guzmán, uno de los principales enemigos de Cortés, sus acciones se encaminaron a perseguir al conquistador y a sus partidarios, cometiendo excesos extremos en el ejercicio del poder, tal y como sucedió cuando encarceló a los clérigos Cristóbal de Angulo y García de Llerena. El último había hecho la defensa de Cortés durante el juicio de residencia que se abrió contra el conquistador desde 1526 y nunca se concluyó. Esta acción motivó al obispo electo de México, fray Juan de Zumárraga, y al obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, a organizar una protesta de franciscanos y dominicos cuando sesionaba la Audiencia. En respuesta, el oidor Delgadillo salió con su lanza para disipar a los manifestantes,

Zumárraga se le enfrentó y lo amenazó con el entredicho. Sin ningún resquemor, la Audiencia decidió mutilarle un pie y azotar a García de Llerena, mientras que Cristóbal de Angulo corrió peor suerte, pues fue arrastrar por las calles, ahorcado y descuartizado ante el público convocado para presenciar la aplicación de la condena.

Las protestas sobre las arbitrariedades cometidas por los oidores no tardaron en llegar a España. La Corona decidió entonces conservar la institución, pero cambiar a sus integrantes. Eligieron como oidores de la Segunda Audiencia a personas de reputación intachable, quienes iniciaron sus funciones en enero de 1531 y gobernaron con justicia y honestidad.

Los conflictos que con Cortés motivaron a la Corona decidió a establecer un virreinato, institución de larga tradición en Aragón. La Audiencia conservó su carácter judicial, y el virrey la presidía. Don Antonio de Mendoza asumió el cargo de virrey y presidente de la Segunda Audiencia en 1535.

El virreinato fue la forma que adquirió la institucionalización de los reinos indianos. Pero para consolidarse, era indispensable que terminara con la situación de doble poder que se había vivido en todo el período, porque, como se mencionó en el capítulo I, independientemente de que Cortés no hubiese logrado el reconocimiento institucional por parte del emperador, esto no significaba que no tuviera poder, como lo demuestran las quejas que los oidores y el virrey enviaron a Carlos V. En la misiva se alude al hecho de que la Segunda Audiencia conservó algunas de las encomiendas que habían sido de Cortés, como Texcoco, y nombró corregidores para que recolectaran los tributos. Sin embargo, los indígenas no reconocían al poder real y seguían aportando este gravamen a los calpixque, quienes a su vez lo entregaban a su señor, y éste, al antiguo encomendero. A finales de 1537 el virrey propuso la desaparición de la figura del corregidor porque se dedicaba a robar, y que en su lugar se nombraran alcaldes mayores. Así, la situación que prevalecía era que, mientras la institución real buscaba la creación de figuras administrativas y judiciales que les permitieran gobernar a los pueblos, Cortés y los encomenderos tenían un sistema de dominación estructurado gracias a que mantenían el del antiguo gobierno indígena con los tacatécatl, tacocheácatl, huitzináhuatl y calpixques del lugar.

Los datos que proporciona el libro de Peter Gerhard⁹⁹ son muy interesantes porque nos permiten advertir cómo los pueblos y sus sujetos pasaron paulatinamente de formar parte de la encomienda de algún conquistador allegado a Cortés, a otro que no lo era; posteriormente se abrió un litigio que podía resolverse de tres formas: la encomienda se reasignaba al encomendero original, se le dejaba al segundo, o pasaba a formar parte de las encomiendas reales. En este contexto también adquiere significado la emisión de las llamadas “Nuevas Leyes” en 1542, cuya finalidad era eliminar el sistema de encomienda que era el sustento del poder de Cortés, pero que no se pudieron aplicar porque los encomenderos amenazaron a la Corona dejar las nuevas tierras y trasladarse a España.

Uno de los casos estudiados puede inscribirse en esta trama, el de Don Pedro y su hermano Antón, el cacique y el alguacil de Totolapan respectivamente (caso 15)¹⁰⁰. Existen dos momentos en el juicio, en donde los documentos plantean un problema poco claro entre el cacique y el contador Rodrigo de Albornoz, uno de los declarados enemigos de Hernán Cortés.

[...] los testigos y pruebas, que contra mí depusieron, son mis enemigos capitales; y el juez que los tomó, no tuvo jurisdicción para ello, es mi enemigo y criado del contador Albornoz, clérigo que lo puso en el dicho pueblo, y el dicho contador le dio su cargo para que a mí y a los demás nos persigan y molesten porque no le damos ni seguimos lo que quiere, al cual vuestra señoría no pudo de derecho cometerles veces de este Santo Oficio¹⁰¹

Totolapan era un pueblo sujeto al Señorío de Yecapixta. Fue parte de las encomiendas de Cortés que fueron reasignadas durante el viaje que hizo a Las Hibueras. A su regreso, logró recuperar Oaxtepec y Yecapixtla. Cuando el conquistador fue a España en 1528, dejó el antiguo señorío encargado a Diego de Holguín y Francisco de Solís. Cortés logró que la región fuera incluida en las mercedes reales de 1529. No obstante, en el año de 1532 la Corona desconoció la jurisdicción del Marqués en los pueblos de Totolapa, Atlatlahuca, Nepopualco, Tehuizco y Tlayacapa y los incorporó a la suya nombrando a un corregidor.

En 1539 la confrontación entre Hernán Cortés y los representantes de la Corona, particularmente con el virrey Antonio de Mendoza, llegó a su punto más álgido.

Fue precisamente en diciembre de 1539, o en los primeros meses de 1540, cuando Hernán Cortés regresó a España con el fin de entrevistarse con el emperador para que ratificara las concesiones que le hiciera en 1529. Existen varios documentos firmados por el Marqués entre 1539 y 1544¹⁰². En ellos expresa que su interés primordial, en ese entonces, era el de conquistar el noroeste de la Nueva España. El virrey Antonio de Mendoza compartía el mismo interés, pero no estaba dispuesto a compartir la gloria con el conquistador de México.

En 1536 había llegado a la Ciudad de México Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, el cual, junto a la tripulación que lo acompañaba, había naufragado después de salir de Cuba rumbo a Florida. Los supervivientes se perdieron durante ocho años, tiempo en el que recorrieron tierras inexploradas por los hispanos, hasta que llegaron a Culiacán. Aparentemente los relatos de los naufragos desataron el imaginario compartido por los hispanos sobre la existencia de Cibola y las Siete Ciudades Doradas descritas en las novelas de caballería. El impacto sobre el auditorio fue tal, que el propio virrey decidió enviar al franciscano fray Marcos de Niza para confirmar la existencia de tales maravillas. Niza salió en marzo de 1539 y regresó en septiembre del mismo año. La relación que elaboró para el virrey confirmaba la existencia de Cibola¹⁰³. Don Antonio de Mendoza estaba dispuesto a invertir recursos en una campaña que prometía riquezas, reconocimiento y gloria. Cortés estaba dispuesto a lo mismo, al grado que tomó un navío para que lo transportara rumbo a España, donde exigiría al rey que se respetaran las concesión que le había otorgado para realizar las exploraciones necesarias en la Mar del Sur, y, de esta manera, tener la exclusiva de la empresa.

Otra opción que tenía Cortés era la de organizar una rebelión para quedarse como máxima autoridad. De hecho, ésta fue una acusación constante en el juicio de residencia que se siguió en su contra. Según escribió Diego Durán

hubo muchos que aconsejaron al Marqués [...] coronarse como rey de este nuevo mundo, que ellos lo jurarían por tal y le darían la obediencia, pero él, como verdadero vasallo de su Majestad, jamás quiso condescender ni inclinarse a cosa que contra su obediencia fuese¹⁰⁴

Su elección no fue la de proclamarse rey de Nueva España, sino la de mantenerse en el marco de las estructuras españolas, pero al margen de las instituciones reales. Por ello estaba condenado a

perder, porque no aceptó la institucionalización del poder, pero tampoco estuvo dispuesto romper definitivamente con la misma.

Cuando Cortés arribó a la Península, solicitó una audiencia con el emperador y, de manera simultánea, promovió en el Consejo de Indias un juicio de residencia contra el virrey. Su objetivo era contrarrestar lo que él percibía como agravios del virrey Mendoza y hacer valer las concesiones para conquistar las “islas firmes y Mar del Sur” que le había otorgado el emperador diez años antes, cuando logró detener los embates de la Primera Audiencia. Pero en esta segunda ocasión Carlos V no respondió a sus expectativas, incluso le negó el permiso pertinente para regresar a la Nueva España con el pretexto de que debía esperar el veredicto final del juicio de residencia abierto en su contra desde 1526. José Luis Martínez señala que la Corona no podía permitir un Estado señorial en manos del conquistador, a quien consideraba como un hombre y capitán tan excepcional, como peligroso¹⁰⁵.

2.1.1.2. La posible rebelión indígena

Otra posible respuesta a la pregunta de qué problema estructural hace crisis en 1539, es que en ese año se estaba organizando un movimiento de rebelión indígena encabezado por don Carlos Chichimecatecuhtli.

Es importante aclarar que la sedición no era un delito tipificado por el Santo Oficio, sino las transgresiones contra la fe y la moral católica. Sin embargo, en ciertos casos, la justicia inquisitorial fue un instrumento de presión entre grupos de poder, como sucedió en los procesos seguidos por fray Domingo de Betanzos contra los partidarios de Cortés. Los delitos imputados a los acusados debían competir a la jurisdicción inquisitorial, por esa razón, a los partidarios del futuro Marqués se les acusó de blasfemos. Sin embargo, el caso más famoso que existe de utilización del tribunal de la fe para erradicar al promotor de una conspiración fue el de Guillén de Lampart en el siglo XVII.

En el período de la conquista y la confrontación de Cortés con la Corona, existía entre los españoles una percepción de inseguridad y amenaza frecuente de una potencial rebelión.

Motolinía hace referencia al levantamiento indígena de 1525, cuando Cortés salió a Las Hibueras y dejó encargados del gobierno Sandoval y Estrada, dos de los cuatro oficiales enviados por el rey. Aunque aquí surge la duda de si Cortés hubiera tramado con sus aliados este escenario. Fray Toribio menciona que en ese entonces, todos los señores de la tierra se concertaron para levantarse y matar a los cristianos

porque cuando los españoles vinieron estaban todos los señores y las provincias muy diferentes y andaban todos embarazados en guerras que tenían los unos con los otros, y a este tiempo que digo que esta gente salió de México, y los vi a todos tan unidos y ligados unos con otros, y tan apercebidos de guerra, que tenían por muy cierto salir con la victoria, comenzando la cosa; y así fue de hecho, sino que Dios maravillosamente los cegó y embarazó, y también fue mucha parte lo que los frailes hicieron, así por la oración y predicación, como por el trabajo que pusieron en pacificar las disensiones y bandos de los españoles¹⁰⁶

El 27 de agosto de 1529, fray Juan de Zumárraga envió una carta al emperador. En ella escribía a favor de Hernán Cortés como conquistador, y notificaba a Carlos V que, según fray Martín de Valencia, los indios fabricaban armas y estaban esperando que salieran los conquistadores de la Ciudad de México para matar a los frailes en los conventos¹⁰⁷.

En la misiva que los Oidores de la Segunda Audiencia enviaron al emperador el 14 de agosto de 1531, donde le informaron sobre la contrariedad de Hernán Cortés por conminar a los principales de Chalco, Otumba y Tepeapulco a no pagarle tributo, y por tal razón no había acudido a sofocar una rebelión cuando le solicitaron su intervención, sino que envió a sus subalternos. Concluyeron que ellos trataban bien a Cortés, como lo merecía; pero si salía de México, les daba igual. Señalaron que muchos lo trataban mal para que se fuera.

En la misma carta, los Oidores expresaron que los españoles vivían con el constante temor de una rebelión indígena; que en el caso de que veinte o treinta principales conjuntaran a los demás indios, perderían las tierras conquistadas. Narraron que tres o cuatro meses antes, a la una de la mañana, acudieron a decirles que los indios se levantaban. Llamaron de inmediato al Capitán General para enfrentar al alzamiento; pero Cortés no encontró a los indios preparados para la guerra, y sólo localizó 200 lanzas. En la ciudad se vivía una situación de inestabilidad porque se corría la voz del alzamiento indígena. Los oidores solicitaban la presencia de 2.000 frailes para solucionar tal la situación, lo que nos indica que confiaban más en la labor religiosa de los frailes que en fuerzas de otro tipo¹⁰⁸.

El 25 de febrero de 1545 Gerónimo López envió una misiva al emperador sobre la visita de Francisco Tello de Sandoval. Se quejaba de que los indios ya no eran sumisos y mansos como cuando estaban recién conquistados. Culpaba a los frailes de la situación porque, según dijo, los frailes decían a los naturales que los conquistadores eran macehuales en España, que allá estaban los Señores, que no los reverenciaran. Se quejó de que les enseñaban latín y ciencias, de manera que los principales se atrevían a vivir como españoles, cabalgaban y tenían armas. Temía un levantamiento:

porque es gente amiga de novedades, bullicios e alteraciones: a los españoles quisieran ver hechos pedazos¹⁰⁹.

En este contexto de percepción hispana se enmarcan los casos de Océlotl, Mixcóatl y Don Carlos Chichimecatecuhtli.

El primero, el caso de Océlotl, databa de 1530, cuando el entonces corregidor de Texcoco, Cristóbal de Cisneros, lo había apresado y enviado a los oidores de la Primera Audiencia, acusándolo de adivino. Cristóbal de Cisneros preparó una trampa para el antiguo sacerdote texcocano con el fin de inculparlo por el delito de adivinación. Los conflictos internos de la propia comunidad española permitieron que Océlotl no fuera procesado en 1530. No existe información precisa sobre lo sucedido, cómo o por qué se le dejó en libertad y cuál fue su trayectoria posterior. Lo que sí podemos inferir es que la denuncia de Cisneros contra Océlotl se había efectuado seis años antes del proceso que siguió Zumárraga, y que, de alguna manera la información que poseía databa de ese entonces.

Entre los testimonios presentados en 1536, fray Antonio de Ciudad Rodrigo mencionó explícitamente que Océlotl alborotaba y embaucaba a los indios. Lo consideraba una persona pernicioso para los naturales y propuso desterrarlo de Nueva España. El destierro, según dijo, haría gran servicio a Dios. Fray Alonso de Molina tenía la misma opinión. La acusación de fray Antonio la precedió de otras vinculadas con delitos de fe; afirmó que el antiguo sacerdote texcocano era un diablo, el mayor que tenían y adoraban los indios. Según decía, la población indígena lo concebía como una deidad, un “hombre-dios”¹¹⁰.

Don Juan, el Señor de Coatepec, probablemente sin intención de contribuir a la condena de Océlotl, reforzó la idea hispana de la pernicioso influencia del texcocano en la comunidad indígena al afirmar que no sabía si Océlotl había cometido algún delito contra la fe, si era hechicero y adivino, si se tornaba tigre, león o perro, lo que sabía era que en todos los pueblos donde iba Océlotl lo tenían en mucho y le temían, pero no sabía por qué.

A Océlotl lo acusaron de ser dogmatizante, es decir, hacer proselitismo a favor de una herejía. Esta era una forma de inculparlo de la influencia negativa que ejercía sobre su comunidad. Aparentemente el Santo Oficio influyó en Diego de Tepeaca para que testificara en contra del

sacerdote texcocano. Diego fue el único testigo que inculpó a Océlotl de afirmar que los indios no debían pensar que siempre vivirían en la ley de los cristianos, que ellos sabían que habían nacido para morir, y después de la muerte no habría placer ni regocijo; por ello debían vivir alegres, gozando de la comida, la bebida y de las mujeres de los vecinos, quitarles sus bienes a los demás, para eso habían nacido. También extraña el hecho de que Océlotl aceptó en su confesión que conocía a los testigos indígenas y españoles que presentaron los testimonios en su contra, excepto a Diego.

Entre las declaraciones que podrían sustentar la sospecha de que Océlotl pretendía organizar a los indígenas contra el gobierno español estarían las presentadas por Alonso y Tomás, criados del Señor de Tepeaca y otro indio también llamado Tomás, criado del Señor de Acatzingo. Según estos, en abril de 1536, con el pretexto de inaugurar la casa que el texcocano había construido entre Coatepec e Ixtapaluca, mandó llamar a los Señores de Tepeaca, Acatzingo y Tecalco. Después de la fiesta los hizo entrar a una bóveda subterránea. Ahí, dijo que había llamado a todos los señores de la comarca para prevenirlos sobre le sequía que se aproximaba en algunos años y recomendarles que sembraran

muchos árboles frutales, y magueyes, y tunales, y cerezos y otras frutas, porque no ha de llover y ha de haber mucha hambre, e con estas cosas se podrán mantener porque el maíz no se ha de dar¹¹¹

Les entregó los obsequios enviados por Camaxtle,

era quien ellos solían tener por dios en aquellas comarcas¹¹². Los mensajeros del dios fueron dos “apóstoles”¹¹³ “con uñas y dientes muy grandes, y otras insignias espantables¹¹⁴

También portaban el siguiente mensaje: “que los frailes se tornarían tztzimime, que es cosa del demonio muy fea”¹¹⁵. Los obsequios consistían en dos mantas de maguey peludas, un cañuto de colores a manera de espada, unos *chuchiles*, unos remos con listones de color gris, que era la insignia de los remeros de México.

Desgraciadamente, en la documentación no se explica el significado de estos obsequios, ¿podría ser una convocatoria para combatir a los españoles, porque, de no hacerlo Camaxtle, dios de la caza y la guerra, enviaría a los monstruos devoradores? ¿Qué significado tenían los listones grises?

Se interrogó al inculpado sobre la reunión y lo que había dicho en ella. Éste respondió que efectivamente había hecho la fiesta y había obsequiado un cañuto de colores y un remo de canoa a los invitados, pero negó que hubiera dicho cualquier otra cosa. El silencio sobre el significado de los objetos y sobre Camaxtle como dios de la caza y la guerra puede deberse a dos razones: la primera, que Océlotl efectivamente hubiera expresado lo señalado por los testigos, entonces los obsequios debían tener un significado específico que no trató de desentrañar el Inquisidor Apostólico; la segunda, que Océlotl realmente no hubiera dicho nada de lo declarado por los testigos y estos hubieran tramado las acusaciones para señalarlo como un hombre peligroso, capaz de organizar una rebelión, evocando la deidad principal de tlaxcaltecas y huejotzingas; pero como ello no era un delito tipificado en la legislación del Santo Oficio, sólo lo señalaran para justificar su temor ante las propias autoridades hispanas. La segunda opción implica que los españoles manejaban el código simbólico indígena, lo que sería bastante difícil, pues en ese entonces Sahagún apenas había empezado a recopilar el material para escribir la *Historia general de las cosas de la Nueva España*¹¹⁶.

Lo que sí queda claro es que los castellanos también temían a Océlotl. Lo consideraban peligroso por su influencia sobre los naturales, capaz de cuestionar inteligentemente la religión, como lo indicó fray Antonio de Ciudad Rodrigo cuando relató que lo había llamado para corregirlo y enmendarlo, para predicarle la verdad y para que aprendiera la doctrina y Océlotl le daba respuestas “muy agudas, como un teólogo”¹¹⁷.

Los temores hispanos se expresaron también en la acusación formal del fiscal Rafael de Cervantes contra Océlotl. El corregidor pidió las mayores penas establecidas en derecho contra los adivinos, idólatras y dogmatizantes, pues el texcocano era escandaloso para la tierra y sus naturales, había dogmatizado y había pervertido con vanidades y errores pasados.

La intervención directa del pleno de la Segunda Audiencia para decidir la sentencia, indica la importancia que le daban los españoles al caso. Los integrantes de la Audiencia, compuesta en ese momento por el Virrey Antonio de Mendoza, los licenciados Ceynos, Quiroga y Loaysa, acordaron que Océlotl:

debía ser desterrado de toda esta Nueva España, y enviado a los Reinos de Castilla a los Señores Inquisidores de la ciudad de Sevilla para que allí esté en cárcel perpetua, porque tal hombre, como el dicho Martín, si quedase y estuviese en esta Nueva España, sería muy dañoso para los naturales de esta tierra, y pues no ha de ser por sus bondades¹¹⁸

El segundo caso, el de Mixcóatl, es interesante porque revivió la mítica figura de su hermano Océlotl a través del halo mágico del *nahual*. Mixcóatl decía a los indios que:

había dicho la justicia a Martín Ucelutl: mira que no te vuelvas lagarto ni otra cosa ninguna, sino déjate llevar así, hombre como eres, al emperador, y si por ventura te libranes de Castilla y vinieres acá, hacerte han altar la gente y pondrán ramos y sacrificios en tu honor, y creerán en ti los macehuales, y nosotros los cristianos irnos hemos a Castilla¹¹⁹.

En el discurso podemos apreciar el desco indígena, un tanto mágico, de librarse de los cristianos.

Según lo afirmaron diferentes testigos, Mixcóatl había pedido en diferentes pueblos ubicados entre Guachinango y Texcoco 1.600 puntas de tepuztli. Aseguró que Océlotl, quien se encontraba viviendo en Texcoco, las requería para hacer flechas y pelear contra los cristianos. Independientemente de la veracidad de las declaraciones, nuevamente se manifiesta el temor hispano, fundado o no, a una rebelión de los naturales.

El tercero de los casos relacionados con una posible rebelión es el de Don Carlos Chichimecatecuhtli. Las razones que el Inquisidor Apostólico adujo para condenarlo a la hoguera fueron que era un hereje dogmatizador y había negado sus errores sin pedir misericordia, a pesar que se le había avisado que, si confesaba sus yerros, idolatrías y excesos, se le recibiría a penitencia.

Cristóbal de Canego, en su calidad de fiscal, presentó la acusación criminal contra Don Carlos en los siguientes términos:

1. Don Carlos era idólatra y sacrificador. En una casa ubicada en Texcoco se le habían descubierto dos adoratorios de ídolos y demonios de muchas maneras. Chichimecatecuhtli había puesto guardias para que los reverenciaran e iba personalmente por las noches, solo o acompañado, a adorarlos, reverenciarlos y ofrecerles sacrificios. Los ídolos estaban puestos en los adoratorios dentro de una pared encalada para que no se vieran.
2. Don Carlos era hereje porque había dicho, publicado, hecho y defendido muchas herejías y errores heréticos muy escandalosos.
3. Don Carlos era dogmatizante. Con diabólico pensamiento, impedía que se enseñara la doctrina cristiana afirmando que toda ella era burla; decía que los frailes que la predicaban no eran nada; persuadía a los indios para que no amasen a Dios ni fueran a la iglesia a oír la palabra de Dios, ni pusieran su corazón en ella porque era incierta; consideraba como un pecado influir en los indios para que creyeran en la ley de Dios y la doctrina cristiana porque su padre y abuelo habían sido grandes profetas, ellos habían dicho que la ley que ellos guardaban era buena y sus dioses, verdaderos.
4. Don Carlos era hereje dogmatizante por haber querido introducir la secta de sus pecados y volver a la vida perversa y herética que solían tener antes de ser cristianos. Intentó persuadir a su auditorio de vivir de acuerdo a la ley que mejor les pareciera, de continuar conviviendo con sus mancebas, guardando así la ley de sus antepasados. Enseñaba proposiciones falsas, heréticas y erróneas muy escandalosas, alborotando a mucha gente de la Nueva España, especialmente en los lugares en donde había residido, tratando de dogmatizar y restituir sus idolatrías y sacrificios antiguos, herejías y errores. El fiscal asentó en su acusación que si Dios, por su misericordia, no hubiera plantado y arraigado tan bien la fe católica y sus preceptos en los corazones de algunos de los que le oyeron platicar y persuadir las herejías, errores y cosas diabólicas, Don Carlos hubiese podido perturbar a gran parte de la tierra, y Dios sería “deservido y volverían a crecer muchos escándalos y alborotos”¹²⁰.

En la elaboración de la sentencia definitiva podemos constatar que Zumárraga y la Segunda Audiencia condenaron a Don Carlos Chichimecatecuhtli por hereje dogmatizante, y no por todas las acusaciones que presentó el fiscal.

La primera acusación, la de idolatría, no pudo comprobarse. Todos los testigos afirmaron que los ídolos encontrados en la casa de Oztotipac los había puesto un tío del inculpado después de la conquista, y que éste no era quien los había encubierto. Tampoco habían visto que Don Carlos practicara ningún sacrificios o ceremonia a sus antiguas deidades.

La segunda de las acusaciones, la de herejía, tampoco se retomó por su vaguedad; no señala con claridad cuáles eran las herejías y errores tan escandalosos.

La tercera y cuarta acusación, las que definirían a Don Carlos como dogmatizante y hereje dogmatizante, fueron las que retomaron Zumárraga y Loaysa para dictar la sentencia. Chichimecatecuhtli expresó que los indígenas no debían practicar el cristianismo porque no era la ley de sus padres. Como estaba convencido de ello, su hijo no estaba instruido en la doctrina y no sabía santiguarse. Intentó persuadir a su sobrino y cuñado de hacer caso omiso de las enseñanzas de los frailes y desobedecer a los españoles.

Independientemente de los calificativos morales, las acusaciones del fiscal alegan que Don Carlos, con sus palabras heréticas, no sólo había escandalizado, sino alborotado a mucha gente, y que podía perturbar a una parte de los habitantes de la Nueva España. En esta apreciación se manifiesta el temor de los españoles de que surgiera una fuerza organizativa indígena que pudiese crear un ambiente de inseguridad.

Las declaraciones de los testigos de cargo son suficientemente verosímiles por la coincidencia de sus relatos; asimismo, porque los planteamientos formulados por Don Carlos eran los de una mente crítica en busca de alternativas ante una situación concreta de dominación. La propuesta de Don Carlos era que cada grupo mantuviera sus propias creencias religiosas y costumbres morales, propuesta incompatible con la mentalidad española de la época.

El discurso y planteamientos de Don Carlos muestran una estructura interesante, pero diferente a la occidental. Los testigos, después de narrar las circunstancias que precedieron al discurso de Chichimecatecuhtli, coincidieron en afirmar que Don Carlos le puso la mano adelante a su sobrino Francisco Maldonado y le dijo “Francisco, ven acá, oye hermano; dirás por ventura, ¿qué hace Don Carlos? Mañana me iré a Texcoco”¹²¹. Este fue el preámbulo. En él, Chichimecatecuhtli expresaba que había ido a Chiconautla con un fin específico, el de hablar sobre el dominio español, y no tenía otras intenciones de disputarle poder a su sobrino.

En seguida, validó su opinión utilizando un argumento de autoridad; él era miembro de la más alta nobleza texcocana, hijo de Nezahualpilli y nieto de Nezahualcoyotl, que seguían gozando de su antiguo prestigio como sabios. Argumentó que ellos habían sido grandes profetas, que conocían el pasado y el porvenir, y como no les habían advertido sobre la llegada de los españoles, él podía cuestionarlos.

Don Carlos continuó su discurso planteando una serie de propuestas:

1. Ninguno debía poner el corazón en la ley de Dios y divinidad porque no sabían qué era, cómo era, ni de dónde había venido. Consideraba que era pecado el hacer creer a los viejos y viejas y a algunos principales en Dios. Las enseñanzas de los frailes en los colegios sólo era burla y cuestionaba su veracidad. Planteó como propuesta alternativas al cristianismo la de mantener las enseñanzas de sus antepasados: “yo he vivido y andado en todas partes guardando las palabras de mi padre y abuelo”¹²², ellos habían dicho que los dioses que tenían y amaban habían sido hechos en el cielo y en la tierra, por tanto, sí sabían de dónde procedían.

2. Cada uno debía seguir la ley, costumbres y ceremonias que quisiera a voluntad. Utilizó como argumento la incoherencia de las enseñanzas de los padres: “¿qué dicen los padres? ¿qué nos dicen?, ¿qué entendéis vosotros?”¹²³. Chichimecatecuhtli había observado que los franciscanos, agustinos, dominicos y clérigos seculares tenían diferentes formas de vida, de vestido de oración y de doctrina; sabía que no existían concierto entre los religiosos y clérigos. No descalificaba las diferencias, porque, de igual forma también entre ellos, los ministros de los distintos lugares tenían sus propias formas de vestir, orar, ofrecer y sacrificar. El planteamiento concreto era que cada quien viviera como mejor le pareciera, siguiendo la ley que quisiera.

Momentos después, dijo a su interlocutor: “hermano, no digo más, que quizás entendéis esto y quizás no, y lo recibiréis o no como yo os lo digo”¹²⁴. Se justificó diciendo: “si por ventura conformaran las palabras de mi padre y abuelo y antepasados con la palabra de Dios, también yo hiciera como tú lo haces”¹²⁵.

Don Carlos intentó convencer a su sobrino para que no pasara su vida propagando la doctrina cristiana. Los argumentos que manejó, para tal efecto fueron los siguientes:

1. Ellos, los principales indígenas, no eran frailes. Los frailes se vanagloriaban de no tener mujer y de menospreciar las cosas del mundo y a las mujeres, pero ese era su oficio, no el de ellos¹²⁶.
2. Don Alonso, el Señor de Chiconautla, ya tenía hijos que pudieran continuar la descendencia indígena¹²⁷.
3. Criticaba a los miembros de la nobleza indígena que acataban los mandatos del virrey, obispo y provincial, pues cualquier cosa, por pequeña que fuera, la engrandecían. Cuestionó a su sobrino Lorenzo de Luna. Afirmó que antes nadie se atrevía a acusar a su abuelo, ni a su padre, ni a Moctezuma, el Señor de México¹²⁸.
4. Le ordenó a Francisco que dejara de hacer lo que el virrey, el obispo o provincial le mandaban pues era su sobrino. Para Don Carlos no era disculpa que se hubiera criado en la iglesia y casa de Dios, porque él también se había criado ahí y no por ello hacía proselitismo católico¹²⁹.
5. El último argumento para influir en la conducta de Francisco fue de tipo pragmático. Le dijo que no podía entender lo que hacía porque tenía todo lo que un hombre podía desear: comida bebida y poder; era temido y obedecido por los de Chiconautla¹³⁰.

La conclusión fue que no era su oficio semejante labor. Sus antepasados les habían enseñado a no inmiscuirse en vidas ajenas, sino a vivir con gravedad y retraimiento, sin entenderse con la gente baja. Afirmó que no era su ley impedir a nadie hacer lo que quisiera. ¿Por qué ellos iban a comportarse como los frailes?

¿qué hace la mujer o el vino a los hombres? ¿por ventura los cristianos no tienen muchas mujeres y se emborrachan sin que les puedan impedir los padres religiosos? ¿pues qué es esto que a nosotros nos hacen hacer los padres¹³¹.

Se dirigió a Don Alonso, el Señor de Chiconautla, para exhortarlo a impedir que los contrapusieran. Le recomendó huir de los religiosos y seguir las enseñanzas de sus antepasados. Volvió a dirigirse a Francisco, conminándolo a obedecerlo, porque ahí estaba Yoanitzí, su sobrino, el Señor de México y Tezapilli, el Señor de Tacuba.

Finalmente, terminó su discurso con un llamado a la unidad indiana contra el dominio español:

¿Quiénes son éstos que nos deshacen y perturban y viven sobre nosotros y los tenemos a cuestras y nos sojuzgan? Oíd acá, aquí estoy yo, y allí está el Señor de México, Yoanitzí, y allí está mi sobrino Tezapilli, Señor de Tacuba, y allí está Tlachahuepantli, Señor de Tula, que todos somos iguales y conformes, y no se ha de ignorar a ninguno de nosotros, que ésta es nuestra tierra y nuestra hacienda, y nuestra alhaja y posesión, y el Señorío es nuestra y a nosotros pertenece, y si alguno quiere hacer o decir alguna cosa, reiámonos dello. ¡Oh hermanos, que estoy muy enojado y sentido! Y si algunas veces nos hablamos yo y mis sobrinos los Señores: ¿quién viene aquí a mandarnos y a prendernos y a sojuzgarnos que no es nuestro pariente ni nuestra sangre, y también se nos iguala. Piensa que no hay corazón que lo sienta y lo sepa, pues aquí estamos, y no ha de haber quien haga burla de nosotros que allí están los señores nuestros sobrinos y nuestros hermanos. ¡Oh hermanos!, ninguno se nos iguale de los mentirosos, ni estén con nosotros ni se junten de los que obedecen y siguen a nuestros enemigos¹³².

Según el discurso, Don Carlos concebía a los españoles como unos enemigos mentirosos, además, condena a quienes los seguían y obedecían como traidores. De manera evidente, lo anterior es una convocatoria a defender la tierra que les pertenecía por herencia, a oponerse a ser sojuzgados y a no aceptar a los españoles como la nueva clase dominante, sino a los antiguos señores.

Un dato interesante al respecto es el hecho de que en las crónicas españolas e indígenas de los siglos XVI y XVII sólo mencionan a Tlachahuepantli, Señor de Tula, como tal, pero ni Ixtlilxóchitl ni Tezozomoc registran los nombres de Don Carlos Chichimecatecuhtli, ni el de Huamitzin, Señor de México y Tezapilli, Señor de Tacuba. Incluso existe un vacío cronológico entre 1536 y 1539 en la obra de Tezozomoc. En este periodo no indica quiénes fueron los Señores de México¹³³. Ixtlilxóchitl, por su parte, no registró el nombre de Don Carlos

Chichimecatecuhtli como uno de los hijos de Nezahualpilli. Es relevante que este personaje haya sido borrado de la historia, lo que nos indica que el desprestigio social por su trayectoria fue total.

Un argumento importante fue el que presentó Vicencio de Riberol como defensor a las acusaciones del fiscal el 22 de agosto de 1539. Aludió al hecho de que Don Carlos se había criado desde su niñez bajo la doctrina y administración del Marqués del Valle, vivió en casa de Cortés, y, a la llegada de los frailes, éstos lo bautizaron y estuvo bajo su administración y gobierno. Mencionó que los frailes le habían enseñado la doctrina cristiana, que él guardaba después de bautizarse como católico cristiano. Sostuvo que los declarantes tenían mala voluntad u odio al acusado, no querían que fuera Señor y gobernador de Texcoco, cargo que le correspondía porque era el legítimo heredero de su hermano Don Pedro, quien lo había nombrado como tal en su testamento antes de morir.

Este argumento era bastante desatinado en ese momento porque, en el contexto general, Cortés se encontraba desprestigiado y a los primeros franciscanos que habían llegado en 1524 se les vinculaba con el conquistador. Por otra parte, en la defensa de Riberol se manifiesta también que Chichimecatecuhtli era el legítimo Señor de Texcoco, pero la Audiencia lo había desconocido como tal y puso en su lugar a Lorenzo de Luna, un hombre menos inteligente y más maleable. Esa podía ser un excelente motivo para tratar de organizar a los señores indígenas de México, Tacuba, Tula y Chiconautla, quienes, además, eran sobrinos y parientes de Don Carlos.

Podemos establecer la relación que existe entre este caso y la situación de doble poder que se vivía en Nueva España. Es cierto que, como lo ha estudiado Xavier Noguez¹³⁴, Don Carlos era un miembro de la nobleza indígenas que se había adaptado rápidamente a las nuevas circunstancias después de la conquista, que había introducido árboles frutales europeos en Oztoticpac, y se había integrado a las estructuras sociales del momento, pero siguió el esquema de integración de Cortés, y se comportaba como su aliado, condiciones que difícilmente mantendría bajo el esquema institucionalizado. Probablemente los embates de la Audiencia, que alcanzaron su más fehaciente demostración cuando lo desconocieron como Señor de Texcoco y designaron a su sobrino, lo motivaran a reunirse con otros señores para resistir a las nuevas condiciones de sujeción que imponía el poder institucionalizado.

2.1.1.3. La controversia entre las órdenes religiosas

Una tercera respuesta posible a lo que acontecía en 1539 y por qué el Inquisidor Apostólico abrió la serie de casos contra los indígenas en ese año, es que llegó a la conclusión de que era necesario incidir estructuradamente en la población nativa para que realmente se convirtiera al cristianismo y dejara de simular que lo había hecho, tal y como pasaba en España con los judaizantes.

Fue precisamente a principios de 1539 cuando los obispos de Nueva España convocaron a una junta eclesiástica para acordar cómo pondrían en práctica las ordenanzas de la Bula *Altitudo Divini Consilii*, del Papa Paulo III, emitida el 1º de julio de 1537¹³⁵. En ésta, el Sumo Pontífice declaraba que los sacerdotes que habían administrado el bautismo sin cumplir con las normas establecidas por la iglesia no habían pecado, siempre y cuando lo hubieran hecho en nombre de la Santísima Trinidad. También ordenó que, a partir de entonces, se debían cumplir las ceremonias pertinentes, por lo menos en los siguientes aspectos: bendecir el agua con el exorcismo acostumbrado; catequizar y exorcizar a cada persona que recibiera el sacramento; poner sal, saliva, capillo y candela, por lo menos a tres de los individuos a bautizar; poner crisma en la coronilla de la cabeza y óleo en el corazón a los niños, niñas y varones, y a las mujeres, en donde “la honestidad demandare”¹³⁶.

La Bula era la respuesta a la consulta que el obispo de México hizo sobre la validez del bautismo colectivo que los franciscanos habían administrado a miles de indios. La consulta era el resultado de una controversia suscitada entre los dominicos y agustinos, quienes cuestionaron la cristianización de los indios porque no se habían bautizado de acuerdo al ritual, y los franciscanos, quienes habían administrado el sacramento, y se vanagloriaban de sus éxitos misionales.

Los franciscanos, por su parte, argumentaban que no era posible efectuar las ceremonias bautismales como en España por varias razones: en primer lugar, porque un solo sacerdote bautizaba a dos o tres mil indios en un día; en segundo, porque no había templos ni pilas bautismales; en tercero, porque había pocos ministros que se dedicaban a

bautizar, confesar, desposar, velar y enterrar, y predicar, y rezar, y decir misa, deprender la lengua, enseñar la doctrina cristiana a los niños, y a leer y cantar¹³⁷,

por tanto, se encontraban desbordados por el trabajo.

A la junta eclesiástica mencionada, asistieron cuatro preladados: fray Juan de Zumárraga, obispo de México; Vasco de Quiroga, de Michoacán; Juan López de Zárate, de Antequera y Francisco Marroquín, de Guatemala. Estuvo ausente Julián Garcés, obispo de Tlaxcala¹³⁸. En ella acordaron realizar un capítulo¹³⁹ para dar a conocer a las órdenes religiosas la Bula Pontificia.

El 27 de abril se reunieron los obispos con los religiosos, y acordaron lo siguiente: la forma de catequizar quedaba al albedrío de los ministros; el exorcismo y el oficio del bautismo, debía regirse por el ritual romano; estaban obligados a unguir con óleo y crisma a todos los bautizados. Se hizo la aclaración de que, salvo urgente necesidad, debían cumplirse estas normas. Motolinía comenta que esto suscitó una acre discusión entre los religiosos sobre lo que debía considerarse “urgente”. Aparentemente los franciscanos sostuvieron que era “urgente” bautizar a cuantos infieles existían en el nuevo mundo, y por tanto, estaban eximidos de cumplir con los requisitos. De manera poco clara, Motolinía dejó ver que hubo un enfrentamiento con Zumárraga. Durante cuatro meses no bautizaron a ningún adulto, después, decidieron desacatar los acuerdos de la junta en Huaquechula, Puebla¹⁴⁰. Esto debió suceder en agosto de 1539.

En la información contra Don Juan de Maclatlán, fray Andrés de Olmos aludió a las disposiciones acordadas con los franciscanos. Olmos justificó la usurpación de funciones inquisitoriales argumentando que cumplía con los acuerdos del Capítulo franciscano que había tenido lugar en la Ciudad de México a principios de 1539¹⁴¹. Según lo manifestó Olmos, en el Capítulo había convenido en hacer todo lo que fuera posible por el amor a Dios.

En la Instrucción que envió Zumárraga al Concilio General de Mantua en febrero de 1537, solicitó a doce religiosos de las tres órdenes mendicantes, con la condición de que estos fueran sacerdotes instruidos y virtuosos:

Así será gran inconveniente que en este edificio tan grande derruque la ignorancia lo que la virtud edificare. También porque acá los religiosos son curas que administrarán los sacramentos y según los teólogos y cánones sacros, el ministro de los sacramentos es obligado a saber la materia y forma dellos y el modo de administrarlos¹⁴²

No dejó de reconocer el arduo trabajo de los franciscanos cuando dice:

[...] en lo que toca a la conversión e instrucción en que los religiosos acá entiende, no ha sido por falta de bondad ni celo, porque a la verdad siempre han dado muy buen ejemplo y han trabajado y aprovechado mucho, sino ha procedido, de que puesto caso que hay buenos letrados entrellos, no ha habido persona de tanta eminencia ni auctoridad en la doctrina que debiesen todos sujetarse a ellas e regirse por su sentencia¹⁴³

Es importante recordar que Zumárraga, era franciscano observante, vinculado a los erasmistas, y, al parecer, tenía profundas diferencias con la particular corriente de los doce primeros franciscanos que arribaron a Nueva España, descalzos que procedían de la Provincia de San Gabriel en Extremadura, fundada por fray Juan de Guadalupe. Esto es importante destacarlo porque los descalzos eran más radicales respecto a que debían vivir pobremente, y porque fueron una rama de los franciscanos que se distinguió por haber tenido influencia del pensamiento escatológico del teólogo francés Joaquín de Fiore¹⁴⁴.

Otra posibilidad es que Zumárraga, hombre de sólidos principios y grave conciencia, estuviera decidido a combatir la idolatría con castigos ejemplares. Por ejemplo, en una carta que envió al emperador en abril de 1540, expresa el firme propósito de castigar a los clérigos que llevaban una vida disoluta. En ella dice:

Y los que dieren mal ejemplo y continuaren sus excesos, V. M. no querrá que los deje de castigar conforme a derecho, según la exigencia de sus culpas. E yo no podría con mi conciencia de no los castigar, porque yo tengo dicho y predicado que antes quiero morir que consentir la disolución y mal ejemplo de muchos clérigos que acá pasan¹⁴⁵

El Inquisidor Apostólico estaba convencido, como muchos otros, entre ellos fray Bernardino de Sahagún, de que el demonio se había entronado durante siglos en los territorios conquistados:

no ha cosa más estimada que poner la bandera de Cristo donde el demonio ha reinado por tanta muchedumbre de siglos hasta el siglo felicísimo de V. M.¹⁴⁶

escribió Zumarraga a Carlos V en febrero de, 1537. En la instrucción que envió al Concilio General expresó que veía con poca esperanza la conversión de los indios adultos y solicitó facultades para castigar a los que ya se habían bautizado:

[...] porque de la cristiandad de los viejos hay poca esperanza [...] así después que son miembros de la Iglesia han menester muchas veces algún piadoso castigo, porque de su condición natural son tan descuidados aún en lo temporal, cuanto más en lo espiritual, que siempre han menester espuela [...] y entre ellos todavía hay harta idolatría, sacrificios y supersticiones.[...] Y allende de lo dicho acaece que los españoles consienten a los indios ritos gentílicos y cultos de idolatría por el intereses que dellos esperan [...] Por tanto, suplica el Obispo a V. M. que le conceda facultad para que pueda castigar como padre a los indios por los delitos que cometieren después de bautizados [...]¹⁴⁷

Hemos señalado como el año de 1539 es importante porque en ese momento las confrontaciones de los diversos grupos de poder se expresaron de manera crítica y fue en ese momento cuando los representantes de la monarquía logran establecer el proceso que tendería a la estabilidad de las estructuras del poder institucionalizado. Es en este contexto donde los procesos inquisitoriales que abrió fray Juan de Zumárraga adquieren sentido como parte de la crisis de ese momento.

2.1.2. Institucionalización del poder y la relación con los indígenas

El otro dato que se ha tomado en cuenta para su resignificación del año 1539, es el hecho de que todos los acusados, excepto uno, eran miembros de la nobleza indígenas.

En 1531, los oidores manifestaron al rey su opinión sobre los indios:

“aunque esta gente es mansa, es mucha e en gran cantidad, y los pequeños son subxetisimos a los principales”¹⁴⁸

En un informe remitido al Consejo de Indias en 1529, se afirmaba que los principales y caciques de la tierra fingían cristiandad, eran tiránicos y recibían adoración y reverencias como dioses por los demás indios. En el mismo informe, se criticaba a los conquistadores por su codicia, quienes llegaron a utilizar como pretexto las guerras y rebeliones que ellos mismos provocaban para reducir a esclavitud a los indígenas y contar con mano de obra para las minas y mencionaba como ejemplo los levantamientos de Texcoco¹⁴⁹.

Esta era la forma en que los representantes de la Corona se planteaba los problemas que enfrentaba respecto a los indígenas. Se daban cuenta de que debía dotarse de formas de dominación que le permitiera controlarlos, para lo cual les estorbaba la antigua casta dominante. En la contraparte, Cortés había respetado las formas de organización tradicionales, y éstas eran el sustento de su poder organizado mediante el sistema de encomiendas.

Finalmente, en 1542 la Corona resuelve el problema de cómo estructurar a la sociedad colonial. Para ello es importante que nos remitamos a los fundamentos de carácter teológico que dieron como resultado la institucionalización de las relaciones sociales entre españoles e indígenas.

Las discusiones acerca de cuál era la naturaleza de los indios se habían suscitado entre 1537 y 1539 en los ámbitos universitarios de España y en la misma sede pontificia. Este concepto era importante definirlo porque, a partir del mismo, los españoles delimitarían una ética, y por tanto, una práctica moral respecto a su relación con los indígenas, que, en principio, no sabían de dónde

habían salido o cómo existían. La presencia de los habitantes del nuevo mundo trastocaba el esquema de conceptualización occidental, estructurado a partir de la Biblia, mediante el cual se explicaban que el hombre había sido creado por Dios, y los hijos de Noé, Cam, Set y Jafet, habían dado origen a las tres razas de seres humanos: blancos, negros y amarillos. Por tanto, esta era una pregunta que los occidentales del siglo XVI se formulaban. Esta es la razón por la que en las obras de los llamados cronistas de Indias se encuentra una breve disertación respecto a este problema, y nos presentan respuestas de las más variadas, como Motolinía, que dudaba entre que fueran antiguos cartagineses, descendientes de moros o judíos, o sólo gentiles¹⁵⁰; o Durán, que estaba convencido de que procedían de una tribu perdida de Israel¹⁵¹.

El testamento de la reina Isabel de 1504 consideraba a los indios como vasallos de la Corona, y mandaba que “non consientan nin den lugar que los yndios, vecinos e moradores de dichas Yndias e Tierra Firme, ganados e por ganar, reciban agravio alguno en sus personas ni bienes, mas manden que sena justamente tratados...”¹⁵²

En 1512, Fernando el Católico reunió a juristas y teólogos en Burgos para determinar cuál era la naturaleza de los indios. La opinión que prevaleció en aquel entonces fue la de Juan López Palacios Rubios, la cual concluía que los indios eran bárbaros y, por tanto, podían ser concebidos como “esclavos por naturaleza”¹⁵³.

La teoría del derecho de gentes se generó en la Universidad de Salamanca por la participación de los dominicos del Colegio de San Esteban¹⁵⁴. Entre 1537 y 1539, Francisco de Vitoria, el reconocido teólogo de esa Universidad, presentó públicamente tres disertaciones relativas a la conquista de Indias: *De temperantia*, *De indiis*, *De iure belli*, partes integrantes del tratado *De Relectiones de Indiis*.

En *De temperantia*, Vitoria rechazaba la proposición formulada por Palacios Rubios. Su argumento demostrativo fue que eran seres racionales porque contaban con sistemas de propiedades, de leyes y gobierno antes de la llegada de los españoles. La opinión de López de Palacios estaba fundamentada en Aristóteles; la respuesta de Vitoria fue que el estagirita había definido a los esclavos por naturaleza como hombres que necesitaban ser gobernados por otros,

pero que su doctrina no justificaba al esclavismo. En *De indiis*, el teólogo cuestiono que el Papa tuviera derecho para ceder los pueblos conquistados a Castilla, aunque fueran paganos. En *De iure belli*, aunque seguía criticando la conquista armada y la esclavización, contradijo las dos disertaciones anteriores justificando el dominio español por derecho de comunicación y comercio, derecho a predicar el evangelio y derecho para terminar con prácticas atroces como la antropofagia y sodomía¹⁵⁵.

Las tesis de Vitoria desataron una serie de discusiones en las facultades de teología españolas. Carlos V, molesto, le prohibió al teólogo hacer exposiciones públicas de asuntos políticos sin previa autorización¹⁵⁶.

Mientras tanto, el obispo de Tlaxcala, fray Julián Garcés, logró que el Papa Paulo III emitiera la Bula *Sublimis Deus* en 1537. En ella establecía que los indios no sólo poseían almas que había que salvar del paganismo, sino también eran hombres libres a quienes no se les debía esclavizar ni despojar de sus tierras.

Poco después, en 1540, fray Bartolomé de las Casas llegó a España con la comisión de reclutar misioneros. El dominico hizo circular en la corte algunos relatos sobre las atrocidades que cometían los conquistadores con la población indígena. El escrito se publicó dos años después con el nombre de *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. En él describió a los indios como seres buenos y humildes, a quienes los españoles habían tiranizado, robado, torturado, asesinado y quemado. Cuantificó el costo del sistema de encomiendas en 15 millones de vidas indígenas¹⁵⁷. Es conveniente aclarar que las Casas consideraba que los indios eran bárbaros, aunque de tercera clase. Para él existían cuatro clases, tres de ellas eran los infieles, en el sentido de que no poseían la verdadera fe por muy sabios que fuesen, y la cuarta eran los que vivían sin las reglas de la razón por su malicia o costumbres depravadas. Para el dominico el cuarto tipo de barbarie era la que sustentaba el postulado aristotélico de los esclavos por naturaleza. A los indígenas los ubicaba en la categoría de infieles de la tercera clase, porque contaban con sistemas de gobierno, aunque también en ella incluía a los cristianos que ocasionaban desórdenes, como los comuneros de Castilla que se amotinaron en 1520, o los enemigos de la iglesia, es decir, los “protestantes”¹⁵⁸.

Tras un largo debate de juristas y teólogos, Carlos V promulgó las “Nuevas Leyes” de 1542. En ellas ordenaba liberar a los indios de la esclavitud, que el tributo sólo se pagara en especie o efectivo, que el trabajo se remunerara y que las encomiendas no las heredaran los hijos de los conquistadores, sino la Corona imperial.

Como puede apreciarse, los fundamentos de carácter filosófico y teológico sobre los indígenas sirvieron a la Corona para formar un código legal sobre bases éticas respecto a los mismos. Sin embargo, como el principio axiomático del que partieron fue que los indios eran bárbaros, de alguna especie, pero bárbaros al fin y al cabo, por lo tanto eran humanos inferiores a los civilizados españoles, y, en consecuencia, eran también sujetos a los que había que gobernar y cristianizar. A partir de entonces se empezó a prevalecer entre los hispanos la idea de que los nativos eran débiles, cobardes, holgazanes y viciosos, calificativos que no predominaban antes de 1542, y se configuró un estereotipo de los indígenas como seres incapaces, con la mentalidad de un niño, y por tanto, sin los mismos derechos y obligaciones que los españoles; se estableció un sistema judicial específico para ellos e, incluso más tarde, en 1571, se les excluyó de ámbito inquisitorial.

Por tanto, el análisis nos lleva a concluir que durante el período de la conquista, ante una realidad completamente nueva, se enfrentaron dos concepciones de dominación: el de Hernán Cortés y el de la Corona. El núcleo organizativo de las estructuras de poder y económicas que creó Cortés fue el sistema de encomiendas. Éste mantenía el antiguo sistema tributario, que a su vez era la base de la producción agrícola, la explotación de minas y las empresas comerciales, así como la estratificación social del período precolombino. El proyecto cortesiano incluía el de la cristianización de los conquistados, la que realizaron los doce primeros franciscanos, y se convirtió en el cimiento de la asimilación cultural: la educación de los jóvenes de la nobleza indiana en las iglesias, el Colegio de Santiago Tlaltelolco, la formación de un clero indígena, la conversión mediante el bautismo masivo.

En la contraparte, la Corona creó nuevas instituciones jurídicas y administrativas, tales como la Audiencia y el virreinato. También conservó el sistema tributario, pero se encontraba ante el

dilema de que intentaba terminar el sistema de encomiendas, pero no tenía una propuesta alternativa, sino conservarlo para la Corona; prohibió que los tributos se pagaran con trabajo, lo que tuvo como consecuencia la escasez de mano de obra, razón por la cual el segundo virrey, Luis de Velasco, estableció el sistema de repartimiento, basado en formas de organización prehispánicas. Su proyecto de dominación se materializó en la creación de la república de indios, con un sistema judicial diferente al de la república de los españoles, y en la posterior congregación de los pueblos indígenas.

Por tanto, como lo señala la doctora Pilar Gonzalbo, se anularon los esfuerzos de asimilación cultural y capacitación de los indígenas, pues era absurdo capacitar a quienes estaban destinados a servir como jornaleros¹⁵⁹. Por esta razón fracasó el proyecto franciscano de educación de los jóvenes de la nobleza indígena como pilar de expansión de la religión católica; desapareció el Colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco; no se permitió ordenar como sacerdotes a los indios y no pudo conformarse un clero indiano.

Cuando Cortés perdió su poder ante las instituciones reales, las formas de dominación transitaron de las que había establecido el conquistador, colocándose en la cúspide de la pirámide indígena, a otra que no respetó el *estatus* social anterior, sino que estableció una relación de dominio con formas de gobierno discriminatoria.

2.2. Discurso y cultura indiana

El discurso de los documentos inquisitoriales muestra algunas formas de concebir el mundo indígena.

Este análisis tiene sus propias limitaciones, en primera instancia, porque el discurso indígena se transmite a través del hispano, con horizontes conceptuales diferentes y con códigos simbólicos desconocidos para los españoles.

La segunda limitación es que las preguntas formuladas a testigos y acusados estaban elaboradas para responder a los conceptos de la cultura española.

La tercera es que todas las declaraciones de los indios fueron traducidas por un intérprete, algunos de ellos eran naturales, otros no, situación que nos amplía el margen de error. También existe otra dificultad inherente al de cualquier traducción, cuyo arte consiste en conocer suficientemente los dos idiomas y cultura para poder expresar en uno de ellos las ideas que se emiten en el otro. En los casos sobre los que se basa la investigación, los problemas de la traducción se acrecientan porque los conceptos que existían en el mundo occidental eran totalmente diferentes, incluso contrarios, a los del mundo mesoamericano.

La falta de palabras precisas para expresar en español el universo indígena dificulta su comprensión. Por ejemplo, desde la llegada de los españoles la palabra *tlatoani* se tradujo como señor, y *hueitlatoani* como rey. Evidentemente los conquistadores debían expresar en su idioma el significado de dichas palabras, y como el conocimiento se va integrando por un proceso de analogías, equipararon el concepto *tlatoani* a lo que era su estructura señorial castellana, aunque la estructura política y social prehispánica no tenía nada que ver con la europea.

Este problema lo encontramos en los procesos con el concepto de esclavo, pues la “esclavitud” precortesiana era totalmente diferente a la occidental. En ésta última, el esclavo era una propiedad privada, mientras que en Mesoamérica el *tlacotli*, traducido como esclavo, era, por lo general, un persona que prestaba servicios a otra durante un tiempo determinado para pagar una

deuda contraída con el acreedor o como castigo impuesto por la sistema de justicia¹⁶⁰. Este problema lo encontramos en el caso 11, el de los indios de Ocuituco, cuando el padre Juan González recopila el testimonio de los “esclavos” de Don Cristóbal, quienes más bien eran criados del cacique.

Lo mismo sucede con la palabra “demonio”. Los declarantes posiblemente usaban la palabra náhuatl *téotl*, cuyo significado es dios, deidad, pero fue traducida como demonio porque, para los españoles, las antiguas deidades indianas eran personificaciones del diablo.

La cuarta razón que nos dificulta el análisis es la pérdida de los significados de los códigos nativos, lo que torna más complicada su comprensión. Por ejemplo, en el proceso contra Océlotl, los testigos afirmaron que el sacerdote texcocano les había obsequiado, de parte de Camaxtle, dos mantas de maguey peludas, unos cañutos de colores a manera de espadas, unos suchiles y unos remos con listones de colores grises en ambos extremos, los cuales eran la insignia de los remeros de México. Pero ¿cuál era el código simbólico de estos objetos? ¿Cuál el de Camaxtle como su donador? Lo que podemos colegir es que los diferentes pueblos precolombinos manejaban un código de colores para reconocer a qué grupo pertenecían los remeros, pero la pregunta es ¿cuál era su significado?

2.2.1 Religión y conquista en el discurso indígena.

En 1537, Mixcóatl predicaba a los indígenas de los pueblos en donde atraía o alejaba las lluvias:

[...] por qué dejaban las cosas pasadas y las olvidaban, por qué [a] los dioses que antes adoraban, que ellos los remediaban y les daban lo que habían menester, que mirasen que todo lo que los frailes decían, que es mentira y falsedad, que ellos no trujeron con qué os remediareis, que ni nos conocen, ni nosotros a ellos. ¿Por ventura nuestros abuelos y nuestros padres conocieron a estos padres y por ventura vieron lo que ellos predicán? ¿qué es aquel dios que nombran? No es ansí, sino mienten, que nosotros comemos de lo que los dioses nos dan, que ellos os mantienen y os crías, y os arrecian¹⁶¹

En el discurso, el hacedor de lluvias manifiesta en esencia tres planteamientos. El primero era que sus deidades proporcionaban a los hombres todo lo que requerían para vivir. los proveían del

sustento necesario para crecer y fortalecerse, y cuando el equilibrio de las fuerzas de la naturaleza o de los individuos se alteraba, ellos los remediaban. En el discurso encontramos cuatro conceptos básicos de la cosmogonía del hombre mesoamericano: las deidades benefactoras, el alimento vinculada a los designios divinos, el ciclo vital y el equilibrio de las fuerzas de la naturaleza¹⁶².

La religión prehispánica estaba vinculada de manera esencial a los ciclos agrícolas, las prácticas religiosas de cada uno de los dieciocho meses del año representan una fase del alimento que los dioses regalaron a los hombres para su sustento, la semilla de maíz resucita, crece, se reproduce y muere durante el año, las diferentes deidades se relacionaban con uno o más momentos de este proceso.

Mixcóatl expresa como segundo planteamiento que los indígenas no debían acoger la religión cristiana. El hecho de que el hechicero cuestionara a los indios por dejar y olvidar a sus dioses, implica que la conquista espiritual daba frutos para los españoles, aunque aún existía un número considerable de indios que conservaban sus creencias y prácticas religiosas, como podemos comprobarlo en estos procesos o en la justificación de la *Historia general de las cosas de la Nueva España* de fray Bernardino de Sahagún.

El tercer planteamiento del inculpado fue que los ministros de la religión cristiana eran mentirosos porque no remediaban sus males, se desconocían mutuamente y porque sus padres y abuelos no “vieron” lo que predicaban. El hecho de que Mixcóatl argumentara como prueba de falsedad, que los frailes no podían remediar adversidades, implica una visión pragmática; si un ministro vinculado a una deidad no podía aliviar enfermedades, o favorecer la producción agrícola, entonces era inútil.

En resumen, Mixcóatl expresó sus ideas acerca de las deidades, éstas eran útiles, mantenían el equilibrio natural, regían los ciclos agrícolas y proporcionaban el sustento a los hombres. Como parte de este concepto, Mixcóatl expresó: “que los que eran bautizados, que comiesen de lo que les daba el dios que predicaban los frailes”¹⁶³. Se percataba de las profundas diferencias que existían entre españoles e indígenas, de sus diferentes visiones del mundo, por tanto, los frailes

no podían entenderlos, ni ellos a los frailes. En tercer lugar, reconocía a sus ancestros como hombres sabios porque sabían lo que se debía hacer y que transmitían su sapiencia a las nuevas generaciones. El argumento se sustentaba en una idea de tiempo y espacio propia de los mesoamericanos, en la visión de un universo cíclico donde los sabios, sus antepasados, eran capaces de predecir la dinámica del mismo.

El discurso de Mixcóatl presenta muchas coincidencias con el que emitió Don Carlos Chichimecatecuhtli, hijo de Nezahualpilli, quien elaboró una serie de juicios más profundos que los de Mixcóatl, pero similares en su esencia. Chichimecatecuhtli presentó severas críticas al cristianismo y propuso, como alternativa para la élite indígena, unirse contra los españoles. El análisis del discurso que emitió Don Carlos nos permite dilucidarlas.

Antes de iniciar su discurso, llamó a su sobrino Francisco Maldonado a su aposento. Los indios prendieron las teas para alumbrarlo. Previamente mandó retirarse a los macehuales, cuando estos salieron, colocó una mano en Francisco, y le dijo: “Francisco, ven acá, oye hermano, dirás por ventura, ¿qué hace Don Carlos? Mañana me iré a Texcoco”¹⁶⁴. En estas frases encontramos dos mensajes: el primero, que Don Carlos alude a la relación de familiares que tenía con Francisco para que lo escuche. El siguiente mensaje era que no iba con pretensiones de tomarse atribuciones de gobierno u otro interés. Por ello, dice, se iría enseguida, sólo esperaba hablar con su sobrino.

La primera proposición formulada por Don Carlos fue que los indígenas no debían creer en el dios cristiano. Para validarlo, utilizó argumentos de autoridad

Mira, oye, que mi abuelo Nezahualcoyotl y mi padre Nezahualpilli ninguna cosa nos dijeron cuando murieron, ni nombraron a ningunos, ni quiénes habían de venir¹⁶⁵.

Las autoridades reconocidas por los texcocanos no habían dicho quiénes iban a llegar, por tanto, podían cuestionarlos; no era su destino “cosmogónico”. Si su abuelo y su padre hubieran nombrado a los españoles, ellos tenían que aceptarlos y creer en su deidad.

Nezahualcoyotl y Nezahualpilli mantenían en ese entonces el reconocimiento social como sabios que conocían el pasado y porvenir: “Entiende, hermano, que mi abuelo y mi padre miraban a todas partes, atrás y delante”¹⁶⁶. Francisco Maldonado así lo interpretó “como si dijese, sabían lo pasado y porvenir, y lo que se había de hacer en largos tiempos y lo que se hizo, como lo dicen los padres y nombran los profetas”¹⁶⁷. A continuación Don Carlos expresó: “que de verdad te digo que profetas fueron mi abuelo y mi padre que sabían lo que se había de hacer y lo que estaba echo”¹⁶⁸. Como conclusión de esta argumentación, Don Carlos dijo: “por tanto, hermano, entiéndeme, y ninguno ponga su corazón en esta ley de dios y divinidad”¹⁶⁹. Francisco Maldonado interpretó estas palabras: “como si dijese que no amase ninguno a dios ni a su ley”¹⁷⁰.

La primera propuesta del texcocano fue que los indígenas no debían creer en el dios cristiano. Para sustentarla, manejó argumentos de autoridad:

- 1) Él era nieto de Nezahualcoyotl e hijo de Nezahualpilli
- 2) Éstos no les dijeron cuando murieron quiénes iban a llegar
- 3) Nezahualcoyotl y Nezahualpilli eran profetas, conocían el pasado y porvenir.

La segunda proposición de Don Carlos fue que los indígenas debían creer en los dioses de sus ancestros. Chichimecatecuhtli utilizó el método de preguntas para cuestionar a las concepciones de Francisco. Así, la pregunta que formuló fue:

¿qué es esta divinidad, cómo es, de dónde vino?, ¿qué es lo que enseñas, qué es lo que nombras sino pecar y en hacer creer a los viejos y viejas y a algunos principales en dios? Hermano, ¿qué es lo que andáis enseñando y diciendo? ¿No hay más que eso? Andabais tras esa ley de dios, ¿no hay más?¹⁷¹

Las preguntas estaban destinadas a motivar la elaboración de un juicio crítico sobre si el dios cristiano era el único y verdadero y debían seguir sus leyes.

A continuación, Don Carlos emitió su propio juicio acerca de la doctrina cristiana, cosa de risa para él: “pues oye, hermano, que de verdad te digo que eso que se enseña en el colegio todo es burla”¹⁷². Francisco interpretó el juicio de la siguiente manera: “como si dijese: no vendrá a prevalecer eso ni es lo que face al caso”¹⁷³.

Don Carlos pasó de nuevo al método de preguntas para reforzar su cuestionamiento acerca de que la doctrina cristiana fuera la “verdadera”:

y eso que tú dices y enseñas de las cartillas y doctrinas ¿por ventura es verdad eso? ¿y [h]a acabado? ¿no hay otra cosa como ésta?” “¿cómo está satisfecho vuestro corazón? ¿qué tomáis o entendéis de lo que dicen los padres?”¹⁷⁴

Para reforzar sus cuestionamientos, el texcocano afirmó que él seguía creyendo que sus deidades eran verdaderas, como lo habían enseñado sus ancestros:

Y entiéndeme, hermano, que yo he vivido y andado en todas partes, y guardado las palabras de mi padre y de mi abuelo. Pues oye, hermano, que nuestros padres y abuelos dijeron, cuando murieron, que de verdad se dijo que los dioses que ellos tenían y amaban fueron hechos en el cielo y en la tierra¹⁷⁵

A manera de conclusión de la segunda argumentación, dijo:

“por tanto, sólo aquello sigamos, lo que nuestros abuelos y nuestros padres tuvieron y dijeron cuando murieron”¹⁷⁶

Para sostener que los indígenas debían mantener las creencias de sus ancestros, argumentó que:

- 1) El dios cristiano no era el único verdadero
- 2) La doctrina cristiana era burla y extraña a los indígenas
- 3) La doctrina cristiana tampoco era la única verdadera
- 4) Sus antepasados amaban a sus dioses y creían que eran verdaderos.

La tercera proposición de Chichimecatecuhtli fue la de mantener las creencias religiosas de los otros. Los argumentos de la propuesta fueron los siguientes:

- 1) Lo que decían los religiosos era cuestionable porque no seguían una sola doctrina, sino que variaba de acuerdo a la institución religiosa a la que pertenecían:

Oye, hermano Francisco, ¿qué dicen los padres?, ¿qué nos dicen?, ¿qué entendéis vosotros?. Mira que los frailes y clérigos, cada uno, tiene su manera de penitencia. Mira que los frailes de San Francisco tienen una manera de doctrina y una manera de vida y una manera de vestido y una manera de oración; y los de Sant Agustín tienen otra manera; y los de Santo Domingo tienen otra; y los clérigos de otra, como todos lo vemos¹⁷⁷

- 2) Don Carlos no cuestionaba las diferencias, sino que las consideraba naturales. Arguyó que, así como entre los cristianos existían diferencias religiosas, también las había entre los diferentes pueblos nativos:

[..] y así mismo era entre los que guardaban a los dioses nuestros, que los de México tenían una manera de vestido y una manera de orar y ofrecer y ayunar, y en otros pueblos de otra; en cada pueblo tenían su manera de sacrificio y su manera de orar y de ofrecer, y así lo hacen los frailes y clérigos, que ninguno concierta con otro. Sigamos aquello que tenían y seguían nuestros antepasados, y de la manera que ellos vivieron, vivamos, y esto se ha de entender así, y lo que los padres nos enseñan y predicán como ellos nos lo dan a entender¹⁷⁸

- 3) Retomó el argumento de autoridad: “mirad, que si por ventura conformaran las palabras de mi padre y abuelo y antepasados con las palabras de dios. también lo hiciere como tú lo haces”¹⁷⁹. Como conclusión sostiene: “que cada uno, de su voluntad, siga la ley que quiere y costumbres y ceremonias”¹⁸⁰.

La cuarta propuesta fue parecida a la segunda, sólo que añadiendo que ellos podían reproducir las creencias de sus antepasados con sus hijos. Los argumentos fueron los siguientes:

- 1) Los religiosos no tenían mujeres y menospreciaban las cosas del mundo porque era su oficio, pero los indígenas no tenían por qué hacer lo mismo:

“no conviene que miremos a lo que nos predicán los padres religiosos, que ellos facen su oficio, que hacen hincapié y esfuerzan que no tienen mujeres y que menosprecian las cosas del mundo y las mujeres. Y que los padres hagan eso que dicen, en buena hora, que es su oficio, mas no es nuestro eso”¹⁸¹.

- 2) Los indios debían transmitir sus creencias propias a sus hijos para que se conservaran:

qué es lo que tú andas diciendo y enseñando. Reposa y sosiega, que ya son nacidos estos nuestros sobrinos, Tomás y Diego, hijos de Don Alonso, ellos, que por niños. lo enseñarán a otros. ¿Qué es lo que tú enseñas, hermano, y lo que andas predicando?¹⁸².

3) Planteó que los propios indígenas eran culpables de que se reprodujera el dominio español porque engrandecían los mandatos de las autoridades civiles y eclesiásticas hispanas:

y si alguna cosa te manda el visorrey o el obispo o el Provincial, por pequeña que sea, la engrandecéis mucho. Oye, que lo que dice mi sobrino Lorenzo de Luna no lo entiendo ni sé lo que se dice¹⁸³.

Por último, en el rubro relacionado con religión prehispánica, sólo resta mencionar que estos casos proporcionan datos curiosos acerca de algunas de sus deidades.

En el caso de los indios de Azcapotzalco, existe una descripción interesante del rostro de Huitzilopochtli, cubierto de mosaico turquesa. Parte del rostro estaba untado con hule y los labios ensangrentados.

En el caso 9, Cuñohatlapixque mencionó que Huitzilopochtli y Tezcatlipocatl tenían cada uno de ellos dos mantas de ricos chalchihuites transparentes.

Don Baltazar, mencionó que Manilmazinal era una deidad a la que sacrificaban para que otorgara poder a los guerreros. Si un hombre mataba a otro en la guerra, vestía su piel. Esto le otorgaba poder para cumplir sus deseos.

Don Baltazar nombró a los siguientes dioses: Izmail; cuatro “demonios” que permanecían en las aguas de Teteumapa; Chamacatl Iezinactl, enterrado en Tezinatzingo; la figura del viento, seguramente Ehecatl-Quetzalcotal, enterrada en Ecatzingo; Macuiltuna, 5 “demonios”, se encontraba en Xochicalco, donde ubicaban el corazón del demonio; Madaluca estaba en una cueva cerrada¹⁸⁴.

Don Antonio, principal y alcalde de Texcoco por su Majestad, comentó que Tláloc era dios del agua, y cuando no llovía o necesitaban agua, antes de la llegada de los cristianos, iban a la sierra

de Tláloc, los de México, Texcoco, Chalco, Huejotzingo, Cholula y Tlaxcala y toda la comarca a ofrecerle. En el momento en que ellos habían hecho pedazos al ídolo, los de Tlaxcala y Huejotzingo les reclamaban a los mercaderes de Texcoco por ello, culpándolos por la sequía y la hambruna que estaban padeciendo. Por otra parte, Lorenzo de Luna dijo que la efigie de Tláloc que despedazaron era de las “más antiguas de toda la tierra”¹⁸⁵. Pedro Zapotecatl, ex-alcaldía de Texcoco, la describió, era de piedra, tenía el cuerpo embadurnado con hule, chía, maíz, *yétl*¹⁸⁶, *cuautle* y otras semillas. Andrés de Texcoco mencionó que encontraron el ídolo partido por la mitad bajo unas piedras de un herbazal. En la cabeza encontraron siete pedazos de oro y tres de tepuzque.

2.2.2. Los ministros del culto a los dioses

Los gobernantes del imperio de la Triple Alianza eran también sacerdotes, el *tlatoani* o *tlacatecuhtli*, era el máximo jefe militar, pero también era la más alta dignidad sacerdotal, el representante de los dioses en la tierra¹⁸⁷.

En un lugar inferior de la pirámide social estaba, por una parte, la casta sacerdotal, dedicada a preservar los conocimientos, y por otra, los líderes militares. Los primeros poseían el saber del mundo mesoamericano, relacionado íntimamente con el ciclo agrícola, razón por la cual habían desarrollado sistemas de medición del tiempo y del espacio.

Parte del sistema de transmisión del conocimiento era la escritura y la historia, entendida no sólo como pasado, sino como presente y futuro, donde también se integraba la cosmogonía y conocimiento de las deidades como parte de una historia del cosmos indígena.

Los sacerdotes presidían todas las ceremonias correspondientes a la deidad que servían, porque cada dios y su templo contaba con un grupo específico de ministros dedicados exclusivamente a su culto, e incluso el ministro principal de cada templo se ataviaba como el dios mismo, vistiendo sus símbolos característicos y tomando su nombre¹⁸⁸.

En las diferentes crónicas se habla de “hechiceros” como diferentes a los sacerdotes, y les denominan así a personas que poseían ciertos poderes sobrenaturales. Respecto al uso de la palabra “hechicero”, es necesario ser cuidadoso con la traducción, para los españoles de la época, los hechiceros eran personas que establecían vínculos con las fuerzas del mal, con el demonio y utilizaban ese poder para dañar a otros. No obstante, en las mismas crónicas existe confusión acerca de quiénes eran “hechiceros”, pues bajo esa nomenclatura incluyen a curanderos, adivinos, *nahuales*, “brujos” y encantadores.

En esta capa social se encontraban los hombres que solucionaban problemas fundamentales de la vida cotidiana: la producción de alimentos y la salud. A pesar de que la capa sacerdotal desapareció, es importante señalar que fue en estos dos ámbitos, en donde gran parte de las tradiciones y prácticas indígenas han prevalecido: la agricultura y la medicina. La sociedad hispana no contaba con propuestas alternativas que solucionaran los problemas cotidianos de ambas actividades, por ello, aún cuando de manera soterrada y clandestina continuaron utilizándose los conocimientos prehispánicos.

Ocho de los casos analizados involucraban a sacerdotes o “hechiceros”. En ellos se muestra que la diferencia entre sacerdote y “hechicero” correspondía más al hecho de que el acusado pertenecía a la casta sacerdotal que a las actividades específicas que realizaban. Aparentemente, la diferencia radicaba en que los sacerdotes contaban con una instrucción esmerada en escuelas de iniciación, mientras que existían personas que tenían capacidades curativas o sobrenaturales, con las que podían dañar o perjudicar a la población de un determinado lugar, pero no formaban parte de la élite sacerdotal.

Así, en el caso 1, el Tacatecatl, es decir, el tacatecuhtli de Tlanocopan, Tacuchtecle eran también sacerdotes del pueblo. El indio Xíhuatl declaró que:

cuando este testigo llegó con los dichos Suárez y Pedro de Borjas a donde los indios estaban sacrificando, y que hallaron muy muchos indios, que este testigo no sabe ni tiene memoria cuántos podían ser, entre los cuales estaban el dicho Tacatecle y Teuchtecle y otros siete guardas de los dioses o papas¹⁸⁹.

Pero al Tacatecle no sólo se le acusó de haber ordenado resguardar los ídolos, sino también de

que es público y notorio que el dicho Tacatecle es hechicero y se torna tigre [jaguar] y brujo y todas maneras de animalia que quiere¹⁹⁰

De tal manera que este gobernante y sacerdote, también era un *nahual*, es decir, una persona que podía transformarse en algún animal.

A Océlotl, se le procesó por ser hechicero dogmatizante. También había sido sacerdote, según lo afirmó Don Pedro, principal de Coatepec:

el dicho Martín, indio, dijo a este testigo que él era natural de Chiautla, fijo de un mercader, y que el dicho Martín era papa mayor y mayoral de papas del dicho pueblo de Chiautla, y que él y otros nueve de los dichos papas vinieron a esta ciudad, y venidos a ella, el dicho Martín lo hizo saber a Moctezuma, Señor que fue de esta ciudad, que venían los españoles a esta tierra, y de qué arte y manera, y esto decía muchos años antes que ningunos españoles viniesen a conquistar esta tierra¹⁹¹

A Océlotl se le atribuían, de igual forma, las propiedades del *nahual*, además de las de adivino y curandero. Es interesante que en ambos casos, el del Tacatecle de Tlanocopan y el de Océlotl, se haya mencionado al tigre (jaguar) como el primer animal en el que podían convertirse ambos personajes.

Los gobernantes-sacerdotes, se caracterizaban también por su capacidad de “ver” el futuro y prevenir. Aparentemente la relación espacio-temporal era diametralmente opuesta a la occidental, pues en un espacio temporal diferente podían conocer lo que acaecería en ese espacio, pero en otro momento. Esta capacidad era apreciada por la comunidad indígena ya que podían prever alguna catástrofe o problema, que si bien no podían evitar, sí contrarrestar. De esta manera, la “adivinación”, aunque tal vez sería mejor llamarle “previsión”, tenía también una función pragmática.

Uno de los principales delitos de los que se inculpó a Océlotl, fue el de ser adivino. Océlotl había anunciado a Moctezuma la llegada de los españoles. El acusado reconoció que el monarca lo había mandado enjaular en 1509 por anunciarle la llegada de los españoles. El texcocano confesó lo siguiente:

es verdad que habrá veinte y siete años, que Moctezuma tuvo preso a este declarante y a otros muchos un año y doce días porque le enviaron a decir a este declarante y a los que prendió el dicho Moctezuma que habían de venir españoles con barbas a esta tierra, la cual había de ser de ellos, y que esto le enviaron a decir al dicho Moctezuma porque se lo dijo a este declarante que lo dijera un Señor de Chinautla por ciertas señales que había visto¹⁹²

Océlotl había predicho desde 1534 que hacia 1537 sufrirían una gran sequía, la cual acarrearía una devastadora hambruna. Para prevenirla, recomendó a los señores de Tecamachalco, Quechula, Tepeaca, Acatzingo y Coatepec sembrar maizales, magueyes, tunales y árboles frutales. Domingo de Quechula afirmó haber visto que el inculpado le había dado a un viejo llamado Maquizua dos mantas para que lo amortajaran cuando muriera. Cuando el viejo se entristeció por la noticia, Océlotl dijo: “no estés triste, que de aquí a un año no te has de morir”¹⁹³. Murió un año después.

Océlotl también era médico curandero. Había atendido a Don Gonzalo, Señor de Quechula y a Don Pedro, gobernador de México. El hecho de que el ex corregidor de Texcoco lo hubiera convocado para que curara una yegua, y él hubiera acudido al llamado, indica dos situaciones: que el sacerdote estaba acostumbrado a practicar actividades curativas a personas y animales y que los mismos españoles recurrían a los conocimientos de los curanderos para solucionar problemas de salud de animales.

De Mixcóatl nunca se mencionó que fuera sacerdote, pero sí que se le veía como a un hombre-dios por su poder para invocar las lluvias, las heladas y el granizo. En los pueblos creían que en sus manos estaba el “destruirlos o remediarlos”¹⁹⁴

El mismo Mixcóatl se le reconocía como dios. Así lo manifestó al declarar que:

en Tepeuualco, podrá haber cuatro años que se hizo dios, que no llovía, que hizo ciertos encantamientos con copal y otras cosas en la noche, y que otro día llovió mucho, y por esta causa le tuvieron por dios¹⁹⁵.

Un detalle interesante mencionado en el caso de Mixcóatl, fue el poder que le daban a los sueños: “Andrés Mixcóatl declara que, haciendo que hacía aquellas supersticiones y hechicerías, soñaba que el diablo le hablaba y le decía: haz esto y lo otro”¹⁹⁶, aunque probablemente este estado de ensueño haga referencia a las alucinaciones producidas por los hongos utilizados en varios rituales prehispánicos.

El Tacatecle, el Tacuchcaltatl y el Huitzináhuatl (caso 7), reconocieron ser quienes ordenaban honrar a Tezcatlipocatl, pues habían tenido por burla lo que predicaban los frailes, y ellos mantenían su función sacerdotal.

Martín Ollin, hermano de Don Cristóbal de Ocuituco (caso 11) y Ollin de Ocuila (caso 17), aceptaron que habían sido sacerdotes antes de la conquista y su cargo era llevar la cuenta del calendario festivo de sus deidades.

Gaspar de Otumba, no confesó haber sido sacerdote, pero reconoció que guardaba algunos códices en donde estaban registradas las festividades religiosas, y él las celebraba después de haberse bautizado.

Tlilanci de Izúcar, confesó haber sido sacerdote antes de la llegada de los cristianos. Había heredado ese oficio de su padre. Antes de bautizarse, había sacrificado a ocho niños en el *cu* mayor de Izúcar.

Estos sacerdotes, curanderos o hechiceros, que en esencia podían ser lo mismo, contaban con el poder del conocimiento. Este poder los hacía ser reverenciados y temidos por la comunidad, como lo expresó Don Juan, Señor de Coatepec:

mas de que en todos los pueblos donde el dicho Martín va, lo tienen todos en mucho y le temen, pero que no sabe por qué¹⁹⁷

Tlilancalqui de Uilotepec, no quería declarar contra Mixcóatl porque los amenazó con la muerte si lo desobedecían.

Su función en la sociedad también era útil. La sabiduría y capacidad sobrenatural permitían a los miembros de la sociedad contrarrestar desgracias de diversos tipos. Sus poderes eran duales, no eran buenos o malos, podían ser una u otra cosa. Mixcóatl podía atraer o conjurar las nubes, las cosechas podían darse o perderse, podía ocasionar la vida o la muerte y esto le daba poder.

El reconocimiento de su utilidad a la comunidad era lo que les daba poder y riqueza a estos hombres-dios. Es más, cuando uno de estos sacerdotes no demostraban en la práctica que era útil, la comunidad llegaba a matarlo, como sucedió con el sacerdote de Tepeualco, ahí la población mató al anterior sacerdote porque “él no sabía nada, ni hacía llover”¹⁹⁸. En ese lugar Mixcóatl se convirtió en dios cuando después de un periodo de sequía hizo llover. Las comunidades retribuían a quienes los beneficiaban o castigaban a los farsantes.

Océlotl, acumuló riquezas cuantiosas como podemos constatar en la lista de bienes confiscados por la Inquisición¹⁹⁹. Los Señores de diversos pueblos ordenaban confeccionarle ciertos artículos que les solicitaba como pago por su sabiduría.

2.2.3. El pragmatismo religioso indígena

La dimensión pragmática de la religión prehispánica se expresaba en las prácticas religiosas. Los diferentes rituales se efectuaban con el objeto de agradar a los dioses y obtener sus beneficios. De ellos dependían las lluvias, la cosechas, la salud y el descanso póstumo.

La sociedad teocrática-militar indígena se regía por su visión cosmogónica, todos los elementos de la sociedad tenía su lugar propio, todos participaban en las ceremonias religiosas y efectuaban rituales específicos para cada momento de la vida cotidiana en sus *calpulli*, en los caminos, en la guerra, en la paz, en el momento de sembrar, en el de cosechar, cuando se casaban, cuando la mujer estaba preñada, cuando nacía un hijo o una hija, cuando enfermaban o morían, intercambio de bienes, comían o bebían, se bañaban. En fin, para cada momento y ocasión existían rituales específicos que todos practicaban²⁰⁰.

Los diferentes pueblos mesoamericanos conformaban entidades étnicas distintas. Se concebían a sí mismos como diferentes por su historia y por la lengua: “en cada pueblo tenían su manera de sacrificio y su manera de orar y de ofrecer”²⁰¹, dijo Don Carlos Chichimecatecuhtli.

En los diferentes casos inquisitoriales estudiados existen alusiones a rituales religiosos relacionados con la agricultura, la salud, el nacimiento, la muerte, la predicción del futuro y la celebración por una vivienda nueva. Estos rituales variaban de acuerdo a la región y a las tradiciones históricas y culturales de la misma.

2.2.3.1 Rituales agrícolas

La mayoría de las ceremonias se realizaban con objeto de obtener de las deidades buenos “maizales y temporales”.

En 1536, los principales de Tlanocopan, continuaban realizando sus ceremonias religiosas cada veinte días, como lo hacían antes de la conquista. Uno de los inculpados, Tacatecle, reconoció que la gente del pueblo llamaba al “demonio” para que les enviara agua, aunque negó su participación.

La relación de los sucesos efectuada por Diego Xihuitl, el delator indígena, nos describe las circunstancias concretas de los hechos. Según Xihuitl, la celebración se llevaba a cabo en una quebrada al pie de la sierra, aparentemente a la entrada de una cueva. La ceremonia estaba precedida por los principales del lugar, es decir, el Tacatecle y el Tacuchcácatl, y siete sacerdotes de la religión indiana. El lugar estaba alumbrado con teas. Ahí encontraron a dos chicos, a quienes les habían sacado sangre de las piernas para ofrecerla a sus deidades. También hallaron ciertos objetos propios de los sacrificios: navajas, copal, papel, gran cantidad de hierbas, orejeras y capas con las que vestían a las efigies divinas. Los muchachos llevaron a Pedro Borja y a Xihuitl al interior de la cueva, las paredes de la misma estaban ensangrentadas, había ídolos y mascararas.

El relato del indígena es un tanto diferente al hecho por Lorenzo Suárez, el encomendero del lugar, y Pedro Borja, excorregidor de Atitalaquia. Según el primero, habían llegado a un *cu* ensangrentado; dentro y fuera del mismo había palos, papeles, púas de maguey, copal, navajas, vestiduras de ídolos, plumas, *yautle*, sahumerios encendidos, cántaros de pulque, comida, cacao de varios tipos y vendas; además estaban los dos muchachos sacrificados, a quienes se les había extraído sangre de las piernas. De acuerdo con su versión de los hechos, Lorenzo Suárez inquirió a los chicos sobre el paradero de los ídolos ocultos y los nombres de quiénes los habían sacrificado. Los muchachos respondieron que los ídolos estaban en una cueva ubicada en una sierra cercana, afirmaron que había más en otras partes y acusaron al Tacatecle de ser quien los instruía para ser sacerdotes.

Pedro Borja fue más escueto en su declaración, afirmó que acompañó a Lorenzo Suárez al lugar donde los indios hacían sacrificios, y encontraron sangre fresca derramada, palos hierbas, papel y piedras. Después mencionó que fue con uno de los muchachos a una cueva, donde encontró muchos ídolos y máscaras ensangrentadas en unas cajas. Posteriormente aclaró que habían llegado al *cu* donde estaban los dos muchachos sacrificados.

Las divergencias que existen en las declaraciones nos muestran las diferencias de percepción entre españoles e indios. Aparentemente para los españoles cualquier lugar donde se efectuaban ceremonias religiosas nativas era un *cu*, independientemente de que estuviera o no el templo. Para el indio Xíhuatl no era así, él describió específicamente que el lugar en donde estaba la cueva, era una quebrada de la sierra. Existe otro dato en el discurso de Lorenzo Suárez que nos indica la imposibilidad de que el lugar de la ceremonia fuera un templo, pues dice: “dentro y fuera del *cu*”. Los templos prehispánicos eran abiertos, lo que nos motiva a considerar la versión de Xíhuatl como la más verosímil. El encomendero se nos muestra más bien con un afán protagónico al insistir que él había inquirido para que los muchachos le dijeran dónde estaban los ídolos, y según su narración, el lugar era una cueva, ubicada en una sierra cercana.

En noviembre de 1538, el Tacatecle, el Tacuchtecle y el Huitzináhuatl de Azcapotzalco (caso 7), ordenaron a tres indios jóvenes del pueblo que ayunaran durante cien días para que la deidad les otorgara “buenos maizales y temporales”²⁰². Durante este tiempo permanecían “apartados y

encerrados en una casa donde no llegasen mujeres”²⁰³. Ahí hacían la imagen dei dios que reverenciaban, le ofrecían copal, dos veces de día y dos de noche, y hacían “pan”²⁰⁴ que el dios bendecía. Al cabo de los cien días, salían para repartir a los muchachos del pueblo el pan bendito.

La fecha del proceso nos indica que las fiestas que celebraban los indios de Azcapotzalco eran las del mes *Panquetzaliztli*, cuya realización se efectuaba, de acuerdo con Sahagún, entre el 9 y 28 de noviembre²⁰⁵. La narración de los indios coincide con la del franciscano, aunque Sahagún especifico que el “ayuno” previo se efectuaba durante ochenta días. La diferencia podría deberse a que los indígenas contaban también los veinte días del mes de la festividad.

fray Bernardino describió como los indios hacían la imagen de Huitzilopochtli de semillas de bledos, es decir, de amaranto, y luego la repartían para comerla²⁰⁶. La diferencia notoria es que, según el franciscano, las *Panquetalitzli* se realizaban en honor de Huitzilopochtli, mientras que los acusados afirmaron que las hacían a honra de Tezcatlipocatl. No obstante, uno de los jóvenes detenidos, llamado Juan, a quien no se le incluyó en la sentencia, mencionó a Huitzilopochtli y describió la efigie de la deidad²⁰⁷.

Para obtener los beneficios de los dioses del agua, Mixcóatl, recorría los pueblos y realizaba las ceremonias rituales. Desde antes de llegar a un pueblo, Mixcóatl era recibido con enramadas y flores, le obsequiaban una comida y la población cantaba y danzaba para celebrar su llegada. Por la tarde, el pueblo salía en procesión, Mixcóatl la precedía ofreciendo el papel ritual a las nubes para bendecirlo. Llegada la noche, prendían un sahumerio, Mixcóatl y la comunidad indígena comulgaban con los hongos alucinógenos llamados *nanácatl*. A la mitad de la noche, Mixcóatl se paraba ante el fuego, pasaba varias veces las manos por él, tomaba copal y lo deshacía como si fuera sal, juntaba las manos en la boca y arrojaba el resuello, como suspirando. Los principales le llevaban papeles, él los desgarraba y quemaba en el fuego, después ponía *iztahuyatl* (ajenjo) y pronunciaba ciertas palabras. Al día siguiente, a medio día, llovía. Según la información de fray Francisco Marmolejo, el acusado utilizaba plumas coloradas de papagayos para conseguir el efecto inverso, es decir, para alejar las nubes de determinado lugar.

Otro de los casos que mencionan ciertas prácticas relacionadas con el agua, fue el proceso que se siguió contra Gaspar de Otumba. El acusado confesó que cuando tronaba y granizaba, juntaba un poco de romero y lo chupaba, para de esta manera deshacer el granizo.

2.2.3.2 Rituales curativos

En la documentación analizada se mencionan algunas ceremonias cuya función era propiciar que los dioses sanaran a sus enfermos:

Don Cristóbal de Ocuituco, confesó haberle cortado el pescuezo a una gallina y derramado la sangre al fuego encendido con copal e invocar al “demonio” para aliviar a su hijo.

Don Juan de Maclactlán, también reconoció que había ofrecido incienso y *ocote* al “demonio”, como solían hacerlo, cuando su hijo estaba enfermo. Martín Utlí, testigo al que interrogó fray Andrés de Olmos, aceptó ante el fraile que el verano anterior había ayunado, según la costumbre antigua, con el fin de que su hija María sanara de una enfermedad. El ayuno consistía en permanecer 80 días “sin llegar a mujer”. Después de ese tiempo, el indio sacrificó una gallina con cierto *ocote* y hule en un camino del “demonio” cercano a su casa, hizo mucho pulque y comida y convidó a la comunidad indígena. Primero visitó al cacique para ofrecerle la comida; él la recibió y le dijo: “anda, vete a tu casa, y bebed y comed vosotros lo que os queda”²⁰⁸.

En estos ritos la mazamorra y las piedras verdes se utilizaban para el mismo fin. Océlotl, recetó a Don Gonzalo, Señor de Quechula, agua de mazamorra para sanarlo. Con igual intención, puso turquesas en el abdomen de Don Pedro, Señor de México. Mixcóatl, utilizó el ajeno para quitar la calentura.

2.2.3.3 Rituales para los muertos

Para conseguir el reposo de sus hermanos muerto, Papálotl (caso 4), prendió fuego, posteriormente con papel hizo las figuras de los dos hermanos y las arrojó al fuego. Esto no sólo indica la creencia en la vida después de la muerte, también demuestra el concepto sobre el

descanso eterno de los muertos, y que para ello había que efectuar ciertos rituales. El hecho de quemar a los muertos o sus efigies hechas con papel implica, así mismo, una purificación por el fuego²⁰⁹.

2.2.3.4 Rituales de la nueva morada

Antes de estrenar una casa nueva, los indígenas efectuaban ciertos ritos con el fin hacerla segura. Don Juan, cacique de Iguala (caso 18), al terminar de edificar su casa, prendió cuatro fogatas y quemó copal. Hizo matar una gallina y con la sangre de la misma untó las paredes. Océlotl invitó a los señores de la comarca de México para bendecir su nueva morada que había construido en Coatepec, Ixtapaluca.

2.2.3.5 Otros rituales

En la información que recabó el padre Juan González contra Don Cristóbal, cacique de Ocuituco, se describen las ceremonias que supuestamente efectuaba el acusado en compañía de su mujer. Independientemente de que los testimonios fueran falsos y prefabricados por el padre Diego Díaz, de alguna manera debieron sustentarse sobre las costumbres indígenas con el fin de que las declaraciones fueran verosímiles.

Según los criados y la mujer del cacique, Don Cristóbal realizaba cada veinte días las siguientes ceremonias: al amanecer tomaba una gallina, le cortaba la cabeza con una navaja, esparcía la sangre que le brotaba del pescuezo en el fuego, la ponía ante las llamas, por un lado la cabeza, el cuerpo, por otra. Horas después, Don Cristóbal ordenaba a sus criados que pelaran el ave y la cocieran. Con la carne hacían sus manjares y tamales. Mientras tanto, Don Cristóbal preparaba una especie de altar en un aposento secreto. En el suelo colocaba un petate, unos equipales, arriba de estos una manta y un taparrabos para las deidades masculinas y naguas para las femeninas. Sobre el petate depositaban la comida cocinada con la gallina sacrificada y cañas de olor en sahumeros, cacao y chiles. Cuatro días después de haber ofrecido a los dioses esa comida, Don Cristóbal y su mujer la comían, tal y como “solían y acostumbraban hacer los indios en su

infidelidad”²¹⁰. También mencionaron como ritual que el cacique y su mujer echaban vino de la tierra, es decir, pulque, a las llamas de una hoguera.

Otra de las imputaciones hechas a Don Cristóbal fue que los domingos, a media noche, se levantaba a invocar a la luna y las estrellas como a dioses, aunque habrá que decir que era poco creíble que tal ceremonia la efectuaran los domingos, el día de fiesta religiosa cristiana.

Don Luis, principal de Mactlactlán, declaró ante fray Andrés de Olmos que el 16 de noviembre de 1539 habían celebrado en el pueblo las fiestas del *Panquetzaliztli*, que en su lengua totonaca se denominaban *Calcoztol*, festividad correspondiente a la que ellos tenían como pascua, esto quiere decir, como las más importantes²¹¹. La mayor parte del pueblo había celebrado la fiesta en la casa del cacique, habían bailado y cocinado los manjares propios de la festividad; también una gallina en memoria de los muertos o “demonios”²¹² como lo hacían en tiempos pasados.

Uno de los testigos que interrogó Olmos mencionó que algunos solían enterrar la gallina o perro que mataban en honor a los dioses, pero el declarante no sabía si seguían haciéndolo, ya que el cacique les había mandado que comieran los animales en lugar de enterrarlos.

Francisco Tlachinutl, otro de los testigos interrogados, declaró que en la Pascua florida del año anterior limpiaron y barrieron el K del “demonio” de una de las estancias del pueblo. A mitad del patio del templo, levantaron un madero grande, en lo alto pusieron ciertas insignias del demonio, bailaron y se emborracharon. El día de la fiesta, *Ce Acatl* en su calendario, estaba dedicado a Chicoyocumatli²¹³. El declarante afirmó que en esa ocasión le llevaron al cacique tres cántaros de pulque y comida.

Tezcacoatl de Ocuila, reconoció que una vez al año ofrecía copal, pulque y tamales a los dioses que guardaba. Afirmó que él solo hacía la ceremonia y negó que el pulque y las mantas que fray Antonio de Aguilar encontró en su casa fueran para el “demonio”, sino que eran suyas y no eran para ofrecer a deidad alguna.

A Don Juan, cacique de Iguala, se le acusó de llevar un gran roble para los voladores cada determinado tiempo. Cuando lo llevaba, ofrecía al “demonio” copal y rosas. A los muchachos que volaban en el palo, les ordenaba extraerse sangre de la lengua y las orejas, y les decía que se la untasen a él porque era su dios. Es posible que las acusaciones contra este cacique también fueran prefabricadas, pero los rituales que se describen también concordaban con los descritos por Sahagún.

2.2.3.6 Adivinación

La facultad para conocer lo oculto y predecir el futuro se muestra en el proceso contra Océlotl (caso 3). Cristóbal de Cisneros, el ex-corregidor de Texcoco, acusó al sacerdote de adivino. El ex-corregidor preparó una trampa para poder incriminarlo ante el Santo Oficio. En su declaración relató que reunió a sus criados y le dio una pieza de oro a una joven para que lo ocultara bajo las enaguas, después se quejó con Océlotl de que uno de los criados lo había robado y le pidió que descubriera al culpable. El sacerdote convocó a los criados; los exhortó a entregar el oro supuestamente robado. Acto seguido les hizo masticar dos frijoles negros, y tragarse un frijol amarillo bebiendo el agua de una jícara. Seguidamente, el adivino pasaba un manojito de pajas mojadas sobre las uñas de los pies, los hacía levantarse, así que se sobreentiende que estaban acostados, y les sacudía la ropa. Supuestamente el que echara el frijol amarillo entero era el culpable del delito. Como en los casos 11 y 15, es muy posible que la información fuera una invención. No obstante, igual que en los casos anteriores, la invención debía estar relacionada con los rituales acostumbrados por los indios.

2.2.4. Usos y costumbres indígenas

En los casos analizados es posible vislumbrar las normas de comportamiento por las que se regían el mundo nativo, normas establecidas como derecho consuetudinario implantadas por el uso y costumbre para la convivencia entre los pueblos y al interior de las comunidades.

Los *calpullis*, que los españoles denominaron “barrios”, eran las unidades desarrolladas a partir de organizaciones tribales, cuya base, quizás, habían sido los clanes primitivos. López Austin ha delimitado las características de esta unidad familiar productiva, de la siguiente manera:

1. Sus miembros estaban ligados por relaciones de parentesco o amistad y reconocía una ascendencia mítica común.
2. El *calpulli* ocupaban un espacio físico bien delimitado y poseían un territorio comunal.
3. Los integrantes eran relativamente iguales, pero los cargos de dirección se concentraban en ciertas líneas familiares.
4. Los agricultores del *calpulli* trabajaban para satisfacer las necesidades y la vida cotidiana; hilado, tejido, elaboración de prendas de vestir, construcción de casas, asimismo dominaba otro o varios oficios especializados. Los oficios de vendedores de agua, fabricantes de pulque, tejedores de esteras, talladores de piedra, orfebres, médicos, comerciantes, pescadores u otros, los realizaban los pobladores de un determinado *calpulli*.
5. La tierra era del *calpulli*. Los dirigentes la distribuían entre los miembros que la solicitaban. La familia a la que se le asignaba, tenía la obligación de cultivarla constantemente, en caso contrario, se reasignaba a otra familia. También existía la posibilidad de arrendar la tierra. En este caso, los ingresos se destinaban a gastos comunales.
6. Existía una fuerte tendencia endogámica.
7. Había un alto grado de cooperación entre los integrantes del *calpulli*.
8. Era una unidad de defensa, tanto en lo militar como en lo político.
9. Si los *calpulli* se ubicaban en una ciudad de dimensiones considerables, permanecían separados en espacios bien delimitados.

10. El *calpulli* contaba con un gobierno propio que distribuía las tierras, administraba los templos y la justicia. El gobierno era ocupado por un funcionario de determinada estirpe y un cuerpo colegido de ancianos.
11. El *calpulli* podía escindirse de la unidad política mayor e incorporarse a una diferente.
12. Era una unidad en el aspecto administrativo, judicial y militar; igualmente en responsabilidades tributarias y en la participación ritual y económica, además de las ceremonias del culto centralizado²¹⁴.

El *calputéotl* era el dios tutelar del *calpulli*. Sus miembros se consideraban descendientes de una de las deidades, la cual era protectora de la comunidad. De ella dependía la vida, la salud, la capacidad reproductiva. Los dotaba de tierras y les proporcionaba las técnicas para desempeñar su oficio especializado. Cada *calpulli* contaba con sacerdotes propios, quienes también fueron líderes políticos y militares.

Las mujeres participan destacadamente en las actividades económicas de la familia nuclear: administraban la casa, colaboraban en las labores agrícolas, producían bienes para el intercambio y el tributo. Los hijos tenían un estatus de autoridad en relación a la edad. Los viejos eran respetados porque poseían los conocimientos técnicos e ideológicos indispensables para la conservación del grupo; en ellos recaía el control político y moral de la sociedad. Al cumplir la edad de 52 años, quedaban exentos de las obligaciones comunales. Las actividades colectivas se distribuían entre el resto de la población en forma equitativa y sin descuidar el resto de actividades familiares²¹⁵. El cosmos era el sustento ideológico de la organización, cada individuo tenía un lugar que ocupar en el espacio y tiempo.

El *tlatocáyotl* era el aparato gubernamental que dirigía las grandes poblaciones. Su origen pudo ser la organización de los dirigentes de diversos grupos gentilicios, pero con el tiempo se conformó como el grupo dominante que se atribuía capacidades directivas y centralizaba los tributos, el poder y los privilegios. El gobierno central contaba con un sacerdocio que se encargaba de los rituales relacionados con la agricultura, los de la salud general, manejaba los calendarios agrícolas y ceremoniales. Existía un dios protector del conjunto de *calpullis*, el cual se identificaba con el poder del *tlatocáyotl*.

El *tlatoani* era el gobernante del *tlatocáyotl*. Se le concebía como representante del dios protector del centro de la población en la tierra. Era el máximo jefe militar, político y religioso. En Tenochtilan la organización política representaba la dualidad cósmica con los dos supremos señores, el *tlatocáyot* y el *cihuacóatl*, el primero contaba con los atributos masculinos, el segundo, con los femeninos. En el primero predominaba la función militar, en el segundo, la administrativa, o sea, era el encargado de la concentración y distribución de la riqueza²¹⁶.

Existían crecientes diferencias políticas, sociales y económicas entre el grupo en el poder, denominado *pipiltin* y los subordinados o *macehualtin*²¹⁷.

Después de la conquista, se transformó la antigua organización indígena con la introducción del complejo patrones socio-económicos hispanos.

Don Carlos Chichimecatecutli, manifestó en sus propuestas su clara conciencia de élite. Cuando se reunió con su sobrino Francisco Maldonado, mandó que salieran del aposento todos los que no fueran principales, es decir, *pipiltin*. En el discurso se quejó de la alteración de las antiguas estructuras sociales:

[...] que así lo dijeron y enseñaron nuestros antepasados, que no es bueno entender vidas ajenas, sino estarse como ellos solían estar en su gravedad y retraimiento, sin entender con la gente baja [...] en su tiempo no se asentaban los macehuales en petates ni en equipales, agora cada uno hace y dice lo que quiere²¹⁸

A pesar de estas alteraciones, los indígenas mantenían sus formas de instrumentación del trabajo y de gobierno. En varios de nuestros casos se mencionó cómo los principales se reunían para tomar decisiones sobre las acciones que instrumentarían.

En el caso 14, Don Diego, Señor de México, Achicatl, y otros tres principales se reunieron en Ecatepec en 1527 o 1529, y plantearon si debían entregar la imagen de Huitzilopochtli a los frailes. Determinaron que no debían hacerlo.

En el caso 10, Lorenzo de Luna, se reunió con los principales del pueblo para buscar antiguos ídolo e idolatrías. Se propusieron desenterrar los centros ceremoniales que habían quedado bajo cruces erigidas en los caminos. Cuando encontraron vestigios de sacrificios en el monte Tláloc, decidieron poner vigilantes para encontrar a los practicantes de las ceremonias antiguas. Lorenzo de Luna repartió la vigilancia entre los barrios. Una semana la desempeñaron los de Coatlichan, otra, los de Chiautla. El cambio de guardia se hacía el domingo, cuando unos iban de regreso a sus pueblos y otros llegaban al lugar.

Respecto a las formas de sucesión existentes en la sociedad prehispánica, en el mismo proceso contra Don Carlos, se mencionó que los señores podían designar a su sucesor. Uno de los argumentos de la defensa de Don Carlos fue que él era el legítimo sucesor de Texcoco:

[...] e si algún testigo hay que diga lo contrario de éste y otros, aquello lo dirán con mala voluntad y odio que me tiene, y porque yo no sea señor del dicho pueblo y gobernador, lo cual me viene por legítima subcesión, y por tal legítimo heredero, mi hermano, señor que fue del dicho pueblo, me nombró en su testamento al tiempo que falleció [...] ²¹⁹

Aparentemente, los españoles impusieron a Lorenzo de Luna como gobernador de Texcoco y desconocieron a Don Carlos. Éste expresó su desacuerdo con ese gobernador impuesto:

oye, que lo que dice mi sobrino, Lorenzo de Luna, no lo entiendo, ni sé lo que se dice: en otro tiempo no había quien acusase a mi abuelo ni a mi padre, ni a Moctezuma, ni al Señor de Tacuba, ni quien lo riñese ²²⁰

Las posesiones de los señores eran de carácter patrimonial. El señor otorgaba las licencias para que los miembros de la familia ocuparan determinadas tierras y casas. Don Carlos Chichimecatecuhtli declaró que tenía muchas casas que habían sido propiedad de su padre. Vivía en una, ubicada en Oztotícpac, la que ocupó con licencia de su hermano Don Pedro.

El intercambio era una de las normas que guardaban los hombres libres. Cuando alguien prestaba un servicio, el receptor estaba obligado a corresponderle. Los bienes no sólo eran materiales, también eran considerados los servicios, incluso aquellos que implicaban un conocimiento específico de carácter religioso. Esto se manifiesta en los casos de Océlotl y Mixcóatl, quiénes

intercambiaban sus conocimientos, o su capacidad de influir sobre las lluvias, heladas y granizo por beneficios materiales.

Concretamente Océlotl cambiaba sus poderes adivinatorios y curativos por diversos artículos: a Don Juan, señor de Tecamachalco, le mandó pedir 100 cañutos de colores “que entre ellos se usan”²²¹. El pago por el servicio fue una *coa*, instrumento cuyo valor no era en sí mismo el del bastón plantador, sino el significado simbólico que representaba, pues, junto con el instrumento de labranza, le mandó decir al señor de Tecamachalco que sembraran muchos maizales y magueyes porque se aproximaba la hambruna. Al mismo señor de Tecamachalco, Océlotl le envió algodón para que le confeccionara quince mantas. Océlotl agradeció el trabajo diciendo que no eran para él, sino para darlas a quien las necesitaba en otros pueblos.

Don Gonzalo, señor de Quechula, le compró a Océlotl una gran viga por ocho pieles de venado. A los mensajeros que llevaban las pieles los hizo esperar tres días en su casa para que le llevaran una respuesta. Al tercer día les dio una *coa* y mandó a decir al Señor que sembraran maíz, maguey y tunas porque en cuatro años habría una hambruna. De nuevo el agradecimiento se mostraba con conocimiento.

Mixcoatl recibía mantas y miel por hacer llover. También le pagaron con maíz, ocote, *tepoztili*, algodón, semillas para sembrar y casas. Se mencionó que los principales le daban a sus hijas. En uno de los pueblos, el hacedor de lluvia pidió que le llevaran una mujer, la cual, aunque no quería dormir con él, fue obligada por la comunidad. Otro beneficio obtenido por Mixcóatl era el trabajo, algunos macehuales iban a labrar sus tierras. Esta relación nos indica cuál era el concepto de bienes de la sociedad indígena.

Los casos revisados también destaca la existencia del derecho gentilicio. La hospitalidad era una de las normas de este derecho. Los principales de los diferentes pueblos estaban obligados a recibir a los principales de otros lugares, los hospedaban en sus casas y les obsequiaban con comidas, areitos y ciertos artículos. Los macehuales de la localidad estaban obligados a contribuir con comida y obsequios para los visitantes.

En el caso 6, a Don Diego, gobernador de Tlapanaloya, se le acusó de imponer tributos para recibir a los indios que iban de México con bailes y mitotes. Se mencionó que los indios tenían que contribuir con mantas, taparrabos y comida.

En el caso 11, Don Cristóbal negó que robara a los indios parte de los tributos, afirmando que sólo les pedía una gallina, una manta y 100 cacao a cada uno de los barrios para recibir y alimentar a los principales de otros lugares, situación que sólo sucedía una vez al año, durante la Pascua.

El aspecto fundamental del derecho gentilicio eran las relaciones familiares. La sociedad precolombina conservaba estructuras de barrio, las que eran fundamentales porque éstas los mantenían como hombres libres integrados a su comunidad.

Doña María, una de las hermanas de Don Carlos y mujer de Antonio de Pomar, a pesar de enarbolar la doctrina cristiana al testificar contra su hermano, trasluce su formación indígena al decir que Don Carlos: “andaba como loco apartado de sus hermanos”²²².

Podemos apreciar también, que las relaciones familiares no tenían nada que ver con aquellas conocidas por los europeos. En casi todos los casos se manifiestan las diferencias. En principio, lo que se puede apreciar claramente es que, al menos los nobles, estaban acostumbrados a mantener relaciones poligámicas, y que no importaba el grado de parentesco que guardarán los hombres y mujeres que se casaban.

En el caso 1, el Tacatecle tenía tres mancebas, una de ellas era su hija, con quien había procreado dos hijos. María Taco afirmó que el Tacatecle había sido el marido de su madre, y después que ella había muerto, hacía cinco años (1531), él la había forzado a ser su mujer, aunque no sabía si él era su padre o no.

En el caso 19, Catalina, hermana de Ana, mujer de Don Juan, había procreado un hijo con su cuñado. El niño permaneció en la casa de su padre y Doña Ana, cuando Don Juan fue obligado a casarse por la iglesia con la primera de sus esposas, Catalina tuvo que abandonar el lugar.

En el caso de Océlotl, se mencionó que el sacerdote había tenido muchas mujeres que había dejado cuando se casó por la iglesia en Texcoco. Don Diego, gobernador de Tlapanaloya, reconoció que tenía tres mujeres, aunque negó que dos de ellas fueran hermanas. Marcos Atlahuacatl Hernández, reconoció que tenía varias mancebas y no hacía vida marital con su mujer.

Don Carlos Chichimecatecuhtli, tenía como manceba a su sobrina Doña Inés. Con ella había procreado dos niñas, aunque una había muerto. Durante su estancia en Chiconautla, llamó a su hermana Doña María, esposa de Don Alonso, para recomendarle que dejara a su marido tener las mujeres que quisiera:

cómo puedes tú sola hacer lo que tu marido Don Alonso ha menester. Creo que no miras a lo que nuestros antepasados solían hacer. Pues mira que si tu marido quisiera tomar otras mujeres, que no se lo impidas ni riñas a las mujeres que tomare, ni cures del matrimonio de la ley cristiana, que yo también soy casado y no por eso dejo de tener por manceba a tu sobrina, y cuando quiero voy a dormir con ella, y si mi mujer se enoja, que se enoje, no es nada²²³

Don Carlos trató de relacionarse con Doña María, mujer de su hermano Don Pedro, señor de Texcoco, después que éste había muerto. Le envió obsequios, intentó hablar con ella, rondó su casa de día y noche, incluso en una de ellas entró hasta los aposentos de mujeres y les comentó a las criadas que quería hacer lo que sus antepasados solían hacer con sus cuñadas.

Catalina, la mujer de Don Cristóbal, cacique de Ocuituco, era prima hermana de su marido y hermana de la primera mujer del cacique. Una de las criadas mencionó que antes de casarse con Don Cristóbal, Catalina había sido la mujer de un Tlacátec atl, aunque la declarante no especificó más al respecto, ni se le preguntó sobre el asunto.

Don Juan, cacique de Mactlactlán, reconoció que vivía con cinco mujeres y tenía otras mancebas fuera de su casa.

A Don Juan, cacique de Iguala, se le acusó de tener cinco mancebas en su casa, de haber violado a dos indias en la iglesia en tiempos de cuaresma, de haberse relacionado con la hermana de su mujer por la fuerza, de violar a su propia hermana, hija bastarda de su padre y de haber tenido acceso carnal con su tía.

Los casos 11 y 5, el de los indios de Ocuituco y de Francisco de Coyoacán ponen de manifiesto la posibilidad de nulificar los matrimonios, que en la cultura nativa existía. Don Cristóbal, cacique de Ocuituco, expedía licencias para que los indios contrajera nupcias o se divorciaran, y como pago de ello recibía una gallina. El acusado declaró que los principales de los barrios o *calpultin* también acostumbraban otorgar estas licencias. Por su parte, a Francisco de Coyoacán le pareció lo más natural hablar con su primera esposa para que buscara otro marido y contraer nuevas nupcias en la iglesia.

El hecho de que las mujeres pudieran cambiar de núcleo familiar le permitía mayor movilidad social, no obstante es claro que la sociedad indígena era eminentemente de tipo patriarcal, por tal razón los hombres ejercían el control de sus mujeres.

Otras acciones violentas se mencionan en el caso 1. María Taco fue obligada por su padre a ser su mujer. En el caso 18, se acusó al cacique de violar a varias mujeres. En el caso 19, Don Juan, cacique de la minas de Totoltepec había golpeado y arrancado las orejas a tres de sus mujeres, y a una de éstas le hizo perder la nariz. Ana, la esposa del cacique, afirmó que hacía ocho años, es decir, hacia 1533, un día, estando borracho Don Juan, le riñó porque no trabajaba para pagar el tributo y dormía todo el tiempo. El cacique le recriminó su pereza. Ella le dijo que no se preocupara porque le daría el tributo en el tiempo debido. Don Juan arremetió a puñetazos y patadas contra Ana y le cortó una oreja. Catalina, hermana de Ana, fue a defenderla, sólo para ser golpeada de igual manera y perder las dos orejas. Anteriormente, Don Juan había tenido como amiga a Ixóchitl. Ella se fue con otro amigo. Cuando regresó, Don Juan, en estado de ebriedad, le cortó la nariz, la que se le infectó, y las orejas. En las declaraciones de Ana y Catalina, encontramos algunos aspectos interesantes. Por ejemplo, la mención de que Ana era la que trabajaba para pagar el tributo, y asumía la pereza como una falta. Por el contrario, su hermana

Catalina declaró que ella no sabía si Don Juan tenía otras mujeres porque no salía de su casa, pues era mujer. Asimismo, Ana reconoció que se emborrachaba junto con su marido.

Otra de las costumbres indígenas era la separación de los aposentos para los hombres y para las mujeres. Esto se mencionó en el caso 7, en el cual el joven Juan afirmó que los ídolos que resguardaban los gobernantes de Azcapotzalco los escondían en los aposentos de las mujeres. En el caso 10, Doña María, la cuñada de Don Carlos Chichimecatecuhtli, nos describe que en su casa había varias cámaras donde dormían las mujeres.

En el caso 6 se manifiesta que entre los indígenas existía la posibilidad de recurrir al aborto utilizando hierbas. Al gobernador de Tlapanaoia se le inculpó de haber hecho que una de sus esclavas abortara tres criaturas porque no quería tener hijos con ella. El gobernador negó que fuera él quien le había hecho tomar el brebaje abortivo a la mujer, aunque sí tenía conocimiento de los abortos. En el caso 15, Don Pedro fue acusado de hacer abortar dos veces a la esclava Cecilia con bebedizos. Esta explicó que Don Pedro negaba la paternidad de sus hijos. Antón, hermano de don Pedro, también tuvo a la esclava Cecilia como manceba tres meses después que su hermano la dejó. La esclava confirmó la versión. En ese entonces, estaba preñada de Antón y había hecho abortar a su tía Ana Xocohe.

Por último, en el caso 10 hay algunas alusiones a las formas de oratoria indígena y al lenguaje corporal que utilizaban. Melchor Aculnahuatl, principal de Chiconautla, mencionó que Don Carlos “comenzó a hacer una plática según la costumbre antigua de sus antepasados, engrandeciendo mucho lo que les quería decir y diciéndoles que era cosa grande”²²⁴. La manera de hablar al sobrino para llamar su atención fue poniéndole la mano adelante, probablemente sobre el hombro. Don Alonso relató que Don Carlos se enojó porque le menciono que su hijo Tomás estaba en la iglesia, y su maestro lo había felicitado por lo adelantado que iba, “y volviendo la cabeza como indiano”²²⁵ le dijo que si eso le parecía bien, pues que entonces mataran a su hijo.

2.2.5. El dominio español

En los documentos encontramos discursos que se relacionan con la conquista y el dominio español. Esta parte se divide en tres incisos, el primero trata sobre el triunfo de los conquistadores sobre los mexicas. Su carácter testimonial es de particular valor porque no contamos con otra fuente con tales características. La segunda parte trata sobre el cuestionamiento que algunos de los miembros de la élite indígena se hacen sobre la situación que estaban viviendo. La última, sobre el enfrentamiento generacional de los miembros de la nobleza indígena por el proceso de aculturación que vivían por la injerencia de los misioneros franciscanos.

2.2.5.1. Relatos de la conquista

Lorenzo de Luna narró a fray Juan de Zumárraga en Texcoco la historia de la efigie de Tláloc. Ésta era una representación de la deidad muy antigua. En tiempo de las guerras entre los huejotingas, mexicanos, tlaxcaltecas y texcocanos, los de Huejotzingo habían quebrado la efigie para hacer enojar a los mexicanos. Ahuizotl, Señor de México, tío de Moctezuma, mandó restaurarla. Después de esto le volvieron a reverenciar y venerar, pues era muy antiguo, de tiempos inmemoriales. Como ellos sabían que el dios permanecía en el cerro, se dieron a la tarea de encontrarlo. Estaba enterrado, en la frente tenía un *chalchihutle* y el número en una de sus caras. La deidad había sido restaurada con hilo de alambre de oro y cobre, el cual fundieron, obteniendo siete barquillas redondas del metal dorado, de un palmo de largo y una vara de ancho, y tres barretillas de cobre.

En el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla (caso 9), los testigos de cargo declararon cómo los ídolos fueron ocultados durante algunos días en casa del mercader inculpado.

En tiempos en que los cristianos ganaron la ciudad de México, Atónal, persona cercana a Moctezuma, llevó a Azcapotzalco un ídolo muy pesado, envuelto en mantas. Ninguna persona, por muy principal que fuera, osaba desatarlo; decían que quien lo hiciera, moriría. Mientras estuvo oculto en la casa de Ocuitzin, Señor de Azcapotzalco, fue venerado y reverenciado. El

señor de Azcapotzalco y un principal del mismo resguardaron a otros cuatro ídolos: Cihuacoatl, Tepuchtl, Tezcatlipocatl y Tepehua, a quienes les ofrecían copal.

Cuando Cortés salió a la provincia de Hueymula, llevó al Señor de Azcapotzalco, a Tlilanci y a Atónal. Todos ellos fueron ejecutados en el camino a Hueymula. Días después, la noticia de la muerte de los señores se conoció en México. Nahuca, un principal viejo, les dijo a los hijos de Atónal: “pobres de vosotros, ya saben como el cacique de Azcapotzalco, y Tlilanci, y vuestro padre son todos muertos”²²⁶. También les dijo: “ya veis que tenemos estos dioses a cargo, guardémoslos para si en algún tiempo nos los demandaren los señores”²²⁷.

En aquel tiempo mandaba en México el Tacuchcácatl Nanaoatzin. Éste y Izhuehuetzi, Señor de Tula, enviaron una noche a Coyotzin y a Calhuahuacotl por los ídolos a Azcapotzalco. Nahuca dijo a los hijos de Atónal que los Señores de México y Tula demandaban las deidades. Los hijos de Atónal entregaron los ídolos a los mensajeros y los acompañaron a casa de Puchtecatlayltola. Ahí los depositaron y posteriormente fueron a dormir a casa de Coyotzin.

Diez días después, Tacuchcácatl Nanahuatzin los mandó llamar. Les dijo con palabras amorosas

Oh! pobrecitos de vosotros, es muerto vuestro padre, aquí estoy yo si alguna cosa habéis menester, porque vuestro padre era padre de todos nosotros, ahora, pues, vamos a ver a estos ídolos que guardabais y habéis traído²²⁸

Fueron a casa de Puchtecatlaylota. Los dioses seguían envueltos y puestos sobre una estera, frente a ellos había un petate en donde les ofrecían tortillas. Los hijos de Atónal regresaron a su posada, días después, Coyotzin les dijo que los ídolos ya no estaban en casa de Puchtecatlaylota; les preguntó sobre su paradero, pero los jóvenes no sabían cuál había sido su destino.

Don Baltazar y Don Andrés de Culhuacan narraron su versión sobre el paradero de las deidades del Recinto sagrado. Según Don Baltazar después de la conquista de Tenochtitlan, cuando Pedro de Alvarado permaneció en México y ataco e hirió a los indios, antes de que Cortés saliera a Las Hibueras en 1524, Tehuachichalayo llevó a Huitzilopochtli y a otros muchos ídolos envueltos a Culhuacan, en donde los resguardaron en el interior de una cueva. Las mantas que envolvían a los

ídolos eran de colores, una negra, la otra azul. En Culhuacan estuvieron cuatro o cinco días guardados por mexicanos. Después, en una canoa, los transportaron a diferentes partes, a unos los llevaron a Jilotepec, a otros a Xaltoca, y unos más al Peñol y a otros lugares.

Don Andrés de Culhuacan relató el suceso afirmando que cuando los cristianos llegaron, Moctezuma mandó a su hijo Apayeca a esconder en una cueva llamada Tencuyoc a Tezcatlipocatl y a Topitlzi.

Don Andrés nos legó una de las narraciones más interesantes sobre la caída de Tenochtitlan. Según declaró, su primo Pablo Tzia, señor de Culhuacan, le había contado que en la batalla que presentaron contra los cristianos en la plaza de México, cuando Moctezuma ya había muerto, Tetepanquetzali, señor de Tacuba, después llamado Don Pedro, Cuanacotzin, señor de Texcoco, Ocuitzin, señor de Azcapotzalco, su primo Pablo Tzia y Cuauhtémoc, señor de México, subieron al templo de Huitzilopochtli. ahí Cuahutémoc se desmayó en las escalinatas. En el *cu*, mientras los cristianos peleaban en el patio, Don Pedro Tetepanquetzali consultó su espejo adivino, el *nahualtezcatl*²²⁹, grande y redondo. El espejo se oscureció casi por completo, en la parte que permaneció clara se veían a unos cuantos macehuales. El señor de Tacuba dijo a los otros señores: digamos al señor Cuauhtémoc que se bajen, pues ha de perderse México²³⁰.

2.2.5.2. Propuestas para enfrentar el dominio español

Don Carlos Chichimecatecuhtli planteó en sus discursos que la élite indígena debían rechazar el dominio de los españoles porque eran señores de su tierra. La argumentación que formuló fue la siguiente:

- 1) Antes de la conquista, nadie estaba por encima de los señores de la Triple Alianza: “en otro tiempo no había quien acusase a mi abuelo ni a mi padre, ni a Moctezuma, ni al Señor de Tacuba, ni quien los riñese”²³¹. Francisco interpretó estas palabras: “dando a entender que el pesaba y se amohinaba de tener sobre sí a nadie que le sobrepujase ni le fuese a la mano”²³².
- 2) Ellos no debían obedecer a las autoridades españolas, sino reconocer su propia autoridad:

[...] y vosotros, qué queréis hacer y qué es lo que decís? ¿es verdad lo que decís o no? Mira, hermano, que te lo prohibo y te lo vedo y te lo reprendo y riño, porque eres mi sobrino, que no lo hagas lo que te dicen el visorrey y el obispo ni el Provincial, no cures de nombrarlos²³³

- 3) El hecho de que se hubieran criado con los frailes en la iglesia, no implicaba necesariamente que debían seguir sus enseñanzas: “que yo también me crié en la iglesia y casa de dios, como tú, pero no vivo ni hago como tú”²³⁴.
- 4) No debían obedecer a los españoles puesto que ellos eran autoridades en sus pueblos: “¿qué más quieres tú? ¿no te temen y obedecen harto los de Chiconautla? ¿no tienes de comer y beber? ¿qué quieres más? ¿para qué andas diciendo lo que dices?”²³⁵.
- 5) La élite gobernante indígena debía comportarse como sus antepasados, sin igualarse con los macehuales y sin entrometerse en sus vidas:

[...] que no es de nuestro oficio lo que tú haces, que así lo dijeron y enseñaron nuestros antepasados, que no es bueno entender vidas ajenas, sino estarse como ellos solían estar en su gravedad y retraimiento, sin entender con la gente baja²³⁶

- 6) Ellos, como indígenas, no tenían por qué comportarse de acuerdo a la norma cristiana, sino seguir sus propias reglas morales:

[..] ¿qué hace la mujer o el vino a los hombres? ¿por ventura los cristianos no tienen muchas mujeres y se emborrachan sin que les puedan impedir los padres religiosos? Pues qué es esto que a nosotros nos hacen hacer los padres, que no es nuestro oficio ni es nuestra ley impedir a nadie lo que quisiera hacer. Háganlo ellos, y allá se lo hayan con lo que dicen²³⁷

- 7) La élite indígena debía unirse e impedir que los españoles los dividieran: “sobrino Don Alonso, no haya entre nosotros quien nos ponga en disensión. Huyamos de los padres religiosos y hagamos lo que nuestros antepasado hicieron, y no haya quien nos lo impida”²³⁸

- 8) Eran los señores de la tierra, la élite gobernante:

en su tiempo [el de sus antepasados] no se asentaban los macehuales en petates ni en equipales, agora cada uno hace y dice lo que quiere. No había de haber quien nos impidiese ni fuese a la mano en lo que queremos hacer, sino comamos y bebamos y tomemos placer y emborrachémonos como solíamos hacer, mira que eres Señor²³⁹

- 9) Francisco Maldonado, como miembro de la élite, debía obedecer a los Señores indígenas:

y tú, sobrino Francisco, mira que recibas y obedezcas mis palabras, que allí están el Señor de México, Yoanitzin, y mi sobrino el Señor de Tacuba, Tezapilli²⁴⁰

Francisco interpretó estas palabras como que debía obedecer a los señores de la Triple Alianza, pues de no hacerlo, lo matarían: “poniéndole temor con ello y dándole a entender, que si otra cosa hacía, que le costaría caro, y aún la vida le podría costar, y esto entendió y sintió este testigo de las dichas palabras”²⁴¹.

Finalmente, Don Carlos propuso no aceptar el dominio español haciendo caso omiso a los que les mandaban: “dejémoslo y echémoslo por las espaldas lo que nos dicen”. Chichimecatecutli planteó que ellos eran los gobernantes de su tierra y no debían aceptar el dominio de los

mentirosos españoles, además, debían excluir de sus comunidades a los indígenas que estuvieran a favor de sus enemigos:

[...] quiénes son éstos que nos deshacen y perturban y viven sobre nosotros y los tenemos a cuestras y nos sojuzgan. Oíd acá, aquí estoy yo; y allí está el Señor de México, Yoanitzin; y allí está mi sobrino Tezapilli, Señor de Tacuba; y allí está Tlakahuehupantli, Señor de Tula, que todos somos iguales y conformes y no se ha de igualar nadie con nosotros, que ésta es nuestra tierra y nuestra hacienda y nuestra alhaja y posesión, y el señorío es nuestro, y a nosotros pertenece. Y si alguno quiera facer o decir alguna cosa, reíámonos de ellos. ¡Oh hermanos!, que estoy muy enojado y sentido. Y algunas veces nos hablamos yo y mis sobrinos los Señores: ¿quién viene aquí a mandarnos y aprehendernos y a sojuzgarnos que no es nuestro pariente ni nuestra sangre y también se nos iguala? ¿Piensan que no hay corazón que lo sienta y lo sepa? Pues aquí estamos y no ha de haber quien haga burla de nosotros, que allí están los Señores nuestros sobrinos y nuestros hermanos. ¡Oh hermanos! Ninguno se nos iguale de los mentirosos, ni estén con nosotros ni se junten de los que obedecen y siguen a nuestros enemigos²⁴²

Éstas fueron las alternativas de organización contra el dominio español propuestas por Don Carlos Chichimecatecuhtli, miembro de la nobleza indígena. La consolidación del dominio español nos demuestra que la mayor parte de la población indígena sobreviviente se integró a la nueva estructura social, o bien, se aisló de ella. En ambos casos, se sujetó a la nueva clase dominante, y finalmente se asumió en sí misma como conquistada.

El proceso de conquista del imperio mexica fue bastante complicado. Podríamos hablar de varias conquistas y no una sola. En principio, la de Hernán Cortés fue, más que una conquista, el establecimiento de una serie de alianzas con diferentes grupos indígenas, como los tlaxcaltecas, huejotzincas, cholultecas y los texcocanos gobernados por Ixtlilxóchitl, hijo de Nezahualpilli, quien se había rebelado contra Cacamatzin y sus aliados tenochcas y tepanecas. Antes de la llegada de los españoles, Ixtlilxóchitl estableció un gobierno independiente de Texcoco en Otumba. Logró conjuntar a un número importante de pueblos contra el imperio mexica y acolhua. Cuando avanzaban Cortés y sus huestes rumbo a Tenochtitlan, se alió con ellos. Juntos vencieron a los mexicas y tomaron la ciudad²⁴³. Esta situación fue el origen de que Cortés respetara a la élite indígena que gobernaba los pueblos aliados y mantuviera las estructuras políticas y sociales tradicionales.

Cortés percibió la posibilidad de una sublevación dirigida por algunos de los señores más importantes del antiguo imperio, con el fin de recuperar el dominio y rebelarse contra los españoles. Esta parece ser la razón por la que decidió ahorcarlos en Hueimollan, camino a Honduras.

Cortés y sus allegados representaban sólo a uno de los grupos de conquistadores. Tenía una serie de enemigos aglutinados en torno a Nuño de Guzmán, quienes habían llegado en la flota enviada por el gobernador de Cuba, Diego de Velásquez, para aprehender al extremeño. El comandante de la expedición punitiva era Pánfilo de Narváez. Cortés venció a este último en el puerto de Veracruz, y llevó a sobrevivientes de la expedición a Tenochtitlan, posteriormente lo ayudaron a tomar la ciudad a los mexicas después de la huida y reorganización de los aliados. Cuando Cortés salió a Las Hibueras, Nuño de Guzmán y sus allegados ejercieron el poder de manera sanguinaria, no sólo con los indígenas, sino incluso con los conquistadores fieles a Cortés. Finalmente, la Corona retomó el proceso de conquista. Sobre inestables cimientos, poco a poco fue controlando a los conquistadores y a la población indígena hasta consolidarse de manera institucionalizada.

Los diferentes momentos de la conquista tuvieron sus propias características. El proyecto de Hernán Cortés consistió en respetar la estructura piramidal de los indígenas, con la diferencia de que él ocuparía el lugar del *hueitlatoani* tenochca, y sus allegados pasaban a ocupar un estrato superior de la antigua pirámide social con la categoría de encomenderos.

La Corona no estuvo dispuesta a dejar el poder al conquistador, por lo que, en un proceso de configuración de nuevas instituciones, fue afianzándolo paulatinamente. Por eso es significativo que Don Carlos, miembro de la nobleza indígena y heredero de la alianza de Cortés con Ixtlilxóchitl, planteara, precisamente en 1539, que debían rechazar el dominio español, y expresa el resentimiento generalizado entre los *pipiltin*, quienes se veían, para entonces, desplazados por el poder institucionalizado, y no sólo eso, sino también por algunos *macehuales* que supieron acomodarse y utilizar las nuevas condiciones en su propio beneficio, tal y como lo señala Xavier Noguez en el estudio del *Códice de Tlacotepec*²⁴⁴.

2.2.5.3. El enfrentamiento generacional en el proceso de aculturación

El conquistador sabía lo importante que era cristianizar a la población indígena. Ésta era la justificación ideológica del establecimiento de su dominio. Lo que justificaba la encomienda y el vasallaje era la evangelización. Por ello, una de sus prioridades fue la de conseguir que los frailes mendicantes pudiesen realizar esa labor. Los famosos “doce” primeros franciscanos arribaron a Nueva España en 1524, y se dedicaron con toda energía al trabajo de la conversión. Los frutos de su esfuerzo se cristalizaron en lo que Robert Ricard denominó “la conquista espiritual de México”²⁴⁵.

La modificación de las conciencias de las nuevas generaciones de las elites indígenas fue el método de evangelización utilizado por los franciscanos. Los frailes llevaron a los hijos de principales a vivir a los conventos, ahí les enseñaban los fundamentos de la doctrina cristiana, el idioma español y los rudimentos del latín, como nos lo hace saber Chichimecatecuhtli. En el tiempo que los jóvenes permanecían en las recintos misionales, los descalzos los enviaban a sus comunidades a enseñar el cristianismo y combatir la antigua religión²⁴⁶. Este proceso de aculturación fue el origen de una lucha generacional muy compleja.

Son numerosos los ejemplos de enfrentamientos entre los adoctrinados y sus padres para quitarles y quemarles sus ídolos, llegando hasta la delación. Motolinía relata uno de estos casos, el de los niños de Tlaxcala que mataron a pedradas a un sacerdote indígena²⁴⁷, los que ahora son santos mártires. En contraparte, hubo casos en que los padres llegaron a matar a sus hijos por oponérseles y cuestionarlos.

La lucha generacional se manifiesta en varios de los casos estudiados. Don Carlos Chichimecatecuhtli y Don Alonso, señor de Chiconautla, se habían educado en el convento de los franciscanos. Después, en 1539, Tomás, hijo de Don Alonso vivía en la iglesia. Don Carlos, en cambio, había prohibido a su hijo de 10 u 11 años asistir a la doctrina, incluso no sabía santiguarse. Francisco Maldonado, el sobrino de Don Carlos, vivía en el Colegio de Santa Cruz de Tlateloco. Fue él quien delató a su tío.

En otros casos, también fueron los jóvenes quienes denunciaron a los viejos. Esto sucedió en el proceso contra los indios de Azcapotzalco, acusados por el alguacil indígena y el joven Juan; el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla inició cuando los Mateos y Pedro denunciaron que su padre había resguardado a las deidades del Templo Mayor después de la caída de Tenochtitlan.

En otros tres procesos, los efectuados contra el Tacatecal de Tlanocopan, Tlilanci de Izúcar y Gaspar de Otumba, los acusados afirmaron que los ídolos que existían en la comarca donde vivían habían sido destruidos por los muchachos criados en los monasterios.

A Don Juan, cacique de las minas de Totoltepec, se le acusó de no asistir a la doctrina que impartía un indio nahuatlato, quien enseñaba los mandamientos, el *Pater Noster* y el Ave María valiéndose de unas figuras pintadas en un papel²⁴⁸.

El indio Xihuitl acusó al Tacuchtecle de Tlanocopan de haber matado a su hijo, educado por los franciscanos de México, porque había quemado algunos ídolos y *cués*; no obstante esta acusación no la retomó fray Juan de Zumárraga en el proceso que siguió contra los gobernantes del pueblo.

Por otra parte, los indígenas, que testificaron contra los inculpados en los procesos, manejaron un discurso cristiano en sus testimonios. Doña María, casada con el español Antonio de Pomar, declaró que su hermano Don Carlos, era mal cristiano porque no se confesaba y porque quería gobernar Texcoco. Doña María, cuñada de Don Carlos, testificó que se había negado a recibirlo en su casa porque era cristiana. Don Alonso, Señor de Chiconautla, se manifestó contrario a las propuestas de Don Carlos:

le dixo como tenía este testigo a su fijo Tomás en la iglesia de dios, y que fray Pedro, su maestro, se lo había loado mucho, y que merecía mucho. Y el dicho don Carlos se enojó desto, y volviendo la cabeza como indiano, dijo: bien te parece, matemos a ese tu hijo Tomás, pues te parece bien²⁴⁹

La actitud de los indígenas en pro de los cristianos la encontramos Lorenzo de Luna y los Alcaldes de Texcoco. Según su relato, durante la cuaresma se habían reunido con el fin de buscar ídolos e idolatrías para erradicarlas; decidieron cavar al pie de las cruces que estaban por los

caminos, donde antes tenían adoratorios. También vigilaron el cerro Tláloc para descubrir a quienes realizaban sacrificios en ese lugar.

En el caso 16, el *nahuatlao* Francisco había acompañado a fray Andrés de Olmos por diferentes pueblos oyendo sus sermones y pláticas. El fraile le encargó al indio que se enseñara el *prosiquit* al cacique Don Juan.

El indio Alonso Mateos fungía como intérprete en la Inquisición. Cuando Tlilanci de Izúcar le pidió su ayuda para que fray Hernando de Oviedo dejara de acosarlo con sus preguntas sobre los ídolos del pueblo, el nahuatlato lo delató de inmediato.

Los dos casos siguientes son un ejemplo de cómo empezaron a fundirse la religión prehispánica y la cristiana: Don Juan, el cacique de las minas de Toltotepec, afirmó que creía en el dios cristiano porque le daba lo que tenía menester, afirmación que corresponde a la concepción prehispánica. Antonio de Otumba declaró que él había adquirido una cruz con una cabeza teniéndola como la representación de Jesucristo. Ante la cruz ofrecían copal y bailaban para honrar a Cristo.

No todos los hijos de la élite indígena que formaron los franciscanos habrían de combatir las creencias de sus padres, ni convertirse en los transmisores de la doctrina cristiana. El caso más patente fue el de Don Carlos Chichimecatecuhtli.

Otro ejemplo de disensión lo representa Marcos Atlahuácatl Hernández. Él había sido nombrado alcalde de Tlatelolco por el primer Virrey de Nueva España, Don Antonio de Mendoza, pero usaba su cargo y autoridad para promover que los naturales no se comportaran conforme a las normas establecidas por los hispanos.

Por otra parte, la Corona fue controlando la situación a partir del gobierno de la Segunda Audiencia y de la creación del virreinato. Durante este tiempo, administración estableció las condiciones de dominio sobre los indígenas. El virrey nombró a ciertos indígenas para desempeñar cargos relacionados con el gobierno, como eran los alcaldes y gobernador de indios.

2.3. Discurso y cultura española

Pasaremos ahora a analizar los discursos españoles desde una perspectiva de tipo conceptual. En el desarrollo de la investigación, utilizando la deconstrucción del discurso, intenté clasificar en categorías las ideas que se plasman en los discursos, cuyas raíces las encontramos en la forma de concebir el mundo de aquel entonces, y por tanto, eran elementos constitutivos de la cultura europea, en lo general, e hispánica.

Los conceptos más importantes que encontramos en el discurso de los españoles son de carácter religioso por la naturaleza misma de esta fuente documental, que, como sabemos, se constituye por las actas judiciales de una institución dedicada a preservar la fe. No obstante, también encontramos otros relacionados con el ámbito material y que he denominado mundanos porque ésta era una palabra utilizada para distinguir lo intangible, lo que tenía que ver con el alma o espíritu de todo aquello que tuviera cuerpo, lo que ahora denominamos materia.

2.3.1 Los conceptos religiosos

¿Cómo entendían la religión los hombres que participaron en estos casos inquisitoriales? ¿qué entendían por ser un buen cristiano? ¿cómo concebían a Dios y al demonio? ¿cómo veían el mundo natural y sobrenatural? ¿cuál era su visión de la justicia y el castigo? Estas fueron las preguntas que me surgieron a partir del análisis de los documentos.

2.3.1.1. El cristianismo

Las preguntas que formuló Zumárraga durante el juicio contra Tlacátecatl de Tlanocopan (caso 1), expresan el concepto de cristianismo del Inquisidor Apostólico. En ese sentido: el obispo interrogó al inculpado si había oído predicar a los frailes que sólo Jesucristo era Dios y únicamente se salvarían aquellos que oían y creían sus evangelios, tenían la fe católica, creían en los artículos de fe, en los santos sacramentos y “suscribían” los mandamientos y a la Santa Madre Iglesia.

Por tanto, para el Inquisidor el cristianismo consistía en aprender y creer las enseñanzas de Cristo recopiladas en los evangelios. La fe en Dios y Jesucristo no bastaba para salvarse, también era indispensable pertenecer a la iglesia católica, creer en ella, en los artículos de fe, en los sacramentos, es decir, el bautismo, confirmación, confesión, comunión, matrimonio, orden y extremaunción. Utilizó la palabra “suscribir” con el sentido de comprometerse, pues cuando se suscribe un documento se establece un compromiso entre dos o más partes para efectuar alguna acción, así en el discurso actual diríamos, los que se comprometen a seguir los diez mandamientos de la Ley de Dios y los mandatos de la Iglesia Católica.

La definición de Zumárraga se remite a uno de los debates más importantes de la época: el de la salvación. Al respecto, el obispo expresó:

que sólo nuestro Redentor Jhesuxristo era Dios verdadero, que solos los que oyan e leyan sus santos evangelios e tengan nuestra santa fee catholica, e creyan los articulos de fee, santos sacramentos e suscribían sus santos mandamientos e de la Santa Madre Iglesia, se podían salvar²⁵⁰

Zumárraga está preguntando por el mínimo necesario para ser considerado como cristiano de acuerdo con el dogma contenido en el credo: creer el misterio de la Trinidad, en la humanidad de Cristo, la redención de los pecados por la encarnación, pasión, muerte y resurrección, el juicio final y la vida eterna. En cuanto a la Iglesia, que es una, santa, católica y apostólica. Asimismo debían cumplirse los mandamientos de la ley de Dios y los establecidos por la institución eclesiástica: recibir los sacramentos, el de confesar y comulgar, por lo menos una vez al año, oír misa entera los domingos y días de guardar. En ese entonces se consideraba que fuera de la Iglesia no había salvación.

A principios del siglo XVI, Erasmo de Rotterdam propuso nuevas formas de comportamiento para los cristianos. Para él, más que cumplir con rituales y fórmulas, los seguidores de Cristo debían estudiar los evangelios; luchar diariamente contra el demonio y la carne empuñando las armas de la oración y la palabra divina; reconocerse como un integrante, del cuerpo místico de Jesucristo; seguir su ejemplo en la vida cotidiana para alcanzar la paz y la concordia²⁵¹. Como se ha mencionado, Zumárraga estaba ligado a un importante grupo erasmista español²⁵², presidido por Alonso Manrique, quien ocupó el cargo de Inquisidor General entre 1523 y 1539.

Zumárraga no era un representante del común de los españoles, ni siquiera del común del clero secular o regular. Así, cabría preguntarnos: ¿qué era un buen cristiano para otros españoles? A partir de las preguntas que se les hicieron a los declarantes, de testimonios de los testigos y de los argumentos manejados por el defensor Vicencio de Riberol podemos inferir la respuesta.

En el caso 1, la información que proporcionó el padre guardián del convento de Tula y Jilotepec, refería que el Tlacatécatl era sacrificador y mal cristiano porque no iba a oír la doctrina, se escondía de los padres cuando estos iban a su pueblo a predicar y bautizar, no quería construir la iglesia del pueblo, aunque los frailes le persuadían a que la hiciera; en cambio, había mandado derribar la que Lorenzo Suárez ordenó edificar tres años antes²⁵³. El discurso implica que para otros franciscanos, los buenos cristianos indígenas eran quienes aprendían la doctrina y edificaban iglesias en sus pueblos.

Los testigos que declararon contra Don Diego, el gobernador de Tlapanlaoya, manifestaron que, a pesar de que este era bautizado, es decir, era cristiano, el gobernador no sabía el Ave María, el *Pater Noster*, y ni siquiera sabía santiguarse. Le imputaron como delitos el de amancebamiento, incesto y sodomía. También lo acusaron de no acudir a misa, de no terminar la construcción de la iglesia del pueblo, de robar a los vasallos, de que el pueblo se despoblaba porque imponía tributos para hacer bailes y mitotes a los principales de México, a quienes además obsequiaba mantas, taparrabos y comida. Señalaron como otro síntoma de mala cristiandad el hecho de que los españoles no permanecían en ese pueblo. Le atribuyeron haber preguntado si el Ave María era algo de comer para ir a comprar una a México²⁵⁴.

En el proceso que se siguió contra los indios de Ocuituco, el clérigo Juan González, en calidad de juez comisario, preguntó a Don Cristóbal y a Catalina el *Pater Noster*, el Ave María, el Credo, el *Salve Regina*; les cuestionó si se confesaban una vez en la cuaresma, como todo cristiano estaba obligado²⁵⁵.

A Antonio, hijo de Don Carlos Chichimecatecuhtli, se le inquirió si su padre lo mandaba a la doctrina cristiana. El chico no sabía santiguarse e ignoraba las oraciones obligadas²⁵⁶.

Vicencio Riberol pidió en sus documentos de defensa de Miguel Puchtecatlaylotla, de Don Carlos Chichimecatecuhtli y el de Tlilanci de Izúcar, que los inculpados fueran declarados buenos cristianos, temerosos de Dios, seguidores de la doctrina cristiana, oyentes de los sermones de los frailes, cumplidos en guardar los domingos y fiestas como lo mandaba la Santa Madre Iglesia y en confesarse en los tiempos requeridos por la misma. En el caso de Miguel Puchtecatlaylotla, añadió que era tenido como hombre de buena conciencia en el desempeño de su oficio de mercader.

Así, la mayoría de los miembros del clero consideraban a un buen cristiano a quien se hubiese instruido en la doctrina y cumpliera con las prácticas religiosas impuestas por la Iglesia.

Los cristianos estaban obligados a asistir a misa los domingos y fiestas de guardar, así como a cumplir con los preceptos de la cuaresma. Entre las acusaciones que se formularon a Don Carlos Chichimecatecuhtli, a Don Juan de Iguala y a Don Juan de Totoltepec, estaba la de que no guardaban el ayuno y abstinencia de carne durante la cuaresma.

Aunque ninguno de los testigos declaró que Don Carlos Chichimecatecuhtli hubiera reprendido a su sobrino, Francisco Maldonado, porque ayunaba y comía pescado durante las disciplinas y procesiones que promovió en Chiconautla, así lo entendieron en la Inquisición. Entre las preguntas que formularon a los otros testigos estaba la siguiente:

si es verdad que el dicho Don Carlos les reprendió porque hacían las dichas procesiones, diciendo que no era bien hecho ayunar ni comer pescado, ni hacer las dichas disciplinas y procesiones, y que con estas cosas traían engañados los macehuales, y qué otras cosas le oyó decir este testigo al dicho Don Carlos contra nuestra santa fe católica²⁵⁷

A Don Juan de Iguala lo acusaron de invitar a los principales a comer carne los miércoles de ceniza y decirles que los frailes lo hacían²⁵⁸. Don Juan de Totoltepec se le inculpó de comer carne los viernes y decirles a los principales

tomad vosotros el pescado, que sois cristianos, los que no lo somos ni tenemos su ley, comemos carne²⁵⁹

También era importante confesarse por lo menos una vez al año antes de Pascua, como lo expresó en su interrogatorio el padre Juan González en Ocuituco

si después que es bautizado se ha confesado en cada año una vez en la cuaresma, como cualquier fiel cristiano es obligado²⁶⁰

Las alusiones a las prácticas morales cristianas aparecen con menor frecuencia en los discursos analizados. En los casos 1 y 6, los acusados eran considerados malos cristianos porque no habían mandado construir la iglesia de sus pueblos.

Otra de las acciones que significaban dudosa cristiandad, aunque no estaba considerada como un sino como un pecado que se debía confesar, era la de que los inculpados se emborrachaban. Esta acusación la encontramos formulada contra Tlacácatl de Tlanocopan; Marcos Atlahuacatl Hernández de Tlatelolco; Don Cristóbal y Martín Ollin de Ocuituco. En este caso particular, el clérigo Diego Díaz, quien sabía perfectamente que esto no era un delito en sí mismo, añadió que Don Cristóbal había dicho, cuando lo reprendió, que ese no era pecado, pues estaba bebiendo la sangre de Cristo, opinión que implicaba una proposición herética. También fueron acusados por la misma falta Don Juan de Mactlactlán; Tezcacoacatl de Ocuila y Don Juan de las minas de Totoltepec.

Vicencio de Riberol incluyó en el interrogatorio, elaborado para los testigos de descargo de Miguel Puchtecatlaylotla, a quienes nunca se convocó, la siguiente pregunta:

si saben y conocen que el dicho Miguel, indio, después que recibió el agua del santo bautismo ha vivido y vive como buen cristiano, aprendiendo la doctrina cristiana y confesándose, y en todos sus tratos y mercaderías muestra ser hombre de buena conciencia y de buena vida y fama, y por tal es habido y tenido. Digan lo que saben²⁶¹

Esta es una de las pocas alusiones que existen en los documentos acerca de que el ser buen cristiano, no sólo consistía en bautizarse, aprender la doctrina y confesarse, sino actuar como tal, con buena conciencia, vida y fama en el ejercicio diario de su oficio.

2.3.1.2. El concepto de Dios y el demonio

En los documentos, los españoles también expresan sus ideas sobre Dios y el demonio. Zumárraga, como se mencionó, confesaba a Jesucristo como Dios verdadero²⁶².

Cristóbal de Canego, en calidad de fiscal, manejó en varios de los casos la idea de vivir con temor de Dios como cualidad. Así lo expresó en el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla: “Miguel, por mi acusado, con poco temor de Dios y en peligro de su alma...”²⁶³; contra Tlilanci de Izúcar; “Tlilanci por mi acusado, con poco temor de Dios y menos precio de la justicia y gran peligro de su creencia...”²⁶⁴. Juanes de Iturbe, fiscal del proceso contra el clérigo Diego Díaz, manejó la misma idea:

el susodicho reo por mi acusado, además de otra acusación que de él tengo hecha a vuestra Señoría, con poco temor de Dios y en gran cargo de su conciencia²⁶⁵

Vicencio de Riberol, defensor de Miguel Puchtecatlaylotla (caso 9), Don Carlos Chichimecatecutli y Tlilanci de Izúcar, pidió que los acusados fueran declarados buenos cristianos, temerosos de Dios.

fray Andrés de Olmos en la justificación que elaboró para el Inquisidor Apostólico por haberse atribuido facultades inquisitoriales escribió:

y esto así, por la autoridad de los breves a mí cometida como por la de vuestra señoría, porque si a un animal veo en el lodo y lo puedo sacar, aunque sea con alguna pena del cuerpo, cuánto más al cristiano, y máxime en tierras remotas y apartadas de vuestra señoría y de la justicia, y como hay poco amor de Dios, y menos temor y vergüenza, hallo por experiencia que sienten pocos la palabra de Dios [...] ²⁶⁶

Y es necesario resaltar que, como fray Andrés expresa, que además de temerle, debía amarse a Dios, situación que no se repite en ningún otro documento.

En contraparte, la idea del demonio la encontramos a lo largo del discurso inquisitorial. Los españoles estaban convencidos de que Satanás se había apoderado del mundo prehispánico antes

de la conquista, y que se había hecho adorar en sus diferentes manifestaciones, tal y como se expresa nítidamente en los documentos.

En el caso 1, Zumárraga preguntó a Tlacátecatl:

si en la dicha doctrina que así oía a los dichos religiosos de Tula, si les oía que los ídolos en que adoraban y a quien sacrificaban los ignorantes naturales, si eran demonios y cosa vana y mala²⁶⁷

Cristóbal de Canego, en calidad de fiscal del Santo Oficio, acusó criminalmente a Miguel Puchtecatlaylotla como encubridor de ídolos:

y es visto el dicho Miguel ser idólatra, sacrificador y guarda de los dichos demonios [...] los cuales dichos ídolos, al tiempo que esta ciudad fue ganada, llevaron y pusieron los señores y principales que señoreaban a México a casa del dicho Miguel para que los guardase y tuviese como papa y capellán de demonios²⁶⁸

Zumárraga preguntó a Oliin de Ocuituco, hermano de Don Cristóbal:

si es el que tiene la cuenta de las fiestas de los demonios, y si las declaraba y decía este confesante al dicho Cristóbal, su hermano, y a su mujer, y si ofrecían y celebraban las dichas fiestas con copal y otras cosas, y de cuántos a cuántos días lo hacían, y qué tanto tiempo ha que lo han hecho²⁶⁹

Juan González en calidad de visitador preguntó a Catalina, mujer de Don Cristóbal:

si después que se casaron esta testigo y el dicho Cristóbal, su marido, han ofrecido copal a los demonios muchas veces, haciendo otras fiestas y ceremonias que en su infidelidad acostumbraban hacer²⁷⁰

Cristóbal de Canego, presentó la acusación formal contra Tlilanci:

Tlilanci por mi acusado, con poco temor de Dios y menosprecio de la justicia, y gran peligro de su creencia después que es cristiano bautizado, ha usado, y usa, de ser sacerdote y papa de los demonios²⁷¹

De igual manera, los españoles consideraban demonios a quienes los indígenas les conferían poderes sobrenaturales, tales como Océlotl y Mixcóatl.

fray Antonio de Ciudad Rodrigo declaró contra Océlotl:

estando por guardián en el monasterio de San Francisco del dicho pueblo de Texcoco, oía del dicho Martín, que en indio se dice Tepuchtle, que era un diablo, el mayor que ellos tenían y adoraban²⁷²

fray Francisco Marmolejo, el franciscano que recopiló la información contra Mixcóatl, escribió que:

oyó en el tianguis del dicho pueblo de Guachinango un gran bullicio, y este bullicio fue porque había llegado al dicho pueblo Andrés por nombre, y en nombre de indio Mixcóatl, que es éste que llevan, y la causa de esta bullicio fue que entre ellos lo tenían por dios²⁷³

Según el fraile, Mixcóatl era la personificación de Tezcatlipocatl

“porque aquel demonio que se llamaba Tezcatlipocatl tenía muchos nombres, y este nombre tepuchtl es atribuido a él”²⁷⁴

Marmolejo concebía a los hongos alucinógenos como cosa del diablo por las visiones que producían:

este dicho Andrés, en cualquier parte que va, tiene una costumbre que comulga a la gente, y él mismo comulga, y esto hace de unos ciertos honguillos que se llaman en su lengua nanácatl, que es cosa endiablada por donde salen de sentido disque ven visiones endiabladas cualquiera que los come, y este es el que dicen cuerpo del demonio, y disque allí ven si han de morir presto o si han de ser ricos o pobres, o si les ha de venir algunas desdichas²⁷⁵

2.3.1.3. Formas de concebir la evangelización

En los documentos inquisitoriales estudiados, se encuentran diferentes formas de concebir la actividad misionera de los religiosos.

El 20 de junio de 1539 el Inquisidor Apostólico abrió el proceso contra Miguel Puchtecatlylotla, porque el indio Mateo le había relatado que los ídolos del Recinto Sagrado de Tenochtitlan fueron resguardados en la casa de ese mercader después que los españoles ganaron la ciudad. Zumárraga consideraba que:

si los dichos ídolos se hallasen sería muy gran servicio de Dios y bien de los naturales de estas partes, y se ve y tiene por cierto que se desarraigaría y empezaría más de verdad a desarraigar su infidelidad e idolatría, porque teniéndolos allí, se presume tener el corazón más allí que a la verdad de nuestra santa fe y donde deben. Mandó que en este Santo Oficio se haga de ello información para punir y castigar a quienes lo han encubierto o tienen o saben de ellos, y no lo han venido a declarar siendo cristianos bautizados, o aquellos que lo fueren²⁷⁶

A través de sus palabras, el obispo trasluce su preocupación por la controversia suscitada después de la llegada de otras órdenes religiosas diferentes a la de los franciscanos y mayor cantidad de clérigos a la Nueva España. En esencia, la discusión era sobre si se podían considerar cristianos a los indígenas²⁷⁷.

Por ello, la cuestión de la validez del bautismo de los naturales se convirtió en el debate central, pues al parecer las críticas formuladas por los dominicos y agustinos a los franciscanos se basaban en el incumplimiento del ritual del sacramento del bautismo y no se había instruido suficientemente a los indios en la doctrina cristiana, en lo cual no dejaban de tener razón, aunque hay que reconocer que el trabajo sistemático de los franciscanos fue fundamental para la implantación del cristianismo en México.

La polémica fue de tal magnitud que los obispos y prelados de la órdenes se reunieron con la Segunda Audiencia para avalar sus razones. Como no hubo acuerdo, Zumárraga remitió el caso al Consejo de Indias para exponerlo en el Concilio General de Mantua, que finalmente no se

realizó²⁷⁸. El Papa Paulo III emitió finalmente la Bula llamada *Altitudo divini consili* el 1º de junio de 1537. En ella decretaba que los frailes que habían bautizado a los indios sin cumplir puntualmente con el ritual católico no habían pecado, y ordenó que en lo sucesivo los bautismos se efectuaran observando el ritual. La Bula con el texto de la Constitución Pontificia llegó a la Nueva España en 1538. A principios del año siguiente, los obispos de México, Tlaxcala, Oaxaca y Méchoacán se reunieron para analizarla y llegar al acuerdo de convocar a los miembros de las tres órdenes religiosas existentes. Cada una de ellas, en la casa provincial correspondiente, firmaron el acta del 27 de abril de 1539. En el acta se estableció, a manera de decreto, cuáles serían, de ahí en adelante, las normas que debían seguir los religiosos en la administración de los sacramentos. Entre otras cosas, se prohibió el sacerdocio a indios y mestizos y se especificó que los criollos sólo podían tomar el hábito si el padre provincial y los miembros ilustres de la orden se reunían para deliberar sobre el asunto²⁷⁹. Como ya se mencionó, las discusiones propiciaron un enfrentamiento entre Zumárraga y los miembros de su orden, quienes incluso se negaron a acatar las disposiciones.

Es interesante que Zumárraga también cuestionara a sus correligionarios sobre la cristianización de los indígenas. Para él era evidente que los nuevos conversos estaban bastante lejos de ser cristianos, así lo expresó en su discurso. A partir de 1539, el obispo buscó a los ídolos principales de Tenochtitlan con el fin de empezar a desarraigar la infidelidad e idolatría indígenas “más de verdad”²⁸⁰. Según sus palabras, la cristianización había sido más de apariencia que real y si las efigies de las antiguas deidades prehispánicas permanecieran encubiertas, los indios seguirían reverenciando a sus dioses en vez de guardar “la verdad de nuestra santa fe”²⁸¹.

La preocupación de Zumárraga por la evangelización también la manifestó en el hecho de que fue quien contribuyó a que se instalara la primera imprenta de México, el invento de Gutemberg que produjo una revolución tecnológica que hizo posible mayor difusión del conocimiento. Con el fin de sistematizar y homogeneizar las misiones, Zumárraga envió a la imprenta la *Doctrina breve* y la *Regla cristiana* en 1543 y 1544 respectivamente, ambos de carácter erasmista. Posteriormente, cuando Erasmo fue prohibido en España, la Inquisición de Nueva España ordenó la prohibición de ambos textos. En 1544 mandó imprimir en náhuatl y español la doctrina que escribió el

dominicano Pedro de Córdoba en *La Española*²⁸². En ella establece lo que debe enseñarse como doctrina:

- 1º. Los artículos de fe sobre la divinidad y la humanidad de Cristo
- 2º. Los diez mandamientos
- 3º. Los sacramentos
- 4º. Las obras de misericordia
- 5º. Las otras verdades
- 6º. El significado de la cruz

La asimilación de las antiguas ceremonias indígenas con los rituales católicos²⁸³, llevó a plantear a los religiosos, no sólo de otras órdenes, sino a los mismos franciscanos, que los indios mantenían sus creencias y sólo habían añadido una deidad más al panteón mesoamericano. Esta fue una de las motivaciones que tuvo fray Bernardino de Sahagún para legarnos la *Historia de las cosas de la Nueva España*, o los doce libros de las cosas divinas y naturales²⁸⁴.

Por otro lado, integrante del proyecto de conversión de los primeros franciscanos se expresa en las declaraciones de Don Carlos Chichimecatecutli, quien había sido uno de los jóvenes de la nobleza indígena que internaron en la iglesia de Texcoco para incidir en la conversión. El hijo de Nezahualpilli comentó con su cuñado Don Alonso, Señor de Chiconautla, que el método franciscano para enseñar la doctrina era con una cartilla que contenía el *Pater Noster*, el Ave María, el Credo, el *Salve Regina*, los artículos de fe y los mandamientos. El siguiente nivel de instrucción era la enseñanza del romance, es decir, el español. El tercer nivel era la gramática, o sea, latín básico²⁸⁵.

Así, el adoctrinamiento implicaba el conocimiento de las oraciones fundamentales, las que, a su vez, contienen los principios católicos. Las oraciones y la misa siempre se decían en latín²⁸⁶, lo que implicaba una serie de limitaciones para comprender sus significados. También había que memorizar los sacramentos y los mandamientos.

El otro documento interesante relacionado con las ideas mesiánicas de conversión de los naturales fue el que suscribió fray Andrés de Olmos, informando al Inquisidor Apostólico sobre el proceso que siguió a Don Juan, cacique de Mactlaclan.

En la misiva dirigida a Zumárraga, el franciscano justificó el haberse atribuido funciones inquisitoriales refiriéndose al capítulo que celebraron los obispos con los franciscanos en 1539, las conclusiones del capítulo motivaron al padre Olmos para abrir el proceso contra el cacique. El fraile estaba convencido de que el mejor método de conversión para los indios era azotarlos y trasquilarlos²⁸⁷. Él se sentía traicionado por el cacique, porque lo había tratado con especial consideración, pensando que por ser viejo podía ganarle y salvarle, “y nunca le hice dar azote como a otros por sus delitos públicos y enormes, que merecían mucho más”²⁸⁸. Para fray Andrés los indios sentían poco la palabra de Dios y decían que “el fraile era sólo palabras”, por lo que convenía que sintieran “un poco el agujón”, pues los indios debían saber que “serían castigos aquellos que delinquía” contra el bautismo.

hasta poner en el fuego, como ya vuestra señoría lo va comenzando, e si cada semana hubiese dos, yo fiador que, aunque no saben la lengua, aprovechase más su sermón tal que muchos míos²⁸⁹

Así, para Olmos, el mejor método de conversión era el castigo severo, tal y como lo había aplicado Zumárraga a Don Carlos Chichimecatecuhli, al que hace una velada referencia. No compartía la idea de ser benévolo con los indígenas porque eran nuevos en la fe, pues hacía veinte años que tenían noticias de “Dios verdadero”, hacía ocho años que los frailes habían llegado al lugar y él personalmente había iniciado su labor misional desde hacía seis. Para él, los sermones servían poco en la evangelización, y el método más adecuado era mandar a la hoguera a dos indios a la semana. Estaba convencido de que estas acciones los convertirían más rápidamente al cristianismo²⁹⁰.

2.3.1.4. El concepto de delito

La escala de valores que manejaba el común de la sociedad hispana en ese entonces, se expresa en los delitos perseguidos en estos procesos. Los Diez Mandamientos de la Ley de Dios, los cinco de la Iglesia y los sacramentos constituían las normas. La trasgresión de los mismos era objeto de persecución por el Santo Oficio de la Inquisición. Así, como los Mandamientos se dividen en dos categorías, los tres primeros tratan sobre la fe, y los otros siete son de carácter ético, de la misma manera los delitos estaban divididos en aquellos que se cometían contra la fe y los de tipo moral.

2.3.1.4.1. La herejía

A los delitos contra la fe se les denominaba herejías, pero los herejes podían ser de diferentes clases. En la jurisdicción inquisitorial caían los cristianos que adoraban a otros dioses.

En los casos que tratamos, Zumárraga calificó a la idolatría y la hechicería como herejías, y por tanto se desobedecía el primer mandamiento: “amarás a Dios sobre todas las cosas”. Quien adoraba a otro Dios, faltaba al primer mandamiento y cometía un grave pecado contra la fe. En el 85% de los casos se utilizó este delito para inculpar a los acusados. A continuación se enumeran los procesos que atañen a estos delitos: el de Tlacatécatl y Tacuchtecle de Tlanocopan; el proceso contra Océlotl; el seguido contra Mixcóatl y Papálotl; el de los indios de Azcapotzalco (caso 7); el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlatelolco; el seguido contra Miguel Puchtecatlaylotla; el proceso contra Don Carlos Chichimecatecuhtli; el de Don Cristóbal, Catalina y Ollin de Ocuituco; el proceso contra Tlilanci; el de Don Pedro y Antón de Totolapan; la información sobre Don Juan de Mactlaclán, la información sobre Tezcacoacatl y Ollin de Ocuitla, la información sobre Don Juan de Iguala, la información sobre Don Juan de las minas de Totoltepec y los indios de Otumba.

Este era uno de los conflictos culturales y de concepción del mundo que se contraponían entre los conquistadores y los conquistados. El primero de ellos era la visión cosmogónica politeísta

indígena, opuesta a un contradictorio monoteísmo. Para los indios debió ser muy difícil entender que existían tres personas distintas, a las que se rendía culto, pero un solo Dios verdadero, mientras se fomentaba y permitía la veneración a cientos de santos y a diferentes advocaciones de la Virgen María.

La acusación interpuesta por el fiscal contra el clérigo Diego Díaz también fue por idolatría porque supuestamente pretendía hacer idolatrar a los indios; aunque en realidad lo que intentaba era deshacerse del cacique de Ocuituco por medio del Santo Oficio, así que se le hubiera podido acusar de que había faltado al octavo mandamiento: no levantarás falsos testimonios ni mentirás, pero este delito, además de que no era contra la fe, implicaba el reconocimiento de que el Santo Oficio había castigado a Don Cristóbal injustamente.

Las hechicerías y brujerías eran también delitos contra la fe, ya que implicaban “pacto implícito o explícito con el demonio”, por tanto, transgredían el primer mandamiento. A Tlacátecatl de Tlanocopan, se le acusó de transformarse en tigre. Los españoles no lo dudaban. Este hecho implicaba que el demonio ejercía por medio de esa persona sus poderes sobrenaturales, aunque habrá que decir que no se le sentenció por esta razón, sino por idolatría e incesto. Océlotl, fue condenado por hechicero y dogmatizante. Entre las acusaciones formuladas en su contra, estaban la de transformarse en tigre, león y perro, la de predecir sucesos futuros, hablar con el demonio en las noches y decir que era inmortal. Mixcóatl, fue condenado por hechicero. Por último, Don Juan, cacique de las minas de Totoltepec, fue denunciado específicamente por adorar al diablo.

Como se mencionó en el apartado anterior, el hereje dogmatizante era peor que el hereje simple porque trataba de convencer a otros de su herejía, y era calificado como sectario. Océlotl, y Don Carlos Chichimecatecuhtli fueron los únicos condenados por este grave delito, pero el primero no pertenecía a la nobleza indígena.

2.3.1.4.2. La transgración sexual

Otros pecados de carácter grave eran los que tenían que ver con la práctica de la sexualidad. Para los cristianos la norma ética de la sexualidad se estipulaba en el sexto mandamiento: no fornicarás; el cual se instituyó como norma moral en el quinto sacramento: el matrimonio monogámico. Si bien la fornicación no era en sí mismo un delito, sí lo era el negar su pecaminosidad. En cambio, la bigamia se perseguía porque atentaba contra el sacramento matrimonial y, por consiguiente, era considerado delito contra la fe. Lo mismo ocurría con el incesto en cualquiera de los grados de consanguinidad prohibidos por la Iglesia; el divorcio o el repudio eran contrarios a la indisolubilidad del matrimonio, por lo tanto, herejía.

Otro conflicto cultural se relacionaba con el ejercicio de la sexualidad. Las normas éticas también se oponían entre una y otra cultura. Entre la nobleza y los segmentos poderosos de la sociedad prehispánica se aceptaba la poligamia, el incesto y el divorcio como práctica moral. En cambio, la sociedad española pregonaba la monogamia, aunque no la practicara, aborrecía el incesto y no aceptaba el divorcio.

Los religiosos se enfrentaron al problema de que la nobleza indígena practicaba la poligamia. En un principio, la discusión se centró sobre si los indígenas contraían matrimonio o no antes del cristianismo. Los frailes que hacían su trabajo misional alegaron que sí tenían matrimonio, pues los indios efectuaban una ceremonia especial para casarse. Una vez establecido que los indígenas contaban con un vínculo matrimonial antes de la conquista, pasaron a discernir el asunto de cómo transformarlo de poligámico a monogámico. El asunto también fue consultado con el Papa. En la misma Bula que resolvía la controversia del bautismo, el Pontífice Máximo determinó que los indígenas casados con varias mujeres antes de convertirse, reconocieran como legítima esposa a la primera consorte; en caso de no recordar cuál había sido la primera, se reconocieran con la que eligiesen²⁹¹.

La discusión nos demuestra nuevamente los diferentes horizontes culturales de una y otra sociedad. Los indígenas tuvieron que ajustar sus prácticas a la moral impuesta por el nuevo grupo dominante. La monogamia se impuso como norma ética, aunque en la vida práctica los españoles

aceptaban como algo natural el mantener relaciones con las esclavas o con mujeres con las cuales no contraían matrimonio, incluso llegaban a reconocer a los hijos habidos fuera de éste. Fue también una de las críticas que expresó Don Carlos Chichimecatecuhtli, preguntándose por qué los frailes se oponían a que tuvieran muchas mujeres, mientras que no lo impedían a los españoles.

Otro de los problemas culturales que resaltan en los conceptos relacionados con la sexualidad es el de la idea sobre las mujeres. En las discusiones teológicas acerca del matrimonio indígena, en ningún momento se planteó la posibilidad de que las mujeres fueran capaces de tomar decisiones, en todo caso se estableció la posibilidad de que el varón indio decidiera con cuál mujer quería seguir su relación monogámica, sin tomar en cuenta la opinión de la mujer. Al respecto también es ilustrativo el cuestionamiento de Don Carlos Chichimecatecuhtli cuando pregunta: “¿qué hace la mujer al hombre, o qué pecado es tenerlas e qué pecado el beber?”²⁹². En el planteamiento podemos distinguir que los frailes predicaban que las mujeres y el vino eran la perdición de los hombres y debían alejarse de ambos objetos para salvar sus almas.

Casi el 60% de los que acusados de los casos fueron inculcados por incurrir en desviaciones sexuales. Los transgresores de las normas morales relacionadas con la sexualidad son los siguientes: Tlacátecatl de Tlanocopan, condenado en principio por idólatra, pero también por incesto. Había procreado dos hijos con María, a quien él consideraba su hija, aunque, según la propia María y el hermano de Tlacátecatl, era su hijastra. El problema motivó al Inquisidor Apostólico a revocar la primera sentencia y a aumentar el castigo en una segunda.

fray Antonio de Ciudad Rodrigo denunció a Océlotl, porque tenía muchas mancebas antes de casarse por la iglesia. Francisco de Coyoacán, fue procesado por casarse dos ocasiones por la iglesia, lo que Zumárraga calificó como herejía por bigamia. Don Diego de Tlapanaloya, fue acusado de tener seis mancebas, aunque él aceptó que tenía tres, dos de ellas eran hermanas. También fue incriminado de haber procreado un hijo con su propia hermana; de ser sodomita y quitarles las mujeres a los macehuales del pueblo, por tanto, de faltar al noveno mandamiento. Marcos Atlahuacatl Hernández de Tlatelolco, fue denunciado por no hacer “vida maridable con su mujer”²⁹³ y tener mancebas. El procesado aceptó sus pecados, aunque negó haber incurrido en

las herejías de promover la poligamia como una de sus antiguas costumbres, y negar el sacramento de la confesión diciendo que los frailes eran quienes querían conocer los pecados de los confesantes y no Dios, herejías por las que se le hubieran podido imponer un castigo más severo.

Entre los delitos imputados a Don Carlos Chichimecatecuhtli, estaba el del amancebamiento e incesto con su sobrina Doña Inés, con quien había procreado dos hijas, aunque una de ellas había fallecido. Intentó tener relaciones con su cuñada, la viuda de don Pedro, quien había sido gobernador de Texcoco. A su hermana María, casada con Don Alonso, Señor de Chiconautla, le recomendó que no se opusiera a que su marido tuviera mancebas, pues era la costumbre de sus nobles antepasados.

A Don Cristóbal, cacique de Ocuituco, además del delito de idolatría, se le denunció por estar casado con su cuñada, Catalina, hermana de su fallecida mujer. Diego Díaz, además de tener relaciones con sus esclavas, había “corrompido” a su propia hija y violado a muchas mujeres solteras y casadas. A Don Juan de Maclalán se le acusó de haber violado a la hermana de su mujer y a una niña de diez años en la iglesia, y por tener cinco mancebas.

A Don Juan, cacique de las minas de Totoltepec, se le denunció por tener varias mujeres, dos de las cuales eran hermanas. En este último caso el cacique había arrancado las orejas a las dos hermanas y, por celos, había golpeado de tal manera a otra, que se le había podrido la nariz. En el interrogatorio se inquirió a los testigo con la siguiente pregunta:

si por manera de sacrificio cortó las orejas a este testigo y a la dicha Catalina, su hermana, y a otra india cortó las narices para hacello en sacrificio a los diablos²⁹⁴

Es de notarse que para los españoles lo importante de estos hechos violentos, no era el maltrato físico, sino el hecho de que, al arrancar las orejas a las mujeres esto fuera con el fin de hacer un sacrificio ritual.

2.3.1.5. Conceptos utilizados como argumentos probatorios del delito

Los argumentos utilizados para comprobar los delitos son importantes, en tanto develan las ideas propias de la sociedad hispana de esa época. Los delitos podían cometerse de pensamiento, palabra, obra y omisión como lo reza el “yo pecador”.

Una frase utilizada frecuentemente por los testigos para avalar su declaración fue: “es público y notorio” o “es pública fama”, también “todos dicen” o “todos saben”. En ese sentido, aparentemente, la opinión de la comunidad sobre las personas servía como prueba de los delitos.

En el caso de Tlilanci de Izúcar, un testigo afirmó que el acusado era el guardián de los ídolos “y que esto es público en toda esta provincia”²⁹⁵. Posteriormente, los testigos de descargo del acusado testificaron que Tlilanci se había comportado como buen cristiano después del bautismo.

Las pruebas contra los acusados basada en los hechos, es decir, en las obras, eran contundentes para castigar a los acusados. El padre Diego Díaz intentó recrear una ceremonia idolátrica para inculpar a Don Cristóbal, cacique de Ocuituco. El fiscal Juanes de Iturbe acusó a Diego Díaz, en 1547 por haber delinquido de pensamiento e intención:

con diabólico pensamiento y mala intención, siendo cura en el pueblo de Ocuituco y teniendo cargo de industriar a los indios naturales en las cosas de nuestra santa fe, sintiendo mal de la fe, sobre hecho pensado y determinado, hizo un ídolo de palo con pinturas de colores y ciertos papeles pintados al modo y rito que los indios de estas partes los solían tener para su adoración en tiempos de su infidelidad, buscando para él todas las cosas y ceremonias que ellos solían tener, todo esto a fin de hacer idolatrar y sacrificar a un indio llamado Cristóbal²⁹⁶

Esta es la acusación formal presentada por el fiscal. Habría que aclarar que no se apegaba a los sucesos acaecidos en 1539, porque el clérigo no ordenó fabricar el ídolo con el fin de que Don Cristóbal lo adorara, sino para desterrar al cacique del pueblo valiéndose del Santo Oficio. El hecho de que el padre Díaz hubiese logrado su objetivo ponía en evidencia la fragilidad de la institución, la cual podía ser utilizada como instrumento de venganza. Este fue el único proceso donde la intención fue un factor a considerar contra el acusado.

En el caso 1, el del Tlacácatl de Tlanocopan, la comprobación fue por sus obras. El encomendero Lorenzo Suárez ubicó el lugar donde se efectuaban las ceremonias y a dos jóvenes con incisiones en las piernas para ofrecer su sangre a las deidades. Supuestamente también encontró ocho ídolos y máscaras.

Los argumentos que manejaron para comprobar que Océlotl era adivino y hechicero fueron diversos. El del excorregidor de Texcoco Cristóbal de Cisneros era el de las obras, pues según afirmó, Océlotl había efectuado ciertos ritos para saber quién le había robado el oro que él había dado a una india para tenderle esa trampa al sacerdote. No obstante, Océlotl negó que tales acontecimientos hubieran pasado. Otro argumento de comprobación por obras fue el que mencionó fray Antonio de Ciudad Rodrigo: Océlotl salía por las noches sin que su mujer lo sintiera, prendía sahumerios, se subía a unos palos y conversaba con el diablo, quien le decía qué hacer. Los testigos indígenas afirmaron que Océlotl había resucitado, según algunos, después de haber sido echo pedazos por mandato de Moctezuma, en tanto otros afirmaban que por órdenes del ex-corregidor de Texcoco. Otro de los cargos formulados fue que tenía la facultad de transformarse en tigre, león o perro²⁹⁷. Estos hechos probaban que era hechicero: conversaba con fuerzas malignas en la noche, resucitaba, o se transformaba en un animal. El resto de los cargos se enfocaron a los dichos del inculcado, éste había vaticinado varios acontecimientos: una sequía próxima, que causaría hambruna a la población; la muerte del indio Maquizua; la llegada de los españoles y la recuperación de Don Gonzalo, Señor de Quechula.

El tipo de comprobación de los delitos de Mixcóatl, fue por sus obras, pues los indios afirmaban que iba por los pueblos haciendo sus “hechizos y encantamientos” para hacer llover.

En la información contra Don Diego de Tlapanaloya, se usaron como argumentos de comprobación los dichos. Ante la pregunta expresa por parte del inquisidor de si era sodomítico, un solo testigo dijo que no sabía, pero que le parecía que sí porque el gobernador frecuentemente hablaba del pecado contra natura y le preguntó a un muchacho si tenía “buen culo”²⁹⁸. Los demás argumentos fueron que era pública voz y fama que el gobernador tenía mancebas, dos de éstas eran hermanas y con una de ellas tenía dos hijos, había procreado un hijo con su hermana, tomaba

por la fuerza las mujeres de otros y había hecho abortar tres criaturas a su esclava, aunque en realidad ninguno de los testigos convocados a declarar podía comprobar tales dichos.

El caso de los indios de Azcapotzalco, era sencillo. Los inculpados reconocieron haber incurrido en ese delito. En el caso 8, el de Marcos Atlahuacatl Hernández, el delito fue el de expresar proposiciones heréticas. No obstante, el obispo Zumárraga buscó la manera de que los inculpados fueran castigados lo más pronto posible, a fin de que no diera tiempo a originar un escándalo. Marcos Atlahuacatl Hernández era uno de los jueces de Tlatelolco nombrado por el virrey, situación que podía servir como argumento a los retractores de la labor de los franciscanos, así que no llamó a ningún testigo, ni trató de comprobar si efectivamente el acusado decía las proposiciones heréticas.

En el caso 9, el proceso contra Miguel Puchtecatlaylota, el delito requería comprobarse con la aparición de los ídolos que supuestamente Puchtecatlaylota seguía resguardando. El acusado insistió, incluso en el momento de ser atormentado, que no sabía dónde estaban las deidades. Zumárraga estaba convencido de que el mercader era un encubridor de ídolos, a pesar de que no había evidencias en contra. Los mismos testigos de cargo declararon que los ídolos habían estado en casa del inculpadado unos días y después los habían conducido a otra parte.

Los argumentos de comprobación de faltas cometidas por Don Carlos Chichimecatecuhtli, fueron que había delinquido con el pensamiento, la palabra y las obras. De obras, porque idolatraba en su casa de Texcoco, en la cual existían dos adoratorios de ídolos con guardianes para reverenciarlos, aunque en realidad ninguno de los testigos afirmó que Don Carlos fuera a esa casa a efectuar ningún tipo de ceremonias. De palabra, porque había pronunciado muchas herejías e intentó introducir la “secta de sus pecados” para retornar a la vida “perversa y heréticas”,²⁹⁹ que tenían antes de ser cristianos, afirmando que cada uno debía vivir en la ley que quisiera. De pensamiento, porque “con diabólico pensamiento”³⁰⁰ impidió y perturbó la doctrina cristiana. El delito de tener como manceba a su sobrina, no se consideró en los cargos formulados por el fiscal ni en la condena.

En el proceso contra Don Cristóbal, cacique de Ocuituco, lugar encomendado a Zumárraga, el clérigo Diego Díaz se esmeró en comprobar que el acusado había cometido en los hechos los delitos; por ello consiguió testigos que afirmaran que los ídolos que llevaron ante el Inquisidor Apostólico eran del cacique. Además, los testigos juraron haber estado presentes cuando éste hacía las ceremonias rituales que describieron.

Las evidencias contra Diego Díaz (caso 11A), fueron contundentes. Fray Juan de Zumárraga se presentó personalmente en el aposento del clérigo cuando éste se hallaba encerrado con sus esclavas e hija desnudas. Después, llamó a cada una de ellas a presentar testimonio contra el cura. Aunque el clérigo lo acusó, a su vez, de comprar a los testigos, el obispo encontró las evidencias de las obras, no sólo de la convivencia carnal con sus esclavas e hija, sino el cadáver de Francisco, el indio que asesinó en la casa contigua a la iglesia, donde vivía el clérigo.

El vicario comisionado en Izúcar trató de comprobar que Tlilanci encubría ídolos utilizando el recurso del tormento. El inculpado, para evitar el sufrimiento, confesó que sabía en dónde estaban las efigies de las antiguas deidades, pero no fueron encontradas en ninguna parte.

2.3.1.6. El concepto de castigo

Los españoles poseían un sistema judicial que perseguía este tipo de delitos, faltas que podían comprobarse estableciendo lo que supuestamente se había hecho, dicho o pensado. De manera consecuente existía también un sistema de castigo para los transgresores de las leyes.

Las penas impuestas a quienes delinquían podían ser: la abjuración, la muerte, la privación de la libertad, las pecuniarias y otras, tales como la vergüenza pública, los azotes, el destierro o hacer penitencias³⁰¹.

Los sambenitos (sacos benditos) con los que se exhibía a los reos eran penas de vergüenza pública. Estaban confeccionados con lana ordinaria color amarillo. Sobre éste se aplicaban unas bandas de tela roja relacionadas con la gravedad de los delitos. El sambenito de quienes habían incurrido en herejías leves, no tenía bandas, pero a medida que la calidad de la herejía era más grave, se le ponía una banda diagonal que corría de derecha a izquierda a la altura del tórax. Si el delito era más grave, las bandas diagonales formaban una cruz.

A los relajados al brazo secular, se les aplicaba la pena capital de tres maneras. Éstas dependían del arrepentimiento que hubiera mostrado el trasgresor: la primera forma era la utilizada para los condenados que se mostraban arrepentidos antes de que fuera dictada la sentencia; el sambenito amarillo portaba aplicaciones de tela roja en forma de cruz diagonal, pero sin llamas, y el gorro cónico conocido como coraza, hecho de la misma tela y con la misma insignia que el sambenito. Si el condenado se arrepentía después de escuchar la sentencia, pero antes del auto de fe, se aplicaba la segunda clase de pena de muerte utilizando el garrote o algún otro instrumento menos terrible que las llamas, aunque posteriormente el cuerpo inerte era quemado; el sambenito y la coraza eran como el de la primera clase de condenados a muerte, pero con llamas dibujadas hacia abajo. El tercer tipo de relajados era el de los impenitentes que morían consumidos por el fuego; el sambenito y coraza que portaban era similar a los otros, pero en la parte inferior se pintaba el busto de una persona rodeada de ardientes llamas y algunas figuras que simbolizaban al demonio que había ganado el alma del reo³⁰².

En caso de que los condenados reconocieran sus errores, no estaba condenado al fuego eterno: en el último momento se le admitía como miembro de la comunidad católica y podía aspirar al perdón de sus pecados después de permanecer en el purgatorio durante cierto tiempo. Otro castigo era el de cárcel perpetúa, castigo que implicaba también la reconciliación con la Santa Madre Iglesia.

Los autos de fe se realizaban como una demostración de reincorporación pública de los transgresores a la comunidad eclesiástica. Por ello, después de cumplir con una serie de actos rituales, se les perdonaba la excomunión.

A los pecados públicos se les imponía una penitencia pública, porque se consideraba que si había escándalo, todos debían ver el arrepentimiento. Las penas tenían un carácter ejemplarizante, por ello exhibían a los condenados por las calles de la ciudad, mientras los azotaban, pregonaban sus errores en náhuatl y español, y los trasquilaban en los lugares concurridos. Es importante recordar la humillación que significaba para un indígena el despojo de la cabellera, este hecho implicaba que perdían el *tonalli*, incluso era un símbolo de esclavitud³⁰³. En general, el recorrido se hacía por los tianguis de Tlatelolco y México.

A Mixcóatl (caso 4) se le envió a Tulancingo, para exhibiéndolo entre la comunidad que había creído en su poder como hechicero capaz de hacer llover o detener las tormentas.

En el caso de Don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10), se ordenó a la comunidad indígena y española de la ciudad, so pena de excomunión, asistir al auto de fe, en donde se quemaría al condenado. Este acto sirvió como castigo ejemplar para otros nobles:

[...] e después de lo susodicho, en sábado veinte e nueve días del mes de noviembre del dicho año, por mandato de su Señoría Reverendísima, se pregonó por voz de Juan González, pregonero público, por los lugares acostumbrados de esta dicha ciudad, como mañana domingo había de haber auto del Santo Oficio e sermón, e que todos fuesen a lo oír e ver, so pena de excomunión. lo cual se pregonó por muchas partes en esta ciudad³⁰⁴

A Océlotl (caso 3) se le exhibió por las calles de la ciudad y se pregonaron sus delitos para que los indígenas se enteraran de la condena impuesta por el Santo Oficio “porque a él sea castigo y a los que lo vieren y oyeren, ejemplo”³⁰⁵. También fue enviado a Sevilla a cumplir con la condena de cárcel perpetua.

El Inquisidor Apostólico condenó al clérigo Diego Díaz (caso 11A) a cárcel perpetua en 1542 y 1547. Este caso es el que nos permite contrastar la discrecionalidad y consideraciones diferenciales para la aplicación de las penas. El cura no recibió el mismo trato que los indígenas condenados, a pesar de que sus transgresiones incluían el incesto y el asesinato, pero su castigo no servía de ejemplo a la población indígena. No se le llevó por las calles de la ciudad azotándolo y pregonando sus faltas, sólo fue encarcelado, incluso se le permitió tener a su servicio a Magdalena, una de sus esclavas y mancebas. De manera evidente, las normas establecidas no eran las mismas para todos, dependían del origen étnico y actividad concreta de los acusados.

Para el auto de fe se montaba todo un espectáculo, al que, como mencionamos, estaban obligados a asistir los habitantes de la ciudad. En el caso de Chichimecatecutli (caso 10), los altos dignatarios de los poderes civiles y eclesiásticos concurren al acto ceremonial que se realizó en la plaza pública de la ciudad. Estuvieron presentes, en representación del rey, el virrey Antonio de Mendoza y los Oidores de la Segunda Audiencia, los licenciados Ceynos, Loaysa y Tejeda. Como representante del poder eclesiástico estuvo fray Juan de Zumárraga, pues, además del cargo de Inquisidor Apostólico, era el obispo de la ciudad de México. También hicieron acto de presencia los encargados del poder judicial civil. En la plaza pública se había preparado previamente la hoguera y se reunió gran cantidad de personas, españolas y naturales.

La Inquisición manejaba un código de gradación relacionado con la magnitud de los delitos establecidos y con el reconocimiento de los mismos, por lo menos para los indígenas. Así, el Inquisidor Apostólico dictaba una sentencia con un castigo mayor a: quienes negaban el delito, no pedían misericordia o no mostraba disposición para reconciliarse con la Iglesia.

La siguiente tabla sintetiza los castigos impuestos por Zumárraga a los indígenas procesados durante el periodo que ocupó el cargo de Inquisidor.

CASO	ACUSADOS	SENTENCIA
1	1. Tlacátecatl 2. Tacuchcácatl 3. María Tico	1ª. Se les condenó a Tlacátecatl y Tacuchtecle a la vergüenza pública, a reclusión, a ser azotados y a hacer penitencias. 2ª. Se condenó a Tlacátecatl y Tacuchtecle a la vergüenza pública, al destierro, a ser azotados y a hacer penitencias. Se condenó María Tico a reclusión.
3	Martín Océlotl	Se condenó a Martín Océlotl a la vergüenza pública, al destierro, a ser azotado y la incautación de todos sus bienes.
4	1. Mixcóatl 2. Papálotl	Se les condenó a la vergüenza pública, a reclusión, a ser azotados y a hacer penitencias.
5	Francisco de Coyoacán	Se condenó a Francisco a la vergüenza pública e incautación de la mitad de sus bienes. Se le mandó hacer vida maridable con Ana, su primera mujer, y no regresar nunca más con la segunda, so pena de relapso.
7	1. Tlacátecatl 2. Tacuchtecle 3. Huitzináhuatl 4. Pedro Atónal 5. Martín Quio	Se condenó a los acusados a la vergüenza pública, a ser azotados.
8	1. Marcos Atlahuacatl Hernández 2. Francisco Chocarrero	Marcos fue condenado a abjuración, vergüenza pública, a ser azotado, a reclusión. Francisco fue condenado a la vergüenza pública, a ser azotado y a hacer penitencia.
10	Don Carlos Chichimeca-tecuhtli	Se le condenó a muerte e incautación de todos sus bienes.
11	1. Don Cristóbal 2. Catalina 3. Martín Ollin	Condenaron a Don Cristóbal y a Martín Ollin a la vergüenza pública, a hacer penitencia, a ser azotados, al destierro y a trabajar en las minas.
12	Tlilanci	Sentencia absolutoria
13	Martín Xumitl	Se le condenó a la vergüenza pública y a ser azotado.
15	1. Don Pedro 2. Antón	1ª. Sentencia. Se condenó a Don Pedro y a su hermano Antón la vergüenza pública, a ser azotados, al destierro y la confiscación de todos sus bienes. Seis meses después de que el defensor interpuso la apelación, Zumárraga dictó la siguiente sentencia: 2ª. Sentencia. Se recibió como fiador y carcelero a Rodrigo de Alborno, contador de su Majestad. Éste se comprometió a presentar a Don Pedro ante el Inquisidor Apostólico cada vez que así se le solicitara.
20	Gaspar	Se le condenó a ser azotados.

Éstos fueron los doce procesos que fray Juan de Zumárraga siguió y dictó sentencia contra indígenas. Las informaciones no se incluyeron debido a que no se siguió el proceso, por tanto, no

hubo sentencias ni castigos. Una excepción fue la sentencia que dictó fray Andrés de Olmos contra Don Juan, cacique de Maactlaclán, acción que le valió una reprimenda por parte del Inquisidor Apostólico por haberse atribuido funciones inquisitoriales.

Las sentencias dictadas por el Inquisidor Apostólico en los procesos que nos ocupan, dan algunos elementos del código manejado para los castigos. Las condenas de los indígenas idólatras, a quienes se les comprobó su delito, lo admitieron y mostraron arrepentimiento, fueron en parte de menores dimensiones que las de otros proscritos.

En el proceso contra Tlacátecatl y Tacuchcálcatl de Tlanocopan (caso 1), se les condenó en la primera sentencia a salir caminando de la cárcel, ir en procesión a la iglesia mayor de la ciudad de México a la que debían dar una vuelta y oír misa de rodillas. Los indígenas de Azcapotzalco, también fueron llevados en procesión desde la cárcel hasta la iglesia del pueblo, en donde debían oír misa de pie. Los indios de Ocuituco salieron descalzos de la cárcel para ir en procesión a la iglesia mayor a oír misa, no se especifica más. En los casos 7 y 11, además de asistir a la ceremonia de abjuración, caminaron por los tianguis de la ciudad de México mientras el verdugo los azotaba y se pregonaban sus faltas.

En cuanto a los objetos que portaban los sentenciados se menciona, en el primero de estos casos, la coraza en la cabeza, una gran soga al cuello, además debían ir con las manos atadas y la espalda descubierta para azotarlos mientras caminaban. Asimismo, los indios de Azcapotzalco, estos ostentarían los mismos objetos, pero además en las manos portarían una candela encendida y una cruz. En cambio, los indios de Ocuituco (caso 11) fueron en procesión a la iglesia mayor con la cabeza descubierta, y una candela en las manos.

Los otros indígenas que irían caminando a la iglesia, donde se realizaría la ceremonia de abjuración, fueron Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlatelolco, pero no existe ningún registro sobre cuál fue su indumentaria. Habrá que decir que solamente en la primera sentencia del caso 1 y en la del 7 se especificó que llevarían soga al cuello. También fue en estas sentencias y en la de Don Carlos Chichimecatecuhtli, en donde se mencionaron explícitamente las corozas; el condenado a la hoguera también vistió sambenito.

La revocación de la primera sentencia dictada por el obispo contra Tlacátecatl y Tacuchtecle de Tlanocopan nos indica que el segundo castigo era concebido peor que el primero. La diferencia fue que en vez de ir caminando en procesión, serían llevados sobre una bestia, la cual podía ser un asno o un caballo por los tianguis de Tlatelolco y México, sufriendo los mismos castigos corporales.

Este castigo también se le impuso a Francisco de Coyoacán, quien se había casado dos veces. Los otros casos en donde los condenados saldrían montados en uno de los animales mencionados fueron el de Océlotl y el de Mixcóatl y Papálotl, aunque al primero de estos no se le azotó, sólo se pregonaron sus delitos, al segundo se le debían dar cien azotes, pero no se dice que irían atados de pies y manos, después se le enviaría a Tulancingo para que fuera azotado y exhibido en los lugares donde predicaban y la ceremonia de abjuración se realizara en esa localidad. A Martín Xumitl (caso 13) también se le azotaría públicamente, pero no se le condenó a exhibirlo por los tianguis de la ciudad, sino en Coyoacán, su lugar de residencia.

El trasquilamiento como castigo se aplicó a Tlacatecal y Tacuchalcatl de Tlanocopan, a Mixcóatl y Papálotl, a Tlacatecle, Tacuxtecle, Huitzináhuatl, Pedro Atónal y Martín Quío de Azcapotzalco; a Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlatelolco y a Martín Xumitl de Coyoacán.

Otra de las penas aplicadas a los transgresores, era la de apartarlos de su comunidad. En el caso de Tlanocopan I, la primera condena incluía tres meses de reclusión en un monasterio, tiempo que se amplió en la segunda a un año para Tlacatecle y Tacuchcácatl, y un tiempo no específico para María Tico, además se les prohibió acercarse a una distancia de cinco leguas a la redonda de Tlanocopan. A Océlotl se le desterró de la Nueva España. Mixcóatl y Papálotl, debían permanecer reclusos en el monasterio de Tulancingo durante un año. Marcos Atlahuacatl Hernández fue enviado al monasterio de Tlaxcala por un lapso de dos años y Francisco Chocarrero debía servir en el Hospital de Bubas, patrocinado por Zumárraga por el mismo periodo de tiempo. Don Cristóbal y Ollin de Ocuituco, tenían prohibido acercarse a cinco leguas a la redonda de su pueblo y fueron vendidos para trabajar en las minas durante tres años el

primero y dos el segundo. Don Pedro de Totolapa, fue desterrado por cinco años, mientras que su hermano Antón por un lapso de diez.

El castigo infligido a los indígenas que habían contraído matrimonio en dos ocasiones fue, para Francisco de Coyoacán, el de regresar con la primera esposa y alejarse definitivamente de la segunda y para Martín Xumitl del mismo lugar, el no volver a ver a ninguna de las dos esposas porque eran hermanas. Es interesante percatarnos como el cumplimiento de las normas estaba por encima de cualquier consideración de carácter afectivo o de relación humana. La primera esposa de Francisco no había procreado hijos con él; la segunda estaba preñada y tenían, además, una hija de ambos. El destino de esta mujer y sus hijos no se contemplaba. A Ana no se le preguntó si vivía con otra persona.

La confiscación de bienes, se consideraba también en el decálogo de penas impuestas por el Santo Oficio. Así se condenó a perder todos sus bienes a Océlotl; a Mixcóatl y Papálotl; a los indios de Azcapotzalco, aunque, como mencionamos, Zumárraga aclaró que no se procediera a realizar el inventario y confiscación porque estos indios eran pobres, pero se estipuló así en la sentencia, para que sirviera de ejemplo a otros. También se condenó a confiscación total de sus bienes a Don Carlos Chichimecatecuhtli. A Francisco de Coyoacán se le impuso la pérdida de la mitad de sus bienes, los que finalmente eran tan pocos que literalmente no valían la pena. A los indios de Ocuituco, no se les sentenció a perder sus bienes; no obstante, el padre Juan González, en calidad de juez comisario, realizó el inventario de bienes del cacique y se los entregó al padre Diego Díaz para su resguardo. No se volvió a mencionar nunca cuál fue el destino final de las joyas y alhajas de Don Cristóbal.

Por último, en dos de los autos públicos de los procesos, el obispo efectuó una ceremonia de quema de ídolos. Esta ceremonia se realizó en el caso de Tlanocopan: la mitad de los ocho ídolos que se encontraron en las cuevas del lugar se quemaron en el tianguis de Tlatelolco y la otra mitad en el de México; la otra se efectuó en Azcapotzalco.

Es interesante destacar la función ejemplar del castigo. En la sentencia dictada contra Martín Océlotl asienta en las actas:

Fallamos que debemos condenar, y condenamos, al dicho Martín Uceli a que de la cárcel deste Santo Oficio, donde está preso, sea sacado y caballado en un asno, o en otra bestia, y con voz de pregonero que diga y manifieste su delicto, sea llevado por las calles públicas a los tianguis de México y de Santiago desta ciudad, porque a él sea castigo y a los que le vieren y oyeren, ejemplo³⁰⁶

En los casos en que se condenó a los indígenas a la exhibición pública en los tianguis, se hace mención de la función ejemplar que debía cumplir con los espectadores. Por esta razón, se convocaba a la comunidad para presenciar estos actos públicos y se realizándose de manera espectacular. Este método incidía sobre la población indígena y, en general, contribuía a consolidar las nuevas relaciones de poder.

Podemos imaginar el impacto producido por el ejercicio de la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga durante el tiempo que condenó a los indígenas. El lunes 25 de septiembre de 1536, el Tacatecle y el Tacuchtecle de Tlanocopan fueron exhibidos públicamente por los tianguis de la ciudad de México, y sufriendo las penas antes mencionadas, las manos y los pies atadas, el verdugo les azotaba las espaldas desnudas mientras el pregonero voceaba sus delitos en nahuatl y español. El animal fue conducido hasta el tianguis de Tlatelolco, ahí, los bajaron de la bestia, e hicieron subir a los condenados al lugar donde se estaba la horca. En el entarimado, el verdugo cortó el cabello ante los indígenas que se encontraban en el mercado. Después prendieron la hoguera donde quemaron a cuatro de los antiguos ídolos. Cuando las efigies divinas fueron consumidas por las llamas, los transgresores fueron montados de nuevo en los animales, y se les condujo al tianguis de México mientras eran azotados nuevamente y se pregonaban sus faltas. En este lugar, los condenados bajaron de las bestias para presidir la quema de los otros cuatro ídolos. Ahí permanecieron hasta ver las piedras calcinadas. Tlacátecatl y Tacuchtecle de nuevo fueron llevados a la cárcel. El lunes 27 de octubre tres principales de Tula llevaron a los indios sentenciados al monasterio de ese pueblo.

Cuatro meses y medio después, el sábado 10 de febrero de 1537, Océlotl fue llevado sobre una mula por las mismas plazas. En septiembre de 1537, es decir siete meses después de haber sentenciado a Océlotl, Mixcóatl y Papálotl, padecieron las mismas penas repitiéndose el mismo rito o representación con algunas variantes. Para posteriormente enviarlos a Tulancingo. Un año

más tarde, el 21 de octubre de 1538, Francisco, indio de Coyoacán, corrió la misma suerte. El 23 de noviembre del mismo año sucedió igual con el Tacatecle, el Tacuchtecle y el Huitzináhuatl de Azcapotzalco, junto con Pedro Atónal y Martín Quío, salvo que estos fueron llevados a pie. Al día siguiente, el domingo 24 de noviembre, los indios salieron de la cárcel del Santo Oficio rumbo a Azcapotzalco, en donde se celebró la ceremonia de abjuración precedida personalmente por el Obispo, portando las corozas y con la soga al cuello, pero en esta ocasión llevaban una cruz y una vela en las manos.

El domingo 22 de junio del año siguiente, Francisco Atlahuacatl Hernández, uno de los jueces de Tlatelolco nombrados por el virrey, junto con Francisco Chocarrero, fueron conducidos a la iglesia de Santiago Tlatelolco. En esta ocasión el provincial franciscano ofició la misa. Después, el Inquisidor Apostólico predicó a los indígenas y fray Bernardino de Sahagún tradujo el sermón. Fray Juan de Zumárraga efectuó la ceremonia de abjuración pública, los sentenciados juraron vivir y morir bajo la santa fe católica, so pena de relapsos impenitentes.

Entre el 10 de octubre y el 2 de noviembre de 1539, no se especifica en la documentación la fecha exacta, Don Cristóbal, cacique de Ocuituco, Catalina, mujer del cacique, y el hermano del mismo, Martín Ollin, fueron en procesión de la cárcel a la Iglesia Mayor de la ciudad llevando gruesas candelas en las manos. Escucharon la misa mayor de pie, con la cabeza descubierta y descalzos hasta el Santo. Después abjuraron de sus pecados so pena de relapsos. Al día siguiente los exhibieron por las calles de la ciudad mientras les daban cien azotes a cada uno y se manifestaban sus delitos para que sirvieran como ejemplo.

El domingo 30 de noviembre de 1539, Don Carlos Chichimecatecuhtli fue conducido de la cárcel del Santo Oficio a la plaza pública de la ciudad de México, donde esperaba reunida la multitud. Chichimecatecuhtli vestía el sambenito de la tercera clase de relajados, el de los impenitentes, llevando una candela en las manos y ante él, la cruz verde. El virrey, los Oidores de la Audiencia y el obispo aguardaban su llegada. El Inquisidor Apostólico predicó un sermón sobre el asunto. El secretario del Santo Oficio, Miguel López de Legazpi, leyó la sentencia dictada por Zumárraga especificando los errores, herejías y palabras heréticas por las que era condenado el noble texcocano. A continuación, Zumárraga ordenó al padre Juan González que, en lengua de los

naturales, les diera a entender las culpas de Don Carlos y aclarara que por tales culpas se le condenaba. Chichimecatecuhtli pidió a los intérpretes que le dijeran a Zumárraga que recibía de buena voluntad la penitencia y sentencia dada contra él por sus pecados, que estaba dispuesto a morir, pues merecía eso y más por sus maldades, culpas y errores. Pidió licencia para hablar a los naturales en su lengua y decirles que dejaran sus idolatrías y se convirtieran a Dios, que no permitieran que el demonio los cegara como a él. Don Carlos fue entregado a la justicia seglar de la ciudad. Ésta prendió la hoguera y el descendiente de Nezahualcoyotl murió consumido por las llamas.

2.3.2. Los conceptos seculares.

Otro tipo de conceptos expresados en el discurso español se vinculan más con su vida cotidiana durante el periodo que tratamos. En este apartado resaltan las ideas acerca de los indígenas, de la propiedad y de los bienes materiales.

Como lo señala Edmundo O’Gorman en el análisis que efectuó sobre la *Apologética historia sumaria* de fray Barolomé de las Casas³⁰⁷, la discusión llevada a cabo en España entre 1530 y 1550, acerca de cómo debían concebir a los pobladores del “nuevo” mundo no se planteó en términos de clasificar a los indios como hombres o como bestias. En tanto no se les reconocía su calidad humana, entonces carecía de sentido la cruzada mesiánica y justificación de la conquista. La controversia consistió en definir cuál era la capacidad de raciocinio de los hombres que habitaban el nuevo mundo, en otras palabras, cuál era su grado de barbarie. A partir de la definición, se crearon formas específicas de gobierno, así como códigos legales y administración de justicia diferenciados para los indios. De esta manera se conformaron las nuevas estructuras políticas y sociales.

En esta época, la década en que Zumárraga fungió como Inquisidor Apostólico de Nueva España, aún prevalecía la idea de que podían conformar una sociedad donde los indígenas fueran una capa de esa sociedad dominada por españoles, pero concebidos como seres humanos con derechos iguales, tal como lo había mandado en su testamento del Reina Isabel en 1504. En ese momento los indios podían ser juzgados por las mismas leyes que los españoles.

Carlos V envió una misiva al virrey Don Antonio de Mendoza, ordenándole vigilara que los indios fueran tratados como cualquiera de sus vasallos, castigando los daños cometidos por los españoles contra aquellos, recomendando también que no se les impusieran tributos excesivos³⁰⁸.

Las definiciones acerca del tipo de dominio que se ejercería sobre los indios se fueron concretando a mediados del siglo XVI. A partir de entonces, la Corona optó por conformar dos repúblicas, la de los españoles y la de los indios. Ambas tenían su propia legislación, y a las comunidades indígenas se les empezó a segregar en espacios diferentes al ocupado por los

españoles³⁰⁹. En los documentos existen varias expresiones que muestran la idea que los tenían de los indígenas.

2.3.2.1 Percepción hispana acerca del ser indio

En el primero de los casos, el del Tacatécatl y Tacuchcácatl de Tlanocopan, Fray Juan de Zumárraga preguntó:

si oía a los dichos religiosos de Tula, si les oía que los ídolos en que adoraban y a quien sacrificaban los ignorantes naturales si eran demonios y cosa vana y mala³¹⁰

Para designar defensor a Océlotl ordenó: “que al dicho Martín le sea dado defensor, porque es ignorante de los derechos y miserable persona”³¹¹. A los indios de Azcapotzalco, el Inquisidor nombró como defensor a Cristóbal de Canego “por ser los dichos indios ignorantes de los derechos”³¹². Cuando Juan Rebollo nombró como defensor de Miguel Puchtecatlaylotla a Vicencio de Riberol dijo que lo nombraba porque el acusado era “persona ignorante de las leyes y derechos”³¹³. De manera evidente estas frases expresan la idea de que los indios eran ignorantes de sus derechos.

En el caso 19, la información contra Don Juan, cacique de Totoltepec, se le acusó de vestirse con la indumentaria de Castilla, de simular que leía unas oraciones y arrojarlas al suelo. Aunque evidentemente la acusación era por arrojar el libro de oraciones, no deja de existir un cuestionamiento porque el cacique se vestía como castellano.

2.3.2.2. La idea de propiedad privada y bienes materiales

En el primero de los casos, Lorenzo Suárez declaró que Tlanocopan era “su” pueblo, es decir, lo consideraba una propiedad, aunque en la legislación española las encomiendas no eran propiedad privada, sino una adjudicación temporal de los pueblos. El mismo encomendero mencionó que fue con “sus” naborías, así, los indios que le estaban encomendados también eran vistos como parte de sus propiedades.

Por último, también existió un interés particular en efectuar la confiscación de los bienes, particularmente los de Océlotl, de los que evidentemente tenían noticias los funcionarios reales. El Oidor y juez inquisitorial Francisco de Loaysa se mostró especialmente interesado en confiscar los bienes que habían pertenecido a Océlotl, al extremo que emitió una especie de edicto ordenando que todas las personas que tuvieran conocimiento de las propiedades y hacienda del sacerdote texcocano, lo manifestaran de inmediato al Santo Oficio, pues de no hacerlo se les confiscarían sus bienes y se les desterraría de la Nueva España por un lapso de tiempo de dos años.

CAPÍTULO III
LA INQUISICIÓN APOSTÓLICA
DE FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA
1536 Y 1543

El presente capítulo trata las características generales de la acción inquisitorial apostólica ejercida por fray Juan de Zumárraga. Muestra los datos cuantitativos y cualitativos que me permitieron comprender la funcionalidad de la institución en el proceso de consolidación del poder de la Corona en Nueva España y le dieron sustento al relato histórico anterior.

Se compone de tres partes. La primera presenta un panorama general de la Inquisición Apostólica durante la gestión del primero obispo de la diócesis de México. Describe de manera cuantitativa el conjunto de documentos conservados en el Archivo General de la Nación, los procesos, el desenlace de los mismos y las acciones conjuntas con el oidor Francisco de Loaysa.

La segunda parte contiene la descripción de los involucrados en los juicios seguidos a los indígenas en el período de Zumárraga. Se trata de concentrar los datos acerca de quienes fueron los participantes y establecer relaciones espaciales y temporales para dotarlos de significado. El análisis demuestra que la mayor parte de casos datan de 1539 año en que el conflicto entre Hernán Cortés y el virrey Mendoza llegó a su punto más álgido y motivó que el primero decidiera regresar a España para reclamar sus concesiones.

La tercera parte presenta una serie de gráficas y cuadros en los que represento la tipificación los delitos que fueron objeto de persecución por parte del Santo Oficio. A partir de esta tipología, intento relacionar los delitos cometidos y penas impuestas, y vincular unas y otras con las diferencias étnicas y de sexos. Los resultados fueron que existía una relación entre etnias y penas, pero no entre delitos y castigos. Por ejemplo, la trasquilación y azotes públicos en la espalda descubierta montado en una bestia de carga no se impuso a los europeos, sólo a indígenas y negros. Esto me sugiere que debo establecer la relación en una categoría de otro tipo. Así, empecé a buscar las filiaciones de los condenados con grupos de poder y las penas impuestas a los reos; investigué, hasta donde fue posible, la trayectoria de vida de los acusados y su relación con alguna de las facciones en conflicto. Creo que los resultados son significativos porque, en efecto, existe una correlación entre la dureza de las penas impuestas y grupo al que se vinculaba al reo. Ello me permite concluir en que el aparato inquisitorial fue utilizado por las facciones que entonces se disputaban el poder.

Conviene aclarar que la presente tesis plantea que existían por lo menos tres grupos de poder que estaban disputando la supremacía: 1) el del estado monárquico, al que hemos denominado poder institucionalizado porque era el que ostentaban los representantes del emperador mediante el aparato institucional, el cual estaba en proceso de generar estructuras que le permitieran gobernar y lograr la preeminencia política. La Audiencia, el virrey, la Inquisición, los tesoreros reales, corregidores, y otros más, serían quienes ejercían el poder institucionalizado. 2) el poder de los conquistadores, el cual habían obtenido después de la derrota de Tenochtitlán y gracias a la alianza con los nobles que se oponían a la supremacía de la Triple Alianza, liderada por los mexicas. Este grupo no era homogéneo, sino que estaba claramente dividido entre los allegados a Hernán Cortés y sus enemigos. De hecho, en el período del gobierno de la Primera Audiencia, los conquistadores opuestos a Cortés ejercieron el poder institucionalizado, pero con tal arbitrariedad que quedaron proscritos de los cargos públicos. Por otra parte, el sustento del poder de Cortés y su grupo era el que le confería la alianza con la nobleza indígena y el sistema de encomiendas que había estructurado para ejercer el dominio. 3) La nobleza indígena aliada con Cortés, la cual mantenían su *status* de grupo dominante entre los indios tributarios.

Después de 1521, los conquistadores y la Corona se disputaron el poder. En este contexto, la Inquisición, como parte del poder institucionalizado, actuó como instrumento de presión para consolidar el poder de la Corona; en un primer momento, contra individuos vinculados a la Primera Audiencia, posteriormente, contra el grupo de Cortés.

Los juicios contra los indios pueden explicarse como una forma de quebrantar el vínculo entre el grupo indígena dominante y el conquistador extremeño. Por ello se actuó contra el grupo español, pero también en contra del indígena. Esto se manifiesta en el problema de lealtad, ya que, para el poder institucionalizado, y por tanto, para la Inquisición como parte del mismo, el indio le debía lealtad al rey, no al conquistador. Tal vez, por ello, en ese momento delicado de definición de equilibrio institucional, los principios de igualdad de todos los vasallos ante el rey eran imprescindibles.

Posteriormente, cuando las estructuras organizativas del nuevo gobierno se establecieron y los equilibrios sociales encontraron cauce, los indígenas fueron marginados de la Inquisición y de las

otras estructuras judiciales hispanas, crearon un sistema jurídico particular para los indígenas y la tensión social o sumisión étnica encontró nuevas alternativas.

Por otra parte, la Inquisición tenía como tarea fundamental: velar por la pureza de la fe. La acción contra de los indios implicaba una crítica a la forma en que se asumió la actividad evangélica de los primeros franciscanos, y a los lazos de poder que generaba la aceptación expresa del sincretismo, propia de los tiempos del convencimiento, y que era necesario institucionalizar.

En todo el capítulo existe una proposición implícita del análisis de los resultados respecto a que la importancia de los casos no debe enfocarse en el número de los mismos, sino en que son todos los que existen, y que revelan los efectos demostrativos de la institución sobre la sociedad. Es, en efecto, el impacto metafísico sobre la formación de expectativas en el comportamiento social lo que hace relevante la conducta inquisitorial del periodo.

3.1. Panorama general de la Inquisición Apostólica durante la gestión del primer obispo de México

[el licenciado Delgadillo] dice que, siguiendo la parcialidad del marqués y no teniendo yo jurisdicción, procedí contra él por censuras. Digo que no seguí yo parcialidad, ni para hacer mi oficio era menester, y que si yo procedí contra los dichos licenciados, púdelo hacer y para ello tuve jurisdicción apostólica, usada muchos años antes en aquellas partes por breves de nuestros muy santos padres León X y Adriano VII de buena memoria, a V. M. concedidos, y con justa causa y debido conocimiento [...] Y en esto remítome a los breves y poder que tenía e a los procesos que hice de que hago presentación[...]³¹⁴

Fray Juan de Zumárraga
Carta al Emperador. Valladolid, 1533

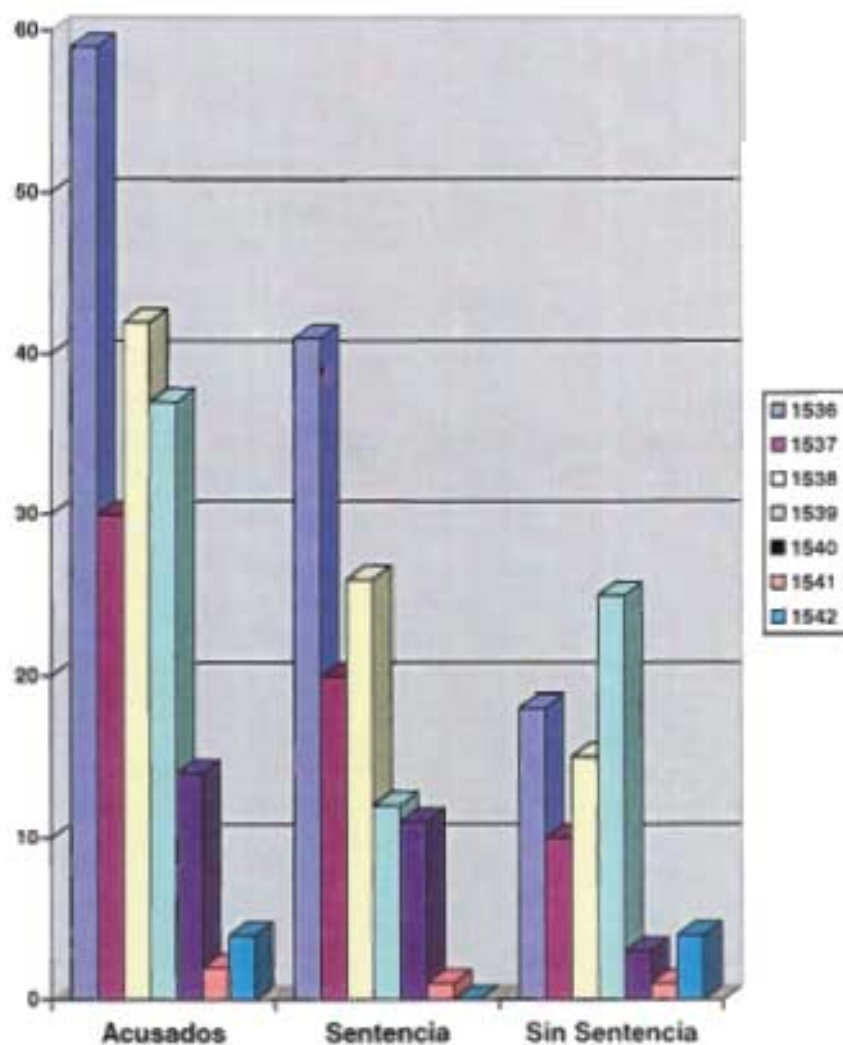
La cita anterior es parte del texto que fray Juan de Zumárraga presentó ante las Cortes de Valladolid en 1533 como defensa de las acusaciones formuladas en su contra por Diego Delgadillo, oidor de la Primera Audiencia³¹⁵. Zumárraga argumentó que tenía jurisdicción apostólica para censurar a los oidores y proceder judicialmente en su contra. Aludió a los Breves firmados por los Papas León X y Adriano VII, como las bases jurídicas de su actuación. Para sustentar sus argumentos, presentó al emperador y la Corte los procesos que siguió. Esta afirmación nos indica que Zumárraga asumió las funciones de Inquisidor Apostólico desde su arribo a la Nueva España en 1528 y que los documentos fueron llevados personalmente por él a España.

Los documentos del periodo de la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga datan de 1536. Estos se conservan en el Archivo General de la Nación. Existen 157 expedientes de diversa índole: ciento treinta y un procesos; once denuncias; cinco informaciones generales sobre transgresiones y diez declaraciones sueltas, que no proporcionan suficiente datos para saber a qué proceso pertenecían (véase Cuadro 1).

Conviene aclarar que, en ocasiones, un sólo proceso sirvió para seguirle juicio a varios transgresores de la ley. Así sucedió con algunas mujeres acusadas de practicar la hechicería; o con indios participantes en algún ritual gentilicio; o los trompeteros que, durante la ceremonia de recepción, no tocaron los instrumentos para manifestar su oposición al Inquisidor. Así, aunque contamos con 157 casos, diez de ellos fueron procesos que se siguieron contra más de una persona. Por lo tanto, el número de acusados que trata la documentación inquisitorial de este periodo es de 179 individuos.

Gráfica 1

Acusados



CUADRO No. 1
CASOS INQUISITORIALES

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
1 26-II-34 15-X-36	Antonio de Anguiano	Bigamia	Oír misa en iglesia mayor. Candela encendida en mano. Cabeza descubierta. Sin ropa ni calzas. De pie hasta Santos. Arrodillado de Santos a Consagración. De pie hasta final de misa. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías durante misa. Reclusión en monasterio, so pena de 1,000 p. oro de minas. Pagar 12 p. oro de minas al Sto. Oficio. No juntarse con Leonor de Padilla hasta casarse por la iglesia con ella. Fue consignado al monasterio de Sto. Domingo. Salió de él por razones que no se especifican.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes.	Vol. 36, exp. 1. Vol. 42, exp. 9, fs. 72-73.
2 1-VI-36 15-VII-36	Hernán Núñez. Nat. de Sevilla	Proposiciones	Serían misericordes por confesar su error. El domingo siguiente, en iglesia mayor, oír misa de pie, descalzo, cabeza descubierta, candela en mano. 30 p. oro de minas para edificar cárcel del Sto. Oficio.	Sentencia: Zumárraga. Fiscal: Juan López de Zárate. Secretario: Martín de Campos.	Vol. 30, exp. 2, f. 21
3 1-VI-36 15-X-36	Juan Porrás de Cuellar	Blasfemo	Oír misa en iglesia mayor. De pie hasta Santo, después arrodillado hasta la Consagración, luego de pie hasta final de misa. Candela encendida en mano, cabeza descubierta, pies descalzos, mordaza en lengua. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 2 bis, f. 60
4 8-VI-36 31-VII-36	Antón Moreno y Cristóbal de Barrera Trompeteros	Negarse a tocar en la toma de poderes de la Inquisición	Pagar 6 lbs. de cera blanca par iglesia mayor. Cristóbal pagarla 50 p. oro de minas al Virrey Mendoza diciendo lo que mismo que a Zumárraga antes de que dictara la sentencia	Sentencia: Zumárraga. Secretario: Martín de Campos. Alguacil: Pedro de Medinilla.	Vol. 42, exp. 3, fs. 28-33
5 13-VI-36	Juan de Nizado. Nat. de Saboya	No quiso confesar. Rompió Bula Papal	Ir amordazado sobre un asno por calles de la cd. mientras recibía 100 azotes y se pre-	Sentencia: Zumárraga.	Vol. 30, exp. 1, fs. 6-20.

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
8-VII-36			gonaban sus delitos Destierro perpetuo a Castilla. Debía embarcarse 6 días después. Apeló la sentencia. Zumárraga no acepto la apelación y ordenó cumplir con la sentencia. No salió de Nueva España porque en 1539 hay información sobre Nizado.		
6 20-VI-36 19-VIII-36	Antonio de Cárdenas	Ainancebado Acuchilló denunciante	al Oír el siguiente domingo misa mayor de pie, calzas en soletas, en camisa, sogas en la garganta, ceñida al cuerpo, candela encendida en mano. Destierro de la cd. por dos años a partir del 8º día de la sentencia. 30 p. oro de minas. Si no los daba, se le sacaría en un asno con sogas al cuello, pregonando sus delitos. No podía juntarse con Beatriz Méndez, so pena de 100 azotes y 100 p. oro de minas. Pagó los 30 pesos	Sentencia: Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 34, exp. 1, fs. 1-10.
7 1-VII-36 15-X-36	Alonso de Carrión. Nat. de Córdoba	Blasfemo reincidente. Penitenciado anteriormente por f. Domingo Betanzos	de Oír misa mayor. Del Yo Pecador al Santo, de pie; de Santos a Consagración, arrodillado, después de pie hasta final de misa. Candela encendida en mano, cabeza descubierta, pies descalzos, mordaza en lengua. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías durante la misa.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 3, fs. 65-69.
8 7-VII-36 1-IX-36	Ángel de Villafaña	Blasfemo	Oír misa de rodillas. Cabeza descubierta, candela encendida en mano. Pagar 200 p. Oro de minas	Sentencia: Zumárraga Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 5, fs. 75-81.
9 7-VII-36 17-X-36	Juan de Villagómez	Blasfemo	Rezar de rodillas Salmos Penitenciales en Santiago de Tlatelolco. Ir a tres iglesias a rezar Aves María y Padres Nuestros. Pagar 20 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 4, fs. 70-74
10 16-VII-36	Francisco de Leyva. Provisor de la Iglesia de	Atribuirse funciones inquisitoriales	Leer en la iglesia de Puebla la revocación de la carta donde mandaba denunciar ante	Secretario. Martín de Campos.	Vol. 40, exp. 5-III, fs. 113-115

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
11-VIII-36	Puebla		él a quienes cometieran delitos contra la fe.		
11 17-VII-36 17-X-36	Juan Pérez Montañéz. Nat. de Talavera	Blasfemo	Rezar en iglesia mayor durante media hora Padres Nuestros y Aves Marías. Ir a tres iglesias de la cd. Pagar 20 p. oro de minas	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 6, fs. 82-86
12 23-VII-36 17-XI-36	Alonso Hernández. Arriero. Nat. de Espinosa de los Monteros	Blasfemo	Rezar un rosario. Pagar 6 p. oro de minas y los costos del proceso	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 37, fs. 200-202
13 27-VII-36 9-XI-36	Alonso de Garavito. Natural de Cuenca de Campos. Mulato	Blasfemo	Pagar 10 p. oro de minas y los costos del proceso	Sentencia: Loaysa Juez: Fco. Guerrero de Olvera. Secretario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 15, fs. 112-113
14 28-VII-36 29-VIII-36	Francisco Martín Nat. de Exija	Blasfemo	Pagar 14 p. oro de minas y costos proceso	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 7, fs. 87-90
15 28-VII-36 29-IX-36	Tacatecle y Tacuchcalcatl	Idolatrás	1ª. sentcia: Ir a la iglesia mayor a pie, con corozas en la cabeza, sogas en la garganta, manos atadas y la espalda desnuda para azotarlos mientras daban una vuelta a la iglesia y se pregonaban sus delitos en "indio" y en español. Oír misa arrodillados. En la tarde, llevarlos al tianguis de Tlatelolco, para trasquilarlos. Reclusión de 3 meses en un monasterio para instruirlos en la fe y hacer penitencia. 2ª. sentcia. Ir sobre caballos por los tianguis de Tlatelolco y México, atados de pies y manos, mientras los azotaban y pregonaban sus delitos. En Tlatelolco serían trasquilados y se quemarían la mitad de los ídolos	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Miguel López.	Vol. 37, exp. 1, fs. 1-10

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
			encontrados en la cueva; en el tianguis de México quemarían la otra mitad de las efigies. Reclusión de un año en el monasterio. Destierro de su pueblo 5 leguas a la redonda, so pena de cárcel perpetua. Si reincidían, serían relajados al brazo seglar.		
16 VIII-36 a II-37	Andrés. Nat. de Morabia. Estuvo en Bohemia. Le decían Andrés Alemán. Lapidario	Luterano	15-X-36 Auto de fe con miembros de Segunda Audiencia. Reconciliado en Iglesia Mayor. Debía traer Sanbenito. Confiscación de todos sus bienes Desterrado de Nueva España. Debía ir ante el Inquisidor General en Sevilla. El Inquisidor General le restituyó bienes y honor. En 1539 regresó por sus bienes	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal Rafael de Cervanes. Notario y Secretario: Martín de Campos.	Vol. 2, exp. 1, fs. 1-32 Vol. 40, exp. 5 Vol. 42, exp.11
17 1536 hasta IX- 1537	Gonzalo Gómez. Vecino de Michoacán	Judaizante	Oír misa en iglesia mayor, arrodillado candelita encendida en la mano, sin capucha. Rezar 5 Aves Marías, 5 Padres Nuestros, 1 rosario. Reclusión en un monasterio por un mes. Pagar 4 p..de oro de minas. Se le envió 15 días al monasterio de Uruapan.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Miguel de Barrerda. Defensa: Vicencio de Riberol.	Vol.2, exp. 2, fs. 31-174
18 I-VIII-36 13-XII-38	Alonso Sánchez Nat. de Toledo	Blasfemo	Pagar al Sto. Oficio 14 p. oro de minas y ½ p. de oro común para cepo del Hospital. Rezar 2 rosarios. Costos del proceso	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 9, fs. 91-97
19 1536	Rodrigo de Baeza	Reñir con alguacil y nuncio del Sto. Oficio. Alonso de Vargas	Encierro en la casa del Marqués del Valle, so pena de 1,000 p. castellanos.	Sentencia: Zumárraga	Vol.42, exp.4, fs. 34-36
20 11-VIII-36 27-VIII-36	Antón Pérez. Herrero	Hurtar piedra de construcción de catedral	El día de San Bartolomé (28-VIII), oír misa en iglesia mayor, de pie, descalzo, sogá en la garganta ceñida al cuerpo, candelita en la mano. Si no cumplía, sería llevado por las calles públicas sobre un asno y le darían 100 azotes mientras se pregonaban sus	Sentencia: Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de	Vol. 42, exp. 5, fs. 37-47

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
			errores.	Campos.	
21 22-VIII-36 18-XII-36	Pedro de Sosa Vecino de México	Blasfemo	Oír misa rezada de rodillas, descalzo, cabeza descubierta, candela en mano. Rezar durante la misa 5 Padres Nuestros y 5 Aves María a las llagas de Cristo. Pagar 100 p. oro de minas a la Audiencia y al Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 11, fs. 98-101
22 14-VIII-36 20-IV-37	Jorge González. Mercader. Nat. de Valencia	Prófugo de la Inq. de Llerena. Probó estar libre	Absolución	Sentencia: Loaysa y Zumárraga Notario: Martín de Campos.	Vol. 42, exp. 7, fs. 52-61
23 14-VIII-36 30-III-37	Isabel Muñoz	Bigamia	El fiscal mandó pedir información a Castilla. Se le dio la cd. por cárcel. Su marido era Diego de Mortizo	Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Martín de Campos.	Vol. 22, exp. 4, fs. 31-40
24 18-VIII-36 9-XI-37	Juan Franco. Lapidario. Nat. de Sevilla Beatricilla, india esclava	Hechiceros	Oír misa en iglesia mayor. Del Yo Pecador a Santos, de pie; de Santos a Consagración, arrodillado; luego, de pie hasta concluir la misa. Sin ropa, candela encendida en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales o un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas. Beatricilla debía acompañar a Juan Franco con candela encendida en mano, coraza en cabeza. Rezar Aves Maria durante la misa	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes.	Vol. 38, exp. 1, fs. 1-45
25 23-VIII-36 15-XI-38	Francisco Maldonado. Nat. de Salamanca, Castilla	Blasfemo	Presentar constancia de que había mandado decir 5 misas rezadas en honor a las 5 llagas de Cristo y 3 en honor a la Santísima. Trinidad. Maldonado apeló la sentencia y Zumárraga aceptó la apelación.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Notario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 8, fs. 88-89
26 23-VIII-36	Alonso Rodríguez de Saravia. Mercader. Vecino de México	Blasfemo. Autodenuncia	Absuelto por autodenunciarse	Sentencia: Zumárraga. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 14, f. 111
27 25-VIII-36	Lorenzo Hernández Nat. de Córdoba. Herrero	Blasfemo	Oír misa de pie, cabeza descubierta, candela encendida en mano. Pagar 6 p. oro de minas	Sentencia: Zumárraga Fiscal: Rafael de	Vol. 14, exp. 12, f. 102

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
30-VIII-36				Cervanes. Notario: Martín de Campos.	
28 26-VIII-36	Cristóbal de Valladolid	Blasfemo	Rezar un rosario. Pagar 6 p. oro de minas para Sto. Oficio y 1 real de plata para el Hospital	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Juez: Fco. Guerrero de Olvera. Notario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 13, fs. 103-110
29 2-IX-36 17-III-37	Juan Fernández del Castillo. Escriba de la ciudad	Blasfemo	Oír misa de rodillas en iglesia de Veracruz, candela en mano. cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas	Sentencia: Zumárraga Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 17, fs. 118-119.
30 5-IX-36 13-XI-37	1. María. Esclava negra de Pedro Pérez. 2. Isabel de Morales. La Morilla. Partera 3. María de Espinosa 4. María. Esclava. del Maestre Diego 5. Margarita Pérez 6. Antón. Indio	Hechiceros	1ª. A Marta, esclava de Pedro Pérez y a María, esclava negra del Maestre Diego: ir de la cárcel a iglesia mayor con coraza pintada en cabeza, candela encendida en mano, descalzas. Oír misa de pie hasta el Santos, después, arrodilladas. Abjurar de sus errores so pena de ser relajadas. Al día siguiente, serian llevadas sobre una bestia por los tanguis de la ciudad, las manos atadas, sogas en la garganta, desnudas hasta la cintura donde recibirian 200 azotes para que fuera castigo y ejemplo. 2ª. Isabel de Morales. La Morilla. Partera. Ir de la cárcel a la iglesia mayor con candela encendida en mano, sin manto. Oír misa mayor, de pie, hasta el Santos; de rodillas, del Santos a Consagración; luego, de pie hasta el final de la misa. Sentada durante el sermón, si lo había. Reclusión en un monasterio para hacer penitencia. Apeló la sentencia. Zumárraga negó la apelación y ordenó ejecutar la sentencia.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario. Martín de Campos.	Vol. 38, exp.2, fs. 50-12 Nota: María de Espinosa tiene otro proceso en el Vol. 14, exp. 21, fs. 130-133.

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
			<p>3ª. María de Espinosa. Ir de la cárcel a la iglesia mayor con corozca pintada en la cabeza, candela en mano, sin manto, descalza, mordaza en lengua. Oír misa mayor, de pie, hasta el Santos; de rodillas, del Santos a Consagración; luego, de pie hasta el final de la misa. Sentada durante el sermón, si lo había. Destierro perpetuo a Castilla, so pena de relapsa.</p> <p>4ª. Margarita Pérez. Absuelta y puesta en liberta.</p> <p>5ª. Antón. Indio. Ir de cárcel a iglesia con corozca pintada, candela en mano, descalzo. Oír misa mayor, de pie, hasta el Santos; de rodillas, del Santos a Consagración; luego, de pie hasta el final de la misa. Sentada durante el sermón, si lo había. Se le llevaría sobre una bestia por los tianguis de la ciudad con las manos atadas, sogas en la garganta, desnudo. Se le darían 200 azotes mientras se pregonaba sus delitos para que fuera castigo y ejemplo para otros. Se le ordenó no volver a hacer hechicería.</p>		
31 9-IX-36	Diego. Indio nahuatlato	Interpretó mal a indios de Tenayuca	No hay sentencia. Sólo existe la conclusión de que este indio y Diego Díaz mintieron cuando fungían como intérpretes.	Secretario: Miguel López.	Vol. 40, exp. 5-11, fs. 111-112.
32 11-IX-36 23-IX-36	Pedro García Bulónés. Nahuatlato. Casado en España, se casó con una india en Texcoco.	Bigamia	Oír misa en iglesia mayor. Sin ropa ni sayo, con jubón, con sanaguellas, pies desnudos, cabeza descubierta, sogas ceñidas al cuerpo, candela encendida en mano. Reclusión en monasterio so pena de 100 azotes. 40 p. oro de minas para Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Martín de Campos.	Vol. 22, exp. 2, fs. 8-14.
33 11-IX-36 9-IX-36	Francisco Preciado. Nat. de Molina de Aragón	Blasfemo	Oír misa de rodilla en San Sebastián. Candela en mano, sin ropa, cabeza descubierta. Rezar 15 Padres Nuestros y 15	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de	Vol. 14, exp. 18, fs. 120-123.

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
			Aves Marías durante la misa. 40 p. oro de minas para casa del Sto. Oficio	Cervanes. Notario: Martín de Campos.	
34 12-IX-36 1-IX-38	Pedro Cervero	Palabras contra Inquisición	Se le dejó salir de la cárcel con la fianza que pago Pedro Núñez. Debía tener la cd. por cárcel. Cervero se fue a Veracruz y puso una botica. En 1538 lo encuentran allá. Le reclamaron a Núñez. Éste dijo que no se acordaba de nada. Cervero arguyó lo importante de su profesión para los enfermos del puerto	Secretario: Martín de Campos.	Vol. 42, exp. 8, fs. 63-71
35 13-IX-35 30-IX-36	Alonso Cordero. Nat. de Romero	Bigamia	Absuelto. La primera esposa había muerto en 1522	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretarios: Diego de Mayorga y Miguel López.	Vol. 22, exp. 1, fs. 3-7
36 13-IX-36 III-37	Gonzalo de Ecija. Mercader	Había sido sentenciado en Panamá en 1527	No hubo sentencia	Secretario: Martín de Campos	Vol. 42, exp. 9, fs. 74-79.
37 14-IV-36 20-II-37	Juan Díaz del Real. Nat. de Aracena	Blasfemo	Oír misa de rodillas. Candela en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 16, fs. 114-117
38 14-IX-36 26-I-40	Inés Hernández o Florentina del Río. Nat. de Sevilla	Bigamia	Se le absolvió y se le dio por libre. El fiscal no mostró pruebas suficientes.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 22, exp. 3, fs. 15-30
39 15-IX-36 15-XII-36	Ruy Díaz. Nat. de Llerena. Vecino de la Minas de Sultepec	Blasfemos reincidente	Oír misa arrodillado en iglesia mayor. Descalzo, cabeza descubierta, sin ropa, candela encendida en mano. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 150 p. oro de minas para hacer audiencia y cárcel del Sto. Oficio	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 2 27-59
40	María de Espinosa, esclava	Blasfema	Oír misa de pie en iglesia mayor el día de	Sentencia: Loaysa y	Vol. 14, exp. 2) fs.

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
20-IX-36 21-XII-36	a de Andrés Espinosa		Sto. Tomás Apóstol. Sentada durante el sermón, de rodillas hasta la consagración. Sin manto, descalza, candela encendida en mano, mordaza en lengua. Debía rezar durante la misa	Zumárraga.	130-133
41 22-IX-36 28-I-37	Martín Cortés. Nat. de Murcia. Hijo de Jorge Cortés de Salamanca y Leonor Martín de Murcia	Blasfemo	Oír misa en Santiago Tlatelolco de pie hasta Santos, de Santos a Consagración, de rodillas. Rezar un rosario durante la misa. Candela encendida en mano, sin capa, descalzo, mordaza en lengua	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp.19 fs. 124-126
42 23-IX-36 8-VII-37	Diego de Cortés. Vec. de Pánuco	Bigamia	Tenía 6 años casado con Ma. de Herrera. Oír misa en iglesia mayor, sin bonete, sin cinto, pies desnudos, candela encendida en mano. De pie hasta Santos. De rodillas hasta comunión. Sentado si hay sermón. Rezar salmos penitenciales. La mitad de sus bienes para Sto. Oficio. Ir a España para hacer vida maridable con mujer	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 22, exp. 5 fs. 41-110 Vol.36, exp.3 fs. 174-181
43 25-IX-36	Gaspar de Ávila. Conquistador	Blasfemo	Hubo un altercado con Zumárraga. Éste lo mandó aprehender, pero no existe ninguna otra información		Vol. 23, exp. 3
44 7-X-36- 30-VII-38	Alonso de la Serna	Bigamia	Absuelto. El fiscal no probó suficientemente la acusación.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol.22, exp.6, fs. 111-128; 7, fs. 129-137; y 10, fs. 157-203
45 9-X-36 6-VII-37	María de Armenta. Nat. Islas Canarias	Hechicería Acusada de morisca. Sospechosa en la fe. Reincidente No sabía oraciones cristianas	Destierro perpetuo de Nueva España. Se le dieron 10 días para salir de Nueva España so pena de perder la mitad de sus bienes	Sentencia: Zumárraga. Fiscal: Juan Zárate, Obispo de Oaxaca. Secretario: Martín de Campos y Miguel de Barreda.	Vol. 38, exp.3, fs. 115-130. Vol. 40, exp. 19, f. 122.
46 9-X-36 21-XII-36	Ana Pérez. Nat. Zamora, Castilla	Bigamia	Oír misa en iglesia mayor el jueves siguiente, día de Sto. Tomás Apóstol. De pie hasta Santos, de rodillas hasta c	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de	Vol.22, exp. 8

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
			consagración. Sentada en sermón. Sin manto, pies desnudos, candela encendida en mano. Rezar un rosario durante la misa. Debía hacer vida maridable con Cristóbal garcía, el primer marido, los siguientes seis meses. Pagar 50 p. oro de minas	Cervanes. Notario: Martín de Campos.	
47 19-X-36 15-VII-37	Hernando Díaz. Mercader. Vec. Mex	Blasfemo	Oír misa en iglesia mayor, de rodillas, excepto el evangelio, candela en mano, cabeza descubierta. Reza un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp.20 fs. 127-128
48 XI-36 II-37 I-40	Martín Ocelotl	Hechicería	Salir en un asno, llevarlo por los tianguis de México y Tlatelolco, darle 100 azotes mientras se pregonaban sus delitos. Destierro perpetuo de Nueva España. Debía salir a Veracruz al día siguiente para mandarlo a la Inquisición de Sevilla. Confiscación de todos sus bienes	Sentencia: Loaysa y Zumárraga en acuerdo con Segunda Audiencia Fiscal: Rafael de Cervanes. Notario: Martín de Campos.	Vol.38, exp.4 Vol.37, exp.4 Vol. 37, exp. 4
49 12-I-37 17-I-37	Sancho de Bullón. Nat. Ávila	Blasfemia	Oír misa de rodillas, descalzo, cabeza descubierta, candela en mano. Rezar un rosario durante la misa. Ir en romería a Santa Fe descalzo. Rezar en el camino dos rosarios. Ordenar 5 misas a las 5 llagas de Cristo	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Martín de Campos.	Vol.14, exp. 23, fs. 160-161
50 27-II-37 21-III-37	Álvaro de Ordás Nat. Castro de Verde de Campos	Blasfemia	Oír misa de rodillas, candela encendida en mano, cabeza descubierta, sin capa. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 10 p. oro de minas	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Martín de Campos.	Vol.14, exp. 24, fs 162-163
51 17-IV-37 23-IV-37	Juan de Placencia.	Blasfemia	Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante misa. Pagar 20 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Martín de Campos. Testigos: y Recep. Agustín Guerrero	Vol. 14, exp. 25, fs 164-165
52 27-IV-37	Hernando de Orellana. Nat. Trujillo. Castilla	Blasfemia Palabras contra el	No hay sentencia. Sólo se encuentra la declaración del acusado y la acusación del	Fiscal: Rafael de Cervanes.	Vol.40, exp.6, fs. 26-29

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
		Sto. Oficio	fiscal.	Secretario: Martín de Campos.	
53 27-IV-37	Alonso Delgado.	Proposiciones luteranas	Ir a San Miguel como penitencia por lo que había dicho y rezar en el camino a la Corona de Ntra. Sra.	Sentencia: Zumárraga.	Vol.125, exp.6, f. 30
54 30-IV-37 30-X-37	Sebastián de Gragos. Clérigo.	Dejó hábito. Amancebado. Dijo que la manceba era su mujer legítima	No podía decir misa en todo el obispado so pena de excomunión mayor. Reclusión en monasterio durante medio año para que hiciera penitencia. Dos meses de cárcel. Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales. No podía juntarse, hablar, ni tener contacto alguno con Elena Méndez, su manceba, so pena de excomunión mayor. Debía llevarla a casa de su madre. Abjurar de su mala vida. Pagar 30 p. oro de minas para el Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol. 34, exp.2, fs. 11-49
55 12-VI-37 3-VII-37	Catalina de Espinal Álvarez de Torres o Catalina Fernández. Nat. Sevilla	Bigamia	Solo dice que debía tener mayor información para constatar las declaraciones de la acusada.	No hubo sentencia, sólo opinión de Zumárraga. Secretario: Martín de Campos.	Vol.36, exp.2, fs. 142-172
56 12-VI-37	María Moñiz. Mujer de Juan de Villega	Bigamia	No reconocieron al 2º marido. La mandaron a Castilla con el primer marido, Alonso Fernández, so pena de excomunión mayor. Pagar 100 p. de oro de minas.	Sentencia: Zumárraga. Juez com. Alonso López.	Vol.36, exp.3bis, fs. 183-188
57 30-VI-37	María de Bárcena. Mujer de Medina, sastre.	Hechicería	Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela en mano. Rezar Padres Nuestros y Aves Marías durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol.38, exp.5, fs. 143-147
58 10-VII-37 9-IX-37	1 María Marroquina 2. Leonor de Saravia 3. Fca. Negra. Esc. de Luis	Hechicería	1 María Marroquina. Se le absolvió porque el fiscal no pudo probar suficientemente los cargos. 2 Leonor de Saravia. No hubo sentencia. 3 Fca. Negra. Sería llevada sobre un asno	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Miguel de	Vol.38, exp.6, fs. 148-180

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
			por los tianguis de la cd., atada de pies y manos, sogá en la garganta. Se le darían 100 azotes mientras se pregonaban sus delitos	Barreda.	
59 10-VII-37 15-XII-37	I.Mixcoatl y 2.Papalotl	Hechicería	Recibir 10 azotes en los pueblos donde habían hecho sus encantamientos. Reclusión de un año en un monasterio	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol.38, exp.7, fs. 182-202
60 9-VIII-37 8-IX-37	Inés de Casas	Hechicería	Se le puso a cuestión de tormento. Lo venció. Se le dejó libre.	Notario: Juan Nuñez Gallego.	Vol.212, exp.1, fs. 1-7
61 11-VIII-37 15-IX-37	Juan Fernández a Nat. Guadalajara	Blasfemia	Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales durante la misa si sabía leer. Pagar 20 p. oro de minas	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol.14, exp. 27, fs. 169-173
62 31-VIII-37	Cristóbal Ruiz. Arriero. Nat. San Martín de Valde- iglesia, Castilla	Blasfemia	Oír misa, de pie hasta Santos, de Santos a consagración de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta, mordaza en lengua. Rezar 50 Padres Nuestros y 50 Aves Marías	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol. 14, exp. 28, fs. 174-175
63 1-IX-37 9-XI-37	Blas de Monterroso Nat. Medellín, Castilla	Blasfemia	Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales y un rosario durante la misa. Pagar 50 p. oro para Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol.14, exp. 22, fs. 134-159
64 9-IX-37	María de León	Maleficio y Hechicería	Solo declaración sin sentencia.	Srio. Miguel de Barreda	Vol. 38, exp. 8, fs. 203-205
65 15-IX-37	Fco. Jiménez. Arriero. Nat. Guadalajara, Castilla	Blasfemia	Oír misa de rodillas, candela en mano. Rezar un rosario en misa Pagar 20 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol.14, exp.29, fs. 176-178
66 19-IX-36 27-II-37 25-II-37	Marcos Ruiz	Blasfemia	Oír misa en iglesia mayor, de rodillas, candela en manos, cabeza descubierta, sin capa. Descubierta cabeza, candela en las manos. Rezar un rosario. Pagar 60 p, de oro	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes.	Vol.2, exp. 3, fs. 179-196

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
			de minas para Sto Oficio.	Secretario: Miguel de Barreda.	
67 25-IX-37 1-XI-37	Maese Pedro. Nat. de Sevilla	Sospecha luterano por decir que era mejor que los curas se casaran	Oír misa de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar Salmos Penitenciales. Pagar 50 p. oro de minas. Abjurar de sus obras	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Martín de Campos.	Vol.30, exp.3. fs. 26-49
68 16-X-37 8-IX-27	Nicolás Chamorro	Bigamia	Oír misa en iglesia mayor. De pie hasta Santos, de Santos a consagración, de rodillas, de pie hasta el final de la misa, candela en manos. Pagar 250 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Miguel de Barreda.	Vol.22, exp.14, fs.204.208
69 26-X-37 27-I-38	Luis Heredero. Nat. Marchena, Castilla	Blasfemo	Oír misa en iglesia de Veracruz. De pie de Yo pecador al Santos, del Santos a consagración, de rodillas, de pie hasta el fin de la misa. Candela en mano, cabeza descubierta, sin capa. Rezar Salmos Pinitenciales durante la misa si sabe leer, si no, un rosario. Pagar 80 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Juez Com.Juan Ruis de Olvera Fisc. Br. Miguel de Barreda Srio. Diego de Mayorga	Vol. 30, exp. 4, fs. 50-56
70 8-XI-37 17-I-38	Juan Moreno. Arriero. Nat. Osma de la Torre Alta	Blasfemo	Rezar dos rosarios. Pagar 20 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Rafael de Cervanes. Secretario: Martín de Campos.	Vol. 14, exp. 26, fs. 166-168
71 30-XII-37 17-XII-38	Gonzalo Herradura. Nat. Bujalance. Córdoba	Blasfemio	Oír misa en iglesia mayor el día de Ntra Sra. de Expectación (18-XII). De pie hasta Santos, de Santos al final de la misa, de rodillas. Sentado si hay sermón. Candela encendida en manos, pies desnudos, cabeza descubierta, mordaza en lengua. Rezar 20 Padres Nuestros y 30 Aves Marías durante la misa. Pagar costos del proceso.	Secretario: Miguel López. Sentencia: Loaysa y Zumárraga.	Vol. 2,exp.7,fs. 226-230
72 15-I-38	Baltazar Gutiérrez Hernández. Herrero	Blasfemo		Sentencia: Loaysa y Zumárraga.	Vol. 22, exp. 14, fs. 277-280

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
				Juez Com. Juan Guerrero de Olvera. Secretario: Diego de Mayorga.	
73 28-I-38 31-I-38	Diego Díez. Toldillero. Nat. de Badajoz	Acceso carnal con madre e hija	Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela encendida en manos descalzo, sin bonete. Rezar Salmos Penitenciales en la misa. Azotar la espalda con una correa el tiempo que se dice el <i>miserere mei</i> . Pagar 70 p. oro de minas para el Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga Juez: Com.: Juan Guerrero de Olvera.	Vol.212, exp.2, fs. 8-10
74 29-I-38 1-II-38	García González. Arriero. Nat. Guadalcanar	Blasfemo	Oír misa rezada en iglesia mayor arrodillados, candela encendida en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante la misa. 20 p. de oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Juez Com.: Guerrero de Olvera. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol. 2, exp. 5, fs. 201-204
75 30-I-38 20-III-38	Bernaldo del Castillo.	Blasfemo Murmurar contra la Inquisición Amancebado con muchas esclavas.	Oír misa rezada de rodillas, candela en mano. Rezar Salmos Penitenciales. Pagar 70 p. oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol.1-A, exp. Vol. 36, exp.4, fs. 189-198
76 6-II-38 8-II-38	Pedro Hernández de Alvor. Nat. Villa de la Playa, Islas Azores	Sospecha de judío	El juez comisario de Zacatula ordenó que lo sacaran de prisión porque se comprobó que era buen cristiano.	Juez Com.: Juan Ruiz de Olvera. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol. 30, exp. 5, fs. 57-60
77 8-II-38 7-VIII-38	Beatriz González	Bigamia	El fiscal no probó los cargos. Se le absolvió y dejó libre. El 1er. Matrimonio era inválido. No cobraron costos del proceso. Marido: Alonso Martín de Moguer.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Juez Com.: Juan Ruiz de Olvera. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol. 22, exp. 12, fs. 209-234; 278-279
78 19-II-38	Juan Arroyo. Alfombrero	Blasfemo	Ir en romería al hospital y dar un p. de oro común. Rezar 3 rosarios.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Juez Com.: Juan de Olvera. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol.14,exp.26,fs.179-184

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
79 1-III-38 7-III-38	Nuño Méndez. Portugués	Incesto	Oír misa de en iglesia mayor de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta, sin capa. Leer Salmos Penitenciales durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga	Vol. 42, exp. 12, fs. 112-114
80 1-III-38	Diego Ruiz	Blasfemo	Rezar Salmos Penitenciales. Pagar 8 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol.14, exp.17, fs.185-186
81 8-III-1538 31-VII-38	1. Rodrigo Simón 2. Alonso Valiente. Nat. Palos.	Proposiciones. Negar que la simple fornicación no es pecado mortal.	Oír misa rezada de rodillas, sendas candelas encendidas en mano, sin bonetes. Rezar 30 Padres Nuestros y 30 Aves Marías durante la misa. Oyeron la misa oficiada por el clérigo Francisco de Vergara en capilla particular de Zumárraga. Pagar 50 p. de oro de minas para Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol.2, exp. 4, fs. 193-201
82 25-III-38	Gonzalo Gómez de Castilleja. Carnicero. Nat. de Córdoba	Blasfemo	Rezar Salmos Penitenciales. Ir en romería al hospital y echar en el cepo una limosna de 1 real de plata. Dar una limosna de 2 p. oro común.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol. 14, exp. 35, fs. 195-196
83 27-III-38 15-IV-38	Bartolomé Copada. Nat. Escalona, Castilla	Blasfemo	Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela en mano, cabeza descubierta. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 20 p. oro de minas para el Sto. Oficio	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol. 14, exp. 28, fs.187-189
84 28-III-38 3-VI-38	Juan Fernández. Ventero. Flamenco	Blasfemo	Oír misa en iglesia mayor de rodilla, de pie en el evangelio, candela encendida en mano, sin ropa, cabeza descubierta. Decir 50 Padres Nuestros y 50 Aves Marías. Pagar 20 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Miguel de Barreda Secretario: Diego de Mayorga.	Vol.14, exp.29, fs. 1991-194
85 28-III-38 17-IV-38	Gaspar de la Plaza. Nat. Castilla	Proposiciones. No pecado fornicación con india.	En la iglesia mayor, con candela encendida en mano, cabeza descubierta, debía abjurar por decir no era pecado mortal echarse con una india. Promovió un amparo.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol. ex, 10A Vol. 2, exp. 6, fs. 205,225 Vol. 42, ex, 19, fs. 154-157
86	Luis de Aguilar. Mercader.	Blasfemo	No hay sentencia	Secretario: Miguel	Vol. 14, exp.26 bis.

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
5-VIII-38	Nat. Alcanara, Castilla	reincidente		López	f.s 180-184
87 8-IV-38 23-X-38	Juan de Rivadeneyra. Natural de Espionsa de los Montero	Blasfemo	Oír misa en iglesia mayor de rodillas, candela en mano, sin capa. Rezar un rosario durante la misa. Pagar 10 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Diego de Mayorga.	Vol.14, exp.36, fs. 197-198
88 17-VII-38 8-IX-38	María de Soto. Nat. Toledo	Bigamia	Oír misa en iglesia mayor en un lugar donde se viera que estaba haciendo penitencia, de pie, hasta el Santos, después de rodillas hasta el fin de la misa. Candela encendida en mano, sin manto, descalza. Confiscación de la mitad de sus bienes para el Sto. Oficio. Salir en el 1er. Navío a España para hacer vida maridable con su 1er. Esposo, Juan de Santiago.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Juez: Juan Rebollo Fiscal: Cristóbal de Canego. Secretario: Alonso de Canseco.	Vol. 36, exp.5, fs. 199-224
89 1-IX-38	Gonzalo de Castañeda	Blasfemo Dijo: "no creo en Dios si no os mato, negros perros"	Zumárraga ordenó aprehenderlo	Secretario: Miguel López.	Vol. 30, exp. 7. fs. 62-65
90 1-IX-38 29-X-38	Cristóbal de Oz, criado de Andrés Galán	Renegar de Sta. María. Se autodenunció	Fueron misericordes porque se autodenunció. Rezar 60 Aves Marías y 60 Padres Nuestros, 50 Credos. Dar medio tomín de limosna al cepo del Hospital.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 30, exp. 6, f. 61
91 15-IX-38	Dr. Cristóbal Méndez. Natural de Lope, Condado Ayamonte	Supersticioso		Secretario: Miguel López.	Vol. 40, exp. 3, fs. 15-19 y 41
30-IX-38	Pedro Muñoz. Clérigo. Nat. Salamanca	Palabras contra el Sto. Oficio	Fernando. De Oviedo, vicario de Santo Domingo, ofreció su casa como cárcel..	Juez: Juan López de Zárate. Obispo de Oaxaca. Juez Com.: F. Fernando de Oviedo	Vol.42, exp. 15, fs-123-131.
92 8-X-38 a 25-X-38	Francisco de Oyos Nat. de Lartuño, Castilla	Blasfemo	No hay sentencia. Sólo la declaración de Oyos.		Vol. 14, exp. 45, f. 260
93 8-X-38 11-X-38	Gonzalo de San Martín	No denunció lo que oyó a Pedro Muñoz	Oír misa en iglesia mayor de Oaxaca, candela encendida en ano, descalzo, destocado, sogá en la garganta, mordaza en la lengua.	Sentencia: Fernando. De Oviedo. Vicario de Sto. Domingo. Juez Com.: F.	Vol.42, exp.16, fs. 132-137

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
				Fernando. de Oviedo Notario: Simón García. Oaxaca.	
94 9-X-38 10-X-38	Marcos de Paredes.	Impidió ejecución del Sto. Oficio	Una arroba de aceite para alumbrar al Santísimo en la iglesia mayor de Anequera.	Juez com. F. Fernando. de Oviedo Not. Simón García	Vol. 42, exp.16, fs. 138-141
95 11-X-38 11-XI-38	Fco. Indio de Coyoacán. (Caso 4)	Bigamo	Hacer vida maridable con su primera esposa. Confiscación de la mitad de sus bienes.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 23, exp. 1, fs. 3-9
96 17-X-38 22-X-38	Leonor Pérez o Teresa Rodríguez	Bigamia	No hay sentencia, sólo declaración de la acusada.		Vol. 23, exp. 1 bis, fs. 10, 15-18
97 19-X-38 22-X-38	Diego Tacatecle. Gobernador de Tlapanaloya (caso 5)	Por pecados cometidos	Información		Vol. 40, exp. 2, fs. 7-13.
98 22-X-38	Fco. Cabezas	Blasfemo	Sólo testimonio de Francisco González contra el inculpado.	Secretario: Miguel López.	Vol. 40, exp.5, fs. 24-25 Vol. 14, exp. 45, fs. 236-237
99 22-X-38	Pero Sánchez	Blasfemo	Rezar un rosario. Pagar 4 p. de oro de minas antes de salir de la posada del Inquisidor. Pagar los costos del proceso.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol.14, exp.38, f. 202
100 25-X-38 29-X-38	Alonso Gómez	Blasfemo	Rezar 100 Padres Nuestros y 100 Aves Marás. Pagar 6 p. de oro de minas y los costos del proceso.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol.14, exp.39, f. 203
101 19-XI-38 24-XI-38	Indios de Azcapotzalco (caso 6)	Idolatrías	Ser azotad por los tianguis de la ciudad mientras se pregonaban sus delitos. Al día siguiente, en la iglesia de Azcapotzalco, oír misa, trasquilarlos, abjuración de sus pecados. Quemaron los idolos y tiraron sus cenizas a la Laguna de México	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 37, exp. 2, fs. 11-17.
102 3-XII-38	Fco. Millán. Hijo de judíos. Tabernero Nat. Utrera,	Sospechoso judío	Lo pusieron a cuestión de tormento. Debía salir de la cárcel con candela encendida en	Sentencia: Loaysa y Zumárraga.	Vol. 30, exp. 8, f. 66

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
16-V-39			mano, sanbenito con aspas de San Andrés. En un cadalso, en lo alto de la iglesia mayor debía oír la misa de pie, sentado durante el sermón y de rodillas durante la consagración y comunión. Debía ir con la cabeza descubierta. Después, abjuraría y se retractaría de la vida judaica. Debía prometer que guardaría y defendería la fe católica. Sólo podía quitarse el sanbenito con permiso del rey o del Inquisidor General de Sevilla. Fue desterrado por siempre de la Nueva España. Debía ser trasladado a Sevilla, donde se presentaría ante los inquisidores. Confiscación de todos sus bienes.	Juez Com.: p. tormento: Juan Rebollo. Secretario: Miguel López.	
103	Antón Carmona	Judío			Vol. 1-A, exp. 10
104 7-I-39 10-I-39	Álvar Pérez. Portugués	Sospechoso de Judío.	Álvar Pérez. No se le pudo comprobar nada. Se le dio la Cd. por cárcel. Pagar 2,000 p. oro de minas para Sto. Oficio.		Vol.22, exp.9, f. 138, 149 y 156.
105 7-I-39 10-I-39	Juana Ruiz Nat. San Pedro de la Mota, cerca Toledo	Bigamia.	Negó haber estado casada.		Vol.22, exp.9, f. 139
106 7-I-39 10-I-39	Juan Pérez 4. Miguel Borullo. Portugués	Blasfemia	Sólo se encuentra la denuncia		Vol.22, exp.10, f. 41
107 7-I-39 10-I-39	Miguel Borullo. Portugués	Sospechoso de judío	Negó que había sido relajado		Vol.22, exp.11, f. 143
108 4-III-39 13-III-39	Fco. de Sayavedra. Nat. Medellín Castilla	Proposiciones heréticas	Dar una arroba de aceite para lámparas al convento franciscano de Cuernavaca. Debía pedir a padres del monasterio que dijeran misa. Rezar tres rosarios. Pagar 100 p. de oro de minas para Sto Oficio. Costos del proceso	Sentencia: Loaysa y Zumárraga Secretario: Miguel López	Vol. 2, exp.8, fs. 227- 230
109 22-IV-39	Diego Machuca. Agujetero.	Sospechoso judío	Sólo se encuentra la declaración del acusado		Vol.22, exp. 13, f. 147

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
110 22-IV-39	Juan Rodríguez. Chapinero.	Sospechoso judío	Sólo se le preguntó si él o su familia habían sido perseguidos como judíos.		Vol.22, exp.12, f. 145
111 2-V-39 20-V-39	Juan de Villate. Sastre. Nat. Villa de Llerena. ProVol. León	Impedir prácticas religiosas a mujeres	Rezar 5 rosarios. Pagar 1 p. oro común como limosna para el Hospital de Bubas y.10 p. de oro de minas para Sto. Oficio. Costos del proceso	Sentencia: Loaysa y Rebollo. Juez com. Juan Rebollo Secretario: Miguel López.	Vol.2, exp.9, fs. 238-241
112 5-V-39 12-X-39	Esperanza Valenciana. Nat. Valencia, Castilla.	Supersticiosa	Salir de la cárcel con candela en mano. Ir a la iglesia mayor. Oír misa de pie hasta el Santos, del Santos a consagración, de rodillas, luego de pie hasta el final de la misa. Candela encendida en mano. Reclusión en un convento por 30 días. Rezar un rosario cada día.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga Secretario: Miguel López.	Vol.40, exp. 11, fs. 42-46; 50-74
113 8-V-39 31-X-39	Alvarado Mateos. Nat. Medellín	Juidaizante	Absuelto. Se le ordenó a él y a su mujer, Beatriz Gómez, no disputar sobre cosas tocantes a la fe ni a teología porque no eran letrados.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Fiscal: Cristóbal Canego Secretario: Miguel López.	Vol. 30, exp.9ª, fs. 172-391 Vol. 40, f. 117
114 20-V-39	Juan de la Peña. Nat. Barcelona.	Blasfemo Dijo "pese a Dios"	Sólo se encuentra la declaración del acusado.	Secretario: Miguel López.	Vol. 14, exp.40, f. 203
115 30-V-39 23-VI-39	Marcos Atlahuacatl Hernández y Fco Chocarrero (caso 7)	Proposiciones heréticas	Se le condenó a oír misa en Tlatelolco y decir que estaba borracho cuando había dicho las proposiciones. Marcos Atlahuacatl debía recluirse en un convento y nunca podría volver a recibir un nombramiento real, era alcalde en Tlatelolco. Francisco Chocarrero debía ayudar en el Hospital de Bubas.	Sentencia: Zumárraga. Secretario: Miguel López	Vol. 42, exp. 17, f. 143
116 20-VI-39 20-XI-39	Don Carlos Chichimecatecuhtli De Texcoco	Hereje dogmatizante	Salir de la cárcel vistiendo sanbenito, corozca en la cabeza, candela encendida en mano. Sería entregado al brazo secular	Sentencia: Loaysa y Zumárraga y el pleno de la Segunda Audiencia. Secretario: Miguel López.	Vol. 2, exp. 10, fs. 242-346
117 20-V-39	Miguel Puchtecatlaylotl De Tlatelolco	Encubridor de ídolos	Se le sentenció a recibir tormento	Secretario: Miguel López.	Vol. 37, exp. 3, fs. 20-46.

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
21-V-40					
118 3-VII-39	Isabel. Morisca Oax.	Por dar hechizos a Dña. Teresa de Portugal	Pagar 8 p. de tepuzque, 4 para obras de la iglesia y 4 para la cámara de Zumárraga. Pagar los costos del proceso	Sentencia: G. Gutiérrez deán y provisor de Oax.	Vol. 38, exp.9, fs. 207-211
119 16-VIII-39	Juan de Salamanca, Barbero.	Sospechoso de judío	Sólo se encuentra la confesión del acusado	Juez Juan Rebollo Srío. Miguel López.	Vol. 125, exp.1, fs. 1- 3
120 19-VIII-39 10-XI-39	Cristóbal, Catalina y Ollín de Ocuituco	Idólatras	Cistóbal debía prestar sus servicios durante 3 años en una mina. Su hermano Hollín 2 años. Los desterraron del pueblo de Ocuituco, a primero durante cinco años, al segundo, tres.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 30, exp. 9, fs. 148-171
121 13-IX-39 18-III-40	Alonso Tlilanci de Izucar	Encubridor de Ídolos	Fue puesto a cuestión de tormento. Zumárraga lo absolvió	Sentencia: Zumárraga Secretario: Miguel López.	Vol. 37, exp. 7, fs. 85-102.
122 18-XI-39	Martín Xuchimit. Nat. Coyoacán	Amancebado con 4 hermanas. Casado en Xochimilco. Pintura jeroglífica	Fue llevado a Coyoacán. Ahí fue azotado y trasquilado públicamente, dando a entender a quien lo viera la causa del castigo. No debía juntarse con ninguna de las mancebas so pena de ser quemado.	Sentencia: Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol.36, exp.6. f. 224.
123 2-XII-39 20-XII-39	Don Baltasar. Cacique de Culhuacan	Idólatra	No se encuentra la sentencia		Vol. 42, exp. 19, fs. 147-152
124 3-XII-39 13-IV-40	Lope de Sayavedra. Nat. Villa de Cáceres, Castilla y Doña Francisca.	Amancebado con prima hermana de su mujer Elvira León. Manceba: Fca. de Velasco. Murió día siguiente de confesarse culpable	A Francisca le ordenaron oír misa, de pie hasta el Santos, de rodillas hasta la consagración, de pie hasta concluir la misa. Candela en mano, sin manto. Reclusión en un monasterio de la Madre de Dios.	Secretario: Miguel López.	Vol. 34, exp. 3, fs. 54-64.
125 1540	Tezcacocatl de Ocuila	Idólatra	Información		Vol. 1, exp. 7, fs. 5-7.
126 1540	Don Juan, cacique de Mactlactlan	Idólatra	Información del proceso extrajudicial que realizó Fray Andrés de Olmos en Matlacatlán		Vol. 40, exp. 33, fs. 174-181.
123	l. Pedro, cacique de	Idólatras.	l 1ª. Sentencia. Pedro debía ser trasquilado	Sentencia: Loaysa y	Vol.212, exp.7

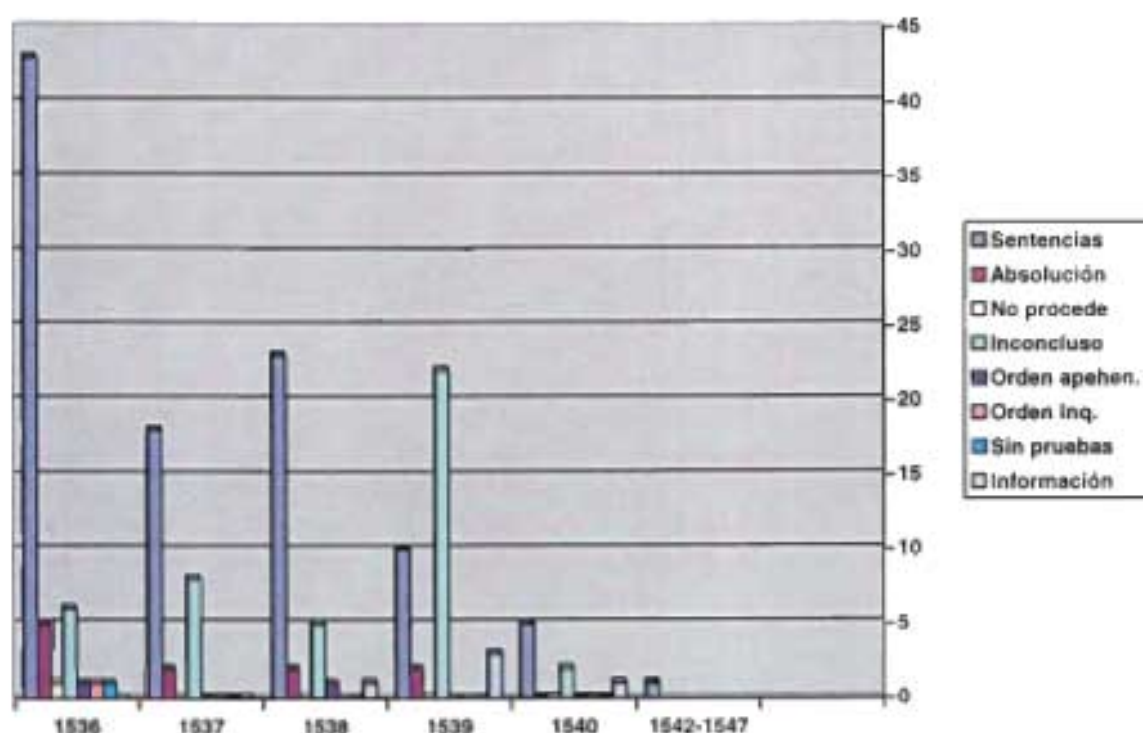
Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
20-I-40	Totolapa 2. Antonio. Herma-no de Pedro	Amancebados con un mujer, manceba de su padre.	públicamente en Totolapan, dale 50 azotes pregonando sus errores. Destierro de Totolapan y sus sujetos durante cinco años. En caso de quebrantarlo, se doblaría el tiempo de destierro y se le darían 200 azotes en la Cd. de México. Confiscación total de sus bienes. Si transgredía el castigo por segunda vez, será relajado. Pagar los costos del proceso 2ª. Sentncia: Quedar bajo la tutela del fiador, Rodrigo de Albornoz 2 Antón. debía ser trasquilado públicamente en Totolapan, dale 100 azotes pregonando sus errores. Destierro de Totolapan y sus sujetos durante 10años. En caso de quebrantarlo, se doblaría el tiempo de destierro y se le darían 200 azotes en la Cd. de México. Confiscación total de sus bienes. Si transgredía el castigo por segunda vez, será relajado. Pagar los costos del proceso 2ª. Sentncia: Quedar bajo la tutela del fiador, Rodrigo de Albornoz	Zumárraga Not. Miguel López Fisc. Cristóbal de Canego Def. Vicencio de Riverol	
127: 23-I-40 19-V-40	Juan de Baeza	Sospechoso judío	Pagar 20 p. de oro de minas para el Sto. Oficio. Pagar los costos del proceso	Sentencia: Loaysa y Zumárra. Fiscal: Cristóbal de Canego. Secretario: Hortuño de Ibarra.	Vol 14, exp. 52, f. 263. Vol. 125, exp.6, fs. 9-50 Vol. 125, exp.7
128 31-I-40 4-IV-40	Br. Pedro Ruiz Calderón. Clérigo. Nat. Guadalajara	Nigromántico	Oír misa en iglesia mayor, candela encendida en mano, sin bonete. Abjurar de sus errores. No podía officiar misa durante dos años. Destierro a Castilla. Debla ir a la Inquisición General. No cumplió con el destierro. Andaba vagando en Guatemala	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Hortuño de Ibarra.	Vol.40, exp.5 12, fs. 75-110; 140; 154-163; 168.
129	Juan Banberniguen.	Luterano	Oír misa en iglesia mayor el domingo de la	Sentencia: Loaysa y	Vol. 2, exp.11, fs.

Año	Acusado	Delito	Resultado	Funcionarios	Ubicación
2-IV-40 23-V-40	Flamenco. Nat. Amberes. Vecino Minas Totoltepec		Santísima de pie, candela encendida en mano, sin bonete, descalzo. Sentado durante la prédica. Pagar 150 p. de oro de minas para Sto. Oficio.	Zumárraga. Secretario: Miguel López.	348-358
130 5-IV-40, 1542 y 1547	Diego Díaz. Clérigo	Por hacer idolatrar a los indios	Fue condenado a cárcel perpetua. Se escapó. Fue a España y logró que pudiera ejercer el sacerdocio. Regresó a Nueva España. Zumárraga abrió un nuevo proceso contra él, pero proscribió.	Sentencia: Zumárraga.	Vol. 37, exp. 3 bis; Vol. 42, exp. 22, fs. 162-202. Vol. 68, exp. 1; Vol. 212, exp. 3
1231 20-V-40	1. Gegorio. Gallego 2. Martín de Aranda	No guardar el secreto	Pagar 20 p. de oro de minas para el Sto. Oficio.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 40, exp. 31, fs. 169-171
129 27-IV-40 23-V-40	José de Caysco. Nat. Amberes. Vecino de Minas Sultepec	Blasfemo. Resistirse a justicia de Santo Oficio	Oír misa en iglesia mayor, de pie, candela en mano, sin sayo ni jubar, con camisa y calzas, sin bonete, sogá ceñida al cuerpo. Pagar costos del proceso.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 42, fs. 212-224
133 15-X-40 24-X-40	Manuel Fernández.	Blasfemo	Oír misa, de pie hasta el Santos, de rodillas hasta terminar, descalzo y sin capa. Rezar 5 Aves Marías y 5 Padres Nuestros durante la misa. Ir en romería, rezando descalzo a la iglesia e Tiatelolco. Pagar costos del proceso	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Miguel López.	Vol. 14, exp. 43, fs. 225-228
134 25-X-40	Fco. Lombardo. Nat. Malcre. Lombardía	Amancebado con la hermana de su mujer	Sólo se encuentra la declaración del acusado	Secretario: Miguel López.	Vol. 34, exp. 4, fs. 65-72
135 20-XII-40	Juan Cabezas. Arriero	Blasfemo	Pagar 6 p. de oro de minas para Sto. Oficio y costos del proceso.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga.	Vol. 14, exp. 45, fs. 236-237
133 7-I-41	Juan de Ávila. Nat. de Zafra	Blasfemo	Sólo se encuentra la declaración del acusado.		Vol. 14, exp. 46, f. 238
136 7-I-41	Alonso Bueno.	Blasfemo	Pagar 3 p. de oro de minas.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga	Vol. 14, exp. 47, fs. 239
137 28-I-41 1-II-41	María de Vega.	Bigamia	Libre por no atañer a l Inquisición.	Sentencia: Loaysa y Zumárraga. Secretario: Horutño de Ibarra.	Vol. 23, exp. 4, fs. 19-22

porque parte de la documentación se perdió. Existen además dos casos en los que Zumárraga simplemente dictó orden de aprehensión, pero no existe información adyacente, los documentos quedaron truncos después de asentar la orden.

Otro proceso contiene la orden del Inquisidor Apostólico para que los acusados se presentaran ante el virrey, a quien debían confesar las palabras adversas proferidas contra Zumárraga. Cabe aclarar que tal orden no la emitió el Inquisidor en forma de sentencia. Un caso se concluyó por falta de pruebas presentadas por el fiscal; en otros dos se hace referencia a que Zumárraga había dictado la sentencia conducente contra los transgresores de la ley, pero ésta no se conserva (véase gráfica 2).

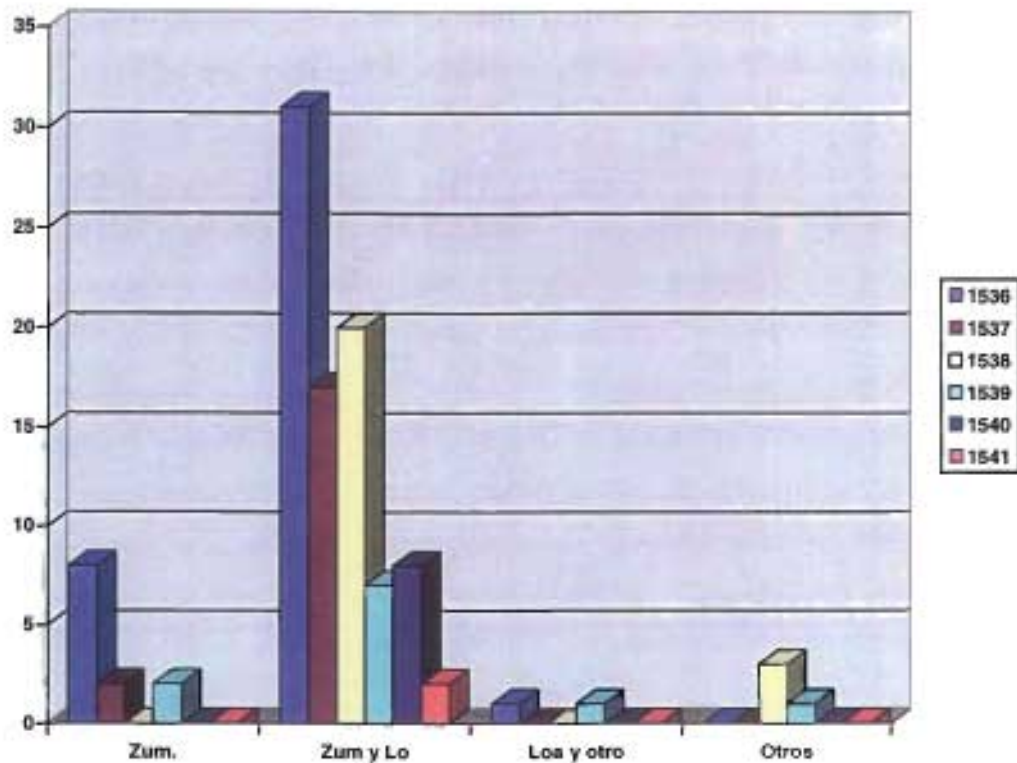
Gráfica 2
Resultado de los procesos



En calidad de jueces eclesiásticos, el Inquisidor Apostólico, junto con Francisco de Loaysa, oidor de la Audiencia fueron quienes dictaron ochenta y cuatro sentencias de un total de ciento uno; trece las suscribió solo Zumárraga; una, el oidor y Juan Rebollo en calidad de juez comisionado, otra el oidor y el obispo de Oaxaca, una más el deán y otra el juez comisario de Oaxaca.

Gráfica 3

Firmaron las sentencias



La Segunda Audiencia tuvo una injerencia indudable durante el funcionamiento de la Inquisición Apostólica de Zumárraga. Esto se demuestra en la documentación inquisitorial, primero, porque en la mayoría de los casos, el oidor Francisco de Loaysa fungió, junto con el obispo, como juez; ambos dictaban las sentencias después de analizar los procesos; segundo, porque Zumárraga y Loaysa consultaron al pleno de la Segunda Audiencia, cuando estaban indecisos acerca del castigo que debían imponer en dos de los casos más complejos que siguieron contra indígenas: el del sacerdote texcocano Martín Ocelotl y el de don Carlos Chichimecatecotl, hijo de Nezahualpilli, de los que nos ocuparemos posteriormente, y tercero, porque como también lo mencionaremos más adelante, la mayoría de los procesos que siguió Zumárraga contra los españoles tienen cierto sesgo político, de tal manera parece ser que la Inquisición fue utilizada como un medio para someter a los conquistadores a la autoridad virreinal.

3.2. Los indígenas en el Santo Oficio

3.2.1. Los actores de los juicios inquisitoriales analizados.

En los siguientes párrafos se analizan a los actores de los procesos inquisitoriales. En todos los casos estudiados es notoria la participación de tres tipos de actores.

En primer lugar se encuentran los miembros del aparato inquisitorial. Los integrantes de este aparato fueron conformando una burocracia institucional que, en el transcurso de los años, se fue complicando y consolidando como tal. En segundo término, contamos con los testimonios de los declarantes. Estos podían ser en calidad de denunciante, es decir, la persona que acusaba a otra por haber incurrido en algún delito contra la fe o la moral católica; o bien, en calidad de testigos, quienes eran sometidos a un interrogatorio específico cuyo objetivo era obtener información acerca de la persona inculpada y de su comportamiento cotidiano. Ahora bien, los testigos podían ser de cargo o de descargo. El tercer lugar corresponde al indiciado, quien también respondía un interrogatorio minucioso acerca de su vida y obras.

3.2. Los actores de los juicios inquisitoriales analizados

En los siguientes párrafos se analizan a los actores de los procesos inquisitoriales. En todos los casos estudiados es notoria la participación de tres tipos de actores.

En primer lugar se encuentran los miembros del aparato inquisitorial. Los integrantes de este aparato fueron conformando una burocracia institucional que, en el transcurso de los años, se fue complicando y consolidando como tal. En segundo término, contamos con los testimonios de los declarantes. Estos podían ser en calidad de denunciante, es decir, la persona que acusaba a otra por haber incurrido en algún delito contra la fe o la moral católica; o bien, en calidad de testigos, quienes eran sometidos a un interrogatorio específico cuyo objetivo era obtener información acerca de la persona inculpada y de su comportamiento cotidiano. Ahora bien, los testigos podían ser de cargo o de descargo. El tercer lugar corresponde al indiciado, quien también respondía un interrogatorio minucioso acerca de su vida y obras.

3.2.1. Los miembros del aparato inquisitorial

Cuadro No. 2 se observa quiénes fueron los funcionarios del aparato inquisitorial y el tipo de cargos que desempeñaron en los años que atañen al desarrollo de los casos estudiados.

CUADRO No. 2

Año	Funcionarios
1536	<p>Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias. Notario y Secretario: Martín de Campos Notario: Miguel López de Legazpi Nuncio: Cristóbal de Canego Secretario: Miguel de Barreda. Secretario: Diego de Mayorga Fiscal: Rafael de Cervanes Fiscal: Cristóbal de Canego Fiscal: Juan López de Zárate Abogado Defensor: Vicencio de Riberol Abogado Defensor: Alonso Pérez Abogado Defensor: Alonso de Vargas Intérprete: Agustín de Rodas Intérprete: Pedro de Vargas Alguacil: Pedro de Medinilla</p>
1537	<p>Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias. Notario: Juan Nuñez Gallego Secretario: Martín de Campos Secretario y Fiscal: Miguel de Barreda. Tesorero y Receptor: Agustín Guerrero Fiscal: Rafael de Cervanes</p> <p>Juez Comisario: Juan Ruiz de Olvera Juez Comisario: Alonso López Secretario: Diego de Mayorga Intérprete: Alonso Mateos</p>
1538	<p>Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias. Secretario: Diego de Mayorga Secretario: Miguel López de Legazpi Secretario: Alonso de Canseco Notario en Oaxaca: Simón García Notario en Oaxaca: Simón García</p>

Año	Funcionarios
	Juez Comisario: Juan Gutiérrez de Olvera Juez Comisario: Juan Ruiz de Olvera Juez Comisario: para Tormento: Juan Rebollo Juez Comisario: Juan López de Zárate. Obis. Oaxaca Juez Comisario: fray Fernando de Oviedo Juez: fray Vicente de Sta. María Fiscal y alguacil: Sebastián de Arriaga Fiscal: Miguel de Barreda Fiscal: Cristóbal de Canego Intérprete: Alonso Mateos
1539	Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias. Secretario: Miguel López de Legazpi Juez Comisario: Juan Rebollo Fiscal: Cristóbal de Canego Abogado Defensor: Vicencio de Riberol Intérprete: Alonso Mateos Intérprete: Juan González
1540	Inquisidor Apostólico: fray Juan de Zumárraga Oidor: Francisco de Loaysa. Firmó sentencias. Secretario: Miguel López de Legazpi Secretario: Hortuño de Ibarra Fiscal: Cristóbal de Canego Abogado Defensor: Vicencio de Riberol Intérprete: Alonso Mateos

El análisis del Cuadro nos indica que los funcionarios inquisitoriales eran pocos. En general, implicaba la profesionalización de las actividades. Las personas que desempeñaban algún cargo se iban especializando en éste. También se puede observar que existía una especie de escalafón. Este es el caso de Cristóbal de Canego, quien en 1536 realizaba funciones de nuncio, en 1538 las de fiscal; Miguel de Barreda, que en 1536 sólo fungía como secretario; y para 1538 también realizó las de fiscal.

Llama la atención la participación del Oidor Francisco de Loaysa en la firma de las sentencias. Esto demuestra el estrecho vínculo que tenía Zumárraga con la Segunda Audiencia. Habría que aclarar que el Licenciado Loaysa nunca presenciaba los juicios, sólo aparece su firma y la de Zumárraga en la sentencia final, aunque, en ocasiones, la de uno solo.

Existen dos casos en los que el Inquisidor Apostólico consultó a los miembros de la Segunda Audiencia novohispana antes de dictar la sentencia definitiva contra los inculpados. La primera ocasión fue en el proceso contra Ocelotl (caso 3). Los Oidores Ceynos, Quiroga y Loaysa, junto con el Presidente de la Audiencia, el virrey Don Antonio de Mendoza, acordaron con el Inquisidor el destierro del sacerdote texcocano. La segunda ocasión fue en el proceso contra Don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10). Los Oidores Ceynos, Loaysa y Tejeda, junto con el presidente, decidieron enviar al trasgresor a la hoguera.

Una figura importante fue el defensor Vicencio de Riberol, a quien el padre Juan Rebollo³²² nombró como defensor de Miguel Puchtecatlaylotla y de Don Carlos Chichimecatecuhtli. Aparentemente Riberol cuestionó los procedimientos procesales de Zumárraga, pues, según lo manifestó en la defensa, el fiscal Cristóbal de Canego no había cumplido con los lineamientos legales establecidos para presentar la acusación formal y el Inquisidor Apostólico no permitió a la defensa presentar a los testigos de descargo. Lo mismo ocurrió en el proceso contra Don Pedro, cacique de Totolapan, y su hermano Antón (caso 15). Habrá que decir, que en el proceso contra Tlilanci, de Izúcar (caso 12), Riberol logró que fueran aceptados los testigos de descargo, razón por la cual el acusado fue absuelto. El licenciado Téllez participó como letrado de Riberol, es decir, asesor en las cuestiones legales; en los casos 10 y 12, realizaba funciones de secretario del defensor.

Si bien Zumárraga logró contar con un equipo de funcionarios en el Santo Oficio, también tenía enemigos al interior de la institución. El padre Juan Rebollo aprovechó una breve ausencia del obispo para nombrar como defensor de Miguel Puchtecatlaylotla y Don Carlos Chichimecatecuhtli a Vicencio de Riberol. Asimismo, en calidad de juez comisario abrió el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero de Tlaltelolco (caso 8). Hecho importante porque Marcos Atlahuacatl era uno de los seis jueces indígenas de Tlaltelolco nombrados por el mismo virrey Don Antonio de Mendoza, y se había “criado en la iglesia de Dios”, probablemente con los franciscanos, razón por la cual sabía escribir. Siete días después de que el padre Rebollo abriera el juicio contra estos indios, Zumárraga lo retomó, no llamó a declarar a testigos algunos, ni de cargo ni de descargo, ni nombró defensor de los acusados; ni siquiera consultó con el Licenciado Loaysa para la sentencia. Éste fue el único juicio cuyo

castigo consistió en obligar al acusado a disculparse de sus errores; el Inquisidor Apostólico le especificó que debía declarar que habían incurrido en dichos errores porque estaba borracho, “fuera de juicio y seso”, pero que era cristiano y quería vivir y morir en la Santa Madre Iglesia. Aparentemente el padre Rebollo incidía en destacar los errores del obispo y de los franciscanos y utilizaba la información para evidenciarlos ante instancias superiores.

En calidad de apoyos estaban los intérpretes. En el primero de los casos, el que siguió el obispo de México contra los principales de Tlanocopan (caso 1), los traductores fueron dos españoles y cuatro indios, uno de estos españoles era el clérigo Diego Díaz. Después Zumárraga ocupó a su criado Pedro. A finales de 1538, Alonso Mateos ejerció el oficio de intérprete y participó como tal en los siguientes procesos: Marcos Atlahuactl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero (casos 8); contra Miguel Puchtecatlayotla (caso 9); contra don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10): contra don Cristóbal, Catalina y Ollin de Ocuituco (caso 11); y contra Tlilanci de Izúcar (caso 12). Asimismo fue intérprete de los indios de Culhuacan (caso 14).

A principios de 1539, podemos distinguir la tendencia del Inquisidor de confiar más en las traducciones de los españoles que en la de los indígenas. De cinco intérpretes que se desempeñaron como tales en el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández (caso 8), tres eran españoles y dos indios; en el proceso contra Miguel Puchtecatlayotla (caso 9), hubo dos traductores españoles y uno indio; en el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10), cinco españoles y dos indios; en el proceso contra don Cristóbal, Catalina y Ollin (caso 11), tres españoles y uno indio, y en el proceso contra Tlilanci de Izúcar (caso 12), dos españoles y dos indios. En la información contra Baltazar de Culhuacan (caso 14), participaron en la traducción simultánea dos españoles y un indio.

Entre los españoles podemos mencionar como personajes de importancia, que contribuyeron en la labor de traducción a fray Bernardino de Sahagún, quien participó en el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero (caso 8), probablemente porque los inculpados eran de Tlaltelolco; en el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli, posiblemente porque Francisco Maldonado, el sobrino de Don Carlos que los denuncia ante el Santo Oficio, residía en

el Colegio de Santa Cruz, razón por la cual también participaron en ese lugar como traductores fray Antonio de Ciudad Rodrigo y fray Alonso de Molina.

Otro traductor español fue el clérigo Juan González, con quien Zumárraga estableció una relación de amistad. Este vivía en la casa del obispo, consiguió que se le otorgara el canonicato de la Iglesia de México e incluso le heredó una mula³²³. El clérigo participó como traductor a partir de 1539 en los procesos contra Miguel Puchtecatlyotla, Don Carlos Chichimecatecuhtli y el proceso contra don Cristóbal, Catalina y Ollin (caso 11). También en la información contra Baltazar de Culhuacan (caso 14).

Otros intérpretes fueron: el padre Alonso González en el proceso contra los indios de Azcapotzalco (caso 7); fray Alonso de Santiago en los procesos contra Marcos Altahuacatl Hernandez y Francisco Chocarrero y el de Miguel Puchtecatlayotla (casos 8 y 9); Luis de León en el proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero (caso 8); Álvaro de Zamora en el proceso contra don Carlos Chichimecatecuhtli y la información contra Baltazar de Culhuacan (caso 14); Tomás de Rigoles en el proceso contra don Cristóbal, Catalina y Ollin (caso 11).

Entre los testigos que dieron fe del cumplimiento de alguna de las acciones del Santo Oficio, algunos pertenecían al mismo aparato inquisitorial. Pedro de Medinilla, alguacil mayor; Alonso de Vargas, defensor del acusado, Juan Montilla, pregonero y Miguel López de Legazpi, posteriormente notario, atestiguaron en el proceso seguido a Ocelotl (caso 3). En el proceso contra los indios de Azcapotzalco (caso 7) aparece de nuevo como testigo de cargo Pedro de Medinilla. Cristóbal de Canego, nuncio, fue testigo en los procesos contra los indios de Azcapotzalco (caso 7) y contra Marcos Altahuacatl Hernandez y Francisco Chocarrero (caso 8). Hortuño de Ibarra, secretario del Santo Oficio en 1540, fue testigo en los procesos contra Marcos Altahuacatl Hernandez y Francisco Chocarrero (casos 8) y don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10). Sancho López de Aburto fue, además de testigo, depositario de los bienes de Don Carlos Chichimecatecuhtli.

En casos de tipo informativo, encontramos los nombres de los jueces comisionados para recabar la información pertinente, aunque, en algunos de ellos los frailes o clérigos eran quienes se habían adjudicado tal cargo sin haber recibido el nombramiento correspondiente, como claramente sucedió con fray Andrés de Olmos (caso 16). Juan Rebollo envió como juez comisario al padre Bernardo de Islas en Tlapanaloya (caso 6), cuyo notario fue Cristóbal Sosa Bar. No se siguió el proceso correspondiente. Zumárraga designó como jueces comisarios al padre Juan González en el proceso contra los indios de Ocuituco (caso 11); a fray Hernando de Oviedo en el proceso contra Tlilanci de Izúcar (caso 12) y al padre Pedro López de Mendoza, vicario, que recopiló la información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec (caso 19). Las informaciones contra Tezcacoatl de Ocuila (caso 17) y don Juan de Iguala (caso 18) no las ordenó levantar el obispo ni el provincial de la Iglesia metropolitana, éstas tienen calidad de simples denuncias.

Como podemos apreciar en el recuento de las personas que desempeñaban alguna función en el aparato inquisitorial, no todas eran religiosos, había seculares que desempeñaban algún cargo, tal era el caso de Miguel López de Legazpi y Hortuño de Ibarra. Llama la atención que en las historias, eclesiásticas o seculares, como las de Mendieta y Torquemada, dedicados a escribir de manera muy particular la vida y obra de la provincia franciscana en Nueva España, o la recopilación autobiográfica que realizó Francisco de Icaza sobre los conquistadores y primeros pobladores de la misma, en ninguna de ellas se menciona la participación de estos miembros del aparato inquisitorial en el Santo Oficio. Esto explicaría la desinformación de Don Joaquín García Icazbalceta respecto a que fray Juan de Zumárraga hubiera desempeñado la función de Inquisidor Apostólico en Nueva España, pues en las biografías de Mendieta y Torquemada no hacen referencia alguna a las funciones inquisitoriales que asumió el obispo de México, ni a la de otros religiosos como fray Martín de Hojacastró, fray Andrés de Olmos, fray Alonso de Molina, fray Domingo de Betanzos o el padre Juan González.

Lo mismo sucede en los datos autobiográficos recopilados por Icaza. Por ejemplo, en la ficha dictada por Miguel López de Legazpi no existe alusión alguna a su actividad como secretario del Santo Oficio en tiempos del Inquisidor Apostólico.

3.2.2. Los declarantes.

Como hemos mencionado, los declarantes podían ser: el denunciante, los testigos y el acusado. Enseguida analizaremos a los tres tipos por separado.

3.2.2.1. Los denunciantes.

Eran aquellas personas que acudían al Santo Oficio para denunciar a quién o quiénes incurrían en alguno de los delitos perseguidos por la Inquisición. El denunciante relataba las circunstancias en las que habían sucedido ciertos acontecimientos que le preocupaban porque se transgredían las normas morales o los preceptos de la fe católica, afirmando, generalmente, que no presentaban tal denuncia por odio o rencores que pudiera tener contra los acusados, sino por la inquietud de incurrir en alguna falta ética.

La falta de denuncias en catorce de los veinte casos que tratamos es una de las “anomalías” encontradas en la época de la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga. El Tribunal Inquisitorial abría una averiguación previa con base a una denuncia concreta presentada por alguna persona contra otra, cuando consideraba que ésta incurría en alguno de los delitos perseguidos por el Santo Oficio. Este era el procedimiento ordinario para investigar un delito. Una vez recabada la información suficiente, decidían si era pertinente abrir el proceso o no. Esta es la razón por la que en los archivos inquisitoriales encontramos un número considerable de denuncias sin proceder.

De los veinte casos que nos ocupan, sólo en siete existe denuncia formal. De éstos, cinco son procesos y dos informaciones. Los procesos fueron: el de Tlanocopan, el de Mixcoatl y Papalotl, el de los indios de Azcapotzalco, contra don Carlos Chichimecatecuhtli y contra Don Pedro y Antón de Totolapan. Los casos informativos fueron las denuncias contra Tezcacoatl de Ocuila y contra Don Juan, cacique de Iguala.

De los siete casos mencionados, sólo en el primero la denuncia fue presentada por un español, el encomendero del lugar, Lorenzo Suárez. En los otros seis, las denuncias las hicieron miembros de la comunidad indígena. Estas denuncias, con excepción del caso 7, estaban asesoradas o instigadas por algunos religiosos.

En el proceso contra Mixcoatl y Papalotl, el 10 de julio de 1537, Don Juan, cacique de Xiutepec, presentó la denuncia ante el Inquisidor Apostólico. Lo acompañaron los frailes Francisco Ximénez y Francisco de Lintorne, Guardianes de los conventos franciscanos de Cuauhtitlán y Tulancingo respectivamente; ambos fungieron como intérpretes y, como el cacique no sabía escribir, ambos firmaron la denuncia. Dos meses después, con una carta fechada el 12 de septiembre, el mismo Guardián de Tulancingo envió en calidad de presos a Mixcoatl, Papalotl y Mocahuque, así como la información recabada por fray Francisco Marmolejo.

En el proceso contra don Carlos Chichimecatecutli, Zumárraga fue personalmente a la Iglesia de Tlaltelolco para recibir la denuncia que presentaba Francisco Maldonado; los intérpretes del denunciante fueron fray Antonio de Ciudad Rodrigo, fray Alonso de Molina y fray Bernardino de Sahagún.

En el proceso contra Don Pedro y Antón, Antón Xoyocontle denunció a los hermanos como idólatras y amancebados ante el padre Cristóbal García, sacerdote y vicario de Totolapan.

En la información contra Tezcacoatl de Ocuila, el agustino fray Antonio de Aguilar presentó ante el Inquisidor Apostólico a cinco indios que denunciaron al inculpado; el fraile narró como había encontrado unos ídolos y había hecho azotar a Ollin y Tezcacoatl, asumiendo funciones inquisitoriales.

La información contra don Juan, cacique de Iguala, la denuncia se envió en una carta sin firmas con declaraciones de dos indios y una india.

La excepción de estas denuncias fue el caso 7, en el que el alguacil indígena del lugar llevó de manera espontánea a los inculpados; y el joven indio Juan presentó su testimonio a manera de denuncia contra los principales y jóvenes indígenas que realizaban rituales idolátricos.

No existe denuncia previa en los catorce casos restantes. En tres de estos, los procesos que corresponden a los casos 3, 5 y 9, el obispo mencionó que tenía noticias de que los indígenas procesados habían incurrido en diferentes delitos.

En el caso 3, sabía que Ocelotl era hechicero, adivino y dogmatizante. En el proceso por bigamia contra Francisco de Coyoacán omitió la fuente de información. Respecto al proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla, aunque hace referencia a que Mateos, indio pintor, sabía que el inculpado era encubridor de ídolos, no le ordenó a Mateos presentar su denuncia ni su declaración. En el proceso del caso 8, contra Marcos Atlahuacatl Hernández y Francisco Chocarrero, sólo se hace referencia a que los acusados estaban presos. En el caso 11, Zumárraga envió a Juan González como juez comisario al pueblo para prender al cacique por la información previa que poseía. Esta situación se repite en el proceso contra Tlilanci, donde el juez comisario fue fray Hernando de Oviedo. También faltan las denuncias correspondientes en los siguientes procesos: contra Diego, nahuatlato, contra Martín Xumitl por polígamo, contra Gaspar de Otumba; así como en las siguientes informaciones: contra don Diego de Tlapanaloya, contra Baltazar de Culhuacan y contra don Juan de las minas de Totoltepec.

Por otra parte, la carta de respuesta de fray Andrés de Olmos, correspondiente al caso 16, carece de la carta que seguramente envió Zumárraga al fraile pidiéndole aclarar su proceder inquisitorial contra los indios de Mactlactlán.

3.2.2.2. Los testigos.

Los actores nodales de los procesos inquisitoriales eran los testigos, los cuales podían ser de cargo o de descargo.

Los testigos de cargo eran las personas nombradas por el denunciante como aquellas que podían dar testimonio acerca de los hechos ocurridos en determinado momento y que implicaban al o a los acusados en algún delito, es decir, abalaban la denuncia.

Los testigos de descargo eran nombrados por el acusado a fin de que pudiesen presentar el testimonio pertinente a su favor.

A los dos tipos de testigos se llamaba a presentar su declaración ante el Inquisidor o Inquisidores del Santo Oficio, quienes investigaban acerca de la persona o personas denunciadas y sobre las circunstancias en las que había pasado determinado acontecimiento. La diferencia consistía en que el interrogatorio de los testigos de cargo lo conducía el Inquisidor, mientras que el de los testigos de descargo lo elaboraba el defensor.

La información aportada por los testigos era puntualmente anotada, y se añadían a la lista de testigos a quienes hubieran sido mencionados en las declaraciones, incluso se abrían otros procesos contra quienes resultaran sospechosos de infringir la ley. Este era el proceder legal del Tribunal de la Fe, no obstante, durante la Inquisición Apostólica de Zumarraga encontramos también un procedimiento anómalo respecto a la convocatoria de los testigos, pues en la mayoría de los casos se menciona a otras personas que nunca fueron llamadas a presentar su testimonio, se formularon acusaciones contra otros muchos indios idólatras y no se les siguió proceso, y no se convocó a los testigos de descargo, con excepción del proceso contra Tlilanci de Izúcar.

En el Cuadro 3 he listado los testigos que comparecieron ante los ministros inquisitoriales, separando a los españoles de los indígenas. Asimismo, he elaborado una relación de españoles e indios que mencionaron los testigos durante sus declaraciones.

La Gráfica 4 nos permite observar que en la mayoría de los casos los testigos fueron predominantemente indígenas. Las excepciones fueron el proceso contra Don Pedro y Antón de Totolapan, cuyos testigos de descargo fueron españoles, aunque los de cargo eran indígenas; y de la información recabada contra el gobernador de Tlapanaloya, don Diego.

En la mayoría de los casos, los indios convocados a declarar eran, en primer término, caciques, gobernadores, principales o indios con nombramientos de alguaciles o alcaldes de los lugares en cuestión, y en segundo término, familiares cercanos a los acusados: la esposa y las mancebas, los hijos y los criados.

CUADRO No. 3

Caso número	Testigos españoles	Testigos indígenas
1	1. Pedro Borja. Había sido corregidor de Atlitlaiaquia.	1. Diego Xiutl. Dijo ser originario de México. 25 años de edad. 2. Andrés. Criado de Lorenzo Suárez, el denunciante. 3. Dos Jóvenes sacrificados de las piernas.
2		1. Don Diego. Cacique de Tenayuca 2. Don Álvaro. Cacique de Tenahua 3. Don Diego. Cacique de Azcapotzalco. 4. Cristóbal. Intérprete.
3	1. Fray Antonio de Ciudad Rodrigo. Uno de los doce primeros franciscanos. 2. Cristóbal de Cisneros, excorregidor de Texcoco. 3. Pedro Meneses	1. Los Señores de Tecamachalco, Oaxtepec, Coacalutac, Texcoco y Tlalmanalco. 2. Dos principales uno de Oaxtepec y uno de Azcapotzalco. 3. Dos alguaciles de Tlalmanalco 4. Un mercader de Tlaltelolco 5. Cinco criados del Señor de Quechula, Tepeaca, Acatzingo y Tecalco. 6. Un criado de Ocelotl. 7. La esposa del corregidor de Oaxtepec.
4		1. El Señor de Xiutepec 2. Diez y nueve indios de Xucupa,

Caso número	Testigos españoles	Testigos indígenas
		Metepec, Atlistaca, Uilotepec, Zacatepec, Xiutepec y Guachinando.
5		1. Las dos esposas del acusado. 2. Tres indios de Coyoacán.
6	1. Alonso de Maldonado. Yerno del Adelantado Montejo. 2. Juan Pantoja 3. Pedro Vázquez 4. Pedro Martín	1. Tres principales de Tlapanaloya y Tequisquiac. 2. La esposa del acusado.
7		1. El alguacil de Azcapotzalco 2. Un muchacho participante en las ceremonias rituales.
8	Ninguno	Ninguno
9		1. Cuatro principales de Azcapotzalco y México. 2. Dos alguaciles de Chiconautla y Tlaltelolco. 3. Un indio de Chiconautla 1. La esposa del acusado 2. Una criada de la esposa del acusado.
10	1. Jerónimo de Pomar	1. Dos Señores, el de Texococo y el de Chiconautla, parientes de don Carlos. 2. Veinte principales de Texcoco, Chiconautla e Ixtapalapa, parientes del acusado, entre los que estaban sus tíos, sobrinos, su esposa, su manceba, su hijo, su cuñada y sus hermanas criadas de Texcoco.
11	1. Diego Díaz. Clérigo vicario de Ocuituco 2. Alonso de Liñan, calpixque 3. Luis Álvarez, calpixque de Xiutepec	1. Seis criados del acusado y su esposa (cuatro mujeres y dos hombres) de Ocuituco. 2. El hijo del acusado 3. Un principal, hermano del acusado.
11-A	3. Antonio de Liñan 4. Luis Álvarez 5. Francisco Rendero 6. Fray Jorge de Raya 7. Fray Buenaventura de Santa Cruz.	

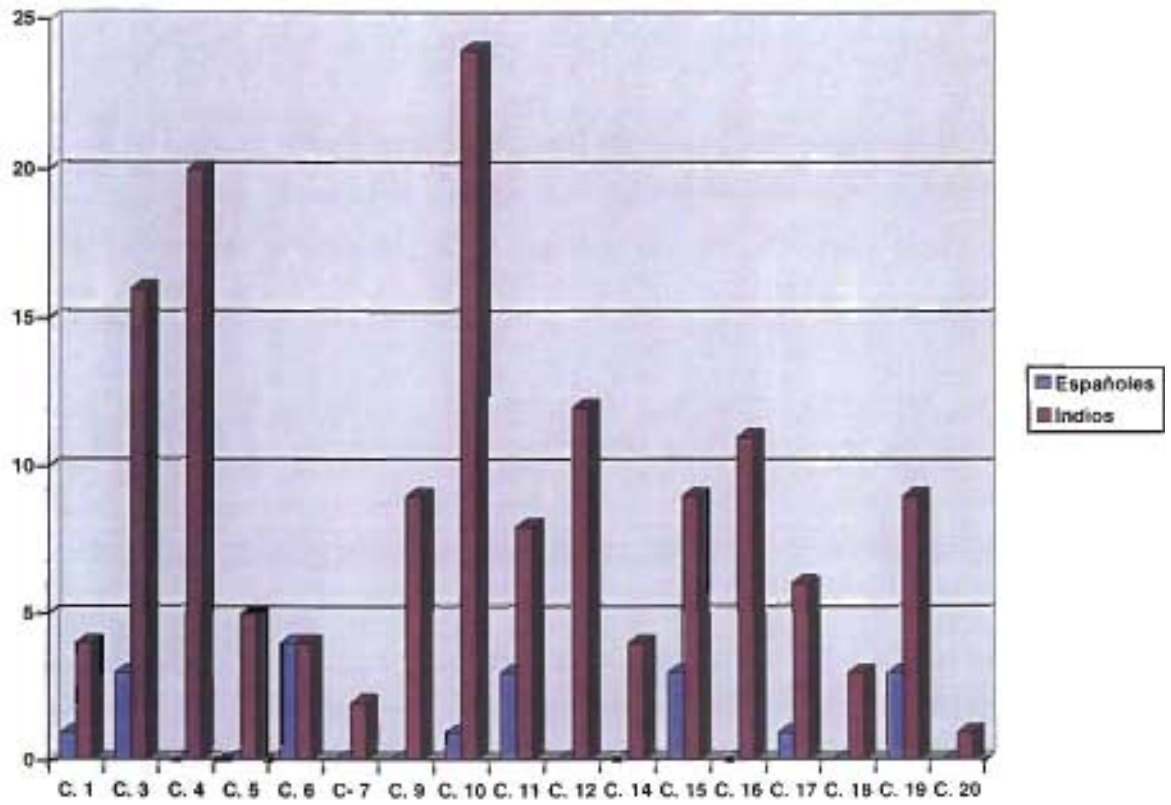
Caso número	Testigos españoles	Testigos indígenas
12		<ol style="list-style-type: none"> 1. El hijo del acusado. 2. Ocho indios de Izúcar. No se especifica nada sobre ellos, sólo se dice que declararon, pero no se registraron las declaraciones ni los nombres 3. Tres testigos de descargo. Indios de Izúcar.
13	<i>Ninguno</i>	<i>Ninguno</i>
14		<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos Principales de Culhuacan 2. Un alguacil de Culhuacan 3. Un mercader de México
15	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fray Jorge de Ávila. Agustino 2. Fray Antonio de Aguilar. Agustino. 3. Fray Miguel de Santiago. Agustino. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antón Xoyoconcle 2. Pedro Tezonquen 3. Martín Tuactecatl 4. Pedro Cuatle 5. Miguel Tehuatl 6. Cecilia 7. Xocoche 8. Juan Cecoatl 9. Pedro Coautl
16		<ol style="list-style-type: none"> 1. Un principal de Mactlactlán 2. Dos hijos del acusado 3. Dos mancebas del acusado 4. Seis indios del lugar
17	1. Fray Antonio de Aguilar. Agustino	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un principal de Ocuila 2. Dos alguaciles 3. Tres pilhuanes
18		<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos pilhuanes 2. La esposa del acusado
19	<ol style="list-style-type: none"> 1. Benito Genovés 2. Francisco de Sayavedra 3. Gonzalo de Vergara 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos Señores de Tololoava 2. Un principal de Tololoava 3. Un indio de Tololava 4. Dos mujeres del acusado 5. Tres indios de Tototepec
20		1. Un indio de Otumba

La práctica en el Santo Oficio era que, a partir de la información recabada, se convocaba a testificar, en primer lugar, a los principales indígenas; en segundo lugar, los parientes más cercanos: esposas, mancebas, hijos y criados; en tercero, los macehuales y en cuarto, los pilhuanes, es decir, los chicos que los religiosos educaban en las iglesias.

En diversos juicios, los declarantes proporcionaron nombres de indígenas que incurrieran en algún delito. No obstante, el Inquisidor Apostólico no citó a declarar ni ordenó la aprehensión de los trasgresores. Esta situación se encuentra en el caso 1, en donde los testigos nombraron a ocho sacerdotes, entre los que estaba Teclatoa, el papa mayor, y Tacatecle; uno de los enjuiciados, mencionó a tres principales de Tlanocopan como los celebrantes de las ceremonias rituales. Zumárraga no siguió la investigación correspondiente. En el proceso contra Ocelotl, el corregidor de Coatepec había oído que la madre del inculpado vivía en Chiautla, y era gran hechicera, mucho más que el hijo; el obispo no actuó en consecuencia contra un evidente caso de hechicería. En el caso 4, si bien Zumárraga mandó aprehender a Tlaloc, hermano de Ocelotl y Mixcoatl, no hay un seguimiento a la orden ni al sujeto. En el mismo caso no se especifica cuál fue el destino de Mocahueque, sacerdote de Tulancingo que confesó de *motu proprio* que era sacrificador, y aunque éste sacerdote no estaba bautizado, razón por la cual no podía ser objeto de proceso en el Santo Oficio. En el caso 7, el joven Juan afirmó que Don Felipe, principal de Azcapotzalco, resguardaba en su casa algunos ídolos, no obstante, el Inquisidor no mandó aprehender al encubridor de ídolos. En el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla (caso 9), Francisco de Chiconautla, Juan Miguel, alguacil del mismo lugar, y Martín de Tlaltelolco nombraron a seis o siete “profetas” que, según ellos, debían saber donde se encontraban los ídolos del Recinto Sagrado. Este último caso es el único en el que Zumárraga hizo comparecer a dos de los “profetas” mencionados por dichos testigos, pero no a los demás, tal vez porque no fueron localizados. En el proceso contra los indios de Ocuituco, el acusado proporcionó los nombres de cinco casamenteros indígenas y de cinco hechiceros y brujos del pueblo; el obispo no siguió la investigación pertinente.

Estos hechos nos plantean las siguientes preguntas: ¿por qué el Inquisidor Apostólico no siguió los consecuentes procesos por los casos de hechicería, idolatría, encubrimiento de ídolos y

Gráfica 4
Testigos



3.2.1.2.3. Los acusados.

El tercer tipo de declarantes ante el Santo Oficio de la Inquisición eran los acusados, a quienes también se les inquiría acerca de los hechos de los que ya tenían conocimiento el o los Inquisidores. Las preguntas que se les formulaban estaban destinadas a constatar los delitos y a saber si el inculpado estaba o no arrepentido de sus pecados.

La mayoría de los acusados, excepto Francisco, Martín Xumitl y Gaspar de los casos 5, 13 y 20, eran miembros de la nobleza indígena o de la antigua casta sacerdotal, y de manera muy clara, ejercían una poderosa influencia sobre el resto de la población indígena.¹²

En este sentido es necesario tener presente, que Cortés, después de la conquista, estableció las nuevas estructuras de dominación sobreponiéndolas a las anteriores; mantuvo los antiguos señoríos; los *tlatoque* pasaron a ser los caciques; conservó la figura del *tacatecle* como gobernador de los pueblos donde no había *tlatoque*.

En los casos 1 y 7, los acusados fueron el *tacatecle* y el *tacuchtecle* de Tlanocopan y Azcapotzalco respectivamente. Es importante recordar que, antes de la conquista, estas denominaciones correspondían a cierto rango militar de miembros de la dinastía gobernante de alguna región, asimismo eran parte del consejo real entre los que se elegía el sucesor y capitanes de los ejércitos, además el *tacatecle* fungía como juez de causas civiles y criminales.¹³ En el caso 7, el *tacuchtecle* también era cacique del lugar

Otros caciques procesados por Fray Juan de Zumárraga, fueron Don Cristóbal de Ocuituco y don Pedro de Totlapa.

A nivel de información fueron las acusaciones recibidas contra los caciques Don Juan de Mactlactlán, Don Juan de Iguala y Don Juan de las Minas de Tototepec (casos 16, 18 y 19); y la información contra el gobernador de Tlapanaloya, Don Diego, (caso 6).

En el caso 7, contra los indios de Azcapotzalco, uno de los acusados fue el *huizilnahuatl*, es decir, el sacerdote que ocupaba el segundo lugar después del sumo

En el caso 7, contra los indios de Azcapotzalco, uno de los acusados fue el *huizilnahuatl*, es decir, el sacerdote que ocupaba el segundo lugar después del sumo sacerdote, a este último fray Diego Durán lo comparó con un el Sumo Pontífice de la Iglesia Católica³²⁶.

Además del caso 7 mencionado, también forman parte de los sacerdotes acusados Ocelotl (caso 3), Mixcoatl (caso 4), Ollin de Ocuituco (caso 11), Tlilanci (caso 12) y Ollin de Ocuila (caso 17). De estos cinco, el más importante era Ocelotl, a quien los testigos coincidían en señalar como sacerdote mayor de Chiautla y antiguo miembro de la casta sacerdotal texcocana. Respecto a Mixcoatl, más que un sacerdote antiguo, se le ubica hechicero. Mixcoatl utilizaba la figura de su hermano Ocelotl para promover un clima de inestabilidad, por lo menos para los españoles, quienes se manifestaron sumamente temerosos de las posibilidades de una rebelión indígena. Ollin de Ocuituco fue sentenciado por ser hermano del cacique del pueblo, más que por llevar la cuenta del calendario antiguo; Tlilanci había heredado de su padre el cargo de sacerdote mayor de Izúcar. Ollin, de Ocuila, había sido sacerdote y trataba de resguardar a sus antiguas deidades.

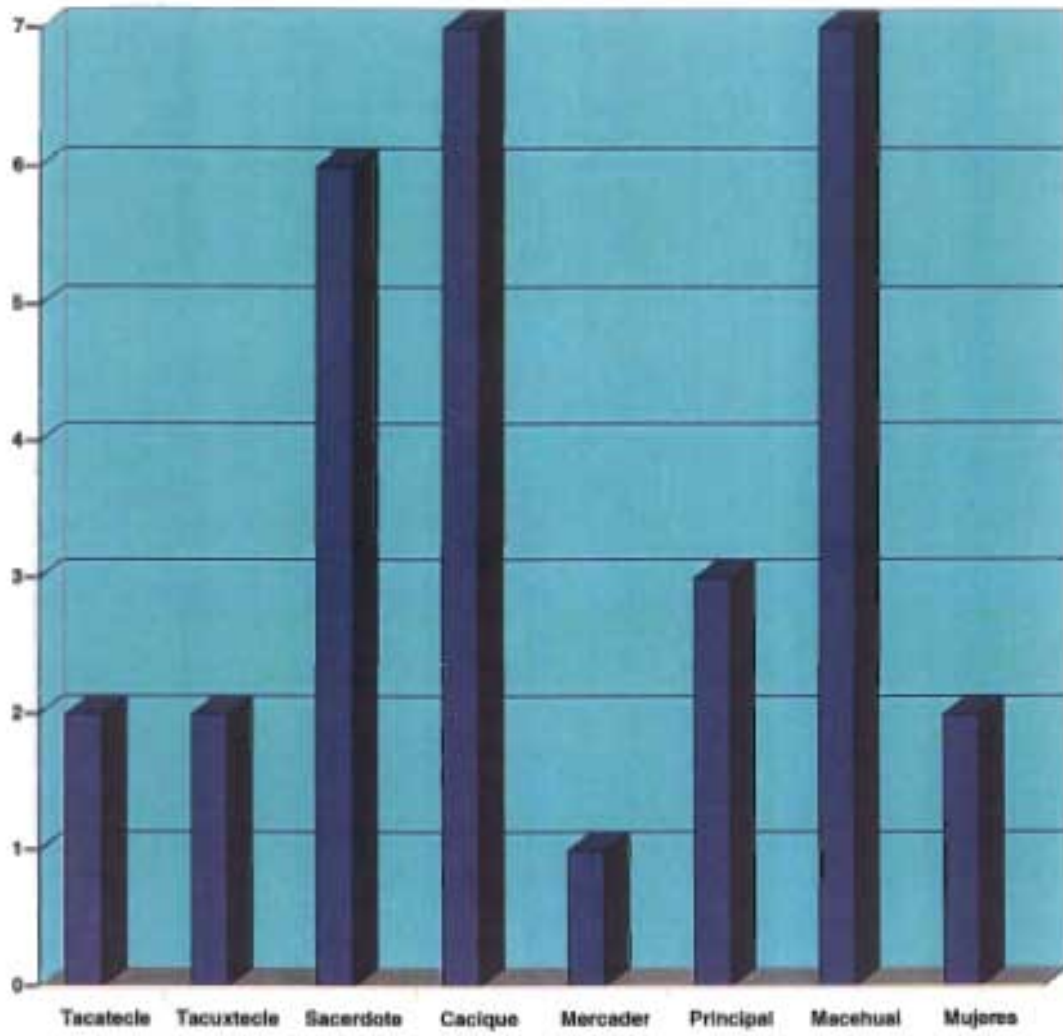
Miguel Puchtecatlaylotla (caso 8) era el principal de los mercaderes de México. Don Carlos Chichimecatecuhtli, principal de Texcoco, era uno de los hijos de Nezahualpilli que se disputaba el poder en Texcoco, vivía en Otumba, es decir, donde Ixtlilxóchitl estableció su gobierno cuando Moctezuma impuso a su hermano Cacamatzin, y quien se alió con Cortés para vencer a los tenochcas, lo cual vinculaba a este descendiente de Nezahualpilli con Cortés, además de que fue uno de los jóvenes indígenas que formaron los franciscanos en la encomienda de Texcoco, cuando ésta aún se le reconocía al extremeño. Otro proceso contra un principal fue el seguido contra Marcos Atlahuacatl Hernández de Tlaltelolco, educado como miembro de la nobleza indígena por los franciscanos.

Los otros acusados son en parte circunstanciales, tal es la situación de María Tico, la hija del *tacatécle* de Tlanocopan (caso 1) y de Catalina, la mujer del cacique de Ocuituco (caso 11). Lo mismo sucede con los otros macehuales implicados, como Cristóbal Papalotl, criado de Ocelotl (caso 4), Pedro Atonal y Martín Quío (caso 7), Francisco Chocarrero (caso 8) y Tezcacoatl (caso 17).

En doce casos los acusados negaron los delitos que les imputaban; en cinco, los reconocieron y pidieron misericordia; en los tres restantes no se tomó la declaración de los inculcados. Tacatécle y Tacochcácatl de Tlanocopan (caso 1) negaron rotundamente haber participado en las ceremonias celebradas en el pueblo, aunque sabían que éstas se efectuaban. Ocelotl (caso 3) negó ser idólatra y se limitó a responder lacónicamente las preguntas del juicio. Mixcoatl (caso 4) habló sin problemas de los rituales que efectuaba y reconoció las acusaciones que se le formulaban. Francisco de Coyoacán (caso 5) aceptó ser bigamo. Don Diego de Tlapanaloya (caso 6) reconoció que tenía tres mujeres, pero negó categóricamente que era idólatra. Los principales de Azcapotzalco (caso 7) aceptaron la acusación de ser idólatras e inducir a los jóvenes a practicar las ceremonias rituales. Marcos Atlahuacatl (caso 8) negó sus errores. Miguel Puchtecatlalotla (caso 9), afirmó que los ídolos del Recinto Sagrado habían estado en su casa en tiempos en que Cortés había emprendido la expedición a Las Hibueras, pero que no sabía a dónde se los habían llevado los criados de los Señores de México y Tula. Don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10) negó las acusaciones, aunque, antes de ser quemado en la hoguera, se retractó. Don Cristóbla y Ollin de Ocuítuco (caso 11) negaron rotundamente ser idólatras. Tlilanci de Izúcar (caso 12) negó ser encubridor de ídolos, aunque después de recibir tormento, dijo conocer el paradero de algunos, aunque no los encontraron, posteriormente, fue absuelto. Martín Xumitl (caso 13) reconoció sus culpas, aunque no existía el delito de bigamia. Don Pedro y Antón de Totolapan, se negaron, en principio, a considerarse como idólatras, aunque aceptaron haber tenido como manceba a la esclava Cecilia; durante el proceso reconocieron haber participado en ceremonias idolátricas por orden de su padre, el cacique anterior. Los inculcados de las informaciones de los casos 16 y 17 se declararon culpables, lo mismo que Gaspar de Otumba (caso 20). Las informaciones correspondientes a los casos 2, 18 y 19 no incluyen las declaraciones de los acusados.

Gráfica 5

Acusados

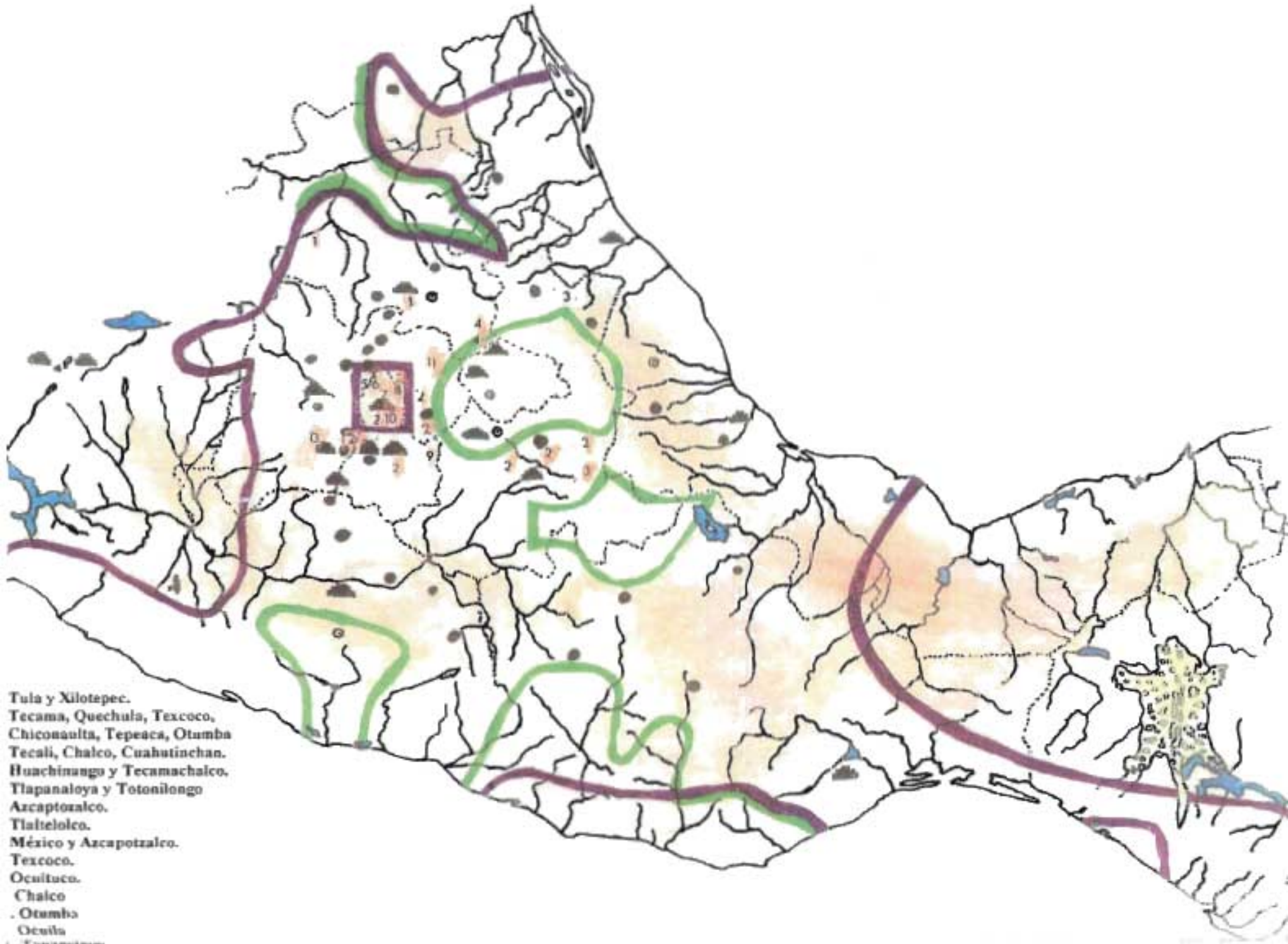


3.2.2. Ubicación temporal y espacial

En este apartado se muestra que el tiempo en el que se siguieron los juicios (1536-1543) corresponde básicamente al periodo donde se manifiesta la situación de doble poder en Nueva España y que afectó a los miembros de la elite ligada al conquistador, es decir, que eran parte, o había sido parte de las encomiendas del Marqués o sus allegados. En todos los casos podrá verse su carácter demostrativo porque están dirigidos a minar el prestigio de los elementos simbólicos de la estructura indígena y servirían para degradar la estructura social prehispánica, y fue condición necesaria para generar las condiciones sujeción indígena que prevalecerían, por lo menos, durante los siguientes 275 años de dominio español.

3.2.2.1. Tiempo.

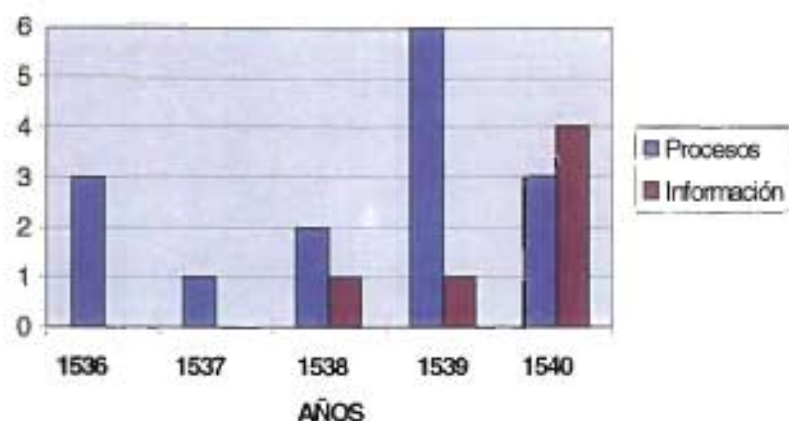
Los casos se desarrollaron entre 1536 y 1540 (véase Cuadro 3). En 1536 se abrieron tres procesos contra cuatro indígenas. En dos de estos, Zumárraga dictó sentencia condenatoria, el otro se suspendió ante la falta de evidencias. En 1537, el Inquisidor Apostólico condujo un proceso contra dos indios hechiceros. En 1538 siguió dos procesos, uno contra un indio bigamo, otro, contra cinco idólatras. Asimismo, recibió información acerca de otro indio de dudoso comportamiento cristiano. El año de 1539 fue el de mayor actividad inquisitorial contra los indígenas. Zumárraga abrió cinco procesos y un caso donde se recabó información acerca de los ídolos del Recinto Sagrado de Tenochtilan. En 1540 existen dos procesos contra tres indios y cuatro expedientes informativos (Gráfica 6).



- Tula y Xilotepec.
- Tecama, Quechula, Texcoco,
- Chiconauhtla, Tepeaca, Otumba
- Tecali, Chalco, Cuahutinchán.
- Huachinango y Tecamachalco.
- Tlapanaloya y Totonilongo
- Azcapotzalco.
- Tlaltelolco.
- México y Azcapotzalco.
- Texcoco.
- Ocuilco.
- Chalco
- . Otumba
- Ocuilco
- Yucatán

Gráfica 6

Tipo de documentos



En el aspecto temporal, llama la atención la rapidez con la que actuaba Zumárraga en la resolución de los procesos, pues el promedio de tiempo que pasaba entre la apertura del proceso y el momento en que se dictaba la sentencia es de tres meses y medio. Así, hubo casos que resolvió en sólo cinco días, otros en veinte; otros más, en cuatro o cinco meses; sólo existe uno, el proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla (caso 8), cuyo desarrollo se efectuó en once meses.

CUADRO No. 3

AÑO	TIPO DE DOCUMENTO	ACUSADOS	DELITOS	AGN. RAMO INQUISICIÓN
Julio – noviembre de 1536	Proceso	Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle.	Idolatría	Vol. 37, exp. 1, fs. 1-10.
Noviembre de 1536	Proceso	Diego, indio nahuatlato.	Interpretar mal a los indios	Vol. 40, exp. 5 II, fs. 111-112.
Noviembre de 1536 a febrero de 1537	Proceso	Martín Ucelo.	Hechicero dogmatizante	Vol. 38, exp. 4, fs. 132-147.
1536 - 1540	Inventario de bienes	Martín Ucelo	Hechicero dogmatizante	Vol. 37, exp. 6, fs. 60-83.
Julio – diciembre de 1537	Proceso	Mixcoatl y Papalotl	Hechiceros	Vol. 38, exp. 7, fs. 182-202.
Octubre – noviembre de 1538	Proceso	Francisco de Coyoacán.	Bigamia	Vol. 23, exp. 1, fs. 3-9.
Octubre – noviembre de 1538	Información	Don Diego, gobernador de Tlapanaloya.	Para conocer sus pecados	Vol. 40, exp. 2, fs. 7-13.
Noviembre de 1538	Proceso	Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco	Idolatría	Vol. 37, exp. 2, fs. 11-17.
Mayo – junio de 1539	Proceso	Marcos Atlahuacatl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero de Tlaltelolco	Mala vida y errores contra la fe	Vol. 42, exp. 18, fs. 143-146
Junio de 1539 a mayo de 1540	Proceso	Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México.	Idolatría y herejía	Vol. 37, exp. 3, fs. 20-46
Junio – noviembre de 1539	Proceso	Don Carlos Chichimecatecotl de Texcoco.	Idólatra dogmatizante	Vol. 2, exp. 10, fs. 242-346.
Agosto – noviembre de 1539	Proceso	Don Cristóbal, Catalina y Martín Ollín, cacique y principales de Ocuítuco.	Idolatría	Vol. 30, exp. 9, fs. 148-171
Septiembre de 1539 a marzo de 1540	Proceso	Tlilanci. Sacerdote de Izúcar.	Encubrir ídolos	Vol. 37, exp. 7, fs. 85-102
Noviembre de 1539	Proceso	Martín Xumitl de Coyoacán.	Poligamia	Vol. 36, exp. 6, f. 224.
Diciembre de 1539	Información	Don Baltazar de Culhuacan.	Idolatría	Vol. 42, exp. 19, fs. 147-152
Enero – noviembre de 1540	Proceso	Don Pedro, cacique de Totlapa, y Antón, alguacil.	Idolatría y amancebamiento	Vol. 212, exp. 7, fs. 29-81.
1540	Información	Don Juan, cacique de Mactlactlan.	Encubrir ídolos	Vol. 40, exp. 33, fs. 174-181
Marzo de 1540	Información	Tezcacoatl de Ocuila		Vol. 1, exp. 7, fs. 5-7.
Abril de 1540	Proceso	Diego Díaz. Clérigo.	Por hacer idolatrar a los indios	Vol. 37, exp. 4, fs. 47-59.
Julio de 1540	Información	Don Juan, cacique de Iguala.	Encubrir ídolos	Vol. 40, exp. 32, fs. 172-173
Julio de 1540	Información	Don Juan, cacique de las minas de Totoltepec.	Encubrir ídolos	Vol. 30, exp. 7, fs. 73-83

AÑO	TIPO DE DOCUMENTO	ACUSADOS	DELITOS	AGN. RAMO INQUISICIÓN
		Iguala		172-173
Julio de 1540	Información	Don Juan, cacique de las minas de Totoltepec.	Encubrir ídolos	Vol. 30, exp. 7, fs. 73-83
Julio de 1540	Proceso	Gaspar, de Otumba.	Superstición	Vol. 37, exp. 2, fs. 18-19
1542 - 1547	Proceso	Diego Díaz, Clérigo.	Hercija. (Este caso se incluyó porque en principio se le procesó por un crimen de idolatría)	Vol. 68, exp. 1, fs. 2-50

3.2.3.2. El lugar

En cuanto a la ubicación espacial (véase mapa), podemos apreciar que de los quince procesos, cinco de los condenados eran acolhuas, íntimamente ligados a Texcoco y a Otumba, lo que implica una relación intrínseca con Hernán Cortés. Otumba es importante porque Ixtlilxochitl estableció ahí la sede del señorío rebelde contra Cacamatzin después de la muerte de su padre Nezahualpilli. Ixtlilxochitl aparece en las diferentes crónicas como un importante aliado a Cortés en la conquista de México³²⁷. Los procesos a los que nos referimos son el de Ocelotl (caso 3), Mixcoatl (caso 4), Don Carlos Chichimecatecuhtli (caso 10), Don Pedro y Antón de Totolapa (caso 15) y Gaspar (caso 20).

Ocelotl y Mixcoatl (casos 3 y 4), eran originarios de Chiautla, uno de los siete señoríos texcocanos. Ocelotl realizaba sus actividades sacerdotales en la zona sur y sudeste de Texcoco, mientras que Mixcoatl atraía las lluvias en los pueblos ubicados al norte y noreste la ciudad acolhua.

Las propiedades confiscadas por el Santo Oficio a Ocelotl se encontraban en los siguientes lugares:

1. **Coatepec.** Subordinado a Texcoco antes de la conquista. Se ubicaba al oriente del Valle de México y se extendía de la orilla del Lago de Texcoco al volcán Tlaloc. Era gobernado por un calpixque nombrado en Texcoco. No se conoce el nombre del primer encomendero de Coatepec. En 1534 pasó a la Corona; entre 1537 y 1544 la encomienda fue asignada al tesorero Juan Alonso de Sosa³²⁸.
2. **Texcoco.** La sede más importante de los siete señoríos acolhuas. En un principio, Cortés se asignó la región texcocana, de la que fue despojado durante su viaje a Las Hibueras. A su regreso, trató de recobrar la encomienda, pero ésta no fue incluida en las mercedes reales que le otorgó el emperador Carlos V, sino que pasó a formar parte de las posesiones de la Corona a partir de 1529. No obstante, parte de los tributos se seguían pagando a Cortés en la década de los años treinta.
3. **Otumba.** Había sido un pueblo sujeto a Texcoco, aunque estaba gobernado por sus propios tlatoque antes de la rebelión de Ixtlilxochitl en 1514. Éste lo convirtió en la sede de su señorío desde donde se dedicó a organizar a una serie de tlatoque contra la Triple Alianza. Después de la conquista, Cortés se asignó este pueblo como parte de su encomienda, aunque pasó a manos de la Corona en 1528, siguió pagando a Cortés los tributos en la década de los treinta.
4. **Chiautla.** Fue uno de los siete señoríos acolhuas. Después de la conquista quedó como subcabecera de Texcoco.
5. **Cuauhtinchan.** Otro de los siete señoríos acolhuas que, igual que Chiautla, quedó como subcabecera de Texcoco después de la conquista.
6. **Chalco.** En 1519 la región de Chalco estaba dividida en cinco señoríos tributarios de los mexicas: Chalco, Tenanco, Chimalhuacan, Tlalmanalco y Amecameca. Esta región también se la asignó Cortés, aunque durante el viaje de Cortés a Las Hibueras (1524-1526) y durante el que realizó a España (1528-1530) se concedió a otras personas, una de ellas fue Nuño de Guzmán. Cortés no logró que la región fuera incluida en la merced real de 1529 como parte

del Marquesado del Valle de Oaxaca, por lo cual pasó a manos de la Corona, aunque parte de los tributos se siguieron pagando a Cortés.

7. **Tlaltelolco.** Ubicado al norte de Tenochtitlan desde 1474, era un satélite de la ciudad tenochca. Cortés había conservado también México y Tlaltelolco, aunque pasó a manos de la Corona en 1525.
8. **Cuernavaca.** En este lugar se encontraba la otra guarnición mexicana que controlaba el área junto con la de Oaxtepec. Cortés se asignó la región, la cual fue la sede de las empresas azucareras y de producción de seda del conquistador, y aunque sufrió el despojo de ésta durante su viaje a Las Hibueras, finalmente logró que fuera incluida en la merced real de 1529.
9. **Tescacoac.** Era un barrio de Epazoyucan, pueblo ubicado en la vasta región conocida en el siglo XVI como Teotlalpan, que posteriormente fue denominada Valle del Mezquital. El primer encomendero fue Marcos Ruiz, pero en la década de 1530 se le asignó a Lope de Mendoza.
10. **Telixtaca.** Estaba ubicado en Teotlalpan, pero dependía directamente de Otumba. Después de la conquista se le asignó a Diego de Ocampo.

Mixcoatl, hermano de Ocelotl, desarrollaba sus actividades religiosas en la parte noreste de Teotlalpan. En la información recabada por el padre Marmolejo se menciona que poseía tierras o casas en:

1. **Chiautla.** lugar del que eran originarios él y su hermano Ocelotl.
2. **Chiconcoac.** Subcabecera de Tototepec, lugar que logró mantenerse independiente del dominio de la Triple Alianza antes de la conquista. Este lugar es relevante porque en 1523 y en 1524 se rebeló contra los españoles, e incluso en la segunda ocasión logró el apoyo de la región de Atotonilco.

3. **Tulancingo.** En el momento de la conquista, este pueblo dependía de Otumba, y una vez consumada la conquista, Cortés se lo asignó a Francisco de Vargas. Posteriormente, fue encomendado a Francisco de Terrazas y a Francisco de Ávila. Don Carlos Chichimecatecutli también tenía tierras en este lugar, lo que confirma su vinculación con Otumba³²⁹ y la disidencia de la Triple Alianza antes de la llegada de Cortés.
4. **Atistaca.** Antes de la conquista, era una estancia de Hueyacocotla, la cual mantenía cierta autonomía de la Triple Alianza en calidad de aliada. El encomendero del lugar fue Guillén de Loa.
5. **Apipiluxco.** Era un pueblo sujeto a Tepetlaoztoc, uno de los siete señoríos acolhuas. Después de la conquista, Cortés se asignó para sí este pueblo, aunque fue despojado del mismo cuando partió a Las Hibueras, tiempo en que se le encomendó a Diego de Ocampo, después se reasignó a Miguel Díaz de Aux y finalmente fue transferido a Gonzalo de Salazar.
6. **Zacatepetl.** Era una localidad sujeta a Acaxochitlan, pueblo que dependía de Otumba en el momento de la conquista
7. **Meteppec.** Pueblo sujeto a Tulancingo, por lo tanto era dependiente de Otumba en el momento de la conquista.
8. **Acatlán.** Subcabecera de Atotonilco y Guachinango. Atotonilco fue también parte de la encomienda de Cortés que le fue arrebatado durante su viaje a Las Hibueras, mientras que Cortés le asignó Guachinango a Juan de Jaso, uno de los allegados a su partido, de la que fue despojado durante la ausencia de Cortés y se le concedió a Alonso de Villanueva

Las casas que poseía Don Carlos Chichimecatecutli (caso 10), en **Oztoticpac**, barrio de Texcoco, fueron parte de los bienes secuestrados por el Santo Oficio al condenado.

Don Pedro, cacique de Totolapa, y su hermano Antón, alguacil de mismo lugar (caso 15). **Totolapa** era un pueblo sujeto al Señorío de Yecapixtla. Fue parte de las encomiendas de Cortés que fueron reasignadas durante el viaje que hizo a Las Hibueras. A su regreso, logró recuperar Oaxtepec y Yecapixtla. Cuando el conquistador viajó a España en 1528, dejó el antiguo señorío encargado a Diego de Holguín y Francisco de Solís. Cortés logró que la región fuera incluida en las mercedes reales de 1529. No obstante, en el año de 1532 la Corona se asignó los pueblos de Totolapa, Atlahuaca, Nepopualco, Tehuizco y Tlayacapa y nombró un corregidor.

El último de los procesos de este grupo vinculado a **Otumba** es el de Gaspar (caso 20), que en realidad es un caso menor, pero el indio, aparentemente macehual, era de este lugar.

De los diez procesos restantes, cuatro están vinculados a los tepanecas: el de Tlacatecatl y Tacuxtecle de **Tlanocopan** (caso 1), el de Francisco (caso 5) y Martín Xumitl (caso 13), ambos originarios de **Coyoacán**, y el de Tlacatecle, Tacuxtecle y Huitzinahuatl de **Azcapotzalco** (caso 7).

Tlanocopan estaba encomendado a Lorenzo Suárez, enemigo del conquistador que atestiguó en su contra durante el juicio de residencia³³⁰.

Hernán Cortés estableció su cuartel general en Coyoacán desde antes de la conquista definitiva de Tenochtilán, y lo conservó como parte del Marquesado después de 1529.

El encomendero de Azcapotzalco era el Adelantado Francisco de Montejo, que a pesar de participar con Cortés en la expedición a México, mantenía relación con Velázquez, el gobernador de Cuba. Cortés sabía lo importante que era mantener a Montejo como aliado, por lo cual lo nombró alcalde ordinario en Veracruz, después, procurador ante el rey para llevarle el primer tesoro, y, en 1526, procurador del Cabildo de la Ciudad de México. Francisco de Montejo fue uno de los testigos de descargo de Cortés durante el juicio de residencia, aunque en sus declaraciones trató de no comprometerse demasiado. Es interesante que Francisco de Montejo no sólo tenía la encomienda de Azcapotzalco, sino también la de Chila, **Matlaactán**; éste último lugar es de donde procede la información del caso 13.

Otros dos procesos están relacionados con las ciudades mexicas de **Tenochtitlan** y **Tlaltelolco** (casos 8 y 9). México fue en principio posesión de Cortés, pero la perdió a partir de su ausencia en los años de 1524-1526; la Corona se apropió de la ciudad. Tlaltelolco estuvo encomendado, primero a Cortés, después a Diego de Ocampo, finalmente la Corona se adjudicó Tlaltelolco en 1529.

Vinculado a los mexicas estaba **Izúcar** (caso 12), subordinada a la guarnición de Tepeyacac (Tepeaca) antes de la conquista. Pedro de Alvarado, uno de los principales allegados de Cortés, recibió Izúcar en encomienda, aunque en tiempos de la Primera Audiencia se le confiscaron los tributos; que logró recuperar posteriormente, en 1541 la Corona se quedó con la mitad de esta encomienda³³¹.

El proceso contra los indios de Ocuituco (caso 11 y 11 A), se vincula a los xochimiicas. El antiguo señorío de **Ocuituco**, cuyos gobernantes eran de linaje xochimilca, pagaba tributo a los mexicas, incluía bajo su jurisdicción a los pueblos de Acatzinco, Tetela y Ximiltépec. Después de la conquista, el Señorío fue dividido en cuatro partes. Ocuituco fue encomendado a Bartolomé Hernández. En 1531 Ocuituco pasó a la Corona y en marzo de 1535 fue reasignada a fray Juan de Zumárraga. La Corona lo recuperó en 1544³³².

El proceso que resta no tiene una ubicación precisa, pues se trata de la acusación contra el indio Diego, intérprete de Zumárraga en el Santo Oficio.

En cuanto a la procedencia de los seis expedientes de tipo informativo, la ubicación especial corresponde a los siguientes lugares: **Tlapanaloya**, en Teotlalpan; **Culhuacan**, **Mactlaclán**, en **Zacatlán**, **Ocuila**, **Iguala** y en las minas de **Tototepec** en Isacateupa (casos 6, 14, 16, 17, 18 y 19).

†lapanaloya se encuentra ubicada en la región de Teotlalpan³³³. La región se vinculaba a los tepanecas. El primer encomendero fue Juan Díaz del Real. Los bienes del acusado, Don Diego, el

governador indio del lugar, fueron confiscados y los recibió en depósito Alonso de Maldonado, yerno del Francisco de Montejo.

La información del caso 14 se ubica en Culhuacan, vinculado a los mexicas. En un principio, Culhuacán junto con Hutzilopochco, Iztapalapa y Mexicaltzinco, quedó bajo el dominio de Cortés. Posteriormente, en 1525 Culhuacan fue asignado en encomienda a Cristóbal de Oñate, vinculado a Rodrigo de Albornoz, enemigo de Cortés. Es relevante que no se abrió proceso contra los indígenas del lugar. La información contiene la investigación sobre el destino final de los ídolos del Recinto Sagrado. Los principales del lugar afirmaron que los ídolos habían sido transportados a la región de Tlalnaguas, sujeta a Yecapixtla, parte del Marquesado del Valle de Oaxaca, y a Chalco, que pasó a manos de la Corona en 1533, pero que seguía pagando sus tributos al conquistador.

Maclactlán, en Zacatlán, donde fray Andrés de Olmos procedió contra el cacique del lugar (caso 16), estaba encomendada a Francisco de Montejo.

La información del caso 17, contra Tezcacotal, procedía de Ocuila, encomendada a Serván Bejarano, uno de los enemigos de Cortés.

La información contra Don Juan, cacique de Iguala (caso 18), encomienda que, en ese entonces, pertenecía a la Corona. Zumárraga detuvo de la investigación.

Finalmente, la información contra Don Juan, cacique de Maclactán (caso 16), se levantó en las minas de Tototepec, lugar encomendado a Blas de Monterros; tampoco tuvo ninguna trascendencia.

3.3. Delitos y penas

En este inciso elaboro un análisis cuantitativo de los delitos y penas que se recogen en las actas judiciales de la Inquisición durante la gestión de fray Juan de Zumárraga, es decir, no sólo tomo en cuenta los juicios relacionados con los indígenas, sino el conjunto de ellos. Los datos los relaciono con etnias y sexo con la finalidad de realizar el análisis cualitativo del comportamiento de la institución inquisitorial en el período estudiado.

Los resultados fueron que existía una correlación entre etnias y penas, pero no entre delitos y castigos. Por ejemplo, la trasquilación y azotes públicos en la espalda descubierta montado en una bestia de carga no se impuso a los europeos, sólo a indígenas y negros. Esto me sugiere que la relación debía establecerse en una categoría de otro tipo. Tras buscar las filiaciones de los condenados con grupos de poder y las penas impuestas a los reos, investigué, hasta donde fue posible, la trayectoria de vida de los acusados y su relación con alguna de las facciones en conflicto. Los resultados me parece que son significativos porque la dureza de las penas impuestas se relaciona con el grupo de poder al que se vinculaba al reo. Ello me permite concluir en que el aparato inquisitorial fue utilizado por las facciones que entonces se disputaban el poder.

2.3. Los delitos

Los trasgresores de los mandamientos de la ley de Dios o los de la Santa Madre Iglesia los he tipificado como delitos contra la fe, contra la moral o contra la institución eclesiástica.

En la primera categoría, la de delitos contra fe, incluyo la herejía, las proposiciones heréticas, la sospecha de herejía, el luteranismo, el judaísmo, la idolatría, la hechicería, la superstición, la adivinación y la blasfemia.

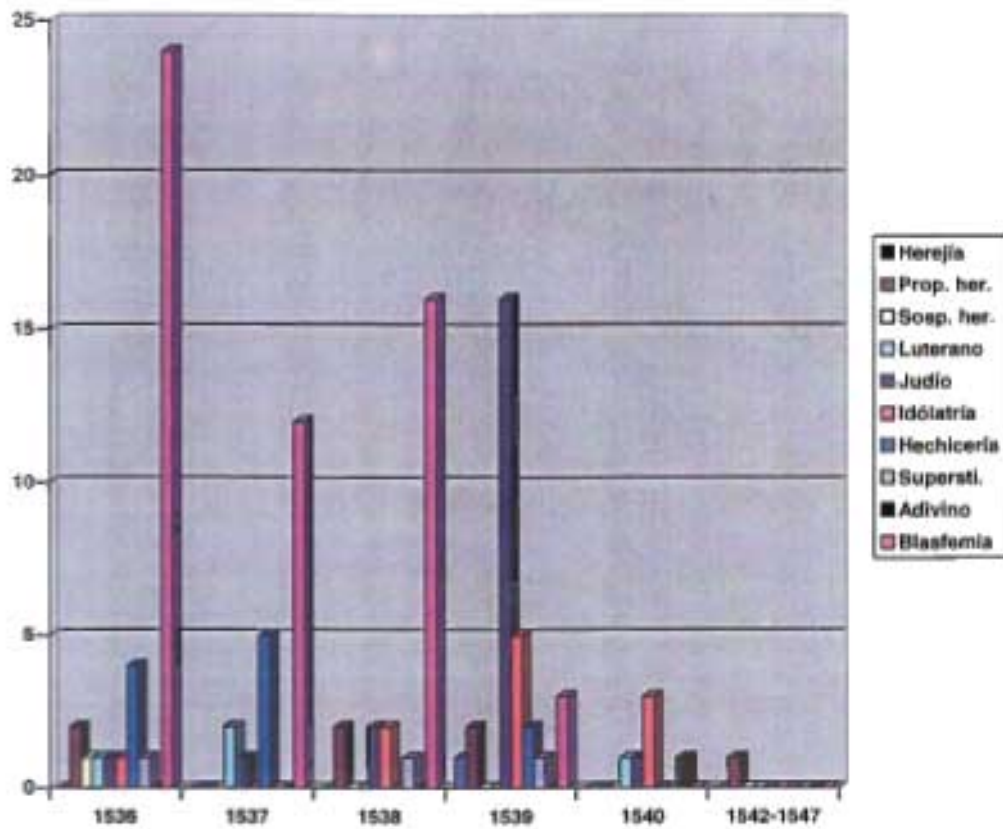
En la segunda, los delitos contra la moral, los generalmente se vinculan a comportamientos relacionados con la sexualidad e implican faltas al sacramento del matrimonio y al del orden. Estos delitos eran el amancebamiento, la bigamia, sacerdotes amancebados, la sodomía, el incesto y decir que la fornicación simple no era pecado.

La tercera, los delitos contra la institución eclesiástica se cometían cuando se atribuían facultades inquisitoriales quienes no las tenían, y por tanto, abusaban de la autoridad, cuando se desacataban las órdenes del Santo Oficio, cuando se cometía perjurio o cuando se huían de un lugar donde cumplían una sentencia impuesta por la Inquisición.

Las gráficas que 7, 8 y 9 contienen los datos obtenidos.

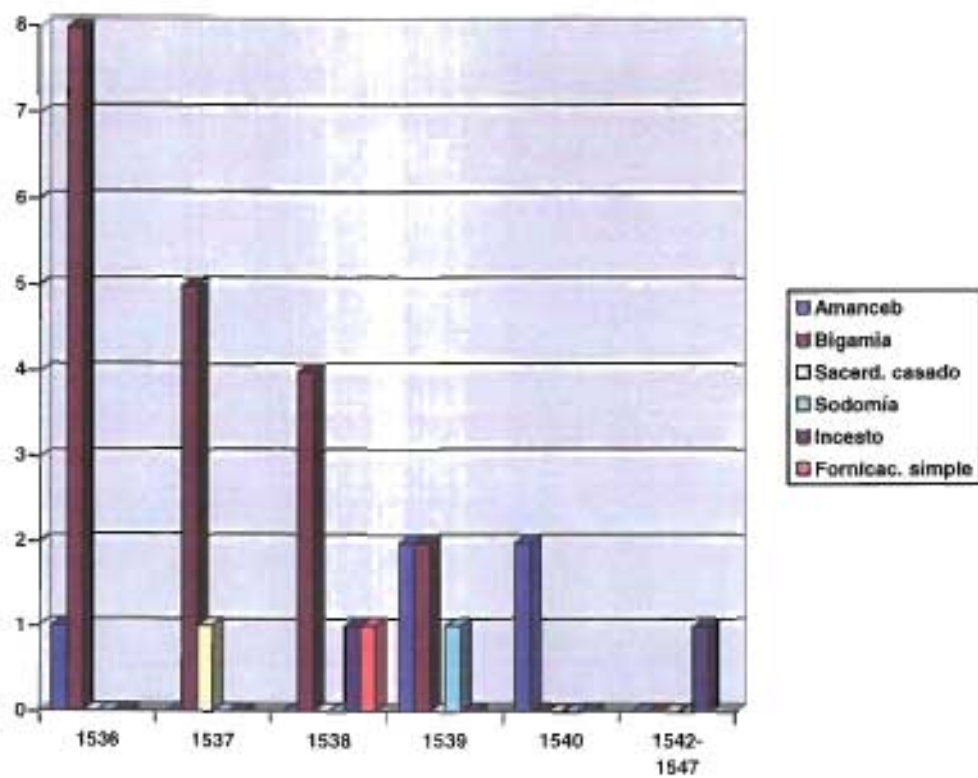
Gráfica 7

Delitos contra la fe

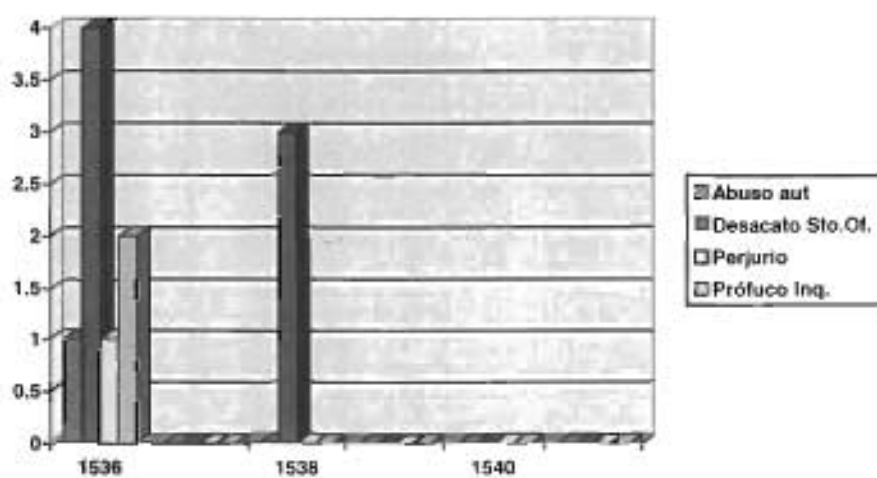


Gráfica 8

Delitos contra el sacramento
matrimonial y sacerdotal
(sexualidad)

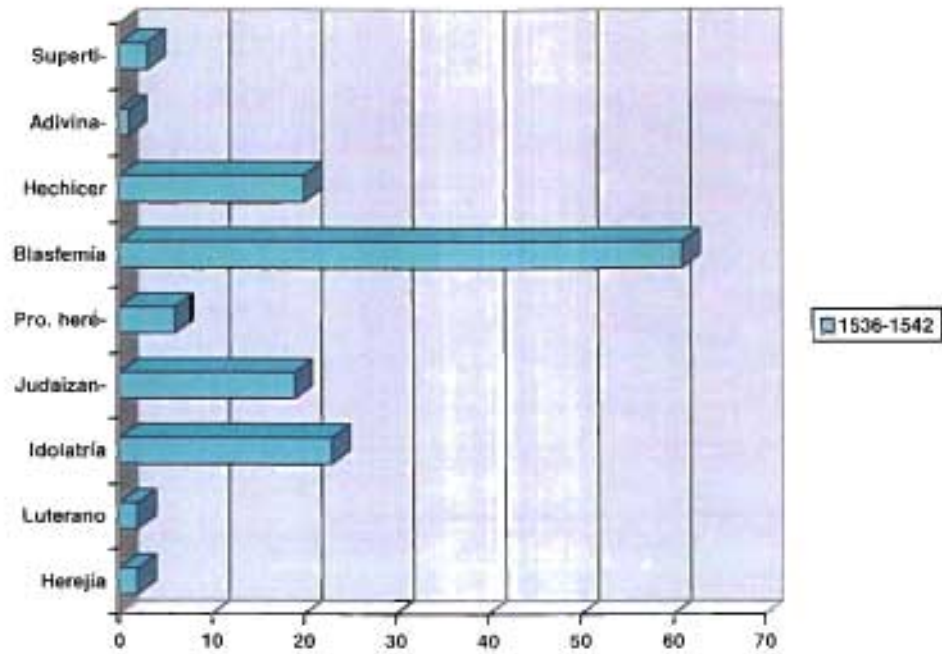


Gráfica 9
Delitos contra la institución
Eclesiástica

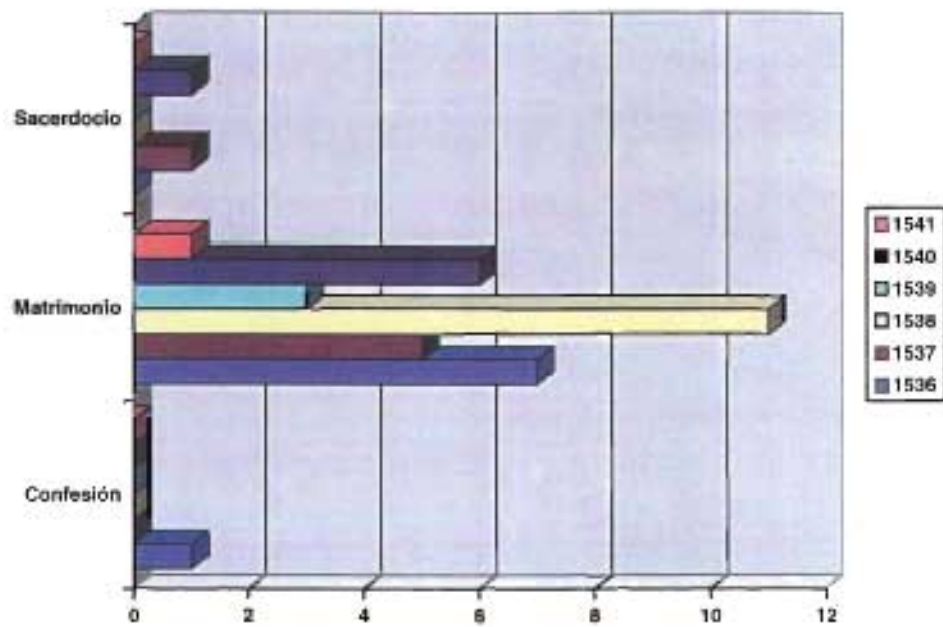


Los totales de estos delitos cometidos en el período estudiado se muestran en las gráficas 10, 11 y 12.

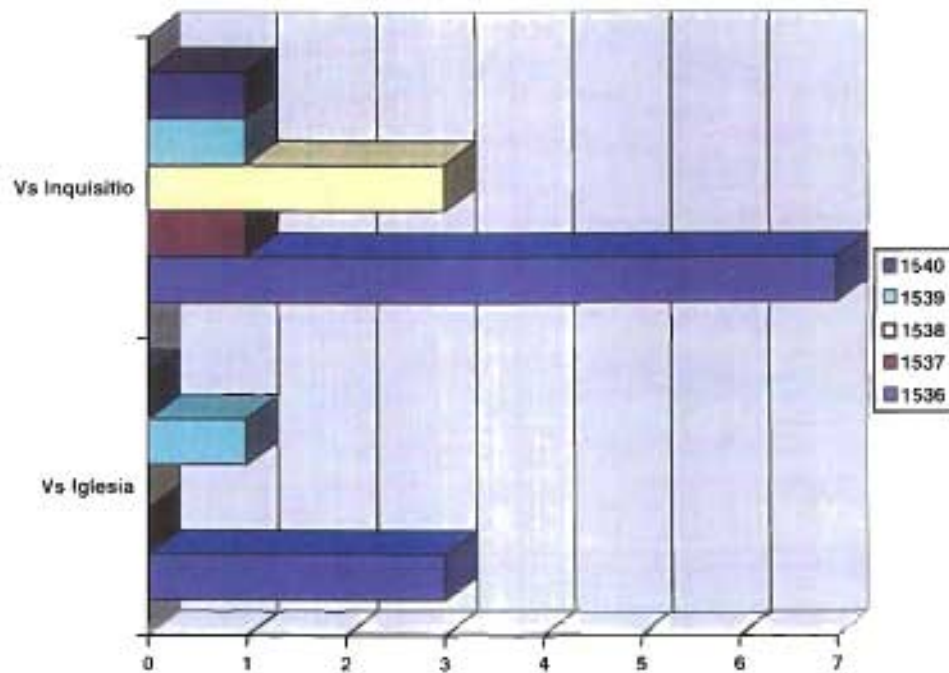
Gráfica 10
Delitos contra la fe
(1536-1542)



Gráfica 11
Delitos morales
(1536-1542)



Gráfica 12
Delitos contra la institución eclesiástica
(1536-1542)



3.3.2 Los castigos

Las penas que la Inquisición Apostólica imponía a los trasgresores eran básicamente de dos tipos: el de la reconciliación y el de la relajación.

El primero tipo implicaba que el delincuente manifestara su arrepentimiento ante la comunidad cristiana, abjurando públicamente de sus faltas y cumpliendo las penitencias que le imponían los jueces eclesiásticos.

El segundo tipo era para los trasgresores irreconciliables con la comunidad cristiana, para aquellos que no reconocían su falta, ni solicitaban la misericordia divina y humana. Los jueces eclesiásticos los condenaban a ser relajados en las llamas. Los herejes vehementes que se negaban a reconciliarse en la Iglesia de Cristo, se les entregaba al

2.4. Los castigos

Las penas que la Inquisición Apostólica imponía a los transgresores dependía del arrepentimiento para condenarlo a la reconciliación y o a la relajación.

Se reconciliaba al reo si éste manifestaba su arrepentimiento ante la comunidad cristiana, abjurando públicamente de sus faltas y cumpliendo las penitencias que le imponían los jueces eclesiásticos.

El segundo tipo era para los transgresores irreconciliables con la comunidad cristiana, para aquellos que no reconocían su falta, ni solicitaban la misericordia divina y humana. Los jueces eclesiásticos los condenaban a ser relajados al poder judicial secular. Los herejes vehementes que se negaban a reconciliarse en la Iglesia de Cristo, se les entregaba al brazo secular de la ley, lo que significa que eran entregados a la justicia civil para que sus cuerpos fueran incinerados en la hoguera. Si el hereje manifestaba el deseo de abjurar de su pecado en el lapso que transcurría entre la sentencia y la ejecución, podía condonarse la pena de muerte, pero debía permanecer en la cárcel del Santo Oficio por el resto de su vida. Si el hereje mantenía sus errores, se le quemaba vivo. En caso de que el transgresor fuera reincidente, se le condenaba a la pena máxima aún cuando se arrepintiera de sus faltas, aunque como una deferencia se le imponía primero la muerte con garrote y luego su cuerpo inerte era quemado³²⁴.

Las penitencias que debían cumplir quienes abjuraban eran impuestas por los jueces en el momento de dictar la sentencia. En general, las penitencias consistían en asistir un día determinado a una iglesia específica para reconciliarse con la comunidad cristiana. En la iglesia presenciaban el oficio divino con cierto tipo de vestimenta y de artículos como candelas, sogas y/o mordazas, de pie o arrodillados. También se les penitenciaba a rezar algunas oraciones. Algunos castigos aparecen vinculados a la etnia de los transgresores.

Como podemos apreciar en el Cuadro de los anexos, los jueces eclesiásticos ordenaron a los condenados a oír misa en 53 de los 131 procesos.

En la mayoría de los casos, la sentencia incluía una serie de especificaciones acerca de la indumentaria y objetos que debía portar el inculpado. En la mayoría de los casos se señala que debían asistir a la misa con candela encendida en la mano. Parte de los artículos podían ser también las sogas, las cuales generalmente debían ponerlas en el cuello o ceñirse al cuerpo. En general, los blasfemos debían usar una mordaza en la boca. Algunas sentencias indican que los penitenciados debían llevar la cabeza descubierta, en otros, una coraza. En cuanto a la indumentaria, en unos caso se menciona que debían ir a la iglesia sin ropa ni calzas, o sin ropa ni sayo, aunque aquí habrá que mencionar que el significado de ir sin ropa no era el de aparecer desnudo, sino que no vestiría el sanbenito tradicional de la Inquisición, o bien sin capa, sin manta o sin bonete; en otro caso se indica que el sentenciado debía oír la misa en camisa, o con jubón y sanangüelles.

En las sentencias se señalan, igualmente, como parte del castigo, una serie de detalles como que los penitenciados debían permanecer de pie durante la misa hasta el Santos, durante la Consagración tenían que arrodillarse, para finalmente, ponerse de pie hasta el termino de la misa.

En 38 casos de los 131, los penitenciados debían rezar un número determinado o indeterminado de Padres Nuestros y Aves Marías durante el oficio divino, al igual que en otros nueve casos cuya condena no incluía el asistir a misa.

En 66 de los mismos 131 procesos, la sentencia incluyó penas pecuniarias de la más diversa índole, éstas podían ir desde abastecer a la iglesia con aceite y cera, hasta la pérdida total de los bienes.

Las penas pecuniarias pueden clasificarse de la siguiente manera:

CUADRO No. 5

CASTIGO	No. DE CASOS	PORCENTAJE
1 arroba de aceite y cera para la iglesia	1	1.5%
½ tomin para el Hospital de Bupas	1	1.5%
1 peso oro de minas	1	1.5%
1 peso oro y un real de plata	1	1.5%
4 pesos oro de minas	2	3%
6 pesos oro de minas	3	4.5%
6 pesos oro y 1 real de plata	1	1.5%
8 pesos oro de minas	1	1.5%
8 pesos oro tepuzque	1	1.5%
10 pesos oro de minas	3	4.5%
10 pesos oro y 1 tepuzque	1	1.5%
12 pesos oro de minas	1	1.5%
14 pesos oro de minas	1	1.5%
14.5 pesos oro de minas	1	1.5%
20 pesos oro de minas	16	24%
30 pesos oro de minas	3	4.5%
40 pesos oro de minas	2	3%
50 pesos oro de minas	5	7.5%
60 pesos oro de minas	1	1.5%
70 pesos oro de minas	2	3%
80 pesos oro de minas	1	1.5%
100 pesos oro de minas	1	1.5%
100 pesos oro y 1 tepuzque	1	1.5%
150 pesos oro de minas	3	4.5%
200 pesos oro de minas	1	1.5%
2,000 pesos oro de minas	1	1.5%
Confiscación de la ½ de bienes	3	4.5%
Confiscación total de los bienes	7	10.5%

Los porcentajes de la tabla anterior se relacionan con los 66 casos que incluyeron en la sentencia penas pecuniarias.

Otras de las penas impuestas a los transgresores fueron:

- Reclusión. De acuerdo a la documentación, en esta época se utilizaban tres modalidades.

- a) Cárcel perpetua: solamente se dictó tal sentencia contra el sacerdote texocano Ocelotl y contra el clérigo Diego Díaz. El primero debía cumplir el castigo en Sevilla, el segundo, en México. Los dos casos representan sólo el 1.5% del total de procesos.
- b) Temporal: en un monasterio o convento: en 11 casos se incluyó esta pena (8.4% de 131 procesos); cinco de ellos se siguieron contra indígenas, y en tres de estos el caso incluía a dos indios. los otros seis casos corresponden a procesos que se siguieron contra cinco españoles y una española.
- c) Doméstica: este castigo se impuso en dos casos (1.5% del total), el primero en Oaxaca por desavenencias con el Santo Oficio; el segundo en la ciudad de México contra un sospechoso de ser judío. Vivir en casa de Cortés en calidad de preso: este castigo se impuso sólo a una persona (0.7%), por desacato a la institución inquisitorial.
- d) e) Tener la ciudad por cárcel: en dos casos (1.5%), encontramos tal castigo, en el primer caso, sólo se hace referencia a tal situación cuando se encontró al trasgresor de la ley en Veracruz.
- e) Trabajar en las minas en calidad de esclavo durante un número determinado de años: esta pena sólo se impuso en un caso (0.7%), que incluyó a dos indígenas; ambos fueron vendidos como esclavos por tiempo determinado, uno por tres años, el otro por dos.
- Ajustar la vida sexual a las normas establecidas por la moral cristiana, es decir, respetando los mandamientos: en uno de los casos (0.7%), en el que el acusado estaba amancebado, pero no se había casado antes, se le ordenó contraer nupcias con la manceba. En otros dos casos (1.5%), en donde los transgresores eran casados y cohabitaban con sus mancebas, se les ordenó abandonarlas. En cinco casos de bigamia (4%), se ordenó a los inculpados regresar a hacer vida maridable con su primer cónyuge, aún cuando viviera en España, como sucedió en los casos de dos mujeres. Finalmente, a un sacerdote que contrajo nupcias (0.7%), se le ordenó no ver nunca más a la mujer con la que se había desposado.

- Vergüenza pública: los inculpados eran especialmente exhibidos como delincuentes ante la sociedad. Las diferentes formas de exhibición dependían definitivamente de la etnia a la que pertenecía el condenado:
 - a) Salir montado en un asno o caballo por los tianguis de México y Tlaltelolco. el acusado era transportado con las manos atadas por atrás, con las espaldas descubiertas, donde el verdugo propinaba entre 100 y 200 azotes, mientras el pregonero manifestaba en voz sonora los delitos cometidos por el sentenciado. En 11 de los 131 casos (8.4%), se dictó tal sentencia. De estos, 10 fueron contra 14 indígenas y tres mujeres negras; sólo uno fue contra un europeo natural de Saboya por sospechoso de hereje luterano, pues no se confesaba y había roto una bula papal. Sólo en el proceso que se siguió contra Océlotl, sacerdote texcocano, el acusado no tuvo que recibir un número específico de azotes mientras era exhibido por los tianguis.
 - b) Trasquilación: castigo que sólo se impuso a 12 indios. Esta era una señal de ignominia entre la población indígena.
 - c) Recorrer determinada distancia: pena aplicada a un español acusado de blasfemia, fue sentenciado a ir en una romería y descalzo a Santa Fe; a otro, cuyo delito era manifestar proposiciones luteranas, se le condenó a ir a San Miguel; dos más fueron obligados a ir en romería al Hospital de Bubas y dar cierta cantidad de dinero.
 - d) En un sólo caso se impuso como pena a un judaizante llevar puesto el sambenito de por vida.☐

- Destierro:

- a) Destierro perpetuo de Nueva España: de los 131 procesos, este castigo se impuso en siete casos (5.3%), cinco de los cuales fueron contra europeos y dos contra indígenas. De los cinco europeos, uno de ellos era de Saboya, otro de Moravia, una mujer de Islas Canarias acusada de ser hechicera, un judaizante y un clérigo adivino. De estos cinco consta en la documentación que dos de ellos, el clérigo y el originario de Saboya, no cumplieron con la condena, lo que implica que el Santo Oficio no contaba con el aparato necesario para hacer

cumplir este tipo de castigos. De los dos indígenas, una era una mujer que había sido esclava de un español llamado Espinosa y estaba involucrada en dos procesos, uno porque profería blasfemias y otro por hechicera; el otro era en contra del temido sacerdote texcocano Océlotl, inculpaado de hechicería y adivinación.

b) Destierro parcial: los penitenciados no podían acercarse determinado número de leguas a la redonda a cierta localidad. Fueron condenados cuatro indios y un español; los primeros no podían regresar a los pueblos de donde eran originarios, el segundo, no podía entrar a la ciudad por haber vivido con su manceba.

- Destrucción de los ídolos: en dos de los casos seguidos contra indígenas, la sentencia incluye la especificación de que los ídolos que constituyeron parte de la providencia contra los acusados de idolatría debían ser quemados públicamente, y en uno de ellos, el de los indios de Azcapotzalco, se especifica que después de haberlos quemado, sus cenizas debían ser arrojadas a la laguna.
- Prohibición *a divinis*: en dos de los procesos que se siguieron contra miembros del clero, uno por haber contraído nupcias y el otro por adivinación, se les privó del derecho de oficiar misa.
- Inhabilitación para desempeñar algún cargo público: en uno de los casos que se siguió contra dos indios de Tlaltelolco, a uno de ellos se le destituyó del cargo de alguacil, fue recluido en un monasterio y se prohibió que volviera a ocupar un cargo público.
- Relajación: de los 131 procesos de este periodo, sólo hubo uno en donde el castigo fue la pena máxima, ser relajado al brazo secular de la ley para morir en la hoguera. Este castigo se aplicó a Don Carlos Chichimecatecutli.

Fueron puestos a cuestión de tormento tres personas, dos indios y una española. Según lo señala Llorente, este recurso era utilizado por los inquisidores cuando existían indicios contundentes contra el acusado, pero éste negaba haber cometido el crimen que se le imputaba. Esta era la

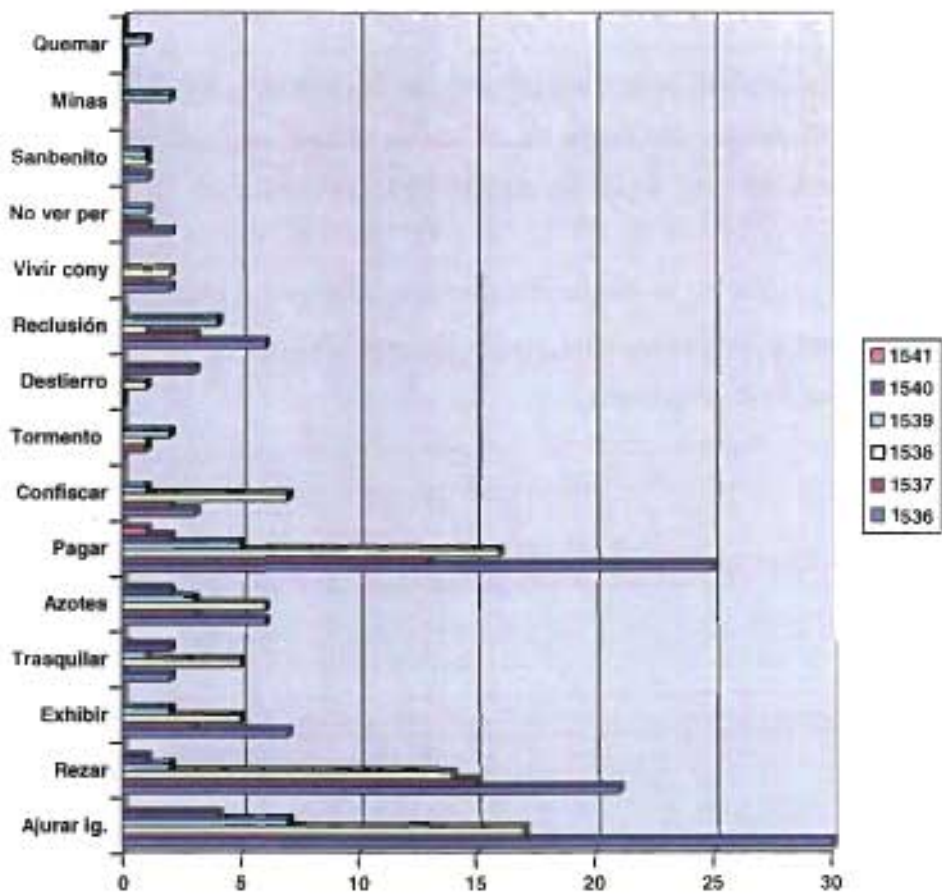
forma de la que se valían los inquisidores para despejar las dudas acerca de si el inculpado declaraba o no la verdad³³³.

El análisis de las diferentes sentencias, presente en los procesos, nos indican que los castigos no se encontraban tipificados en un código establecido, sino que el sistema penal dependía del criterio del Inquisidor Apostólico y el oidor Loaysa.

Como podemos constatar en la documentación, el criterio que prevalecía para aplicar determinadas penas a los delincuentes, estaba determinado por el estrato social y la posición económica de los inculpados.

Gráfica 13

Castigos
(1536-1542)

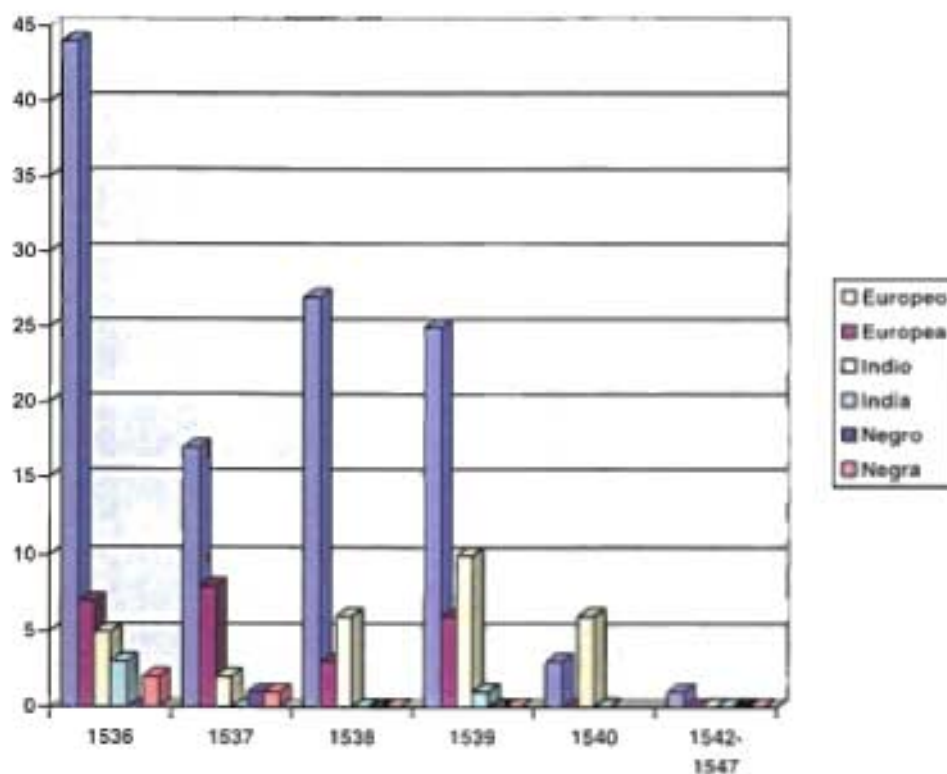


3.3.3. Relación entre delitos, penas, etnias y sexos

La relación entre delitos y etnias puede verse en otra serie de gráficas y cuadros que se presenta a continuación. La conformación étnica de los acusados ante la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga fue la siguiente: el 78.25% (140 personas) era de origen europeo; el 19%, indígena (34); el 2.25%, negros (4) y el 0.5 % (1), mulato. La mayoría fue de origen hispano, sólo tres varones procedían de los dominios imperiales, uno de ellos era natural de Saboya, Italia, otro de Moravia, Hungría, y el tercero de Amberes, Flandes. Los géneros de las personas inculpadas correspondió en su mayoría a varones (82.7%) y la minoría a mujeres (17.3%) (véase Gráfica 19).

Gráfica 14

Raza y sexo de los acusados



El siguiente cuadro muestra la composición étnica y de sexo de los inculpados:

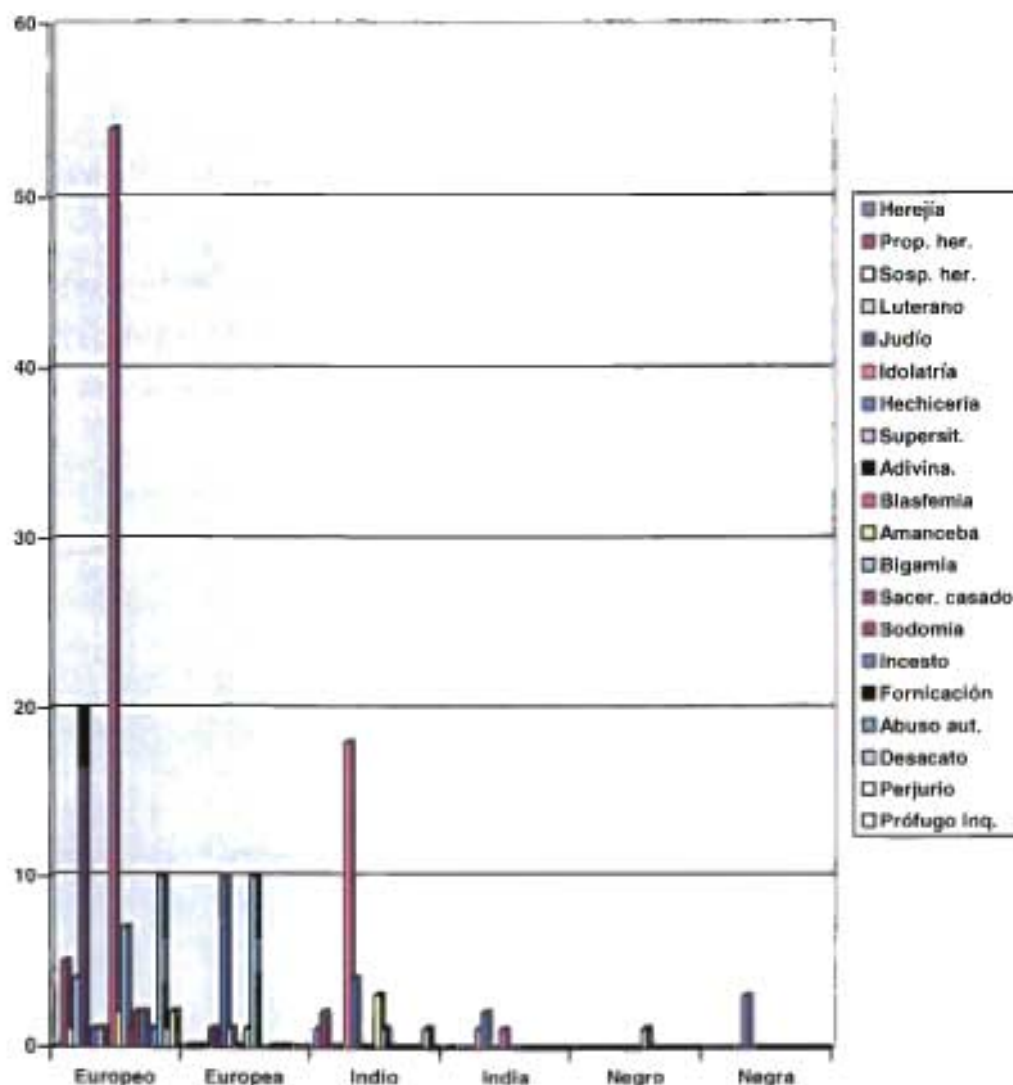
**CUADRO No. 6
COMPOSICIÓN ÉTNICA Y DE SEXO**

AÑO	EUROPEOS			INDÍGENAS		NEGROS	
	español	española	Otros	hombres	mujeres	hombres	mujeres
1536	42	7	2	5	2	0	2
1537	17	8	0	2	0	1	1
1538	27	3	1	7	0	0	0
1539	18	2	0	10	1	0	0
1540	8	0	3	4	0	0	0
1541	2	1	0	0	0	0	0
TOTAL	114	21	6	28	3	1	3

Es interesante percatarnos que los procesos contra los europeos se efectuaron en su mayoría entre los años de 1536 y 1538. De los noventa y ocho juicios que inició Zumárraga contra 114 europeos del sexo masculino, 43% se abrieron en 1536; 16% en 1537; 27% en 1538; 13% en 1539 y 1% en 1540. En cuanto a las mujeres europeas el número no es significativo, pues en 1536 y 1537 Zumárraga siguió 7 procesos por igual, lo que constituye el 33.3% en cada uno de los años; en 1538 los procesos fueron tres, es decir, el 14.3%, y en 1539, cuatro, lo que equivale al 19%.

De los 113 españoles denunciados, 39 de ellos (el 35%), fueron conquistadores y/o encomenderos. De éstos, el año de apertura del expediente que data de 1536, se conformó de diecisiete casos (44%); en 1537, de diez (26%); en 1538, ocho (20%); en 1540, dos casos (5%) y otros dos (5%) en 1541.

Gráfica 15
Razas y delitos



El delito más frecuente, cometido por varones europeos, era el de blasfemia. Es conveniente recordar la afición que tenían en ese entonces los españoles a proferir injurias contra Dios cuando montaban en cólera, y a pesar de que la ira era un atenuante en este delito, según lo señala Llorente,²³ también era un instrumento eficaz del poder del Estado para ejercer presión contra cualquier oposición. Así, 54 hombres procedentes de Europa fueron procesados por blasfemos, lo cual constituye el 46.5% del total. El siguiente delito para la misma clase de personas era la de ser judíos; los acusados fueron veinte, lo que equivale al 17%; el tercer lugar lo ocupó el desacato a la autoridad inquisitorial, crimen que cometieron diez personas, o sea, el 11%. En orden descendente

la autoridad inquisitorial, crimen que cometieron diez personas, o sea, el 11%. En orden descendente siguieron los bigamos (6%); después aquellos que pronunciaron ciertas proposiciones de carácter herético (4%); los luteranos (3%); los amancebados (2%); los sodomitas (2%); los incestuosos (2%); los prófugos de la Inquisición de España (2%); un sospechoso de herejía (1%); otro acusado de hechicerías, supersticiones y adivinación (1%); un sacerdote que había contraído matrimonio (1%); otro que pensaba que la fornicación no era pecado (1%), uno más que abusaba de la autoridad conferida por el Santo Oficio (1%) y otro que había cometido perjurio en el momento de traducir del náhuatl al español (1%).

En cambio, el 43% (diez) de las mujeres europeas procesadas fueron acusadas de bigamia; el mismo porcentaje correspondió a aquellas a las que se les imputó la práctica de la hechicería; el resto de los delitos cometidos por mujeres fueron: vivir amancebada (una mujer, es decir, el 4%); otra judaizante (4%); una más por superstición (4%).

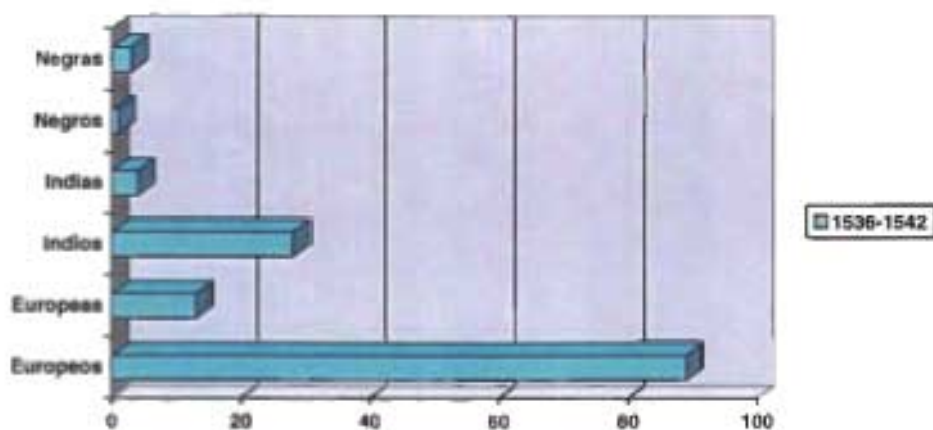
Fueron procesados la mayoría de los varones indios por el delito de idolatría (66% equivalente a dieciocho personas); el segundo lugar lo ocupó la hechicería (14% equivalente a cuatro indios); el tercero, el de vivir amancebados (11% igual a tres individuos), y finalmente un indio fue acusado de hereje dogmatizante y otro más de bigamo (3% respectivamente).

Dos de las mujeres indias que enfrentaron un proceso inquisitorial, fueron acusadas de ser hechiceras (40%); una de idólatra (20%); otra de adivina (20%) y una más de proferir blasfemias (20%). El crimen del que fue acusado el hombre negro ante la Inquisición fue de bigamia, y las tres mujeres negras de hechiceras.

En las gráficas 16, 17 y 18 se consignó la relación entre los delitos clasificados por aquellos de fe, los de carácter moral y de faltas a la institución eclesiástica con las etnias

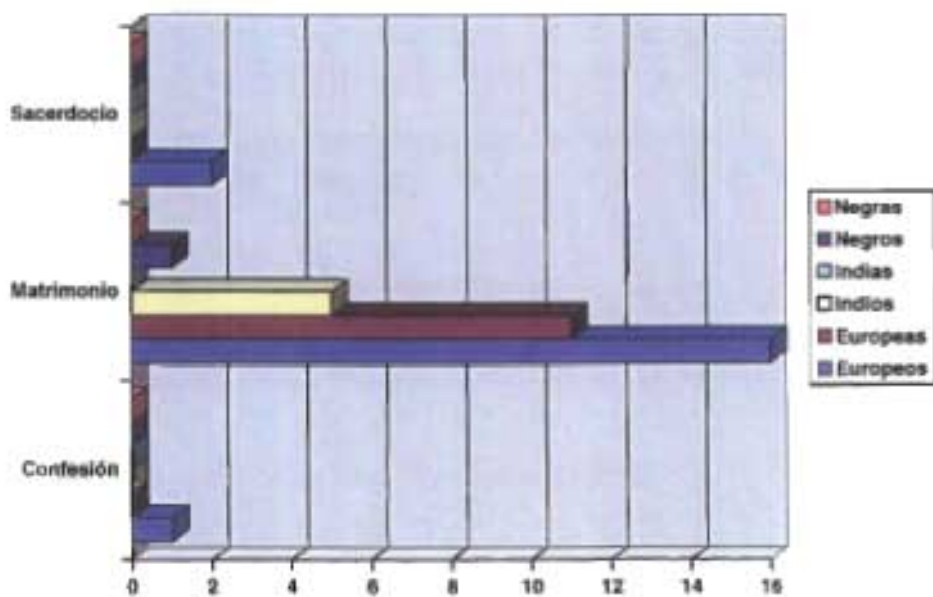
Gráfica 16

Grupos raciales de quienes cometieron delitos de fe



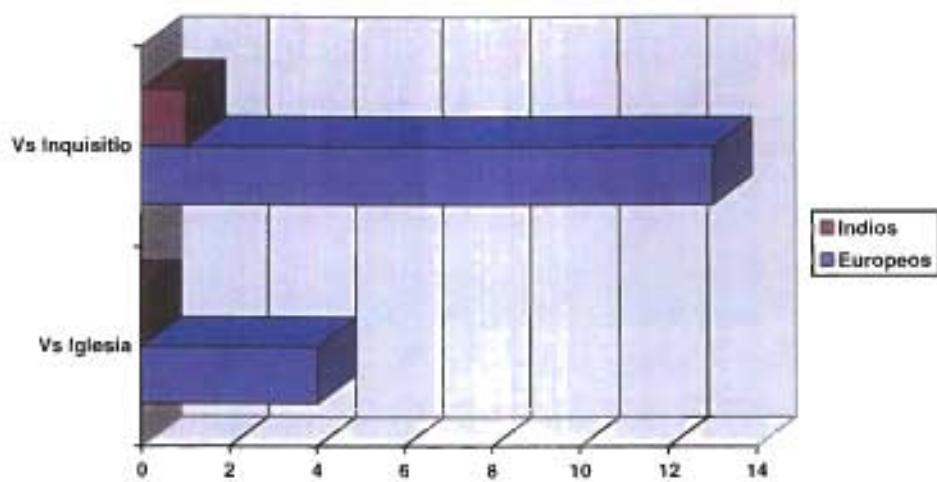
Gráfica 17

Razas y delitos contra la moral



Gráfica 18

Razas y delitos contra la Institución eclesiástica (totales)



En el cuadro No. 7 y en la gráfica 19 se presentó la relación que existe entre los delitos, las penas y las diferencias raciales de los trasgresores:

CUADRO No. 7
Relación entre delitos, penas y etnias

DELITOS	PENAS									
	Europeos		Europeas		Indios		Indias		Negro y negras	
	Total	Penas	Total	Penas	Total	Penas	Total	Penas	Total	Penas
Abuso de autoridad	1	a) 1								
Adivinación	1	a) 1 b) 1								
Amancebados	1	a) 1 b) 1 c) 1	1	a) 1 b) 1	3	d) 1 e) 1				
Bigamia	3 2 (ab.) 1 (inc.)	a) 3 b) 2 c) 2 d) 1	4 1 (den) 1 (ab) 4 (inc) 1 (s pr)	a) 3 c) 3 d) 4	1	b) 1 c) 1 e) 1 f) 1			1 negro (inc.)	
Blasfemia	42 3 (den) 4 (in.) 1 (inf.)	a) 40 b) 2 c) 25					1	a) 1		
Desacato al Santo Oficio	7 1 (in)	a) 2 b) 3 c) 3								
Fraile casado	1	a) 1 b) 1 c) 1 d) 1								
Fornicación	1	a) 1 c) 1								
Hechicería	1	a) 1 c) 1	5 2 (ab) 2 (in)	a) 2 b) 2 c) 1	4	b) 1 e) 4 f) 4	2	a) 1 b) 2 e) 2 f) 2	3	g) 3 h) 3
Herejía					1	c) 1 h) 1				
Hereje judaizante	1 2 (ab) 8 (dec)	a) 1 b) 1 c) 1								
Hereje luterano	3	a) 2 b) 1 c) 3 i) 1								
Idolatría					12 6 (inc)	b) 3 c) 1 e) 12 f) 12 j) 2	1	b) 1		

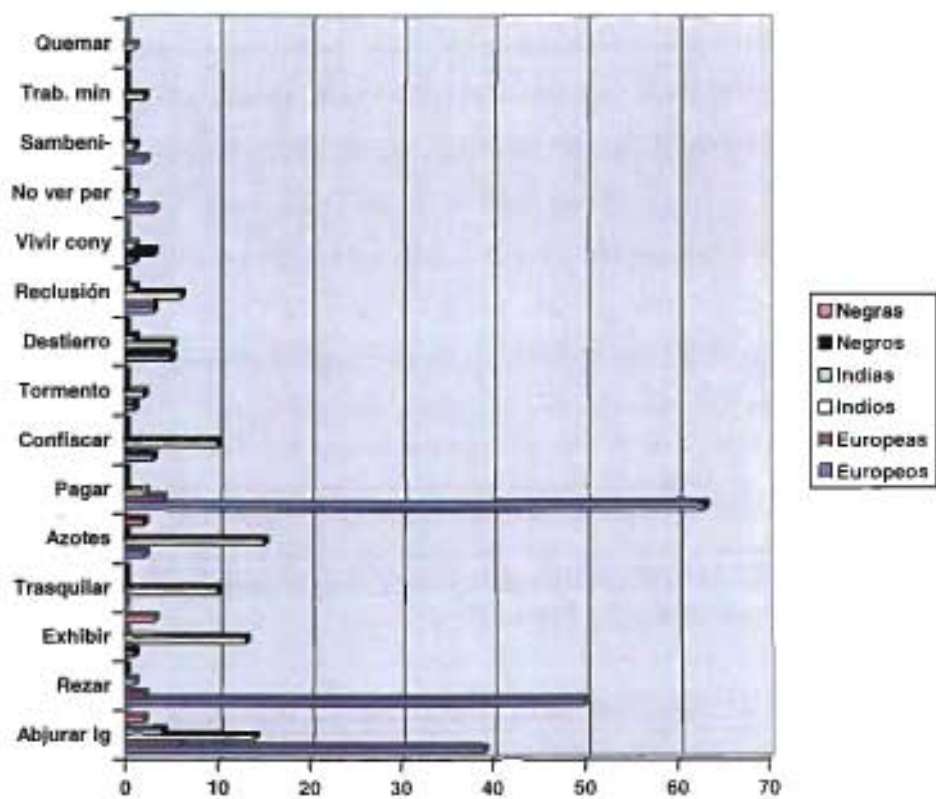
Incesto	2	a) 2 b) 2 c) 1							
Perjurio	1 (den)				1 (den)				
Prófugo de la Inquisición	2 (ab)								
Proposiciones heréticas	7 1 (den)	a) 7 b) 2 c) 4 f) 2			2	a) 2 b) 2 g) 1			
Robo a Iglesia	1	a) 1							
Sodomía	2 (inc)								
Sospechoso de judío	2 (inc)	b) 2 c) 2 f) 1							
Sospechoso de hereje	1	b) 1 f) 1							
Superstición	1 (inc)		1 1 (inc)	a) 1 b) 1					

Penas

(ab) Absolución
 (dec) Declaración
 (den) Denuncia
 (inc) Inconcluso
 (inf) Información
 (s. pr) Sin pruebas

a) Oración
 b) Reclusión o Destierro
 c) Penas pecuniarias
 d) Penas matrimoniales
 e) Castigo corporal
 f) Exhibición pública
 g) Castigo administrativo
 h) Hoguera
 i) Reconciliación en un Auto de fe
 j) Destruir los ídolos.

Gráfica 19
Razas y castigos
(totales)



3.3.4. Relación entre delitos, penas y grupos de poder

Después del analizar de los resultados de tipo cuantitativo se encontró una relación directa entre delitos y etnias, pero no entre delitos y castigos. Por esta razón me planteé que la relación debía establecerse en un ámbito diferente, el político.

Tanto en el periodo de la conquista de México, como en etapas posteriores, la Inquisición fue utilizada como instrumento político, y se ejercía, generalmente, contra personas que no ostentaban el poder, sino con sus allegados o estaban al servicio de quienes sí lo tenían. Así, aunque hubiese denuncias contra los miembros más prominentes de la sociedad, por regla general, los inquisidores las desecharan.

Esta situación tenía su origen en la propia reglamentación del Santo Oficio. *El manual de los inquisidores* de Nicolau Eimeric y Francisco Peña advertía:

“Prudencia también cuando haya que perseguir a notables, poderosos, personajes ilustres o a una gran multitud de herejes. Que el inquisidor tenga en cuenta en todos estos casos el escándalo o el peligro que pueda causar el procedimiento inquisitorial”.²⁴

El hecho es que no se presentaban denuncias contra las cabezas de las facciones. El mismo Cortés pudo ser denunciado ante el Santo Oficio, como muestra la documentación que recopila el juicio de residencia que se siguió en su contra, pero nunca se le procesó. Entre las acusaciones que se formularon en su contra, y que se relacionaban con delitos perseguidos por la Inquisición, se encontraban los siguientes:

- Aunque oía misa con devoción, lo consideraban mal cristiano porque no temía a Dios, lo habían oído blasfemar y hablar mal de Dios²⁵.
- No construía iglesias, monasterios y ermitas²⁶.
- No evangelizaba a los indígenas y les permitía hacer sus sacrificios²⁷.
- Tenía acceso carnal con mujeres que eran parientes en grado cercano. Mencionaron a manera a Ana y a Isabel, hijas de Moctezuma, que eran hermanas; también a dos mujeres de Castilla, madre e hija²⁸.

En contraste, la mayoría de los delitos cometidos por los españoles a los que se enjuicio era el de blasfemia, delito que aparentemente era común. Frases como “pese a Dios” o

En contraste, la mayoría de los delitos cometidos por los españoles a los que se enjuicio era el de blasfemia, delito que aparentemente era común. Frases como “pese a Dios” o “ni Dios mismo” eran emitidas por los españoles, al grado que en el inciso cuarto de las Instrucciones de de Diego de Deza, emitidas en Sevilla en 1500, ordena que no se prendiera a una persona por causa liviana, que las blasfemias dichas con enojo o ira no eran herejía³⁴².

En el siglo XVI no existía un código de delitos y penas, por la sencilla razón de que el concepto de codificación no se desarrollo hasta un siglo después. Esta diferencia cualitativa implicaba que las sentencias dictadas dependían de los criterios del juez. Los mecanismos de control hacia los jueces se basaba primordialmente en su prestigio personal, por esta razón intentaban designar para estos cargos a personas reconocidas por sus valores morales. Esta era la forma en la que procuraban regir los juicios, basados en la preponderancia de cierta ética, sin embargo cabía la posibilidad de que los jueces fueran nombrados por otro tipo de intereses e intentaran beneficiarse personalmente, cosa que sucedió a principios del siglo XVII, cuando la corrupción de la Inquisición novohispana fue escandalosa.

La institución estaba conformada de igual forma, por personas que simpatizaban o eran afines a alguna de las facciones; afinidad que podía cambiar en el transcurso del tiempo, tal y como podemos constatarlo con fray Juan de Zumárraga, quien en seis años de actividad intensa como Inquisidor Apostólico fue modificando sus comportamiento hacia determinados grupos políticos o sociales. La carencia de un código penal facilitaba la discrecionalidad de los jueces encargados de dictar la sentencia, en donde las simpatías, confluencias políticas y clasistas tenían un peso inconsciente de suma importancia, a la vez que dificultaba la defensa de quienes trataban de hacer valer sus derechos sin pertenecer al núcleo social que controlaba el sistema de justicia en general, y el eclesiástico en particular.

Con el fin de establecer esta relación, tras revisar la trayectoria de los acusados, encontré entre los mismos a los siguientes encomenderos y conquistadores:

1. Antonio de Anguiano: su proceso se efectuó del 26 de febrero de 1534 al 15 de octubre de 1536. Fue acusado por el delito de bigamia y se le sentenció a abjuración pública, a permanecer

recluido en un monasterio, a no relacionarse con su manceba Leonor Padilla hasta que se casaran y a pagar 12 pesos de oro de minas³⁴³. Anguiano había participado en la conquista de México y la Huasteca; fue alguacil de campo, es decir, el encargado de capturar esclavos prófugos; fue encomendero de Pungaravato, región de Guaymeo y Sirándaro, actual estado de Michoacán; la encomienda había sido de Pedro Bazán, Estrada se la otorgó en 1527; en 1540 el hijo de Bazán en logró recuperar la encomienda mediante un pleito legal que interpuso³⁴⁴. Su vínculo con Estrada lo liga a los enemigos de Cortés.

2. Cristóbal de Barrera: procesado con Antón Moreno entre junio y julio de 1536 por haberse negado a tocar la trompeta en la toma de poderes del Inquisidor Apostólico. La sentencia que dictó Zumárraga fue la de pagar 6 libras de cera blanca a la iglesia mayor, y que Cristóbal entregara 50 pesos de oro de minas al virrey y le confesara lo que decía del Inquisidor Apostólico³⁴⁵. Barrera también era barbero y encomendero de Chiapulco en Tehuacan³⁴⁶.

3. Ángel de Villafañe: se le siguió proceso por blasfemia entre el 7 de julio y el 1º de septiembre de 1536, condenado a abjurar públicamente y a pagar 200 pesos oro de minas³⁴⁷. La Segunda Audiencia le había concedió la encomienda de Xaltepec en la región de Tilantongo, actual estado de Oaxaca, la cual tenía asignada Juan de la Torre en 1525 y al oidor Matienzos entre 1529 y 1530. Villafañe fue fundador de San Miguel el Grande, en donde ocupó el cargo de alcalde mayor en 1555³⁴⁸.

4. Juan de Villagómez: procesado entre el 7 de julio y el 17 de octubre de 1536 por blasfemia; se le condenó rezar de rodillas los Salmos Penitenciales en la iglesia de Santiago Tlaltelolco, ir a otras tres iglesia a rezar Aves Marías y Padres Nuestros, y a pagar 20 pesos de oro de minas antes de salir de la cárcel³⁴⁹. Villagómez era natural de Zamora y llegó a Nueva España en 1522; participó en la conquista de los zapotecas, la de la costa del sur, la de Nueva Galicia y la del Peñol de Coatlán. Asimismo, luchó junto con el virrey Mendoza en la guerra del Mixtón. En las referencias aparece ligado a Bernardino de Santa Clara, a quien en 1528 le dio poder general de sus bienes. En 1547 se le otorgó la encomienda de Temizquitepec, cerca de Pánuco. En 1543 Villagómez se quejó del maltrato que daba Andrés de Tapia los indios que le habían sido encomendados a éste en Tamiahua y Tamaos, región del Pánuco; en 1560 logró que le asignaran

Tamiahua. Por otra parte, tenía el cargo de justicia contra chichimecas en 1550, trabajo por el que recibía 300 pesos de remuneración³⁵⁰. Su participación en la conquista de Nueva Galicia y la rivalidad con Andrés de Tapia lo ligan a Nuño de Guzmán.

5. Rodrigo de Baeza: en la documentación inquisitorial encontramos la información sumaria contra este hombre vinculado a la corte real. La información data del 5 de agosto de 1536, donde se explica como Baeza había reñido con el alguacil y nuncio del Santo Oficio, Alonso de Vargas. Fray Juan de Zumárraga no siguió el proceso conducente, simplemente recopiló la información y lo conminó a permanecer encerrado en la casa del Marqués del Valle de Oaxaca, hasta que se le ordenara so pena de pagar 1000 castellanos³⁵¹. Esta recomendación no se dictó a manera de sentencia, sino de orden. El padre y abuelo de Baeza habían servido en la casa real, y él mismo había desempeñado el cargo de comendador en España. Cuando llegó a México fue nombrado secretario de la Audiencia, también invirtió en minas de plata. Se le otorgó la encomienda de Tezontepec, en la región de Pachuca. La encomienda la heredó a su hijo llamado Baltasar de Obregón. Poseía otra encomienda en Chila, región de Acatán, la que heredó a su hija Elvira³⁵².

6. Antón Pérez: procesado entre el 22 de julio y el 18 de diciembre de 1536 por robo, era herrero y participó en la construcción de la catedral metropolitana, pero robo piedra de la obra. Por el sacrilegio fue sentenciado a abjurar públicamente en la iglesia mayor so pena de 100 azotes³⁵³. Pérez había participado en la conquista de los zapotecas, mixes y chontales y en la Expedición de Las Hibueras³⁵⁴.

7. Jorge González: encarcelado entre el 14 de julio de 1536 y el 20 de abril de 1537, mercader natural de Valencia, y a quien se le denunció como prófugo de la Inquisición de Llerena. Casi un año después de haber iniciado las averiguaciones, Zumárraga comprobó que había cumplido con los mandatos de la Inquisición y no se encontraba en deuda con la institución³⁵⁵. Compró la encomienda de Tlapotongo, en la región de Papantla, cuyo primer encomendero fue Tomás de Rijoles³⁵⁶.

8. Francisco Maldonado: se le procesó entre el 23 de julio y el 15 de noviembre de 1536 por blasfemo. Fue sentenciado a pagar 20 pesos de oro de minas para el Santo Oficio y a ordenar

decir cinco misas a las cinco llagas de Cristo y tres a la Santísima Trinidad. Maldonado exigió la apelación a la Inquisición General, recurso que Zumárraga aceptó de inmediato sin seguir los causes legales conducentes. Así, no tuvo que cumplir con el castigo impuesto³⁵⁷. Maldonado era natural de Salamanca y había llegado a Nueva España junto con Cortés en 1519, desempeñó el oficio de capitán durante la conquista de México y la del Mar del Sur, participando además en la pacificación de los indios zapotecas, mixes y chontales. Estaba claramente vinculado con el conquistador. Fue regidor de la Ciudad de México en 1526; corregidor en Teozapotlán en 1542, además de contar con las encomiendas de Nexapa; Taxquiaco; Chiautla, la cual compartía con Martín Vázquez; Tecomastlanguaca, región de Justlanguaca en la Mixteca; Chicomeaguape, región de Quiechapa; Nanacatepec, cerca de Tehuantepec; nueve cabeceras de la jurisdicción de Teposcolula: Achiutla, Atlatlauca, Atoyac-Yutacanu, Cuicuila, Chalcatongo, Mitla, Ocoteppec, Tlatlatepec y Yucucuy-Tlazoltepec³⁵⁸.

9. Francisco Preciado: se le procesó entre el 11 de septiembre y el 9 de noviembre de 1536 como blasfemo. La sentencia que se le dictó fue la de abjurar públicamente en la iglesia de San Sebastián y el pagar 40 pesos oro de minas antes de salir de la cárcel para construir una casa para el Santo Oficio³⁵⁹. Natural de Molina de Aragón, su padre había servido a los Reyes Católicos, a quienes acompañó en la conquista de Granada y a Fernando de Aragón en la guerra contra Navarra. Preciado llegó a Nueva España en 1530 y acompañó a Cortés en la expedición al Mar del Sur, lo que nos indica que era uno de sus allegados. Contrajo nupcias con Elvira de Árevalo, viuda de Diego Garrido, de quien había heredado las encomiendas de Zapotlanejo en Suchitlán y Epatlan, con las estancias de Alimanci, Hitlontlan, Suchicinque y Xocotlan en el actual estado de Colima³⁶⁰.

10. Juan Díaz del Real: procesado por blasfemia, entre el 14 de septiembre de 1536 y el 20 de febrero de 1537. Se le condenó a abjurar públicamente y pagar 20 pesos de oro de minas antes de salir de la cárcel³⁶¹. Díaz del Real fue encomendero de Tlapanaloya, actual estado de Hidalgo³⁶².

11. Marcos Ruiz: sentenciado a abjurar públicamente y a pagar 60 pesos de oro de minas como castigó del proceso seguido en su contra entre el 19 de septiembre de 1536 al 27 de febrero de 1537 por blasfemias³⁶³. Ruiz era natural de Sevilla y llegó a Nueva España en la escuadra

comandada por Pánfilo de Narváez. Participó en la conquista de México. En 1529 declaró en contra de Hernán Cortés en el juicio de residencia, lo acusó de matar y esclavizar a más de 500 indios que lo habían recibido en paz en Cuernavaca y Oaxtepec. El hecho de que fuera uno de los soldados de Narváez y las declaraciones contra Cortés lo ubican en la facción contraria al conquistador. En 1536, poseía varios huertos y las encomiendas de Epazoyuca, en Zempoala, y la de Metatepec, en la región del Pánuco y Guaniqueo, que había pertenecido a Cortés y que le fue otorgada por la Primera Audiencia³⁶⁴.

12. Martín Cortés: procesado entre el 22 de septiembre de 1536 y el 28 de enero de 1537 por blasfemias. Fue sentenciado a abjurar públicamente en la iglesia de Santiago Tlaltelolco; no se le impuso pena pecuniaria alguna. El acusado declaró en el proceso inquisitorial³⁶⁵ ser natural de Murcia, hijo de Jorge Cortés, de Salamanca y Leonor Martín, de Murcia. Sin embargo, Víctor Manuel Álvarez y Francisco de Icaza lo registran como natural de Murcia, hijo de Pedro de Abellán y Beatriz, quien llegó a Nueva España en 1524 y fue encomendero de Tepexi³⁶⁶. Por otra parte, Peter Gerhard menciona que en 1537 Martín Cortés era encomendero de Tepexi de la Seda, en el actual estado de Puebla, lugar en donde desarrollaría la industria del gusano de seda con morera importada de Europa³⁶⁷. Esta serie de datos diversos nos hacen pensar en dos posibles explicaciones. La primera, que Martín Cortés, el encomendero de Tepexi, y Martín Cortés, el procesado, eran personas homónimas, aunque ambos eran de Murcia. La segunda, que Martín Cortés cambió los nombres de sus padres cuando declaró sus generales ante la Inquisición, práctica frecuente cuando los inculcados tenían ancestros judíos o moriscos, y más aún si habían huido de la Inquisición española; en cambio, cuando proporcionó sus datos ante el censor de la corona española a mediados del siglo XVI, mencionó que su padre era Pedro de Abellán y no indicó el apellido de Beatriz, su madre. Así, este hombre cambió sus apellidos, y tal vez su nombre, cuando llegó a Nueva España, pues el patronímico Cortés no le pertenecía. Por los pocos datos que tenemos de éste encomendero no es posible ubicarlo fácilmente en alguna de las facciones, aunque podríamos pensar que era más bien allegado a Hernán Cortés por la ubicación de su encomienda y cierta consideración en la sentencia impuesta.

13. Diego de Cortés: procesado entre el 23 de septiembre de 1536 y el 8 de julio de 1537 por el delito de bigamia³⁶⁸. La sentencia fue la abjuración pública en la Iglesia Mayor, la confiscación

de la mitad de sus bienes, dejar a la segunda esposa e ir a España para hacer vida maridable con su mujer. La información recopilada por Álvarez³⁶⁹ e Icaza³⁷⁰ indica que era natural de Don Benito, Badajoz, hijo de Alonso González y Ana Ruiz; que llegó a Nueva España en 1523 y participó en la conquista del Pánuco, de Valles y de Jalisco; era vecino de Puebla. Como podemos apreciar, los apelativos de este Diego tampoco eran Cortés. En Nueva España contrajo nupcias con María de Herrera a pesar de haberse casado con antelación en Medellín, Castilla. Gerhard indica que fue encomendero de Tampaca Valles entre 1532 y 1548³⁷¹. Su participación en la conquista del Pánuco y la encomienda que poseía en Valles lo liga al partido de Nuño de Guzmán.

14. Gaspar de Ávila: Zumárraga ordenó su aprehensión el 25 de septiembre de 1536 por blasfemia cuando ambos riñeron³⁷². No obstante, no se encontraron declaraciones, sentencia o información relacionada con el caso. Según Álvarez³⁷³ e Icaza³⁷⁴, Gaspar era natural de Ávila, hijo de Pedro de Valderrasana de Ávila e Isabel Quiñones. Ávila había pisado las costas continentales cuando había llegado en la expedición de reconocimiento de Fernández de Córdoba; posteriormente llegó a combatir a Cortés con Narváez, y, como muchos otros compañeros de Narváez, fue enemigo de Cortés y aliado de Nuño de Guzmán, como lo indica su participación en la conquista del Pánuco, de los mixtecos, zapotecos y chontales. En 1528 el Cabildo le dio las viñas y árboles de Moctezuma en Tepeaquilla. Vivió en Taxco y de acuerdo con Gerhard, fue encomendero de Cuautepec y Cuacuyulichan en Igualapa; y Taimeo en la región de Tlalpuxagua antes de 1528³⁷⁵.

15. Alonso de la Serna: acusado de bigamia el 7 de octubre de 1536. Dos años más tarde el licenciado Francisco de Loaysa y fray Juan de Zumárraga firmaron la sentencia absolutoria porque el fiscal no había proporcionado los elementos suficientes para el proceso³⁷⁶. Según Gerhard, fue encomendero de Zumpaguacán y Zoquicingo en Malinalco; asimismo tuvo la mitad de la encomienda de Tlacotepec, región de Metepec³⁷⁷. Alonso de la Serna estaba claramente vinculado con el partido de Cortés como lo demuestra su declaración favorable al conquistador durante la proceso de juicio de residencia que se le siguió³⁷⁸.

16. Gonzalo Gómez: sentenciado en 1537 por sospecha de judaizante. Se le condenó a abjurar públicamente de sus pecados, a pagar 4 pesos de oro de minas y a permanecer 15 días recluido en un monasterio de Uruapan.³⁷⁹ Víctor Manuel Álvarez³⁸⁰ indica que Gonzalo era vecino de Michoacán y natural de Sevilla, hijo de Juan y Beatriz Gómez. Su padre había sido reconciliado en Sevilla. En 1510, a los 12 años de edad, llegó a la isla de Santo Domingo; en 1523 desembarcó en la Nueva España en la flota comandada por Francisco de Garay³⁸¹. Participó en la conquista de Michoacán y recibió en encomienda Guayangareo y la de Iztepec. También poseía minas e instauró una factoría de tejidos de lana en Texcoco. Además de haber sido acusado ante la Inquisición por judaizaste, se le procesó en el juzgado ordinario por haber asesinado a un indio. Cuando estuvo preso, dejó encargado de sus bienes a Gregorio de Aviña, quien permitió a los acreedores de Gómez cobrarse a su gusto, lo que originó un problema difícil de sortear entre Gómez y Aviña. En 1544, se le ordenó liberar a las esclavas chichimecas que poseía y le servían en Texcoco. Los cargos públicos que ocupó fueron los de alcalde en Michoacán, y en 1550, el de corregidor. En el mismo año recibió un sitio de ganado mayor en Uruapúndero; en 1551 compró una estancia para caballos y ganado mayor. Icazañade que no sólo fue alcalde de Michoacán, sino también de Tamazula y Zacatlam, que las encomiendas se las otorgó Alonso de Estrada³⁸². Su vínculo con Garay primero, después con Estrada, lo ubican como contrario a Cortés.

17. Sancho de Bullón: procesado por blasfemia entre el 12 y el 17 de enero de 1537³⁸³, delito por el que sólo se le impuso abjurar públicamente, rezar un rosario, ir en "romería" a Santa Fe, descalzo mientras rezaba otros dos rosarios y pagar cinco misas en honor de las cinco llagas de Cristo. No hubo penas pecuniarias. Bullón era originario de Ávila, hijo de Francisco Bullón y María de la Torre. Su padre había participado en la toma de Granada y en la guerra contra Navarra al lado de Fernando el Católico, pero también había participado en la guerra de los comuneros contra el emperador. En 1527 Sancho de Bullón arribó a Nueva España, participó en la conquista de los zapotecas y en la guerra del Mixtión. En 1563 fue corregidor de Tepezuacan, Xalantzingo, Amatlán, Istimitique y Zacatlán. También fue alcalde de minas en Cuitlapitas, donde recibía un salario de \$110.00³⁸⁴. No tenía encomienda y aparentemente no seguía un partido en especial. Lo incluimos en la lista por su participación en la conquista de los zapotecas.

18. Álvaro de Ordás: procesado entre el 27 de febrero y 21 de marzo de 1537 por blasfemo³⁸⁵. Se le condenó a abjurar públicamente y pagar 10 pesos de oro de minas. Cuando le preguntaron sus generales en la Inquisición, Ordás afirmó que era natural de Castroverde de Campos. Esta afirmación plantea algunos problemas, pues existió un Diego de Ordás, natural de los Ángeles, Castroverde de Campos, quien recibió, junto con Francisco de Montejo el título de oficial real en 1523. Sin embargo, Diego de Ordás murió en 1532, cinco años antes de que se efectuara este proceso, y heredó sus bienes a un sobrino llamado Diego de Ordaz Villagómez. Por otra parte, Álvarez menciona también a un Álvaro de Ordaz, pero su lugar de origen era Cuba, quien participó en la pacificación de Chiapas con Francisco Maldonado y en la guerra del Mixtón³⁸⁶. Gerhard no encontró encomiendas algunas que pertenecieran a Álvaro de Ordaz, pero sí a Diego de Ordaz y a Diego de Ordaz Villagómez. Así, el problema es que, de ser correcta la información de Álvarez, Álvaro de Ordaz no era originario de Castroverde de Campos como afirmó. Desde luego que existe la posibilidad de que el inculcado se reclamara peninsular, aunque no lo fuera, pero el hecho de que el lugar de origen fuera el mismo que el de Diego de Ordaz, lo vinculaba de alguna manera al conquistador.

19. Juan de Placencia: procesado por Zumárraga entre el 17 y 23 de abril de 1537, por blasfemo. Como castigo se le impuso abjurar públicamente de su pecado y pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel³⁸⁷. Según Francisco de Icaza, era natural de Murcia, hijo de Juan García de Placencia e Inés Gómez, llegó a Nueva España en 1525, fue minero y vecino de Taxco³⁸⁸. Los pocos datos conocidos no permite ubicarlo en ninguna de las facciones del poder, aunque el hecho de que fuera de Extremadura sugiere que era allegado a Cortés.

20. Alonso Delgado³⁸⁹: procesado y sentenciado el 27 de abril de 1537 por haberse expresado con proposiciones luteranas. La sentencia consistió en ir a San Miguel en penitencia y rezar en el camino oraciones a la Corona de Nuestra Señora. Álvarez registra a un Alonso Delgado, natural de Portillo, hijo de Francisco Delgado que llegó en la flota que comandaba Narváez y a quien el Cabildo de la Ciudad de México le otorgó un solar junto al de Juan de Burgos en 1543³⁹⁰. En cambio, Francisco de Icaza registró a un Alonso Delgado, natural de Madrid, hijo de Diego de la Fuente y Elvira de Galdo, quien llegó supuestamente a Nueva España en 1529 y fue corregidor en 1547³⁹¹. Tampoco podemos ubicarlo en alguna de las facciones políticas del momento.

21. Juan Fernández: procesado entre el 11 de agosto y el 15 de septiembre de 1537 por el delito de blasfemia³⁹². Se le condenó a abjurar públicamente y pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel. No se cuenta con datos adicionales sobre Fernández, sólo se conoce que era natural de Guadalajara, pero Gerhard registra que el alcalde mayor de Colima le asignó las encomiendas de Giroma, Huitzitzila, Totontlan y Turiaque en esa región³⁹³.

22. Blas de Monterroso: procesado por blasfemia entre el 1º de septiembre y el 9 de noviembre de 1537³⁹⁴. Según los datos que encontramos en el proceso era, como Hernán Cortés, natural de Medellín, Extremadura. Icaza no registra a este conquistador, no obstante, Gerhard señala que fue el segundo encomendero de Alahuistlan y Ostuma, región de Iscateupa, entre los actuales estados de Michoacán y de México³⁹⁵.

23. Nicolás Chamorro: condenado como bigamo el 8 de noviembre de 1538 habiéndosele seguido un proceso durante tres semanas³⁹⁶. La sentencia incluía abjuración pública y pagar 150 pesos de oro de minas. Según Álvarez e Icaza, Chamorro era natural de Medina de Rioseco Valladolid, hijo de Gonzalo Chamorro e Isabel Pinto. En 1523 llegó a Nueva España. En Medina de Rioseco se había casado y tenía un hijo, también contrajo nupcias en Santo Domingo, finalmente en la Nueva España se casó con la hija del conquistador Juan de Cabra³⁹⁷. Según Gerhard, Juan de Cabra era encomendero de Nochtepec y Pilcaya, región de Taxco. Su llegada en 1523 podría relacionarlo con Francisco de Garay y los enemigos de Cortés.

24. Juan Moreno: procesado entre el 8 de noviembre de 1537 y el 17 de enero de 1538 por blasfemo, natural de Osma de la Torre Alta, arriero de oficio, según sus datos generales, se le condenó a pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel y a rezar dos rosarios³⁹⁸. Según Álvarez, participó en la conquista de México. Fue encomendero de Alpizagua, en el actual estado de Oaxaca, pero el tesorero Estrada lo despojo de ella; Gerhard añade que el gobernador Estrada le asignó en 1527 la encomienda a Jerónimo de Salinas³⁹⁹. Álvarez menciona también que estaba casado con Catalina Rodríguez. El hecho de que Estrada le haya quitado la encomienda lo liga de manera indirecta a Cortés.

25. Alonso de Ávila: En 1537 se recibió una denuncia en su contra acusándolo de tener un crucifijo bajo su escritorio con el fin de pisarlo⁴⁰⁰. Este de tipo acusaciones se hacían contra personas que supuestamente practicaban el judaísmo, aunque aparentaran ser católicas, pero en secreto flagelaban cristos, los ponían de cabeza, en el piso, o en lugares que implicaban una falta de respeto a Jesucristo. No obstante, el juicio contra el conquistador Ávila no procedió y quedó archivado. Ávila era una de los encomenderos más importantes y poderosos de aquel entonces. Poseía las encomiendas de Cuautitlán, que incluía Huehuetoca, Xaltocan, Zumpango y otras comunidades; la de Tlachichilpa en Metepec; la mitad de la encomienda de Matlacotonatico, en Papantla; Totomneguacán; Tlapalcatepec en Tancítaro; Xuxupango en Zacatlán de las Manzanas⁴⁰¹. Su hija contrajo matrimonio con Gonzalo de Salazar y entre 1537 y 1539 tenía el cargo de mayordomo de la ciudad de México, cargo que en la actualidad lo entenderíamos como un administrador de bienes. Por esta razón es significativo que el juicio se hubiera archivado. Su relación con Salazar nos permite ubicarlo como contrario a Cortés.

26. Bernaldo del Castillo: juzgado entre el 30 de enero y el 20 de marzo de 1538 por murmurar contra la Inquisición y estar amancebado con muchas esclavas⁴⁰². Cuando se le llamó a declarar se clasificó como hijodalgo; afirmó haber llegado a las islas y ciudad 27 años antes, es decir, en 1511. Se le condenó a abjuración pública y a pagar 70 pesos de oro de minas para salir de la cárcel. Bernal Díaz del Castillo menciona que en la capitania de Tehuantepec, asignada a Gonzalo de Sandoval, había tres Castillo. Uno era apodado “el galán”, era él; a otro le llamaban “el de los pensamientos” porque tardaba mucho en responder y respondía necedades; el tercero era Alonso del Castillo, “el de lo pensado”, por sus respuestas rápidas y acertadas⁴⁰³. Según Icaza, este Bernaldo era natural de Torrijos, diferente a Bernal Díaz del Castillo, que era natural de Toledo. En el texto de Icaza, Bernaldo arribó a Nueva España en 1525, vivió en la casa de Cortés, cuando éste regresó de España en 1530 y lo ayudó en los ingenios azucareros de Cuernavaca⁴⁰⁴. Gerhard señala que Bernardino del Castillo fue encomendero de Igualapa, Ometepec y Suchistlahuaca, en la región de Igualapa, actual estado de Oaxaca⁴⁰⁵. El hecho de que viviera con Cortés y le ayudara en el ingenio azucarero lo vincula directamente al conquistador.

27. Diego Ruiz: procesado el 1º de marzo de 1538 por blasfemia. En la sentencia se le condenó a pagar ocho pesos de oro de minas para salir de la cárcel y a rezar los salmos penitenciales⁴⁰⁶. Según Álvarez e Icaza, Diego Ruiz era natural de Moguer, Huelva. Llegó con Cortés a la Nueva España y participó en la conquista de México. Es probable que fuera uno de los allegados del extremeño, pues vino con él de Cuba. En 1528 era minero; en 1551 recibió una merced de dos caballerías; en 1560 tenía una estancia en Tequistlán y vivía en Antequera⁴⁰⁷. Álvarez y Gerhard coinciden en mencionar que fue encomendero de la mitad de Huitaluta en Coyuca⁴⁰⁸. No contamos con datos adicionales para saber de quién era partidario.

28. Rodrigo Simón y Alonso Valiente: procesados entre el 8 de marzo y el 31 de julio de 1538, porque habían expresado que la fornicación simple no era pecado mortal. La sentencia para ambos la dictaron el Lic. Loaysa y el Inquisidor Zumárraga. Debían abjurar de sus pecados, pero no públicamente, sino en la capilla particular de Zumárraga. También, para salir de la prisión, pagarían 50 pesos de oro de minas para el Santo Oficio⁴⁰⁹. En la recopilación de Icaza, Rodrigo Simón señaló que era originario de Moguer, hijo de Pedro Alonso Roldán e Inés Alonso Liximano; que había participado en la conquista de México, del Pánuco, de los zapotecas, los yopés y de Nueva Galicia⁴¹⁰. De Alonso Valientes las diferentes fuentes coinciden con que era natural de Palos, Huelva, hijo de Francisco Martín Bueno y Elvira Jiménez Valiente. Llegó a Nueva España en 1523, fue secretario de Gonzalo de Salazar, pero después de ir a Las Hibueras con Cortés, pasó a ser secretario de éste último⁴¹¹. Díaz del Castillo también cuenta como Juana Mancilla, mujer de Alonso Valiente, fue mandada azotar por Chirinos al no aceptar casarse con otro hombre, después que el veedor difundiera en la Ciudad de México el rumor de que Hernán Cortés y toda su comitiva habían perdido la vida en la expedición⁴¹². Gerhard menciona que fue encomendero de Cuauhtinchan y Tecamachalco, actual estado de Puebla⁴¹³. Valiente aparece así asociado a Cortés.

29. Juan Fernández: procesado por blasfemar entre el 28 de marzo y el 3 de junio de 1538 y sentenciado a abjurar en la iglesia mayor y pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel⁴¹⁴. Los datos generales que proporcionó en la Inquisición nos indican que era ventero y de origen flamenco, datos que lo diferencian del homónimo natural de Guadalajara. Álvarez registra a un Juan Fernández, natural de Amberes, Flandes, hijo de Bartolomé Hernández y Margarita

Hernández. Según Álvarez, llegó a Nueva España en 1533, se le concedió la encomienda de Totorane⁴¹⁵.

30. Francisco de Oyos: delatado como blasfemo el 8 de octubre de 1538. En la documentación inquisitorial no se encuentra el proceso completo, sólo la declaración que presentó Oyos el 25 de octubre de 1538, en la cual afirmó ser oriundo de Lartueño, Castilla, cinco leguas adelante de Aguilar de Campoo, Palencia⁴¹⁶. Álvarez e Icaza lo registran como originario de Campo Montañas, hijo de Diego de Hoyos y Elvira Castañeda y como uno de los comuneros de Burgos que se enfrentaron a Carlos V⁴¹⁷. Álvarez menciona que llegó a Nueva España en 1523 y sobresalió como uno de los más importantes mineros. En 1536 Cortés le debía \$1,000 por concepto de la mitad de la mina de albarrada de Sultepec; un año después, el adeudo ascendía a \$7,474 pesos de oro de minas. El hecho de que Cortés tuviera negocios de tal envergadura con Francisco de Oyos, ubican a este como uno de los miembros de la sociedad cercanos al conquistador.

31. Marcos de Paredes: procesado por el vicario dominico de Oaxaca en calidad de juez comisario entre el 9 y 10 de octubre de 1538, por haber impedido la aprehensión del padre Pedro Muñoz, a quien se le acusaba de hablar contra el Santo Oficio ante diversas personas. La sentencia contra Paredes sólo fue dar una arroba de aceite para las lámparas del santísimo de la iglesia de Antequera⁴¹⁸, fue encomendero de Sultepec, donde se encontraban incluidos Tultitlan y Zoquio en Villa Alta, región zapoteca. Estaba casado con Francisca de Grijalva⁴¹⁹.

32. Alonso de Paz: acusado de haber pronunciado palabras irreverentes el 19 de diciembre de 1538, No obstante, el proceso no se siguió⁴²⁰. Paz era encomendero de Coatlán, en Miaguatlan, cerca del Istmo de Tehuantepec. Esta encomienda la compartía con su cuñado Cristóbal de Salamanca. También poseía la encomienda de Colotepec, en Antequera⁴²¹.

33. Juan de Baeza: procesado entre el 23 de enero y el 19 de mayo de 1540 como sospechoso de realizar prácticas judías. La sentencia que le dictaron el Licenciado Loaysa y el Inquisidor Apostólico fray Juan de Zumárraga fue la de pagar 20 pesos de oro de minas antes de salir de la

prisión⁴²². Según Icaza, Juan de Baeza había llegado a Nueva España en 1527, era natural de Baeza, hijo de Diego López de Fullana y María López⁴²³.

34. Martín de Aranda y Gregorio Gallego: procesados el 20 de mayo de 1540, por no haber guardado el secreto al que estaban obligados después de declarar contra Gonzalo Gómez, a quien ubicamos como contrario a Cortés en la presente relación. La sentencia que le impusieron el Licenciado Loaysa y Zumárraga fue la de pagar 20 pesos de oro de minas para salir de la cárcel⁴²⁴, el primero era natural de Utrera, hijo de Juan de Aranda y Francisca Díaz. Llegó a Nueva España con Cristóbal de Tapia en 1522. Participó en la conquista de Tototepec y Michoacán con Pedro de Alvarado⁴²⁵.

35. Juan de Ávila: acusado de blasfemar, sin embargo, no existe otra información ni la sentencia⁴²⁶. Icaza nos indica que llegó a Nueva España en la flota comandada por Nárvaez y fue segundo lugarteniente de Nuño de Guzmán⁴²⁷. Gerhard menciona que, en 1528, el gobernador estrada le asignó la encomienda de Chicautla, en Ixmiquilpan, actual estado de Hidalgo⁴²⁸.

36. Alonso Bueno: procesado el 7 de enero de 1541 por proferir blasfemias. El Licenciado Loaysa y fray Juan de Zumárraga lo condenaron a pagar 3 pesos de oro de minas antes de salir de la cárcel⁴²⁹. Bueno llegó en 1520 a Nueva España en una de las flotas que enviaba Francisco de Garay como gobernador de Jamaica y participó en la conquista de la Huasteca. No obstante, no era encomendero⁴³⁰.

A éstos 36 conquistadores o encomenderos de cierta importancia, debemos sumar otros 3 casos seguidos contra mujeres casadas con poseedores de encomiendas.

1. Isabel Muñoz: procesada entre el 14 de agosto de 1536 y el 30 de marzo de 1537 por el delito de bigamia. No se dictó sentencia en su contra, arguyendo que se había solicitado información a Castilla, mientras tanto, no podía salir de la Ciudad de México. En el proceso se decía que su esposo era Diego de Motrico⁴³¹. Según Gerhard, Isabel Muñoz heredó la encomienda de Zultepec, región de Texcoco, cuando murió Motrico. Ella contrajo nuevas nupcias con el conquistador Gonzalo Hernández Calvo⁴³². Bernal Díaz del Castillo narra una anécdota que de

manera tangencial nos explica el móvil de la acusación contra esta mujer. Según Díaz del Castillo, Hernández fue acusado de estar casado con una mujer bigama, razón por la que fue enviado a Cuba con grillos, junto con el Lic. Zuazo, en tiempos en que Cortés salió a la expedición de Las Hibueras. Hernández comentó a Zuazo que él mismo había dicho a su esposa no estuviera triste por la muerte de su anterior marido, pues aún vivía, lo que dio lugar a la confusión⁴³³. Lo interesante para nosotros es constatar como el grupo contrario a Cortés utilizaba cualquier tipo de información para tratar de emplear a la institución inquisitorial como instrumento de presión y así inclinar la balanza a uno u otro de los grupos que se disputaban el poder.

2. María de León: acusada por los delitos de maleficio y hechicería. El proceso no se encuentra completo, sólo contamos con la declaración de la acusada; no se dictó sentencia⁴³⁴. Según Icaza, María de León era natural de Sevilla, mujer de Pedro Castellar, hija del Licenciado Pedro de León y Beatriz de Alcocer. Castellar, el marido llegó a Nueva España en la flota de Narváez; participó en la conquista de Coatzacoalcos, Tuxtepec, Pánuco, Chiapas, Chamula, Chinantle, Chustitlán, Tapilula, Tlapa, Zimatlán, Las Hibueras y Papayuca⁴³⁵. Fue encomendero de Xicaltepec, región de Teutila, al centro del actual estado de Oaxaca, encomienda que heredó María de León antes del año de 1548, a la muerte de Castellar⁴³⁶.

3. María de Soto: procesada entre el 17 de julio y el 8 de septiembre de 1538 por el delito de bigamia. El Licenciado Loaysa y fray Juan de Zumárraga la condenaron a abjurar públicamente, a perder la mitad de sus bienes e ir a España a reunirse con su marido, Juan de Santiago⁴³⁷. No sabemos su destino, sólo encontramos en Gerhard que el marido de María era Cristóbal de Soto, encomendero de Huehuetlan, en Tepexi de la Seda. Soto, natural de Toledo, murió antes de 1540, Luis, hijo del conquistador fue el primer heredero, aunque en 1553 la encomienda estaba a nombre de Juan de Carvajal, marido de María de Soto.

Los datos que conocemos sobre estos personajes nos los proporcionan los llamados soldados cronistas, como Bernal Díaz del Castillo⁴³⁸ y Hernán Cortés⁴³⁹. También contamos con el diccionario de Francisco de Icaza⁴⁴⁰, quien recopiló y editó una serie de documentos elaborados por los propios conquistadores y pobladores de Nueva España. La redacción de esta fuente

documental se nos presenta tal y como la escribieron en el siglo XVI los españoles residentes en el México colonial. Los textos se caracterizan por ser descriptivos y parecen ser el producto de un censo levantado por la Corona española. El patrón informativo es el de proporcionar los datos generales de quienes fueron entrevistados. Los datos consisten en indicar el nombre del poblador; su lugar de origen; antecedentes familiares inmediatos; posesiones, encomiendas o profesión; de manera generalizada se quejaron ante la autoridad por lo que consideraban falta de reconocimiento y apoyo a su labor como conquistadores, incluso llegan a resaltar que tenían problemas pecuniarios.

Otras fuentes consultadas fueron los trabajos elaborados en los años setenta del siglo XX por Victor Manuel Álvarez, quien publicó en los cuadernos de investigación del Instituto Nacional de Antropología e Historia un cúmulo importante de información sobre los conquistadores⁴⁴¹, quien, a su vez, utilizó a Icaza y a diferentes ramos documentales. Otra obra fundamental es la de Peter Gerhard⁴⁴², quien se dedicó a investigar el desarrollo de las encomiendas que existieron en México desde el momento de la conquista hasta su desaparición en el mismo periodo colonial.

Lo que podemos constatar en el análisis, es que el aparato inquisitorial fungió como instrumento de la Corona para consolidar su poder por encima de los conquistadores. Los acusados ante la Inquisición Apostólica en 1536, fueron, en su mayoría, vinculados con alguna de las dos facciones existentes: la representada por Hernán Cortés y la que aglutinaba a sus enemigos, cuya cabeza visible era Nuño de Guzmán, presidente de la Primera Audiencia. Las sentencias dictadas sugieren que los jueces eclesiásticos, fray Juan de Zumárraga y el Licenciado Loaysa, favorecieron a los allegados de Cortés, absolviéndolos, aceptando recursos de apelación o archivando el proceso. En cambio, les impusieron penas más severas a sus enemigos, condenándolos a abjurar públicamente y a pagar cantidades más o menos significativas de pesos de oro de minas para salir de la cárcel.

En 1537 los encomenderos sentenciados no estaban claramente vinculados a ninguno de los dos grupos. Al año siguiente la Inquisición no procedió contra encomenderos relacionados con la Primera Audiencia, aunque sí contra el conquistador Bernaldo del Castillo, partidario de Cortés; en los otros casos ocurridos en ese año no se distingue afiliación a alguno de los partidos.

Desde luego que existen un buen número de procesos contra otras personas, sin embargo, al parecer éstas no eran las más importantes ni las principales, debido a su posición económica y política, su condición era secundaria. El problema al que nos enfrentamos es el de no contar con información suficiente para establecer su vínculo con alguno de los grupos.

En 1539 disminuyeron los procesos seguidos a europeos; en cambio, aumentaron los de los indígenas. En 1536 fueron cuatro los indios varones a quienes se les inició proceso, es decir, el 17.4%; en 1537 sólo fueron dos, lo que constituye el 8.6%; en 1538 los indios enjuiciados fueron seis, equivalente el 26%; en 1539, ocho, lo cual significa el 35%, y por último, en 1540 el Inquisidor Apostólico procedió contra tres indios, 13% del total.

Finalmente podemos deducir el carácter coercitivo que representa la institución inquisitorial y el importante papel que jugó en la trama de institucionalización del poder por parte de la Corona gracias al impacto social que tenía, tanto para los españoles como para los indígenas, la imposición de castigos espectaculares, llenos de simbolismos y dirigidos a desprestigiar socialmente a los infractores.

CAPÍTULO IV
INDÍGENAS EN EL SANTO OFICIO
LOS CASOS EN LO PARTICULAR

El capítulo IV lo dividí en dos partes. En la primera, presento los resúmenes del trabajo de transcripción paleográfica de aquellos elementos discursivos que consideré relevantes, además de los que fueron utilizados con mayor énfasis durante la elaboración de la presente tesis. Debo resaltar que el proyecto de tesis lo conformé a partir de encontrar la documentación relativa a Zumarraga en el Ramo Inquisición del Archivo General de la Nación, y que la transcripción paleográfica fue la primera fase de elaboración del presente trabajo. Sólo para tener una idea de lo que implicó en tiempo de trabajo la recuperación paleográfica para el presente, diré que invertí dos años en ello, y que constituye un material que comprende “1, 589” páginas.

Desde que encuentre ésta base documental tuve la idea de que, por su originalidad, me permitiría reconstruir y comprender mejor el período histórico de transición que hubo en México a partir de la conquista, y que esto lo lograría si podía ubicarlos en su propio contexto. Consideré que este procedimiento me permitiría dotarlos de significados y elaborar una interpretación lo más fidedigna posible, y, de esa manera, visualizar el horizonte cultural del período estudiado, interpretación que sólo puede realizarse desde el horizonte propio. El resultado de este conjunto de conjeturas es la tesis que ahora presento.

Cabe recordar que la transcripción paleográfica tiene como objetivo la recuperación de documentación para utilizarla en el trabajo histórico, la cual es el sustento mismo del proceso de interpretación. En este sentido, el presente capítulo lo he dividido en dos apartados.

En el primero, el punto 4.1, presento el conjunto de material paleográfico, tal y como lo he señalado. A continuación, y con el fin de facilitar la comprensión del mismo, expongo los criterios de transcripción paleográfica que utilice: 1) se conservó la ortografía original, excepto los signos de puntuación; 2) se agregaron los signos correspondientes para hacer más fluida la lectura; 3) las abreviaturas se desdoblaron y se colocaron entre corchetes, así como las palabras o letras que no aparecen en el original, 4) los renglones del documento se señalaron con un /; 5) los corchetes y tres puntos suspensivos [...] se utilizaron para indicar que no se incluyeron partes del texto original; 6) se colocó *sic* en medio de corchetes para indicar que así se encuentra escrito algún error evidente; 7) cuando las fojas se hallaban mutiladas o dañadas, se agregaron entre

corchetes las letras faltantes en caso de que éstas podían deducirse, o tres puntos suspensivos, cuando no se conoció la palabra o palabras utilizadas.

Para terminar con el tema de paleografía, deseo señalar que la reelevancia de este trabajo es dual; por un lado, da muestra de “la base documental” utilizada para la elaboración de esta tesis y, por otro lado, trata de inducir el uso de los materiales que se presentan en el apéndice.

La segunda parte de éste capítulo, el punto 4.2, está conformada por la síntesis de todos los casos contenidos en esta fuente documental. Los realice en castellano actual porque tienen el objetivo de facilitar al lector el acceso a la información total utilizada. Cabe recordar que Fray Juan de Zumárraga durante sus funciones de inquisidor apostólico abrió 21 expedientes judiciales contra indígenas entre 1536 y 1543, de los cuales, siguió quince procesos y seis no se desarrollaron como tales; sin embargo, para la elaboración de esta tesis tuvieron una relevancia informativa de la cual se obtuvieron razones del por qué no procedieron y elementos del contexto en el que se desarrollaron los no procesados.

Los 15 procesos abiertos se clasifican en dos: 13 se efectuaron en contra de las personas ligadas al grupo de los conquistadores; de éstos, 12 se siguieron contra de personas relacionadas directamente con Don Hernán Cortés. Los dos procesos que faltan, tratan de casos procesados no vinculados a estos grupos de poder. Su utilidad consistió en que, en ellos, las motivaciones fueron diferentes, y nos ayudan a comprender las problemáticas que preocuparon al Inquisidor Apostólico sobre el comportamiento de los indígenas y el del clero en los primeros años posteriores a la conquista.

En síntesis, éste capítulo proporciona una introducción a los documentos recuperados, y una síntesis sobre los mismos. Tiene, además de su objetivo documental, otro de tipo demostrativo. En tal sentido juega la misma función que muchas de las condenas impuestas por Zumarraga. Si la demostración paleográfica induce a otros paleógrafos o historiadores a su uso, o la síntesis induce a la lectura paleográfica en castellano contemporáneo, podría yo concluir que, además de contribuir a la comprensión del periodo con mi relato, esta tesis también favorecerá el desarrollar el conocimiento de la historia colonial.

4.1 Fragmentos documentales de los proceso más relevantes. Versión paleográfica.

4.1.1 Proceso contra Martín Ocelotl

PROCEÇO CONTRA MARTÍN UÇELO¹ DE TEXCUCO

[f.] 132

1536

Contra M[ar]ryn Uzelo, yndio.

En la grand çibdad de Tenyxtitlan, México, a veynte e un dias del mes/ de novie[m]bre de myll e qui[nien]tos e trinita e s[e]ys años. El R[everendísim]o S[eñ]or don/ Fray Juan de çumarraga, prim[er]o ob[is]po de d[i]cha çuudad, e Ynqui[si]dor App[ostóli]co contra la/ herética pravedad e apostasia en [e]lla, y en tod su ob[is]pado, por el Il[ustrisí]mo/ S[eñ]or don Alonso Manrique, car[den]al de los doze apóstoles, Arçob[is]po de Sevilla e Ynqui[si]dor/ General en todos los Reynos y Señoríos de su Ma[ges]t[ad], e os, y en presen[ci]a de my, M[art]yn/ de Campos, pu[bli]co y ap[ostóli]co not[ari]o, y del secreto de la Santa Ynqui[sici]on desta d[i]cha çuudad, dixo/ q[ue] a su noticia es venido q[ue] un yndio q[ue] se llama M[art]yn Uçeli ha f[e]cho muchas [h]echizerias/ y adivinanças, y se ha hecho trigre, lleon y perro, e [h]a dogmatizado, y dogmatiza a los/ naturales desta Nueva España, y [h]a dicho que es inmortal, y q[ue]/ ha hablado muchas vezes con el diablo de noche, e ha hecho y dicho otras muchas/ cosas contra n[ues]tra santa fee catho[li]ca, en gran daño e ymedimiento de la conversión de los/ naturales. Por tanto, q[ue] su S[eñor]ía quiere hazer y [h]aber información de lo susod[i]cho, para/ q[ue] así f[e]cha y [h]abida, siga lo q[ue] fuere just[ici]a.

P[ar]a ynorm[aci]on de lo q[ua], su S[eñor]ía R[everendí]sima mando parecer a don Jo[a]n, S[eñ]or de Tecamachalco/ y por lengua de Fray Pedro e de Pedro de Mol[i]na, ynterpretes, le/ p[re]gunto sy conoce al d[i]cho M[art]yn, preso. Dixo q[ue] no, mas de [h]averle visto una/ vez. P[re]guntado q[ue]s lo q[ue] sabe del d[i]cho M[art]yn çerca de lo susod[i]cho, e sy sabe/ q[ue]l d[i]cho M[art]yn sea baptizado. Dixo q[ue] lo q[ue] sabe es q[ue]l d[i]cho M[art]yn enbio a este/ t[estig]o a le rogar q[ue] le enviase algunos cañutos de colores, q[ue] entre ellos se/ usan, q[ue] los [h]abia men[es]ter, y este t[estig]o hizo fazer çient, e q[ue] se los enbio con uno/ q[ue] se dize Cuyquen, e q[ue] el d[i]cho M[art]yn dixo al d[i]cho Cuyquyn, q[ue] le/ [h]avia llevado los d[i]chos cañutos: “yd a don Jo[a]n, y decidle q[ue] se lo tengo en m[erç]d/ los cañutos q[ue] me ha enviado, y d[al]e esta coa, y decidle q[ue] siga/ sinbrar mucho maizales e poner muchos maguey[e]s porq[ue] le viene/ presto hanbre, e la ha de [h]aver; e q[ue] otra vez enbio çierto algodón al/ dicho don Jo[a]n p[ar]a q[ue] le fiziese haser çiertas mantas, el q[ua]l d[i]cho don Jo[a]n le/ fizo fazer qui[n]ze mantas, e se las enbio al d[i]cho M[art]yn, el q[ua]l dixo/ q[ue] se lo tenya en m[erç]e[d], e q[ue]l no las q[ue]ria p[ar]a sy, syno p[ar]a dar a muchos/ q[ue] le tenyan

¹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 38, exp. 4, fs. 132-147.

[h]aver de otros pueblos; e q[ue] [h]an oydo desir al d[i]cho M[art]yn q[ue] es/ babtizado, e q[ue]sto sabe. Juro a lo susod[i]cho y no otra cosa, e/ firmolo el d[i]cho Mol[i]na.

Al[ons]o de M[o]/lina [rubrica]

[...]

[fs. 132 v.]

Asimismo, su S[eñor]ía, p[ar]a ynform[aci]ón de lo susod[i]cho, mando parecer ante sy a/ Al[ons]o, e Tomas, v[ecin]os de Tepeaca, los q[u]ales, [h]abiendo jurado, dixeron q[ue] don Luys, Señor de/ Tepeaca, le enbio a casa dei d[i]cho M[art]yn porq[ue] le [h]abia enviado a conbidar/ p[ar]a una fiesta, q[ue] q[ue]ria fazer por una casa nueva q[ue] [h]avia fecho, e q[ue] el/ d[i]cho don Luys no pudo yr, y enb[i]o a este t[esti]go a ver q[ue]s lo q[ue] q[ue]ria el dicho M[art]yn, y/ al d[i]cho diego, e q[ue] después de ff[ech]a la d[i]cha fiesta, q[ue] podía [h]aser çinco meses/ poco mas o menos, el d[i]cho M[art]yn tomo a estos q[ue] deponen, e los puso

[fs.] 133

dentro de una casa q[ue] el d[i]cho M[art]yn tiene debaxo de tierra, entre Coatepeq[ue] y Istapaluca, e les dixo: “yo he enviado a llamar a vosotros, e a todos/ los Señores desta comarca p[ar]a q[ue] pongan muchos arboles frutales/ e maguey[ie]s, e tunales, e cerezos, e otras frutas, porq[ue] no ha de llover/ e [h]a de [h]aver mucha hanbre, e con estas cosas se podran mantener, por/q[ue] el mayz no se ha de dar”. E les dio dos mantas de maguey peludas, e les dio asimismo un cañuto de colores q[ue]s ff[ech]o a manera de espada, e/ unos suchiles; “e decid a v[uestro] Señor q[ue] tome esto, q[ue] son cosas de/ n[uestro] Señor Camastle”, q[ue] era qu[ie]n ellos solian tener por dios en aq[ue]llas/ comarcas, e q[ue] les dio otro a m[an]era de remo, p[er]o q[ue] no tenya su lista de colores, con unos grises de una p[ar]te e de otra, q[ue] es/ la ynsgn[i]a de los remer[o]s de México. E q[ue] asimismo les dixo/ q[ue] dixesen al d[i]cho don Luys, su Señor, q[ue] agora nuevamente [h]avian/ venido dos apóstoles enb[i]ados de dios, q[ue] tenyan uñas muy grand[e]s/ e dientes, e otras insignias espantables, e q[ue] los frayles se [h]avian/ de tomar chcemicli, q[ue]s una cosa de demonyo muy fea, e q[ue]sta/ es la verdad de lo q[ue] saben çerca de lo susod[i]cho, e no otra cosa, e el d[i]cho Mol[i]na lo firmo de su no[m]bre.

Al[ons]o de M[o]/lina [rúbrica].

4.1.2. Proceso contra Mixcóatl y Papalotl

1537

julio 1537

[f.] 182

P[ro]ceso del S[an]to Off[ici]o de la Inq[ui]-
Sicion y el d[o]ctor Raffa[e]l de
Cervanes, fiscal en su n[om]bre

S[e]n[tenc]iado

q[on]tra

Miscoatle y Paplotl. Indios²

Hechiceros

² AGN. Ramo Inquisición. Vol. 38, exp. 7, fs. 182-202.

[f.] 187

[...]

Chalchiutepeua y Macuexua y Tlacuxcalcatl y Xuchicalcatl, los dos son/ vezinos de Metepec, y los otros dos de Çacatepec, estos dos tie[nen] cargo del dicho/ Çacatepec. Dicen los dichos testigos quel dicho Andres, haziendose dios, pidio/ copal y papel, y luego se lo dieron, y el dicho Andres hizo sus encantamientos,/ y acabado de hazellos, estos dichos dos testigos, q[ue] tienen cargo de Çacatepec, dixe/ron a los maceuales: “alegraos todos porq[ue] fulano Tepuchtlly, q[ue] significa Tezca/tlepuca, dize que llovera y que cojeremos mucho mahiz, y que no caera/ yelo ninguno, ni se perdera nada”. Y asi todos los maçeuales destos pue/blos creyeron en el y lo tuvieron en gran milagro, y todos dieronle mantas/ y çinco carghas de mahiz al dicho Andres. Y el dicho Andres les dixo que le/ hiziesen una casa en Atliztaca, y asi se la hizieron, y después de hecha, hi/zieron gran fiesta, y predicoles el dicho Anadres diciéndoles otra vez q[ue]/ todas sus sentementerias se harian muy bien, y pidio a todos estos pueblos/ mil y seiscientas hachuelas de tepuztl para hazer armar para pe/lear contra los x[rís]p[t]ianos, y que las pedia Martín Uçelutl para hazer ha/zer flechas. Yten mas; les dio a comer del dicho nanacatl, q[ue] son los di/chos honguillos con q[ue] veen visiones. Yten mas; .les dixo que por q[ué] dexa/van las cosas pasadas y las olvidavan, porq[ue] los dioses que antes adora/van que ellos los remediavan y les davan lo que [h]avian menester, q[ue]/ mirasen que todo lo que los frayles dezian q[ue] es mentira y falsedad, q[ue]/ ellos no truxeron con que os remediasedes, que ni nos conocen ni noso/tros a ellos, por ventura n[uest]ros abuelos y n[uest]ros padres conócieron a estos padres, y por ventura vieron lo que/ ellos predicán, que es aquel dios que nombran, no es ansi, sino mienten/ que nosotros comemos de lo que los dioses os dan, que ellos os mantiene y os crian, y os arrecian. Esto que toca a los frayles. Dize tambien/ el testigo arriba dicho, vecino de Atliztaca, q[ue] se llama Xulultecatl, esto/ es lo que dicen estos quatro testigos, y dicen que no se les acuerda mas, q[ue]/ muchas cosas mas pasaron y que ellos confiesan que pecaron creye[n]/do en el dicho Andres Mixcoatl.

[...]

[f.] 190

[...]

Andres, y en nonbre de indio Tlilancalquí, este fue con el dicho An/ Andres [sic] Mixcoatl a Quahochinanco, y este fue de los presos y se huyo, y/ después lo hallaron, camino para Quachinanco, lleva/va en la mano el dicho Andres una yerva arriba dicha, que se llama yz/tachuyatl, con que yva por el camino conjuran[d]o las nuves, porq[ue] dize[n]/ estos que con esta dicha yerva haze el dicho Andres sus encantamien/tos para hechar las nuves que no llueva, y que el humo desta yerva sube/ hasta las nuves, y las hecha, y va por el camino echando las nuves porq[ue]/ no lluviese, porq[ue] hazia ya mucho daño el agua en los algodones, y los/ conjuros que yva diciendo no los entendían los que ivan con el dicho/ Andres, porq[ue] los yva diciendo como quien va rezando, y con dicha yer/va dizque yva echando las nuves a otra parte. Esto mesmo dize Tla/ylutlac, testigo arriba dicho. Yten dize mas este testigo, que vido que/ mucha gente del tiangues que [h]avian venido de Tezcucó y de Quahu/titlan y de México, y de otros

muchos pueblos que [h]avian ido al tiangues/ de Quahuchinanco, luego fueron a ver al dicho Andres como a persona cono/çida en todas partes, y llevaron la comida y otras mugeres le llevaron/ copal y papel, y dixoles: “este copal no lo tengo yo de comer, sino el dios del/

[f.] 191

fuego, y os lo tengo en mucha m[e]r[ce]d”. Tambien vido este testigo una/ muger que truxo un hijo suyo malo a que lo sanase el dicho Andres,/ y diole dos mantas la muger al dicho Andres, y el dicho Andres/ dio a la dicha muger de aquella yerva que se llama ystaahuyatl con/ que conjura las nuves, y diosela hecha melazina para que la muger pu/siese al nino [sic] en el cuerpo con que sanase, y dixo el dicho Andres; “con esto sanara tu/ hijo” Mas vido este testigo que vino un principal ante el dicho An/dres, el qual es aquel que no queria venir a su mandado arriba/ dicho, y dixo al dicho Andres: “ya se nos quieren perder los algodonaes”. Di/xo entonces el dicho Andres: “echemos las nuves a otra parte porq[ue]/ no se pierdan, buscad plumas de papagayos colorados para que con/ ellas conjuremos las nuves” [...]

X[ris]p[to]val, y en nonbre de yndo Papalotl, testigo que es/ contra Andres Mixcoatl, este testigo dize que yendo de noche por/ el tianguetz deste pueblo de Tulañcino, dize que yvan dos mugeres/ hablando sobre el dicho Andres Mixcoatl, y disq[ue] yvan diciendo: “en Xucupa esta fulano Telpuchtly, que va a decir Tezcatlepuca, dise/ que no tiene miedo de ninguno, y que a todos si enseña”. Y dizque el/ dicho Andres Mixcoatl dixo a los maçeuales: “digan a los Oidores o justi/çia lo que quisieren, y levántenme lo que quisieren, que yo no soy y/do a Castilla, sino ando por estos montes con los venados y conejos./ Que es verdad que mi mensajero fue a Castilla, verna [sic], veamos lo que/ manda el emperador, y después que [h]aya venido mi mensajero,/ enseñare a las gentes otra vez”. Esto quiere decir que este dicho An/dres Mixcoatl, según parece, dize qu[e] es Martín Uçelutl, el que en/bió v[uest]ra Señoría a Castilla. Y dize este dicho Andres que no fue sino un/ mensajero del dicho Martín Uçelutl, y que otra vez [h]an de creer en el/ dicho Martín Uçelutl las gentes, y esto es lo que quiere decir lo dicho de arriba, haziendose este dicho Andres Mixcoatl ques Uçelutl, y que otra vez [h]a parecido agora. Y este dicho testigo que oyo dezir esto aquellas/ mugeres fue criado de Martín Uçelutl, y luego, como lo oyo, dixo: “por/ ventura es Martín Uçelutl, mi amo, que [h]a aparecido,/ quiero yllo a ver”. Y asi fue este dicho testi/go al dicho barrio de Xucupan a ver a este dicho Andres Mixcoatl, pen/sando que ira el dicho Martín Uçelutl,y llevo copal este dicho testi/go al dicho Andres Mixcoatl, y este llevo consigo a otro que se llama/ Juan Tlacoquay, y este dicho testigo luego como vido al dicho Andres, se hu/millo ante el como si fuera dios, pensando que era Martín Uçelutl/ a quien el creya de antes. Y luego, el dicho Andres saco a este dicho/ testigo al camino y pidiole papel, y vino luego el dicho testigo a Tul[an]/çinco, que estara legua y media, poco mas, del dicho barrio de Xucupa,/ y vino por papel, y luego se lo llevo al dicho Andres Mixcoatl. Luego el/ lo ofrecio todo al dios del fuego, y esto era de noche, y la gente esta/va dormiendo quando hazia el sacrificio, y luego los llamo el dicho/ Andres Mixcoatl, vido venir por la casa adelante una savan/dija, a manera de cigarra, salvo que no tenia alas, y tan/bien vido venir por otra parte otra sanvandija, como araña, y/ dixo luego el dicho Andres Mixcoatl, veis estas sabandijas, significa/ que presto me [h]an de prender la gente de la iglesia, por esto pongamo/

[f.] 192

nos en cobro. Este dicho testigo dixo al dicho Andres Mixcoatl: “yo te qui/ero obedecer, y quiero creer en ti, y hazer lo que tu me mandares, y de/xar la vida que tengo de x[ris]p[ti]ano, y esto sobredicho no me lo dixera este/ dicho testigo si no fuera que que estava presente el dicho Andres Mix/coatl, y le dixo delante de mi: “tu no me dixiste esto, porq[ue] no lo dizes”./ Y entonçes no lo pudo negar este dicho testigo, y confeso que asi era, que/ es lo que aquí arriba esta dicho de cómo lo obedecía. Y este dicho te/stigo dixo entre si que era dios este dicho Andres, y creyo que era Mar/in Uçelult que [h]avia apareçido, y por esto queria estar con el dicho/ Andres Mixcoatl. Este testigo sabra v[uest]ra Señoria que se caso *in facie/ ecclesie* muy poco [h]a, y lo case, y el demonio que lo engaño, aunq[ue]/ [h]avia olvidado el dicho Martín Uçelutl, torno otra vez a creer en el,/ pensando que [h]avia aparecido, y con tante fe lo buscava y pensava/ que era el, que yo estoy espandao de su çeguedad. Yten dize mas/ este dicho testigo, que dixo el dicho Andres Mixcoatl que [h]avia dicho la/ justicia a Martín Uçelutl: “mira que no te buelvas lagarto ni o/tra cosa ninguna, sino dexate llevar asi, hombre como eres, al en/perador, y si por ventura te librades de Castilla y vienes aca/ hazerte [h]an altar la gente y pornan [sic] ramos y sacrificios de lo/teti [sic] en tu honor, y creeran en ti los maçeuales, y nosotros, los x[ris]p[ti]a/nos irnos [h]emos a Castilla. Esto dezia Andres Mixocatl, cre/yendo que [h]an de tornar los sacrificios como antes, y cre/yendo en el mesmo Martín Uçelutl, y este mismo testigo llevo/ alla a v[uest]ra Señoria porq[ue] creo que se descubrira mas vellaque/ria, y creo que pues fue disçipulo de Martín Uçelutl, que debe/ tambien de hazer muchas vellaquerias, y asi me [h]an dicho a mi que/ [h]a hecho ciertos sacrificios, no [h]e querido saber lo que este dicho testi/go [h]a hecho, por no detenerme mas, porq[ue] llevasen al dicho An/dres Mixcoatl lo mas presto que ser pudiere, porq[ue] no se huyga y ten/gamos que hazer.

4.1.3. Proceso contra los indios de Azcapotzalco

[f.] 11

México

Noviembre 1538

Proçesso del Santo Ofició de la Ynqujsiçion

Contra

sen[tenc]iado

Los yndjos descapuçalco³

Admitidos a reconciliación, penit[encia]

publica y confiscation de bienes por
[h]aber idolatrado

Ydolatra

³ AGN. Reino Inquisición. Vol. 37, exp. 2, fs. 11-17

[...]

[f.] 12

En xix de nov[iembr]e de MDXXXVIII a[ñ]os en el Santo Of[ici]o

Después desto, en este dia, hizo parecer ante si,/ su Señoria R[everendísi]ma, en el Santo Ofiçio, a Jo[a]n, yndio na/tural descapuçalco, y del fue tomado e r[ecibi]do ju[ament]o,/ según forma de d[erech]o, y el lo juro e prometio de desir verdad,/ so cargo del. Le hizieron çiertas preguntas por lengua de/ P[edr]o, ynterprete de su señoria, del qual asimesmo se res/çivio jur[ament]o en forma, e lo q[ue] le fue preguntado con lo/ que a ello respondió fue lo sigui[en]te, y asimismo, estando presen/te por lengua e ynterprete Al[ons]o Mateos/ [ilegible] ydolos algunos en el/ pueblo de Escapuçalco y hazen sacrificios a ellos.

Dixo quel Tacatecle del d[i]cho lugar descapuçalco hazia/ q[ue]ste t[estig]o ayunase çient dias porq[ue] dios les diese buenos/ maizales y temporales, y por otras cosas q[ue]ste t[estig]o no sabe,/ y q[ue] en casa del dicho Tacatecle [h]ay tres ydolos, la una/ del Vichilobos, y la otra de Aleiaq[ue] y otra q[ue] se llama Tla/locateole, los quales a quatro meses q[ue] vido este t[estig]o, y q[ue] Huchilobos tiene los labios llenos de sangre, y el/

[f. 12 v.]

rostro de chalchuyes, y las partes del rostro con [h]ole y las otras/ son de turq[ue]sa mosaico, las quales están en las casas de/ d[i]cho Tacateq[ue], donde posan las mugeres, e q[ue] el dicho/ Tacateq[ue] dixo a este t[estig]o, quando le mando q[ue] ayunase, / q[ue] no se llamase dende en adelante Jo[a]n, sino otro nonbre/ en lengua de matalçingo, q[ue] no sabe decir en lengua/ mexicana, y después dixo q[ue] Evatuto,/ e q[ue] Tacatecle, q[ue] le mando q[ue] se mudase el nonbre,/ esta preso, y asimismo un Huyçinahual, y q[ue] el Tacateq[ue],/ donde [h]a dicho q[ue] estan los ydolos, es otro Tacatleq[ue], porq[ue] [h]ay/ dos Tacateq[ue]s. E otro si, dixo el dicho Jo[a]n, yndio, q[ue] en casa/ de don Felipe esta otro ydolo q[ue] se dize Çiguacoal, y otro/ Tlamaçinga, los quales estan en la casa de las mugeres/ de dicho don Felipe. Fueronle mostrados unos xi/caraes de copal, e otras cositas dellos, e otras cosas de/ sacrificios muchas, e dos ydolos de nuevo, e dixo q[ue]s ver/dad q[ue] todo aq[ue]llo lo vido en casa de Atonal, en el d[i]cho pueblo descapuçalco, y de alli los sacar[on], y q[ue] el dicho Atonal/ se huyo porq[ue] hizo los

dichos ydolos, y les sacrificaba/ y q[ue]sta es la verdad, y afirmose en [e]llo, y el d[i]cho
Al[ons]o Ma/teos lo firmo de su nonbre.

Al[ons]o Mateos [rúbrica]

4.1.4. Proceso contra Miguel Puxtecatlaylotla

[f.] 20

1539 Junio

No. 3

Proçeso del fiscal del Santo Off[ici]o de la

Ynquisiçión

contra

Miguel, yndio, vezino de Me[i]co, q[ue] en su lengua se dize

Pustecalt Tlaylotla⁴

Secret[a]r[i]o Myg[ue]ll López

Ydolatria

Esta concluso

XXVI [rúbrica]

⁴ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 37, exp. 3, fs. 20-46

Sobre los ydolos. Contra Miguel e otros

En la gran çibdad de Tenuxtitan, México, desta Nueva España,/ viernes veynte dias del mes de junio, año del nasçim[ien]to/ de N[uest]ro Salv[ado]r Jesuxr[is]p[t]o de mylle e quini[ent]os e treynta e nueve/ a[ñ]oss, el R[everendí]simo Señor don Fray Jo[a]n de Çumarraga, pr[i]m[er] ob[is]po desta/ çibdad de Mes[i]co, del Consejo de su M[a]g[ist]rad, e Ynquisydor App[ostóli]co con/tra la [h]eretica pabedad e apostasia, en esta d[i]cha çibdad e/ en todo su ob[is]pado, por ante my, Miguel Lopez de Legaspi,/ Secret[ari]o del Santo Off[ic]io de la Ynquisición, estando en/ abd[ienc]ia del Santo Off[ic]io, dixo q[ue] por qu[an]to a su not[ic]ia en benido,/ porq[ue] dello le dio relación Mateos, yndio pintor, vez[in]o/ de México, q[ue] q[ua]ndo esta çiudad se torno a ganar, los ydolos/ que en ella [h]abia en el cu de Ochilobos desta çibdad, con otros/ muchos demonios q[ue] ellos adoraban, los quitaron del d[i]cho cu/ y llebaron a casa de Miguel, yndio, vez[in]o asimismo de México,/ porq[ue] si los dichos ydolos se hallasen seria muy gran servi[ci]o/ de Dios y bien de los naturales destas partes, y se vee y tiene/ por çierto q[ue] se desarraigaria y enpeçaria mas de verdad a/ desarraygar su ynfedelidad e ydolatria, porq[ue] teniendo/los alli, se presume tener el coraçon mas alli q[ue] a la verdad/ de n[uest]ra santa fee y donde deben. Mando q[ue] en este S[anto]⁵ Off[ic]io se haga dello ynform[aci]on para punir e castigar a [quienes]/ lo [h]an encubierto, o tienen o saben dellos, y no lo [h]an benido [a denunciar]/ siendo x[ris]p[t]ianos batizados, o aq[ue]llos q[ue] lo fueren. La/ d[i]cha ynform[aci]on se tomo e hizo en la forma e manera s[iguiente]:

Después de lo susod[i]cho, en este d[i]cho dia/ hizo paresçer ante si a Mateos, indio na[tural de]/ Mex[i]co, de la oblación de San Jo[a]n, del qu[a]l to[mó]/ jur[amen]to, según forma de d[erech]o, y el lo hizo e prometio de [decir]/ verdad, e siendo preg[unta]do por lengua del padre [Alonso de San]/tiago, lo q[ue] deste caso sabe, dixo q[ue]

[f. 21 v.]

es q[ue]ste q[ue] declara es hijo de uno q[ue] se dezia Atolatl, vez[in]o desta/ çibdad de Mex[i]co, que fue muy probado de Moteçuma y persona a/ quien el d[i]cho Monteçuma dava parte de sus deneros, y q[ue]/ dicho su padres tenia un ydolo enbuelto en q[ue] adorava/ muy pesado, q[ue] nunca lo desataba, syno q[ue] lo adoraban,/ y q[ue] ning[un]o, aunq[ue] fuese muy prinçipal, lo des[ata]ba, por/ reverençia q[ue] le tenian, y porq[ue] dezian q[ue] quien lo desata/se, se moriria, y q[ue]ste enbultorio, el dicho su padre lo/ llevo a Escapuçalco, a cas del caçique de alli, en el/ tiempo q[ue] se gano esta çibdad de Mex[i]co de los x[ris]p[t]ianos,/ y lo puso en casa de aquel caçique q[ue] se dezia Oquiçin/ a donde lo tuvieron çierto t[iem]po en mucha veneración/ encubierto. Q[ue] sabe mas, q[ue]l d[i]cho siñor caçique de Escapuçalco/ y un prinçipal suyo, q[ue] se dize Tilançi, dieron a su padre/ deste t[esti]go a guardar otros quatro ydolos q[ue] se dezian el/ uno Çiguanatl, y el otro Telpuchtl, y el otro Tlatloboi/ Tezcatepocatl, y el otro Tepegua, y q[ue]ste testigo y/ un hermano suyo, q[ue] se dize Pedro, dezian entre si: “de/

⁵ Foja mutilada de la parte inferior derecha. Por esta razón, a partir de este renglón, faltan letras o palabras finales. Se incluyó en los corchetes las letras que faltan, o bien, cuando fue imposible deducirlas, se pusieron puntos suspensivos.

donde [h]an traído estos señores estos ydolos”. Y q[ue] en este t[iem]po fue el Marq[ue]s capitan, a la/ sazón de los x[ris]p[t]ianos, a la provin[ci]a de Gueymula, y llevo con/ [él]⁶ al caçique descapuçalco, y a su prinçipal Tlalan/[ci], su padre deste t[esti]go. Antes q[ue] se fuesen los de/[jo] muy encargados los d[i]chos ydolos, e q[ue] después vino n[otici]a como el d[i]cho/ [Tlilanci murió en la] guerra de Gueymula, e q[ue] entonces un viejo/ [que se] dezia Nahueca, dixo a este t[esti]go y a su her[man]o [C]risp[t]obal:/ [pobrecitos] de vosotros, ya saben como el cacique descapu/

[f.] 22

çalco y Tlilanci, v[uest]ro padre, son todos muertos”. Porq[ue]/ el d[i]cho Nahueca hera prinçipal viejo, y q[ue] tenia cargo/ de las cosas de Tlilançi, dixo a este t[esti]go y a su her[man]o: “ya s[a]/beys q[ue] tenemos estos dioses a cargo, guardemolos/ para si en algun t[iem]po nos los demandaren los señores”. E q[ue] en este tiempo mandaba en Mex[i]co un se[ñ]or que se dezia Tlaxcalcatl Nanaoçaçi, y este prinçipal/ y el se[ñ]or de Tula, q[ue] se dezia Yxueueçi, enviaron una/ noche por los dichos ydolos a Escapuçalco, con dos yn/dios q[ue] se dezian el uno Coyoçi y el otro Caluahuacotl, los/ quales fueron al d[i]cho Nahueca, q[ue] los señores de México e Tula pedian los d[i]chos ydolos, y ellos/ dixeron q[ue] se truxiesen, y asi los truxieron, y este t[esti]go y su/ her[man]o vinieron con ellos, y los llevaron en esta çibdad/ a casa de Puxtecatl Tlaylotla, q[ue] agora se dize Myguel,/ y alli los dexaron y fueron a dormir a casa del d[i]cho Coyoçi,/ q[ue] los fue a llamar a Escapuçalco, y que dende a diez dias/ dias [sic], pocos mas o menos, q[ue] no se acuerda bien q[ue] tantos dias/ porq[ue] hera niño, fue llamado este t[esti]go del d[i]cho Tlaya[...]⁷/ Nanahuaçi, prinçipal, y este t[esti]go fue alla, y llevo con [él]/ a su her[man]o Pedro, sino q[ue]l d[i]cho Pedro no entro a donde [lo lleva]/va el prinçipal, el qual d[i]cho Tlasucatl dixo [a este]/ t[esti]go, con palabras amorosas: “O[h], pobrecitos de vosotros, [ya]/ es muerto v[uest]ro padre, aquí estoy yo, si alguna cosa [h]o[vie]/des menester, porq[ue] v[uest]ro padre hera padre de todos/ nosotros, agora, pues, vamos a beer estos ydolos [que guarda]/veles y [h]abeys traído”. E q[ue] fueron a berloos a c[asa del dicho]/ Puxtecatl Tlaylotla, donde estaban en una [camara]/ y alla los adoraron, los q[ue] les estaban en una [...]/ puesto un petate delante, y al[...]/ al petate para verlos, les ofesçieron torti[llas]. Y después de/ este sacrificio, el d[i]cho prinçipal fue a su posada [...]

[f. 22 v.]

suya, y dende a çiertos dias, el yndio q[ue] los fue a llamar/ a Escapuçalco q[ue] se dize Coyoçi, le dixo a este t[esti]go: “aq[ue]llos ydolos q[ue] truximos, ya no estan alli, a donde los [h]an/ llevado”. Y q[ue]ste t[esti]go le dixo q[ue] no sabia, ny lo supo, ni/ nunca mas los vido, ni sabe q[ue] hizieron, e q[ue]sta es la/ verdad. Todo lo qual dixo el d[i]cho ynterprete, q[ue] se dezia el d[i]cho Mateos, yndio, y afirmose en [e]llo. Y el d[i]cho ynterprete/ lo firmo de su no[m]bre.

Fray Al[ons]o de
Santiago [rúbrica]

⁶ Foja mutiada en la parte inferior izquierda.

⁷ Foja mutilada en la parte inferior derecha.

4.1.5. Proceso contra don Carlos Chichimecatecotl

[f.] 237

México

Junio 1539

Proceso criminal del Santo Oficio
de la Ynquisición y del fiscal en
su no[m]bre

contra

Don Carlos, yndio prinçipal de Texcuco⁸

Secret[ari]o Miguel Lopez

VII

Proposiciones heréticas

XVIII p[es]os mi[n]as

p[es]os

XXI p[es]os mi[n]as t[epusque] VIII

XXXIX p[es]os mi[n]as t[epusque] VIII

⁸ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 2, exp. 10, fs. 242-346

[f. 242 v.]

[...]

E después de lo susodicho, en quatro dias del d[i]cho mes de julio/ del d[i]cho año, en el lugar e sitio que se dize Oztutuispac, donde es/ la casa de la morada del d[i]cho don Carlos, los q[ue]s en el d[i]cho pueblo de Tez/cuco, por ante mi, el d[i]cho Miguell Lopez, su Señoria R[everendisi]ma mando/ secrestar los bienes del d[i]cho don Carlos, y porq[ue] los secrestar fue/ doña Maria, su muger del d[i]cho don Carlos, e otras personas, y en las/ d[i]chas casas se hallaron quatro arcos de palo y diez o doze flechas/ y un libro o pintura de yndios que dixieron ser la pintura o cuenta/ de las fiestas del demonio que los yndios solian çelebrar en su ley,/ [h]obia cama con çiertas mantilla de poca ynportançia, que se/ dio a la d[i]cha doña Maria, e una heredad de sementeras de trigo/ y arboles de dibersas maneras çercada, junto a la d[i]cha casa,/ e asi bista la d[i]cha casa. Luego su Señoria pregunto a los yndios/ prinçipales de Tezcucu, que presentes estaba[n], si tenia el d[i]cho/

[f.] 243

don Carlos otros bienes e otra casa en el d[i]cho pueblo, los quales por/ lengua del padre Joan Gonçales, clerigo, dixieron que el d[i]cho don Carlos/ tenia otra casa a la qual fue su Señoria, por ante mi, el d[i]cho se/cretario, y testigos de yuso escriptos, juntamente con algunos/ de los d[i]chos yndios e p[r]ençipales que la fueron a mostrar, y en las d[i]chas/ casas, andando buscando lo que en ellas [h]avia, se [h]allaron dos adora/torios que dixieron de ser de ydolos, en que [h]avia dos concavidades a/ manera de capillas baxas, ha[s]t[a] los pechos, poco mas o menos y/ junto dellas un pilar [h]echo de piedra pegado a una pared, en el/ qual d[i]cho pillar estaban çiertas caras e figuras de ydolos de/ piedra, y en el otro adoratorio estaba una casita, a man[er]a/ de capilla contigua, y junto a ella, por las paredes, algunas figuras/ de ydolos de piedra, y unos pocos de cabellos cortados, lo qual se derribo por ber lo que [h]avia, y en los d[i]chos adoratorios y/ en el d[i]cho pilar que estaba [h]echo, en el uno dellos, dentro, en el se [h]a/llaron los ydolos e figuras siguientes: dos figuras de piedra/ que dixieron ser e que se llamaban Queçalcoatl, y otras/ dos figuras como de mugeres, que dixieron ser e que se llamaban Te/coatl, e otra figura que se dize Tacaçitl, e otra que se/ dize Uzacoautle, e otra que se dize Tlaloc, y otras tres/ que se dicen Chicomecoatl, e otras dos figuras que se dicen/ Ecatl, e otra que dize que se dize Çiuacatl, e otras dos/ piedras a manera de capillita, entalladas, que dixi/eron ser cues, y que la una hera casa de Queçalcoatl, y/ mas otras treynta figuras de piedra de dibersas maneras,/ que los yndios dixieron que no saben como se dicen ni las/ conosçian, todas las quales d[i]chas figuras heran de piedra,

[f. 243 v.]

Eçepto una que hera d[e] barro coçido, y a los sacar y tomar d[e]/ los d[i]chos ydolos, estubieron presentes del reçepto Sancho Lopez/ de Agurto, e Cristóbal de Canego, e M[art]in de Unansoto, e don Lorenço/ gobernador de Tezcucu, y don Fran[çis]co, e otros prinçipales del d[i]cho/ pueblo, los quales d[i]chos prinçipales, como d[i]cho es, dixieron/ e declararon los nonbres de los d[i]chos ydolos por lengua del d[i]cho/ Joan Gonçales, clerigo, que asi mismo fue presente en todo/ susod[i]cho, todos los quales d[i]chos ydolos e figuras, su Se/ñoria mando llebar a la çibdad

de México para hazer sobre/ ello justiçia, lo entrego todo ello al d[i]cho don Lorenço, go/vernador de Tezcucu. T[estig]os: los d[i]chos

[...]

[f.] 244

Fe de los esclavos q[ue]/ se vendieron de don/ Carlos

En la cibdad de México, diez dias del mes/ de abril de mill e quinientos e qua/renta años, por mandado del Santo Of[ici]o de la Ynquisiçion se vendieron çiertas esclabas/ de don Carlos, natural desta tierra herética, quemado, como vienes confiscados al fisco de su majestad d[e]l/ Santo Of[ici]o, las quales se mandaron vender, e/ vendieron en el tianguetz desta çibdad entre los/ yndios naturales desta tierra, con que no bengan/ ny entren en pod[e]r de español ninguno, syno de yndios sigund/ y de la manera que entre los naturales se vende;/ entre las quales se remato a una yndia q[ue] se dize/ Ana, que solia vivir en Yçibaluca; en Catalina, yndia vecina que dixo ser de México, que vive en [é]l/ tianguis [sic], por honze pesos y m[e]dio de oro, de lo que/ corre, los quales dio e pago la d[i]cha Catalina,/ y rreçibio en su pod[e]r la dicha esclaba, yndia,/ que se dize Ana, de la q[ua]l se dio por entregada,/ y en fe dello, de pendimi[ent]o de la d[i]cha Catalina, yn/dia, di la presente firmada de mi no[mbr]e, que se fecha/ en esta d[i]cha çibdad, el d[i]cho dia, mes e año susod[i]chos

[...]

[f. 247 v.]

Después de lo susod[i]cho, en este d[i]cho dia çinco dias/ del mes de jullio del d[i]cho año de mill e quini[ento]s e/ treynta e nueve años, su S[eñori]a R[everendí]sima hizo juntar ante si al/ gobernador e principales del d[i]cho pueblo de Tezcucu, a los/ quales hizo una platica por lengua del d[i]cho Gonçales, dezi[en]do como su Señoria [h]avia [h]allado los d[i]chos ydolos en aquella casa/

[f.] 248

d[e] don Carlos, en presencia dellos todos, y en medio del pueblo, por/ lo qual paresçio que todos ellos lo sabian e beyan, y que no/ devia [h]aver solo aquello, p[er]o mucho mas. Por ende, que los amo/nestaba que si alguna persona tuviese algunos ydolos e cosas/ de ydolaria en su casa o fuera della, o supiese quien les/ tenia o dellos, que supiese en q[ua]lq[ue]r manera, q[ue] lo veniesen a desir/ e manifestar ante su Señoria, y a denunçiarse de si mismo, q[ue] los/ reçibiria con misericordia, y que agora veria la x[ris]p[t]iandad que/ en ellos [h]avia, donde no, que lo contr[ari]o haziendo, si se les p[r]obase/ alguna cosa, o si averiguase contra ellos que encubrian al/guna cosa dello, usaria de just[icia], que mirase[n] lo que les amo/nestaba e aperçibia, los q[ua]les dixieron que ellos dirian la/ verdad de lo que supuiesen. E luego su Señoria tomo sus d[i]chos con jur[ament]o, cada uno por si, secreta e apartadamente en la/ forma e manera segui[ent]e:

Ei d[i]cho don Lorenço, gov[er]nador del pueblo de Tezcuco, t[estig]o/ r[ecibi]do para ynformaçion de lo que d[i]cho es, [h]aviendo jurado se/gund forma de d[e]r[ech]o, e siendo preguntado por lengua del d[i]cho/ Juan Gonçales, clerigo ynterp[re]te, lo que çerca deste caso save, dixo/ que lo que dello sabe y alcança es que los ydolos que su Señoria/ [h]allo en las d[i]chas casas, deben ser q[ue] al t[iem]po que destruyeron los/ ydolos, algund yndio recogio alli los d[i]chos ydolos, y los ençerro,/ pero q[ue]l nunca los vido ni supo dellos, y que puede [h]aver setenta/ o ochenta dias, poco mas o menos, que vino a su notiçia que/ llamaban al demonio en el d[i]cho pueblo de Tezcuco, y q[ue] le/ ynvocaban, e sobre ello hizo juntar los prinçipales del d[i]cho pueblo,/ e porque no pudo saber quien hera el que hazia la dicha ynbo/çaçion, anduvo buscando e ynquieriendo si [h]avia algunos ydolos/ o ydolatrias, e que hizo cabar e buscar a los pies d[e]/

[f. 248 v.]

muchas cruces que estan por los caminos, y que al pie de al/gunas cruces hallaron algunas nabajas y pedernales, y otras/ ynsi[g]nias de sacrificios que los tiene en su pod[er], p[er]o q[ue] si hera nes/çesario, el nonbraria las personas que supo que andu/bieron en ello. Y que puede [h]aver quarenta dias, poco mas/ o menos, que vieron çierto humo en la sierra que se dize/ Tlalocatlpetl, enbio alla a ber lo que hera a un algoazil/ que se dize Pedro, el qual [h]allo en la d[i]cha sierra un ydolo/ e copal y papeles de sacrificios con sangre e plumas, e/ otras cosas que los yndios antiguamente tenian por/ costunbre el poner en los sacrificios, y unos caminantes/ que venian de Guxaçingo dixieron a este t[estig]o como [h]avian/ visto en la d[i]cha sierra de Tlaloca salir humo e ynsi[g]nias/ de sacrificios, y que creyan que [h]avian visto baxar de la d[i]cha sierra/ hazia ei camino real muchos yndios de Guaxoçingo/ y que creyan que venian de sacrificar, y entonçes este t[estig]o/ mando a çiertos yndios goardar en la d[i]cha sierra por veer quien hazia los d[i]chos sacrificios, y para la d[i]cha go/arda repartio por barrios que lo goardase por se/manas, y [h]abiendo goardado una semana los de Guatin/chan, fue otra semana a goardar Chiabtla, los quales/ hallaron en la dicha sierra otra camada de papeles con/ sangre, e ydolos y copal, e otras muchas cosas de sacri/çios rezien hechos, e no supieron quien los [h]avia puesto porq[ue] los de Guatinchan acabaron de goardar el/

[f.] 249

sabado, y los de Chiautla fueron el lunes adelante, y el domingo estubo/ sin goarda, y aquel dia que no hubo goarda, se hizieron los dichos sa/crificios, e que todo lo que truxieron de la d[i]cha sierra, y lo que/ [h]allo a los pies de las cruces, este t[estig]o lo tiene goardado, y que esta/ es la verdad para el juramento que hizo e afirmose en ello, e firmolo/ de su nonbre Joan Gonçales. Lorenço de Luna.

[...]

[f.] 250

[...]

El d[i]cho Antonio, prinçipal e all[cal]/de de Tezcuco por su mag[estad],/ t[estig]o recibido para ynormaçon de lo que d[i]cho es, [h]abiendo/

[f. 250 v.]

jurado segund forma de d[e]r[ech]o, e siendo preguntado lo que sabe/ deste caso por lengoa del d[i]cho ynterp[re]te, dixo que puede [h]a/ver siete años, poco mas o menos, que el d[i]cho don Carlos/ solia vivir en las d[i]chas casa donde ayer su Señoria hallo/ los ydolos, y este t[estig]o yba [a]lla algunas bezes e beya aq[ue]lla/ pared, p[er]o q[ue] no sabia lo que hera ni los que estaban dentro,/ ni quien los puso, y q[ue]sta quaresma pasada, estando juntos/ all[cal]des, regidores y gobernador, dixo don Hern[and]o que bien/ seria buscar a los pies de las cruces si [h]abia algunos ydolos,/ porque algunas cruces estaban puestos donde solian te/ner los altares p[ar]a sacrificar, e asi lo acordaron de hazer,/ e hizieron cabar a los pies de las cruces, e hallaron figuras/ de ydolos e pedernales e nabajas e caxetes e otras cosas/ e menidências de sacrificios enterrados baxo de tierra/ a los pies de las cruces. Y asimismo, en la sierra que se dize/ Tlaloc, hallaron un ydolo de piedra q[ue] se dize Tlaloc, y lo/ quebraron, que hera ydolo o dios del agoa, que quando no/ [h]avia, o [h]avia necesidad de agoa, yban a la d[i]cha asi de México como d[e]/ Tezcuco, Chalco y Guoaxoçingo, Chilula y Tascalala e de toda/ la comarca, p[er]o q[ue] este t[estig]o no [h]a visto ofrecerle después/ que los x[ris]p[t]ianos estan en la tierra, al qual d[i]cho ydolo [h]allaron/ enterrado debaxo de tierra y lo quebraron, como d[i]cho tiene,/ y que los dias pasados, quando [h]avia falta de agoa, algunos/ yndios de Tezcuco que yvan d[e] tratar a Guaxoçingo, de/zçian que los des[h]onrraban diciendo q[ue] por los de Tezcuco no/ llovia, porque [h]avian quebrado al dios Tlaloc, dios del agoa,/ y que por su obra morian todos de [h]ambre, e como oyeron desir/ esto, ellos ynbiaron secretamente a Tascalala/

[f.] 251

e Guoaxoçingo a ver lo que se dezia, y fueron alla, y quando bol/vieron, dixieron que no se dezia cosa ninguna, mas que [h]avian/ visto que los de Guaxoçingo tenian los caminos de los adora/torios en las sierras, limpios, como los tenian por costunbre/ de hazer antiguamente para sus sacrificios, y porque su/pieron q[ue] en la sierra donde solia estar el ydolo Tlaloc salia/ humo, enviaron alla indios a beer lo que hera, y [h]allaron muchos/ papeles con sangre y copal y una codorniz e otras cosas/ de sacrificios que paresçe que [h]avian ofrecido, y lo truxiero[n]/ todo, y lo tiene el governador, y que segund la manera de los/ sacrificios, lo [h]avian ofrecido los de Guoaxoçingo, porque/ cada pueblo tenia su manera de ofresçer, y luego pusieron/ goardas en la d[i]cha sierra para beer quien lo hazia, y dos y tres/ vezes [h]allaron los d[i]chos papeles e cosas ofresçidas con san/gre, y no pudieron beer quien lo hazia, mas de que oyeron/ desir que el camino estaba limpio desde la sierra hasta Guoaxoçingo, como lo solian hazer en el t[iem]po antiguo, y que esta/ es la berdad p[ar]a el juramento que hizo, e afirmose en [ell]o,/ y el d[i]cho ynterp[re]te lo firmo d[e] su nonbre. Jo[a]n Gonçalez.

Después de lo susod[i]cho, en este d[i]cho dia, ante su Señoria/ R[everendísi]ma, por ante mi, el d[i]cho secret[ari]o, parecieron presentes/ el governador, don Lorenço, e don Fran[cis]co, e don Hernando, e don/ Lorenço, prinçipales del d[i]cho pueblo de Tezcuco, e dixieron q[ue]/ como tienen d[i]cho, los dias pasados, quando no llovia e [h]abia/ falta de agoa, ellos tuvieron notiçia como en una sierra q[ue] se/ dize Tlalocatepeque hazian sacrificios e ofresçian al/ dios del agoa,

que se dize Tlaloc, y tubieron notiçia que an/tiguamente, en la d[i]cha sierra, solia estar el d[i]cho Tlaloc, que/

[f. 251 v.]

hera dios del agoa, a donde todoa la tierra solia acudir por/ agoa y a ofresçer a este ydolo, que hera un ydolo de los muy/ antiguos de toda la⁹ tierra, y que en tiempo de las guerras/ antiguas, entre Guaxoçingo e México y Tascala y Tezcucó,/ los de Guaxoçingo, por hazer henojo a los de México, [h]abian/ quebrado el d[i]cho ydolo Tlaloc en la dicha sierra, y que después su/ tio de Monteçuma, que se dezia Ahuyçoçi, siendo Señor d[e]/ México, [h]avia enviado adobar e poner en la d[i]cha/ sierra, y después lo tomaron a thener en mucha re/berençia y beneraçión, porque hera muy antiquísimo, que de/ inmemorial tiempo a esta p[ar]te solia estar en la d[i]cha sie/rra y que creyan que todavía el d[i]cho ydolo debia estar/ en la d[i]cha sierra, y con esta ynformaçion enviaron a buscar/lo, y andubieron por toda la sierra buscándolo hasta que/ lo [h]allaron enterrado, e lo sacaron, y estaba adobado con ylo/ de alambre y con hilo de oro y de cobre, y juntadas/ las pieças por donde paresçia que [h]avia sido quebrado y/ tornado adobar y asi truxieron el d[i]cho yddolo, e luego, ante su Señoria, exhibieron una madexa grande de ylo de alambre, e/ dixieron ser con que estaba atado el d[i]cho ydolo e asimismo/ exhibieron siete barretillas de oro redondas, de a plomo,/ poco mas o menos, cada uno, que dixieron ser del ylo de oro/ con que estaba atado el d[i]cho ydolo, e dixieron que ellos lo fun/dieron e hizieron dello las d[i]chas barretillas, e asimis/mo esivieron tres barretillas de cobre, que asimismo di/xieron ser de lo mismo, y que ellos lo fundieron e hizieron/ las d[i]chas tres barretas, e otro si esivieron una piedra berde/ chalchuy, con una figura por la una parte que dicen la/ cuenta de seys dias, q[ue]i d[i]cho ydolo tenia en la frente/

[f.] 252

y que luego que truxieron el d[i]cho ydolo, ellos pusieron goar/das para ver si le benian a ofresçer, y quien y de donde, y dos/ o tres bezes [h]allaron papeles con sangre e mantillas e contezuelas,/ e otras cosas de sacrificios, e no pudieron saber quien lo hazia,/ porque como las sentieron las goardas donde solian estar/ el ydolo, no ofresçian alli, sino abaxo, a las [f]aldas de la sie/rra, hazia Guaoaxoçingo, y alli, hazia Guaxoçingo, en una parte,/ [h]allaron mucha sangre fresca que paresçia [h]abeer de sacrificado/ algund mochacho de poco aca, segund la sangre y el rastro,/ y que los papeles y sacrificios que [h]allaron e tomaron/ en al d[i]cha sierra son de los de Guaoaxoçingo, porque en los/ mismos sacrificios e papeles se conosçe, porque cada provi[n]cia/ tenia su manera de sacrificar e ofresçer e sus señales/ diferentes, y por esto conosçer ser los de Guaxoçingo,/ e luego dieron y entregaron a su Señoria la piedra del chal/chuy y el hylo de alambre y las tres barretas de co/bre y las siete barretas de oro, las quales son de/ gordor de una bara de all[cal]de, poco mas o menos, e asi/ redondas, y de a palmo de largo cada una, asi todo/ le dieron p[ar]a que dello haga lo que sea justiçia,/ eçepo los pedaços de piedra, todo/ lo qual su Señoria lo depositto en poder de mi, el d[i]cho secret[ari]o,/ para que lo tenga en depositto de manifesto hasta q[ue]/ su Señoria mande lo que se deva hazer dello conforme/ a justiçia, eçepo los pedaços de piedra, e m[an]do al d[i]cho don/ Lorenço de un conosçimiento de cómo lo reçibi en/ depositto a los d[i]chos don Lorenço, governador, e prinçipales,/

⁹ Subrayado en el original

[f. 252 v.]

susod[i]chos, dixieron q[ue] ellos buscaron e hallaron el d[i]cho ydolo, y q[ue]/ pues lo [h]an començado, estan determinados de buscar y des/cubrir todos los mas que [h]oviere e pudieren en toda la/ tierra, dándoles su Señoria liç[enci]a e facultad p[ar]a ello, e q[ue] sino lo/ vinieron a desir a su Señoria antes, [h]a sido por buscar otros/ y esperándole y dar todo junto, e visto por su Señoria como/ yendo en seguimiento de ciertos ydolos que se [h]allaron en la/ sierra de Tezcuco a destruir ydolatrias los bezinos/ del d[i]cho pueblo le truxieron el d[i]cho oro de sus contendio, dezie[n]do/ que lo [h]avian [h]allado entre los d[i]chos ydolos, y que ellos lo daban/ para el d[i]cho santo Ofiçio, lo aplico a el, e que se meta en la fun/diçion y q[ue] averigüe lo que bale, pagando el quinto, e dello se/ haga cargo al thesorero del Santo Ofiçio, e haziendose/ esta, da por libre el quinto a mi, el d[i]cho secret[ari]o el depositto/ dello. Fray Joan, obispo. Ynquisidor App[ostoli]co.

E después de lo susod[i]cho, en este d[i]cho dia, su Señoria R[everendí]sima/ dixo que depositaba, e desposito, los bienes del d[i]cho don/ Carlos, que son las casas de su morada donde al presente/ vibia, e la heredad çercad que es junto a ella, e las otras/ casas donde se hallaron los ydolos, de lo qual todo se dio/ por entregado al d[i]cho don Lorenço, gobernador, e se constituyo/ por depositario dellos, y se obliço de lo thener de manifesto/ y de hazer beneficiar el trigo o todo lo demas que en la d[i]cha/ heredad [h]oviere, y de añadir con todo ello a quien su Señoria/ mandare, so las penas en que cahen e incurren los depo/sitarios que no entregan las cosas que reçoiben en depo/sitto, demas de pagar el balor dello, e p[ar]a ello obligado su/ persona e vienes, e dio poder a las justiçias e rrenunçio/ las leyes e otorgo depositto en forma, todo lo q[ua]l otorgo/ por lengoa del d[i]cho Juan Gonçales, ynterp[r]ete, y anvos lo/

[f.] 253

lo firmaron de sus nonbres. T[estig]os: el d[i]cho Joan Gonçales y Sancho/ Lopez de Agurto. Juan Gonçales. Lorenço de Luna.

[...]

[f.] 260

[...]

E después d[e] lo susod[i]cho, en honze dias del mes de/ jullio del d[i]cho año de mill e quini[ent]os e treynta e/ nueve años, por ante mi, el d[i]cho secr[eta]r[i]o, su Señoria R[everendí]sima, estando en el pueblo de Chiconautla, hizo paresçer ante si/ a Fran[cis]co, yndio natural del d[i]cho pueblo, e le dixo que como/ sabe, le dio su d[i]cho escripto de su letra en lengoa de yndios/ çerca de lo que sabia de don Carlos Chichimeacatecotl de Tez/cuco, y porq[ue] [e]ste en romançe, lo mando que por lengoa del/ p[adr]e Juan Gonçales, clerigo, que presente estaba, lo diga e declare lo que en el caso sabe, e le dio para q[ue] lea lo q[ue]/ en su lengoa dio is[cri]pto que esta en este p[ro]çeso, e luego el d[i]cho/ Fran[cis]co, [h]aviendo jurado en forma

de d[e]r[ech]o, e leyendo por lo/ que le dio en escripto, dixo e depuso por lengoa del d[i]cho/ Juan Gonçales lo sigui[en]te. Dixo que como tiene d[i]cho en/ otro d[i]cho q[ue] este t[estig]o dixo ante su Señoria en México, el d[i]cho don Carlos vino al pueblo de Chiconautla en el prinçipio d[e]l mes de junio que agora paso, que fue el dia/ de la Trinidad, en el qual d[i]cho dia amonestaron çiertos/ ayunos e disçiplinas que [h]avia de hazer en el d[i]cho/ pueblo el lunes adelante, y que desto se amoyno el d[i]cho/ don Carlos, e mostro thener enojo dello, deziendo que a/quello no hera mandami[en]to general. Y el martes sigui[en]te,/ por la mañana, hizieron p[r]oçesion en el d[i]cho pueblo de/ Chiconautla, estando en el el d[i]cho don Carlos, el qual no/ fue a la yg[re]sia, ni a la proçesion, y que todos los prinçipales y maçeuales del d[i]cho pueblo fueron en la/ d[i]cha p[r]oçesion haziendo sus rogativas a dios que [h]o/viese misericordia dellos, e después, el mismo dia/ a la tarde, después después [sic] de el sol, el d[i]cho don Carlos/ llamo a este t[estig]o y le puso delante de si, y le dixo a este/ t[estig]o: “Françis]co, ven aca, oye herm[an]o, diras por ventura que haze aque don Carlos, mañana me yre a Tezcuco, mira, oye que mi agüelo Neçagualcoyutl y mi p[adr]e/

[f.] 261

Neçagualpili ninguna cosa nos dixieron quando murieron, ni/ nonbraron a ningunos, ni quienes [h]avian de benir. Entiende, hermano, que mi agüelo y mi padre miraban a todas/ partes, atrás y delante”, como si dixiese, sabian lo pasado e/ por benir, y sabian lo que se [h]avia de fazer en largos tienpos,/ “y lo que se hizo, como dicen los padres y nonbran los/ p[r]ofetas, que de v[er]dad te digo que profetas feran mi/ agüelo y mi padre, que sabian lo que se [h]avia de fazer/ y lo q[ue]staba [h]echo; por tanto, her[man]o, entiéndeme, y nin/guno ponga su coraçon en esta ley de dios e divinidad”,/ como si dixiese que no amase ninguno a dios ni a/ su ley, y dixo: “¿que es esta divinidad, como es, de donde/ vino, que es lo que enseñas, que es lo que non/bras?” endereçando a este testigo las d[i]chas palabras;/ “sino pecar y en hazer creer a los biejos y biejas/ y a algunos prinçipales en dios. Hermano, que/ es lo que andays enseñando y diciendo. No [h]ay/ mas que eso, ya se fenesçio. Andays tras esa ley/ de dios, no [h]ay mas, ya se fenesçio. Pues oye, que/ de verdad digo que eso que se enseña en [e]l colegio, todo/ es burla”. Como si dixiese, no ben[d]ra a p[r]ebevaleçer/ eso, ni es lo que faze el caso, y torno a desir: “que/ tanpoco faran creer ellos con lo que halli depren/dieron como vosotros esa ley; y eso que tu dizes/ y enseñas de las cartillas y do[c]trinas, ¿por ventura/ es v[er]dad eso?, ¿y [h]a acabado?, ¿no [h]ay otra cosa?/

[f. 261 v.]

¿como esta satisfecho v[uest]ro coraçon? ¿qué tomays o en/tendeys de lo que dicen los padres? Y entiéndeme, h[e]r[man]o,/ que yo fe vibido y andado en todas partes y goardo/ las palabras de mi padre y de mi agüelo. Pues oye, herma/no, que n[uest]ros padres y agüelos dixieron quando mo/rieron que de v[er]dad se dixo que los dioses que/ ellos tenian y llamaban fueron hechos en [e]l çielo y/ en la tierra; por tanto, hermanos, solo aquello siga/mos, que n[uest]ros agüelos y n[uest]ros padres tuvieron y dixi/eron quando morieron. Oye, hermano Françis]co, que di/zen los padres, que nos dicen, que entendeys/ vosotros. Mira que los frayles y clerigos, cada uno/ tiene su manera de pens[amient]o, mira que los frayles/ de Sant Françis]co tiene[n] una manera de do[c]trina y una/ manera de vida y una manera de bestido y una/ manera de oraçion, y los de Sant Agustín tie/nen otra manera, y los de Santo domingo tiene[n]/ de otra, y los clerigos de otra, como todos los vec/mos. Y asimismo fera entre los que goarda/ban a los dioses n[uest]ros, que

los de México tenían/ una manera de bestido y una manera de orar e/ ofresçer y ayunar, y los de otros pueblos de otra, en/ cada pueblo tenían su manera de sacrificios y su manera de orar y ofresçer, y asi lo hazen los fra/ytes y clerigos, que ninguno conçierta con otro, si/gamos aquello que tenían y sigan n[uest]ros ante/

[f.] 262

pasados de la manera que ellos bibieron, bibamos, y esto/ sea asi, [h]a de esnten[e]rse asi, y lo q[ue] los padres nos ense/ñan y predicán, como ellos nos lo dan a entender, que/ cada uno de su voluntad siga la ley que quiere, y cos/tumbres y çerimonias. ¿O[h] her[man]o!, no digo mas, que quiça en/tendeys esto, y quiça no, y lo resçibireys o no/ como yo hos lo digo, y mirad que si por bentura con/forman las palabras de mi padre e agüelo e ante/pasados con las palabras de dios, tambien lo hiziera/ como tu lo hazes, syno que no conviene que my/remos a lo que nos predicán los padres religiosos,/ que ellos fazen su ofiçio, que hazen hincapié y/ se esfuerçan que no tienen mugeres, y que menos/precian las cosas del mundo y las mugeres, y q[ue] los/ padres hagan eso que dicen, en buena [h]ora, es su ofiçio, mas no es n[uest]ro ofoçio eso. ¿Qué es lo que tu/ andas enseñando? Reposa y sosiega, q[ue] ya son nascidos estos n[uest]ros sobrinos, Tomas y Diego,/ hijos de don Alonso, ellos que son niños lo enseñaran/ a otros. ¿Q[ue] [e]s lo q[ue] tu enseñás, her[man]o, y lo que andas pre/dicando, y si alguna cosa te manda el bisorrey,/ o el obispo, o el p[r]ovinçial, por pequeña que sea, la/ engrandeçeyes mucho? Oye, que lo que dize mi sobri/no Lorenço de Luna no lo entiendo, ni se lo que se di/ze. En otro tienpo no [h]abia quien acusase a mi/ agüelo ni a mi padre, ni a Montecçuma, ni al Señor/

[f. 262 v.]

de Tacuba, ni quien los seña[la]se”; dando a entender q[ue]/ le pesaba y que se amohinaba de thener sobre si a na/die que le sobrepujase ni le fuese a la mano, y asi lo entendio este que declara, e adimismo le dixo:/ “y bosotros ¿qué quereys hazer y q[ue]s lo que dezis? ¿es/ berdad lo q[ue] dezis o no? Mira, her[man]o, q[ue] te p[r]oybo y te lo vedo,/ y te lo reprehendo y riño, porque erer mi sobrino,/ q[ue] no hagas lo que te dicen el visorrey y el obispo, ni el provin/cial, ni cures de curar de nonbrarlos, que tan/bien yo me crie en la yglesia y casa de dios, como tu, p[er]o no/ vibo ni hago como tu. ¿Qué mas quieres tu?/ ¿No te temen y obedesçen [h]arto los de Chiconautla?/ ¿No tienes de comer y beber? ¿Para que andas/ deziendo lo que dizes? Que no es n[uest]ro ofiçio lo q[ue]/ tu hazes. Q[ue] asi lo dixieron y enseñaron n[uest]ros/ antepasados, que no es bueno entender en/ vidas ajenas, sino estarse como ellos solian estar en su/ grabedad y retraym[ient]o, sin entender con la gente/ baxa. H[e]r[man]o, ¿que haze la muger o el bino a los hombres?/ ¿por ventura los x[ris]p[t]ianos no tienen muchas mugeres/ y se enborrachan sin que les puedan impedir los/ padres religiosos? Pues, ¿q[ue] [e]s esto q[ue] a nosotros nos ha/zen hazer los padres, lo que no es n[uest]ro ofiçio ni es/ n[uest]ra ley ynpedir a nadie lo que quisiere hazer?/ Deseémoslo y echémoslo por la espalda lo q[ue] nos dizen./ ¡Oh h[e]r[man]o! q[ue] me [h]as entendido lo que te pro/ybo y lo que te bedo delante [de] mi h[e]r[man]o. Hagan/lo ellos y alla se lo [h]ayan eso que dicen. Sobrino don/

[f.] 263

Alonso, no [h]aya entre nosotros quien nos ponga en disen/sion. Oyamos de los padres religiosos y hagamos lo/ que n[uest]ros antepasados hizieron, y no [h]aya quien nos/ lo ynpida. En su tiempo no se asentaban los maçeguaies/ en petates ni equipales, agora cada uno haze y dize/ lo que quiere. No [h]avia de [h]aver quien nos ynpidiese, ni fuese/ a la mano en lo que queremos hazer, sino comamos y bema/mos y tomemos plazer, y enborrachemonos como so/lian hazer. Mira que eres Señor, y tu, sobrino Fran[cis]co,/ mira que resçibas y obedezcas mis palabras, que ay/ estan el Señor de México, Yoamiçi, y mi sobrino, el Señor/ de Tacuba, Teçapili”; poniendole temor con ellos, y/ dándole a entender que si otra cosa hazia, que le costaria/ caro, y aun la vida le podia costar, y esto entendio y sintio/ este t[estig]o de las d[i]chas palabras, y después de [h]echa esta/ platica, como suso esta d[i]cho, el d[i]cho don Carlos, con/ suspiro, dixo mostrando dolor: “y quien son estos que/ nos deshazen y perturban e biben sobre nosotros/ y les tenemos a cuestras, y nos sojuzgan. Oyd aca, a/qui estoy yo, y ay esta el Señor de México, Yoaniçi, y ay/ esta mi sobrino Teçapili, Señor de Tacuba, y ay esta/ Tlacahuepantli, Señor de Tula, que todos somos yoga/les y conformes, y no se [h]a de ygoalar nadie con nosotros,/ que esta es n[uest]ra tierra y n[uest]ra hazienda y n[uest]ra al[h]aja, e/ posesyon, y el señorio es n[uest]ro y a nos pertenesçe, e si alguno/ quiere hazer e decir alguna cosa, reymonos dello. ¡Oh her/manos! que estoy muy henojado e sentido, y algunas vezes nos [h]ablamos yo e mis sobrinos, los señores. ¿Quién/ biene aquí a mandarnos y a prend[e]rbis y a sojuz/

[f. 263 v.]

garnos que no es n[uest]ro pariente ni n[uest]ra sangres, y tan/bien se nos ygoala? Piensa que no [h]ay cosa con que lo sie[n]ta/ y lo sepa, pues aquí estamos y no ha de [h]aver quien faga burla/ de nosotros, que ay estan los señores, n[uest]ros sobrinos e n[uest]ros/ hermanos. ¡Oh hermanos! ninguno se nos ygoale de los men/tirosos, ni esten con nosotros, ni se junten de los que o/bedesçen y siguen a n[uest]ros fenemigos”. Todo lo qual, segund/ de suso es d[i]cho, les dixo e platico el d[i]cho don Carlos, esta[n]do/ presentes este t[estig]o y don Alonso, Señor de Chiconautla y Cristóbal, yndio, bezino de Chiconautla, y dos principa/les de Tezcuco, que se dicen Çacangatl y Coaunochitly y/ otro yndio que se dize Poyoma, de Tezcuco, y Aculuma/cat, principal de Chiconautla, y que todos los susod[i]chos/ se escanalizaron de lo que el d[i]cho don Carlos les/ dixo y platico, y que esta es la berdad, e afirmose/ en ello. Preguntado si tiene odio o fenemistad o rrencor/ contra el d[i]cho don Carlos, o si esto que dize si es por/ ynduzimiento de persona alguna. Dixo que no lo dize/ por mala voluntad, ni por odio, ni fenemistad,/ ni por ynduzimiento de persona alguna, sino por/que es asi berdad y por descargo de su conçiencia, y por amor de dios n[uest]ro señor, y q[ue] cree este t[estig]o q[ue]l d[i]cho don Carlos [h]abra d[i]cho esto mismo en otras partes, y que dios quiso/ que lo beniese a dezir ante este t[estig]o para q[ue] se descu/briese, y que lo que de suso tiene d[i]cho, y lo que dixo/ en México ante su Señoria R[everendí]sima, es la v[er]dad, como en [e]llo/ se q[ontien]e. Y en [e]llo se afirmaba, e afirmo, porque asi es la/ v[er]dad p[ar]a el juramento q[ue] hizo y encargosele el secreto en/ forma. Y su Señoria y el d[i]cho Fran[cis]co y el d[i]cho ynterp[r]ete lo/ firmar[on] de sus no[mbr]es. Fray Joan, obispo de México. Joan Gonçales. Miguel Lopez. Fran[cis]co Maldonado.

[...]

[f.] 277

[...]

E después d[e] lo susod[i]cho, en veynte e dos dias del/ mes de agosto del d[i]cho año, ante su Señoria rebe/rendissima, y en presensçia de mi, el d[i]cho secret[ar]i[o], paresçio/ presente el d[i]cho Biçençio de Ribero en no[mbr]e del d[i]cho don/ Carlos, preso, y presento el is[cri]pto q[ue] se sigue:

Reberendisimo Señor: don Carlos, v[ecin]o del pueblo de Tezcucuo,/ natural desta tierra, respondiend[o] a la acusaçion contra mi puesta por p[ar]te del fiscal del Santo Offiçio de la Ynquisiçion, la qual, siendo aquí resumida, digo que no proçede/ ni de d[e]r[ech]o se deve r[e]ci[bi]r, por lo que se syigue:

Lo primero, porque es puesta por no parte e porque por ella/ no consta del t[iem]po ni de dia, ni de mes, ni de año en que yo/ [h]obiese cometido e fecho lo contenido en la d[i]cha acusaçion,/ como en [e]lla se contiene.

Lo otro, porque lo contenido en la d[i]cha acusaçion es testam[on]io/ que se me lleva, porque yo, desde mi niñez, me crié de/baxo de la do[c]trina e administraçion del Marq[ue]s del Valle,/

[f. 277 v.]

porque luego como esta tierra se gano, yo estube en su casa/ e devaxo de su do[c]trina, e después que en esta tierra ve/nieron los frayles e fuy bautizado, yo [h]e estado devaxo de su administraçion e governaçion, y ellos me [h]an mostrado la/ do[c]trina x[ris]p[ti]ano,/ temeroso de dios n[uest]ro Señor, y que rresçibi el agoa del santo bautismo como catholico x[ris]p[ti]ano./ temeroso de dios n[uest]ro Señor, y que tengo e creo lo que/ tiene e cree n[uest]ra Santa Madre Yglesia, yo he goardado los/ Domingos e fiestas oyendo misa e sermones de los pa/dres que nos predicar, e, como persona prinçipal q[ue] soy/ del d[i]cho pueblo, he fecho que otros los goarden e oy/gan, y esto es pu[bli]co e not[o]r[i]o en el d[i]cho pueblo, e si algund t[estig]o/ [h]ay que diga lo cont[ra]r[i]o desto, o t[estig]os, aquellos lo diran con/ mala voluntad e odio que me tienen, porque yo no sea/ Señor del d[i]cho pueblo e governador, lo qual me viene por le/gitima subçesion, e por tal legitimo hered[e]ro mi h[er]mano, Señor q[ue] fue/ del d[i]cho pueblo, me nonbro en su testam[en]to al t[iem]po que fallerçio,/ e porque, siendo gov[er]nador del d[i]cho pueblo, les tengo de casti/gar e corregir a esos que contra mi [h]an depuesto sus eçesos/ e malas costunbres, como ellos lo saben q[ue] se decir,/ e corregir e castigar. Todo lo qual protesto averiguar,/ particularmente en los articulos probatorios. Lo que en [e]l/ caso paso es lo contenido en mi confesiõ, que protesto/ que todo lo que dixere o alegare en difusion de mi just[i]cia/ no se [h]a visto apartarme de lo contenido en mi confesiõ.

Porque pido e sup[li]co a V[uest]ra señoria Reberendisima que mande/ dar por libre e quito de lo que se me pide, e me declare por buen x[ris]p[ti]ano, temeroso de dios, e de mi conçiencia/

[f.] 278

e que sigo su santa do[c]trina, segund e como se me [h]a mostrado,/ e sobre todo, pido ent[e]ro conplim[ien]to de just[ici]a, e negando lo/ perjudiçial o çeçando ynovaçión, concluyo e pido ser res/çibido a prueba. El li[cencia]do Téllez.

[...]

[f. 284 v.]

E d[e]spues de lo susod[i]cho, en diez e ocho dias del mes de nobiembre/ del d[i]cho año, su S[eñoría] R[everendí]sima dixo que, para que mejor esta cabsa se/ bea y termine, mandaba, e mando, que este proçeso se llebe al/ ylustrisimo Señor don Antonio de Mendoça, visorrey desta/ Nueva España, e a los Señores Oidores, estando en su acuerdo para/ que, por ellos bisto e platicado con otras personas de/ çiençia e conçiençia den su paresçer, y se determine lo que/ convenga en el caso, para lo qual señalo el jueves primero/ que viene, que es dia de acuerdo.

[f.] 285

E después de lo susod[i]cho, jueves veynte dias d[e]l/ d[i]cho mes e año susod[i]cho, el Señor Obispo fue al cuerdo/ donde estaban el d[i]cho Señor bisorrey, e los Señores licenciados/ Çeynos, Loaysa e Tejada, Oidores, y los reberendos padres/ bicario provincial e prior de la horden y monesterio d[e] Santo/ Domingo desta d[i]cha çibdad, y el goardian del monasterio d[e] Sant Fran[cis]co della, delante de los quales todos por mi, el/ d[i]cho secret[ari]o, fue leydo y realtado este proçeso, e despues/ de lo [h]aver visto, dieron sus paresçeres, todos los quales,/ vistos por su Señoria e bisto el d[i]cho proçeso, dio e/ pronunçio en el caso la sen[tenc]ia sigui[ent]e:

Visto este p[r]oçeso e abtos e meritos del que ante nos y/ pende entre partes, de la una, Cristoval de Canego, fiscal,/ p[ronun]çiado para en esta cabsa, e nuncio del Santo Ofiçio,/ abtor acusante de la otra, reo preso, e su defendi/ente, don Carlos, que en no[m]bre de yndio se dize Chichime/catecotl, bezino de Tezcuco, y su d[e]fensor en su/ nonbre, bisto como el d[i]cho don Carlo, por el proçeso esta/ conbençido de ser do[g]matizador de mucho numero de t[estig]os,/ y el [h]avello negado y no [h]aber queirod confesar su hierro,/ ni pedir misericordia, en caso que por nos fue abisado/ seria esçibido a pena con misericordia confesando/ sus hierros, ydolatrias y eçesos, atento todo lo q[ua]l,/ y lo demas que de lo proçesado resultara a que nos/ referimos.

F[e]llamos que debemos de declarar, e declaramos el d[i]cho/ don Carlos ser [h]ereje do[g]matizador, y por tal le pronunçiamos,/

[f. 285 v.]

y que le d[e]vemos de remitir, e remitimos, al braço/ seglar de la justiçia ordinaria desta çibdad, al qual/ rogamos y encargamos que con el d[i]cho don Carlos se [h]ayan beni[g]namente. Condenamosle mas en perdi/miento de todos sus bienes, aplicados al fisco de su/ Majestad d[e]ste Santo Ofiçio, e por esta n[uest]ra sentencia/ definitiva juzgando. Asi lo pronunçiamos e

manda/mos en estos escriptos, e por ellos, lo qual mandamos/ como mejor de d[e]r[ech]o podamos e [h]aya lugar. Fray Juan./ Obispo Ynquisidor Apostolico. El lic[encia]do Loaysa.

[...]

[f.] 286

E después de lo susod[i]cho, en domingo treynta dias del/ mes de nobienbre del d[i]cho año de myll e quinientos e/ treynta e nueve años, que fue dia de Sant Andres A/postol, por la mañana fue sacado el dicho don Carlos de la/ carçel deste Santo Ofiçio con un sant benito puesto e/ una coroa en la cabeça, y con una candela en las manos,/ y con una cruz + delante. Fue llebado al cadalso que/ para ello estaba puesto en la plaça publica desta d[i]cha çibdad, donde estaba mucho numero d[e] gent[e] ayun/tada, asi d[e] españoles como d[e] los naturales desta tierra,/ y alli, estando presentes el ylustrisimo Señor don/ Antonio de Mendoça, visorrey e gobernador desta/ Nueva España por su mag[e]stad, y los Señores liçençiadados Çeynos y Loaysa y Tejada, Oidores de la Audiencia Real/ desta Nueva España, y otra mucha gente, su Señoria R[everendísi]ma,/ del Señor Obispo Ynquisidor susod[i]cho, predico, y después/ de predicado, mando su Señoria leer. E por mi, el d[i]cho/ secretario, fueron leydos y publicados los errores/ y herejías y palabras heréticas por el d[i]cho don Carlos [h]echas/ y dichas, que en este proçeso se prueban contra el, y la sen[tencia] por su Señoria R[everendísi]ma dada contra el d[i]cho don Carlos, la qual se le notifico al d[i]cho don Carlos, y se/ le dio a entender por ynterp[r]ete [sic]. Predico a los naturales desta Nueva España/ en su lengoa y les dio a entender las culpas del d[i]cho/ don Carlos, y la cabsa de su penitencia y cond[e]pnaçion, y el d[i]cho don Carlos, por lengoa de los ynterpr[e]tes./

[f. 286 v.]

dixo a su Señoria que el resçibia de buena voluntad/ su penitencia de sus pecados, la sen[tencia] contra el dada por/ su Señoria, y que estaba presto e aparejado a morir por/que mereçia mas que aquello segund sus maldades y/ culpas y errores en que [h]abia estado, e pidio liç[encia] a su Señoria p[ar]a [h]ablar a los naturales en su lengoa, para que tomasen/ enxemplo en el y se quitasen de sus ydolatrias, y se conbertie/sen a dios n[uestro] Señor, y no los tubiese el demonio çiegos,/ como a el lo [h]abia tenido, lo qual todo les dixo en su len/gua a los yndios, segund los ynterp[r]etes dixieron, después/ de lo qual todo, fue entregado el d[i]cho don Carlos a la just[icia]/ seglar desta d[i]cha çibdad, e la d[i]cha just[icia] e alguazilles/ lo resçibieron e tomaron, a lo qual fueron presente/ por testigos el contador Rodrigo Albornoz e don Luys de Castilla e Fran[cis]co Maldonado e otros muchos.

4.1.6. Proceso contra Balatazar de Culhuacan

2 XII 1539

No. 10

Proceso contra Baltasar,

indio de Culoacan

[...]

[f.] 148

lo q[ue] declaro Don Andres

Declaro Don Andres, yndio de Culoacan, por lengua de Jo[a]n Gonçalez, cl[er]igo, ynterprete, q[ue] oyo decir a su primo Pablo, q[ue] en su lengua se dize/ Çia, q[ue] q[uan]do los x[ris]p[ti]anos vinieron, mando Monteçuma llebar/ a Culoacan las figuras de [...] y Tezcatlipoca y de To/pilçi, y q[ue] las escondieron en una cueba q[ue] se dize Tencuyoc, y q[ue] nunca se [h]a buscado ni [h]an llegado a ella, y q[ue] los llebo alli Apayeca,/ hijo de Monteçuma, y q[ue] de esto daran relacion Culoa y Nanaua/tlapisq[ue], porq[ue] sus padres de [e]llos tenian el mismo cargo q[ue] su padre/ del dicho don Andres. Otro si, declaro q[ue] la estatua o figura de/ Çiguacuatl y de Tepeua llebaron a Saltoca. Y otro si, dixo q[ue] en [e]l/ dicho pueblo de Cuolacan muchas cuebas [...]/ y q[ue] una esta en un rosal, q[ue] se llama [...] y q[ue] esta çerrada, y q[ue]/ preguntado el dicho don Andres por q[ue] estaba çerrada la dicha cueba,/ le dixieron q[ue] porq[ue] sallian çiertos animalejos de alli q[ue] comian/ los maizales, e otra cueba [h]ay, q[ue] se dize Tlaloztoc, y otra q[ue] se dize Tlazaltitlan, y en estas se servian los dioses de agua, y a estas cubas/ fue el dicho don Andres siendo mochacho, y q[ue] dos viejos q[ue] se dicen/ Marcos [...] y Chalchitepeua guardaban estas dos cuebas/ postreras, y este Chalchitepeua dizq[ue] guardaba otro ydolo q[ue] se/ dezia Uehueteutl. Asimismo dixo el d[i]cho don Andres q[ue] oyo d[e]sir/ al d[i]cho su primo q[ue] q[ua]ndo los x[ris]p[ti]anos venieron, tres dias antes q[ue]/ llegasen a [...], sujeto de Chalco,/ [h]abia llamado Monteçuma a su padre del dicho don Andres,/ q[ue] se llamava Papalotecati, y le dixo q[ue] despues de mañana/ [h]avian de llegar los x[ris]p[ti]anos, q[ue] q[ué] le paresia, q[ué] se debía [h]aser,/ y q[ue] dicho Papalotecatl descogio un papel o libro en donde esta/van pintados sus dioses e ydolos, y q[ue] de alli, el dicho Monteçuma/ escogio por abogado a un diablo o ydolo, q[ue] se dezia Xantico,/ e luego otro dia se partieron Yzmalpopuca, hijo de Monteçuma,/ y Nexpucatl, tio del dicho don Andres, al d[i]cho pueblo de [...],/ y llevaron un muchacho y lo sacrificaron en [e]l dicho pueblo,/ en servi[mient]o del dicho ydolo Xantico, y lo enterraro[n] un dia antes/ q[ue] los x[ris]p[ti]anos llegasen a [...] este diablo o ydolo, dizq[ue] tenia/ tal figura, q[ue] le podia quitar un muslo con la pierna, y q[uan]do/ yban a la guerra en la tierra q[ue] [h]abian de conquistar, tomaban/ aquel muslo o pierna del ydolo, y con ella [h]erian la tierra, y/ con aq[ue]llo dizq[ue] bençian e conquistaban y sujetaban a los/

[f. 148 v.]

enemigos. Y q[ue] desto dira relación verdadera el viejo q[ue] se/ dize Culoa Tlapisq[ue], q[ue] esta en casa de Al[on]so Mateos. Y q[ua]ndo su/ h[er]man]o mando prender al dicho Culoa Tlapisq[ue], le enbio a decir/ el dicho don Andres, con un indio q[ue] se dize Antón Nechcal,/ q[ue] dixiese y declarase la verdad de todo lo q[ue] supiese a su h[er]man]o. Y q[ue]l dicho Culoa Tlapisq[ue] le respondió q[ue] quiça su h[er]man]o/ le mandaria matar porq[ue] hera cosa grande lo q[ue]l guardaba./ Y dixo el dicho don Andres q[ue] quiça es el dicho Chántico el/ q[ue] guarda el dicho Culoa Tlapisq[ue], porq[ue] solia ser tenido por/ muy gran cosa. Y asimismo declaro q[ue] oyo d[e]sir al dicho su/ primo q[ue] estando la guerra travada en la plaça de México de x[ris]p[ti]anos y naturales, siendo ya muerto Monteçuma, subio ençi/ma del Qu del Ochcilopuxtli el señor de Tacua, q[ue] se llamava/ Tetiepanq[ue]teçi, q[ue] en x[ris]p[ti]ano se

llamo despues don Pedro, el qual/ tenia un espejo q[ue] se llamavan los yndios Navaltezcalt, q[ue] quiere/ dezir espejo de adivinaçiones o adevino, y estando ençima del/ dicho Qu, el d[i]cho don Pedro saco el dicho espejo en presençia de/ Cuanacotçi, señor de Tezcuco, y de Oquiçi, señor desacpuçal/co, y del dicho su primo Pablo. Y Guatimuçi tambien [h]avia de/ yr a berlo, y no pudo porq[ue] desmayo, y la çerimonia se hizo/ porq[ue] los x[ris]p[ti]anos andavan peleando en el patio, e como el dicho/ don Pedro dixo sus palabras de [h]echizerias o encantamientos, se escu/reçio el espejo, q[ue] no q[uan]do claro, sino una partezilla del, en/ q[ue] paresçian pocos maçeguales y, llorando el dicho don Pedro,/ les [h]abia dicho: digamos al señor, q[ue] hera Guatimuçi, q[ue]/ se baxasen, porq[ue] [h]avian de perder a México,/ y q[ue] asi se [h]avian baxado todos, y q[ue] aquel espejo hera gran/de y redondo, y q[ue] lo llevo el dicho señor de Tacuba porq[ue]/ hera suyo.

[...]

4.1.7. Proceso contra don Juan de Matlatlán

Un día después de la circuncisión 1540

Proceso contra don juan
cacique de Matlactla¹⁰

¹⁰ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 40, exp. 33, fs. 174-181

[f.] 175

R[everendísi]mo Señor

[H]aviendo hecho saber a v[uestra] s[eñori]a en como un caçiq[ue] q[ue] se dize don Jo[a]n/ de Matlactla, [h]avia cometido çiertas herejías, según q[ue]/ por el siguiente p[ro]çeso [a]pareçera, me respondió se le enbiase con el/ preso contra el hecho, y le hiziese saber d[e] los avisos q[ue] el/ dicho caçiq[ue] [h]avia muchas vezes hecho, por donde consta no/ pretender ignorancia, acorde de obedecer en esto y en todo lo demas/ q[ue] me mandare y hazer pudiere, y tomar el trabajo por amor/de Dios, como le tome en el año pasado en el mes de nobienbre,/ o mas q[ue] conzco esta t[ie]rra, y algu[n]as vezes he ydo al d[i]cho pueblo./ venyendo agora aquí por la obra, después del cap[itul]o n[uestr]o/ en San Fr[ancisc]o de México, çelebrado en el d[i]cho año de 1539, me/ fue hecha espeçial relaçion por un español, q[ue] se dize Bartho[olom]e R[odríguez], criado del Ad[e]lantado Montejo, q[ue] en el d[i]cho pueblo ha residido, / pienso q[ue] mas de seys años, en como el d[i]cho caçique era mal/ x[ris]p[ti]ano, ydolatra y amançebado. E puesto q[ue] otras vezes/ me lo [h]avia apuntado a d[e]zir, y robaba y matava, aunq[ue] si/ alguno mostrava espeçial amor era el, y le rexalava y amonesta/va muchas vezes, en particular y en general por my e/ por otros; porq[ue] dos mochachos de los d[e]l d[i]cho pueblo/ son los mas bibos e q[ue] mas sienten de qua[n]tos tengo/ aquí, todo lo d[i]cho hazia con el d[i]cho caçique, pensando ansy, por ser viejo, ganarle y salvarle, y nunca le hzie dar açote,/ como a otros por sus delictos publicos y enormes, q[ue]/ mereçian mucho mas. Y esto ansy, por la autoridad de los/ brebes a muy cometida, como por la de v[uestra] s[eñori]a, porque si a un/ anymal veo en el lodo, y lo puedo sacar aunq[ue] sea con algu[n]a pena/ del cuerpo, qua[n]to mas al x[ris]p[ti]ano, y max[im]e en t[ie]rras/ remotas y [a]partadas de v[uestra] s[eñori]a y de la just[icia], y como [h]aya/ poco amor de dios, y menos temor y vergüença, hallo por/ experi[enci]a q[ue] sienten pocos la palabra de Dios, y dicen q[ue]/ el frayle todo es palabras, y ansy convyene q[ue] sientan un/ poco del aguijón. Yo holgaria q[ue] [h]obiese quien lo hiziese/ enviar alla tantos delinqu[en]tes, seria no se q[ue] trasq[ui]llos/ aca y hazerles dar algu[n]os açotes, pareçeme menos mal/ y trabajo, y esto, salvà correccion de v[uestra] s[eñori]a, q[ue] lo q[ue] yo gano ya/ lo sabe, y porq[ue] pienso q[ue] los guardianes en esta t[ie]rra son, o [h]an de ser/

[f. 175 v.]

algo mas q[ue] frayles *servatis servandis*, por la autoridad de los/ brebes y de v[uestra] s[eñori]a, y q[ue] tambien se podria d[e]zir por ello o aq[ue]llo/ del decreto: *fratres LXXXVI D. Ubi d[octo]r[es] fratres. Marianus Ep[iscopu]s/ verbis q[ui]bus vales excita qu[ae] eum obdormisse superior, dir ergo illi/ ut cum loco et mentem mutet, nec sibi credat solam lectionem et oronem sussitare, ut remotus nihil studeat de morum frutificare suis largas/ manus h[abe]at, necessitates patientibus concurrat, ahenas inopias suas/ credat, qua si hoc no habeat vacuus nomen X[ris]p[ti] tenent¹¹*. Ni tan/poco me pareçe q[ue] se den en dexar las d[i]chas visitaçiones e/ correcciones por el d[i]cho d[e] los q[ue] mas cura[n] de una mata/ q[ue] de un ara, *nec*

¹¹ Hermanos. LXXXVI D. Para hermanos doctores. El Obispo Mariano. _____ al superior que se duerme, puesto que aquel que cambia de lugar y mente, no se crea que transformará nada sólo con la lección y la oración, para lograr frutos con sus largas manos, tiene que estudiar sobre las costumbres, asistir a los pacientes necesitados, creer ___ sus inopias, si no hace esto, el nombre de Cristo permanecerá sin contenido.

sacerdotes qui populo pressunt debent hor/dimitiré quaeis male de eis loquantico ut notat ni cum iluud/ xlv. D. S. Bonum h. Z. Dormiuntor c 3 x. Aplum oibque oia santa vuum ut pressor nemonyan anjveres. Mayormente quando *sit debito mo*, segund los delictos y mas conmy[cericordi]a, e agora a los q[ue] alguna mas lumbre Dios d[e]s/dize[n], q[ue] sy ansy no p[ro]çediera, q[ue] ansy se estuviera[n] toda su vida,/ yo les digo q[ue] tenga[n] las mugeres q[ue] servi[ci]o [h]an menester, con t[an]to/ q[ue] no [h]ayan ac[c]eso. Mas a lo q[ue] parece, no [h]a de entrar muger/ q[ue] no prueve[n], suegras e parientas, pues las ydolatrias q[ue] diçe/ Dios lo remedia todo. No [h]ay q[ue] d[e]zir q[ue] son nuevos, q[ue] xx años ha/ q[ue] tiene[n] not[ici]a de Dios verdad[er]o, y ha mas de ocho q[ue] frayles andan/ esta t[ie]rra, e ha çinco o seys q[ue] la ando yo mas a menudo, aunq[ue]/ es trabajosa y estan derramados. Sy ma[n]dasen recoger en uno/ cada pueblo o estança, mucho serviría Dios, y se evitarian/ muchos males, e visitádoles a menudo, como v[uestr]a s[eñor]ía haze/ por alla, y agora [h]e hecho, espero seran x[ris]p[ti]anos, p[er]o ansy mucho/ riesgo corre el bap[tism]o, y no me maravillo tanto destes, pues/ por alla donde en doct[r]ina han abundado tantos años, se/mular con ellos los publicos males, porq[ue] no venga[n] en me/nospreçio de la doct[r]ina e bap[tism]o q[ue] reciben. Lo q[ue] me da no buena/ señal, y my a[lm]a syente dolor, es q[ue] me parece desta gente q[ue] pasa[n]/ con nos en flores de conplimy[ent]os, e junto en los asaltos me he/ hallado tres prinçipales, q[ue] me acuerde, q[ue] de voluntad suya diga[n] q[ue] algun dia/ quiere[n] estar a enseñar lo q[ue] deven creer y guardar, pues si syempres es mayo y no [h]ay invierno p[ar]a q[ue] los arboles torne[n]/ sobre sy, poco o nyngun fruto llevara. E pues tiene[n] presto/ el mayor p[ar]a se baptizar, sepan q[ue] [h]ay invierno p[ar]a los/ castigar lo cometido contra el bap[tism]o, hasta los poner en el fuego,/ como ya v[uestr]a s[eñor]ía lo va com[en]çando, e si cada semana [h]oviese/ dos, yo fiador q[ue], aunq[ue] no sabe la lengua, ap[ro]vechase mas/ su sermón, tal q[ue] muchos mios, pues tomando a my p[ri]posito,/

[f.] 176

digo q[ue] [h]aviendo, como dicho es, amonestado y avisado muchas/ vezes al d[i]cho caçiq[ue], e qua[n]do agora dos años, poco mas o menos,/ me descubrio çierto indio los ydolos desta comarca, dixo q[ue]l d[i]cho e todos, q[ue] truxesen los ydolos, q[ue] me [h]avia/ con ellos conmy[sericordi]a, como lo hize, absolviéndolos de la ex[comuni]on,/ y entonçes me traxo el d[i]cho caçiq[ue] çiertos ydolos, y según/ parece, se q[ue]do con otros, como adelante se vera, d[e] lo q[ua]l,/ syendo informado, p[ar]a p[ro]çeder algo mas jurídicamente, hize y ordene el siguiente interrog[atori]o por donde los t[estig]os fuesen preguntados,/ y le [h]e d[i]cho español, por ser nagueatlato, q[ue] fuese el escribano/ presente, my compañero, y al d[i]cho de algu[n]os yo fuy tambien/ presente, e creo se hizo todo fielme[n]te, de lo qual es *amora colegi* y saq[ue] el segui[en]te paso, como v[uestr]a s[eñor]ía me/ ma[n]do, e tanto qua[n]to amava al d[i]cho caçiq[ue], tanto puse/ diligen[ci]a en esto a gloria de N[uest]ro Señor Jh[e]sux[ris]p[ti]o, y salvación/ del, a[un]q[ue] sy quisiere [h]aver pen[itenci]a. Myre v[uestr]a s[eñor]ía q[ue] pr[o]çeda de man[er]a q[ue] no le tenga por burla *quam esset error novísimos peior prior.* el [E]sp[irit]u Santo alumbre en todo a v[uestr]a s[eñor]ía. De chucytlaspa,/ un dia después de la çircunçión. Año de 1540.

Capellan Menor, subdicto
De v[uestr]a s[eñor]ía

Fray Andres
de Olmos [rúbrica]

4.2 Relatos de los casos estudiados ordenados cronológicamente.

4.2.1 Caso número 1 (julio-noviembre de 1536)

Proceso contra: Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle, indios otomíes.⁴⁴³

Acusados de idolatría. Sentenciados

Este fue el primer proceso contra indios acusados de idolatría que efectuó Fray Juan de Zumárraga.⁴⁴⁴ Los hermanos Tacatecle⁴⁴⁵ y Tacuxtecle,⁴⁴⁶ miembros de la nobleza indígena, se habían integrado a las nuevas condiciones de dominación española, el primero de estos fungía como *calpixque*⁴⁴⁷ y el segundo era cacique⁴⁴⁸ en Tlanocopan.⁴⁴⁹

En junio de 1536, Lorenzo Suárez, “dueño” de Tlanocopan,⁴⁵⁰ se percató de la ausencia de los principales del pueblo a la doctrina. Diego Xuitl comentó que no habían asistido a las enseñanzas doctrinales porque se hallaba ocupado en la preparación de las ceremonias de algunas deidades que debían celebrar al día siguiente. Suárez, preocupado por la información, conminó a Xuitl para que lo condujera al lugar donde celebrarían la fiesta religiosa. La noche siguiente, Xuitl y otros indios llevaron a Lorenzo Suárez y a Pedro Borja⁴⁵¹ por diversos lugares. Después de caminar varias horas, el primero amenazó a los indios para que lo guiaran al sitio preciso de la ceremonia. A media noche, llegaron a un *cu* y escucharon huir a gran número de personas “con tan gran estruendo que parecía que eran 300”,⁴⁵² pero no reconocieron a ninguna de ellas.

En ese sitio encontraron palos, papeles (códices), púas de maguey, copal, navajas, vestiduras de ídolos, plumas, hule, sahumerios encendidos, cántaros de pulque, comida, cacao de diversos tipos, vendas, sangre derramada y a dos jóvenes con heridas rituales en las piernas. El encomendero interrogó a los muchachos. Estos respondieron que Tacatecle los instruía en el oficio de papas,⁴⁵³ aunque, según dijeron, esto era contra su voluntad, pues implicaba mucho sacrificio. También afirmaron que los sacrificadores se habían llevado a los “ídolos buenos”, a quienes llamaban padres, pero que había otros ocultos en una sierra cercana. Suárez pidió a Pedro Borja que acompañara a los muchachos a la cueva indicada, donde encontraron nueve ídolos grandes y muchas máscaras.

La denuncia fue presentada por Lorenzo Suárez el 28 de julio de 1536 ante el Inquisidor Apostólico.

Días después, el 4 de agosto, y aprovechando su estancia en la ciudad de Tula, en donde bendeciría la Iglesia del lugar,⁴⁵⁴ Zumárraga pidió información con el padre Guardián⁴⁵⁵ y otros indios acerca de la conducta de los acusados.⁴⁵⁶ Zumárraga dictó al secretario del Santo Oficio que en esta población le habían confirmado que Tacatecle era idólatra y mal cristiano; no asistía a la doctrina, aunque el monasterio estaba cerca de donde vivía; se escondía cuando los padres iban a su pueblo a predicar y bautizar; no había cumplido en el mandato de los padres de edificar una iglesia, incluso, mandó derribar la que se había empezado a construir por orden de Lorenzo Suárez tres años antes.

Pedro Borja se presentó ante el Santo Oficio el 12 de agosto de 1536. En su declaración expresó que él había fungido como corregidor en Atitalaquia,⁴⁵⁷ y confirmó que había acompañado a Suárez el día que encontraron los ídolos y a los jóvenes sacrificados. El día 16 del mismo mes y año, se tomó juramento en forma de derecho a Diego Xuitl, a los dos jóvenes sacrificados y a otro indio llamado Andrés.

Los relatos que hicieron Pedro Borja y Diego Xuitl presentan algunas diferencias con el de Suárez. Borja afirmó que en la cueva donde encontraron los ídolos, había tres de estos, en lugar de los nueve, que había algunas máscaras, mucha ropa y cosas de sacrificios, pero que un *nahuatlato* de Tacuxtecle les había robado las cosas en el camino. Este hecho no lo narró ningún otro testigo. Borja señaló que había visto a Tacatecle, Tacuxtecle y Tequeoletato la noche que fueron a buscar el lugar donde se realizaban las ceremonias, y añadió la fama que el acusado tenía como sacrificador, borracho, hechicero y transformarse en tigre, además de tener muchas mujeres.

Diego Xuitl testificó que el lugar en donde se realizaban los sacrificios no era un *cu*, sino la entrada a una cueva al pie de la sierra, y ahí había visto a Tacatecle, a Tacuxtecle, a Teclatoa, el papa mayor, a Tlenamapa a Clahucha, a Apiztatohua, a Xocicahuacatl, a Tacuxcácatl y a un compañero de Tlalote. Comentó que el papel,⁴⁵⁸ que el Inquisidor Apostólico tenía en sus manos, trataba de los tributos que Tacatecle y Tacuxtecle recolectaban para efectuar los sacrificios cada

veinte días. Afirmó que Tacatecle tenía por mujer a su hija Taco, con quien procreó dos hijos. Añadió que Tacatecle era un gran hechicero y brujo y se transformaba en tigre o en otro animal. Finalmente sugirió que Tacuxtecle había matado a su hijo, uno de los niños formados en el convento franciscano de México, pues el muchacho había desaparecido después de haber quemado unos ídolos y cues.

Los dos jóvenes sacrificados, cuyos nombres no fueron asentados por el secretario, acusaron a Tacatecle y Tacuxtecle de ser quienes les extraía sangre de las piernas, orejas y brazos para ofrecerla a los ídolos. Dijeron que el objetivo de los gobernantes del pueblo era formarlos como “sacristanes” de los dioses. Afirmaron que los inculpados se transformaban en tigres, aves, puercos⁴⁵⁹ o perros, utilizando unos “patles”.⁴⁶⁰ Declararon que los acusados les prohibían hablar con los cristianos⁴⁶¹ y amenazaban a la gente del pueblo con matarla si lo hacía, incluso la emborrachaban cuando algún español acudía al pueblo. Por último, a pregunta expresa de Zumárraga, respondieron que ellos habían visto que Tacatecle y Tacuxtecle, habían extraído el corazón a diez personas. El último testigo fue un indio llamado Andrés, quien confirmó que todo lo declarado por los testigos era verdad.⁴⁶²

En la tarde del mismo día, 16 de agosto de 1536, el obispo ordenó la comparecencia de Antonio Tacatecle. Éste respondió al interrogatorio afirmando que se había bautizado un año antes en Tula, y que asistía a la doctrina cristiana cada quince días. Se asumió como pecador porque tenía tres mancebas, una de ellas, su hija, con la cual había procreado dos hijos. A pregunta expresa del Inquisidor, respondió que no se encontraba en la fiesta ritual que denunciara Suárez, pero que tenía conocimiento de que Micuxcatl, Opocez y Tujutla, principales del lugar, sacrificaban e invocaban al demonio para que enviara agua. Afirmó que hacía cuatro años que no recolectaba tributos para el demonio. Posteriormente, el 30 de agosto, confesó que, aún cuando había escuchado en la doctrina que los ídolos eran demonios, cosas malas y vanas, que Jesucristo era el Dios verdadero, y que sólo los que creían en sus evangelios, artículos de fe, sacramentos, mandamientos y en la Iglesia se salvarían, él no lo había creído, pero reconocía su pecado. También confesó que por su mandato se habían escondido los ídolos encontrados en la cueva, y mencionó los nombres de los tres que estaban frente al obispo.⁴⁶³ Afirmó que no conocía el paradero de otros ídolos, pues los muchachos educados en la iglesia ya los habían quemado. Por

último se justificó diciendo que no había entregado o quemado los ídolos de la cueva porque se le había olvidado, pues estaba muy ocupado recolectando los tributos para los cristianos. Finalmente, después de reconocerse pecador, suplicó misericordia.

Por su parte, Tacuxtecle confesó que el padre de Tula lo había bautizado dos años antes del proceso. Negó que se encontrara presente en la ceremonia denunciada por Suárez, agrego que incluso ese día se encontraba en la ciudad de México. A la pregunta expresa del Inquisidor, respondió que Taco no era hija carnal de su hermano, sino que éste la había recibido como tal en un convite.

El 30 de agosto, Zumárraga mencionó que, por ser “indios ignorantes” se les designaría un defensor. Como los acusados no conocían a ningún español que los pudiera defender, asumieron la acusación presentada por Suárez.

El mismo día, el Inquisidor Apostólico dio por concluido el juicio y dictó la sentencia definitiva: se condenó a los infractores a ir de la cárcel a la Iglesia Mayor a pie, portando corozas en la cabeza, sogas en la garganta, con las manos atadas y la espalda desnuda para que el verdugo los azotara mientras daban una vuelta a la Iglesia y se pregonaban sus delitos en “indio” y en español. Posteriormente, debían oír misa arrodillados. En la tarde de ese día, se les llevaría al tianguis de Tlatelolco,⁴⁶⁴ en donde serían trasquilados⁴⁶⁵ públicamente. Por último, se les condenó a vivir en encierro tres meses en un monasterio, donde debían instruirse en la fe católica y hacer penitencia. Zumárraga especifica que Tacatecle y Tacuxtecle eran tratados benignamente por ser nuevos conversos.

A pesar de haber dictado la sentencia definitiva, Zumárraga recibió el testimonio de María Taco, hija de Tacatecle el 12 de septiembre. La acusada mencionó que era bautizada, pero no sabía si Tacatecle era realmente su padre, lo que sabía es que había sido esposo de su madre, y cuando ella murió, Tacatecle la había tomado como mujer; no sabía si ese hecho era pecado, pues nunca había asistido a la doctrina.⁴⁶⁶

Después de esa confesión, Zumárraga revocó la sentencia dada, argumentando que aún no estaba pronunciada. Después de deliberar con el licenciado Francisco de Loaysa,⁴⁶⁷ pronunció otra sentencia el 25 de septiembre de 1536.⁴⁶⁸ Tacatecle y Tacuxtecle debían ir atados de pies y manos sobre unos caballos, sobre los cuales serían conducidos por los tianguis de Tlatelolco y México mientras el verdugo los azotaba y se pregonaban sus delitos. En Tlatelolco serían trasquilados y se quemarían la mitad de los ídolos encontrados en la cueva, en el tianguis de México se debía prender fuego a la otra mitad de las efigies. El tiempo que pasarían recluidos en el monasterio sería de un año, y no podían traspasar cinco leguas a la redonda del pueblo de Tlanocopan, so pena de cárcel perpetua. También se les advertiría que si volvían a cometer algún sacrificio o rito gentilico, serían relajados al brazo seglar.

El secretario Martín del Campos dio fe de que los delincuentes cumplieron la primera parte del castigo el mismo 25 de septiembre. El 26 de octubre fueron conducidos al monasterio de Tula para permanecer confinados.

Maria Taco fue igualmente sentenciada, se ordenó enclaustrarla en el monasterio de Santa Clara de México “por tanto tiempo como fuere nuestra voluntad”⁴⁶⁹ para que fuera instruida y supiera que había cometido un grave delito.⁴⁷⁰

4.2.2 Caso número 2. Septiembre de 1536

Información contra Diego, *nahuatlato*.⁴⁷¹

Acusados de interpretar mal a los indios.

El 25 de agosto de 1536, día de San Bartolomé, Fray Juan de Zumárraga, en calidad de obispo de México, asistió a Tenayuca⁴⁷² para suministrar el sacramento de la confirmación a los indígenas de la región.

Quince días después, el 9 de septiembre del mismo año, hizo comparecer a Don Antonio y Don Álvaro, caciques de Tenayuca, así como a Don Diego, cacique de Azcapotzalco, para que declararan contra Diego, indio que le servía como intérprete.

Para formular la acusación, Zumárraga, en calidad de Inquisidor Apostólico, utilizó como intérpretes a los españoles Pedro de Vargas y Agustín de Rodas. Por lengua de estos, preguntó a los principales si recordaban que él fue a confirmarlos a Tenayuca, y, antes de administrar el sacramento, ordenó que les pusieran óleo y crisma puesto que estos ungüentos no estaban consagrados por un obispo cuando se habían bautizado. También preguntó si Diego, indio *nahuatlato*, les había mencionado que, al no estar consagrados dichos ungüentos, el bautizo suministrado por los franciscanos no valía como tal.

Los caciques de Tenayuca y Azcapotzalco afirmaron que el *nahuatlato* Diego les afirmó sobre la conveniencia de tomar el óleo y crisma antes de confirmarse porque estos acompañaban al bautismo. También declararon que si hubiera mencionado algo indebido, ellos lo denunciarían, ya que Diego no era una persona importante para que le temieran o quisieran encubrirlo.

Zumárraga ordenó a Cristóbal, *nahuatlato*, declarar sobre el suceso y lo que había pasado con Fray Pedro de Gante.

El indio Cristóbal declaró lo mismo que los caciques. Añadió que, después del día de la confirmación, Fray Pedro de Gante lo mandó llamar y lo acusó de mentir cuando traducía el sermón pronunciado por Zumárraga. Él lo negó rotundamente, ante lo cual Fray Pedro llamó a dos caciques indios para confirmar su aseveración, porque, según decía, tenía un escrito donde se

le acusaba de traducir indebidamente las palabras del obispo. No obstante, los caciques confirmaron lo dicho por Cristóbal. Fray Pedro concluyó que entonces los mentirosos eran el indio Diego y el clérigo Diego Díaz.

Por primera vez encontramos en uno de los documentos el nombre del clérigo Diego Díaz, quien, tres años después, sería el protagonista de otros dos juicios: uno en contra del cacique y principales de Ocuituco; otro, en su contra.

4.2.3 Caso número. 3. Noviembre de 1536 - febrero de 1537.

Proceso contra Martín Ocelotl, sacerdote texcocano.⁴⁷³

Acusado como hechicero dogmatizante. Sentenciado.

En 1536 Ocelotl⁴⁷⁴ era un curandero reconocido entre la población indígena de México, Tlatelolco, Coatepec⁴⁷⁵ y Texcoco⁴⁷⁶. Según los datos que nos proporcionan los documentos, Ocelotl tenía en ese entonces unos 40 años,⁴⁷⁷ era natural de Chiautla,⁴⁷⁸ hijo de un mercader y de Icacli, mujer a quien un declarante califica como “gran hechicera, mucho más que el hijo”.⁴⁷⁹

Entre los indígenas, Ocelotl era un personaje un tanto mítico y mágico. Su figura era percibida bajo un halo sobrenatural, tenía fama de ser una especie de *nahual*,⁴⁸⁰ pues podía transformarse en tigre, león o perro, también se le percibía como gran hechicero, adivino, curandero, profeta y uno de los mayores sacerdotes.

Entre las cualidades que le atribuían estaba la de ser inmortal. Se decía que aproximadamente en 1510 el Señor de Chiautla, habiendo percibido ciertas señales, lo había enviado con otros nueve sacerdotes a advertir a Moctezuma el fin del imperio;⁴⁸¹ la respuesta del *hueitlatoani* fue la de enjaular a los portadores de la noticia, y todos, excepto Ocelotl, perecieron. Otros afirmaban que Moctezuma lo había mandado aprehender por hechicero y adivino, y ordenó hacerlo pedazos por burlarse del castigo, pero después de haberle molido los huesos, el sacerdote se levantó sin haber sufrido daño alguno en el cuerpo.

También se decía que Ocelotl podía transformarse en joven o viejo, según su voluntad; que había desaparecido cuando lo despedazaban por orden del corregidor de Texcoco, y momentos después, apareció riéndose en otra parte. Los testimonios de indígenas y españoles coincidían en que Ocelotl era obedecido, apreciado y temido entre los naturales.

A través del proceso podemos reconstruir parte de la vida de Ocelotl. Así sabemos que en 1525 tenía su residencia en Texcoco, en donde recibió el bautismo. Años después, en 1530 el corregidor de Texcoco, Cristóbal de Cisneros,⁴⁸² le tendió una trampa para que las autoridades de la Primera Audiencia lo procesaran como hechicero y adivino. Según la versión de Cisneros, él

mandó llamar al sacerdote texcocano porque los españoles consideraban que perturbaba la conversión de los indios. Para demostrar el delito de adivinación, ordenó a una india “suya” guardar un trozo de oro abajo de la camisa; luego llamó a Ocelotl para que adivinara quién le había hurtado el oro. A pesar de que el sacerdote se negó al principio, finalmente accedió. Conminó a los indios a regresar el oro, preparó una jícara con agua, pidió unos frijoles negros y otros amarillos. A cada indio les dio dos granos de frijol negro para masticarlos y uno amarillo para que lo pasaran entero, luego les pasó un manojo de pajas mojadas en agua y les hacía sacudir sus ropas. El corregidor aprehendió a Ocelotl, pero los miembros de la Audiencia no siguieron el juicio.⁴⁸³

Según la versión del sacerdote texcocano, el corregidor Cisneros lo había llamado para curar a una yegua enferma, y cuando acudió a la diligencia, el corregidor le pidió que adivinara quién le había hurtado cierto oro, lo conminó a utilizar frijoles y chile, pero él se negó a cumplir la petición.

Después de este acontecimiento, Ocelotl cambió su lugar de residencia. A través de las diferentes declaraciones se sabe que estuvo en Tlalmanalco,⁴⁸⁴ ahí el padre Guardián del convento lo aprehendió en dos ocasiones por los delitos que cometía. También existen testimonios de que había curado a Don Pablo, gobernador de México.⁴⁸⁵ Asimismo, estuvo en Coatepec cultivando magueyes y tunales para prevenir un periodo de sequía que se aproximaba. Desgraciadamente no existen referencias a los años precisos en lo que Ocelotl realizó estas actividades.

Ocelotl construyó una casa en un lugar ubicado entre Coatepec e Ixtapaluca.⁴⁸⁶ Para inaugurarla,⁴⁸⁷ en el mes de marzo o en el de abril de 1536 el sacerdote texcocano invitó a Don Juan, Señor de Tecamachalco;⁴⁸⁸ a Don Gonzalo, Señor de Quechula;⁴⁸⁹ a Don Luis, Señor de Tepeaca;⁴⁹⁰ al Señor de Acatzinco;⁴⁹¹ al de Tecalco⁴⁹² y al de Coatepec. Los Señores de Quechula, Tepeaca, Acatzinco y Tecalco sólo enviaron a sus representantes. Durante la celebración, Ocelotl introdujo a sus invitados a una construcción subterránea. Ahí les dio unos cañutos de colores en forma de espadas, unas mantas peludas de maguey, unos remos con las insignias de México y unas piedras *chalchuyes*. Ocelotl dijo a sus huéspedes que dos apóstoles del Dios Camaxtle⁴⁹³ se le habían aparecido con insignias espantables y grandes uñas y dientes.

Estos le ordenaron obsequiarles los presentes y decirles que los frailes se convertirían en horribles *tzitzimime*.⁴⁹⁴ Ocelotl invitó a los asistentes a sembraran magueyes, tunales y árboles frutales como manzanos y cerezos, pues les aseguró que se aproximaba una época de sequía y hambre para la población. Finalmente, les dijo que se apuraran en llegar a sus lugares de origen, pues ya se acercaban sus hermanos las nubes.⁴⁹⁵

El 28 de noviembre de 1536 Zumárraga mandó llevar desde la cárcel del Santo Oficio al acusado para que compareciera. Nombró a Rafael de Cervanes como fiscal, a Juan Ochoa,⁴⁹⁶ como defensor, a Alonso Pérez,⁴⁹⁷ como letrado.

El 1º de diciembre de 1536, el fiscal presentó la acusación formal contra Ocelotl; pidió las mayores penas establecidas por derecho contra los adivinos, idólatras y dogmatizantes.

Ese mismo día, el franciscano Fray Antonio de Ciudad Rodrigo⁴⁹⁸ presentó su declaración contra el sacerdote texcocano. Afirmó que, cuando había sido Guardián en el convento de Texcoco, oyó decir que Ocelotl era un diablo, el mayor de la región, un gran hechicero, que sabía el porvenir y podía transformarse en tigre o gato, que tenía muchas mujeres, y que alborotaba a los indios, embaucándolos en idolatrías. El fraile llamó a Ocelotl para adoctrinarlo, éste se interesó por conocer la religión católica. El fraile aseveró que el indígena respondía agudamente a sus preguntas, como si fuera un teólogo. En 1533 logró que Ocelotl contrajera matrimonio cristiano; durante la ceremonia lo hizo reconocer públicamente su maldad; el indio afirmó que había cambiado, que se había confesado y se casaba por la Iglesia, dejando a todas sus mujeres anteriores. No obstante, el franciscano aseguró que después de este acto, se enteró que Ocelotl había “hecho y dicho muchas cosas contrarias a la fe”, y que él lo creía porque conocía su astucia y sagacidad. Estaba convencido de lo perjudicial que era para los naturales y propone su destierro.

Otro franciscano, Fray Alonso de Molina,⁴⁹⁹ confirmó lo que decía su correligionario, que conocía bien al inculpado y consideraba que poseía gran inteligencia.

Zumárraga decidió presentar el caso ante la Segunda Audiencia⁵⁰⁰ antes de dictar la sentencia definitiva. Por lo que se infiere de los documentos, en la sesión de acuerdo prevaleció la opinión de Fray Antonio de Ciudad Rodrigo.

Los defensores nombrados por el Inquisidor Apostólico nunca se presentaron. Según se especifica, estaban fuera de la ciudad. El 9 de febrero de 1537, Zumárraga nombró como nuevo defensor a Alonso de Vargas,⁵⁰¹ aunque ya se había acordado la sentencia que debía pronunciarse. El defensor se limitó a negar la acusación del fiscal y concluir el caso.

El 10 de febrero de 1537 Fray Juan de Zumárraga dictó la sentencia: Martín Ocelotl debía ser llevado por los tianguis de México y Tlalteloco sobre un asno mientras se pregonaban sus delitos en náhuatl y español. Posteriormente sería llevado a Veracruz para que fuera transportado a Castilla en la primera nave que partiera del puerto hacia Sevilla, donde se le confinaría a cárcel perpetua o se le daría el castigo que los Inquisidores de esa ciudad consideraran conveniente.⁵⁰²

En otro expediente totalmente diferente encontramos todo lo relativo a la confiscación de los bienes de Martín Ocelotl,⁵⁰³ ahí se asentó tanto el inventario realizado a principios de 1537, cuando aún no se dictaba la sentencia definitiva contra el sacerdote texcocano, como el que se efectuó en enero de 1540, es decir, tres años después. Las ganancias obtenidas por el Santo Oficio se cuantificaron en 52 pesos de oro bajo de minas y 37 pesos de oro *tepuzque*.⁵⁰⁴

A partir de la declaración de bienes efectuada por Ocelotl el 5 de diciembre de 1536, Zumárraga ordenó a Cristóbal de Canego realizar las averiguaciones conducentes sobre las posesiones del texcocano y proceder a su confiscación. El nuncio se trasladó primero a la casa que Ocelotl tenía entre Coatepec e Ixtapaluca. Ésta contaba con cuatro cuartos, en uno había un oratorio adornado con un arco de cantera; en un tabernáculo estaban pintadas las imágenes de San Luis, San Francisco y San Jerónimo; atrás de la casa había un aposento con dos cámaras, una de ellas almacenaba 25 cargas de algodón, la otra, plumajes, jícaras, aventadores y utensilios domésticos. También encontró la cámara subterránea adornada con cantera y madera fina.

El nuncio cuantificó como posesión del sacerdote a un indio y siete indias que dijeron ser sus “esclavos”, dos gargantillas de turquesa, un rosario de oro, un trozo de plata para labrar, dos pellones negros, dos mantas grandes y una carga de aproximadamente veinte piezas de mantas delgadas.

Canego se trasladó a Coatepec, el Señor del pueblo le entregó diversos utensilios personales y domésticos⁵⁰⁵ y cuatro esclavas de diez años.

El 15 de febrero de 1537, el fiscal Rafael de Cervanes pidió al Inquisidor Apostólico que ordenara la venta de los bienes confiscados a Ocelotl. Estos se pregonaron públicamente por la ciudad de México el 23 de febrero, y el 2 de marzo, pero nadie se interesó en comprarlos.

El 8 de marzo, el Lic. Francisco de Loaysa, juez de bienes confiscados, elaboró un edicto, que conminaba a todas las personas, españolas e indias, a informar al Santo Oficio acerca de los bienes, muebles o inmuebles, que hubieran pertenecido al sacerdote.

Entre marzo y mayo de ese año se llamó a declarar a Don Pedro, cacique de Coacalutac;⁵⁰⁶ Don Pedro⁵⁰⁷ y Don Fernando,⁵⁰⁸ cacique y gobernador de Texcoco respectivamente; Don Domingo, cacique, Don Pedro, gobernador, Martín y Sebastián, alguaciles de Tlalmanalco; Francisco López, corregidor, Don Juan, cacique, Pedro Tacatecle y Pedro Yoacle de Coatepec. Estos denunciaron las siguientes posesiones de Ocelotl: Un terreno de 3 x 100 brazas sembrados de maíz, magueyes y tunales en Coacalutac; otro terreno de 80 x 220 brazas en Tepailán, junto a Ixtapaluca; otro llamado Ocotitlan en Cuauhtinchan;⁵⁰⁹ una sementera en Otlalpa, Chalco; otra de 60 x 120 brazas en Tlaltepeta, Coatepec, donde también tenía una casa, árboles y magueyes en unas tierras de 90 x 203 brazas; unas casas en Chimalpan, Cuernavaca, con huertas de limones, naranjos, cedros y otros árboles; otra casa en Tocola, Texcoco, una en Copanango, Otumba;⁵¹⁰ otra en Tescacoac, Teotlalpa⁵¹¹ y una más en Testaca.⁵¹²

A petición expresa del fiscal Rafael de Cervanes, el 11 de mayo de 1537 se efectuaron las almonedas públicas. Juan Bautista de Sánchez compró 25 arrobas de algodón en 12 pesos de oro corriente y Juan Martín compró una sarta de oro bajo en 4 pesos de oro corriente. El 29 del

mismo mes, Tomás de Madriz adquirió para Pedro Lozano⁵¹³ las tierras de Coatepec y Cuauhtinchan en 102 pesos de oro de minas. El 11 de junio, Pablo de Melgosa pagó 4 reales de oro de minas por la fanega de maíz, y el día 16 del mismo mes, un indio llamado León, ofreció 28 pesos de oro de minas por las casas de Ocelotl, no se especifica cuáles, sólo se asienta que no hubo quien diera más por ellas.

Años más tarde, en enero de 1540, el Señor de México y el de Tlatelolco, ambos llamados Don Diego, presentaron ante el Inquisidor Apostólico un códice donde se registraban las joyas de Ocelotl,⁵¹⁴ y denunciaron a Martín, mercader de Santa Inés de Tlatelolco, como el sujeto que las resguardaba. El códice especifica que Ocelotl era el propietario de: un águila y un búho de oro, dos barras de oro, 20 pesos de oro común, cinco mantas de red, dos mantas grandes y cinco pequeñas, un plumero, jícaras y cargas de cacao. El mercader entregó al nuncio Cristóbal de Canego los objetos descritos en la pintura, excepto los 20 pesos de oro. Explicó, que había entregado el dinero a Mixcoatlayotla de Azcapotzalco. El Inquisidor mandó comparecer a Mixcoatlayotla, quien negó tal hecho. Martín reconoció, entonces que había hecho uso del oro para pagar el tributo, ante su aflicción, Mixcoatlayotla le facilitó el dinero para que lo entregara al Santo Oficio.

El 13 de marzo de 1540, el juez de bienes del Santo Oficio ordenó realizar la almoneda pública. Juan Catano compró el águila, el búho y la barra de oro. Un individuo llamado Jorge, del cual no se dan más datos, adquirió dos pedazos de oro y Cristóbal de Salcedo compró las mantas y jícaras.

4.2.4. Caso número 4. Julio-diciembre de 1537.

Proceso contra Mixcoatl y Papalotl de Texcoco.⁵¹⁵ Acusados de hechicería. Sentenciados.

Andrés Mixcoatl⁵¹⁶ era hermano de Ocelotl. Mixcoatl tenía la capacidad de interceder con las deidades del agua para que enviaran o dejaran de mandar lluvias, tempestades, granizo o heladas que afectaban la actividad agrícola. También efectuaba ciertas prácticas médicas para aliviar las enfermedades de la población indígena. En el proceso se menciona la existencia de un tercer hermano llamado Tlaloc, quien tenía poderes sobre los vientos.⁵¹⁷

Según los datos del proceso, Mixcoatl iba por diferentes pueblos usando sus poderes en beneficio o perjuicio de la población. Los lugares mencionados son: Metepec,⁵¹⁸ Zacatepetl,⁵¹⁹ Apipiluxco,⁵²⁰ Atlistaca,⁵²¹ Tototepec,⁵²² Hueyacocotla, Acatla,⁵²³ Uilotepec,⁵²⁴ Tepehualco,⁵²⁵ Tepetlaoztoc,⁵²⁶ Tulancingo, Izpan,⁵²⁷ Xucupa,⁵²⁸ Xicutepec,⁵²⁹ Copila,⁵³⁰ Calpulalpa,⁵³¹ Cupitla,⁵³² Meztlán⁵³³ y Guachiango.⁵³⁴

Antes de arribar a un pueblo, un ayudante de Mixcoatl se adelantaba a anunciar su visita. La población se preparaba para recibir a tan prestigiado personaje. En algunos lugares lo esperaban con enramadas, flores y palmas, le obsequiaban rosas y dones, le preparaban comida y hacían una ceremonia con cánticos y arietos. Después, llegada la noche, Mixcoatl comulgaba con la población con *nanacatl*.⁵³⁵ Cuando los hongos empezaban a surtir su efecto alucinógeno, el sacerdote iniciaba el ritual, prendía fuego en un sahumero grande de piedra, ponía la mano en el suelo, después la pasaba por el fuego, la colocaba en la piedra caliente, tomaba copal, lo ofrecía al fuego mirándolo detenidamente mientras decía ciertas palabras rituales, desmoronaba el copal, añadía hule e *iztauhyatl*.⁵³⁶ Los principales del lugar llevaban de manera ceremonial papel, Mixcoatl lo partía en tiras y lo hacía arder poco a poco en las llamas.

Mixcoatl confesó ante el Inquisidor Apostólico que se había convertido en dios⁵³⁷ en el año de 1533, cuando, una noche, en un pueblo donde hacía años que no llovía, él había efectuado ciertos rituales con copal; al día siguiente, a medio día, cayó una lluvia torrencial. Así, la población lo empezó a considerarlo una deidad, y ya que el sacerdote del lugar mostró ineficacia para hacer

llover, el mismo pueblo lo había asesinado. A partir de entonces, había ido de pueblo en pueblo efectuando rituales para que cayera, o dejara de caer el agua en sus diferentes estados físicos.

Mixcoatl también curaba utilizando el *iztauhyatl* como ungüento, tal y como lo hizo con un chico enfermo de calenturas en Guachinango, cuya madre le solicitó que lo hiciera.

Los beneficios que llevaba Mixcoatl a los pueblos eran remunerados por la comunidad con tierras, casas o en especie. El proceso se hace mención de que los principales de Atistaca y Apipiluxco mandaron construir una casa para que Mixcoatl llegara a ella. Además de esta casa, Mixcoatl tenía otras en Zacatepetl, Metepec, Cheçincoac⁵³⁸ y terrenos en Chiautla, Xucupa y Tulancingo. Los diferentes pueblos habían contribuido para obsequiar a Mixcoatl quince cargas de maíz, cuatro de mantas, ocho de ocote y una de algodón. Según Fray Francisco Marmolejo, en algunos pueblos los principales del lugar le cedían a sus hijas para preñarlas.

En diferentes pueblos Mixcoatl requirió por sus servicios 1,600 puntas de tepuztlí⁵³⁹ para hacer flechas y pelear contra los cristianos, afirmando que su hermano Ocelotl era quien lo mandaba pedir. Mixcoatl había hecho correr la versión de que Ocelotl había evadido a la justicia encargada de transportarlo rumbo a Castilla, y en su lugar había enviado a un mensajero para que le informara quién era el tan mentado emperador español, y sólo esperaba el regreso de éste para iniciar la guerra contra los conquistadores. Según afirmó Mixcoatl, el celador de Ocelotl lo conminaba a mantener su figura humana, a no transformarse en lagarto o animal alguno, pues decía que de librarse del castigo, los indios creerían en él, le harían un altar, colocarían ramos y sacrificarían en su honor, por lo que los cristianos se verían obligados a regresar a Castilla.⁵⁴⁰

Mixcoatl y Ocelotl tachaban de mentirosos a los frailes en los discursos que pronunciaban ante la población. Mixcoatl planteaba que los sacerdotes cristianos no ejercían poderes sobre la naturaleza; en cambio, sus antiguas deidades les daban lo necesario para su sustento e influían en la producción agrícola, cosa que no hacía el dios cristiano, por lo que aconsejaba a la población no creer en los frailes, pues mentían sobre las cualidades que le atribuían a su dios.⁵⁴¹

El padre Francisco Marmolejo, residente en el convento de Tulancingo, se dedicó a elaborar la probanza contra Mixcoatl, después de recibir una denuncia de Don Juan, cacique de Xicotepec.⁵⁴² El fraile mandó aprehender al inculcado en Guachinango e inquirió a varios indios. Una vez concluida la información probatoria, la envió ante el Inquisidor Apostólico. Con la documentación iban, en calidad de presos, Mixcoatl, Cristóbal Papalotl y Mocahuaque. En su carta suplicaba al obispo Zumárraga que el castigo se ejecutara en los pueblos donde Mixcoatl había predicado y hecho sus “encantamientos”. Según lo expresó, ello contribuiría más a la conversión de los indios, que los ocho años que había dedicado a predicar el cristianismo, pues su labor evangélica era rápidamente destruida por el inculcado.

El 18 noviembre de 1537, Mixcoatl compareció en el Santo Oficio. Reconoció sus faltas ante el Inquisidor Apostólico, afirmando que había sido engañado por el diablo, pero que nunca había matado a nadie ni había efectuado sacrificios sangrientos. Pidió perdón y misericordia. Solicitó la reconciliación. A pregunta expresa de Zumárraga, respondió que a su hermano Tlaloc podían encontrarlo en Tepeapulco.⁵⁴³

Los otros prisioneros eran Cristóbal Papalotl y Mocahuaque. Al primero, se le preguntó si estaba enterado que era verdad que Ocelotl había sido desterrado a Castilla. Papalotl contestó que sí, pero que en el tianguis de Tulancingo, alguna ocasión escuchó a dos mujeres comentar que habían visto a Ocelotl, de cual él había sido criado, y que el sacerdote texcocano afirmaba que no le temía a nadie, que los Oidores y justicias le podían levantar los falsos que quisieran, pero que él “andaba por los montes entre venados y conejos”, que había engañado a sus enemigos suplantándose a sí mismo por un mensajero, quien había ido a Castilla en su lugar para traerle informes sobre el emperador cristiano. Después de oír la plática, Papalotl buscó al sacerdote texcocano, se presentó humildemente ante él lo reverenció y se puso a sus órdenes comprometiéndose a dejar el cristianismo.

Mocahuaque era un sacerdote de Izpan, Tulancingo. Se presentó ante el padre Marmolejo a confesar que realizaba sacrificios ante unos ídolos que ocultaba en una cueva. En ésta se encontraron siete pares de vestidos de ídolos, adornados con plumajes rojos, verdes, azules y amarillos; cuatro rodela de plumas grandes, dos caras de “demonios” cubiertas de turquesa, dos

bocinas para convocar a la gente y algunas mantas. Mochahueque declaró que dogmatizaba a la población, la conminaba a creer en sus dioses y celebrar sus fiestas, y reconoció que por el desempeño del oficio sacerdotal recibía muchas mercedes.

El 20 de noviembre, Zumárraga dictó sentencia. Es de notarse que en este caso el Inquisidor no nombró ni fiscal ni defensor. El castigo impuesto a Mixcoatl y Papalotl fue el de llevarlos en bestias por los tianguis de la ciudad de México, mientras se les daban cien azotes a cada uno, y el pregonero manifestaba sus delitos. Una vez ejecutada esta parte de la sentencia, se les llevaría a los lugares donde habían dogmatizado. Ahí, serían azotados y tenían que abjurar de sus herejías. Posteriormente, los encarcelarían en el convento de Tulancingo durante un año. A lo largo del encierro estaban obligados a oír la doctrina y hacer penitencia. Por último, perderían todos sus bienes, los que debían venderse entre la población indígena, el beneficio obtenido se entregaría al tesorero del Santo Oficio.

No existe ninguna alusión a lo acontecido con Mochahuaque, posiblemente porque estaba fuera de la jurisdicción del Santo Oficio por no ser cristiano bautizado. Tampoco encontramos ningún tipo de informe acerca de la orden de aprehensión de Tlaloc.

Llama la atención la serie de irregularidades en la venta de los bienes secuestrados a los condenados. Alonso Mateos, el intérprete del Santo Oficio, fue el encargado de realizarla. Cuando rindió el informe correspondiente, manifestó que las tierras de Papalotl habían sido compradas en 20 mantas, cuyo valor era de dos tomínes, por Isabel, mujer del Señor de Tulancingo; la casa de Mixcoatl en Atlistaca no hubo quién la comprara, por lo que él la había comprado en 50 contadillas; la casa de Uxtebeque⁵⁴⁴ la vendió en seis mantas de *tequiguachel*,⁵⁴⁵ por las casas de Xucupa obtuvo cuatro mantas, una listada en negro y tres blancas, pero no asentó el nombre de los compradores.

4.2.5. Caso número 5. Octubre-noviembre de 1538.

Proceso contra Francisco de Coyacán.⁵⁴⁶ Acusados de bigamia. Sentenciado.

Este es uno de los dos procesos en los cuales el inculpado no era miembro de la élite indígena y cuyos delitos no estaba directamente vinculado con problemas de fe, sino con su comportamiento moral.

Francisco, natural de Coyoacán,⁵⁴⁷ fue llamado a comparecer ante el Inquisidor Apostólico el 11 de octubre de 1538. Durante la audiencia, el indio reconoció haber contraído matrimonio en dos ocasiones; la primera en 1531 con Ana, con quien había procreado una hija que había muerto, y la segunda en 1535, con otra mujer llamada María, con la cual tenía una hija. El sacramento de ambos matrimonios lo había administrado Fray Juan, franciscano que oficiaba en el pueblo. Zumárraga le preguntó si sabía que casarse dos veces era pecado gravísimo y herejía. Respondió que tal había oído predicar a los padres, pero que “ellos son como venados que van por ahí, e no saben”.

El 12 de octubre se llamó a comparecer en el Santo Oficio a las dos mujeres, ambas confirmaron que se habían casado con Francisco en la Iglesia de Coyoacán. María dijo que tenía una hija con Francisco y estaba preñada en ese momento. Ana declaró que tres años antes, Francisco le comunicó que se había vuelto a casar y le recomendó buscar otro marido, incluso él mismo se ofreció a ayudarla para encontrarlo.

Fray Juan de Zumárraga nombró como defensor a Cristóbal de Canego. Éste sólo dijo que no podía alegar ni probar nada, pues el inculpado había confesado su delito.

El 15 de octubre, el Inquisidor Apostólico condenó a Francisco a salir de la cárcel atado de pies y manos sobre una bestia, y darle cien azotes mientras el pregonero manifestaba su delito. Además, le ordenó volver a vivir con Ana y no volver a ver a María, so pena de relapso. Por último, mandó confiscar la mitad de los bienes del condenado.

Cristóbal de Canego, en calidad de nuncio y alcalde del Santo Oficio, acudió a Coyoacán para realizar el secuestro de los bienes de Francisco, encontrando algunas prendas de vestir, madejas para hilar, utensilios domésticos, y maíz y chile sembrados en dos terrenos arrendados, por lo que sólo le correspondía la mitad de la producción.⁵⁴⁸ Las cosas de éste valían tan poco, que sólo se obtuvieron 2.5 pesos de oro de tepuzque por su venta, incluso el alguacil mayor encargado de efectuar las transacciones había decidido dejar al condenado dos casas de adobe por lo poco que le daban por ellas. Zumárraga ordenó dejar en libertad al inculpado.

4.2.6. Caso número 6. Octubre-noviembre de 1538.

Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya⁵⁴⁹ para conocer sus pecados.

En octubre de 1538, Juan Rebollo,⁵⁵⁰ vicario general del obispado, comisionó al padre Bernardo de Isla, clérigo presbítero, para recabar información contra el Señor de Tlapanaloya.⁵⁵¹ Es evidente que los ministros del Santo Oficio contaban con cierta información sobre la vida de Don Diego, información que no se presentó en audiencia ordinaria, pero basados en el interrogatorio elaborado por el comisario, podemos percatarnos de que el gobernante había sido acusado ante el Santo Oficio por mal cristiano, polígamo, incestuoso, sodomita, practicante de abortos, causante de que se despoblara Tlapanaloya por los abusos que cometía contra las mujeres de los *macehuales*, y por cobrar tributos excesivos, que además no eran para los españoles, sino para miembros de la nobleza de México.

Entre el 19 de octubre y 6 de noviembre de 1538, el juez comisario Bernardo de Isla llamó a declarar a cuatro testigos europeos y a cuatro indígenas.⁵⁵²

A través de las diferentes declaraciones, sabemos que el gobernador de Tlapanaloya fue bautizado en San Francisco de México en 1527, pero no sabía santiguarse, no podía recitar el *Pater Noster* ni el Ave María y se negaba a asistir a misa, aunque se oficiaran en su casa.

Los testigos lo consideraban un mal cristiano porque no había cumplido con la obligación que le impusiera la Audiencia en 1532 de construir una iglesia en el pueblo; en su lugar había edificado dos casas particulares. El portugués calificó a Don Diego como mal cristiano porque en el pueblo no permanecían por mucho tiempo los españoles.

También lo acusaron de idólatra, afirmando que Cristóbal de Morales⁵⁵³ había encontrado en casa del gobernador a una india muerta, envuelta en petates y escondida; Morales decidió llevarla a su casa para certificar sus sospechas de que la india había sido sacrificada, sin embargo, en el camino, los criados de Don Diego le arrebataron el cadáver. Este hecho fue narrado por uno de los testigos españoles y uno de los indígenas, pero no se convocó a declarar a Cristóbal de Morales.

Los delitos de carácter moral imputados a Don Diego fueron los siguientes: que de acuerdo con algunas versiones tenía varias mujeres, seis según unos, cuatro conforme a otras informaciones, aunque el acusado y su esposa declararon que en realidad tenía tres; dos de las mujeres eran hermanas, e incluso que había procreado un hijo con su propia hermana; que era sodomita, aunque a ninguno de los testigos les constaba que tuviera relaciones homosexuales, y sólo el portugués manifestó sus dudas al respecto, pues afirmó que un día el inculpado le había hecho un comentario sobre el trasero de un mancebo; había hecho abortar tres criaturas a una esclava suya, cuatro de los testigos habían oído decirlo a otras personas, aunque sólo el Tacuxtecle lo sabía porque la esclava se lo había contado.

A pregunta expresa del comisario, cinco testigos respondieron que Talpanaloya se despoblaba a causa de que Don Diego tomaba las mujeres de los *macehuales*, dos de ellos relataron que el gobernador había echado a un cepo y había mandado a azotar a un indio llamado Toribio porque se oponía a que Don Diego “se echara” con su mujer, y por tales agravios había dejado el pueblo, pero también cinco de los testigos mencionaron que la población del lugar disminuía por los tributos excesivos que imponía su gobernante, tributos utilizados para agradar a los principales de México con comidas y presentes.

El juez comisario confiscó los bienes de Don Diego. Nombró como depositario a Alonso de Maldonado. Los bienes embargados fueron principalmente artículos de los tributos.⁵⁵⁴

4.2.7. Caso número 7. Noviembre de 1538

Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quió de Azcapotzalco.⁵⁵⁵
Acusados de idolatría. Sentenciados.

El 19 de noviembre de 1538, el alguacil⁵⁵⁶ de Azcapotzalco⁵⁵⁷ condujo ante el Inquisidor Apostólico a Tacatecle, Tacuxtecle, Huitzinahuatl⁵⁵⁸, Martín Quió, Pedro Atonal y Juan. Junto con los denunciados, el alguacil presentó varios ídolos y ciertos utensilios de sacrificios rituales.

De inmediato, Zumárraga tomó la declaración correspondiente a los acusados. El indio Juan fue el primero en jurar en forma de derecho. En su testimonio afirmó que Tacatecle tenía en su casa, escondidos en el aposento de las mujeres,⁵⁵⁹ las efigies de Huitzilopochtli,⁵⁶⁰ Aleiac,⁵⁶¹ Tlalocatecolt,⁵⁶² y en la casa de Don Felipe⁵⁶³ estaban Cihuacoatl⁵⁶⁴ y Tlamatzinga.⁵⁶⁵ El declarante mencionó que Huitzilopochtli tenía el rostro cubierto con *chalchuyes*⁵⁶⁶ y hule; la boca estaba ensangrentada. Acusó a Tacatecle de obligarlos a él y a los otros dos jóvenes a guardar ayuno durante cien días⁵⁶⁷ para que el dios les concediera buenos maizales y temporales, y dijo que a él le había ordenado mudarse el nombre por el de Evatuto, en lengua *matlaizinca*.⁵⁶⁸ Aseguró que los ídolos que estaban en presencia del Inquisidor los acababan de fabricar Atonal.

A continuación presentaron sus declaraciones Pedro Atonal y Martín Quió. Ambos aseveraron que Tacatecle, Tacuxtele y Huitzinahuatl les habían ordenado ayunar durante cien días en honor de Tezcatlipocatl,⁵⁶⁹ el ayuno consistía en permanecer encerrados en una casa, apartados de mujeres. Durante este tiempo ofrecían copal al dios, reproducían su imagen y hacían tortillas. Una vez que transcurría el tiempo señalado para la ceremonia, tenían que repartir las tortillas benditas por el dios entre los muchachos. Indicaron que este ritual se hacía una vez al año.

Posteriormente declararon los tres principales de Azcapotzalco. Tacatecle y Tacuxtecle expresaron que se habían bautizado aproximadamente en 1528, mientras que Huitzinahuatl había recibido las aguas bautismales en 1531. Tacuxtecle afirmó que conocía la mayor parte de la doctrina cristiana, pero hacía cuatro años retornó a sus antiguos rituales. Huitzinahuatl dijo que él conocía parte de la doctrina, y también retornó a practicar su religión unos tres años antes. Tacatecle reconoció que nunca había dejado de ofrecer incienso y copal a sus dioses, aunque

muchas veces había oído predicar a los padres que sacrificar era pecado grave, pero él tenía tales palabras “por burla”.

Los tres principales aceptaron que habían ordenado a los muchachos efectuar el ayuno en honor a Tezcatlipoca, así como manufacturar los ídolos y los utensilios rituales presentados ante Zumárraga. Pidieron perdón y misericordia por haber pecado, y se disculparon diciendo que “el demonio los tenía engañados”.

El Inquisidor Apostólico envió a Cristóbal de Canego, en su calidad de nuncio, y al intérprete Alonso Mateos, a buscar los ídolos denunciados por Juan a casa de Tacatecle y Don Felipe.⁵⁷⁰ También mandó confiscar los bienes de los acusados, quienes fueron confinados en la cárcel, con excepción de indio Juan.

El 22 de noviembre, Zumárraga nombró como defensor de los inculpados a Cristóbal de Canego “por ser los dichos indios ignorantes de los derechos”.⁵⁷¹ El defensor consideró que no tenía nada que alegar ni probar, sólo pidió benignidad para los acusados, pues habían confesado su pecado espontáneamente.

El mismo día, Zumárraga dictó la sentencia definitiva. Los cinco indios debían ser llevados por los tianguis de México propinándoles cien azotes a cada uno; se les llevaría a pie desde la cárcel a la iglesia de Azcapotzalco, portando corozas en la cabeza, sendas sogas en la garganta y candelas encendidas en las manos. En la iglesia debían oír la misa de pie, después se predicaría contra los yerros, falsedades e idolatría cometidos por los condenados, quienes debían abjurar públicamente de sus pecados. Los ídolos y utensilios de sacrificios debían quemarse. Se les advertiría que, de volver a incurrir en tales pecados, serían declarados herejes y relajados al brazo seglar. Por último, se les condenó a perder sus bienes.

El Inquisidor, en una orden adjunta, derogó la confiscación de bienes de los condenados porque era “gente pobre y miserable que tenía poco de conocer la fe”, declarando que había incluido este castigo como parte de la sentencia para que a otros les sirviera de ejemplo. El 23 de noviembre los sentenciados cumplieron con el castigo.

El 24 de noviembre era domingo. Zumárraga en persona fue quien ofició la misa en Azcapotzalco. Los cinco indios procesados oyeron la misa de pie, con una cruz y una candela encendida en las manos. El obispo aprovechó la ocasión para dar a entender a los indios asistentes el pecado de los inculpados, los trasquiló mientras permanecían hincados, los hizo abjurar de la idolatría y prometieron vivir y morir en el gremio de la Santa Iglesia, de la fe católica y servir a Dios so pena de relapsos. El obispo los absolvió.

Ante la numerosa concurrencia, se prendió la hoguera donde los ídolos fueron lanzados. Después, las cenizas fueron esparcidas por la Laguna.

4.2. 8. Caso número 8. Mayo-junio de 1539.

**Proceso contra Marcos Atlahuacatl Hernández, principal,
y Francisco Chocarrero de Tlatelolco.⁵⁷²**

Acusados por mala vida y errores contra la fe. Sentenciados.

Marcos Atlahuacatl Hernández era natural de Tlatelolco.⁵⁷³ Recibió las aguas bautismales en 1524, se crió en la iglesia de Dios, sabía leer y escribir, aunque no hablaba bien el español porque requirió de un traductor en el desarrollo del proceso. Don Antonio de Mendoza, primer virrey de Nueva España, lo nombró juez de Tlatelolco junto con otros cinco indios.⁵⁷⁴

Por las preguntas que se formularon a Marcos Atlahuacatl el 30 de mayo de 1539, nos percatamos de que el indio, en lugar de cumplir con las tareas asignadas y servir a los españoles, había expresado ante los indígenas de Tlatelolco una serie de errores que transgredían la moral católica. Los conminaba a emborracharse y a no abandonar a sus mancebas, incluso los amenazaba con actuar como juez contra el que lo hiciera, agregando que aun cuando los frailes se opusieran, él haría su voluntad. También había propagado entre los indios que el sacramento de la confesión era cosa incierta, y eran los frailes, no Dios, quienes querían conocer los pecados de los confesantes. Reconoció ante el juez Juan Rebollo que poseía como manceba a Luisa, india esclava de un español, con quien tenía un hijo de un año de edad.

Una semana después, el 6 de junio, compareció ante el Inquisidor Apostólico Francisco Chocarrero, natural de Tlatelolco. El acusado había recibido el bautismo diez años antes, estaba casado por la iglesia. Reconoció de manera implícita que había comentado a otros indios que la coronilla de los frailes parecía “natura de hombre”, y que la confesión era cosa incierta, pues los frailes, no Dios, eran quienes querían conocer los pecados ajenos. Aclaró que lo había oído decir a un tal Lorenzo, indio de Tlaxcala.

El día 20, Zumárraga mandó comparecer de nuevo a Marcos. Reconoció sus pecados, aunque negó las imputaciones.

El mismo día, el Inquisidor dictó la sentencia. En ella demuestra su preocupación por el mal ejemplo que Marcos daba a los indios, en especial porque era principal, se había criado en la

iglesia de Dios y era juez de Tlatelolco. Con el fin de aplicarle un castigo ejemplar, ordenó que el domingo siguiente, en la iglesia de Tlatelolco, Marcos y Francisco Chocarrero abjuraran de sus errores. Durante la prédica, se darían a entender los yerros cometidos por Marcos, pero se le justificaría diciendo que “estaba borracho, fuera de juicio y de seso”. Después de la ceremonia, serían trasquilados y azotados en el tianguis de Tlatelolco. Los sentenciados serían recluidos en un monasterio por un periodo de tiempo de dos años para que “se instruyeran mejor en las cuestiones tocantes a la fe”. También se condenó a Marcos a no desempeñar “nunca más ningún oficio de su Majestad”.

El 22 de junio, el obispo ofició la misa en la iglesia de Tlatelolco. Marcos y Francisco abjuraron de sus errores y juraron vivir y morir bajo la fe católica, so pena de relapsos impenitentes. Fray Bernardo de Sahagún⁵⁷⁵ fungió como traductor español-náhuatl. Al día siguiente, los penitentes fueron trasquilados y azotados en el tianguis del lugar. Ese mismo día, Zumárraga ordenó recluir a Marcos en un monasterio de Tlaxcala y enviar a Francisco Chocarrero al Hospital de Bubas⁵⁷⁶ de la Ciudad de México a prestar sus servicios.

En este proceso también existen una serie de anomalías formales, entre otras cosas, existía una denuncia contra los inculpados que no se conserva en la documentación, no se llamó a declarar a testigo alguno, ni se asignó fiscal ni defensores a los transgresores. Sorprenden las justificaciones que se dieron a la comunidad por el comportamiento del juez de indios nombrado por el virrey.

4.2.9. Caso número 9. Junio de 1539-mayo de 1540.

Proceso contra Miguel Puchtecatlaylotla, vecino de México Tenochtitlan.⁵⁷⁷

Acusado de ocultar a los ídolos principales de México, de idólatra y hereje. Sentenciado.

La gran Tenochtitlan fue finalmente vencida por los conquistados españoles y sus aliados indígenas. Cuando los mexicas supieron que la derrota era inminente, los Señores de México decidieron proteger a sus dioses. El antiguo dios de los mexicas fue resguardado por Tlatolat, principal allegado a Moctezuma. Una noche, Tlatolat llevó la efigie de la deidad a casa de Ocuitzin, cacique de Azcapotzalco. El cacique y un principal llamado Tlilantzi quedaron encargados de encubrir a Huitzilopochtli, Cihuacoatl, Tepuchtlí,⁵⁷⁸ Tlaloc, Tezcatlipocatl⁵⁷⁹ y Tepehua.⁵⁸⁰

En 1524, cuando Cortés partió a combatir a Cristóbal de Olid en Las Hibueras,⁵⁸¹ entre los miembros de la nobleza indígena que obligó a acompañarlo estaban Tlatolatl, Ocuitzin y Tlilantzi. Estos encargaron a los hijos de Tlatolatl cuidar de las cinco deidades del Recinto Sagrado de Tenochtitlan. Los tres principales mencionados, junto con el Señor de México Tenochtitlan, el Señor de Tacuba, el de Texcoco y otros más fueron mandados colgar por Cortés en Hueymula.⁵⁸² Cuando la noticia fue conocida en México, el viejo Nehueca, a quien Tlilantzi había dejado encargado de su hacienda, acudió con Mateos y Pedro, hijos de Tlatolat, para comunicarles la mala nueva.

Días después, Tacuxcalcatl Nanahuatzi,⁵⁸³ Señor de México Tenochtitlan, e Yxehuehuetzi,⁵⁸⁴ el de Tula, enviaron al mensajero Coyotzin ante Caluahuacotl, Señor de Azcapotzalco, a pedir los ídolos a Nahueca, quien solicitó a sus guardianes que los entregaran. Una noche, llegaron algunos tamemes que llevaron cinco grandes envoltorios⁵⁸⁵ a casa de Miguel Puchtecatlaylotla,⁵⁸⁶ ubicada en la ciudad de México Tenochtitlan. El Señor de México llamó a los hijos de Tlatolatl para consolarlos por la muerte de su padre y los llevó a casa del mercader para reverenciar a los ídolos. Estos estaban puestos sobre un petate, les ofrecían tortillas y copal. Después de algunos días, Coyotzin fue a preguntar a los jóvenes Mateos y Pedro sobre el paradero de los ídolos, pues no los había vuelto a ver en casa del Puchtecatlaylotla.

Años más tarde, el 20 de junio de 1539, Marcos, indio pintor,⁵⁸⁷ denunció ante el Inquisidor Apostólico a Miguel Puchtecatlaylotla por haber resguardado en su morada a los dioses del Recinto Sagrado. Marcos consideraba que los naturales tenían “más puesto el corazón en sus ídolos que en la verdadera fe”, y que sólo si se destruían podría erradicarse la infidelidad e idolatría que existían.

Zumárraga ordenó recabar la información pertinente. Los primeros testigos llamados a declarar fueron Marcos y Pedro, hijos de Tlatlatl. Estos relataron los sucesos arriba mencionados.

Miguel Puchtecatlaylotla, prisionero en la cárcel del Santo Oficio, presentó su declaración el 18 de julio. El mercader confirmó que, una noche, Calanahuactl y Coyotzin llevaron a su casa cinco envoltorios, ignorando que contenían, verificó que el Señor de México Tenochtitlan, Tacuxcalatl Nanahuatzi, les ofreció copal e incienso. Permanecieron diez días en ese lugar, luego, unos *tamemes* fueron por los envoltorios y nunca volvió a saber de ellos.

El 1º de agosto, Zumárraga nombró a Cristóbal de Canego como fiscal y a Vicencio de Riberol como defensor del acusado.

Días después, el 5 de agosto, Cristóbal de Canego presentó la acusación formal contra Miguel Puchtecatlaylotla. Los cargos que formuló contra el inculcado eran de encubridor de ídolos, idólatra, sacrificador, guardián de los demonios, hereje e infiel. Pidió que se le castigara “grave y atrocemente”, que se le conminara a entregar los ídolos y demonios, que se le confiscaran sus bienes para aplicarlos al Santo Oficio, y si necesario era, que fuera relajado al brazo seglar.

En este proceso encontramos al primer defensor de un acusado que intentó cumplir con su cometido. El 22 de agosto Vicencio de Riberol presentó, en nombre de su defendido, un escrito con los siguientes argumentos:

- 1) la acusación hecha por el fiscal no procedía porque no cumplía con las normas establecidas por derecho, tales como precisar el día, mes y año en que habían sucedido los hechos, los

cuales habían acontecido antes de que Miguel Puchtecatlaylotla hubiera recibido las aguas bautismales, y, después de recibirlas, el acusado había vivido con buen cristiano;

- 2) el indio Miguel era inocente porque no había participado personalmente en el resguardo de los ídolos, sino que los habían llevado a su casa sin que lo supiera;
- 3) los indígenas participantes aún no eran cristianos en el momento que acontecieron los sucesos referidos, tampoco había obispo ni Inquisición en la ciudad de México a quien pudieran notificarse semejantes idolatrías, ni la doctrina cristiana se había generalizado tanto, por lo que no se le podía imputar negligencia u omisión;
- 4) no existía probanza suficiente contra el acusado, pues los testigos deponentes sólo presentaban pruebas oídas y podrían ser sus enemigos capitales.

Por tales razones, el acusado pedía al Inquisidor que lo dejara en libertad y se le declarara buen cristiano y temeroso de Dios, pues él seguía la doctrina cristiana, iba a misa y oía los sermones. guardaba los domingos y días festivos, tal y como lo mandaba la Santa Madre Iglesia. Negó la acusación y pidió ser recibido a prueba.

El 26 de agosto, el defensor presentó otro escrito solicitando que fueran convocados los testigos de descargo que nombraría Miguel Puchtecatlaylotla.

El fiscal dio por concluida su participación como parte acusadora el día 29 del mismo mes, mientras que el Inquisidor Apostólico concedió 30 días al acusado para presentar los testigos de descargo. No obstante, cuando el defensor pidió que se citara a los testigos, Zumárraga respondió que sólo podría convocar a un religioso de San Francisco que él nombraría. El franciscano que designó fue Fray Bernardino de Sahagún, letrado del Colegio de Santiago. En cambio, se llamó a Mateos y a Pedro para que ratificaran su declaración contra el acusado.

El 23 de septiembre, Riberol presentó un interrogatorio para aplicarlo a los testigos de descargo. Días después, el 3 de noviembre, el defensor pidió otros quince días de término para probar la inocencia del acusado. Al día siguiente, Zumárraga negó la ampliación del término. El día 7 del mismo mes, Riberol presentó su inconformidad porque no se le concedía ampliar el término de probanza, arguyendo que no se había llamado a declarar a los testigos de descargo a pesar de que

el acusado había proporcionado la lista de nombres de tales testigos. Apeló que no se concluyera la causa sin administrar justicia y exigió al Inquisidor Apostólico ampliar el término de probanza, término que dependía de su arbitrio. Zumárraga ratificó su negativa.

El fiscal Cristóbal de Canego presentó otro escrito contrario al del defensor el 11 de noviembre. En él señalaba que el término de probanza había terminado y pedía justicia al Inquisidor. Zumárraga manifestó que daba por concluido el término de probanza.

El 30 de enero de 1540, el Inquisidor Apostólico dictó sentencia: condenó a cuestión de tormento al acusado.

El 3 de febrero, Vicencio de Riberol presentó otra inconformidad. En su escrito manifestó que la sentencia de tormento era injusta y pidió su revocación. Argumentó que no existían las pruebas suficientes contra el inculpado; apeló a derecho, según el cual el acusado sólo podía ser condenado a tormento cuando los indicios de su delito fueran propincuos y violentos. Insistió en que se recibiera a prueba a sus testigos y se retornara el proceso a juicio.

El Inquisidor Apostólico rechazó definitivamente la solicitud del defensor el 13 de febrero, en la audiencia le hizo saber a Riberol que él ya había dictado la sentencia, que le otorgaba la apelación, pero para que procediera, debía efectuar las diligencias pertinentes en los términos obligados, por lo que podía seguir el proceso de apelación enviando la documentación en el primer navío que saliese a España, bajo pena de deserción. El día 16, Riberol pidió, en grado de apelación, que la sentencia de tormento y los autos realizados fueran revocados, y solicitó una copia del proceso.

Un mes después, el 16 de marzo, Vicencio de Riberol presentó otro escrito desistiendo de la apelación interpuesta y solicitó en nombre de Miguel Puchtecatlaylotla un tiempo prudente para ejecutar la sentencia, pues el acusado se sentía enfermo y mal dispuesto.

El 21 de mayo, el provisor del Santo Oficio convocó a Miguel Puchtecatlaylotla. Una vez que estuvo presente, el provisor le hizo saber a través de un intérprete que el Inquisidor Apostólico le

había dado comisión para que ejecutara la sentencia de tormento en su persona, y lo conminó a declarar la verdad. Aclaró que si moría, le quedaban lesiones, o se le quebraba algún miembro durante la ejecución del castigo, sería por su culpa. Miguel Puchtecatlaylotla respondió que ya había declarado todo lo que sabía sobre el caso, que hicieran lo que quisieran con él, pues no tenía nada más que añadir. El provisor mandó desnudarlo, atarlo al potro y ponerle garrotes. El intérprete lo conminó tres veces a que confesara la verdad, el indio reafirmó que había dicho todo lo que sabía, el provisor ordenó dar una vuelta a los garrotes y echarle un jarro de agua. El intérprete de nuevo le requirió que confesara la verdad. El tormento concluyó y el reo fue trasladado a su celda. No se dictó sentencia definitiva.

4.2.10. Caso número 10. Junio -noviembre de 1539.

**Proceso contra Don Carlos Chichimecatecotl de Texcoco.⁵⁸⁸
Acusado de idólatra dogmatizante. Sentenciado a la hoguera.**

El domingo 30 de noviembre de 1539, día de San Andrés Apóstol, Don Carlos Chichimecatecotl,⁵⁸⁹ hijo de Nezahualpilli y nieto de Nezahualcoyotl, fue llevado al cadalso arreglado en la plaza de la Ciudad de México. El condenado vestía el tradicional sanbenito, la coraza en la cabeza, la candela en las manos; ante él un acólito llevaba la cruz cristiana.

En el acto público se encontraban presente Don Antonio de Mendoza, virrey de la Nueva España y presidente de la Segunda Audiencia, y los oidores de la misma: el licenciado Ceynos, el licenciado Loaysa y el licenciado Tejeda. A la ceremonia asistieron una gran multitud de españoles y naturales. El Inquisidor Apostólico, Fray Juan de Zumárraga, mandó dar lectura al auto de condena que contenía los errores y herejías cometidos por Don Carlos. El padre Juan González,⁵⁹⁰ intérprete, tradujo el auto al náhuatl, y predicó a los naturales un sermón en el que se condenaban las culpas cometidas por el texcocano. Don Carlos aceptó que había pecado gravemente y pidió licencia para hablar en náhuatl; en su discurso conminó a los indios a retirarse de la idolatría y a creer en Dios. Después fue entregado a la justicia seglar para quemarlo en la hoguera.

Los datos que nos proporciona el proceso inquisitorial sobre Don Carlos son escuetos, no obstante, podemos formarnos una idea, un tanto vaga, sobre su vida. Aunque nunca se especifica su edad exacta, es presumible que en 1539 haya tenido unos 30 años, pues algunos testigos que sí precisaron su edad, como Don Pedro Izcaotecatl, mencionaron que habían crecido juntos. Así, es posible que el texcocano hubiera nacido entre 1504 y 1509, de manera que cuando Cortés conquistó Tenochtitlan, Chichimecatecotl tendría entre siete u ocho años de edad.

La documentación nos indica que Chichimecatecotl recibió las aguas bautismales en 1524, y fue uno de los miembros de la nobleza indígena que los franciscanos formaron en sus iglesias.⁵⁹¹ Como en ese entonces Texcoco formaba parte de la encomienda de Cortés,⁵⁹² según el mismo Don Carlos lo expresó, él creció bajo la administración del conquistador. Desde 1532 Chichimecatecotl había establecido una relación con Doña Inés, hija de una hermana, con quien

había procreado dos niñas, aunque una de ellas había fallecido. Como el cristianismo prohíbe los enlaces conyugales con parientes, Don Carlos contrajo nupcias con otra mujer, Doña María, de quien desgraciadamente no se precisan más datos, aunque parece que los lazos afectivos más fuertes los mantenía con su sobrina.

A través de las diversas declaraciones, se aprecia que Chichimecatecotl se sentía afectado en sus intereses personales, principalmente porque consideraba que, después de la muerte de su hermano Pedro,⁵⁹³ Señor de Texcoco, acaecida en mayo de 1539, le correspondía el Señorío. Según el proceso, en su lugar había quedado un sobrino llamado Lorenzo de Luna.⁵⁹⁴ De acuerdo a la antigua costumbre precortesiana, Don Carlos intentó iniciar una relación con la viuda de su hermano,⁵⁹⁵ le hizo llegar presentes de turquesas y acudió varias veces a su casa para platicar con ella, pero la cuñada se negó sistemáticamente a verlo porque era cristiana.

En 1539, Don Carlos tenía un hijo de 10 u 11 años de edad. Cuando fue llamado a presentar su declaración, el muchacho dijo que su padre le tenía prohibido ir a la iglesia, y no sabía santiguarse. Este hecho nos indica que efectivamente Don Carlos cuestionaba seriamente la nueva religión.

El acusado manifestó una crítica profunda al adoctrinamiento de los frailes, a las nuevas normas morales impuestas a los indígenas y a la sujeción al dominio español; incluso da la impresión de que Don Carlos había establecido una alianza con el Señor de México Tenochtitlan,⁵⁹⁶ el de Tacuba⁵⁹⁷ y el de Tula⁵⁹⁸ contra los españoles, aunque no se percibe una idea estructurada acerca de una rebelión.

Don Carlos fue denunciado ante el Santo Oficio por uno de sus sobrinos llamado Francisco Maldonado, quien aparentemente estaba vinculado al Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco. El día de la Trinidad de 1539, Don Carlos llegó a casa de su hermana Doña María, casada con Don Alonso, Señor de Chiconautla,⁵⁹⁹ porque sabía que su sobrino Francisco Maldonado había convocado a la gente del pueblo a efectuar ciertas disciplinas y a asistir a una procesión para pedir a Dios que terminara la sequía que asolaba el lugar y que había causado la muerte de mucha gente, tal y como se lo aconsejara el Padre Provincial franciscano.⁶⁰⁰

Don Carlos no asistió a las ceremonias religiosas, y al día siguiente de haberse realizado la procesión, mandó llamara a su sobrino a la morada de Don Alonso. En el aposento, ordenó que prendieran las teas para alumbrarlo y que salieran todos los indios que no eran principales. Ahí permanecieron Don Carlos, Don Alonso, Francisco Maldonado, Cristóbal, Zacapatl, Cuauhnochtli, Poyoma y Melchor Aculhuahuacatl. Chichimecatecotl inició una plática “según la costumbre de sus antepasados”. Reprendió a su sobrino Francisco por predicar como los frailes.

Los puntos esenciales del discurso del hijo de Nezahualpilli fueron los siguientes:

1. Los indígenas no debían engañar a sus consanguíneos predicando como lo hacían los padres. Argumentó que él también había sido criado en la Iglesia, y no por ello “andaba” predicando lo que decían los religiosos como lo hacía Francisco. Como demostración aludió a su conocimiento de las formas de enseñanza de los franciscanos a los indígenas: primero, las cartillas que incluían el Ave María, *Pater Noster*, Credo, Salve, Artículos de fe y los Mandamientos; después el romance,⁶⁰¹ y por último la gramática.⁶⁰² Conminó a Francisco a dedicarse a cuidar su hacienda y no perder el tiempo en otras actividades infructuosas. Argumentó que Francisco tenía todo lo que un hombre podía desear: lo obedecían y temían en Chiconautla y tenía qué comer y qué beber. Por ello, le prohibió adoctrinar y quitar sus vicios y costumbres a los indios, pues ellos tenían sus propias leyes, las que les habían legado sus antepasados, quienes les enseñaron a no entrometerse en vidas ajenas, sino ser graves y retraídos, a no entenderse con gente baja, puesto que su ley y oficio nunca había sido impedir a otros hacer lo que quisieran y aseguró que en otros tiempos nadie se atrevía a cuestionar a su abuelo ni a su padre, ni a Moctezuma ni al Señor de Tacuba.

2. Cuestionó las actividades de los frailes arguyendo que:

- a) sólo desempeñaban su oficio; se esforzaban en no tener mujeres y menospreciar las cosas del mundo, pero éste no era el oficio de los indígenas;
- b) los frailes les exigían a los indios no tener mujeres ni emborracharse, cosa que no habían podido impedir a los cristianos. Cuestionaba que las mujeres fueran dañinas para los hombres como lo predicaban los religiosos, que fuera pecado tener mujeres y

emborracharse y que los frailes sólo quisieran prohibir a los indios la bebida y las mujeres y no a los cristianos;

- c) las enseñanzas de los frailes no eran perfectas, sino una burla;
- d) cada una de las religiones⁶⁰³ tenía su propia doctrina y manera de vivir el cristianismo: los franciscanos, dominicos, agustinos y clérigos vestían diferente hábito, tenían su propia manera de orar y enseñaban su propio cristianismo.

3. Cuestionó el poder civil y religioso diciendo que:

- a) no había que hacer caso a los mandatos del virrey, obispo o frailes porque “no valían nada”; su valor radicaba en el que los indígenas les daban, les permitían y pregonaban;
- b) ellos, como indígenas, no debían dejar que los españoles los pusieran unos contra otros, sino que debían huir de los frailes y hacer lo mismo que sus antepasados sin permitir que nadie lo impidiera;
- c) los españoles no eran nadie para deshacerlos, perturbarlos y vivir “sobre” ellos sojuzgándolos, pues no tenían por qué igualarse al Señor de México Tenochtitlan, Yanizi, al de Tacuba, Tezapilli, al de Tula, Tlahuepantli. “La tierra y hacienda era suya, su alhaja posesión, a ellos les pertenecía y los que venían a mandarlos y a sojuzgarlos no eran sus parientes ni sus consanguíneos. Ellos estaban ahí, y nadie habría de hacerlos su burla, ellos eran mexicanos y sus antepasados habían sido Señores que no gobernaban vilmente ni con deshonra, sino como era natural en esta tierra, y mientras ellos vivieran, no permitirían que se les igualaran los “mentirosos”, de manera que los indígenas que obedecieran a los españoles serían sus enemigos”.

4. Cuestionó la doctrina cristiana diciendo que:

- a) las cosas del Dios cristiano “no eran nada, no sabían qué era, cómo era, ni de dónde había salido”. Su argumentación se basaba en que no existía ninguna mención de tal Dios en los escritos de sus antepasados, que su padre y abuelo habían sido grandes profetas, conocían el pasado y el porvenir, y no habían dicho nada acerca del cristianismo, pues si esa doctrina fuera cierta, ellos la hubieran conocido como conocieron muchas cosas, por ello ninguno debía “poner su corazón en la ley de Dios”. En cambio, su padre y abuelo habían dicho que

los dioses que tenían y amaban fueron creados en el cielo y la tierra. Como conclusión planteó que ellos debían hacer lo que los viejos y viejas habían hecho.

- b) los indígenas debían seguir la ley de sus antepasados, su forma de vida, sus costumbres y ceremonias. Argumentó que los franciscanos, agustinos, dominicos clérigos hacían diferentes tipos de penitencia, planteaban diferencias doctrinales, tenían diferentes formas de vida, y no concordaban unas religiones con otras, de la misma manera que cada uno de los pueblos indígenas tenían su manera propia de sacrificar, de orar, de ofrendar, de ayunar y de vestir. Por tanto juzgaba que cada uno, inclusive los españoles, debían seguir la ley que quieran manteniendo sus costumbres y ceremonias propias.

Días después, el 20 de junio de 1539, el Inquisidor Apostólico, acompañado del secretario del Santo Oficio, asistió personalmente a la Iglesia de Tlatelolco para tomar su declaración a Francisco Maldonado.⁶⁰⁴ A principios de julio, Zumárraga se trasladó a Chiconautla para tomarle declaración a Cristóbal, principal del lugar.

El 4 de julio Don Carlos fue aprehendido en Texcoco; sus bienes fueron secuestrados por el Santo Oficio. El inventario de los bienes fue el siguiente: 4 carcax; 10 o 12 flechas; un códice sobre fiestas religiosas; una cama con mantillas; un terreno cercado, con sementeras de trigo y árboles de variedad diversa; una casa con dos adoratorios de ídolos y un pilar de piedra con ciertas figuras de dioses antiguos; una casita que parecía capilla antigua, con figuras de ídolos de piedra en la pared.

Zumárraga ordenó tirar una pared que se encontraba en esta casita, atrás de la pared estaban dos figuras de Quetzalcoatl,⁶⁰⁵ dos de Xipe,⁶⁰⁶ una de Coatlicue,⁶⁰⁷ cinco de Tecoaatl,⁶⁰⁸ una de Teocoatlícue,⁶⁰⁹ una de Cuzcaotli,⁶¹⁰ una de Tlaloc, una de Chicomecoatl,⁶¹¹ una de Coatl,⁶¹² una de Cuauhnacatl,⁶¹³ dos piedras en forma de capillitas, que dijeron eran *cues*, uno de ellos de Quetzalcoatl, treinta figuras de piedra de diversas maneras. Zumárraga nombró como depositario a Don Lorenzo de Luna, gobernador de Texcoco.

Entre el 5 y 7 de julio, Zumárraga hizo comparecer a los principales de Texcoco, presentando su declaración Don Lorenzo, gobernador; Don Francisco; Lorenzo Huitzinahuatl Tlayotla; Don

Hernando, alcalde; Don Antonio, alcalde; Pedro Zapotlacatl, ex-alguacil; Juan Tlacuxcalcatl; Andrés; Lorenzo Mixcoatl Tlaylotla y Lorenzo de Aguila.

El Inquisidor Apostólico les preguntó a todos y cada uno su parecer acerca de los ídolos que habían localizado en casa del acusado, y los amonestó para que denunciaran a todos los que tuviesen ídolos o cosas de idolatrías en sus casas, prometiendo misericordia a quienes lo hicieran, y amenazando con castigar a quienes callaran. Estos principales aclararon que la casa donde el obispo encontró los ídolos tras la pared se la había heredado su abuelo a Don Carlos y que nadie sabía quién había ocultado ahí aquellas figuras, pero pensaban que había sido el tío del acusado en tiempos de la destrucción de los ídolos. Todos testificaron que nunca habían visto a Don Carlos realizar ritual alguno.

Los principales sólo conocían que se habían efectuado algunos rituales recientes en la Sierra denominada Tlalocatepetl,⁶¹⁴ lugar donde tradicionalmente los de México, Texcoco, Chalco, Huejotzingo, Chiautla, Tlaxcala y otras comarcas hacían sus ofrendas al dios Tlaloc para que les enviara agua. Uno de los testigos afirmó que, en los tiempos en que estaban en guerra los huejotzincas, mexicanos, tlaxcaltecas y texcocanos, los primeros habían partido la efigie de Tlaloc, que era antiquísima, con el fin de molestar a los de México. Ahuizotl, Señor de México, tío de Moctezuma, hizo reparar la efigie⁶¹⁵. Afirmaron que hacia poco tiempo, habían encontrado un ídolo, copal, papeles de sacrificio con sangre, plumas, mantillas, hule, caracoles y chalchihuitles. Relataron que entre ellos se habían puesto de acuerdo para poner vigías y descubrir quiénes sacrificaban en la sierra. No obstante, los guardias fueron burlados, y sólo encontraron nuevos rastros de ceremonias en el camino que iba a Huejotzingo. Los declarantes coincidían en pensar que los sacrificadores eran los huejotzincas, pues los rituales se habían hecho conforme a sus costumbres. También se dedicaron a buscar en Tlalocatepetl la figura de Tlaloc, la cual encontraron y destrozaron. Después, los huejotzingas y tlaxcaltecas reclamaron a unos mercaderes texcocanos por haber destruido la figura de Tlaloc, causando la sequía, la hambruna y la muerte de muchas personas.

Don Lorenzo, gobernador de Texcoco, y los otros principales entregaron al Inquisidor Apostólico los metales fundidos y piedras que habían obtenido de la efigie de Tlaloc: siete barretillas de oro

redondas de un palmo de diámetro; tres barretillas de cobre, una gran piedra chalcuy, que tenía el ídolo en la frente, grabada en una de las caras con el calendario. El tesorero Agustín Guerrero decomisó estos bienes.

Los principales de Texcoco también afirmaron que en la cuaresma anterior se habían reunido para acordar la manera en que podían contribuir a erradicar las idolatrías, y habían decidido cavar en los lugares donde estaban puestas las cruces, pues sabían que éstas se habían colocado en donde antiguamente estaban unos santuarios.

El 7 de julio, Zumárraga, acompañado de los franciscanos López de Mendoza y Antonio Pomar, fue con el gobernador y los principales de Texcoco a la sierra de Tezucingo. Ahí encontraron gran cantidad de petroglifos. El Inquisidor ordenó a los indígenas deshacer las piedras a como diera lugar, y si no podían romperlas, les ordenó quemarlas para ablandarlas y destruirlas. El Inquisidor regresó a Texcoco y encargó a los franciscanos vigilar que se cumplieran sus órdenes.

Entre el 8 y 12 de julio, presentaron su declaración Doña María, hermana de Don Carlos y esposa de Jerónimo de Pomar; Dona María, viuda de Don Pedro, Señor de Texcoco; Juana y Juana Nocel, criadas de esta última Doña María; Antonio, hijo de Don Carlos; Pedro Izcoatl Ecatl; Gabriel; Bernabé Tlachachi; Dona Inés, sobrina y manceba de Don Carlos; Jerónimo de Pomar; Doña María, esposa de Don Carlos; Francisco Maldonado; Don Alonso, Señor de Chiconautla; Cristóbal, principal de Chiconautla; Melchor Aculhnahuactal, principal de Chiconautla; Dona María, hermana de Don Carlos casada con Don Alonso, Señor de Chiconautla.

El 15 de julio, en el Santo Oficio de México, se llevó a cabo la presentación de Don Carlos. En su declaración, Chichimecatecotl negó saber que tras la pared que derribara el Inquisidor Apostólico en su casa de Texcoco estuvieran escondidos aquellos ídolos. También negó que hubiese idolatrado o sacrificado, y haber cuestionado la fe católica. Sólo reconoció que tenía mancebas y que una de ellas era su sobrina Doña Inés.

El 1º de agosto, Cristóbal de Canego fue nombrado fiscal para el caso y Vicencio de Riberol el defensor. De nuevo, como en el proceso de Miguel Puchtecatlaylotla, los intentos de Vicencio de

Riberol por ayudar al acusado fueron vanos, el Inquisidor Apostólico impidió que se presentaran a declarar los testigos de descargo a favor del acusado.

El 11 de noviembre Zumárraga ordenó a la defensa dar por concluido el caso para que procediera a dictar la sentencia. Aparentemente el obispo estaba dudoso acerca del castigo que debía imponer. El 20 de noviembre, Zumárraga acudió al acuerdo de la Audiencia para solicitar su parecer. Estuvieron presentes los oidores Ceynos, Loaysa y Tejeda, el Inquisidor Apostólico, el vicario provincial, el prior de Santo Domingo, El Guardián de San Francisco y el secretario del Santo Oficio. Después de la reunión, Zumárraga dictó la sentencia definitiva que terminó con la vida de Don Carlos en la hoguera.

4.2.11.1. Caso número 11. Agosto-noviembre de 1539.

Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Ollin, cacique y principales de Ocuituco.⁶¹⁶ Acusados de idolatría. Sentenciados.

Entre el 19 y el 21 de agosto de 1539, Juan González, en calidad de visitador general en el pueblo de Ocuituco,⁶¹⁷ convocó a declarar a seis criados de Don Cristóbal, cacique del pueblo, y a Catalina, esposa del mismo. También fueron llamados a testificar el español Luis Álvarez⁶¹⁸ y el cura y vicario del pueblo, Diego Díaz.

Francisco Coatl, Isabel, Tomás Coatl y María afirmaron que Don Cristóbal estaba casado con su sobrina Catalina, quien además era su cuñada, pues era hermana carnal de la esposa fenecida del cacique.

Según manifestaron los testigos, Don Cristóbal acostumbraba levantarse a la media noche de todos los domingos para adorar el fuego y las estrellas, les ofrecía copal y decía en la obscuridad ciertas palabras ininteligibles. Asimismo, cada veinte días, los días de sus antiguas fiestas religiosas, el cacique descabezaba una gallina y esparcía su sangre en el fuego al amanecer, después dejaba la cabeza por un lado y el cuerpo por otro ante la hoguera, y mandaba a sus criados a cocinar sus manjares y tamales. Posteriormente, en un aposento secreto, sobre un petate, ponía cuatro equipales cubiertos con manteles, unos sahumeros, cañas de olor, chile, cacao y la comida hecha por los criados. Tres días después, Don Cristóbal y su mujer comían la ofrenda hecha en honor de alguno de sus dioses, como lo solían hacer en su infidelidad, aunque cada uno de los interpelados mencionó nombres distintos, un dijo que a Tezcatlipocatl Yoatl, otra a Huitzilopochtli y Cuzuaque, el tercero creía que era a Chicomecoatl y la cuarta que no sabía a cuáles dioses. También dijeron que el acusado acostumbraba emborracharse y derramar pulque a las llamas de hogar.

Los testigos expresaron que el cacique robaba a los macehuales del lugar, se apropiaba de dos o tres cargas de mantas del tributo que recolectaba para Fray Juan de Zumárraga, encomendero de Ocuituco, con el fin de comprar plumajes y otras cosas.

Declararon que el sábado anterior el padre Diego Díaz había ido a casa de Don Cristóbal a buscar ciertas petacas de ídolos a sabiendas que ahí se encontraban, y que Catalina había empujado al clérigo y escondido algo bajo su camisa, cuando el padre Díaz se marchó, le dio a Tomás una figura de Tlaloc y otra de Chicomecoatl y dos piedras que llamaban corazón de comida. Recalaron también que la mujer del cacique siempre lo acompañaba en la realización de las ceremonias antiguas, y a partir de que el Inquisidor había arrestado a su marido, hacía unos veinte días, la mujer había ofrecido copal al fuego con el fin de que “el obispo no estuviese enojado con él”.

Tomás añadió que Don Cristóbal, junto con Tecuxcalcatl y Cuahuenacatl, expedía licencias de casamiento, por las cuales recibía gallinas como pago. Las otras dos criadas, Catalina y Marta respondieron al interrogatorio que no sabían nada acerca de tales hechos.

El español Juan Álvarez se circunscribió a relatar el suceso acaecido el sábado anterior. Según éste, él había acompañado al cura del lugar a buscar una petaquilla que, según habían dicho unos indios al clérigo, Don Cristóbal había recogido del *cu* mandado derribar por Zumárraga. Así, cuando estaban por llegar a casa del cacique, observaron salir a una india con una tinaja; el padre Díaz la cuestionó por el contenido de la misma, a lo que ella respondió que llevaba mazorcas. El clérigo trató de constatar lo que afirmaba, pero Catalina, la esposa del cacique, y otras indias empezaron a gritar de tal manera que el padre soltó a la india que portaba la tinaja. Después, el cura y él entraron a la casa de Don Cristóbal; en una cámara, sobre una cama de palo, vieron una petaquilla; Catalina guardó algo bajo su camisa, al verla, el sacerdote le ordenó que le diera lo que había tomado; ella se negaba a hacerlo, y el clérigo la amenazó con arrojarla al cepo. Esta arrojó lo que escondía a un lugar obscuro; el padre Díaz le quitó de las manos un papel pintado y la amenazó para que le entregara lo que había escondido; Catalina entró a la otra cámara y sacó unas cuentas que, según había oído, eran las que ofrecían a los demonios en su infidelidad.

En su declaración, el padre Diego Díaz se limitó a presentar tres testimonios que había recabado contra Don Cristóbal cuatro meses antes. El 18 de abril de 1539 habían declarado Gabriel, hijo del cacique, y los españoles Luis Álvarez y Alonso de Liñán ciertos acontecimientos que supuestamente habían pasado la noche anterior, el domingo de Cuasimodo.

Según la declaración del clérigo, Luis Álvarez y Alonso de Liñán habían oído voces y mitote procedentes de la casa de Don Cristóbal. Por ello acudieron a despertar al padre Diego Díaz, y lo conminaron a acudir a ver lo que pasaba, pues sería un cargo de conciencia dejar tal escándalo sin castigo. Así, el padre Díaz y Luis Álvarez fueron a casa del cacique, donde lo encontraron borracho, sostenido por algunos indios para que no se cayera mientras bailaba y cantaba invocando al demonio. El padre Díaz le riñó por aquellos cánticos, le ordenó callar porque alborotaba al pueblo y daba mal ejemplo a los macehuales. El cacique decía que no había pecado porque sólo había “bebido sangre de Jesucristo”. El padre Díaz mandó a los indios llevar a Don Cristóbal a la cama. El clérigo y Luis Álvarez se retiraron a sus aposentos.

Mientras tanto, Alonso de Liñán había ido a casa de Martín, hermano de Don Cristóbal, a quien, según afirmó, encontró borracho, fuera de sí, propalando mil desatinos y herejías. Liñán lo llevó a cuestras a su aposento para que durmiera y regresó a dormir a la morada que compartía con Luis Álvarez. Poco después, Álvarez y de Liñán escucharon de nuevo gran escándalo, salieron y vieron a Don Cristóbal causando el alboroto. Iba adornado con una guirnalda de rosas en el cuello y suchiles en las manos. Muchos indios lo ayudaban a sostenerse en pie mientras alumbraban el camino con manojos de zacate encendidos. El cacique cantaba evocaciones al diablo. Así, acudieron de nuevo al aposento del clérigo, quien de inmediato ordenó a Don Cristóbal que se fuera a dormir. Como no lo obedecía, lo mandó encerrar junto con su hermano Martín. En la cárcel, los hermanos continuaron “dando voces, haciendo mitote, riendo y llorando, invocando al demonio con sus antiguos cánticos hasta el amanecer”, a pesar de que Gabriel, hijo de Don Cristóbal, y otros *pilhuanes* lo reprendían por ello.

El hijo del cacique dijo que había visto borrachos a su padre y a su tío el día anterior, cantaban los antiguos cantares de invocación al demonio; aunque los reprendía, ellos continuaban cantando y llorando. Afirmó que había visto borracho otras veces su padre, aunque como él vivía en la iglesia “aprendiendo la fe católica”, no sabía en realidad cuántas veces se emborrachaba, pero cuando iba de visita a casa de su padre, no lo dejaban pasar. Mencionó que su padre no sabía el Ave María, el Credo, el *Pater Noster* ni ninguna oración cristiana, en cambio lo oía decir que el sol y la luna eran dioses. Consideraba que su padre era un mal ejemplo para los *macehuales* del

lugar. Es de notarse que, a pesar de que en el testimonio se menciona que Gabriel lo había jurado y firmado con su nombre, no aparece su rúbrica.

Catalina, la esposa del acusado, declaró que un franciscano la había bautizado unos diez años antes, y un agustino la había casado con Don Cristóbal. Ellos dijeron al fraile que eran tío y sobrina, incluso que él era hijo de mujer macehual y varón principal y ella de hija de mujer principal, ocultándole que eran primos hermanos y cuñados. Catalina pudo recitar adecuadamente ante el visitador el *Pater Noster*, el Credo, el Ave María y el *Salve Regina*.

La mujer del cacique confesó que ella y su marido ofrecían copal, mataban una gallina, y ponían la ofrenda con la comida a los demonios cada veinte días como lo acostumbraban en su infidelidad. Acusó a Martín Tico, hermano de Don Cristóbal, de ser el antiguo encargado de llevar la cuenta del calendario religioso y señalarles el día preciso de la festividad de los diferentes dioses. Reconoció que ella, Martín Tico y Don Cristóbal se emborrachaban con pulque y lo derramaban ante el fuego; que le había dado a Tomás los ídolos que le fueron mostrados, los cuales habían sido del padre de su marido y su cuñado. Dijo que no sabía el lugar dónde podían estar escondidos otros ídolos, pero Miguel, principal del pueblo, su hermano Aculnahuacatl y Andrés Tecunahuatl, y todos los principales del lugar, o la mayoría de ellos, eran idólatras. Reconoció que había ofendido a Dios y pidió misericordia ante el juez.

Don Cristóbal fue llamado a declarar. Dijo que un franciscano llamado Fray Juan lo había bautizado hacía unos diez años, que era cristiano, aunque sólo se había confesado una vez en su vida. Arguyó que no se confesaba porque le faltaba tiempo, pues estaba ocupado en la recolección de tributos para el encomendado del pueblo. Cuando se le pidió que recitara el *Pater Noster*, Ave María y Credo, el visitador consideró que no las sabía con corrección. Don Cristóbal reconoció que había encubierto el parentesco real que tenía con su mujer al fraile que los había casado hacía seis años, y en cambio habían declarado que eran parientes en tercer grado.

El acusado negó rotundamente que hubiese realizado cualquier tipo de rito idolátrico, que tuviera ídolos escondidos, que fueran suyos los ídolos que le mostraron, y que supuestamente el padre Díaz había encontrado en su casa, y que se hiciera llevar de los sobacos por otros indios como si

fuera papa. También negó que robaba a los macehuales gallinas, cacao y mantas, aunque les pedía tales artículos cuando algunos principales llegaban a su casa, pues tenía que alimentarlos y les daba mantas una vez al año en tiempos de la pascua. Reconoció que expedía licencias para casamientos, por las cuales recibía gallinas como pago, pero que también las expedían los casamenteros de Tlacotepec,⁶¹⁹ Temoac, Xumiltepec y Tetela. Afirmó que no sabía donde había ídolos escondidos, y que los guardas de ídolos de su pueblo ya habían muerto, pero que Xiutecat, Ecatzizimitl, Meztocamecat, Xayacamachi y la hija de Xulutecatl eran “tenidos por hechiceros y brujos”, y Tecpatetl, Teucatl, Tetlatla, Don Juan, cacique de Cuetlán, eran guardianes de diversos dioses.

El visitador procedió a secuestrar los bienes del acusado y nombró como depositario al Padre Diego Díaz. En el inventario de los bienes⁶²⁰ podemos apreciar que Don Cristóbal era uno de los indios ricos del lugar, poseía una cantidad considerable de joyas, además de plumajes, mantas, colchas, jícaras y cacao.

A finales de agosto Don Cristóbal, su hermano Martín y su esposa Catalina fueron enviados a la Ciudad de México en calidad de convictos por el Santo Oficio. Ahí, ante el Inquisidor Fray Juan de Zumárraga, cada uno de los acusados presentó de nuevo sus respectivas declaraciones entre el dos de septiembre y el diez de diciembre.

Catalina reafirmó todo lo que había manifestado ante el visitador Juan González, y añadió que su marido no sólo daba licencias para casarse, sino también para descasarse, recibiendo como pago una gallina; además, que cuando el obispo había salido del pueblo en una de sus visitas, su marido había regresado a vivir a su casa a las mancebas que el Inquisidor le había ordenado “echar”. Reconoció sus yerros y pecados y pidió misericordia.

Martín afirmó que en tiempos de su infidelidad él había sido papa encargado de llevar la cuenta del calendario festivo. Reconoció que leía a su hermano y cuñada los días de las festividades religiosas, pero que nunca había visto a Don Cristóbal ofrecer cosa alguna. Pidió perdón por sus pecados y yerros.

Don Cristóbal aseguró que, antes de ser cristiano, era sacrificador, pero que después de haberse bautizado solamente había ofrecido una gallina a los demonios porque uno de sus hijos estaba enfermo, y lo había hecho para que recobrarla la salud. También reconoció que había pecado y pidió misericordia y penitencia.

El 10 de octubre Zumárraga dictó la sentencia respectiva. Don Cristóbal y Martín fueron condenados a salir de la cárcel del Santo Oficio y caminar hacia la Iglesia Mayor portando sendas candelas en las manos, las cabezas descubiertas y descalzos. En la iglesia debían oír misa de pie y se les amonestaría para que no volvieran a idolatrar, pues de hacerlo serían relajados al brazo secular de la ley. Al siguiente día, debían ser llevados por las calles de la ciudad mientras se les propinaban cien azotes. Por último, debían servir como esclavos en las minas, Martín por un periodo de dos años y Don Cristóbal por uno de tres; también se les prohibía regresar a Ocuituco por el tiempo que durara la condena. El día seis y el día ocho los hermanos fueron ofrecidos en pública almoneda, pero ningún español se interesó por los convictos. El día diez de noviembre el mercader Diego González compró a Cristóbal y a Martín a razón de 12 pesos de oro de minas por año, pagando por el primero 36 pesos de oro de minas y 24 por el segundo, con la condición de que serían herrados, y que si alguno de ellos moría antes del tiempo relativo a la condena, el Santo Oficio le devolvería la parte proporcional al tiempo de servicio que faltase por cumplir.

Cuatro meses después, el 16 de marzo de 1540, el obispo Fray Juan de Zumárraga hizo comparecer de nuevo a Cristóbal, quien declaró que había sido condenado por la Inquisición a trabajar tres años en las minas y a permanecer alejado de Ocuituco so pena de relapso, pero que había ido a su pueblo por su mujer y por ciertos alimentos, pero que era falso que hubiera aporreado a unos indios del pueblo.⁶²¹

Zumárraga sólo amonestó a Don Cristóbal para que regresara a las minas a cumplir su condena y que no volviera a entrar en Ocuituco mientras no se cumpliera el tiempo preciso de la sentencia, pues de hacerlo, se le relajaría al brazo secular y perdería sus bienes, también le advirtió que no hiciera ninguna idolatría ni llevase consigo a *macehuales* libres a trabajar a las minas.

De esta manera concluye definitivamente este proceso contra el cacique de Ocuituco y su hermano. Desgraciadamente no contamos con datos adicionales acerca del destino final de los acusados, no obstante, en los archivos inquisitoriales encontramos una serie de documentos referidos al cura y vicario del pueblo⁶²² que nos conducen a pensar en que este proceso fue producto de un artificio creado por el clérigo Diego Díaz con el fin de eliminar de su espacio físico al cacique del lugar.

4.2.11.2. Caso número 11 B. Abril de 1540.

Retomado por el fiscal del Santo Oficio en noviembre de 1547.

Proceso contra Diego Díaz. Clérigo.⁶²³

Acusado de hacer idolatrar a los indios. Proscribió.

El 5 de abril de 1540 se presentaron Alonso de Liñán, antiguo calpixque de Ocuituco, y Juan Álvarez a denunciar al clérigo Diego Díaz ante el Inquisidor Apostólico. En su declaración manifestaron que el padre Díaz, cura de Ocuituco, los había instado a tender una trampa a Don Cristóbal para que fuera procesado por el Santo Oficio, y “no pudiese hablar mal” del clérigo cuando fuera a recibir al obispo durante su visita al pueblo en agosto de 1539.

Según el relato, el propio padre Díaz hizo un ídolo de palo, lo pintó y lo vistió con papeles de colores, tal y como solían hacerlo los indios. El clérigo envió a Alonso de Liñán y a Luis Álvarez a conseguir una gallina y codornices para colocarlas ante el ídolo, mientras que Magdalena, esclava del cura, le consiguió semillas de bledos para amasar cierto pan acostumbrado en los rituales prehispánicos. Mostró a los denunciante dos *xuchiles* y un sahumerio que usaría para incriminar a Don Cristóbal.

El plan consistía en introducir a casa del cacique el ídolo y recrear una escena de sacrificio, después Luis Álvarez debía tocar una trompeta a fin de que el clérigo acudiera con unos pilhuanes de la iglesia a la morada de Don Cristóbal para contar con las pruebas incriminatorias. El sacerdote hizo jurar a sus cómplices sobre los Evangelios que nunca descubrirían aquellos hechos. No obstante, según afirmaron los denunciante, en la noche decidieron no participar en la realización de la trampa ideada por el clérigo porque les parecía “una gran maldad”.

También denunciaron al clérigo porque hacía unos veinte días le había enviado a Luis Álvarez un paño con navajas, copal y otras cosas que los indios utilizaban en sus sacrificios a Ximultepec, lugar donde residía. En una misiva le indicaba que arrojara el envoltorio a la casa de unos indios con quienes se encontraba molesto para vengarse por medio de la Inquisición. El español afirmó que regresó todo el paquete.

Una denuncia más fue que el cura le había hecho ciertas proposiciones a una india que le incriminaba porque, siendo cura, quisiera tener acceso carnal con ella. El padre Díaz dijo que no tenía por qué maravillarse, pues el Papa y el obispo hacían lo mismo. Tristán, el esclavo del cura, se los había comentado.

Lo acusaron igualmente de oficiar el sacramento de la misa de manera poco reverente y reírse en el momento de consagrar la hostia.

Las denuncias presentadas por Luis Álvarez y Alonso de Liñán motivaron a Zumárraga a investigar acerca de la vida y obras del padre Diego Díaz y a abrir tres procesos en su contra. El primero se inició en abril de 1540 y se concluyó en noviembre de 1547, condenándolo a cárcel perpetua por los delitos de idolatría, herejía y apostasía.⁶²⁴ Los otros dos procesos se abrieron en febrero de 1542, uno por los delitos de herejía y apostasía y otro por varios asesinatos. Zumárraga dictó las sentencias correspondientes, condenándolo a cárcel perpetua. No obstante, el clérigo escapó de la cárcel episcopal y consiguió la revocación del Consejo de Indias.

Cuando Zumárraga asumió de nuevo funciones inquisitoriales en 1547, después de la visita del Licenciado Francisco de Sandoval, aprehendió de nuevo a Diego Díaz, acusándolo de herejía, apostasía, y por haber cometido adulterio, robos y un asesinato.⁶²⁵ Según la carta que envió Zumárraga a Felipe II el 4 de diciembre de 1547, solicitó a la Audiencia la pena máxima para el clérigo,⁶²⁶ aunque esta información no consta en los archivos inquisitoriales.

Las diferentes declaraciones e información presentada en los documentos permiten reconstruir la vida de Diego Díaz. Según él mismo lo afirmó en la declaración que presentó ante el obispo Fray Juan de Zumárraga el 8 de noviembre de 1547, era natural de Villa Gualda, condado de Aguilar, obispado de Calahorra.⁶²⁷ Era hijo de Pedro Díaz, “hidalgo de todos cuatro costados”, y de Mayor Rodríguez, vecinos ambos de la Villa de Gualda y vivían de sus haciendas. Diego se había ordenado como clérigo de corona, grados, epístola y evangelio⁶²⁸ en Logroño, Castilla, en 1527, cuando contaba aproximadamente con dieciocho años de edad. Poco después, se embarcó al nuevo mundo. En 1530, el obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal lo ordenó de misa en Santo Domingo. Ahí conoció a Hernán Cortés, quien regresaba de Castilla después de obtener las

mercedes reales y de casarse con la marquesa doña Juana de Zúñiga. Diego Díaz se unió a la comitiva que acompañaba al Marqués del Valle de Oaxaca en su segundo viaje a la Nueva España.⁶²⁹

Recién llegado, Diego Díaz presentó sus títulos ante el obispo de México, Fray Juan de Zumárraga, quien le otorgó licencia para cantar misa. El obispo de Tlaxcala, Julián Garcés,⁶³⁰ lo apadrinó. Según declaró el propio clérigo, durante el tiempo que cantó misa recibió mucho oro, plata, perlas, piedras, y muchas otras joyas y plumajes ricos.⁶³¹ Poco después, el propio obispo Zumárraga le concedió licencia para celebrar misa en toda su jurisdicción.

Durante los primeros años de estancia en Nueva España, Diego Díaz sirvió como capellán en la casa de Cortés, quien posteriormente le encargó la dirección del Hospital de la Concepción,⁶³² (probablemente 1534) detrás del cual estaba la casa donde habitaba.

Los documentos inquisitoriales nos dan algunas noticias de la vida cotidiana del clérigo durante este tiempo. Desde 1532, año que por cierto Fray Juan de Zumárraga regresó a España,⁶³³ los mineros Juan de Aguilar⁶³⁴ y Hemando de Morales⁶³⁵ demandaron a Diego Díaz ante la Audiencia Episcopal porque les había vendido veinte esclavos en 50 pesos de oro de minas cada uno, cuando supuestamente valían entre 10 y 12 pesos, y para que le pagaran, les prestó 400 pesos.

Según parece, desde entonces la vida sexual del clérigo era muy activa, una de sus esclavas declaró que Diego Díaz había tenido acceso carnal con dos de las hijas de un principal de Texcoco, con todas las esclavas del mismo y con dos mujeres principales de Huitzilopuxco.⁶³⁶ En su casa de México, vivía con su hija pequeña, quien había nacido en 1530 o 1531, siete esclavas y un esclavo. Todos los esclavos eran indígenas, y a todas las esclavas las había violado cuando eran muy jóvenes y vírgenes.

Es de notarse que en el primer proceso contra indios idólatras en 1536 (caso no. 1), el de Tacatecle y Tacuxtecle, un clérigo llamado Diego Díaz sirvió como intérprete en el caso. También en la indagación realizada por Zumárraga contra el *nahuatlato* Diego por interpretar mal

a los indios (caso número 2), el padre Fray Pedro de Gante mencionó al clérigo Díaz como el responsable de promover la acusación contra el indígena. No obstante, en sus declaraciones, el clérigo nunca mencionó que hubiera hecho funciones de traductor en el Santo Oficio, pero sí que conocía la lengua mexicana razonablemente, y que servía de intérprete a Zumárraga en Zumpango y a Ocuituco. Es evidente que, entre 1536 y 1540, el obispo confiaba en este hombre.

En 1537 Zumárraga nombró a Diego Díaz cura y vicario de las minas de Zumpango,⁶³⁷ donde estuvo durante año y medio o dos años. Ese lugar no era del agrado del clérigo, por lo que le suplicó al obispo que nombrara otro cura. Durante el proceso, diversos testigos afirmaron que el padre Díaz vivía en Zumpango con sus esclavas, pero había dejado en la ciudad a su hija y a su esclavo. Una noche la casa del cura se incendió. Éste metió en dos arcones de ropa a cuatro de las esclavas para que no las vieran salir de sus aposentos, luego hizo trasladar a la iglesia las arcas, donde estuvieron escondidas por varios días. Zumárraga liberó al padre Díaz del curato de Zumpango.

A principios de 1539 lo nombró cura y vicario de Ocuituco. Según el sacerdote, él había intentado renunciar al nombramiento poco después de residir en dicho pueblo, pero el propio Zumárraga y Fray Domingo de Betanzos⁶³⁸ le fueron a rogar que continuara en el curato.

Aparentemente las denuncias presentadas por Luis Álvarez y Alonso de Liñán no fueron las únicas que se interpusieron contra este sacerdote, pues en la información que aparece en los diversos documentos hay evidencia de que algunos indios de Ocuituco se fueron a quejar ante el virrey por los abusos que cometía el cura del lugar. A pesar de que un testigo franciscano, Fray Jorge de Raya, atestiguó haber oído al obispo reprender varias veces a Diego Díaz por sus acciones, Zumárraga no lo destituyó como cura ni procedió contra él sino hasta el momento en que sus excesos llegaron a extremos alarmantes a finales de 1541.

La trama y escenificación que Diego Díaz realizó para que el Santo Oficio condenara al cacique de Ocuituco, Don Cristóbal, fue una muestra de poder ante los indios del lugar. A partir de entonces, el cura cometió toda clase de abusos con los naturales.

Diego Díaz vivía en la casa de Fray Juan de Zumárraga. La casa estaba junto a una iglesia y contaba con huerta, caballeriza, varios aposentos y una cárcel en los sótanos. En la casa vivía con su hija, ocho esclavas, su esclavo y un criado. Una de las esclavas que había tenido en México se casó con un principal del pueblo, otra murió a consecuencia de los azotes infringidos por el clérigo en la espalda.

Según los diversos relatos, Díaz violó por lo menos a dieciséis chicas vírgenes del pueblo, con quienes utilizó diversos métodos de terror y presión. A una la metió en un cepo durante veinte días; los cinco primeros la tuvo colgada de cabeza. Utilizó el mismo sistema con otra. Encarceló al padre de una de ellas, que por cierto era Tacatecle, acusándolo de ser alcahuete de Don Miguel, gobernador de Ocuítuco y que terminó por desterrar. Encarceló a la madre de otra joven, acusándola de poseer ídolos. Encerró y trasquiló al hermano de una más incriminándolo del delito de incesto. A otras las hacía ir con engaños a determinado lugar, fuera a la sacristía, o a casa de María, su antigua esclava, casada con Don Guillermo, quien le servía de alcahueta, luego el clérigo salía de su escondite y las violaba, A otras, sólo les prometía naguas o mantas. Ocho de estas muchachas contrajeron matrimonio indios del pueblo, aunque a algunas de ellas les negaba el sacramento, y como él era el único sacerdote en ese lugar, no podían casarse.

Uno de los relatos más impresionantes es el que hizo su esclavo. Mencionó que una de las muchachas, de entre 12 y 13 años, fue violada con lujo de violencia, pateándola, golpeándola en los senos y arrastrándola de los cabellos, razón por la cual la chica murió tres días después.

El cura llegó al extremo de violar a su propia hija cuando sólo contaba 10 años de edad. Como ella se atrevió a contar lo ocurrido a las indias esclavas con las que convivía, su padre la amordazó durante algunos días, dejándole lastimada la lengua.

El padre Díaz no sólo ejercía su poder en Ocuítuco, sino en los pueblos circunvecinos. Por los relatos de algunos testigos sabemos que mínimamente había tenido relaciones con la mujer del cacique de Tetela, con la de un principal de Ximultepec, lugar en donde, como lo hemos mencionado, vivía Luis Álvarez, y con otras dos mujeres casadas de Oaxtepec.

Por otra parte, el sacerdote obligaba a los indios de Ocuituco a que le entregaran algodón, lana y mantas, aparte del tributo que tenían que pagar a Zumárraga como encomendero del lugar. También obligaba a las indias de casa de Don Guillermo a elaborar mantas, razón por la que dos de ellas habían muerto.

A principios del año de 1542 Zumárraga se decidió a actuar contra el cura y vicario de Ocuituco. Envío unos indios a espiar las acciones del cura, y según lo expresó en su declaración, también se valió de su esclavo. Zumárraga envió al cura junto con Fray Domingo de Betanzos a efectuar ciertas obras y plantar árboles a Necuchyoquengo mientras hacía inquisición sobre su vida en el curato.

Cuando Diego Díaz regresó, Zumárraga esperó el momento apropiado para aprehenderlo. El domingo 5 de febrero, el sacerdote y otro clérigo, Pedro de Ibarra, se vistieron como indios. Ambos, acompañados de Tristán, el esclavo del cura, fueron a casa de Don Guillermo por las esclavas y la hija del padre Díaz. Éste hizo un boquete en la pared, sacó a las mujeres, las llevó a su casa introduciéndolas por un albañal de la huerta. Las esclavas limpiaron los pies de los dos clérigos y les proporcionaron zapatos y ropa limpia. Cuando Diego Díaz dormía plácidamente en sus aposentos con las cinco esclavas y su hija desnudas, llamaron a la puerta y le ordenaron abrir. Después de varios llamados, salió a ver quien lo molestaba; encontró al obispo acompañado de otros sacerdotes, quienes lo apresaron.

Al día siguiente, el 6 de febrero, Zumárraga ordenó derribar una escalera, construida de manera reciente en la caballeriza de la casa. Ahí encontró enterrado el cuerpo putrefacto de un hombre, quien estaba sin nariz, con la cabeza trasquilada, una soga de cuero en la garganta y tenía las manos y pies amarrados con cuerda de maguey. El inquisidor llamó a Juan Bravo, canónigo, Juan Negrete, arcediano de la Iglesia de México, Juan González, clérigo que frecuentemente le servía como intérprete y visitador en el Santo Oficio y a Fray Jorge de Raya, fraile franciscano, para que atestiguaran sobre el hallazgo. Mandó poner el cadáver en el cementerio y llamó a la comunidad indígena del pueblo. Los indios comentaron que ese era el cuerpo del indio Francisco, hijo de Don Juan, principal del pueblo. Lo reconocieron porque era alto y por la capa en la que estaba envuelto.

Francisco era el marido de Juana, una de las muchachas que el cura había violado años atrás. Después que ésta se había casado, el clérigo trataba de mantener relaciones con ella cuando no se encontraba el esposo. Aparentemente este indio fue quien lo denunció ante la Audiencia y el obispo. Durante las festividades de Navidad, el clérigo se valió del fraile franciscano Jorge de Raya para apresar al indio. En su declaración, el fraile se justificó afirmando que él no lo quería apresar, pero que el cura le insistió en dos ocasiones diciendo que el indio andaba alborotando al pueblo, y que era necesario encarcelarlo para efectuar las festividades navideñas. El indio fue conducido a los sótanos de la casa del encomendero. Díaz se quedó con la llave de acceso.

Tristán, el esclavo de Diego Díaz, relató el suceso. Después de la aprehensión de Francisco, el esclavo escuchó que el cura bajaba las escaleras de noche. Él salió a preguntarle si necesitaba algo, y el sacerdote le ordenó que durmiese. Como no escuchaba que el clérigo subiera de nuevo a sus aposentos, decidió bajar a ver qué pasaba, y ahí vio la escena del crimen. El sacerdote le gritaba al indio que metiera la cabeza en la soga. El esclavo hizo ruido al pisar unas hojas de maíz; al descubrirlo, el cura se puso furioso, y le ordenó que fuera a dormirse. Al rayar el alba, llegó a donde se encontraba el esclavo, le ordenó desnudarse, le puso grilletes y lo azotó hasta dejarlo inconsciente. Ocho días después, el cura se enteró que el obispo iba a ir al pueblo, así que le hizo diversas promesas y halagos al esclavo para que no hablara, y lo amenazó con matarlo si lo hacía.

El acusado fue trasladado a México en calidad de detenido y se le confinó a la cárcel episcopal y se dio inicio a los diferentes procesos. Durante su estancia en la celda, el clérigo contaba con bastantes prerrogativas. En el expediente existen decenas de notas de los dueños de las viñateras cercanas a la casa episcopal, cobrando las botellas de vino que el clérigo había mandado pedir fiadas. Zumárraga le concedió asignarle una de sus antiguas esclavas para su atención.

Cuando Díaz fue condenado a cárcel perpetua, de inmediato ideó un plan. Utilizó una barrena para hacer un boquete y darse a la fuga. Con antelación, había enviado a su esclava a Puebla, quien aparentemente ya estaba preñada, a casa de un vicario llamado Oliverios.

A su llegada a Puebla, mandó llamar a su antiguo esclavo, quien vivía en Cholula. Éste asistió pensando que el canónigo Ximénez era quien lo requería, pero se encontró con la sorpresa de que en la casa a donde lo condujo el indio se encontraba Diego Díaz. Éste lo golpeó, le ató las manos y pies, lo colgó de cabeza, y lo amenazaba continuamente con un cuchillo, diciéndole que lo habría de matar, pues por su culpa había perdido toda su hacienda y a sus esclavas, recriminándole además que no se hubiera echado la culpa del asesinato de Francisco. Tristán mencionó que durante los cuatro días que el cura lo tuvo como prisionero, en las noches lo bajaba de la alcayata donde lo colgaba de cabeza, pero en el día lo volvía a subir. Durante ese tiempo no le proporcionó ningún alimento.

Afirmó que mandó llamar a su casa a una de sus antiguas esclavas, quien llegó con su hija que tenía entre diez y doce años, que también, según su costumbre, el padre Díaz violó.

Una noche, la esclava del clérigo fue conducida por un indio a un molino del vicario Ontiveros, en donde ya se encontraba el clérigo. El vicario le proporcionó un caballo para trasladarse a Veracruz. A la esclava diversos tamemes la llevaron cargada hasta el puerto. Ahí, otro clérigo ayudó a Diego Díaz a esconderse en una nao, acompañado de la esclava y otro indio llamado Juanillo. La nao arribó a Puerto de Plata, Santo Domingo. Diego Díaz encontró el lugar apropiado para dejar a la esclava.

El padre Díaz se embarcó rumbo a España. Allá consiguió licencia del Consejo Real de Indias y del Príncipe⁶³⁹ para seguir ejerciendo su ministerio. La Casa de Contratación de Sevilla le proporcionó las firmas necesarias para regresar a Nueva España. En Santo Domingo recogió a su esclava y a la hija que había dado a luz en su ausencia, y volvió a Nueva España para seguir ejerciendo su oficio.

En cuanto Francisco Tello de Sandoval concluyó su visita en 1547, Zumárraga aprovechó su calidad episcopal para reasumir las funciones inquisitoriales. De inmediato reabrió el proceso contra Diego Díaz para confinarlo a perpetuidad a la cárcel del obispado de México.

4.2.12. Caso número 12. Septiembre de 1539 a marzo de 1540.

Proceso contra Tlilanci, sacerdote de Izúcar.⁶⁴⁰

Acusado de encubrir ídolos. Sentencia absolutoria.

El 13 de septiembre de 1539, Fray Hernando de Oviedo,⁶⁴¹ en calidad de juez comisionado por el Inquisidor Apostólico Fray Juan de Zumárraga, tomó declaración a nueve indios del pueblo de Izucanal.⁶⁴² Todos coincidieron en afirmar que el padre de Tlilanci había sido el sacerdote mayor del pueblo, encargado del *cu* de Altepétl Yolo,⁶⁴³ el dios principal, y que el oficio lo había heredado Tlilanci a la muerte de su progenitor. Asimismo, dijeron que, cuando llegaron los cristianos, los principales del pueblo se habían reunido para decidir lo que harían con sus dioses, acordando dárselos a los sacerdotes Tlilanci y Zacanoxítl. Éste último había fallecido cuando se inició el proceso. Por tanto, Tlilanci era quien sabía dónde se encontraban las antiguas efigies de los dioses.

El mismo día, Fray Toribio de San Vicente, en calidad de fiscal del Santo Oficio, presentó la acusación formal contra Tlilanci. Los cargos fueron los siguientes: haber negado que sabía dónde estaban los ídolos de Izúcar, a pesar de que el obispo de México le había mandado decirlo so pena de excomunión; encubrir el paradero de los ídolos con herética e infiel intención, pues después de que lo habían apresado, los indios habían entregado gran cantidad de ídolos, y Tlilanci no podía ignorar su existencia puesto que era el sacerdote mayor del pueblo, mientras que incluso los niños sabían dónde encontrarlos; negarse a declarar, con herética voluntad, dónde estaba Altepétl Yolo, ídolo principal; negar que conocía la ubicación de la cueva que estaba junto al *cu* principal del pueblo, del cual él y su padre habían sido ministros, cueva que había cerrado a la llegada de los cristianos. Por lo tanto, el fiscal pedía que Tlilanci fuera castigado con todo el rigor de la ley como idólatra y encubridor de ídolos pertinaz y endurecido. La acusación se leyó ante el inculpado.

El día siguiente, 14 de septiembre, Tlilanci depuso su confesión. El acusado reconoció que él y su padre habían sido sacerdotes, que cuando había muerto su progenitor, él había continuado desempeñando el oficio, y había sacrificado ocho niños en el *cu* mayor, pero todo ello lo hizo antes de bautizarse como cristiano. Afirmó que no conocía las cuevas en donde estaban escondidos los ídolos, y sólo había escuchado a un indio viejo llamado Chilo, hacía unos dos o

tres años, decir que las deidades estaban en algunas cuevas, pero no sabía en cuáles. Mencionó que hacía seis o siete años el indio Maquexua había entregado siete *chalchuyes*, pequeños como cuentas, al vicario Fray Francisco de Maidiga, y que en dos ocasiones la gente del pueblo había dado los ídolos del calpulli a los frailes que llegaron ahí, pero que él no sabía que hubiera más, ni que existiera el tal ídolo Altepetl Yolo, así que no había desobedecido al obispo, pues no conocía el paradero de ningunos ídolos. A pregunta expresa del juez comisario, respondió que no sabía nada acerca de un hato de ídolos escondidos por don Alonso, cacique del pueblo, ni que hubieran llegado a su casa cuarenta tamemes que se dirigían a México cargando un hato de demonios.

El 16 de septiembre, el vicario comisionado para el caso, Fray Hernando de Oviedo, condenó a tormento a Tlilanci, arguyendo que su confesión no era verídica, pues la pública fama clamaba contra él, además de que no quería responder a las preguntas que le formulaba. Por su parte, Tlilanci aseguró que no tenía nada más que añadir a su confesión. El vicario mandó desnudar al indio, atarlo a una escalera y darle tormento de agua. Al tercer jarro de agua, Tlilanci declaró que don Alonso había escondido unos ídolos en un lugar de su casa llamado Huazalcalco, ubicado donde terminaba la alberca, en un peñol que tenía una cruz. Dijo que el cacique tenía una petaca de piedra con ídolos en las minas de Cuzautlan, camino a Cítela,⁶⁴⁴ en las riberas del río. También afirmó que había una cueva con un hato de ídolos abajo del cu que estaban cavando, y otra cueva cerrada guardada por Maquexua.

Después de la confesión, el vicario mandó desatar al indio, se le tomó de nuevo juramento, éste juró haber dicho la verdad.

El mismo día, el vicario acudió a buscar los ídolos, lo acompañaban el acusado y el intérprete Alonso Mateos. Sin embargo, ese día y los subsecuentes, no encontraron nada. En casa de don Alonso solamente había once petacas con penachos, sayos, plumajes y una cajita con platos vidriados. En el supuesto lugar donde estaba la cueva, la gente del pueblo cavó durante tres días sin localizar la entrada. Tlilanci trató de sobornar a Alonso Mateos pidiéndole que interviniera a su favor ante el comisario, puesto que también era indio, para que no insistiera en preguntarle sobre el fogón que había dicho.

El vicario decidió enviar al inculcado a la ciudad de México, argumentando que el indio había perjurado muchas veces, que era indigno de misericordia y requería mayor rigor. Alonso Mateos fue el encargado de llevarlo en calidad de prisionero a Chalco, donde lo debía entregar a Fray Luis Regifo.

Un mes después, el 14 de octubre, el Inquisidor Apostólico nombró como fiscal del caso a Cristóbal de Canego; como defensor, a Vicencio de Riberol.

El 11 de noviembre, el fiscal nombrado presentó la acusación formal. Los cargos contra Tlilanci fueron el de haber sido sacerdote del demonio, guardián y encubridor de ídolos, idólatra pertinaz, sacrificador, hereje infiel como antes de ser cristiano, que con poco temor de Dios, menosprecio de la justicia y gran peligro de su alma ternaba su corazón con los ídolos, adorándolos y ofreciéndoles después de haberse bautizado, habiendo cometido heréticos sacrificios, idolatría y ceremonias de infieles. Por lo tanto, pedía se castigara al acusado grave y atrozmente como idólatra, sacrificador, guardián y encubridor de demonios; que se le condenara a entregar todas las cosas de ídolos que tuviera y que se le confiscaran sus bienes, y, si necesario era, fuera relajado al brazo seglar.

Siete días después, el 18 de noviembre, Vicencio Riberol presentó la defensa del indio. En principio negó los cargos formulados en su contra, arguyendo que Tlilanci, después de haberse bautizado, no había cometido delito alguno de herejía, que se había comportado como cristiano temeroso de Dios, que seguía la doctrina enseñada por los frailes, guardaba los mandamientos en todo lo posible, y que si había incurrido en idolatrías, había sido antes de recibir el bautismo y nunca después. Por lo tanto, pedía que Tlilanci fuera liberado y declarado buen cristiano. Finalmente solicitó quince días para presentar sus testigos de descargo.

El 18 de noviembre se presentaron a declarar Juan Noyotl, Francisco Coamitl y Lucas Coatl, todos de Izúcar. Los testigos confirmaron que Tlilanci, después de haber recibido el bautismo, se comportaba como buen cristiano y “era tenido por tal en Izúcar, que oía misa, que guardaba las fiestas, asistía a la doctrina con regularidad, e incluso llamaba a otras personas para que fueran a oírla y reñía a quienes no concurría a las actividades de la iglesia”.

El 18 de marzo de 1540, Fray Juan de Zumárraga dictó sentencia absolutoria de los cargos imputados a Tlilanci.

**4.2.13. Caso número 13. Noviembre de 1539
Proceso contra Martín Xumitl de Coyoacán.⁶⁴⁵
Acusado de poligamia. Sentenciado.**

El 18 de noviembre de 1539, Martín Xuchimitl, natural de Coyoacán, fue juzgado y sentenciado. Este es el segundo proceso seguido contra un indígena en el que el inculpado no pertenecía a la élite.

Se le inquirió sobre sus relaciones carnales con cuatro hermanas. Él reconoció que, antes de ser cristiano, había vivido con dos hermanas, quienes habían muerto. Después de bautizarse, se había relacionado carnalmente con otra de las hermanas y finalmente, hacía un año, se había casado con la cuarta hermana. Pidió misericordia y perdón.

El mismo día, el Inquisidor Apostólico dictó la sentencia. Se le condenó a que fuera azotado y trasquilado públicamente en el pueblo de Coyoacán, donde se publicaría la causa de su penitencia, y a no volver a “juntarse con ninguna de las hermanas”, so pena de ser quemado en la hoguera.

4.2.14. Caso número 14. Diciembre de 1539.

Información contra Baltazar de Culhuacan.⁶⁴⁶ Acusado de idolatría.

Este caso tampoco es un proceso propiamente dicho; aparentemente es la información recabada a partir de una denuncia, la cual no existe en la documentación, acerca de unos principales de Culhuacan,⁶⁴⁷ que habían encontrado los *chalchihuites* y algunos ídolos en una cueva. Este caso está íntimamente relacionado con el de Miguel Puchtecatlayotla, no sólo porque se intentó recabar información sobre el paradero final de las deidades del Recinto Sagrado tenochca, sino porque el mismo Puchtecatlayotla presentó declaración como testigo.

Si bien la información referida en el caso es acerca de los *chalchihuites* que se habían repartido los principales de Culhuacan, en la preguntas formuladas se manifestó el interés del Inquisidor Apostólico por recabar la información acerca de los ídolos que permanecían ocultos en la región.

La información inicia con la declaración de Don Baltazar, cacique de Culhuacan. En principio, el cacique afirmó que Culoa Amantaco, guardián de ídolos, era quien podía no sólo conocer el paradero de Cihuacoatl, sino también de otros ídolos, pero después añadió que hacía unos diecisiete años, es decir en 1521, un indio llamado Tehuachichalayo había llevado a Huitzilopochtli⁶⁴⁸ y a otros ídolos de México a Culhuacan. Ahí fueron ocultados en una cueva llamada Telucan, donde estuvieron seis días, después los llevaron a Xaltoca,⁶⁴⁹ luego a Jilotepec,⁶⁵⁰ posteriormente los regresaron al Peñol de la Laguna de Tecpatzingo,⁶⁵¹ en donde, según había oído decir, aún permanecían.

Sobre una cadena de oro, las petacas de *chalchihuites* y los ídolos que habían encontrado él y Antón, el alguacil de Culhuacan en una cueva, Don Baltaza aceptó que hallaron seis petacas de *chalchihuites*, él sólo había conservado uno grande y diez pequeños, y estaba dispuesto a entregarlos al Santo Oficio; el alguacil era quien podría informar al obispo sobre el destino del jade.

Ante la insistencia del Inquisidor Apostólico para que revelara el paradero de los ídolos, Don Baltazar respondió que Culoa Amanteco le había comentado que Manilmazinal⁶⁵² estaba

enterrado en un patio llamado Puchtlan,⁶⁵³ añadió que este dios les ayudaba a salir victoriosos durante las guerras cuando desollaban a un hombre en sacrificio ritual y vestían su piel. Sabía que Itzmail⁶⁵⁴ estaba enterrado en Iluicatitlan, en los términos de Xochitlan,⁶⁵⁵ en donde se ubicaba el corazón del cielo; que estaban cuatro ídolos dentro del agua⁶⁵⁶ en Teteumapa.⁶⁵⁷ La efigie del viento⁶⁵⁸ en Ecanago.⁶⁵⁹ Macuiltonal,⁶⁶⁰ que eran cinco “demonios”, estaba en Xochicalco,⁶⁶¹ en donde se ubicaba también una cueva que era el corazón del “diablo”. Huitzilopochtli y Quetzalcoatl estaban en Tlachico.⁶⁶² En el *cu* llamado Huitzínahuatl había un tambor de oro y trompetas de piedra, mientras que en Madaluca existía una cueva cerrada.

La confesión de Don Baltazar quedó trunca, pues aparentemente hace falta una foja. En el momento de ratificar su confesión, Don Baltazar añadió que cuando Pedro de Alvarado se quedó en México “e hirió a los indios”,⁶⁶³ fue en ese entonces cuando los mexicanos llevaron unos envoltorios grandes y pesados a Culhuacan, uno de ellos era negro y otro azul, y después de cuatro o cinco días, los transportaron de nuevo en una canoa. Él se había informado más tarde que uno de los ídolos era Huitzilopochtli, y que las diversas deidades fueron llevadas a Jilotepec, a Xalistoca y al Peñol.

Don Andrés, principal de Culhuacan, relató su versión acerca de los ídolos del Recinto Sagrado. De acuerdo a lo contado por su primo, Pablo Tzia, al llegar los cristianos, Moctezuma mandó a su hijo Axayacatl a Culhuacan para esconder a Huitzilopochtli, a Tezcalipocatl y a Toplitzin⁶⁶⁴, los cuales fueron puestos en una cueva llamada Tencuyoc. También envió a Xaltoca a las deidades Cihuacoatl y a Tepehua.

Don Andrés declaró que su primo le había narrado que tres días antes del arribo de los cristianos, Moctezuma había convocado a Papalotecatl, padre del declarante, para pedirle consejo sobre lo que debía hacer cuando llegaran los dioses. Papalotecatl consultó los libros de los dioses, Moctezuma eligió a Xántico⁶⁶⁵ como su abogado. Un día después, Chimalpopoca, hijo de Moctezuma, y Nexpucatl, hermano de Papalotecatl, sacrificaron a un muchacho en Mamalhuateuca, Chalco, en honor a ese dios.

Muerto ya Moctezuma, los cristianos ganaron la Ciudad de México, durante la batalla en la Plaza Mayor, Tetzepanquetzalitzli, Señor de Tacuba, llamado después don Pedro y muerto en la expedición de Hueymula, Cuanacotzi, Señor de Texcoco, Ocuitzi, Señor de Azcapotzalco,⁶⁶⁶ su primo Pablo, probablemente Señor de Culhuacan y Cuauhtemotzin, Señor de México⁶⁶⁷ subieron al templo de Huitzilopochtli, aunque Cuauhtemotzin no llegó a la cúspide porque se desmayó en las escalinatas. Mientras los cristianos peleaban en el patio del *cu*, en la cima del mismo, el Señor de Tacuba sacó un espejo grande y redondo llamado Nahuatlitzcal.⁶⁶⁸ que quería decir espejo adivino, y lo consultaron para conocer el resultado de la contienda. El espejo se oscureció, sólo quedó clara una parte donde se veían unos cuantos macehuales. Tetzepanquetzalitzli, llorando, descifró el augurio: “digamos al Señor Cuauhtemotzin que se baje, pues hemos de perder México”.

En su ratificación Don Andrés mencionó que Culoa y Nanahatl Tlapixque eran los indicados para informar acerca de los acontecimientos que había relatado, puesto que los padres de los tres desempeñaban los mismos cargos antes de la conquista. Declaró que Marcos Culotecutli y Chalchutepehua eran guardianes de unas cuevas llamadas Chilaluxpa, Tlazaltitla y Tlachico en Huevaca,⁶⁶⁹ y era donde los dioses proveían el agua. Añadió que Chalchutepehua era guardián del dios Sehuetzatzitl,⁶⁷⁰ que Coyotl, Calnahuacatl y Coyotlahuenatzin fueron los encargados de llevar los ídolos a casa de Miguel Puchtecatlayotla y que Coyotlahuenatzin se había cambiado el nombre por el de Nexpancatl y se había ido a vivir con el pasado Señor de Tula y con Pedro Talcahuapatzi para guardar al dios Tlacilac.⁶⁷¹ Afirmó que tenía en su poder un códice que trataba acerca de su propia genealogía, en donde se relataba que sus antepasados habían nacido en una cueva llamada Oendonaestatlazeco, cuna de ciertas deidades, y se lo había mandado a hacer el presidente,⁶⁷² pero como nunca más se lo había pedido, se lo había mostrado a fray Francisco Ximénez, Guardián de México.⁶⁷³

Miguel Puchtecatlayotla fue llamado a declarar. Dijo que Nexpancatl era quien podía saber sobre el paradero de los envoltorios llevados a su casa tantos años antes, pues éste era amigo de Coyotl y Calnahuacatl, que éste último vivía con Itzcuecuetzi,⁶⁷⁴ Señor de Tula, mientras que Coyotl vivía con Anahuacatl, principal de México. En esta parte termina el documento.

4.2.15. Caso número 15. Enero a noviembre de 1540.

Proceso contra don Pedro, cacique de Totolapan, y Antón, alguacil.⁶⁷⁵ Acusados de idolatría y amancebamiento. Sentenciados.

El 29 de enero de 1540 Fray Juan de Zumárraga recibió un documento de pruebas contra Don Pedro, cacique del pueblo de Totolapan,⁶⁷⁶ y su hermano Antón. La probanza fue levantada por el vicario del pueblo, Cristóbal García. Estaba firmada por éste, el escribano Rodrigo López y el testigo Francisco Serrano. Junto con el documento, el vicario envió a varios testigos de cargo y unos ídolos que encontrara enterrados en las tierras del acusado.

El documento de probanza contenía las declaraciones de los indios Antón Nayoconcle, Pedro Tezonquani, Martín Tuacltecat, Pedro Cuatle, Miguel Tehucatl, la esclava Cecilia y la india Xocoche. Las acusaciones formuladas contra don Pedro, cacique de Totolapan y contra Antón, alguacil del pueblo y hermano de don Pedro fueron las siguientes:

1. Don Pedro y Antón había tenido como manceba a Cecilia, quien había sido esclava y manceba de Don Melchor, padre de los acusados. La esclava añadió en su declaración que don Melchor había sido el cacique de Totolapan, la había metido en el cepo para que accediera a tener relaciones sexuales, a lo que se negaba porque era virgen.
2. Don Pedro tuvo como manceba a Cecilia durante tres años, después de la muerte de su padre. Ella concibió dos hijos del cacique, pero éste la hizo abortarlos con bebedizos. La esclava explicó que don Pedro negaba la paternidad de sus hijos. Cuando el cacique se casó con la hija del Señor de Oaxtepec, abandonó a la manceba.
3. Antón también tuvo a la esclava amancebada tres meses, después que su hermano la dejó. La esclava confirmó la versión. En ese entonces, estaba preñada de Antón, pero éste la había dejado para casarse con la hija del Señor de Tenango.
4. Antón también había tenido como manceba, por más de dos años, a su tía Ana Xocoche, hermana de su madre. Xocoche confirmó lo dicho y que la había preñado tres veces. Él la había hecho abortar una vez con bebedizos, el segundo embarazo lo abortó por una caída, del tercero había nacido una niña que tenía 60 días.

Durante la audiencia de ese día, compareció Juan Cecoatl, natural de Totolapan. Declaró que conocía a don Pedro desde hacía 20 años y sabía que estaba bautizado. Sobre los tres ídolos que fueron presentados ante Zumárraga, afirmó que dos eran de piedra *chalchuy* y uno de piedra blanca, y los tenían por dioses y les ofrecían piedras verdes y copal “en su infidelidad”. Que hacía 10 años, Goacoaz, Ixtlixochitl, don Pedro, Antón y él los enterraron en una estancia propiedad de don Pedro, a dos tiros de ballesta de los aposentos de la casa del cacique. Goacoaz e Ixtlixochitl habían muerto hacía 8 años. No sabía si don Pedro los veneraba.

Cuatro días después, el 2 de febrero, se presentó a declarar Pedro Coautl. Conocía a don Pedro desde hacía más de 20 años y sabía que estaba bautizado. “En su infidelidad tenían a los ídolos por dioses, y como tales les sacrificaban y adoraban”. Afirmó que el ídolo mayor era Tezcatepuca y les ofrecía copal y piedras verdes porque éstas representaban los corazones. Hacía unos 9 años, don Pedro le ordenó colocar 2 *chuchiles* en el lugar donde encontraron a los ídolos.

El mismo día, Zumárraga hizo llevar a su presencia a don Pedro. Éste presentó su confesión. A pregunta expresa, respondió que su nombre náhuatl era Ce-Ecatl, era cacique y gobernaba Totolapan; había sido bautizado por un fraile franciscano hacía quince años. Afirmó que había aprendido la doctrina cristiana en el monasterio de Yecapixtla, ocupado primero por franciscanos, después por dominicos y finalmente por agustinos.

Don Pedro confirmó que había oído muchas veces a los franciscanos y agustinos predicar que era pecado tener ídolos y adorarlos porque se faltaba al primer mandamiento. Dijo que sí había guardado el mandamiento como lo había oído predicar y les ha dicho a sus principales y *macehuales* que quemaran a los ídolos que hallaran y los destruyeran. Le mostraron a una figurilla sentada en un equipal, le preguntaron si la conocía y la tenía en su casa. Dijo que sí la conocía y la llamaba negro cobado, pero que no era un ídolo, sino un candelero de su propiedad hacía mucho tiempo. También tenía otra figura con sayo negro, y agregó que unos muchachos la habían quebrado y terminó por arrojarlo a la basura. Le preguntaron si tenía una figura en un corredor que cayó al patio y se hizo pedazos. Él lo negó. Zumárraga lo amonestó para que dijera la verdad porque muchos españoles la vieron y dos indios la llevaron rota. El volvió a negar el suceso.

Cuando le mostraron la olla con los ídolos, le preguntaron si los conocía. Dijo que sí, que habían sido de su padre don Melchor. Respondió que su padre, después de bautizado, les ofrecía copal y papel a los ídolos como lo solían hacer. Que no sabía dónde se encontraban. Que dos o tres días antes de morir, su padre lo llamó y le dijo: “mira hijo, en el campo, en tal parte donde siembran los maizales es donde suelen llegar los dioses. Allí irás tú y esos otros para ofrecerles copales, papeles y rosas”.⁶⁷⁷ Que por obedecer a su padre, él personalmente, presentó las ofrendas tres veces, solo, sin que nadie lo acompañara, aunque había mandado a Pedro Izinahual otras muchas. Afirmó que desde hacía seis años dejó de realizar las ofrendas porque habían llegado los agustinos al pueblo y temía que lo castigarán.

A pregunta expresa, respondió que hacía 10 años él, su hermano Antón e Ixtlixochitl llevaron los ídolos y los enterraron en una olla. Que uno de los ídolos era Tezcatepuca, pero no recordaba el nombre de los otros dos. Que no había descubierto o destruido a los ídolos a pesar de que sabía que era “gran pecado tenerlos y reverenciarlos” porque tenía miedo de ser castigado.

Le preguntaron la razón por la cual no asistía oír la doctrina y recibir la confesión cuando el obispo audía Ocuituco, que estaba a dos leguas de Totolapan, tal y como lo hacían otros comarcanos. Dijo que era verdad que lo habían llamado, pero no fue por falta de voluntad.

Existe un escrito fechado dos días antes de iniciarse el juicio. En él, don Pedro y Antón se declararon inocentes de las imputaciones y cristianos justos, razones por las que se les debía dejar libres. También solicitaron como defensor a Vicencio de Riberol porque eran “ignorantes” para alegar lo que les convenía. El Inquisidor Apostólico aceptó la solicitud sobre el defensor.

El 27 de febrero, el comisario Juan Gutiérrez de Olvera tomó la confesión de Antón en la sala de audiencia del Santo Oficio. Antón dijo ser natural de Totlapán, hermano de don Pedro, cacique del pueblo.

A las preguntas formuladas, contestó que conocía a Ana, hermana de su madre, que había sido su manceba un año y había parido una criatura. Negó que la hubiese hecho tomar bebedizos para abortar. También conocía a Cecilia, que había sido esclava y manceba, primero, de su padre,

después, de su hermano. Cuando don Pedro se casó, la esclava le fue enviada a y actualmente se encontraba preñada.

A un cuestionamiento, respondió que su padre les invitó a él y a don Pedro a ofrecer copal a un cerrillo, donde había maizales, a una distancia de casa de don Pedro, similar a la que había de ahí a las Ataranzas. Que desde hacía unos seis años no lo hacían. Dijo que era cristiano desde hacía quince años y tenía unos veintidós años.

El mismo día, Juan Gutiérrez, en calidad de juez comisario, nombró a Vicencio de Riberol como defensor de Antón y don Pedro. Enseguida, se pasó a la ratificación de la confesión del acusado ante su defensor. Vicencio de Riberol presentó un escrito, en nombre de sus defendidos, mediante el cual solicitaba al Inquisidor Apostólico que mandara dar un fiado como carcelero. Zumárraga dijo que no había lugar a la solicitud de la defensa. Nombró como fiscal al nuncio Cristóbal de Canego.

El 16 de marzo Cristóbal de Canego presentó la acusación contra Antonio, principal de Totolapan, por haber idolatrado, sacrificado y encubrir ídolos después de ser cristiano bautizado, por tanto, era un hereje. También lo acusó de haber tenido como manceba a su tía, la hermana de su madre, con quien había concebido hijos.

Pidió justicia por lo que debía aplicarse al acusado un castigo severo, que fuera excomulgado y se confiscaran todos sus bienes para el fisco de su Majestad y del Santo Oficio y, si era necesario, fuera relajado al brazo seglar. La acusación presentada por el fiscal se le notificó a Vicencio Riberol.

Días después, el 23 de marzo, el fiscal presentó la acusación contra don Pedro por posesión de ídolos y adoratorios al demonio, a donde realizaba sacrificios y herejías después de ser cristiano, y, aunque había sido amonestado y requerido para que presentara los ídolos, no lo hizo hasta que los encontraron, perseverando en su pertinaz idolatría. Por tanto, concluía que don Pedro tenía el corazón puesto en los demonios. También lo acusó de haber tenido por manceba a Cecilia, quien había sido manceba de su padre, con ella había procreado dos hijos. Y reitero para el acusado los mismos castigos.

El mismo día, 23 de marzo, Vicencio de Riberol presentó la defensa de Antón. Los argumentos que utilizó fueron los siguientes:

1. La acusación no procedía ni tenía lugar por derecho, ya que se había formulado en presente y carecía de orden y sustancia de derecho.
2. Los testigos de cargo eran enemigos capitales del acusado y las declaraciones fueron hechas ante un juez que carecía de jurisdicción para tomarlas. El juez era un clérigo que el contador Albornoz, enemigo de Antón, había puesto en el pueblo y le había dado su lanza para que lo persiguiera y molestara, pues no le daban ni hacían lo que quería. Por tanto, Zumárraga no debía otorgarle el derecho de hacer funciones inquisitoriales.
3. Antón era un buen cristiano, temeroso de Dios y de buena vida y fama. Si había ofendido a Dios, fue por obedecer los mandatos de su padre y por no estar instruido antes en las cosas de la fe católica por su corta edad e ignorancia.
4. Si había errado el acusado, estaba dispuesto a someterse a la corrección y mandamientos de la Santa madre Iglesia.
5. Antón pedía perdón y misericordia; protestaba vivir bajo el gremio y obediencia de la Santa Madre Iglesia. Solicitó que lo recibieran a prueba.
6. Solicitó que se comprobara si Antón había tenido como manceba a la esclava, de la misma forma que su padre y hermano, había sido por ignorancia y no por pecado ni maldad.
7. Pidió justicia.

El 2 de abril Riberol presentó la defensa de don Pedro en los mismos términos que la de Antón. Sólo añadió la solicitud de que le mande dar un fiador.

Después de ello, Zumárraga concedió seis días para el periodo de pruebas de ambos casos.

El mismo día, Cristóbal de Canego, presentó una solicitud para que se diera por concluida la acusación, ocurriendo ello cuando Zumárraga aceptó cerarla.

Tres días después, Vicencio de Riberol pidió veinte días más para las pruebas y presentó los interrogatorios que debían aplicarse a los testigos de descargo. Las preguntas eran las siguientes:

1. Si conocen a Don Pedro y Antón y de que tiempo.
2. Si saben que, después de bautizados, habían sido buenos cristianos, de buena vida, fama y costumbres, y lo sabían porque los habían visto hacer obras de cristianos.
3. Si sabían que desde hace 5 o 6 años eran muchachos menores de 15 años y hombres poco entendidos en las cosas de la fe, porque no había monasterio ni religioso en Totolapán, y por tanto, nadie les enseñaba la doctrina.
4. Si sabían que lo susodicho era público y notorio.

El interrogatorio fue recibido por el Inquisidor Apostólico y le otorgó el tiempo que solicitaba para presentar las pruebas.

El 17 de abril se presentaron los testigos de descargo de los acusados. Estos fueron los agustinos: Fray Jorge de Ávila, prior del monasterio de Ciudad de México, de treinta años; Fray Antonio de Aguilar, de veintiocho años y Fray Miguel de Santiago, de cuarenta y cinco años. Los tres habían residido en el convento de Totolapán.

Fray Jorge de Ávila, había conocido a don Pedro y a Antón hacía unos seis o siete años como prior en el pueblo de Totolapán, en donde se dedicaba a adoctrinar a los indios. Se había preocupado por conocer la vida y costumbres de don Pedro y su hermano, y nunca encontró que practicasen idolatrías, ni siquiera que se emborracharan ni hicieran las bellaquerías comunes de los naturales. Por el contrario, los vio vivir como buenos cristianos, se confesaban cada año, iban a los oficios divinos los domingos y fiestas de guardar. Don Pedro llevaba también a la iglesia a los de su casa y persuadía a los indios del pueblo y a los comarcanos a asistir a la doctrina y oficios, y si no lo hacían, los castigaba. El cacique y su hermano les comunicaba a los religiosos cuando los indios del pueblo cometían bellaquería para que los reprendieran y enmendaran, y el mismo Antón, como alguacil de su majestad, los prendía y castigaba.

Hacia cinco años supo que don Pedro tenía una manceba, él intervino para que la dejara. También se enteró de que Antón, cuando estaba soltero, cometía pecados relacionados con asuntos de mujeres, pero no vivía con ellas, con excepción de una esclava. Él lo reprendió para que se enmendara.

Consideraba que ambos hermanos eran buenos cristianos, hombres de buena vida y costumbres y de mucha verdad en sus cosas. Cuando llegó a Totolapán, eran mozos y no entendían casi nada de las cosas de la fe, apenas sabían el Ave María. Supo que su padre los había escondido de los frailes de Yecapixtla, por eso no habían sido adoctrinados. Cuando el obispo de santo Domingo, presidente de Nueva España, Alonso de Contreras, ordenó que los llevaran a Ocuituco para adoctrinarlo, él residía ahí. Fue entonces cuando don Pedro y Antón empezaron a entender las cosas de la fe.

Fray Antonio de Aguilar conocía a don Pedro y a Antón desde hacía cuatro años. Había residido en Totolapán durante nueve o diez meses. Conoció ahí a los hermanos. Nunca supo que practicaran idolatrías, que se emborracharan, ni cometieran otros delitos que suelen hacer los indios. Los vio ir a misa, a los oficios divinos y vivir como buenos cristianos.

Supo que don Pedro y Antón estaban bien casados, y después del matrimonio, no habían vuelto a conocer otra mujer.

Los tenía por buenos cristianos y hombres de buena vida. No conocía ni había visto a caciques cuya manera de vida, tan apartado de vicios, le agradara más. También afirmó que los había conocido cuando eran mancebos.

Por último, Fray Miguel de Santiago conocía a don Pedro desde hacía cuatro años. Él había residido en Totolapán, después en Yecapixtla. En ese tiempo, lo había visto ir a misa y lo tenía por buen cristiano. Nunca supo que practicara idolatrías ni sacrificios.

Hacía tres años, en Yecapixtla, en el mes de agosto, durante el ayuno de San Agustín, don Pedro les avisó que al día siguiente los naturales acostumbraban hacer una fiesta al demonio de los muertos, llamado Queymecahuy. Les sugirió que enviaran muchachos por toda la tierra de Totolapan. Los muchachos encontraron algunos sacrificios. También les avisaba de otros problemas con los naturales.

Oyó decir a los frailes que lo confesaban que no hallaban en él cosa de indio, sino el nombre. Era de buena conciencia y nunca le hallaron una mentira como a otros. Cuando tuvo un pleito con otro indio de su pueblo por un calpulli o barrio, dijo que más quería perder el barrio a que lo hallaran mintiendo. Consideraba que no ha visto a otro indio que fuera mejor cristiano en la tierra; hacía limosnas para la iglesia sin pedírselas y era tenido por buen cristiano.

El 30 de abril, el defensor pidió la publicación de las pruebas debido a que se había cumplido el término.

El 7 de mayo, Riberol presentó un escrito en nombre de don Pedro, solicitando el inicio de la causa para saber quiénes habían presentado la denuncia, con el fin de saber si eran sus enemigos. Por tal razón, pedía un nahuatlato para hablar con el defensor. Se concedió que el nahuatlato del Santo Oficio asistiera al defensor.

Cuatro días después, el defensor solicitó resolución definitiva de la causa. Zumárraga dio por concluido el periodo de pruebas.

Tres días después, Fray Juan de Zumárraga y el Lic. Loaysa firmaron las sentencias. A don Pedro lo condenaban a que un día de fiesta en el pueblo de Totolapan, fuera trasquilado públicamente y le fueran dados 50 azotes, pregonando la causa de la penitencia y a permanecer desterrado durante cinco años de los términos del pueblo y sus sujetos. En caso de que quebrantara esta disposición, el tiempo de destierro y los azotes se duplicarían, también se le confiscarían todos sus bienes; si lo quebrantaba por segunda vez, se le declararía relapso impenitente y se le relajaría al brazo seglar. También debía pagar los costos del proceso.

Se facultó al vicario clérigo que residía en Totolapan, para que lo absolviera de la excomunión en la que había incurrido por sus yerros y delitos.

El mismo día 14 de mayo, Zumárraga y Loaysa firmaron la sentencia contra Antón. Lo condenaron a que un día de fiesta en el pueblo de Totolapan, fuera trasquilado públicamente y le dieran 100 azotes, pregonando la causa de su penitencia. Le impusieron el destierro de Totolapan, sujeto a 10 años. Si quebrantara el destierro, la siguiente vez se le duplicaría la pena y se le

confiscarían todos sus bienes, y si lo quebrantara por segunda ocasión, se le declararía relapso impenitente y se le relajaría al brazo seglar. También debía pagar los costos del proceso.

No obstante, aquí no terminó el juicio. El día siguiente recibieron la notificación de la sentencia el fiscal y el defensor.

El 19 de mayo, Cristóbal de Canego presentó un escrito avisando que iba a apelar la sentencia y solicitando que el proceso fuera enviado al Inquisidor General del Santo Oficio. El día 20 presentó el recurso de apelación con protesta. El escrito presentado por Canego argüía las siguientes razones: la sentencia era injusta por la benevolencia del castigo; Don Pedro y su hermano habían confesado su responsabilidad en el crimen de idolatría, aún cuando habían sido bautizados y adoctrinados; por tanto, sabían que cometían el delito de herejía. Pidió que se modificara la sentencia, condenándolos a la confiscación de todos sus bienes, tierras, pueblos y señorío. Consideraba que debían ser remitidos al brazo secular de la ley para que fueran quemados.

Por su parte, el defensor, presentó dos escritos de apelación de las sentencias, dirigidos al Inquisidor General, Cardenal de Toledo. Solicitó la protección y amparo para ambas causas.

Zumárraga otorgó la apelación. Ordenó que siguiera los canales apropiados para que las apelaciones fueran enviadas en los primeros navíos que salieran a España.

Cerca de cinco meses después, el 15 de octubre, Vicencio de Riberol se desistió del recurso de apelación. Arguyó que Don Pedro y Antón se encontraban fatigados por la prisión. De igual manera presentó una solicitud para que ambos contaran con un fiador, el cual fungiría como carcelero, y se encargaría de presentarlos cada vez que el Santo Oficio los requiriera.

Después de conocer la propuesta del defensor, el fiscal Cristóbal de Canego, también presentó un escrito de desistimiento de su apelación.

Días después, el 2 de noviembre, Zumárraga recibió como fiador y carcelero a Rodrigo de Albornoz, contador de su Majestad. Éste se comprometió a presentar a Don Pedro ante el Inquisidor Apostólico cada vez que así se le solicitara.

4.2.16. Caso número 16. 1540.

Información contra don Juan, totonaca, cacique de Mactlaclán.⁶⁷⁸ Acusado de encubrir ídolos.

Este caso, más que un proceso en sí mismo, es el informe que Fray Andrés de Olmos⁶⁷⁹ envió a Fray Juan de Zumárraga, aparentemente como respuesta a algún reclamo que le formulara el obispo por su comportamiento con los indios del pueblo de Mactlaclán.⁶⁸⁰ Aunque desgraciadamente no contamos con la carta que debió enviar Zumárraga al fraile franciscano, sí nos ha llegado la respuesta. Ella es por demás interesante, por que el padre Olmos expresa ahí de forma nítida sus ideas y percepciones acerca de sus actividades misioneras con los indios.

Fray Andrés de Olmos inició su informe con una justificación de sus actividades inquisitoriales. Se remitió a un capítulo⁶⁸¹ franciscano celebrado en la ciudad de México en 1539, en donde se acordó que los miembros de la orden debían hacer todo lo que les fuera posible para trabajar por el amor de Dios. Justificó su proceder aduciendo la autoridad otorgada por los Breves papales; citó el Decreto 86 D, donde el obispo Mariano ordenó a los hermanos franciscanos que, cuando estuvieran en otros lugares, no debían conformarse con propiciar la oración y la lectura, sino estudiar las costumbres del lugar y valerse de todos los medios a su alcance para lograr frutos, pues de no hacerlo, el nombre de Cristo sería un nombre vacío. Se apoyó en los textos de las visitaciones y correcciones, los cuales sostenían que sacerdote que no dominara al pueblo, debía dimitir, pues, en tal caso, sería mejor que no hubiera sacerdote en ese lugar.

Con estos argumentos de autoridad, el padre Olmos arguyó que de haber actuado con mayor misericordia con los indios, estos permanecerían alejados de Dios. Su dureza era benéfica porque, gracias a ella, existía mayor lumbre divina en esos momentos. Afirmó que la experiencia le había enseñado que los indios tenían poco amor a Dios, y aún menos temor y vergüenza, no sentían las palabras divinas y afirmaban que los frailes eran sólo palabras. Por estas razones convenía hacerles sentir el aguijón, pues si veía a un animal en el lodo, lo sacaría de ahí aunque lo lastimara, cuanto más a un cristiano. Él había mandado trasquilar y azotar a los indios porque estaba convencido de que esa era su obligación como fraile, pues no era un simple observante.⁶⁸² Argumentó que para él era más cómodo enviar a los delincuentes a México, pero prefería castigarlos en el lugar donde desempeñaba su trabajo.

Afirmó que la práctica misional le había enseñado que los indígenas tenían acceso carnal con todas las mujeres que entraban a sus casas, aun cuando fueran sus parientes o sus suegras. Él les había mandado que sólo tuvieran las mujeres que necesitaran para el servicio y sin relacionarse sexualmente con ellas.

Argumentó que los indígenas lo engañaban, se pasaban haciéndole cumplidos, luego los encontraba practicando su antigua religión. Eso le había pasado con tres principales, quienes le habían dicho que querían enseñar a los demás lo que debían creer y guardar.

Concluyó su argumentación con una metáfora: los árboles sólo fructifican si existe la primavera y el invierno. Los indios habían recibido el beneficio del bautismo, por tanto, también debían saber que había inviernos, había que castigarlos, incluso quemarlos, como ya lo había empezado a hacer el Inquisidor Apostólico.⁶⁸³ Estaba convencido de que si la Inquisición enviara a la hoguera a dos indios cada semana, esto sería más útil que los sermones que pronunciaba, pues aún no sabía la lengua de los naturales.

En la misiva afirmó que para él no era disculpa que los indios fueran cristianos nuevos, pues desde hacía veinte años tenían noticia del Dios verdadero, que los frailes habían llegado a trabajar al lugar desde hacía más de ocho años, y él mismo iba más a menudo a esas tierras desde hacía cinco o seis años, “aunque es trabajosa y los indios están derramados”.⁶⁸⁴ Propuso la congregación de indios en poblados o estancias, de lo que “mucho se serviría Dios”⁶⁸⁵ porque estaban esparcidos y el bautismo corría mucho riesgo.

Pasó en seguida al asunto de don Juan, cacique de Matlactlán. Fray Andrés de Olmos relató que conocía bien Chucitlaspa,⁶⁸⁶ en donde realizaba su obra misionera. Mencionó que Bartolomé Rodríguez, criado del Adelantado Montejo,⁶⁸⁷ le había comentado que en Matlactlán, lugar donde residía desde hacía seis años, el cacique era mal cristiano, idólatra y amancebado, asesino y ladrón. El padre Olmos señaló que la denuncia le causó pesar, pues don Juan se había mostrado especialmente amoroso con él cuando lo amonestaba y aconsejaba. Envío a dos chicos “muy

vivos” a que hablaran con el cacique, pues como era viejo, no lo quería azotar públicamente, aunque merecía eso y más.

Fray Andrés mencionó que dos años antes había conminado al cacique y a todos los indios a que presentaran los ídolos de la comarca, que si lo hacían, él sería misericordioso con ellos, y que cuando se los entregaron, él los absolvió de la excomunión. El sacerdote se enteró posteriormente que Don Juan había guardado otros ídolos.

Se tomó el trabajo de ir a Matlactlán, en donde la situación se encontraba peor de lo que esperaba. Con el fin de proceder jurídicamente, ordenó levantar actas de inquisición; Fray Juan de Herrera⁶⁸⁸ fungió como escribano e intérprete, y como él amaba tanto al cacique, puso mayor diligencia en el proceso, con el fin de glorificar a Dios y salvar el alma del inculpado.

Como epílogo a la misiva, el padre Olmos hizo votos para que el Espíritu Santo iluminara a Fray Juan de Zumárraga. Se quejó de que sólo a él lo acusaran de ser “recio”, cuando los frailes de Tlalmanalco y otros lugares imponían tantos castigos y sentencias como él.⁶⁸⁹

El franciscano adjuntó las actas levantadas en el proceso que siguió contra don Juan en noviembre de 1539. En ellas se encontraban las declaraciones de once indios, dos de ellos eran hijos del cacique y otras dos eran mancebas del mismo.

Según afirmaron los diferentes testigos, ellos sabían que don Juan, siendo bautizado y casado por la iglesia, tenía entre 12 y 20 mancebas, todas sin bautizar; se emborrachaba e inducía a otros a hacerlo; asistía pocas veces a la iglesia, a pesar de que vivía cerca de ella; había ordenado esconder parte de los ídolos del pueblo en una estancia del mismo y había nombrado como guardianes a Tecziztli, a Juan Parhe, a Chiztaco y a Cotante, aunque por ese entonces los habían transportado a Otumba mientras la otra parte de los ídolos la habían entregado a padre Olmos en Hueytlapa; había celebrado las fiestas del Panquetzaliztli,⁶⁹⁰ las cuales se nombraban Calcozotl en totonaca, y era la fiesta mayor; para la ceremonia habían matado una gallina en memoria de sus muertos o demonios, tal y como lo acostumbraban a hacer en los tiempos pasados y habían danzado el tradicional areito.

Dos de los testigos inquiridos respondieron que don Juan había asistido a ciertas ceremonias que realizaran, uno de ellos había ayunado ochenta días sin llegar a mujer⁶⁹¹ para que sanara su hija, después ofreció una gallina, cierto ocote y hule; después compartió la comida y el pulque con la población y dio una especie de bendición.

Otro testigo relató que el año anterior, en la fiesta de Chicoeyocumatli,⁶⁹² bajo la supervisión de don Juan, habían barrido su cu, se había levantado un gran madero en medio del patio y se habían puesto sus insignias, habían bailado; después, comieron y se emborracharon.

El cacique reconoció todas las acusaciones que se le imputaron en el interrogatorio formado por Fray Andrés de Olmos.

El franciscano conminó a los testigos a tornar a Dios de corazón para absolverlos de excomunión, y como ellos clamaron perdón, él los absolvió en conjunto. Luego les impuso como penitencia que fueran trasquilados y azotados por el alguacil, indio nombrado por el virrey; que terminaran la iglesia del pueblo e hicieran un retablo nuevo, porque el que tenían de la Santísima Virgen era una vergüenza.

Ordenó aprehender al cacique, lo hizo llevar públicamente una soga al cuello mientras él daba a entender sus delitos. No lo hizo azotar porque era cacique, aunque merecía más por sus maldades. Lo envió a la escuela de niños para que aprendiera el Credo. Luego, ordenó el traslado a México del cacique, los ídolos y dos códices que guardaba en su casa y, según había dicho, se los habían dado los indios de Azcapotzalco.

Fray Andrés de Olmos terminó su informe lamentando las murmuraciones de que era objeto, aseverando que él no quería castigar a los indios, pero que éstos lo incitaban a ello.

4.2.17. Caso número 17. Marzo de 1540.

Información contra Tezcacoacatl, indio de Ocuila.⁶⁹³

Este caso tampoco es un proceso propiamente dicho, sino que reúne la información que Fray Antonio de Aguilar presentó al Inquisidor Apostólico para enjuiciar a Tezcacoacatl.

Zumárraga simplemente recibió las declaraciones de dos alguaciles, un sacristán y tres *pilhuanes* naturales de Ocuila,⁶⁹⁴ la del fraile agustino y la confesión del acusado, pero no nombró fiscal ni defensor, no se efectuó el juicio y, por lo tanto, no hubo sentencia definitiva.

Como en el caso anterior, este es otro ejemplo de las atribuciones inquisitoriales que ejercían los frailes sobre la población indígena.

Fray Antonio de Aguilar presentó la siguiente narración: cuando realizaba sus tareas de predicador en Ocuila, escuchó rumores acerca de que Xochicalcatl tenía ídolos en su casa y les ofrecía copal y otras cosas.⁶⁹⁵ Fue a casa del nativo acompañado de otro padre. Ahí encontró “ciertas calabazas del demonio” y una manta pintada del demonio.

El padre Aguilar también tuvo noticia de que Tezcacoacatl resguardaba ídolos en su casa, se dirigió a ésta, y efectivamente encontró ciertos ídolos, copal, navajas, un asentadero del demonio, dos tinajas de pulque, dos trojes con muchas mantas, que, según decían algunos indios, eran ofrendas para el demonio. El inculpado reconoció que guardaba los ídolos desde hacía tres años que se los había encargado Ollin, el sacerdote antiguo, aseguró que mostraría el lugar en donde estaban los ídolos que escondían en el monte, pero negó que las mantas fueran para ofrecerlas a los dioses, sino que eran suyas. El fraile derramó el pulque y tomó las navajas, el copal y todo lo que le parecía que era cosa del diablo. Inmediatamente después, fueron a una cueva en el monte, ahí encontraron dos ídolos de madera, y los hizo llevara al monasterio.

En el monasterio predicó y amonestó a los indios para que le hicieran entrega de todos los ídolos existentes en la comarca, pues estos “eran dioses vanos”, amenazándolos con descubrirlos ante el Inquisidor Apostólico, de no cumplir su mandato, para que los hostigara, les recordó lo que le había pasado a don Carlos Chichimecatecotl y a otros castigados por el obispo. Después de su

arenga, procedió a quemar los ídolos para demostrar a los naturales la poca verdad de los dioses en quienes tenían esperanzas, y mandó azotar a Tezcacoacatl y a Ollin, aunque éste no era cristiano, y a otros que no estaban bautizados y ofrecían a los ídolos. Días después, el fraile procedió a enviar ante el Inquisidor de México a Tezcacoacatl y a los seis indios que declararon en su contra.

Fray Juan de Zumárraga procedió a tomar la declaración de Tezcacoacatl. Éste reconoció que guardaba los ídolos desde hacía tres años, pues en una ocasión en que se había ido a Michoacán a acompañar a su amo, Serván Bejarano,⁶⁹⁶ Ollin, carpintero, le había llevado a su casa el petate y el asentadero del demonio para guardarlos. Mencionó que una vez al año él solo festejaba a los ídolos que resguardaba, les ofrecían copal, pulque y tamales. Respondió al interrogatorio que efectivamente había oído predicar a los padres, que era gran pecado tener ídolos y ofrecerles copal o cualquier otra cosa, y quería descubrir a los frailes los ídolos, pero Ollin se oponía, y por sus diferencias habían tenido muchas discusiones, así que decidió esperar a que algún padre los descubriera para entregarlos, tal y como lo hizo. No sabía si otros indios escondían ídolos. Rechazó categóricamente que el pulque y las mantas que tenía en su casa fueran para el demonio.

La información concluyó sin comentario ni sentencia por parte de Fray Juan de Zumárraga.

4.2.18. Caso número 18. Julio de 1540.

Información contra don Juan, cacique de Iguala.⁶⁹⁷

El documento es una carta de denuncia contra Don Juan, cacique de Iguala,⁶⁹⁸ que supuestamente enviaron los indios Domingo y Juan, *pilhuanes* de la iglesia del pueblo, y Ana, esposa del cacique.

En la misiva, los indígenas acusaron al cacique de haber dicho muchas veces a los *pilhuanes* que le santiguasen sus vergüenzas; de haber violado a dos indias en la iglesia en tiempo de cuaresma; de violar a la hermana de su esposa, a su propia hermana, hija bastarda de su padre, a una tía, a una niña de diez años y a cinco mancebas, con las que se había encerrado en una cámara de su casa; de tratar a su esposa como perra; de hacer ceremonias idolátricas, llevando un tronco de roble grande para los voladores, ofreciendo copal y rosas y haciendo que los voladores le sacaran sangre de la lengua y las orejas, la que después le untaban; de echar copal en el fuego; de realizar ceremonias antiguas cuando una de sus hermanas había muerto. Las ceremonias consistían en haber elaborado la estatua de la hermana, haber puesto ésta en una parte de su casa y haberle ofrecido jícaras con comida, cacao y rosas, además de derramar pulque.

También lo inculparon de sacrificar gallinas; de no bautizar a uno de sus hijos, a pesar de que se encontraba un sacerdote en el pueblo. El niño murió, así, era el causante de la perdición del alma del infante.

Según la misiva, el cacique hacía comer a los principales carne el miércoles de ceniza, afirmando que había visto a los frailes hacer lo mismo cuando había estado con ellos. Tenía un hechicero que comía copal. Ana, la esposa, afirmó que no quería vivir con su marido porque había violado a su hermana.

Esta carta no aparece fechada ni firmada, simplemente al margen aparece una nota que mandó a colocar Zumárraga:

“Contra Don Joan, cacique de Iguala. En XVI de julio de XL años. Que se notifique a don Pedro que el Santo Oficio hace denuncia contra él y con todos, por ende, que

se le manda que de aquí adelante no incurra en ninguna de las contenidas en esta acusación, ni en otros casos de Inquisición, so pena que si incurre, será punido e castigado por la pena ordinaria”.

Podemos percatarnos que Zumárraga reprendió a Don Pedro, probablemente principal de Iguala, por asumir funciones inquisitoriales y levantar declaraciones a determinados testigos contra una persona en particular. A pesar de que en la carta se menciona que Don Juan, cacique del estaba preso en la cárcel de México; en los archivos inquisitoriales no existe otro documento acerca del proceso que supuestamente se seguía contra ese indio.

4.2.19. Caso número 19. Julio de 1540.

Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec.⁶⁹⁹

Este caso es otra de las informaciones recibidas por Fray Juan de Zumárraga provenientes de una de las poblaciones de indios, pero tampoco se siguió el proceso correspondiente. Aquí el vicario de las minas de Totoltepec⁷⁰⁰ era Pedro López de Mendoza,⁷⁰¹ quien fungió como comisionado del Inquisidor para levantar las actas correspondientes a las declaraciones de los testigos.

Lo interesante del caso es percibir los diferentes prejuicios que ya desde entonces manejaban los españoles contra los indios, especialmente si estos tenían el poder que les confería el cacicazgo. Las declaraciones presentadas por españoles tratan de inculpar al indígena de delitos perseguidos por el Santo Oficio, mientras que las de los indios sólo nos muestran la vida y costumbres del cacique del pueblo.

Los testigos que se presentaron a declarar sobre don Juan fueron tres españoles, y nueve indígenas. Cinco de los nueve testigos indios, no vivían en Totoltepec, sino en pueblos comarcanos; de estos cinco, tres eran de Tululuahua, uno el cacique del lugar, otro un principal, y otro más un simple natural; también fue llamado a testificar el cacique de Teumaingo y un indio de Tlazuxcal; los otros cuatro testigos fueron la mujer de don Juan, la hermana de ésta que había sido manceba del cacique, y dos intérpretes náhuatl - chontal, pues esta última lengua se hablaba en Totoltepec.

Los hispanos Benito Genovés, Francisco de Sayavedra y Gonzalo de Vergara, éste último por cierto residía en Tululuahua, declararon que don Juan no sólo no quería aprender la doctrina cristiana cuando el indio Pedro se las iba a enseñar, sino que hacía escarnio de los mandamientos y escupía cuando el chico los explicaba; que sólo había ido a misa los domingos cuando Gregorio de Saldaña había sido corregidor de Tululuahua, pero cuando dejó de serlo, no había asistido más a cumplir esta obligación como cristiano; que cuando lo convocaron a orar el Salve, el cacique llamó a otros siete u ocho principales, para emborracharse, y que estos tomaron sus sahumerios con muchos demonios pintados, e incluso don Juan había hecho emborracharse a su mujer; que cuando se emborrachaba, el cacique se vestía como castellano y tomaba unas Horas, hacía como

si las leyerá, y luego las arrojaba al suelo; que se emborrachaba sentado sobre tres indias a manera de ceremonia de sus tiempos pasados; que no guardaba la cuaresma y decía a los principales de Totoltepec que sólo los cristianos estaban obligados a dejar la carne los viernes; que se decía en la comarca que don Juan tenía sesenta mujeres con las que se “echaba” carnalmente; que tenía como manceba a su hermana, a quien le había cortado las orejas y la nariz por celos, y también tenía por mancebas a dos hermanas, a quienes les había amputado las orejas; que los naturales de Nuchixtlán comentaban que don Juan era hereje, pues adoraba a los diablos, y el *calpixque* de Totoltepec, Monteraso,⁷⁰² afirmaba que tenía demonios y adoratorios.

Los indios de Tuluahuava, el de Teumaingo y Tlazuxcal afirmaron que don Juan comía carne los viernes y les reñía a los principales del pueblo por comer pescado esos días, y les decía que si no comían carne, que se fueran del pueblo; que se emborrachaba, y en ese estado tomaba la Horas, hacía como que las leía, y las arrojaba al suelo haciendo burla de ellas; que le había cortado las orejas a una de sus mancebas, la cual era pariente de su mujer y que a otra manceba le cortó la nariz.

A diferencia de todas las declaraciones anteriores, Ana, la esposa del cacique, declaró que antes de casarse por la iglesia, don Juan tenía otras mujeres, a quienes echó de su casa después de haberse casado; que don Juan y ella se habían juntado y tenían conversación carnal desde jóvenes, después había tomado como manceba a su hermana Catalina, y con ella había procreado a un hijo llamado Yautle, pero después que se habían casado, su marido había echado de la casa a Catalina; que nunca lo había visto hacer sacrificio alguno ni poseer diablos de los que antes adoraban, ni vestirse como castellano, ni leer y arrojar Horas algunas, sino por el contrario, iba con los principales y macehuales a oír la doctrina hasta dos veces al día.

Ana relató lo sucedido cuando don Juan les cortó las orejas a ella y a su hermana, dijo que tales acontecimientos habían pasado ocho años antes, un día que su marido estaba borracho y le riñó por dormir todo el día y no trabajar para obtener el tributo, ella respondió que le daría lo que fuera menester a su tiempo, él la golpeó y le cortó la oreja, como Catalina fue a defenderla, don Juan le arrancó las dos orejas. Respecto a la otra manceba a quien don Juan había roto la nariz, Ana dijo que se llamaba Xochitl, y después de estar con un amigo, a su regreso, a la casa el

cacique este se encontraba ebrio, la golpeó en la nariz y le rasgó las orejas, posteriormente al no atenderse la nariz se le pudrió, pero de ninguna manera era porque hubiera realizado algún sacrificio. Por su parte, Catalina, confirmó todo lo que había declarado su hermana.

Uno de los dos *nahuatlato*s que fueron interrogados afirmó que don Juan era muy guardado y encerrado, que no dejaba entrar a nadie a su casa y no era como otros caciques que mostraban su casa y hacienda a los españoles y principales, y por ello no sabía nada de lo que le preguntaban. El otro *nahuatlato* afirmó que don Juan había hecho sacrificios cumplidamente antes de ser bautizado, pero después siempre había sido un buen cristiano; que antes de casarse, tenía cuatro mujeres, pero después se había quedado sólo con doña Ana; que muchas veces había visto al cacique borracho, pero que nunca hacía sacrificios a sus antiguas deidades.

Don Juan, a quien el vicario había aprehendido, fue llamado a declarar. En su testimonio confirmó que se había casado con doña Ana hacía siete años, con quien tenía un hijo y una hija; que antes había tenido como manceba a la hermana de su mujer, Catalina, con quien tenía un hijo; que efectivamente había golpeado a Xochitl y por tal causa se le había podrido la nariz, pero que de ninguna manera era por hacer ningún tipo de sacrificio; asimismo reconoció que había cortado las orejas de Ana y Catalina, pero que estaba borracho cuando las había golpeado. Negó rotundamente todos los cargos que le imputaban de comer carne los viernes de cuaresma, de vestirse como castellano y hacer burla de las Horas, de impedir a otros principales ir a oír los mandamientos, aunque reconoció que faltaba a misa los domingos porque estaba malo de su pierna y le daba pereza ir.

Aquí finalizan los documentos relacionados con el caso, no conocemos la conclusión o desarrollo futuro del mismo.

4.2.20. Caso número 20. Julio de 1540.

**Proceso contra don Gaspar, de Otumba.⁷⁰³
Acusado de superstición. Sentenciado.**

Este proceso es breve. En él comparecieron ante el Inquisidor Apostólico, Gaspar Antonio y Pedro, indios de Otumba. No se siguió el procedimiento normal, pues no fue nombrado ni fiscal ni defensor.

Gaspar reconoció que tenía en su casa navajas y papeles de idolatría, que cuando tronaba y granizaba, juntaba romero y lo chupaba para que el granizo se deshiciera, y ponía una navaja y el romero en el patio para que cesara de granizar. Aceptó que consultaba los códices que tenía para saber cuándo debía celebrar las fiestas del diablo y tenía ídolos escondidos, pero unos jóvenes de Tezonco los habían recogido y quemado.⁷⁰⁴

Por su parte, Zumárraga estaba interesado en saber por qué tenían estos indios de Otumba una cruz con una cabeza, así que esa fue la pregunta expresa que les hizo a los tres indígenas. Gaspar contestó que no sabía nada acerca de tal cruz, mientras Antonio y su hijo Pedro dijeron que el último la había comprado y la tenían por Jesucristo, que le ponían copal y bailaban en honra a Cristo, pero nunca habían hecho sacrificios como los acostumbraban cuando eran gentiles. Negaron tener conocimiento de cueva alguna donde hubiera ídolos escondidos.

Zumárraga concluyó mandando dar cien azotes a Gaspar y conminándolo a no incurrir otra vez en idolatrías o supersticiones, pues de lo contrario lo haría quemar.

CONCLUSIONES

1. El planteamiento

Esta tesis tuvo el propósito analizar los documentos relativos a los procesos que siguió fray Juan de Zumárraga contra indígenas, en el tiempo que desempeñó las funciones de Inquisidor Apostólico de la Nueva España, los cuales se conservan en los archivos inquisitoriales. Durante el proceso de transcripción paleográfica y de elaboración de esta tesis, pude constatar su valía intrínseca, porque, dada su naturaleza, mostraban, por una parte, que esta institución, como en la Península Ibérica, fue un instrumento de cohesión y coerción para cimentar las bases de las nuevas estructuras sociopolíticas impulsadas por el estado español y, por otra, porque revelaban las formas de aceptación o rechazo por parte de un segmento representativo de la población indígena que se consideraban a sí mismo como aliado, y no subordinado, del nuevo orden, y, en consecuencia, resistía un proceso de transición que, al avanzar, promovía condiciones de existencia que percibían como impropias a sus formas de vida.

Desde que inicié el trabajo, no fue el tamaño numérico de los casos juzgados lo que me llamó la atención, pues no era impresionante; en contrapartida, la calidad de la información, por el tipo de actores y situaciones, me parecieron merecedores de un estudio especial porque dan, desde mi punto de vista, la oportunidad de conocer la forma percibir el mundo, el pensamiento y opiniones de personas que se encontraban fuera de los ámbitos de erudición del mundo occidental. Considero que estas características específicas de la documentación hace posible comprender mejor la transformación de ese momento al mostrar la perspectiva que sobre el proceso de institucionalización del poder tienen dos elementos específicos: el de los conquistadores y el de sus aliados indígenas.

En efecto, después de tantos años, es poco común interrogarse sobre el por qué los primeros habitantes de Europa en lo que ahora es México vivían a la expectativa de una rebelión indígena, o por qué creían que Cortés podía desconocer al rey peninsular. Esta documentación permite mejorar nuestra comprensión de los primeros 25 años del establecimiento español en América. Al respecto, sostengo que la conquista implicó dos procesos: el primero, la doble conquista, militar y espiritual, realizadas de manera paralela por Hernán Cortés y por los franciscanos, en alianza con un conjunto de pueblos indígenas; la segunda, de tipo burocrático-espiritual, que implica una

segunda fase de dominio que estuvo signada por la venganza, la inestabilidad y la confrontación, cuyo desenlace fue el alejamiento de Cortés, los juicios y castigos ejemplares de los principales indígenas y el establecimiento de estructuras organizativas del poder real y nuevas formas de penetración religiosa. Esta segunda fase fue determinante para la institucionalización del poder desde España, fue una conquista de la cual salieron derrotados los conquistadores como grupo de poder encabezado por Hernán Cortés, así como los indígenas de la meseta que habían establecido una alianza con éstos.

El análisis que realicé me permite afirmar que durante este proceso de cambio, la Inquisición tuvo un comportamiento dual; por un lado, se ajustó más a satisfacer las necesidades requeridas por la Corona para institucionalizar el poder que a la impartición de justicia religiosa y, por el otro, en la medida en que su primer propósito se lograba, endureció su posición en materia de justicia religiosa. Esta dualidad funcional me explicó el por qué, en un primer momento del período estudiado, los juicios beneficiaron a Cortés y sus allegados; en cambio, fueron desfavorables para el grupo vinculado con la Primera Audiencia; pero, en un segundo momento, cuando las tensiones entre Cortés y la Segunda Audiencia se agudizaron, éstas repercutieron de manera directa o indirecta en el grupo de los allegados al conquistador.

De esta manera, pude relatar con una visión integral el ambiente de conflicto que alcanzó su punto más álgido en el año de 1539, y cuyas causas se atribuían a la “infidencia” de Cortés, la posible rebelión indígena, o la controversia entre las órdenes religiosas. La secuencia de mis planteamientos fue la siguiente: inicié exponiendo los elementos contextuales sobre la Inquisición en general, y la conquista en particular, los cuales me sirvieron para formular una interpretación alternativa de los documentos, puesto que la lectura de los casos inquisitoriales no es significativa por sí misma en materia religiosa. El proceso de significación de los mismos sólo lo encontré en un contexto más amplio, el que denominé institucionalización del poder civil, que me permitió explicar los documentos mediante las diferentes situaciones relativas a las problemáticas sociales y políticas que vivían tanto los conquistadores, como sus aliados.

También realicé un análisis cuantitativo y cualitativo de los datos que proporcionan las fuentes. Éstos me hicieron posible establecer las características del desempeño de Zumárraga como

Inquisidor Apostólico, tanto a nivel general, es decir, del conjunto de casos, como en lo particular, es decir, de aquellos que abrió contra los indígenas. Este análisis me sirvió para establecer correlaciones entre los datos y percatarme de que no había vínculo entre los delitos y las penas impuestas a miembros de la élite indígena, ni a integrantes de la sociedad hispana, y descubrir que el paralelismo se encontraba al relacionar los castigos con los grupos en tensión por el poder. La fuente documental de tal apreciación se muestra en el trabajo paleográfico de los casos más relevantes, que se incluye en el último capítulo, el cual contiene además, para una mejor comprensión de la tesis, una síntesis de los casos estudiados con el fin de establecer la secuencia y agilizar la lectura de los documentos.

Al analizar las declaraciones de los indiciados, de los testigos y de los miembros del aparato inquisitorial, pude establecer los conceptos, categorías y valores culturales que manejaban los miembros de la sociedad indígena y los de la hispana. Luego al examinar los datos cuantitativo y cualitativo, elaboré el relato del capítulo II, en el cual sostengo que se puede comprender con nuevas luces el periodo de tránsito y reajuste social que se deriva del proceso de institucionalización del poder hispano y de las contradicciones y conflictos que existe en estos años. Éste constituye el *corpus* fundamental de la tesis, y en él se presenta la valoración de las concepciones del mundo indígena que explican su resistencia al cambio, valoración que hago desde la perspectiva de lo que se conoce como historia cultural y de las instituciones políticas.

2. La síntesis

El proceso de conquista militar fue complejo, pero rápido. Hernán Cortés, aprovechando las tensiones del poder derivado de la Triple Alianza, más que una conquista, realizó una serie de pactos con diferentes pueblos indígenas: texcocanos, tlaxcaltecas, huejotzincas y zempoaltecas. Esta situación, cuando cayó Tenochtitlan, fue el origen de que Cortés respetara que la élite prehispánica siguiera gobernando sus pueblos y mantuviera las estructuras políticas y sociales. La conversión religiosa fue paralela, basada primero en la fuerza, y, después, en la labor misionera de los primeros franciscanos.

Una vez realizada la toma militar del valle del Anáhuac, el proyecto de Hernán Cortés consistió en respetar la estructura social, con la diferencia de que él y sus allegados pasaban a ocupar un escaño superior de la antigua pirámide social prehispánica. El sistema de encomiendas fue la base jurídica hispana que le permitía al conquistador organizar las nuevas condiciones políticas, económicas y sociales.

Los franciscanos, por su parte, a través de su conquista espiritual, fueron un decidido apoyo para el proyecto de Cortés. La modificación de las conciencias de las nuevas generaciones de las élites indígenas fue el método que utilizaron con excelentes resultados. Los misioneros llevaron a los hijos de la nobleza indígena a vivir en las iglesias. Ahí les enseñaban los fundamentos de la doctrina cristiana, español y los rudimentos del latín. En las iglesias, los frailes enviaban a los jóvenes a enseñar el cristianismo y combatir la antigua religión en sus comunidades. Esta situación fue el origen de una lucha generacional indígena muy compleja, la cual se manifiesta posteriormente en el juicio contra Don Carlos.

Una vez establecida la primera estructura del gobierno hispano, el grupo indígena se sorprendió al percatarse de que existía otro cuerpo social de mando que, sin conocerlo, estaba por encima de los conquistadores. Por ello, la consolidación del poder político de sus aliados, no significaba la del conquistador, sino la de los civiles enviados por la Corona. Entonces, los grupos locales de hispanos que disputaban el poder lo hacían ante el rey y sus organismos. Sin embargo, el poder

real, en una primera fase, se legitimaba en la conquista y en el papel de los conquistadores. La consolidación del poder político no se hacía entre los grupos que lo disputan en determinado momento, sino desde arriba, a través de un sistema civil con un aparato coercitivo que establecía mecanismos de control social para apuntalar e influir en la conformación del imaginario social. Por ello, la Inquisición jugó su papel y desempeñó esta función.

En efecto, debemos recordar que antes del establecimiento de la Primera Audiencia, Cortés dominó y estableció las condiciones de gobierno, pero después, sus enemigos hispanos se dedicaron a disminuir su poder por cualquier medio. Los abusos cometidos por los integrantes de la Primera Audiencia causaron que la Inquisición interviniera, en principio, a favor del conquistador. No obstante, las contradicciones entre ambas fuentes de mando, el prestigio militar de Cortés y el poder real, continuaron, pero ahora entre Cortés y el Virrey. Fue entonces cuando la Inquisición Apostólica de fray Juan de Zumárraga, y las otras instituciones del estado español lograron minar la base social sobre la que Cortés sustentaba su poder político. Varios acontecimientos muestran esto: primero, el hecho de que no haya vinculación entre delitos y penas, sino entre castigo y posición social de los acusados; segundo, el que la mayoría de los procesos se hayan realizado cuando el enfrentamiento entre los representantes de la Corona y Cortés llegaron a su punto más álgido.

La posición de los indígenas que apoyaron al conquistador, también cambió, porque el sistema de alianzas que estableció, y que lo habían colocado en una posición de superioridad y reconocimiento por parte de las élites indígenas, ya no tenía sentido. Al reducir el margen de acción del conquistador, la actuación en contra de sus aliados se hizo necesaria por el impacto ejemplar que ellas implicaban. Este proceso fue el que realizó con éxito Zumárraga, quien en su actividad inquisitorial propició un cambio social en el ámbito de las relaciones de poder, tanto para españoles como para indígenas, durante el tránsito de la Primera y la Segunda Audiencia. En efecto, cuando lograron sacar a Cortés del juego político, los aliados fueron tratados como derrotados.

En síntesis, el proceso fue el siguiente: con relación a los hispanos, apreciamos un reacomodo de posiciones. Hernán Cortés había sido nombrado por el emperador Carlos V gobernador y justicia de la Nueva España. Sin embargo, a partir de 1524, cuando llegaron los oficiales reales encargados de vigilar la hacienda real, el conquistador no supo como enfrentar al poder institucionalizado. Primero, en 1524, implementó una retirada estratégica hacia las Higueras que le resultó fatal. Según García de Llerena, defensor de la causa del conquistador en el juicio de residencia que se le siguió, el extremeño les dejó el gobierno a los oficiales reales porque le habían informado al rey que se había apoderado de la tierra e intentaba desconocerlo, por ello, en lugar de luchar por el poder, se fue a ganar nuevas tierras para el imperio español⁷⁰⁵. Luego en 1525, cuando llegó Luis Ponce de León para sustituirlo del cargo de gobernador, murió en extrañas circunstancias. Ante los conflictos con la Primera Audiencia, que era presidida por sus enemigos, Cortés logró en 1528 frenar la embestida viajando a España, donde obtuvo una serie de concesiones importantes, como el título de marqués y el señorío sobre numerosos vasallos. Hasta este momento era evidente que Cortés no estaba dispuesto a compartir el poder ni formar parte de las estructuras institucionalizadas, porque bien hubiese podido convertirse en miembro integrante de las mismas.

En un proceso de cambios rápidos después de las desavenencias con la Primera Audiencia, existían, por lo menos, tres grupos poderosos: el de Hernán Cortés y sus allegados, que hasta ese momento había salido fortalecido; el de los enemigos de Cortés, encabezados por Nuño de Guzmán, quienes habían llegado a Nueva España con Pánfilo de Narváez para someter al extremeño, y que se debilitó por los excesos cometidos como oidores de la Primera Audiencia; por último, el poder imperial institucionalizado en la figura del virrey y en la Segunda Audiencia, que poco a poco ganaba posiciones.

Pues bien a este conjunto de estructuras institucionales de tipo civil, se debe sumar la Santa Inquisición. Fray Juan de Zumárraga, en calidad de Inquisidor Apostólico inició sus funciones desde su arribo a Nueva España en 1528, pero el conflicto con la Primera Audiencia limitó su ámbito, razón por la cual el registro de sus actividades se encuentra a partir de 1536. Cabe, sin embargo, la posibilidad de que la documentación anterior a 1533 la haya llevado a España

cuando compareció en las Cortes de Valladolid para responder a las acusaciones formuladas por algunos oidores de la Primera Audiencia.

El análisis de la actividad de Zumárraga debe comprenderse en el contexto de conflicto existente entre los grupos de poder antes señalados. Esto debe ser así porque la actuación de Zumárraga no puede explicarse sólo por motivaciones intrínsecas, las tres que arrojan el estudio, ya que éstas no se explican por si mismas. La actuación del Inquisidor exige la comprensión del entorno, que, desde mi punto de vista, es el de la institucionalización del poder burocrático imperial, ya que la forma en que cumplió sus funciones no se limitaban a satisfacer objetivos puramente religiosos, sino que también actuaba como parte integrante de las estructuras estatales, cambiando de posición ante los actores, siendo en ocasiones factor de cohesión, y en otras, elemento de coerción para estabilizar el poder institucionalizado.

Por esta razón, las penas impuestas no mantenían una relación directa con el delito cometido, sino con la persona que lo cometía, su pertenencia a un grupo de poder, su estamento social o etnia. Esta situación es muy evidente en algunas la sentencia que dictaron Zumárraga y Loaysa. Por ejemplo, es innegable que sólo los indígenas o negros eran exhibidos por los tinaguis de la ciudad mientras se les azotaba y se pregonaban sus delitos, en cambio, a los europeos se ponía en evidencia durante la misa dominical y no eran condenados a la pena corporal de los azotes.

La falta de correspondencia entre delitos y penas, y la relación entre penas y el establecimiento de filiaciones políticas nos permiten apreciar la dirección estratégica que seguía la Inquisición como parte de las instituciones imperiales: en los dos primeros años, (1536-1537), la mayoría de los juicios fueron contra españoles vinculados con Nuño de Guzmán. En contraste, entre 1538 y 1539, los procesos se siguieron contra españoles vinculados a Cortés y sus aliados indígenas.

Para explicar las razones que impulsaron a fray Juan de Zumárraga a iniciar un conjunto de procesos en contra de indígenas, encontré tres explicaciones posibles. La primera, que los principales indígenas constituyeran la base social que fortalecía a la facción de Cortés, de manera que la Inquisición incidió para disminuir la influencia del conquistador en este estamento de la sociedad. La segunda, que la Inquisición Apostólica fuera el instrumento judicial utilizado por el

Estado para desarticular posibles rebeliones. La tercera opción es que Zumárraga se hubiera convencido de que la labor de evangelización de los franciscanos había dado pocos frutos, por lo que era indispensable aumentar la ofensiva contra las idolatrías y erradicar a los elementos nocivos de la nobleza indígena, quienes aún mantenían sus costumbres y creencias a pesar de que, en apariencia, profesaban el cristianismo. Pues bien las tres razones no son excluyentes, sino complementarias, porque sólo en su conjunto aclaran las diferencias y coincidencias respecto a posiciones y delitos juzgados. Sin embargo, es menester reconocer que, dado el hecho de que los procesos inquisitoriales no se realizaran explícitamente por delitos de carácter político, y sí por los religiosos, dificulta entender cuál era el problema intrínseco y obliga a inducir una hipótesis general explicativa.

Al respecto, puede sostenerse que los procesos contra indígenas reflejan la permanencia de motivaciones, las tres mencionadas en el párrafo anterior. Zumárraga abrió entre 1536 y 1540, veinte casos; todos ellos aportan información particularmente rica sobre el período, y permiten tipificar que, durante estos cinco años, existió un cambio en la forma de actuar del Inquisidor que, como se ha argumentado, sólo se explica por los variaciones en el proceso de institucionalización del poder.

En efecto, entre 1536 y 1537 el obispo enjuicio a siete indígenas y recibió la acusación de uno más. Las características que encontramos en este período tienen una especificidad individual porque, al parecer, la acción judicial estaba dirigida contra miembros de la élite indígena considerados como elementos que podían ejercer una influencia nociva sobre los macehuales, por lo cual aparecen como problemas de individuos y no de la colectividad indígena. Los casos más importantes de esta etapa son, primero, el proceso contra Antonio Tacatécatl y Alonso Tacohcácatl; después, el realizado contra Martín Océlotl en 1536 y el de Mixcóatl y Papalotl en 1537.

El proceso inquisitorial contra el Tacatécatl y el Tacohcácatl de Tlanacopan, sitio cercano a Tula, efectuado entre julio y noviembre de 1536, muestra como los gobernantes indígenas del lugar seguían celebrando las fiestas religiosas prehispánicas, sólo que las realizaban durante la noche en las cuevas donde escondían las efigies divinas y los ornamentos ceremoniales tales

como máscaras, vestimentas, palos, púas de maguey, copal, navajas, plumas, hule, sahumerios, cántaros de pulque, cacao de diversos tipos. El caso pone de manifiesto el enfrentamiento generacional que existía en la comunidad indígenas. Habían pasado quince años de la toma de Tenochtitlan, los jóvenes de ese entonces habían nacido en el período de implantación de las encomiendas y bajo el nuevo orden de cosas, y según lo expresaron durante sus declaraciones, no estaban dispuestos ni convencidos de conservar sus costumbres religiosas porque implicaba una vida plagada de privaciones y sacrificios cuando se desempeñaban como sacerdotes. Para estos jóvenes la cosmovisión prehispánica, el significado de los rituales, y reconocimiento colectivo por iniciarse como sacerdotes había quedado en el pasado. Otro problema de carácter moral que se expresa en las actas de este proceso es que, para la élite gobernante, el incesto y la poligamia no eran faltas morales graves como para los cristianos.

Los otros dos procesos se realizaron entre noviembre de 1536 y diciembre de 1537, están íntimamente vinculados porque Mixcóatl era hermano de Océlotl. Éste último había sido miembro de la casta sacerdotal de Texcoco, uno de los ministros enviados ante Moctezuma para presagiar su desgracia, sobreviviente de la venganza del *hueitlatoani*. El halo mágico del personaje nos lo describe como un hombre temido y reverenciado no sólo por la comunidad macehual, sino por la misma élite de *pilli*. La convocatoria que hizo para reunir a los señores de la comarca de Tepeyacac, actual estado de Puebla, y los presentes que les dio en nombre de Camaxtle, el dios de la guerra de los huejotzincas, sugiere una propuesta para combatir a los españoles.

Sin embargo, el discurso no es del todo claro, particularmente porque en nuestro horizonte cultural nos hacen falta los significados simbólicos de los objetos donados por la deidad. Lo que sí podemos afirmar es que los españoles veían a este sacerdote como un peligro latente, y que por esta razón Zumárraga y la Segunda Audiencia decidieron desterrarlo. Asimismo Mixcóatl, hermano de Océlotl, recorría la sierra de poblana para detener o propiciar las lluvias. La comunidad hispana también consideraba que este hombre era un peligro porque en las comunidades solicitaba lanzas que debían servir como arsenal para combatir a los cristianos. Mixcóatl había hecho correr el rumor de que él mismo era Océlotl, que había burlado a los cristianos y continuaba su proyecto.

Entonces, mientras el Tlacatécatl y el Tacochcácatl de Tlanacopan eran un peligro focalizado en la encomienda de Lorenzo de Suárez, Océlotl y Mixcóatl lo eran para la comarca que se encuentra en el actual estado de Puebla, y mientras los primeros simplemente mantenían sus antiguas creencias y formas de vida, los dos últimos promovían un enfrentamiento contra los españoles, aunque su actividad no encontró la acogida necesaria promover una rebelión. Los procesos, sentencias y castigos fueron la forma de frenar a estos miembros de la élite indígenas que podían desestabilizar la relación con el resto de la comunidad. Por esta razón considero que fueron objeto de juicio en calidad de individuos que podían ejercer una influencia nociva sobre los macehuales.

El caso de los miembros de la élite indígena de Azcapotzalco que procesó el Inquisidor Apostólico en noviembre de 1538 parece marcar la pauta para afirmar que a finales de ese año, fray Juan de Zumárraga modifica su comportamiento hacia los indígenas. Un joven llamado Juan denunció al Tlacatécatl, al Tacochcácatl y al Huitzináhuatl, de hacerlo ayunar para rendir culto a Tezacatipocatl y celebrar su festividad junto con otros dos muchachos, Martín Quio y Pedro Atonal. Asimismo, los acusó de tener escondidas las efigies de los antiguos dioses. Zumárraga fue benevolente con los inculpados, aunque realizó un auto de fe bastante espectacular para reconciliar a los transgresores.

Siete meses después, el proceder de Zumárraga cambió notablemente. El 20 de junio de 1539 el Inquisidor Apostólico registró en las actas judiciales las denuncias de Marcos, pintor indígena cercano al Inquisidor, quien confesó que, cuando era niño, había resguardado a las deidades del Templo Mayor para cumplir con el mandato de su padre, Tlatolat, sacerdote cercano a Moctezuma. Declaró que después de la derrota de los mexicas en 1521, su padre había quedado encargado de dichas deidades. Posteriormente, Tlatolat delegó el cuidado de las efigies a Ocuitzin, Señor de Azcapotzalco. Cuando Ocuitzin, Tlatolat y Cuahutémoc, junto con otros señores indígenas, fueron ahorcados por orden del conquistador durante la expedición a Las Hibueras, y la noticia llegó a la ciudad de México, los principales de la comarca ordenaron a los hijos de Tlatolat trasladar a sus dioses a un lugar más seguro. El proceso que se abrió fue contra

el Puxtecatlayotla de Tlaltelolco, quien, si bien había recibido en su casa a las deidades, no conocía su paradero final.

Dos días después, el 22 de junio, Zumárraga acudió personalmente a la Iglesia de Tlaltelolco a registrar la denuncia de Francisco Maldonado, principal de Chiconautla, quien estaba ligado al Colegio de Santiago. En la comparecencia estuvieron presente en calidad de intérpretes, el entonces provincial de los franciscanos, fray Antonio de Ciudad Rodrigo, fray Bernardino de Sahagún, director del Colegio, y fray Alonso de Molina. El denunciante acusó a don Carlos Chihimecatecuhtli de promover la desobediencia a las normas cristianas impuestas por los españoles. Días después, el sobrino de don Carlos amplió su denuncia en Chiconautla, a donde acudió en persona el Inquisidor para realizar las diligencias judiciales.

Entre las acusaciones existían varias que preocuparon al obispo. Don Carlos cuestionaba las enseñanzas de los frailes, principalmente en el sentido de que el cristianismo no debía observarse como ley única. El razonamiento que formula es el de cuestionar si debían renunciar a sus creencias, las cuales habían heredado de sus ancestros. Pero si ellos tenían una cosmovisión diferente, por consiguiente no tenían porque vivir de acuerdo a la moral cristiana, específicamente se refirió a las relaciones monogámicas y a la prohibición de tomar vino, criticando incluso que los frailes les imponían estas normas que no cumplían los cristianos.

La crítica más importante fue la que cuestionaba la autoridad del virrey, del obispo y del provincial, conminando a su sobrino a desobedecerlos, principalmente porque éstos son advenedizos, no pertenecen a su linaje, no tienen porque apropiarse de sus posesiones, de su tierra, ni sojuzgarlos; añade que estaba en contacto con los señores de México, Tacuba y Tula, y habían acordado mantener la supremacía de la élite indígena. También es muy significativa la mención que hace al proceso de macehualización de la sociedad indígena, y es contundente al señalar que debían mantener su jerarquía. Finalmente, concluyó el razonamiento aludiendo a que los cristianos eran unos mentirosos, y quien los secundara serían considerados sus enemigos.

También considero muy importante resaltar la vinculación del texcocano con Cortés, pues, según los mencionó, él había crecido bajo la doctrina y administración del Marqués del Valle. El hecho de que don Carlos haya sido condenado a la hoguera como hereje dogmatizante es significativo,

especialmente por la situación complicada que en 1539 se vivía en relación a la institucionalización del poder. Por ello es importante contextualizar estos casos, ya que la drástica sentencia sólo puede explicarse en tanto que el texcocano pudiese ejercer sobre la élite indígena una influencia considerable. Este caso constata que la Inquisición de Zumárraga era parte de la institucionalización virreinal, al grado de acordar con el pleno de la Segunda Audiencia la sentencia promulgada contra Chichimecatecuhtli.

Debemos tener presente que en el año mencionado los enfrentamientos entre el virrey y Hernán Cortés llegaron a su climax. El detonador fue la merced real concedida al conquistador en 1529 respecto a la autorización para explorar los “mares del sur”, es decir, California, controversia que se solucionó cuando el extremeño decidió regresar a España para hacer valer sus derechos a finales de 1539, aunque, como mencionamos anteriormente, no obtuvo la respuesta esperada, pues ésta hubiese implicado que el rey desconocía el poder institucionalizado.

El cambio de situación se manifestó desde abril de 1539, cuando los obispos reunieron a los religiosos para cuestionar la conversión de los indios, el bautismo realizado y el reconocimiento de las ceremonias matrimoniales prehispánicas. La conclusión del capítulo fue que debían combatir de manera más decidida las idolatrías, según lo entendió fray Alonso de Molina y lo manifestó en el proceso que siguió contra don Juan, señor de Mactlatlán.

A finales de 1539 Zumárraga continuaba empeñado en localizar los “ídolos” del Templo Mayor como se demuestra en la información que recibió de don Baltasar, cacique de Culhuacán. Finalmente, en 1540, Zumárraga fue removido de su cargo de Inquisidor Apostólico de Nueva España por el gobierno imperial. La destitución respondió a considerar excesiva la sentencia contra don Carlos. Habría que destacar que, como se mencionó, la decisión la tomó en acuerdo con la Segunda Audiencia, el provincial franciscano y el dominico, así que es posible que otras fuerzas e intereses se estuvieran moviendo en España, tales como la muerte de don Alonso Manrique, amigo de Zumárraga, en el año de 1539, y el nombramiento de fray García de Loaysa, decidido antierasmista, como Inquisidor General.

Después de la destitución de Zumárraga, hubo también un cambio en la aplicación del derecho, porque una de las consecuencias de este proceso de institucionalización del poder fue que desembocó en una desigualdad expresa para los indígenas, a los cuales se les dejó de considerar en condiciones de igualdad con vasallos hispanos, y se les delegó a ser vasallos de segunda categoría, seres sin capacidad de utilizar la razón, por lo tanto seres sin libertad, sin acceso a la educación, aunque pertenecieran a la élite, debían regirse por normas diferentes, y ser tratados y vistos como fuerza de trabajo con una mentalidad de infante.

Por tanto, el presente estudio muestra que una parte de la élite indígena vinculada a Hernán Cortés, fue sometida a juicio por oponerse a aceptar las nuevas condiciones de aculturación y sojuzgamiento que en ese entonces empezó a imponer el poder institucionalizado y que cambiaban radicalmente la situación bajo la cual pactaron su colaboración militar en contra de la Triple Alianza y favor de los españoles. También muestra que esta situación se agravó en la medida en que Cortés fue incapaz de mantener su posición de gobierno en la Nueva España y explica, finalmente, el sometimiento y discriminación a la que fueron sometidos los indígenas una vez que la revolución burocrático institucional se consolidó en el poder.

¹ Como sabemos, los testimonios que podemos considerar indígenas de ese entonces fueron recopilados por fray Bernardino de Sahagún con la finalidad de contar con información suficiente para combatir las prácticas idolátricas que, según consideraba, aún prevalecían entre los indígenas. Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Historia general de las cosas de Nueva España*. México, CONACULTA/Alianza Editorial, 1989. 2 ts. Otra fuente importante ha sido fray Diego Durán, pero su obra la escribió a finales del siglo XVI. Cfr. D. Durán. Fray. *Historia de las Indias de la Nueva España e islas de la tierra firme*. México, Porrúa, 1984. 2 ts. (Biblioteca Porrúa, 73-75). Las obras de Fernando de Alva Ixtlilxochitl y Hernando Alvarado Tezozomoc, datan del siglo XVII. Cfr. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Obras históricas*. Introd.. Edmundo O'Gorman. México, IIH-UNAM, 1975. (Serie de historiadores y cronistas de Indias, 4). Alvarado Tezozomoc, Hernando. *Crónica mexicana*. México, Porrúa, 1975. (Biblioteca Porrúa, 61).

² El AGN editará dicha versión.

³ Del latín *inquirō-is-ere-sivi-situm* que significa buscar con cuidado, tratar de descubrir, investigar, estudiar, examinar, sondear.

⁴ H. Gadamer. *Verdad y método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica*. 6ª. ed. Salamanca, Sigueme, 1996. T. I, pp. 373-375. Gadamer plantea que es necesario desplazarse de horizonte para comprender los significados de la tradición y que es una exigencia hermenéutica ponerse en el lugar del otro para entenderlo, pero esto siempre se hace desde el horizonte propio, lo que nos permite formarnos una visión más amplia y, por tanto, una mayor comprensión del pasado y del presente.

⁵ G. Bonfil Batalla, "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados" en Enrique Florescano (coord.) *El patrimonio nacional de México*, México, CONACULTA/FCE, 1997. (Serie historia y antropología). t. I, p. 29.

⁶ J. Rioux y J. Sirinelli (coords.). *Para una historia de la cultura*, México, Taurus, 1999. (Col. Pensamiento).

⁷ M. Foucault. *Arqueología del saber*. México, Siglo XXI, 2001.

⁸ Véase R. Chartier, *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*, Barcelona, Gedisa, 1992.

⁹ B. Escandell Bonet. "El "fenómeno inquisitorial": naturaleza sociológica e infraestructura histórica" en *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid, Bac, 1984. (Centro de estudios inquisitoriales). T. 1, cap. IV, pp. 220-277.

¹⁰ *Ibid.* p. 225.

¹¹ *Ibid.* P. 229.

¹² J. Contreras y J. P. Dedieu. "Geografía de la Inquisición Española: la formación de los distritos (1470-1820)" en *Hispania*: 40, 1980, p. 49.

¹³ S. Haliczler. *Inquisition and society in the Kingdom of Valencia. 1478-1834*. Los Angeles, California University Press, 1990. p. 443.

¹⁴ J. García Icazblaceta, *Don Fray Juan de Zumáraga, primer obispo y arzobispo de México*. México, Porrúa, 1988. (c. 1881) (Escritores mexicanos, 43).

¹⁵ Véase Cap. I, p. 37 y notas 44 a 50.

¹⁶ R. Greenleaf, *Inquisición y sociedad en el México colonial*, Madrid: Ed. José Porrúa Turanzas, 1985, (col. "Chimalistac" de libros y documentos acerca de la Nueva España, 44), pp. 17-25.

¹⁷ *Ibid* p. 123. Greenleaf se remite a Icazbalceta. Éste último menciona a un historiador, el cual hablaba sobre Zumárraga como Inquisidor, cosa que ponía en duda, no obstante se cuestiona a sí mismo porque descubrió en los archivos diocesanos el documento donde el Inquisidor Genera reprendía a Zumárraga por haber condenado a la hoguera a don Carlos Chichimecatécot. Véase J. García Icazblaceta. *Op. Cit.* p 80.

¹⁸ R. Ricard, *La conquista espiritual de México*, México: FCE, 1991 (c 1947).

¹⁹ *Ibid* pp. 23.

²⁰ J. Monjarás-Ruiz, E. Limón y M. Pallés (Edits.), "Las joyas de Martín Ocelotl" en *Obras de Robert H. Barlow. Los mexicas y la Triple Alianza*, vol. III, México: INAH/UDLA, 1990, pp. 233-242.

²¹ *Ibid* p. 6.

²² R. Greenleaf. *Op. cit.* p. 158.

²³ *Ibid* p. 121.

²⁴ S. Haliczzer, *Op. cit.*, pp. 23-25.

²⁵ J. H. Mundy. *The High Middle Ages. 1150-1309*. Londres, The Folio Society, 1998 (c. 1973). 320-350.

²⁶ J. A. Llorente. *Historia crítica de la Inquisición en España*. 2ª. ed. Madrid, Hiperión, 1981. (Col. Libros Hiperión). T. I, p. 35-36.

²⁷ *Ibid*. T. I, p. 32.

²⁸ Religión fundada por Mani en Irán en el siglo III d.C. La doctrina Maniquea se funda en el gnosticismo y en el dualismo. Considera que existe una oposición permanente entre el bien y el mal. Su cosmogonía se fundamenta en la idea de que el primer hombre probó lo poderes oscuros. El proceso cósmico de salvación consiste en la búsqueda de la luz para regresar al estado de pureza original. Para ayudar a los hombres a su salvación, Dios envió al mundo a los apóstoles de la luz, tales como Buda, Zoroastro, Jesús y el propio Mani, dotándolos de su conocimiento. En cuanto a sus principios éticos, se basaban en el sometimiento de la boca, las manos y los órganos sexuales. Debían abstenerse del tomar vino y comer carne; no debían tocar plantas ni animales; tampoco debían tener relaciones sexuales. (Véase J. Bowker (Ed.) *The Oxford dictionary of World Religions*. Oxford, Oxford University Press, 1997).

²⁹ *Ibid*. Los donatistas fueron los seguidores del obispo Donato. Éstos se negaron a reconocer la consagración de Cecilio como obispo de Cartago en el 311 d. C. porque consideraban que el obispado se le confirió como premio por haber entregado copias de la Biblia durante la persecución del emperador Dioclesano. Los donatistas fundaron una iglesia aparte y fueron perseguidos por la Iglesia Católica.

³⁰ H. St. L. B. Moss. *The Birth of the Middle Ages. 395-814*. Londres, The Folio Society, 1998 (c 1935). pp. 213-215.

³¹ Véase J. A. Llorente. *Op. Cit.* pp. 47.

³² *Ibid*. Pp. 32-44. Los albigenses o cátaros, eran los seguidores de Albi. Sus antecedentes fueron el gnosticismo, cuyo principal fundamento es la separación total del espíritu y la material. Fueron dualistas como los maniqueístas. Creían que existían dos principios opuestos: el bien y el mal. Algunos teólogos pensaban que ambos principios existían desde el inicio del mundo, pero otros consideraban que el mal había sido el último ser creado, y era un ángel caído. Todos los cátaros pensaban que Dios no era omnipotente, sino que el Mal luchaba implacablemente contra Él. Pero Dios debía triunfar al final de los tiempos. Para los cátaros, el mundo material no podía haber sido creado por Dios, sino por Satanás. Por tanto, el hombre también era una creación del demonio, pero suponían que Dios era quien había dotado de alma a los hombres para luchar contra la materia. El demonio mantenía a los hombres prisioneros en su cuerpo y los instigaba a unirse carnalmente para mantenerlos como criaturas materiales. Otros creían que las almas de los hombres eran ángeles caídos condenados a vivir en un cuerpo, y, dependiendo de las acciones que

realizaran en la vida, podían ocupar un cuerpo superior o inferior. La única forma de servir a Dios era viviendo en la doctrina cántara, recibiendo el Espíritu Santo, y en celibato total. La iglesia cántara estaba integrada por los prefectos, prefectas y creyentes que salían a predicar la palabra de Dios a las calles.

³³ La cofradía de la Inquisición Española remembraba a San Pedro Mártir.

³⁴ J. A. Llorente. *Op. cit.* L. I, pp. 65.

³⁵ Cfr. R. Romano y A. Tenenti. *Op. cit.* p. 197.

³⁶ J.A. Llorente. *Op. cit.* T. I, pp. 1-2

³⁷ “La Inquisición de España no fue creación nueva de los reyes Fernando V e Isabel de Castilla, sino sólo reforma y extensión de la antigua, que se conocía desde el siglo XIII, cuya circunstancia influyó también en la variedad de opiniones sobre la verdadera época de su establecimiento” *Ibid.* T. I, p. 2)

³⁸ J. L. González Novalín. “El establecimiento de la Inquisición moderna en España” en *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI.* III-2º. Madrid, BAC, 1980 p. 114.

³⁹ Todos los autores hacen referencia a el hecho de que los Reyes Católicos instituyeron la Inquisición para controlar a los conversos y judíos, y en lo general se nota una tendencia a condenar o justificar el hecho con argumentos de carácter moral. Estas condenas o justificaciones van desde aquellas que lo ven como un medio del que se valió Fernando el Católico para obtener los recursos de los judíos mediante la confiscación de sus bienes, tal y como lo planteó Llorente “Se verá con evidencia que el judaísmo sirvió de pretexto a Fernando V para establecer la Inquisición; pero que el verdadero objeto fue de parte suya la codicia de confiscaciones, y de la del papa Sixto IV el empeño perpetuo romano de aumentar su imperio sacerdotal: que Carlos V la conservó por fanatismo, pensando que sólo así podía evita la propagación de las opiniones luteranas en España, y Felipe II por superstición y despotismo, pues convirtió al Santo Oficio en ministerio de policía contra Antonio López, y en aduanero mayor contra el contrabando de pasar caballos a Francia, haciéndolo declarar por crimen sospechoso de herejía. [...]” (J. A. Llorente. *Op. cit.* L. I, p. 7); o quienes rebaten a Llorente, como Luis Suárez Fernández, quien afirma que para los monarcas era más redituable el dinero que recibían por el permiso de residencia en sus dominios que expulsarlos, pues así perderían esa renta; según Suárez Fernández, Isabel y Fernando tenían una conducta proteccionista con los judíos, pero las presiones sociales los obligaron a expulsar a los judíos pretendiendo que se convirtiesen al cristianismo. Este autor insiste en que no es posible formular juicios acerca de la Inquisición, de la expulsión de los judíos o de la conversión forzosa de musulmanes porque se harían desde una perspectiva actual, y que en el siglo XV la sociedad se apoyaba íntegramente en la fe, que ésta era el único valor importante, y que los crímenes contra la fe eran susceptibles de ser castigados con sentencias similares a las que ahora tienen los enemigos del Estado o del sistema de organización política (L. Suárez Fernández. *Historia de España. Los Trastámara y los Reyes Católicos.* Madrid, Gredos, vol. 7, pp. 309-323). También encontramos otras posiciones, como la de González Novalín, quien responde los planteamientos formulados por Kamen, y justifica la persecución contra judíos y conversos exponiendo que “Los judíos estaban por doquier en precario, dedicados a sus finanzas y a sus profesiones liberales, y por ellos expuestos a la envidia de los otros pueblos, a los que despreciaban y trataban de sojuzgar con la usura y su mayor competencia en el campo de la medicina y las artes” y la Inquisición evitó la matanzas que después se hacían en los barrios judíos “[...] los Reyes Católicos con esta medida pretendieron poner en manos de la justicia las riendas de una situación ominosa y proteger con el mismo título el principio de la unidad del Estado”; institución pasaba a ser “el baluarte de la mayoría cristiana, aborigen, en contra de las dos estirpes infieles y advenedizas” (J. L. González Novalín. *Op. cit.* t. I, pp. 115-128). Por su parte Kamen sostiene que la Inquisición era principalmente un instrumento coercitivo del estado español para reproducir la ideología aristocrática, que era la dominante, considera que las motivaciones económicas eran totalmente secundarias e irrelevantes. (H. Kamen. *La Inquisición española.* México, Conaculta - Grijalbo, 1990. pp. 11-66 (Los noventa, 33)

⁴⁰ J. L. González Novalín. *Op. cit.* t. I, p. 115

⁴¹ N. Eimeric y F. Peña. *El manual de los inquisidores*. 2ª. ed Introd., trad. Y notas de Luis Sala-Molins. Barcelona, Muchnik Editores, 1996. M. Jiménez Monteserín. *Introducción a la Inquisición Española*. Madrid, Ed. Nacional, 1990. (Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados). Pp. 83-87.

⁴² J. L. González Novalín. *Op. cit.* t. I, p. 146-148.

⁴³ *Ibid.* t. I. pp. 97-102.

⁴⁴ La quinta de las instrucciones de Torquemada emitidas en Sevilla en 1484, menciona: “Quienes confiesen sus errores, y los inquisidores determinan reconciliarlos a la Santa Madre Iglesia, deben abjurar públicamente de sus errores, con penitencias públicas, según el albedrío de los inquisidores, usando la misericordia y benignidad. Sólo se debe recibir a abjuración y pena secreta a quienes cometieron el pecado sin que nadie lo supiera, salvo el confesor. En ese caso, cualquier inquisidor puede reconciliar ya absolver secretamente”. [El subrayado es mío]. Asimismo, la instrucción 7 menciona: “A los reconciliados de herejía y apostasía, como es delito grave, se les manda dar en limosna parte de sus bienes, según la calidad de la persona y de los delitos confesados y su gravedad. Deben aplicar la penitencia pecuniaria para ayudar al socorro de la guerra santa contra los moros, así como para causa pía. Queda al albedrío de los inquisidores”. Las instrucciones de Ávila de 1498 dicen en el quinto punto: “Las penitencias pecuniarias y corporales se deben imponer de acuerdo a la gravedad del delito”; el sexto: “No conmutar la cárcel perpetua, la pena o penitencia por dinero o ruegos. Cuando se conmute, se haga por ayunos, limosas y obras pías” . M. Jiménez Monteserín. *Op. Cit.* Pp. 88-121.

⁴⁵ *Loc. Cit.*

⁴⁶ M. Batallon. *Op. cit.* pp. 160-165.

⁴⁷ *Ibid.* pp. 190-193

⁴⁸ *Ibid.* pp. 236-255.

⁴⁹ *Ibid.* pp. 432-492.

⁵⁰ *Ibid.* pp. 540

⁵¹ *Ibid.* pp. 715.

⁵² T. de Motolinía, Fray. *El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de Fray Toribio*. Prolog. Edmundo O’Gorman. México, Conaculta, 1989. L I, cap. I, p. 39.

⁵³ Desde el siglo XVI la misión fue conocida como la de los “Doce” franciscanos, cuyo número y denominación era una clara alusión a los seguidores de Cristo y a la actividad apostólica a la que debían dedicarse una vez que Jesucristo dejara el mundo, es decir, su misión consistía en difundir las enseñanzas de su maestro. Motolinía consideraba que “esta misión fue apostólica a este nuevo mundo e a semejanza de los doce apóstoles, pilares e fundamento de la universal Iglesia” (*Ibid* p. 40) Así, la designación de la misión como la de los “doce primeros franciscanos” ha prevalecido en la historiografía del período colonial. El grupo estaba formado por diez sacerdotes: Fray Martín de Valencia, Fray Francisco de Soto, Fray Martín de Coruña, Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, Fray García de Cisneros, fray Juan de Rivas, fray Francisco Jiménez, Fray Juan Juárez, Fray Luis de Fuensalida, Fray Toribio de Benavente o Motolinía, y dos hermanos legos: Fray Juan de Palos y Fray Andrés de Córdoba (Cfr. *Ibid.* p. 325)

⁵⁴ *Ibid.* p. 320.

⁵⁵ Fray Gerónimo de Mendieta nos aclara que fray Juan Clapión era flamenco y había sido confesor del emperador Carlos V, mientras que Fray Francisco de los Angeles era hermano del conde de Luna, en 1522 lo nombraron General de la orden franciscana y años más tarde fue cardenal del título de la Santa Cruz. Cfr. Fray G. de Mendieta. *Historia eclesiástica indiana*. México, Ed. Porrúa, 1993. pp. 187 (Biblioteca Porrúa, 46)

⁵⁶ La Bula la transcribió Mendieta. *Ibid.* pp. 188-190.

⁵⁷ *Ibid.* p. 187-188

⁵⁸ Concretamente en la Bula dice que ningún clérigo ni seglar, ni obispo, arzobispo, patriarca ni cualquier otra persona o dignidad les podía estorbar sus actividades, so pena de excomunión y la maldición eterna. Si alguna persona incurría en este crimen, a quien sólo podría absolver el Sumo Pontífice o el superior de la orden. *Ibid.* p. 189-190.

⁵⁹ Es decir, el bautismo, confesión, comunión, confirmación, matrimonio, extremaunción. En cuanto a la orden, únicamente podían conferir la primera tonsura u órdenes menores. Habrá que aclarar que los sacramento de la confirmación y del orden,, casi como la consagración de altares y vasos sagrado sólo pueden administrarlos los obispos.

⁶⁰ Mendieta reprodujo la bula. En ella dice: “etiam sedis apostolicae sententia excommunicationes irretitis absolutiois benefitium juxta formam ecclesiae impartiri, et qui de gentibus schismaticis”. *Ibid.* p. 188

⁶¹ Adriano de Utrech había sido instructor de Carlos V. Él fue quien participó en las negociaciones para que los reinos españoles recayeran en Carlos, el hijo de Juana y Felipe de Habsburgo, en lugar de Fernando, el nieto a quien su abuelo pretendía heredar los dominios hispanos. Adriano fue Dean en San Pablo y vicescanciller de la Universidad de Lovaina; regente del reino de Castilla en 1520; Inquisidor General entre 1518 y 1522, año en que fue electo Pontífice Romano (Cfr. G. Bellberg. *Diccionario de Historia de España*. Madrid, Rev. de Occidente, 1968. vol. 3).

⁶² F. G. de Mendieta. *Op. cit.* p. 194.

⁶³ R. Greenleaf. *Zumárraga and the Mexican Inquisition. 1536-1543*. Washington, Academy of American Franciscan History, 1961. pp. 8-10.

⁶⁴ Mendieta menciona que llegaron la vigila del glorioso San Juan Bautista, es decir, el 23 de junio (Cfr. F. G. de Mendieta, *Op. cit.* p. 363).

⁶⁵ Son pocos los datos que nos proporcionan los cronistas franciscanos acerca de Fray Domingo de Betanzos. Nos dicen que llegó a Nueva España junto con la primera expedición de dominicos que arribó a Nueva España en 1526 y estaba dirigida por fray Tomás Ortiz. Betanzos se encontraba en la Isla La Española cuando llegó Fray Tomás Ortiz con otros cinco sacerdotes, un diácono y un hermano lego de la orden. Junto con Betanzos se sumaron otros dos sacerdotes y un dominico. Poco tiempo después de su llegada a Nueva España, murieron cinco de los dominicos, otros regresaron a España y Fray Domingo, el diácono y el novicio se quedaron sin correligionarios. No obstante Fray Domingo abrió el noviciado de la orden. Poco después Fray Vicente de Santa María regresó de España con otros seis religiosos y Betanzos fue electo vicario general. Tiempo después, Fray Domingo consiguió en Roma que México fuera tenida por provincia y dejara de depender de la Española. (Cfr. F. G. de Mendieta. *Ibid.* pp. 363-365.

⁶⁶ Fray Juan de Zumárraga presentó en Valladolid la defensa de las acusaciones que presentaron los Oidores de la Primera Audiencia en su contra. En ella escribió Zumárraga “si yo procedí contra los dichos licenciados, púdelo hacer y para ello tuve jurisdicción apostólica, usada muchos años antes en aquellas partes por breves de nuestros muy santos padres León X y Adriano VII de buena memoria, a V. M. concedidos, y con justa causa y debido conocimiento, [...] Y en esto remitome a los breves y poder que tenía e a los procesos que hice, de que hago presentación” [El subrayado es mío]. (Véase J. de Zumárraga. “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. Valladolid. 1533” en M. Cuevas. (Comp.) *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. México, Ed. Porrúa, 1975 (c 1914). P. 31.

⁶⁷ CODII. Vol. 40, pp. 468-560

⁶⁸ *Ibid.* Vol. 13, p. 104

⁶⁹ E. Florescano, "La formación de los trabajadores en la época colonial. 1521-1759" en *La clase obrera en la historia de México. De la colonia al imperio*. México, Siglo XXI/IIIS-UNAM, T. I, pp. 36-37.

⁷⁰ *Colección de documentos inéditos de Indias*. 42 ts. vol. 41, pp. 45-60.

⁷¹ *Ibid*, vol. 42, pp. 184-205.

⁷² Los nombres prehispánicos aparecen con múltiples grafías en la documentación. Por ejemplo, en el caso de don Carlos, se menciona "que en nombre de indio se dice Chichimecatecotli", pero también se le denominó Chchimecatlcoatl y Chchimecatecotli. Por esta razón, se eligió el apelativo que me pareció más apropiado. En este caso podía ser Chichimecatecuhtli, señor chchimeca, o Chichimecatecólol, tecolote chchimeca. El Dr. Noguez surgió que es probable que sea más apropiado el primero.

⁷³ Cfr. J. García Icazbalceta. *Fray Juan de Zumárraga. Primer obispo y arzobispo de México*. Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1952. p. 13. (Col. Austral, 1106).

⁷⁴ La primera edición inglesa de la *History of the Conquest of Mexico* apareció en Londres a fines de octubre de 1843. En 1844 aparecen dos ediciones españolas, una en México y otra en España. En 1845 fue editada en alemán; en 1846, en francés; en 1848, en ruso; en 1856, en danés; en 1863, en sueco. Prescott escribió sobre Zumárraga: "El primer arzobispo de México, don Juan de Zumárraga, cuyo nombre será tan inmortal como el de Omar, reunió las pinturas de todos los lugares, especialmente de Tetzcoco, la capital más culta del Anáhuac, y el gran depósito de los archivos nacionales; mandó apilarlas haciendo un monte, según lo llaman los mismos escritores españoles, en la plaza del mercado de Tlatelolco y luego fueron reducidas a cenizas. Su más célebre compatriota, el arzobispo Jiménez [de Cisneros], había celebrado un *auto de fe* semejante con los manuscritos árabes en Granada unos veinte años antes. Jamás había conseguido el fanatismo un triunfo más señalado que el de la destrucción de tantos documentos curiosos del ingenio e instrucción humana". W. H. Prescott. *Historia de la conquista de México. Con un bosquejo preliminar de la civilización de los antiguos mexicanos y la vida del conquistador Hernando Cortés*. Trad. José María González de la Vega. Anotada por Lucas Alamán. Notas críticas de José Fernando Ramírez. Prol. notas y apéndices Juan A. Ortega y Medina. 3a. de México, Porrúa, 1985. p. 51.

⁷⁵ J. García Icazbalceta. *Op. cit.* p. 132.

⁷⁶ Cfr. R. Greenleaf. *Zumárraga and the Mexican Inquisition. 1536-1543*. *Op. cit.* R. Greenleaf. *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century*. *Op. cit.* R. Greenleaf. *Inquisición y sociedad en el México Colonial*. *Op. cit.*

⁷⁷ *The Americas: A Quarterly Review of Inter-American cultural history*. Enero 1949, vol. V, No. 3.

⁷⁸ G. Bleiberg, *op. cit.*

⁷⁹ *Enciclopedia universal ilustrada a Europea-Americana*. Madrid, Espasa-Calpe, 1930. t. 70, p. 1512.

⁸⁰ G. de Mendieta, Fray. *Op. cit.* Pp. 629-637.

⁸¹ J. de Torquemada. *Monarquía Indiana*. 5a. ed. Introd. Miguel León Portilla. México, Porrúa, t. III, pp. 447-459. (Biblioteca Porrúa, 43).

⁸² X. Noguez. *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a mariofanía en el Tepeyac*. México, FCE, 1993. pp. 178-190.

⁸³ J. de Torquemada. *Op. cit.* T. III, pp. 448.

⁸⁴ J. A. Llorente. *Op. cit.*, T. II, p. 60.

⁸⁵ M. Batallon. *Op. cit.*, pp. 540; F. de J. Chauvet, O:F:M. Fray. "Erasmus y Fray Juan de Zumárraga" en *Lecturas históricas mexicanas*. Seleccionado, prefacio, notas Ernesto de la Torre Villar. México, UNAM, 1994. pp. 726-735.

⁸⁶ “Carta de don Fray Juan de Zumárraga al emperador” en M. Cuevas. *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. Valladolid, 1533. México, Porrúa, 1975. pp. 21, 22, 31, 44 (Biblioteca Porrúa, 62).

⁸⁷ *Ibid.* pp. 17-27

⁸⁸ “Expediente contra Fray Juan de Zumárraga” en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas*. 20 abril 1529. vol. 40, pp. 468 - 560.

⁸⁹ “[...] digo que no nunca seguí parcialidad del Marqués del Valle por pasión ni vía de parcialidad, y si le he tenido por amigo ha sido porque conocía dél que verdaderamente era servidor de V. M. y había servido muy bien en la conquista de aquella tierra; [...] y los religiosos en aquellas partes tienen buena voluntad al dicho marqués por haber sido principio e instrumento para que en dicha de V. M. tantas almas se salven, y porque siempre ha favorecido la conversión de las y a los religiosos y a las cosas que tocan al servicio de dios y de V. M.” (“Carta de Fray Juan de Zumárraga al emperador” *Op. cit.* p. 36-37).

⁹⁰ “Expediente contra Fray Juan de Zumárraga” en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas*. 20 abril 1529. vol. 40, pp. 468 - 560.

⁹¹ “Carta de don Fray Juan de Zumárraga al emperador” *Op. cit.* Pp. 17-46.

⁹² Ixtlilxochitl “[...] por ver a su hermano Cacama parcial con Motecuhzuma y temer no se le entrase en sus tierras con engaño y dolo, que entendiase Motecuhzuma que si quisiera, pudiera pasar adelante, porque todas las gentes que había desde Tlaxcalla y Cholullan hasta quasi Campech los tenía ya a su devoción y amistad que entre ellos había, y con mucho seguro le enviaban a ofrecer su ayuda (por verse libres de la sujeción de Moctecuhzuma); de donde se puede inferir el ánimo dispuesto que tenían para cualquier cosa quando llegaron a la tierra los españoles, pues en la opresión que pasaban a cada repique de broquel se ofrecían a desamparar al rey de México y pasarse a los de que le hacían la guerra” J. de Torquemada. *Op. Cit.* L. II, cap. LXXXV, t. I, p. 225.

⁹³ N. Maquiavelo. *El príncipe*. Barcelona, Altaza, 1993. p. 11.

⁹⁴ Era imposible que Cortés hubiese leído *El Príncipe* porque, como sabemos, el estadista florentino escribió su obra en 1513, pero se publicó por primera vez en el año de 1521.

⁹⁵ F. de Alva Ixtlilxóchitl. *Op. Cit.*, t. II, p. 484. El autor menciona que después de negarse a aceptar el reparto del conquistador, Ixtlilxóchitl y su hermano Cohuanacohtzin se dividieron el imperio, el primero gobernaría desde Otumba hasta el Mar del Norte y el Pánuco, el segundo, desde Texcoco hasta el Mar del Sur.

⁹⁶ Cfr. S. Zavala, *La encomienda indiana*. Madrid, 1935. J. Miranda, *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial: Nueva España. 1525-1531*. México, UNAM/IIH, 1965. (Serie histórica UNAM/IIH, 12). Ch. Gibson. *Los aztecas bajo el dominio español*. México, Siglo XXI, 1991, pp. 63-100. P. Liss, *Mexico Under Spain. 1521-1550. Society and the origins of nationality*. Chicago, University of Chicago Press, 1975.

⁹⁷ “Descargos dados por García de Llerena, en nombre de Hernando Cortés, a los cargos hechos a éste en la pesquisa secreta del juicio de residencia” en J. L. Martínez. *Documentos cortesianos II. 1526-1545*. México, UNAM/FCE, 1992. Sección IV (Segunda parte), pp. 147.

⁹⁸ Cfr. J. L. Martínez. *Hernán Cortés*. México, FCE/UNAM, 1992.

⁹⁹ P. Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*. México, UNAM, 1986.

¹⁰⁰ En el capítulo IV elaboré una relación sucinta de los casos que estudio con el fin de facilitar su consulta y dar sentido a las referencias que mencionó en el análisis.

¹⁰¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso criminal del fiscal de la Inquisición contra Don Pedro, indio, cacique del pueblo de Totolapan e contra su hermano Antón. Amancebamiento”. Vol. 212, exp. 33, f. 45.

¹⁰² José Luis Martínez recopiló los siguientes documentos que tratan el problema de las concesiones otorgadas por el emperador en octubre de 1529 y el conflicto generado con Don Antonio de Mendoza: “Memorial de Hernán Cortés a Carlos V pidiendo que no se le embarace la prosecución de descubrimientos en la Mar del Sur. 1539” en J. L. Martínez. *Documentos cortesianos IV. 1533-1548*. México, UNAM/FCE, 1992. Sección VI (Segunda parte), pp. 197-200. “Instrucción dada por Hernán Cortés a Juan de Avellaneda, Jorge Cerón y Juan Galvarro respecto a las gestiones que deberían hacer en la corte sobre el descubrimiento del Mar del Sur. 1539” en *ibidem*. Sección VI (Segunda parte), pp. 201-202. “Memorial de Hernán Cortés a Carlos V acerca de los agravios que le hizo el virrey de la Nueva España, impidiéndole la continuación de los descubrimientos en el Mar del Sur. Madrid, 25 de junio de 1540” en *ibidem*. Sección VII, pp. 210-215. “Cédula de Carlos V y la Reina Juana a Antonio de Mendoza, Hernán Cortés, Pedro de Alvarado y Hernando de Soto para que respeten las cláusulas de sus capitulaciones. Madrid, 10 de julio de 1540” en *ibidem*. Sección VII, pp. 216-219. “Cédula de Carlos V y de la Reina Juana a Antonio de Mendoza en que le ordenan levantar el embargo de las naves que Hernán Cortés preparaba para expediciones a la Mar del Sur. Madrid, 10 de julio de 1540” en *ibidem*. Sección VII, pp. 220-222. “Provisión de Carlos V al licenciado Altamirano, apoderado de Hernán Cortés, para que se pague a Juan Castellón lo que se le adeuda por servicios y navíos para la expedición a la Mar del Sur. México, 8 de marzo de 1541” en *ibidem*. Sección VII, pp. 223-224. “Memorial de Hernán Cortés al emperador con relación de servicios y petición de mercedes. c. 1542. en *ibidem*. Sección VII, pp. 234-242. “Carta de Hernán Cortés a Carlos V pidiéndole que lo favorezca en sus pleitos y no le haga tanto mal ni desventura. Madrid, 18 de marzo de 1543” en *ibidem*. Sección VII, pp. 243-245. “Cargos de Hernán Cortés contra el virrey Antonio de Mendoza y sus criados y solicitud de juicio de residencia. Madrid, hacia 1543” en *ibidem*. Sección VII, pp. 248-255. “Interrogatorio que propuso Cortés para la información respecto al virrey Mendoza. c. 1543” en *ibidem*. Sección VII, pp. 256-263. “Interrogatorio propuesto por Cortés para que declare el licenciado Loaisa. c. 1543” en *ibidem*. Sección VII, pp. 264. “Nueva petición del Marqués del Valle para que se haga juicio de residencia al virrey Mendoza. c. 1543” en *ibidem*. Sección VII, pp. 265-266. “Última carta de Hernán Cortés a Carlos V. Valladolid, 3 de febrero de 1544” c. 1543” en *ibidem*. Sección VII, pp. 270.

¹⁰³ Cfr. M. E. Macías Madrid. *Acerca de la construcción verbal de la ciudad maravillosa de Cibola y de otras cosas admirables en las Relaciones de fray Marcos de Niza y Pedro Castañeda de Nájera, exploradores del noroeste novohispano*. Tesis presentada para obtener el grado de Maestra en Historiografía de México. UAM-A, 2001.

¹⁰⁴ D. Durán. *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la tierra firme*. México, Porrúa, 1984. T II, cap. LXXVIII, 9, p. 573.

¹⁰⁵ J. L. Martínez. *Op. Cit.*

¹⁰⁶ T. de Motolinía. *Op. Cit.* III parte, cap. V, p. 305.

¹⁰⁷ *Colección de documentos inéditos de Indias*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1842-1895. T. XIII p. 10.

¹⁰⁸ *Ibid.* t. XLI, pp. 56-104.

¹⁰⁹ J. L. Martínez. *Documentos cortesianos, Op. cit.* Sección VII, doc. 291, pp. 274-278.

¹¹⁰ Utilizo el término acuñado por Alfredo López Austin, que me parece acertado. El autor define al hombre-dios de la siguiente manera: “[...] se creía que algunos individuos, entre los que estaban líderes políticos de importancia, tenían una compleja naturaleza que los hacía hombres-dioses. La fuerza divina se posesionaba de su corazón, haciéndolos no sólo representantes de un ser superior sobre la tierra, sino la cobertura viviente de fuego sagrado” (Cfr. A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*. México, IIA-UNAM, 1966. p. 376. Su tesis de doctorado la realizó con el desarrollo de este concepto. A. López Austin. *Hombre Dios*. México, UNAM, 1975).

¹¹¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. Vol. 38, exp. 4, f. 133.

¹¹² *Loc. cit.*

¹¹³ Aparentemente existe un problema de traducción. El texto dice: “e dezid a v[uestro] Señor q[ue] tome esto, q[ue] son cosas de/ n[uestro] Señor Camaste, q[ue] era qu[i]en ellos solían tener por dios en aq[ue]llas/ comarcas, e q[ue] les dio otro a m[aner]a de remo, p[er]o q[ue] no tenya/ su lista de colores, con unos grises de una p[ar]te e la otra, q[ue] es/ la ynsygn[i]a de los remader[o]s de México: e q[ue] asy mismo les dixo:/ q[ue] dixesen al d[i]cho don Luys, su Señor, q[ue] agora nuevante [h]avían/ veni[i]do dos apóstoles enb[i]ados de Dios, q[ue] tenyan uñas muy grand[e]s/ e dientes, e otras insignias espantables, e q[ue] los frayles se [h]avian de tomar chicemici, q[ue]s una cosa de demonyo muy fea”. *Loc. Cit.* El intérprete traduce como “apóstoles” a los enviados del dios, y la descripción que dan, de tener grandes dientes y garras, correspondería a los *tzizimime*, que como se mencionó antes, eran monstruos descarnados que habitaban el cielo y vendrían a devorar a los mortales cuando finalizara el mundo, por ello tenía afilados colmillos y grandes garras (Cfr. A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas. Op. cit.* p. 273). Así, parece difícil que dijera que los frailes se transformarían en estos seres, pero sí podría ser advertido por Camaxtle de que se acercaba el fin del mundo y, por tanto, llegarían los *tzizimime* a devorar a los hombres. De cualquier forma el significado de este texto es muy confuso, tal vez porque actualmente carecemos de los referentes culturales que nos permitirían interpretarlo.

¹¹⁴ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. *Loc. Cit.*

¹¹⁵ *Loc. Cit.*

¹¹⁶ B. de Sahagún. *Op. Cit.*

¹¹⁷ *Ibid.* f. 136v.

¹¹⁸ *Ibid.* f. 140.

¹¹⁹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Miscoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”. Vol. 38, exp. 7, f. 192.

¹²⁰ AGN. Ramo Inquisición.. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. Vol. 2, exp. 10, fs. 275-276v.

¹²¹ *Ibid.* f. 260.

¹²² AGN. Ramo Inquisición.. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Op. Cit.* fs. 261v.

¹²³ *Loc. Cit.*

¹²⁴ *Ibid.* f. 308.

¹²⁵ *Loc. Cit.*

¹²⁶ *Loc. Cit.*

¹²⁷ *Loc. Cit.*

¹²⁸ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Loc. Cit.*

¹²⁹ *Loc. Cit.*

¹³⁰ *Loc. Cit.*

¹³¹ *Ibid.* f. 308v.

¹³² *Ibid.* f. 308v-309.

¹³³ F. Alvarado Tezozomoc. *Op. Cit.* 187 pp.

¹³⁴ F. X. Noguez. "El mapa de Oztotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington. Una edición facsimilar" en Salvador Rueda Smithers, Constanza Vega Sosa y Rodrigo Martínez Baracs (Eds.), *Códices y documentos sobre México. Segundo simposio*. México, CONACULTA/INAH, 1997. Vol. II, pp. 201-310. (Serie Historia).

F. X. Noguez. "Don Carlos Ometochtli, nieto de Nezahualcóyotl y el mapa de Oxtotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington" en *Catálida. Revista del Instituto Mexiquense de Cultura*. (Toluca, México), 1997, Año III, núm. 8, pp. 30-32.

¹³⁵ P. Gasparri, I. Seredi (eds.). *Codicis iuris canonici fontes*. Roma, 1923-1939. Vol. 9, p. 140, doc. 81.

¹³⁶ Cfr. G. de Mendieta. *Historia eclesiástica indiana*. México, Porrúa, 1993, pp. 271-272. (Biblioteca Porrúa, 46).

¹³⁷ Fray Toribio de Benavente expone claramente el punto de vista de los franciscanos en la controversia: "Cerca de administrar el sacramento del bautismo, aunque los primeros años todos los sacerdotes fueron conformes, después como vinieron muchos clérigos y frailes de las otras órdenes, agustinos, dominicos y franciscanos, tuvieron diversos pareceres contrarios los unos con los otros; [...] y los nuevamente venidos siempre quieren enmendar las obras de los primeros, y hacer, si pudiesen, que del todo cesasen y se olvidasen, y que su opinión sola valiese, y el mayor mal era que los que esto pretendían no curaban ni trabajaban en deprender la lengua de los indios, ni en bautizarlos. [...] Acá en esta nueva conversión ¿cómo podía un solo sacerdote bautizar a dos y tres mil en un día, y dar a todos saliva, flato y candela y alba, y hacer sobre cada uno particularmente todas las ceremonias y meterlos en la iglesia adonde no las había? [...] ¿Y cómo podrían dar candela encendida bautizando con gran viento en los patios, ni dar saliva a tantos? Pues el vino para decir la misa muchas veces se hallaba con trabajo, que era imposible guardar las ceremonias con todos, adonde no había iglesias, ni pilas, ni abundancia de sacerdotes, sino que un solo sacerdote había de bautizar, confesar, desposar y velar, y enterrar, y predicar, y rezar, y decir misa, deprender la lengua, enseñar la doctrina cristiana a los niños, y a leer y cantar. Y por no poderse hacer hacínalo de esta manera: a el tiempo del bautismo ponían todos juntos los que se habían de bautizar, poniendo los niños delante, y hacían sobre todo el oficio de bautismo, y sobre algunos pocos la ceremonia de la cruz, flato, sal, saliva, alba; luego bautizaban los niños cada uno por sí en agua bendita [...] tornaban a predicar y a decir a los adultos y examinados lo que habían de creer, y lo habían de aborrecer, y lo que habían de hacer en el matrimonio, y luego bautizaban a cada uno por sí" (T. de Motolinía. *Op. Cit.* Pp. 208-211).

¹³⁸ Cfr. J. García Icazbalceta. *Op. Cit.* pp. 104-110.

¹³⁹ Los capítulos eran asambleas eclesiásticas, podían ser conciliares, diocesanos o de las órdenes particulares.

¹⁴⁰ Cfr. T. de Motolinía. *Op. cit.*, pp. 214-215.

¹⁴¹ Cfr. AGN. Ramo Inquisición. "Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán". Vol. 40, exp. 33, f. 175.

¹⁴² J. de Zumárraga. F. "Instrucción de don fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio Universal. México, febrero de 1537" en M. Cuevas. *Op. Cit.* p. 65.

¹⁴³ *Loc. cit.*

¹⁴⁴ Existen varios estudios importantes sobre el tema. Véase M. Bataillon. *Erasmus y España. Estudio sobre la historia espiritual del siglo XVI*. 2ª. reimp. México, FCE, 1982. G. Baudot. *La pugna franciscana por México*. México, Alianza Editorial/CONACULTA, 1990 (Los noventas, 36). D. Brading. *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla. 1492-1867*. México, FCE, 1992. M. Andrés. *La teología española en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 1976. 2 ts. H. de Lubac. *La posteridad espiritual de Joaquín de Fiore*. Madrid, Encuentro, 1989. 2 ts.

¹⁴⁵ J. de Zumárraga. “Carta de don fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540” en M. Cuevas. *Op. cit.* p. 103.

¹⁴⁶ J. de Zumárraga. “Carta de don fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 13 de febrero de 1537” en *Ibidem.* p. 82.

¹⁴⁷ J. de Zumárraga. “Instrucción de don fray Juan de Zumárraga a sus procuradores ante el Concilio Universal. México, febrero de 1537” en *Ibidem.*, pp. 67-69.

¹⁴⁸ *Ibid.* t. LXI, p. 103.

¹⁴⁹ *Colección de documentos inéditos de Indias.* t. X, p. 335.

¹⁵⁰ T. Motolinía. *Op. Cit.* P.

¹⁵¹ D. Durán. *Op. Cit.* T. II, Cap. I, pp. 13-19.

¹⁵² “Codicilo de la Reina Isabel. B.N. Madrid. Ms. Vit. 6-6, Medina del Campo, 23 de noviembre de 1504.

¹⁵³ D. Braiding. *Op. Cit.* p. 99.

¹⁵⁴ J. Pelda Plans. *La Escuela de Salamanca. La renovación de la teología en el siglo XV.* Madrid, BAC, 2000.

¹⁵⁵ M. Andrés. *Op. Cit.* P. 318.

¹⁵⁶ D. Braiding. *Op. Cit.* p. 105.

¹⁵⁷ Véase B. de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de los Indias.* México, Ed. Fontamara, 1984. La historiografía moderna ha rescatado la figura de fray Bartolomé de las Casas como defensor de los indios. No obstante, sería conveniente recordar que Motolinía, después de conocer el relato hecho por el dominico, denuncia que, cuando fue obispo en Chapas, se hacía llevar en andas por los indios y los trataba con dureza y menosprecio. Cfr. T. de Motolinía. *Op. Cit.* El concepto que tenía las Casas de los indígenas es que eran bárbaros,

¹⁵⁸ Cfr. B. de las Casas. *Apologética historia sumaria.* México, UNAM/IIH, 1967. T. II, cap. CCLXXII, p. 652-653.

¹⁵⁹ P. Gonzalbo. “Pideia cristiana o educación elitista: un dilema en la Nueva España del siglo XVI” en *Historia mexicana.* 1984, 33 (4), p. 203.

¹⁶⁰ López Austin define de la siguiente manera a los *tlatlacohuin*, a quienes los iberos denominaron como esclavos: “El *tlacotli* era un individuo que estaba obligado a prestar servicios personales a otro en virtud de un contrato o de una pena impuesta por la ley, aunque excepcionalmente caían en esta condición los cautivos de guerra, sobre todo los niños tomados en las incursiones militares. Pese a que los cautivos estaban destinados a los dioses, los nobles podían comprar a los más hábiles para hacerlos sus *tlatlacotin*. El estado de *tlacotli* era regularmente transitorio, pues la relación jurídica podía concluir con el pago de la deuda que había dado origen a la sujeción. En este sentido puede equipararse la *tlatlacoliztli* –la situación de *tlacotli*- a un estado de prenda personal, por medio del cual el deudor garantizaba consigo mismo la solvencia del crédito, y servía entre tanto al acreedor. Las obligaciones del servicio, que podían ser especificadas en el contrato, consistía por lo común en actividades domésticas, tales como la limpieza de la casa, el acopio de leña, el hilado, o en el transporte de mercancía y el auxilio en labores agrícolas. [...] Protegidos por la ley, los *tlatlacotin* estaban libres de maltratos, conservaban sus derechos de propiedad y de familia, por lo regular su descendencia se mantenía libre, recibían alimentos de sus acreedores y éste no podía transmitir sus derechos sin recabar su consentimiento. Sin embargo, se encontraban en el grave riesgo de descender a otro nivel, el de *tlatlacotin* de collera, si su rebeldía, su inhabilidad o el incumplimiento de sus obligaciones los hacía merecedores del castigo. Este era impuesto por una sentencia judicial, que habilitaba a los acreedores a transmitir sus derechos sin consultar a los sentenciados, y podía destinárseles a la muerte sacrificial”. (A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua.* *Op. cit.* p. 461-462).

¹⁶¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Miscoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”. Vol. 38, exp. 7, f.187.

¹⁶² En la cosmogonía de Mesoamérica, el universo completo guardaba un orden y armonía, los contrarios y la dualidad formaban parte de un todo en constante lucha por mantener el equilibrio. López Austin señala: “En esta cosmovisión destaca magna (y al mismo tiempo filtrada en todos los ámbitos) una oposición dual de contrarios que segmenta el cosmos para explicar su diversidad, su orden y su movimiento. [...] La vida normal del hombre y de las especies naturales de las que dependía su existencia no era concebida sin la intervención de los seres sobrenaturales, ni la intervención adecuada de estos podía esperarse sin la idónea comunicación del rito. [...] Los proclamadores del gran orden, robustecido por la geometría y la dinámica del cosmos, supieron aprovechar también la creencia en el dios supremo, dual, masculino y femenino, Tloque Nahuaque, de quien en última instancia dependían todos los destinos, todo el acontecer de la vida sobre la tierra” (A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. Op. cit.* p. 59, 72 y 97). Quetzalcoatl y Tezcatlipocatl negro habían luchado entre ellos, y el triunfo de uno u otro había dado origen a una nueva creación del universo, y finalmente, los dioses reunidos en Teotihuacan dieron origen al universo del Quinto Sol (cfr. R. Piña Chan. *Una visión del México prehispánico*. México, FCE, 1990. p. 235). Los hombres eran parte de la naturaleza armoniosa con el universo divino y terrestre. La naturaleza en su conjunto estaba regida por ciclos de vida, muerte y resurrección.

¹⁶³ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Miscoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”. *Op. Cit.* f.188.

¹⁶⁴ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Op. Cit.* f. 260.

¹⁶⁵ *Ibid.* fs. 260-261.

¹⁶⁶ *Ibid.* fs. 261.

¹⁶⁷ *Loc. Cit.*

¹⁶⁸ *Loc. Cit.*

¹⁶⁹ *Loc. Cit.*

¹⁷⁰ *Loc. Cit.*

¹⁷¹ *Loc. Cit.*

¹⁷² *Loc. Cit.*

¹⁷³ *Loc. Cit.*

¹⁷⁴ *Ibid.* fs. 261-261v.

¹⁷⁵ *Ibid.* f. 261v.

¹⁷⁶ *Loc. Cit.*

¹⁷⁷ *Loc. Cit.*

¹⁷⁸ *Ibid.* fs. 261v-262.

¹⁷⁹ *Ibid.* f. 262.

¹⁸⁰ *Loc. Cit.*

¹⁸¹ *Loc. Cit.*

¹⁸² *Loc. Cit.*

¹⁸³ *Loc. Cit.*

¹⁸⁴ “El número 5 corresponde al punto central, la posición más importante de un mundo estable, ya que cada uno de los anteriores soles había pertenecido a uno de los cuatro extremos de la superficie terrestre. Es lógico suponer que el hombre, como creador de mitos de origen, coloque el momento de su nacimiento en un punto firme, estable y sobresaliente, haciendo resaltar su naturaleza de ser central, naturaleza en la que confluyen y se armonizan todas las fuerzas del cosmos. Pero el Quinto Sol, como los anteriores, estaba destinado a sufrir el cataclismo resultante de su deterioro. Ambas ideas, la de la estabilidad de la propia existencia y la del peligro de la desaparición del hombre actual, coexistieron contradictoriamente, y ambas fueron útiles al aparato gubernamental, como se verá más adelante” (A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. Op. cit. p. 75*).

¹⁸⁵ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Op. Cit. f. 251v.*

¹⁸⁶ Tabaco

¹⁸⁷ López Austin señala: “Pero debe distinguirse claramente entre la capacidad administrativa y el ejercicio de un verdadero poder, sobre todo cuando éste implicaba que el gobernante estaba poseído por alguna divinidad. Para alcanzar la categoría de alto funcionario y de *tlatoani* se precisaba, además haber pasado por ritos específicos que transformaban al enaltecido. [...] El carácter divino del *tlatoani* de México-Tenochtitlan era tal, que sólo podían verlo a los ojos los *tlatoque* de Tetzcoco, de Tlacopan y otros tres mas. [...] Su poder como nexo entre la divinidad y los hombres lo convertía en la persona idónea para demandar la lluvia, para conservar la vida del Sol y para saciar el hambre de la Tierra. Era el responsable de inquirir en el Cielo y en el Mictlan los destinos de su pueblo, descendiendo, como mago, al lugar del misterio [...]” (A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. Op. cit. pp. 456, 459 y 460*).

¹⁸⁸ *Ibid.* L. II, cap. XXI, p. 108-109.

¹⁸⁹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Tascatecle y Taustecle. Indios. Idolatría”. *Op. Cit. f. 4.*

¹⁹⁰ *Ibid.* f. 4v.

¹⁹¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. *Op. Cit.*

¹⁹² *Ibid.* f. 139-139v.

¹⁹³ *Ibid.* f. 132v.

¹⁹⁴ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Miscoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”. *Op. Cit. f. 186.*

¹⁹⁵ *Ibid.* f. 197.

¹⁹⁶ *Ibid.* f. 197-197v.

¹⁹⁷ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. *Op. Cit. f. 137.*

¹⁹⁸ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Miscoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”. *Op. Cit.* f. 197.

¹⁹⁹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso de secreto contra los bienes de Matín Ocelo. Indio”. *Op. Cit.* fs. 60-83.

²⁰⁰ López Austin menciona al respecto: “La creencia en la presencia constante sobre la superficie de la tierra de fuerzas divinas favorables o perjudiciales (fuerzas creadoras del cambio, del movimiento, del tiempo, que impregnaban y animaban todo lo existente) hacía que el hombre luchara en forma ininterrumpida para aprovecharse o para protegerse del destino. Y la lucha se libraba por toda la comunidad. De esta manera, en los distintos niveles de organización social, el individuo náhuatl se sentía imposibilitado para desligar sus intereses personales de los de su grupo, puesto que tal hecho lo haría caer de inmediato en el desamparo frente a las terribles fuerzas divinas, siempre dinámicas sobre la superficie de la tierra. Los hombres dependían por completo de la actividad colectiva en la constante cadena de fiestas religiosas o de sus preparativos. Multitud de sacerdotes guardaban el preciso conocimiento de varios ciclos calendáricos, de sus influencias y de la forma de evitarlas, de tal manera que eran muy pocas las actividades que un agricultor, un artesano o un comerciante creía poder realizar sin el auxilio de los religiosos. Estos estaban pendientes de la llegada de las influencias divinas y de los resultados de todas sus combinaciones, sujetos ellos mismos a sus cómputos” (A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. Op. cit.* pp. 73-74).

²⁰¹ *Ibid.* f. 261v.

²⁰² AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra los indios de Azcapotzalco. Idolatría”, *Op. Cit.* f. 12.

²⁰³ *Ibid.* f. 13.

²⁰⁴ *Loc. Cit.*

²⁰⁵ B. de Sahagún. *Op. cit.* II, pp. 160-166.

²⁰⁶ *Loc. Cit.*

²⁰⁷ “y que Huchillobos tiene los labios llenos de sangre, y el rostro de chalchuyes, y las partes del rostro de hule y las otras son de turquesa mosaico”. AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra los indios de Azcapotzalco. Idolatría” *Op. Cit.* f. 12.

²⁰⁸ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán”. *Op. Cit.* f. 178v.

²⁰⁹ López Austin plantea que la cremación era una manera de desprender el *teyolia*, una de las entidades animicas: “Sólo puede pensarse que el *teyolia* también fuese favorecido con parte de la fuerza vital que se encontraba distribuida en el cuerpo, energía que podía desprenderse por medio de la cremación y viajar hacia el camino de los muertos. Así, aunque el *teyolia* jamás pudiese reintegrarse otra vez a toda la complejidad corpórea que había existido sobre la tierra, al menos en parte disfrutaría del vigor necesario para recorrer la difícil senda. En el caso de los idos a Tlalocan, el *teyolia* era dejado con el cuerpo mismo bajo ala tierra, y por tanto la cremación no era necesaria. [...] Hay que distinguir la incineración del cuerpo de la practicada con las efigies. En la segunda hay simple remisión de auxilio, y se hacía anualmente, durante los cuatro años que se creía ocupaban los difuntos en llegar al Mictlantecuhtli, o durante los ochenta días que el guerrero tardaba en alcanzar el Cielo del Sol” (A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. O. Cit.* pp. 371).

²¹⁰ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Xristóbal, Catalina y Martín de Ocuituco”. *Op. Cit.* f. 148v.

²¹¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra don Juan, cacique de Matlactlán”. *Op. Cit.* f. 177v. Las fechas coinciden con las señaladas por Sahagún.

²¹² *Loc. Cit.*

²¹³ Sahagún describió esta fiesta, la cual se celebraba en el mes llamado *Xoco huetzi* en honor a Xiuhtecuhtli, dios del fuego entre el 1º y el 20 de agosto. El franciscano mencionó que el signo *Ce Acatl* estaba dedicado a Quetzalcoatl. Durán también describió la fiesta, y nos legó la expresión pictórica donde aparece un ave hecha de amaranto sobre el palo y las insignias que lo adornaban (Cfr. B. de Sahagún, *Op. cit.*, L. II, cap. X, p. 90; L. II, cap. XXIX, pp. 142-152).

²¹⁴ Cfr. A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. Op. cit.* pp. 75-77).

²¹⁵ *Ibid.* pp. 77-81.

²¹⁶ *Ibid.* pp. 83-85.

²¹⁷ *Ibid.* p. 86.

²¹⁸ *Ibid.* f. 263.

²¹⁹ *Ibid.* f. 277v.

²²⁰ *Ibid.* fs. 262-262v.

²²¹ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco". *Loc. Cit.*

²²² AGN. Ramo Inquisición.. "Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcoco. Propositiones heréticas". *Op. Cit.* f. 256v.

²²³ *Ibid.* f. 270.

²²⁴ *Ibid.* f. 268v.

²²⁵ *Ibid.* f. 265v.

²²⁶ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra los indios de Azcapotzalco. Idolatría" *Op. Cit.* f. 21v-22.

²²⁷ *Ibid.* f. 22.

²²⁸ *Loc. Cit.*

²²⁹ El espejo del *nahual*.

²³⁰ La batalla que libraron los mexicanos contra Hernán Cortés y sus aliados en el Templo Mayor no fue mencionada por el conquistador en las *Cartas de relación*, ni por Bernal Díaz del Castillo. Quienes sí la mencionan son Fray Juan de Torquemada, aunque la ubica en Tlatelolco, y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, quien afirma que la contienda se llevó a cabo en el Templo Mayor de Huitzilopochtli (Cfr. J. de Torquemada. *Op. Cit.* L. IV, cap. XCIX, t. I, p. 564. F. de Alva Ixtlilxóchitl. *Op. Cit.*, p. 466).

²³¹ *Ibid.* fs. 262-262v.

²³² *Ibid.* f. 262v.

²³³ *Loc. Cit.*

²³⁴ *Loc. Cit.*

²³⁵ *Loc. Cit.*

²³⁶ *Loc. Cit.*

²³⁷ *Loc. Cit.*

²³⁸ *Ibid.* fs. 262v-263.

²³⁹ *Ibid.* f. 263.

²⁴⁰ *Loc. Cit.*

²⁴¹ *Loc. Cit.*

²⁴² *Ibid.* 263.

²⁴³ Al respecto hace falta un estudio historiográfico más detallado, pero si comparamos con cuidado y detenimiento las diferentes fuentes que tratan sobre la conquista, podemos percatarnos de la importancia que tuvo Ixtlilxóchitl y los pueblos rebeldes en la caída de Tenochtitlan (Cfr. F. de Alva Ixtlilxóchitl. *Op. Cit.*, 2 ts. H. Cortés, *Cartas de relación*. México, Edimusa, 1985.. B. Díaz del Castillo, *Historia de la conquista de Nueva España*. México, Ed. Porrúa, 1994. J. de Torquemada. *Op. Cit.* D. Durán, *Op. Cit.*).

²⁴⁴ E. Ruiz Medrano y X. Noguez. *Códice de Santiago Tlacotepec (Municipio de Toluca, Estado de México)*. México, El Colegio Mexiquense, 2004.

²⁴⁵ R. Ricard. *Op. Cit.*

²⁴⁶ Los relatos sobre estas actividades de los muchachos que educaban en las iglesias son cuantiosos en Motolinía, Sahagún, Mendieta y Torquemada, aunque en varios de ellos es el mismo suceso pero con diferente narración.

²⁴⁷ Cfr. J. de Torquemada. *Op. Cit.*, L. XV, cap. XXIV, pp. 62-65.

²⁴⁸ El catecismo lo enseñaban utilizando pictogramas. Este fue el método al que recurrió fray Pedro de Gante. Cfr. J. Cortés Castellanos. *El catecismo en pictogramas de fray Pedro de Gante*. Madrid, FCE, 1987.

²⁴⁹ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas". *Op. Cit.* f. 265v.

²⁵⁰ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Tascatecle y Taustecle. Indios. Idolatría". Vol. 37, exp. 1, f. 6.

²⁵¹ Cfr. H. Martínez. Prólogo a E. de Rotterdam. *Ensayos escogidos*. México, SEP, 1986. pp. 9-44.

²⁵² M. Bataillon. *Op. cit.* p. 540.

²⁵³ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Tascatecle y Taustecle. Indios. Idolatría". *Op. Cit.* f.3.

²⁵⁴ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso contra don Diego, Gobernador de Tapanaloa". Vol. 40, exp. 2, fs. 7-13.

²⁵⁵ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso contra Xristóbal, Catalina y Martín de Ocuituco". Vol. 30, exp. 9, f. 157.

²⁵⁶ AGN. Ramo Inquisición. "Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas". *Op. Cit.* f. 259-259v.

- ²⁵⁷ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Op. Cit.* f. 241.
- ²⁵⁸ AGN. Ramo Inquisición. “Muy Ilustre y Reverendísimo Señor: Domingo y Joan, naturales del pueblo de Yguala [...]”. Vol. 40, exp. 32, f. 172v.
- ²⁵⁹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Don Juan, cacique de Totoltepec”. Vol. 30, exp. 7, f. 77.
- ²⁶⁰ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Xristóbal, Catalina y Martín de Ocuituco”. *Loc. Cit.*
- ²⁶¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del fiscal del Santo Oficio de la Inquisición contra Miguel, indio vecino de México, que en su lengua se dice Pustecatl Tlaylotla. Idolatría”. Vol. 37, exp. 3, f. 36.
- ²⁶² AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Tascatecle y Taustecle. Indios. Idolatría”. *Op. Cit.* f. 6.
- ²⁶³ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del fiscal del Santo Oficio de la Inquisición contra Miguel, indio vecino de México, que en su lengua se dice Pustecatl Tlaylotla. Idolatría”. *Op. Cit.*, f. 29.
- ²⁶⁴ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Tlilanci, indio de Izucar”. Vol. 37, exp. 7, f. 89.
- ²⁶⁵ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Diego Díaz, clérigo por hacer idolatrar a los indios”. Vol. 37, exp. 4, f. 53.
- ²⁶⁶ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra don Juan, cacique de Matiaclán”. *Op. Cit.* f. 175.
- ²⁶⁷ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Tascatecle y Taustecle. Indios. Idolatría”. *Op. Cit.* f. 6v.
- ²⁶⁸ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del fiscal del Santo Oficio de la Inquisición contra Miguel, indio vecino de México, que en su lengua se dice Pustecatl Tlaylotla. Idolatría”. *Loc. Cit.*
- ²⁶⁹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Xristóbal, Catalina y Martín de Ocuituco”. *Op. Cit.* f. 167.
- ²⁷⁰ *Ibid.* f. 159.
- ²⁷¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Tlilanci, indio de Izucar”. *Loc. Cit.*
- ²⁷² AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. *Op. Cit.* f. 136.
- ²⁷³ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición y el doctor Rafael de Cervanes, fiscal en su nombre contra Miscoatl y Papalotl. Indios. Hechicería”. *Op. Cit.* f. 184.
- ²⁷⁴ *Loc. Cit.*
- ²⁷⁵ *Ibid.* f. 186.
- ²⁷⁶ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del fiscal del Santo Oficio de la Inquisición contra Miguel, indio vecino de México, que en su lengua se dice Pustecatl Tlaylotla. Idolatría”. *Op. Cit.*, f. 21.
- ²⁷⁷ Cfr. J. García Icazbalceta, *Op. Cit.* Cap. X y XII, pp. 87-96 y 104-113. T. de Motolinía. *Op. Cit.*, L. I, cap. XII-XVII, pp. 208-218.
- ²⁷⁸ C. Vizute. *Historia de la Iglesia en la Edad Moderna*. Madrid, Síntesis.

²⁷⁹ En relación a la controversia es interesante constatar que los franciscanos decidieron desacatar los acuerdos de la junta eclesiástica de 1539, así lo declaró Motolinía “los frailes se determinaron de bautizar a cuantos viniesen, no obstante lo mandado por los obispo” (*Loc. cit.*). Aparentemente Zumárraga tenía problemas con los miembros de su orden religiosa, pues estos estaban convencidos de que habían realizado su labor mesiánica de manera correcta, el obispo, por su parte, con una visión más general del problema, preocupado por la conversión de los naturales, escribió una serie de consideraciones al respecto. En la carta proponía la congregación de indígenas para facilitar la labor misionera; solicita que se envíen clérigos de probada rectitud en su vida y se quejó de los franciscanos porque desobedecían públicamente a los obispos, despreciaban a los visitadores, engañaban a los indios y les aconsejaban que no recibieran a los obispos en sus pueblos (Cfr. J. García Icazbaceta, *Loc. Cit.*).

²⁸⁰ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del fiscal del Santo Oficio de la Inquisición contra Miguel, indio vecino de México, que en su lengua se dice Pustecatl Tlaylotla. Idolatría”. *Loc. Cit.*

²⁸¹ *Loc. Cit.*

²⁸² M. A. Medina. *Doctrina cristiana para la instrucción de los indios por Pedro de Córdoba*. Salamanca, Ed. San Esteban, 1987.

²⁸³ Cfr. F. Toribio de Motolinía. *Op. Cit.*

²⁸⁴ Cfr. B. de Sahagún. *Op. Cit.* T. I, pp. 3-35.

²⁸⁵ AGN. Ramo Inquisición.. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Op. Cit.* f. 242. Estas cartillas eran las que servían comúnmente en España en la catequesis. Cfr. L. Resines. *La catequesis en España. Historia y textos*. Madrid, BAC, 1997.

²⁸⁶ El relato de Fray Juan de Torquemada de los métodos mnemotécnicos que utilizaban los indígenas para aprender las oraciones es muy ilustrativo: “Ya queda dicho como los niños enseñados por nuestros religiosos con mucha facilidad aprendían la doctrina cristiana, y también algunos de los de fuera, pro tener buen ingenio, la tomaban en pocos días en el modo común que se usa enseñarla (es a saber), diciendo el que enseña, *Pater Noster*, y luego, *qui es in coelis*, y procediendo adelante de la misma manera. Pero otros muchas (en especial de la gente común y rústica), por ser rudos de ingenio, y otros por ser ya viejos, no podían salir con ello por eta vía, y buscaban otros modos, cada uno conforme mejor se hallaba. Unos iban contando las palabras de la oración que aprendían con pedrezuelas o granos de maíz, poniendo a cada palabra o a cada parte de la que por sí se pronuncian una piedra o grano, una tras otra, como (digamos) a esta dicción o palabra *Pater Noster*, y luego, *qui es in coelis* a la segunda y proseguíanlas hasta el cabo y daban así muchas vueltas hasta que se les quedase toda la oración en la memoria. Otros buscaron otro modo (a mi parecer muy dificultoso, aunque curioso) y era aplicar las palabras que en su lengua conforman y frisan algo en la pronunciación con las latinas, y poníanlas en un papel por su orden, no las palabras escritas y formadas con letras, sino el significado de ellas, porque ellos no tenían otras letras sino pinturas, y así se entendía por caracteres. Esto será fácil de entender por ejemplo: el vocablo que ellos tienen que más tira a la pronunciación de *Pater* es *pankli*, que significa una banderita con que cuentan el número de veinte; pues para acordarse del vocablo *Pater* ponen aquella banderita que significa *pankli* y en ella dicen *Pater...*”. F. J. de Torquemada. *Op. Cit.* T. III, cap. XXXVI, p. 101-102.

²⁸⁷ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra don Juan, cacique de Matlaclán”. *Loc. Cit.*

²⁸⁸ *Loc. Cit.*

²⁸⁹ *Loc. Cit.*

²⁹⁰ *Loc. Cit.*

²⁹¹ Cfr. G. de Mendieta. F. *Op. cit.*, p. 272.

²⁹² AGN. Ramo Inquisición. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Op. Cit.* f. 267.

²⁹³ AGN. Ramo Inquisición.. “Proceso contra Marcos Atlaucatl de Santiago Tlaltelolco”. Vol. 42, exp. 18, f. 143.

²⁹⁴ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra don Juan, cacique de Totoltepec”. Vol. 30, exp. 7 f. 78v.

²⁹⁵ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Tlilanci, indio de Izucar”. *Op. Cit.* f. 85.

²⁹⁶ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Diego Díaz, clérigo por hacer idolatrar a los indios”. Vol. 37, exp. 4.

²⁹⁷ Esta capacidad para transformarse en animal, era para los indígenas la expresión del nahual, quien era capaz de enviar una de las entidades anímicas al cuerpo de otros seres. (Cfr A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. Op. cit.* p. 430). Los españoles, por su parte, creían que un individuo podía convertirse en animal, pero esta capacidad se la otorgaba el demonio, quien tomaba formas diferentes para dañar a los hombres, no era una entidad

²⁹⁸ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra don Diego, Gobernador de Tapanaloa”. *Op. Cit.*, f. 10.

²⁹⁹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso criminal del Santo Oficio de la Inquisición y del fiscal en su nombre contra don Carlos, indio principal de Texcuco. Propositiones heréticas”. *Op. Cit.* f. 321v.

³⁰⁰ *Ibid.* f. 321.

³⁰¹ Cfr. B. Aguilera Barchet. “El procedimiento de la Inquisición Española” en J. Pérez Villanueva y B. Escandel Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América. Las estructuras del Santo Oficio.* T. II. Madrid, BAC, 1993. Pp. 485-500.

³⁰² J. A. Llorente. *Op. Cit.*, t. I, pp. 246-252.

³⁰³ Cfr. A. López Austin. *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahua. Op. cit.* p. 463.

³⁰⁴ *Ibid.* f. 340-340v.

³⁰⁵ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. *Op. Cit.* f. 141v.

³⁰⁶ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. *Op. Cit.* f. 141v.

³⁰⁷ Cfr. E. O’Gorman. “Estudio preliminar” en *Apologética historia sumaria* de Fray Bartolomé de las Casas. México, UNAM, 1967. t. I. pp. XV-LV.

³⁰⁸ Cfr. CDII, *op. cit.*, vol. 18, p. 460.

³⁰⁹ Cfr. W. Borah. *El juzgado general de indios en la Nueva España.* México, FCE, 1985, pp. 37-89.

³¹⁰ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Tascatecle y Taustecle. Indios. Idolatría”. *Loc. Cit.*

³¹¹ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso contra Martín Ucelo de Texcoco”. *Op. Cit.* f. 136.

³¹² AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra los indios de Azcapotzalco. Idolatría” Vol. 37, exp. 2, f. 15v.

³¹³ AGN. Ramo Inquisición. “Proceso del fiscal del Santo Oficio de la Inquisición contra Miguel, indio vecino de México, que en su lengua se dice Pustecatl Tlaylotla. Idolatría”. *Op. Cit.* f 25.

³¹⁴ “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. Valladolid, 1533” en M. Cuevas. *Op. Cit.* p. 31.

³¹⁵ En 1529, Diego Delgadillo formuló diversos cargos contra el primer obispo de México ante el Consejo de Indias. Como mencioné en el capítulo anterior, los oidores de la Primera Audiencia se enfrentaron con Zumárraga cuando éste intentó rescatar a los sacerdotes Cristóbal de Angulo y García de Llerena de la prisión y tormento que les infringían en las instalaciones de la Audiencia por el hecho de testificar a favor de Hernán Cortés en el juicio de residencia que se seguía con éste.

³¹⁶ Cfr. “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540” en M. Cuevas. *Op. Cit.*, pp. 95-109 (Biblioteca Porrúa, 62).

³¹⁷ Cfr. T. de Motolinía. *Op. cit.* pp. 214-215.

³¹⁸ “Carta de Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540” en M. Cuevas. *Op. cit.* p. 105.

³¹⁹ *Ibid.* p. 97.

³²⁰ *Ibid.* p. 107.

³²¹ *Loc. cit.*

³²² El clérigo Juan Rebollo fue uno de los enemigos de Zumárraga aliado a los integrantes de la Primera Audiencia. El obispo desterró perpetuamente de la Nueva España al padre Rebollo en 1540 porque, según expresa, cometía grandes excesos y era incorregible (Cfr. *CODEINI*. T. 40, p. 494; t. 41, pp. 176-177).

³²³ Cfr. J. de Torquemada. *Op. Cit.* L. XV, cap. XXVIII, pp. 72-79. J. García Icazbalceta. *Op. cit.*, cap. XVIII, p. 177.

³²⁴ Tanto en documentos como en obras del siglo XVI existen cantidad de alusiones al respeto y hasta veneración con que los macehuales trataban a los principales, señores y sacerdotes.

³²⁵ En el *Diccionario de la lengua náhuatl*, R. Simeón define al Tacatecatl como el principal de los tres jueces del tribunal de las causas civiles y criminales, al segundo de estos se le denominaba *cuauhnochtli* y al tercero *tlaylotac*. Sahagún menciona que el Tacatecatl y el Tacochtecutli eran principales, superiores de capitanes y soldados; el primero era *pilli* y el segundo un principal distinguido en las cuestiones militares, ambos eran parte del consejo de guerra. (Cfr. B. de Sahagún. *Op. Cit.*, L. VI, cap. XIV, p. 355; l. VIII, cap. XIV, 518). Por su parte, fray Diego Durán afirma que el Tacatecatl era miembro del consejo del rey, el cual se componía por cuatro hermanos o parientes cercanos al soberano, y de donde se elegía al sucesor de éste a su muerte. El primero de estos era denominado Tlacochealcatl, el segundo Tlacatecatl, el tercero Ezuauacat y el cuarto Tlilancalqui. (Cfr. D. Durán. *Op. Cit.* T. II, cap. XV, No. 29-34, p. 103). Fray Juan de Torquemada expresa que el Tacatecatl era tanto el capitán general de los ejércitos como el juez de las causas civiles y criminales, acompañado por otros dos llamados Cuauhnuchtli y Tlylotac, que usaban vara de justicia. (Cfr. J. de Torquemada. *Op. Cit.* L. II, cap. XLV, p. 155; l. II, cap. LXII, p. 185, l. II, cap. LXV, p. 189; l. XI, cap. XXV, pp. 352-353). Lo que podemos inferir de los autores antes mencionados es que el oficio de Tacatecal era el de un principal vinculado a la nobleza que tenía un alto grado en la milicia, además de funciones judiciales e incluso gobernante de pueblos que servían como guarniciones de la Triple Alianza. En el mismo diccionario, R. Simeón define al *tlacochtecutli* como un noble versado en la guerra que ayudaba al rey a dirigir el estado junto con el *tlacatecutli* y otros señores entre los que se elegía al rey. Esta definición coincide con la de Sahagún. (Cfr. B. de Sahagún, *Loc. cit.*). Torquemada dice que el tlacochtecutli era un cargo de dignidad militar en Texcoco, y su portador era un hombre muy sabio y valeroso en las armas (Cfr. J. de Torquemada. *Op. Cit.* L. II, cap. XXXXI, p. 147).

³²⁶ Aparentemente era un cargo sacerdotal y militar importante. Desde luego que el nombre estaba ligado con Huitzilopochtli, e incluso a los hermanos de la deidad, los famosos cuatrocientos surianos, eran denominados *cenzontlehuizilnahuah*, y si se habla de uno de ellos en singular, se le llamaba Huizilnahuatl. Sahagún y Torquemada mencionan que el Huizilnahuatl era un ministro sacerdotal importante, una especie de vicepontífice máximo. El Sumo Sacerdote, que tenía carácter pontifical, era el *teohuatzin*, y estaba encargado de todo lo relativo a la religión, y su coadjunto, es decir, el segundo en importancia, era el Huitzinahauc. (Cfr. B. de Sahagún. *Op. Cit.*, L. II, apéndice, p. 183 y 194. J. de Torquemada. *Op. Cit.* L. IX, cap. VI, p. 179). Según Durán, Huitzilnahuatl era un nombramiento militar que se daba desde la época del emperador Izcoatl a quienes destacaban en la guerra, y lo relaciona con distinciones que otorgaba el rey a la nobleza europea tales como el de marqués o conde. (Cfr. D. Durán. *Op. Cit.* T. II, cap. XI, núms. 10-11, p. 99).

³²⁷ Ixtlilxochitl “ [...] por ver a su hermano Cacama parcial con Motecuhzuma y temer no se le entrase en sus tierras con engaño y dolo, que entendiese Motecuhzuma que si quisiera, pudiera pasar adelante, porque todas las gentes que había desde Tlaxcalla y Cholullan hasta quasi Campech los tenía ya a su devoción y amistad que entre ellos había, y con mucho seguro le enviaban a ofrecer su ayuda (por verse libres de la sujeción de Moctecuhzuma); de donde se puede inferir el ánimo dispuesto que tenían para cualquier cosa quando llegaron a la tierra los españoles, pues en la opresión que pasaban a cada repique de broquel se ofrecían a desamparar al rey de México y pasarse a los de que le hacían la guerra” J. de Torquemada. *Op. Cit.* L. II, cap. LXXXV, t. I, p. 225.

³²⁸ Cfr. P. Gerhard. *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821*. México, UNAM, 1986. P. 78.

³²⁹ Cfr. X. Noguez. *El Mapa de Oztotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington. Una edición facsimilar*. *Op. Cit.* p. 306.

³³⁰ Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.*, pp. 552 y 572.

³³¹ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 351.

³³² *Ibid.* p. 96-100.

³³³ Este lugar después se llamó Valle del Mezquital. Se encuentra ubicado en el actual Estado de Hidalgo.

³³⁴ Cfr. J. A. Llorente. *Op. Cit.*, t. I. p. 22.

³³⁵ *Ibid.* T. I. p. 121.

³³⁶ *Ibid.* T. I. p. 97.

³³⁷ N. Eimeric y F. Peña. *Op. Cit.*, p. 229.

³³⁸ *Documentos cortesianos. Op. cit.* Vol. II. Pp. 28,53, 54, 58.

³³⁹ *Ibid.* Vol. II. Pp. 54, 64, 131.

³⁴⁰ *Ibid.* Vol. II. Pp. 118.

³⁴¹ *Ibid.* Vol. II. Pp. 41, 42, 45, 53, 58, 60, 62, 64.

³⁴² M. Jiménez Monteserín. *Introducción a la Inquisición Española*. Madrid, De. Nacional, 1990. (Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados). P. 122.

³⁴³ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 36, exp. 1, fs. 1-139; vol. 42, exp. 9, fs. 72-73.

³⁴⁴ V. M. Álvarez. *Diccionario de conquistadores*. México, INAH, 1975. T. 1, p. 33; P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 139.

-
- ³⁴⁵ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 42, exp. 3, fs. 28-33.
- ³⁴⁶ P. Gerhard, *Op. Cit.* P. 268. Existe mayor información sobre Antón Moreno, véase V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, p. 375. (Cuadernos de Trabajo del Depto. de Investigaciones Históricas); F. de Icaza, *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de Nueva España*. Guadalajara, Edmundo Aviña Levy, 1969. T. II, p. 304.
- ³⁴⁷ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 1, fs. 1-3.
- ³⁴⁸ Cfr. P. Gerhard, *Op. Cit.* Pp. 207, 244, 254.
- ³⁴⁹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 4, fs. 70-74.
- ³⁵⁰ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, p. 593; F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 214; P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 222-223.
- ³⁵¹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 42, exp. 4, fs. 34-36.
- ³⁵² Cfr. F. de Icaza, *Op. Cit.* T. I, p. 209; P. Gerhard, *Op. Cit.* Pp. 42, 216.
- ³⁵³ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 42, exp. 5, fs. 37-47.
- ³⁵⁴ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, p. 217, T. II, p. 443.
- ³⁵⁵ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 42, exp. 7, fs. 52-61.
- ³⁵⁶ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 225.
- ³⁵⁷ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 8, fs. 88-89.
- ³⁵⁸ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, p. 320; P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 169, 201-202, 294, 378.
- ³⁵⁹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 18, fs. 120-123.
- ³⁶⁰ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, p. 459; F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 178; P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 82, 198.
- ³⁶¹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 16, fs. 114-117.
- ³⁶² Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 309.
- ³⁶³ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 2, exp. 3, fs. 179-196.
- ³⁶⁴ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 492; P. Gerhard, *Op. Cit.* Pp. 69, 222, 354; J. L. Martínez. *Op. Cit.* Pp. 538, 540. *Documentos cortesianos. 1526-1545*. Vol. II. Pp. 173, 280, 287, 288, 298.
- ³⁶⁵ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 19, fs. 124-126.
- ³⁶⁶ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 145; F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 234.
- ³⁶⁷ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 290.
- ³⁶⁸ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 22, exp. 5, fs. 14-110; Vol. 36, exp. 3, fs. 174-181.
- ³⁶⁹ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 144.
- ³⁷⁰ F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 917.

- ³⁷¹ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 364.
- ³⁷² AGN. Ramo Inquisición. Vol 23, exp. 3.
- ³⁷³ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 52.
- ³⁷⁴ F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 34.
- ³⁷⁵ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 153, 328.
- ³⁷⁶ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 22, exp. 6, fs. 111-128; exp. 7, fs. 129-138; exp. 10, fs. 157-203.
- ³⁷⁷ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 175, 178.
- ³⁷⁸ Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.* Pp. 581, 578.
- ³⁷⁹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 2, exp. 2, fs. 31-174.
- ³⁸⁰ Cfr. V. M. Álvarez, *Op. Cit.* T. I, p. 207. Gerhard confirma la posesión de ambas encomiendas, la de Iztepec y la de Guayangareo. P. Gerhard *Op. Cit.*, Pp. 354,361.
- ³⁸¹ Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.* Pp. 207,208, 282, 282, 365-371. Garay había sido gobernador de Jamaica, emparentó con Diego Colón. Envió tres flotas a la Nueva España para conquistar la Florida y el Pánuco. Sin embargo, la corona española no lo reconoció como tal.
- ³⁸² Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 201.
- ³⁸³ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 23, fs. 160-161.
- ³⁸⁴ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 87; F. de Icaza. *op. cit.*, t. II, p. 327.
- ³⁸⁵ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 24, fs. 162-163.
- ³⁸⁶ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 413-415; t. II, pp. 148-149.
- ³⁸⁷ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 25, fs. 164-165.
- ³⁸⁸ Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. II, p. 107.
- ³⁸⁹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 125, exp. 6, f. 30.
- ³⁹⁰ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 154.
- ³⁹¹ Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. II, p. 56.
- ³⁹² AGN. Ramo Inquisición. Vol.14, exp. 27, fs. 169-173.
- ³⁹³ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.*, p. 198.
- ³⁹⁴ AGN. Ramo Inquisición. Vol 14, exp. 22, fs. 134-159.
- ³⁹⁵ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 157.
- ³⁹⁶ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 22, exp. 14, fs. 204-208.

- ³⁹⁷ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 132; F. de Icaza. *Op. Cit.* T. II, p. 88.
- ³⁹⁸ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 26, fs. 166-168.
- ³⁹⁹ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, p. 376; P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 315.
- ⁴⁰⁰ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 1ª.
- ⁴⁰¹ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 130, 180, 225, 227, 257, 310, 355, 401; . V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 49.
- ⁴⁰² AGN. Ramo Inquisición. Vol. IA; 36, exp. 4, fs. 189-198.
- ⁴⁰³ B. Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España.*, México, Porrúa, 1994. Pp. 391-392. (Sepan cuantos, 5).
- ⁴⁰⁴ Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 188.
- ⁴⁰⁵ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 142, 154.
- ⁴⁰⁶ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 17, fs. 185-185.
- ⁴⁰⁷ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, p. 489; F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 28.
- ⁴⁰⁸ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 404.
- ⁴⁰⁹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 2, exp. 4, fs. 193-201.
- ⁴¹⁰ Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.*, T. I, p. 176.
- ⁴¹¹ Cfr. B. Díaz del Castillo. *Op. Cit.* P. 462.
- ⁴¹² *Loc. cit.*
- ⁴¹³ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 227, 287.
- ⁴¹⁴ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 29, fs. 191-194.
- ⁴¹⁵ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 262.
- ⁴¹⁶ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 45, f. 260.
- ⁴¹⁷ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I; F. de Icaza. *Op. Cit.*, T. II, p. 299.
- ⁴¹⁸ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 42, exp. 16, fs. 138-141.
- ⁴¹⁹ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P.382.
- ⁴²⁰ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 30, exp. 11, fs. 168-171.
- ⁴²¹ Cfr. P. Gerhard, *Op. Cit.* Pp. 49, 194.
- ⁴²² AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 52, f. 263; vol. 125, exp. 6 y 7, fs. 9-50.
- ⁴²³ Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. II, p. 210.

-
- ⁴²⁴ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 40, exp. 31, fs. 169-171.
- ⁴²⁵ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 36 ; F. de Icaza. *Op. Cit.* T. II, p. 304.
- ⁴²⁶ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 46, f. 238.
- ⁴²⁷ Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. II, p. 155.
- ⁴²⁸ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 158.
- ⁴²⁹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 14, exp. 47, f. 239.
- ⁴³⁰ Cfr. V. M. Álvarez. *Op. Cit.* T. I, p. 66.
- ⁴³¹ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 22, exp. 4, fs. 31-40.
- ⁴³² Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.*, P. 321.
- ⁴³³ Cfr. B. Díaz del Castillo. *Op. Cit.* P. 493.
- ⁴³⁴ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 38, exp. 8, fs. 203-205.
- ⁴³⁵ Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, p. 111.
- ⁴³⁶ Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 311.
- ⁴³⁷ AGN. Ramo Inquisición. Vol. 36, exp. 5, fs. 199-224.
- ⁴³⁸ B. Díaz del Castillo. *Op. Cit.*
- ⁴³⁹ H. Cortés. *Cartas de relación*. 2a. ed. México, Edimusa, 1985.
- ⁴⁴⁰ F. de Icaza. *Op. Cit.*
- ⁴⁴¹ V. M. Álvarez. *Op. Cit.*
- ⁴⁴² P. Gerhard. *Op. cit.*
- ⁴⁴³ "Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras". AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 1, fs. 1-10. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 1, fs. 1-10.
- ⁴⁴⁴ Existen varias biografías de Fray Juan de Zumárraga. (Cfr. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L. V, caps. XVII-XXXX, t. IV, pp. 77-87; J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.*, t. I. XX, caps. XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV; t. III, pp. 447-459; J. García Icazbalceta, *Op. Cit.* 211 pp. (Col. Austral, 1106). *The Americas* dedicó el No. 3, vol. V, enero de 1949, a Fray Juan de Zumárraga, con artículos de T. Plassmann, J. Magner, L. Hanke, C. Castañeda, A. M. Carreño y L. Lamadrid; G. Bleiberg. En estas biografías no se hace referencia a la labor inquisitorial de Fray Juan de Zumárraga en Nueva España, aunque sí mencionan la comisión que recibiera por parte de Carlos V para desempeñarse como juez comisario en el caso de las brujas de Pamplona en 1527. En particular las biografías elaboradas por Mendieta y Torquemada, podríamos clasificarlas más como ageografías que como biografías, y por sí mismas merecerían un estudio historiográfico más detallado, sin embargo han constituido la fuente principal en la que se sustentaron las biografías posteriores; sólo Icazbalceta menciona que nunca había encontrado indicio alguno de que el obispo hubiera utilizado el título de inquisidor, ni de que hubiera organizado el Tribunal de la Fe, hasta que leyó la obra de Juan Suárez de Peralta titulada *Noticias históricas de Nueva España*, donde alude al juicio seguido por el Inquisidor Apostólico contra Don Carlos Chichimecatecotl, cuyo desenlace originó que desde España se ordenara a Zumárraga dejar de proceder contra los indios; pero a pesar de que Don Joaquín ponía en tela de juicio las

afirmaciones de las tales noticias, pues nos dice que éste es un “autor que incurre en notorias equívocaciones al tratar de sucesos anteriores a su tiempo, por lo cual me resistía a dale crédito, y más por tratarse de un hecho tan ajeno al carácter del señor Zumárraga”. (Cfr. J. García Icazbalceta. *Op. Cit.* P. 131), no obstante tiene el acierto de reconocer que el obispo debió ejercer de alguna manera las funciones inquisitoriales, pues afirma que en el archivo de la Catedral había visto inventariada la carta del Inquisidor General en la que reprendía a Zumárraga por haber hecho proceso contra un indio cacique por idólatra y haberlo sentenciado a la hoguera. Icazbalceta afirma que la carta había desaparecido del archivo, así que se limita a justificar la acción realizada por el obispo, y nos dice: “no quisiera ver mezclado el nombre del señor Zumárraga en actos semejantes; pero la verdad es que el delito del cacique pasaba mucho de idolatría disculpable en un converso, y era digno de pena capital, si no por la Inquisición en la hoguera, a lo menos por la autoridad civil en la horca”. (*Ibid.* p. 132).

⁴⁴⁵ En el *Diccionario de la lengua náhuatl*, R. Simeón define al Tacatecatl como el principal de los tres jueces del tribunal de las causas civiles y criminales, al segundo de estos se le denominaba *cuauhnochtli* y al tercero *tlailotac*. Sahagún menciona que el Tacatecatl y el Tacochtecutli eran principales, superiores de capitanes y soldados; el primero era *pilli* y el segundo un principal distinguido en las cuestiones militares, ambos eran parte del consejo de guerra. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.*, l. VI, cap. XIV, p. 355; l. VIII, cap. XIV, 518). Por su parte, Fray Diego Durán afirma que el Tacatecatl era miembro del consejo del rey, el cual se componía por cuatro hermanos o parientes cercanos al soberano, y de donde se elegía al sucesor de éste a su muerte. El primero de estos era denominado Tlacohtcalcatl, el segundo Tlacatecatl, el tercero Ezauauacat y el cuarto Tlilancalqui. (Cfr. D. Durán. Fray. *Op. Cit.*, t. II, cap. XV, No. 29-34, p. 103). Fray Juan de Torquemada expresa que el Tacatecatl era tanto el capitán general de los ejércitos como el juez de las causas civiles y criminales, acompañado por otros dos llamados Cuahnuchtli y Tlylotac, que usaban vara de justicia. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. XLV, p. 155; l. II, cap. LXII, p. 185, l. II, cap. LXV, p. 189; l. XI, cap. XXV, pp. 352-353). Lo que podemos inferir de los autores antes mencionados es que el oficio de Tacatecatl era el de un principal vinculado a la nobleza que tenía un alto grado en la milicia, además de funciones judiciales e incluso gobernante de pueblos que servían como guarniciones de la Triple Alianza.

⁴⁴⁶ Según el *Diccionario de la lengua náhuatl* de R. Simeón, el *tlacochtecutli* era un noble versado en la guerra que ayudaba al rey a dirigir el estado junto con el *tlacatecutli* y otros señores entre los que se elegía al rey, esta definición coincide con la dada por Sahagún. Fray. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Loc. cit.*). Torquemada dice que el *tlacochtecutli* era un cargo de dignidad militar en Texcoco, y su portador era un hombre muy sabio y valeroso en las armas (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. XXXI, p. 147).

⁴⁴⁷ Según el *Diccionario de la lengua náhuatl calpixqui* era un intendente o mayordomo. Sahagún establece claramente que era el recolector de tributos. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. VIII, cap. XIV, p. 520). Torquemada los define como mayordomos que cobraban las rentas reales. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. LIII, pp. 167-168; l. IV, cap. XVI, p. 388).

⁴⁴⁸ Después de la conquista, se les denominó caciques a los antiguos tlatoque o gobernante hereditario.

⁴⁴⁹ Tlanocopan se encontraba en la región de Tetepango Hueyputla, que ocupaba la mayor parte de la región llamada en el siglo XVI Teotlalpan, y que posteriormente se le denominó Valle del Mezquital. En esta región existía más de una veintena de estos indígenas momentos antes de la conquista, eran tributarios de la Triple Alianza y se encontraban en la zona de influencia de los tepanecas. Los centros de recolección tributaria eran: Atotonilco, gobernado por un calpixqui, donde se reunían los tributos de Apazco, y Atlitlalaquian, y probablemente también los de Quetzalmacan, Tehuehuc y Xalac; Axocopan recibía los tributos de Atenco, Mizquiyahuallan, Tzayulan, Tecpatépec (Tlanocopan), Tetepanco, Tezcatépec, Tlahuilipan y Xochichihucan, aunque aparentemente Atenco, Mizquiyahuallan y Tzayulan dependían de Tula; Hueyepochtlan congregaba los tributos de Tetlapanaloyan y Xomeyocan. Aparentemente Tezontepac, Tlacaxique, Tolnacochtlan y Yeitecómatl tenían cierta autonomía política. Cortés repartió 22 encomiendas en la región. Una de éstas fue Tlanocopan, llamada también Tlagaucpa o Tecpatépec. El encomendero designado por Cortés fue el conquistador portugués Lorenzo Suárez (Xuárez). En la década de 1540 la encomienda pasó a la Corona, pero la recuperó Gaspar Suárez, hijo de Lorenzo; en 1565 le sucedió su hijo Andrés. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.*, p. 304-306). En el proceso se menciona que Tacatecle era *calpixque* de Tlauacopa [sic] y Tacuxtecle era el cacique de Tepeatepec como si fueran dos lugares diferentes, aunque, según Gerhard, eran diferentes nombres del mismo sitio.

⁴⁵⁰ Según Víctor Álvarez, Lorenzo Suárez o Juárez era natural de Eborá, Portugal, fue uno de los conquistadores de Cuba, donde dejó la encomienda que poseía por acompañar a Cortés a la conquista de México. En 1534 el cabildo de la ciudad de México le otorgó un solar, y en 1527 compró varias casas en la ciudad de México. Recibió en encomienda Tepeapulco, Talmacalpan, Talhoacapan y Tlanocopan, aunque Gerhard solamente menciona la última. Álvarez señala que el encomendero tuvo que enfrentar la acusación de haber asesinado a su esposa con una piedra de moler maíz. (Cfr. V. Álvarez. *Op. Cit.*, 2 vols. (Cuadernos de trabajo del Depto. de Investigaciones Históricas) Pp. 287-288)). Por su parte, Balatar Dorantes de Carranza, solamente dice que era llamado “el viejo”, que era portugués y había matado a su mujer, y murió como fraile; que había llegado con Cortés a conquistar México y su nieto legítimo era Andrés Juárez. (Cfr. B. Dorantes de Carranza. *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España*. 2a. ed. México, Jesús Medina editor, 1970, pp. 214 y 378).

⁴⁵¹ En las otras fuentes aparece como Pedro Borges, natural de Portugal. Había llegado a Nueva España en la armada comandada por Pánfilo de Narváez, después participó en la conquista de la ciudad de México y acompañó a Cortés en la expedición de Baja California. Se casó con una india que tomó el nombre de Catalina de Cáceres, con quien procreó varios hijos y murió antes del año de 1542. (Cfr. V. Álvarez. *Op. Cit.* Vol. I, p. 82 y F. A. de Icaza, *Op. Cit.*, t. I, p. 156).

⁴⁵² “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”. *Op. Cit.* F. 2.

⁴⁵³ Papa fue la palabra que los españoles dieron a los ministros religiosos de las deidades prehispánicas. Probablemente provenga de la corrupción de la palabra *papalli*, que era la cabellera larga y desordenada que utilizaban los sacerdotes indígenas, y posiblemente como era un calificativo que se les daba, los españoles la tomaron como sustantivo genérico.

⁴⁵⁴ Tula fue la antigua ciudad-estado de los toltecas; su hegemonía se extendió por Atenco, Mizquiyahullan, Tzayulan Aeocalco y Huapalcalco. En el momento de la conquista entregaban tributos a la Triple Alianza en Atotonilco. A finales de la década de 1530, Tula y sus dependencias estaban encomendadas al contador real Rodrigo de Albornoz, y en 1544 pasó a formar parte de las posesiones de la Corona, poco después se asignaron los tributos de algunas estancias de Tula a Pedro Moctezuma, hijo del emperador. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 341-344. Ch. Gibson. *Op. Cit.* pp. 431-432. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. XIV, p. 37; l. I, cap. XVII, p. 42; l. II, cap. II, p. 80; l. II, cap. XII, p. 97; l. VI, cap. VII, p. 20; l. VI, cap. XXI, pp. 41-42).

⁴⁵⁵ Probablemente en ese momento el Guardián del convento franciscano de Tula era Fray Alonso Rangel, quien fue uno de los frailes seleccionados por Fray Antonio de Ciudad para que lo apoyaran en la labor evangélica, arribando a Nueva España en 1529. Fray Alonso Rangel aprendió nahual y otomí; predicó en Xilotepec y Tula, y según Torquemada, destruyó todos los ídolos de esos lugares con gran riesgo de su vida, y fue el quinto provincial de la Provincia del Santo Evangelio en 1546. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. XX, cap. XLV, pp. 485-486).

⁴⁵⁶ Este procedimiento es totalmente irregular respecto a las normas que se siguieron posteriormente cuando el Tribunal del Santo Oficio quedó establecido como tal en 1572. En los procesos posteriores a 1572, la información que poseían los miembros del Tribunal siempre se anexaba al expediente, ya fuera en forma de cartas que se les enviaran, o bien se citaba a los denunciados o declarantes ante los jueces y se transcribían su declaración oral. En los procesos que siguió Zumárraga es muy notorio que contaba con cierto tipo de información que no incluye en la documentación.

⁴⁵⁷ Atitalaquia se encontraba en la región de Tetepango Hueypustla (véase nota 9). Después de la conquista, Cortés dividió el lugar entre los conquistadores Juan Catalán y Juan Siciliano. Catalán murió antes de 1530, y su mitad se dividió entre su viuda y su hija. La Segunda Audiencia reasignó la parte que le correspondía a Siciliano, aunque en marzo de 1531 la encomienda completa pasó al rey. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 304-305).

⁴⁵⁸ En estos procesos encontramos denominado con la palabra papel a lo que ahora llamamos códice.

⁴⁵⁹ Llama la atención que mencionen este animal como uno de los que eligieran los acusados para cambiar su forma, pues el ganado porquino fue introducido por los españoles.

⁴⁶⁰ La traducción de *patli* es medicina, emplasto, unguento.

⁴⁶¹ En estos procesos tanto los indios como los españoles utilizan la palabra cristiano como sinónimo de peninsular o de hombre blanco.

⁴⁶² Según parece, este testigo se encontraba presente cuando los testigos dieron su declaración ante el Inquisidor Apostólico, procedimiento irregular en las normas establecidas por el Tribunal, pues las testificaciones siempre debían hacerse de manera individual y se exigía al declarante guardar el secreto de todo lo que se hubiera dicho en el recinto del Santo Oficio.

⁴⁶³ El escribano no asentó los nombres de las deidades.

⁴⁶⁴ Tlatelolco, ubicada hacia el norte de Tenochtitlan, había sido una entidad mexicana con gobernantes propios hasta que fue completamente sometida por los tenochcas hacia 1470. De ahí en adelante el gobernador era un *cuauhllatoani* que se designaba en Tenochtitlan. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 185-188; J. de Torquemada, Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. II, p. 80; l. II, cap. XI, p. 93-94; l. II, cap. XIV, p. 99; l. II, cap. XVII, pp. 103-106; l. II, cap. XVIII, pp. 107-108; l. II, cap. LVIII, pp. 178-179; l. II, cap. LXXV, pp. 207; l. III, cap. XXIV, pp. 294-295; l. IV, cap. LXX, p. 499; l. IV, cap. LXXII, p. 505. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L VIII, cap. II, pp. 497-498. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. II, cap. V, núms. 22, 24, 39; T. II, cap. XXXII, núms. 11-19; T. II, cap. XXXIII; T. II, cap. XXXIX, T. II, cap. XL, núms. 14-21, T. II, cap. LVI, núm. 1; T. II, cap. LIX, núms. 14-28; T. II, cap. LXXV, núm. 20; T. II, cap. LXXV, núm. 16; T. II, cap. LXXVII, núms. 32-40; T. II, cap. LXXXVII, núms. 1-4. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Obras históricas*, México, UNAM, 1975, p. 412). El tianguis más importante del imperio mexicano se encontraba ubicado en este lugar, y fue admiración de los españoles cuando lo visitaron por primera vez. (Cfr. B. Díaz del Castillo. *Op. Cit.* 2a parte, cap. XCII. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. IX, cap. I, pp. 538-539). Después de la conquista, Tlatelolco fue asignado a la Corona, poco después, Cortés lo repartió en encomienda a Diego de Ocampo y a él mismo, y pasó definitivamente a la Corona en 1529. Tlatelolco contaba con una serie de estancias, al norte estaban Santa Ana Zacatlan, San Bartolomé Cuauhtlapa y San Lucas Xaloztoc; al norte de Ecatepec las estancias eran San Andrés Tecalco, San Pablo de las Salinas y Santa María Ozumbilla; en el Lago de Texcoco, las estancias eran Tolpetlac, Xaloztoc y otras, y en el área de Chalco, eran Tepoztlan y parte de Santiago Tepopula. (Cfr. Ch. Gibson. *Op. Cit.* P. 40 y 50). A la llegada del obispo Zumárraga en 1528, Santiago se convirtió en parroquia catedralicia, a la que se llamó Nuestra Señora de los Remedios, o de la Asunción.

⁴⁶⁵ Fray Diego Durán menciona que los indígenas se sentían profundamente afectados cuando se les trasquilaba, pues en su cultura la acción de trasquilarlos significaba la deshonra pública, y sólo se hacían acreedores a tal pena quienes habían cometido un delito de traición o desobediencia a las órdenes militares. Cuando alguno de los guerreros era trasquilado, perdía su honor, sus insignias, sus armas, y debía vestir como cualquier macehual. (Cfr. D. Durán. Fray. *Op. Cit.*, T. II, cap. LXI, núms. 12-14). En el mundo indígena la fidelidad era uno de los más altos valores morales. (Cfr. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. Cit.* P. 405).

⁴⁶⁶ Lo que ahora concebimos como incestos, no existía como valor moral en la sociedad precolombina, por el contrario, las familias se componían por el padre, las mujeres de éste, los hermanos, primos, sobrinos, incluso abuelos, que conformaban el grupo familiar, casi como clan, y cuando alguno de sus miembros moría, los demás se encargaban de la subsistencia de las mujeres e hijos, y los hombres podían contraer nupcias con cuñadas, hijas o hermanas, sin importar el grado de parentesco, sino el bienestar común. El caso de María Taco era común y corriente.

⁴⁶⁷ Francisco de Loaysa fue Oidor de la Segunda Audiencia. En la carta que envió el virrey Don Antonio de Mendoza al emperador en diciembre de 1537 menciona que la Audiencia no podía ocuparse de visitar todas las poblaciones para vigilar la administración gubernamental porque sólo dos de sus Oidores, el Lic. Ceynos y el Lic. Loaysa, eran miembros activos, ya que el Lic. Quiroga estaba más ocupado en las cuestiones relacionadas con su iglesia. (Cfr. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones de España* (CDII), 42 ts. vol. 2, p. 184). Esto implica que tampoco el Oidor Alonso Maldonado fungía de manera activa en dicha Audiencia.

⁴⁶⁸ Dictar dos veces sentencia en un juicio era contrario a las normas establecidas en el Santo Oficio. Por ello Zumárraga tenía que argumentar ampliamente al respecto.

⁴⁶⁹ “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”. *Op. Cit.* F. 10.

⁴⁷⁰ “Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras”. *Op. Cit.* F. 11.

⁴⁷¹ “Proceso contra Diego, indio nahuatlato. Por interpretar mal a los indios”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 5 II, fs. 111-112.

⁴⁷² En 1519, Tenayuca era uno de los pueblos sujetos al señoreaje tepaneca de Tlacopan, gobernado por un *tlatoque*. El primer encomendero fue Cristóbal Flores o Juan de la Torre. En 1532 quedó vacante. Se le reasignó al tesorero Juan Alonso de Sosa en 1537. Pasó a la corona en 1544. Entre 1532 y 1537 tuvo un corregidor. En la década de 1550 quedó bajo el corregimiento que administraba Azcapotzalco, Tacuba, Teocalhueyacan (Tlalnepantla) y Tenayuca, y dependía del alcalde mayor de Guautitlan (Cuauhtitlán). Posteriormente, en 1573 se nombró un alcalde mayor para la jurisdicción de Coyoacán, Tenayuca-Tacuba. En la década de 1580 pasó al control directo de la Corona. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 253-256).

⁴⁷³ “Proceso contra Martín Ucele. Por hechicero dogmatizante”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 4, fs. 132-147. Luis González Obregón lo transcribió en 1912. Robert Barlow publicó en 1954 artículo sobre las joyas de Martín Ocelotl, en donde elaboró una semblanza del sacerdote texcocano, citando textualmente algunas partes del proceso, y centrando su atención en el código que registraba los bienes que Ocelotl había dado a guardar a un mercader de Tlatelolco también llamado Martín. (Cfr. R. Barlow. *Op. Cit.*, pp. 233-241. Jorge Klor de Alva publicó una síntesis del proceso en 1981. (Cfr. J. Klor de Alva. “Martín Ocelotl: Clandestine cult leader” en *Struggle and survival in colonial America*. Los Angeles, University of California Press, 1981. Pp. 128-141).

⁴⁷⁴ En el proceso el sacerdote fue denominado como Martyn*, Martín, Martyn Uzelo, Martyn Uçeli, Martyn Uçelo, Uçelo, Telpucle, Uçilo y Uzelo, donde existía una corrupción de la palabra náhuatl Ocelotl.

⁴⁷⁵ En la documentación este lugar fue registrado como Guatepeque*, Coatepeque, Cuatepeque y Teguatepeque. Coatepec estaba ubicado a orillas del Lago de Texcoco y se extendía hasta el volcán Tlaloc. Antes de la conquista, estaba gobernado por un *calpixque* nombrado en Texcoco. No se sabe a quién quedó asignada en encomienda la región, pero en 1534 pasó a la Corona; en 1537 se reasignó al tesorero Juan Alonso de Sosa, pasando definitivamente a la Corona en 1544. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 78).

⁴⁷⁶ En los documentos se le designa como Tezcoco y Tescoco. Era el territorio gobernado por los acolhuas. En 1519 el área de influencia de Texcoco se extendía por los señoríos de Acolman, Coatlinchan, Chiauitla, Huexotla (Huejutla), Tepelaoztoc (Tepetlasco) y Tezoquian. Después de la conquista, Cortés se lo asignó junto con sus Señoríos; la Primera Audiencia se apropió de ellos posteriormente, y aunque los recuperó en 1529, la Corona los asignó para sí en 1531 como parte de sus posesiones, aunque en toda esa década, parte de los tributos continuaban entregándose a Cortés. Entre 1541 y 1544 la encomienda pasó a manos de los agustinos. En 1530 fue nombrado un corregidor para Texcoco y sus sujetos, además de otros corregimientos que dependían de éste: Coatepec, Chiconautla, Mexicalcingo, Sayula, Sochimilco, Tequesustlán. (Cfr. P. Gerhard. *Ibid.* Pp. 320-323).

⁴⁷⁷ En la época no se tenía un registro exacto de la fecha de nacimiento. En todos los casos del presente estudio se habla de edades aproximadas de los declarantes. Ocelotl afirmó que no tenía más de cuarenta años, así que el año probable de su nacimiento debió ser 1496.

⁴⁷⁸ En la documentación se menciona el lugar de origen del curandero como Chinanta y como Chiauta. No obstante, lo que nos permite determinar que era Chiautla, es el caso 4, el cual se siguió contra Mixcoatl, hermano de Ocelotl, y donde no queda lugar a dudas acerca del nombre preciso del lugar de origen de estos hermanos. Chiautla fue uno de los señoríos sujetos a Texcoco (véase nota 36) al que se alude continuamente en su historia porque la gente del lugar apoyó a Nezahualcoyotl cuando huía del acoso del señor tepaneca Maxtla. (Cfr. J. de Torquemada. *Fray. Op. Cit.* L. II, cap. XXXIV, p. 135; I. II, cap. XXXVI, pp. 140-142. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. Cit.* P. 369-370.) Chiautla era

uno de los siete Señoríos que conformaban al de Texcoco. Los Señoríos restantes eran: Texcoco, Acolma, Coatlinchan, Chiautla, Huexotla, Tepetlaoztoc y Tezoyucan.

⁴⁷⁹ Proceso contra Martín Ucele. Por hechicero dogmatizante". *Op. Cit.* F. 74.

⁴⁸⁰ Según el *Diccionario de lengua náhuatl* de R. Simeón, el nahual es un ser al que se le atribuían facultades mágicas para transformarse en otro.

⁴⁸¹ Las declaraciones de los diversos testigos indígenas nos hacen constatar de que en efecto existía entre los naturales la idea de que la conquista había sido anunciada a Moctezuma por diversas señales diez años antes de que acaeciera, y que el *hueitlatoani* tenochca había racionado de diversas maneras ante los nefastos augurios. Las fuentes españolas del siglo XVI y XVII, elaboradas a partir de informantes o códices indígenas, coinciden en señalar este hecho real o imaginario, lo importante sería percatarnos de que así era percibido por los naturales de la tierra. (Cfr. B. de Sahagún. *Fray. Op. Cit.*, L. XII, cap. I, pp. 817-819. D. Durán. *Fray. Op. Cit.* T. II, caps. LXI, LXII, LXIII, LXVII y LXVIII, pp. 459-471, 4491-503. J. de Torquemada. *Fray. Op. Cit.* L. II, cap. LXXVII, pp. 211-213).

⁴⁸² Según Baltasar Dorantes de Carranza, Cristóbal de Cisneros era natural de Scalona, marquesado de Villena; hijo de Felipe de Zayas y Catalina de Cisneros. (Cfr. B. Dorantes de Carranza. *Op. Cit.* P. 316). Gerhard nos indica que Cisneros tuvo en encomienda Metepec y Tepemaxcalco (Tenango del Valle), lugares que se había asignado Cortés después de la conquista, pero la Corona lo despojó de éstos, y los repartió entre Juan Gutiérrez Altamirano, Lope de Samaniego, Cisneros y Alonso de Ávila. Entre 1534 y 1536 la encomienda pasó a la corona. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 180).

⁴⁸³ Es importante recordar que la Primera Audiencia se instaló en México en enero de 1529, pero las arbitrariedades que cometieron fueron de tal magnitud que su presidente, Nuño de Guzmán, prefirió lanzarse a la conquista de Nueva Galicia para no permanecer en la ciudad de México y tener que enfrentar el juicio de residencia en su contra. La Segunda Audiencia se instaló en la capital novohispana en enero de 1531. (Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.* Cap. XVI, pp. 472-494; Cap. XX, pp. 611-629).

⁴⁸⁴ Tlalmanalco, escrito en los documentos como Talmenalco, se encuentra ubicado en la región de Chalco. Antes de la llegada de los españoles, esta región tributaba a los mexicas y se componía de cinco unidades políticas: Chalco, Tenanco, Chimalhuacan, Tlalmanalco y Amaquemecan. Los tres primeros eran gobernados por un tlatoani, los otros dos contaban con diversas formas de gobierno. Tlalmanalco contenía varios estados semiindependientes: Opochuacan, Iztacahuacan y Acxotlan Cihuateopan; Amaquemecan era gobernado por cinco *tlatoques* procedentes de Itzacocauhcan. Tlallotlacan, Tzacualtitlan Tenanco, Tecuanipan y Panohuayan. En un principio Cortés se asignó la región que incluía Chalco, Tlalmanalco, Tenango, Chimalhuacan y Amecameca. Nuño de Guzmán se la asignó a sí mismo entre 1524 y 1526. La Corona se quedó con la región en 1533, aunque parte de los tributos los seguía recibiendo Cortés. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 104-108).

⁴⁸⁵ Sahagún menciona que después de Cuauhtémoc, el siguiente Señor de México fue Andrés Motelchiuh, y a su muerte le sucedió Don Pablo Xochiquen, quien gobernó entre 1528 y 1531. (Cfr. B. de Sahagún. *Fray. Op. Cit.* L. VIII, cap. I, p. 497).

⁴⁸⁶ Este lugar aparece escrito como Estapaluca*, Estapalupa, Istapaluca e Iztapaluca. Ixtapaluca era un antiguo asentamiento acolhua sujeto a Texcoco, cercano a Coatepec. Antes de la conquista estaba fuera del territorio de Chalco, posteriormente, quedó enmarcado en esa jurisdicción. El primer encomendero de Ixtapaluca fue Juan de Cuéllar; la familia del conquistador la heredó y mantuvo hasta 1574 en que pasó a manos de la Corona; más tarde fue asignada a Luis de Velasco. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 104-108).

⁴⁸⁷ Fray Diego Durán menciona que los indígenas tenían por costumbre bendecir las casas cuando las acababan de construir. (Cfr. D. Durán. *Fray. Op. Cit.* T. I, cap. VII, No. 31, p. 77).

⁴⁸⁸ En la actual región de Puebla, el Estado de Tepeyacac (Tepeaca, así aparece en la documentación) dominaba la región. Su centro era una fortaleza erigida en un cerro donde se reunían los tributos destinados a la Triple Alianza en un área que iba desde el Popocatépetl hasta el Citlaltépetl. Tepeyacac estaba gobernado por tres tlatoque

emparentados entre sí. Como estados subordinados estaban Acatzinco (Acaçingo en la documentación), quizás gobernado por un calpixque, y Quechulac (Cachula en la documentación) y Tecamachalco estaban gobernados de manera conjunta por un tlatoani, probablemente emparentado con los de Tepeyacac. El primer encomendero de Tecamachalco fue Alonso Valiente, y el pueblo contaba con numerosos sujetos y un número importante de estancias. En la década de 1540 los franciscanos trasladaron el pueblo de Tecamachalco de la cima del cerro a las faldas del mismo, aproximadamente a una legua de distancia. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 286-290).

⁴⁸⁹ Como se mencionó en la nota anterior, Quechula (Cachula) y Tecamachalco eran dos estados subordinados a Tepeyacac y gobernados por un solo *tlatoani*. Quechula fue encomendada por Cortés a los hermanos Fernando y Pedro de Villanueva. A la muerte del primero, su parte se reasignó a Gonzalo Rodríguez de la Magdalena. Las familias Rodríguez y Villanueva heredaron y conservaron las partes correspondientes hasta 1633 y 1664, en que la Corona se quedó con ambas. Los sujetos y estancias de Quechula también eran numerosos, y en gran parte seguían estando compartidas con Tecamachalco. (Cfr. *Loc. Cit.*)

⁴⁹⁰ Tepeaca es la españolización de Tepeyacac (véase nota 49). Cortés encomendó el lugar a Pedro Almúndez Chirinos. En 1526 Alonso de Estrada se quedó con la encomienda, aunque Palmúndez Chirinos la recobró y conservó hasta 1544 en que pasó a formar parte de las posesiones de la Corona. (Cfr. *Loc. Cit.*)

⁴⁹¹ Acatzinco (Acaçingo en los documentos) era uno de los pueblos sujetos de Tepeaca (véase notas 49) que en el siglo XVIII alcanzaron la categoría de cabecera. (Cfr. *Loc. Cit.*)

⁴⁹² Tecalco entregaba sus tributos a la guarnición mexicana de Tepeyacac (véase nota 49). Probablemente el primer encomendero fue Francisco Montañón. Poco después, la encomienda se dividió entre Juan Pérez de Arteaga y otro tenedor, probablemente Francisco de Orduña (Loyando, Orduña y Mota), quien adquirió la parte de Pérez hacia 1530. La encomienda fue heredada por la familia de Orduña que la conservó hasta principios del Siglo XVII. (Cfr. *Ibid.* Pp. 262-264).

⁴⁹³ Camaxtle (en los documentos aparece como el Señor Camastle) era la deidad más importante entre los huejotzincas, tlaxcaltecas e incluso los cholultecas, Durán añade que en Coatepec, donde tenía su casa Ocelotl, se le rendía especial culto. Diferentes fuentes coinciden en ello. (Cfr. T de Motilona. Fray. *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella*, México, UNAM, 1971, la. parte, cap. XXIV, p. 70. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. I, cap. VII, pp. 71-80. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. X, t. Y, p. 96. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. X, cap. XXXI, p. 288-291; L. XI, cap. XXIV, pp. 361-363), aunque existen diferencias respecto a los atributos concretos del dios. Torquemada y Sahagún aseguran que era el mismo al que los mexicas llamaban Huitzilopochtli. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. I, p. 37. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. III, cap. IX, p. 258). Torquemada y Mendieta mencionan que era el antiguo dios de los teochicimecas que los guió en su peregrinar hasta que se establecieron en la región ahora conocida como Puebla y Tlaxcala, y en Tlaxcala y Huexotzingo le llamaban Camaxtle, aunque en Cholula le nombraban Quetzalcoatl. Nos dice que la efigie del dios era enorme, y para la fiesta mayor lo vestían como a Quetzalcoatl, le ponían una máscara, una rodela de oro en el brazo izquierdo, y en la mano derecha unas saetas con casquillo de pedernal. Torquemada señala que la fiesta de la deidad se celebraba a principios de marzo, y se realizaba una de mayor magnitud cada cuatro años, y se le ofrecían mantas, conejos, culebras, lagartos, mariposas y flores; lo vincula con una deidad propicia a la guerra, pues en su templo se investía a los caballeros tigre (*Ocelotl*) y águila (*Cuauhtli*). (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Loc. Cit.*; *Ibid.*, L. III, cap. X, pp. 259-260; L. V, cap. XXXVII, p. 71. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. V, t. I, p. 89). Durán lo registra como dios de la caza. (Cfr. D. Durán. Fray. *Loc. Cit.*). Es interesante leer lo que Torquemada afirma en relación a las cosas que ofrecieron a Camaxtle los tlaxcaltecas cuando se enfrentaron a los huejotzincas, relata que le llevaron cañas de carrizo, jaras, multitud de varas con lengüetas y arpones, nervios y plumas para hacer flechas y saetas. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. III, cap. XII, p. 266).

⁴⁹⁴ En el documento dice "horribles chichemicli, chichimycles y chichimecles", aunque Barlow, quién hacer una relación del presente proceso, lo descifra como *tzitzimil*. (Cfr. R. Barlow. *Op. Cit.* P. 238). Según Sahagún, *Tzitzimil* era un descarnado ser sobrenatural, vinculado con el cielo, y se creía que descendería a devorar a los hombres del Quinto Sol. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* p. 916).

⁴⁹⁵ Esta frase sin sentido aparente, adquiere significado en el caso 3, seguido contra su hermano Mixcoatl.

⁴⁹⁶ Según Víctor Álvarez, Juan Ochoa llegó a la Nueva España en 1520; participó en la conquista de la Huasteca. En 1536 era provisor de causa de México en el litigio de Francisco Galindo, y en 1537 ocupó el puesto de procurador de causa de la Segunda Audiencia. (Cfr. V. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, pp. 400-401).

⁴⁹⁷ El bachiller Alonso Pérez era natural de Trigueros, Huelva; hijo de Hernando de Trigueros e Inés Sánchez. Llegó a la Nueva España con la armada de Pánfilo de Narváez. Apoyó la conquista de Jalisco donando 970 carneros, y envió a su hijo Francisco Vázquez a la búsqueda de la legendaria Cíbola con 100 castellanos. También envió a tres de sus hijos a la armada de Perú, y pagó el viaje de su hermano, los 7 hijos de éste, y 26 primos y tíos. Participó en la conquista de México, en la toma del templo de Huitzilopochtli, y en la pacificación de Tepeaca. Recibió en encomienda Acamistlahuaca, en la región de Texcoco, y Tezontepec, en la región de Atitalaquia. En 1524 recibió un solar en la ciudad de México, y en 1525 una huerta, en ese mismo año fue letrado del cabildo de México; en 1527 fue alcalde ordinario de México. (Cfr. *Ibid.* T. II, pp. 439-441. F. de Icaza. *Op. Cit.* No. 63, pp. 39-40. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 260 y 306). Según José Luis Martínez su participación en el juicio de residencia que se siguió contra Cortés fue importante, pues el bachiller Pérez preparó la acusación principal del asesinato de Catalina Xuárez a manos de su marido, y califica a Cortés como hipócrita y engañador. (Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.* Pp. 538; 554-555; 566 y 578).

⁴⁹⁸ Fray Antonio de Ciudad Rodrigo fue uno de los famosos “doce” franciscanos que llegaron a Nueva España a realizar su labor evangélica en 1524 bajo la conducción de Fray Martín de Valencia. Fue el segundo Provincial de la Provincia de México. Con el fin de que el emperador Carlos V apoyara a su orden sufragando los gastos de traslado de más religiosos, se embarcó a España, adonde regresó en 1529 en compañía de ilustres franciscanos, entre los que se encontraba Fray Bernardino de Sahagún. Fray. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. XX, cap. XXIV, p. 438. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L. V, cap. XXI, t. 4, pp. 64-65).

⁴⁹⁹ Fray Alonso de Molina llegó con sus padres a la Nueva España siendo un niño pequeño, poco después de la conquista de México. Aprendió fácilmente el náhuatl con los indios que servían en su casa, y cuando llegaron los “doce” legendarios franciscanos, le pidieron a la madre de Alonso que participara con ellos para que los ayudara como traductor. Cuando tuvo edad suficiente para entrar al noviciado, Alonso tomó el hábito de San Francisco, posteriormente fue predicador en diversas ciudades y pueblos. Escribió diversas obras: *Arte y vocabulario de la lengua mexicana; Doctrina mayor y menor; Confesionario mayor y menor; Vida de nuestro padre San Francisco y Aparejo para recibir la sagrada comunión.* (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. XX, cap. LIX, pp. 520-521. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L. V, cap. XLVIII, t. 4, pp. 138-141). Es de notar que en este proceso se le llama indistintamente Fray Pedro y Fray Alonso de Molina.

⁵⁰⁰ En los documentos se menciona que Zumárraga asistió con el secretario Martín de Campos a la sesión de acuerdo de la Audiencia el 8 de febrero de 1537, en la cual estuvieron presentes el virrey Don Antonio de Mendoza en su calidad de presidente y los oidores Ceynos, Quiroga y Loaysa.

⁵⁰¹ Según Francisco de Icaza y Víctor Álvarez, Alonso de Vargas era natural de Sevilla, hijo de Juan de Vargas y Juana Méndez de Valdés. Se casó con María Ruiz de Saavedra, con quien procreó nueve hijos. Llegó a Nueva España con la armada de Pánfilo de Narváez; participó de la guerra del Pánuco, en la pacificación de Colima con Gonzalo de Sandoval y en la guerra de Jalisco. (Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* No. 644, p. 65-66). Al parecer, la Primera Audiencia le encomendó parte de la región de Sayula, al sur de Jalisco, desde la sierra Taplapa hasta el Lago de Chapala, donde se incluían Atoyac, Cocula, Chulitla, Tusatatan, Çaqualco y Cayula, aunque la Segunda Audiencia regresó la región a los hermanos Alonso de Ávalos (Dávalos) y Fernando de Saavedra, sus anteriores encomenderos. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 246).

⁵⁰² No tenemos plena seguridad sobre si el destierro de Ocelotl tuvo lugar o no. Según Torquemada, Zumárraga tuvo preso a un brujo llamado Ocelotl que desterró a España “por ser muy perjudicial”, pero relata que la nao en donde lo embarcaron se perdió cerca del puerto y no se volvió a saber de él. No obstante, en el caso 3, Zumárraga inquirió a Papalotl, uno de los acusados, si sabía que en efecto Martín Ocelotl había sido enviado a Castilla. De cualquier forma, Mixcoatl, el hermano de Ocelotl, había hecho correr la versión de que el sacerdote texcocano había utilizado sus artes mágicas para transformarse y dejar la sentencia sin ejecución. Tal vez la versión de Mixcoatl sobrevivió como parte de la leyenda del sacerdote. Por otra parte, de haber podido escapar Ocelotl de la condena al destierro,

sería extraño que en 1540 Martín, mercader de Tlatelolco, mantuviera en su poder las joyas que el sacerdote le había dado a resguardar.

⁵⁰³ “Inventario de los bienes de Martín Ucelo”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 6, fs. 60-83.

⁵⁰⁴ Tepuztli significa cobre o hierro. Aparentemente el oro tepuztle era el que se encontraba como mineral sin someter al proceso de purificación.

⁵⁰⁵ Los utensilios mencionados fueron: veinte aventadores, diez plumajes viejos, seis jicaras, nueve orillas negras para manta, dos pares de zapatos pintados, doce palas para menear cacao, cuarenta y ocho piezas de algodón anaranjadas, dos frascos de liquidámbar, uno lleno y otro vacío, un manojo de cañutos de colores, una camisa bordada, una carga de barro, un cuero de venado, ocho coas, una carga de hierba para hacer color leonado, dos perfumadores, un escudo grande, siete jarros grandes, veintidós platos, dos cargas de bledos, tres cargas de frijol, un poco de chile, dos pelotas de juego de indios, siete marcos para hacer adobes, cinco metates, dos cañutos, una cámara con todos los petates y asentaderos.

⁵⁰⁶ No encontramos registros acerca de este lugar. Probablemente fuera un pueblo que posteriormente, durante las congregaciones efectuadas a finales del siglo XVI y principios del XVII, haya desaparecido, o bien que su nombre se haya transformado, probablemente en Coacalco. Lo más seguro es que este pueblo se encontrara en el área de acción del sacerdote texcocano, la cual se extendía por la región de Cuauhnahuac (Cuernavaca) y Oaxtepec, Chalco, Texcoco, Huexotzingo, Cholula y la ciudad de México. Si efectivamente el nombre se modificó por el de Coacalco, probablemente se refiera al señorío dominado por el tlatoani de Yauhtepec antes de la conquista, y después de ésta, parte de la encomienda de Cortés en esta región, la cual incluía Cuernavaca, Oaxtepec, Tepoztlán, Yauhtepec y Yecapixtla.

Oaxtepec o Huaxtepec y Cuauhnahuac (posteriormente Cuernavaca) eran las guarniciones mexicas encargadas del control de la región antes de la llegada de los españoles. Aparentemente Tepoztlán tenía un gobierno compartido con los mexicas, y Yauhtepec estaba regido por un tlatoani. Aparentemente el tlatoani militar de Oaxtepec controlaba Amilpanecapan (Cautla Amilpas). Después de la conquista, Cortés se asignó la región, pero a su regreso de la expedición de Las Hibueras, la Primera Audiencia había asignado Cuauhnahuac a Antonio de Villarreal (Antonio Serrano de Cardona), mientras que Yauhtepec y Tepoztlán los dividieron entre Francisco Verdugo y Diego de Ordaz. Cortés recuperó Oaxtepec y Yecapixtla poco antes de partir a España a principios de 1528, y se encargó la encomienda de Oaxtepec a Juan de Burgos y Yecapixtla a Diego de Holguín y a Francisco Solís. En 1529 Cortés logró que el emperador Carlos V le otorgara en encomienda perpetua las cabeceras de Cuauhnahuac (Cuernavaca), Tepoztlán, Oaxtepec, Yecapixtla y Yauhtepec. No obstante, cuando Cortés regresó de España, Juan de Burgos peleó por Oaxtepec, argumentando que el Marqués del Valle se la había legado definitivamente; por tal razón participó activamente en el juicio secreto que se realizaba contra el conquistador, y fue el primero en acusarlo de haber asesinado a Ponce de León y a Catalina Xuárez, primera esposa del capitán general de Nueva España. (Cfr. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 96-100. J. L. Martínez. *Op. Cit.* Pp. 301-302; 546-647; Documentos, sección II, doc. 86; sección IV, doc. 96). Es importante la mención de Fray Diego Durán de que en Oaxtepec había muchos brujos y hechiceros, al igual que en Malinalco, Yauhtepec y Tepoztlán. (Cfr. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. II, cap. II, núm. 23; T. II, cap. XXXI, núms. 22-25).

⁵⁰⁷ Don Pedro o Don Pablo Tetlahuehuezquitzin, hijo de Nezahualpilli, fue Señor de Texcoco entre 1534 y 1539. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. VIII, cap. III, p. 500. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. Cit.* Pp. 408 y 492).

⁵⁰⁸ Don Fernando. Única referencia documental acerca de este gobernador de Texcoco en el año de 1537.

⁵⁰⁹ En la región chalca, existían tres unidades políticas subordinadas a la Triple Alianza: Cholula, Totomihuacan y Cuauhtinchan. Ésta última pagaba los tributos en la guarnición mexica de Tepeyacac. Después de la conquista, es probable que haya pasado a formar parte de la encomienda de Tecali, asignada a Francisco de Orduña Loyando. En 1522 esta encomienda se reasignó a dos españoles, uno de estos probablemente fue Diego de Colio y Juan Pérez de Arteaga el otro. La parte que correspondía a Colio parece que se reasignó a Pedro de Alvarado y posteriormente a Alonso de Valencia; finalmente, en 1542 pasó a formar parte de las posesiones de la Corona. La parte de Pérez de Arteaga la heredó su descendencia hasta finales del siglo XVII. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 104-108).

⁵¹⁰ Otumba era un lugar importante en la historia de los acolhuas. Según las diferentes fuentes, Nezahualpilli murió aproximadamente en el año de 1515 sin haber nombrado a su sucesor. Los hijos del Señor acolhua se reunieron para decidir cuál de ellos debía gobernar el Señorío, la mayoría de estos acordaron que debía ser el mayor de ellos, Cacamatzin. Moctezuma, el Señor de México, mostró su complacencia por la elección, pues Cacamatzin estaba casado con su hermana. No obstante, Ixtlilxochitl, el hermano menor, manifestó su inconformidad y se declaró en rebeldía. Se dirigió a Otumba, donde venció al tlatoque del lugar, ahí estableció el nuevo Señorío, cuyas fronteras eran Acolman, Chiconautla, Papalotla, Tecaman, Tzompango y Huehuetoca. Después estableció alianzas con los enemigos de la Triple Alianza. Aparentemente estaban en este proceso de guerra cuando arribó Cortés. Ixtlilxochitl y sus aliados se unieron con el conquistador español con el fin de derrocar el imperio opresor. Según las diversas fuentes, la participación de Ixtlilxochitl fue decisiva en la conquista de México y su imperio. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. II, caps. LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, pp. 220-227. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. Cit.* T. I, pp. 386, 390-393, 450, 492). Posterior a la conquista, Cortés se mantuvo Otumba, aunque fue despojado de ésta en 1528 y pasó a la Corona en 1531, parte de los tributos se le continuaban dando a Cortés. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 213-125).

⁵¹¹ En el siglo XVI se denominaba Teotlalpan (después Valle del Mezquital) a un amplio territorio que iba desde el Golfo de México hasta la orilla del Lago de Zumpango, y por el noreste llegaba hasta Atitalquia, cerca de Tula. La región parece haber estado formada por una serie de comunidades semiautónomas, la mayoría de ellas otomíes: Acayocan, Cuauhquilpan, Pachucan, Tezontepec, Tizayocan, Tolcuauhyocan y Zapotlan. Cada una de estas parece haber estado bajo el mando de un calpixque nombrado por alguno de los Señoríos de la Triple Alianza. De estas comunidades, Cuauhquilpan dependía de Texcoco, y ésta a su vez tenía como sujetos los pueblos de Epazoyucan, Tzempoala y Tlaquilpan, además de Tletlxtaca, la cual dependía aparentemente de Otumba. El pueblo de Epazoyucan se componía de cuatro barrios y cuatro estancias, los barrios eran Santa María Oztotlatlauca, San Antonio Oztoyuca, San Andrés Epazoyucan Tomazquitlac y Tescacoac. En el siglo XVII el barrio de Tescacoac se convirtió en un pueblo sujeto a Zacula. Epazoyuca estuvo en un principio encomendado a Marcos Ruiz, posteriormente, a finales de la década de 1530, se le asignó a Lope de Mendoza. La familia de éste último la conservó hasta fines de la década de 1570, que se reasignó en encomienda a Luis de Velasco. (Cfr. *Ibid.* Pp. 215-217).

⁵¹² Testaca es probablemente la corrupción española de Telixtaca o Tletiztaca. Como se mencionó en la nota anterior, Tletlxtaca se ubicaba en la región de Teotlalpan y dependía directamente de Otumba. Después de la conquista, Telistaca, junto con Tlanalapa y Oxtiotipac fue encomendada a Diego de Ocampo y la heredó su familia, hasta que en el siglo XVII se reasignaron los tributos del lugar a los herederos de Moctezuma.

⁵¹³ Pedro Lozano llegó a Nueva España en la armada de Pánfilo de Narváez. Participó en la expedición del Mar del Sur con Pedro de Alvarado y en la conquista de Oaxaca con Francisco de Orozco. En 1525 recibió un solar en la ciudad de México, en 1531 se le asignó la encomienda de Cuscotitlan, también recibió en encomienda Ayutla, Tototepec y Suchitonalá; en 1536 participó como fiador de Isabel Muñoz ante la Inquisición junto con Alonso de Vargas. (Cfr. V. Álvarez. *Op. Cit.* T. I. Pp. 314-315. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 153).

⁵¹⁴ Robert Barlow escribió un artículo sobre las joyas de Martín Ocelotl, en el cual muestra una fotografía del códice presentado a Zumárraga. (Cfr. R. Barlow. *Op. Cit.* Pp. 233-241).

⁵¹⁵ "Proceso contra Mixcoatl y Papalot. Por hechiceros". AGN. Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 7, fs. 182-202.

⁵¹⁶ Es significativo el nombre de este sacerdote texcocano. En la religión mexicana se concebía como el dios de la caza. Las diversas fuentes señalan que esta deidad fue tomada del dios principal de los otomíes, aunque según Torquemada era dios de los matlalzincas. Mixcoatl aparece ligado a Huitzilopochtli, pues la fiesta dedicada a esta divinidad era la llamada Quecholli, que de acuerdo a Sahagún, se realizaba entre el 20 de octubre y el 8 de noviembre, festividad en la que se efectuaban rituales a Huitzilopochtli, se hacían ofrendas y se visitaban las tumbas de los muertos, también se hacía la ceremonia de la caza en el cerro Zacatepetl. En el Recinto Sagrado de Tenochtitlán existía un templo dedicado a este dios, y se le ofrecían conejos, venados, coyotes y otros animales. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. XXXIII, pp. 156-160. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VIII, cap. XII, pp. 148-149; I. X, cap. XXV, pp. 280-281). De cualquier forma, es importante señalar que el significado de la palabra Mixcoatl es serpiente de agua, la

cual concuerda más con las actividades que realizaba el acusado del presente proceso, cuyos atributos se ligaban a la capacidad de hacer caer agua celeste en sus diferentes manifestaciones: lluvia, tempestad, granizo, helada, e incluso a la capacidad de que el agua dejara de caer. Esto lo vincula más con la más antigua concepción de la serpiente vinculada al agua y la fertilidad. (Cfr. R. Piña Chan. *Quetzalcoatl*. México, FCE, 1990. pp. 11-15).

⁵¹⁷ Como podemos percatarnos, los tres hermanos estaban relacionados con fuerzas de la naturaleza, y sus nombres se relacionaban con la antigua cosmogonía mesoamericana: Ocelotl con el sol y la tierra, tal vez por ello utilizaba piedras para curar; Mixcoatl con las nubes de agua y Tlaloc con los vientos.

⁵¹⁸ Lo más seguro es que fuera Magdalena Metepec, pueblo sujeto a Totlacingo o Tollantzinco (posteriormente Tulancingo). Este, junto con Tzihuinquillocan y Acaxochitlan pagaban los tributos para la Triple Alianza en Atotonilco antes de 1515. Después de la rebelión de Ixtlilxochitl, la región pasó a depender de Otumba (véase nota 71). En esta situación se encontraba en 1519. Entre 1523 y 1524 Tototepec se rebeló al dominio español en dos ocasiones, y Atotonilco y sus antiguos sujetos participaron en la segunda. Después de la conquista, Tulancingo fue encomendado por Cortés a Francisco de Vargas. El segundo encomendero fue Francisco de Terrazas, y poco después la encomienda se dividió entre éste y Francisco de Ávila; sus herederos la mantuvieron hasta finales del siglo XVI. Las antiguas estancias de Tulancingo, a principios del siglo XVII se convirtieron en pueblos de congregación de indios, quedando como tales: Huitlalpan, Magdalena Metepec, Nativitas, Santiago, San Antonio (Tlatoca), San Francisco Xaltepec. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp 344-347).

⁵¹⁹ Zacatepetl era una antigua estancia de Acusachitlan (Acaxochitlan, Caxochitla) que junto con Tulancingo y Tzihuinquillocan dependían de Otumba en 1519 (véase nota 79). En el siglo XVII esa estancia se transformó en una hacienda. (Cfr. *Ibid.* P. 346).

⁵²⁰ Apipiluxco era un pueblo sujeto a Tepetlaoztoc, Señorío gobernado por un *tlatoani* acolhua, uno de los siete que conformaban el Señorío texcocano (véase nota 36). Después de la conquista, Tepetlaoztoc estuvo encomendado a Hernán Cortés, pero cuando éste realizó el viaje a Las Hibueras, se le asignó a Diego de Ocampo; entre 1527 y 1528 la encomienda se reasignó a Miguel Díaz de Aux; después, el gobernador Gonzalo de Estrada la transfirió a Gonzalo de Salazar. Los herederos de éste último la conservaron hasta 1612, cuando la Corona concedió los tributos de la encomienda a los herederos de Moctezuma. (Cfr. *Ibid.* Pp. 320-327).

⁵²¹ Atlistaca era una estancia de Hueyacocotla que en el siglo XVII se convirtió en un pueblo de congregación de indios otomíes. Antes de la conquista, Hueyacocotla era una región autónoma de la Triple Alianza, aunque eran sus aliados. Los sujetos de Hueyacocotla eran Hueytliltipan, Patlachihocan y Tzontecomantlan. El primer encomendero de Hueyacocotla fue Guillén de la Loa (de la Lo o de Lua). Los descendientes de la Loa mantuvieron la encomienda hasta finales del siglo XVI, cuando pasó a la Corona. (Cfr. *Ibid.* Pp. 135-138).

⁵²² Tototepec fue una región independiente de la Triple Alianza, probablemente aliada a Metztlitlan. Al oeste de Tototepec estaban los estados de Atotonilco y Cuachquetzaloyan, el primero era un centro recolector de tributos. Tellantzinco (Tulancingo) era guarnición mexicana (véase nota 79). En 1523 y 1524 Tototepec se rebeló contra el dominio español, la revuelta fue sofocada por Velázquez de Tapia. El primer encomendero de Tototepec fue Alonso Giraldo, pero se reasignó a Manuel Tomás, y sus herederos la conservaron hasta finales del siglo XVII. Hasta mediados del siglo XVI, Tototepec tenía como subcabeceras a Cayucan, Chiconcoac y Xocoycapán, y contaba mínimamente con ochenta y cinco estancias. (Cfr. *Ibid.* Pp. 344-347).

⁵²³ Acatla o Acatlán era una subcabecera de Atotonilco (Hueyatotonilco). Atotonilco era uno de los centros de recolección de tributos de la región, mientras que en Tollantzinco se encontraba la guarnición mexicana (véase nota 79). El primer encomendero de Atotonilco fue Cortés, pero durante su viaje a Las Hibueras se le asignó a Pedro de Paz. Sus descendientes mantuvieron la encomienda hasta finales del siglo XVI que pasó a formar parte de las posesiones de la Corona. En el siglo XVI, las subcabeceras de Atotonilco eran Acatlán y Cuachquetzaloyan (Coauquezaloyan, Guetzquetzaloyan, Guezcaloyan o Guezca). (Cfr. *Ibid.* Pp. 344-347).

⁵²⁴ Por los datos que nos proporciona el proceso, sabemos que Uilotepec era un barrio de algún pueblo, no obstante no contamos con referencias acerca de dicho barrio, lo único evidente es que se encontraba en la región de Tulancingo.

⁵²⁵ Tampoco contamos con registros sobre Tepehualco, aunque el nombre nos sugiere un pueblo tepehua, probablemente en Hueyacocotla, pues en la congregación que se llevó en la región a finales del siglo XVI, los pueblos de indios quedaron reducidos en Zontecomatlan, en donde congregaron a indios hablantes del náhuatl, en Tezatepec quedaron los otomíes y en Pataloyan los tepehuas. (Cfr. *Ibid.* P. 138).

⁵²⁶ Tepetlaoztoc. Uno de los siete Señoríos que componían la región acolhua de Texcoco.

⁵²⁷ Según el proceso, era un barrio de Tulancingo.

⁵²⁸ Según el proceso, era un barrio de Guachinango o un pueblo sujeto a éste.

⁵²⁹ Xicutepec o Xicotepec, se encuentra en la región de Guachinango (Cuauhchinanco, Huachinango o Guachinamé). En esta región existían tres Señoríos gobernados por el *tlatoque* acolhua de Texcoco. Los Señoríos eran: Cuauhchinanco, Xicotepec y Pahuatlan. En la región existían dos guarniciones mexicas, una en Atlán y otra en Tezapotitlan (Huitzipopocatlan o Metleteyocan). Después de la conquista, Xicotepec fue encomendado al conquistador Álvaro Maldonado. En 1528 el gobernador Estrada le quitó la encomienda a la viuda de Maldonado, y en 1531 pasó a formar parte de las posesiones de la Corona. A comienzos del siglo XVII una parte de Xicotepec fue de nuevo encomendada. (Cfr. *Ibid.* P. 119-124).

⁵³⁰ En el proceso se dice que Copila era un pueblo sujeto a Guachinango.

⁵³¹ En la región acolhua de Texcoco, Calpulalpa, Zultpepec y Tequequilpa (Actipa) eran estados con cierta autonomía gobernados probablemente por un *calpixque*. Después de la conquista, Calpulalpa fue una subcabecera de Texcoco y tenía más de dieciocho estancias. (Cfr. *Ibid.* Pp. 320-323).

⁵³² Cupitla era un pueblo sujeto a Pahuatlan.

⁵³³ Según el proceso, Meztlán era un pueblo sujeto a Guachinango.

⁵³⁴ Guachinango era uno de los tres Señoríos acolhuas de la región. Después de la conquista, Guachinango fue encomendada a Juan de Jaso, y posteriormente fue reasignada a Alonso de Villanueva. Los descendientes de Villanueva heredaron la encomienda que mantuvieron hasta finales del siglo XVII. (Cfr. *Ibid.* P. 119-124).

⁵³⁵ Nanacatl eran hongos alucinógenos. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. IX, cap. VIII, p. 561).

⁵³⁶ Iztauhvatl. De *izta* que significa blanco, y probablemente de *auiyaca*, oloroso. Según del *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, el *iztauhtl* es el ajenjo (*Artemisa laciniata*), de la familia de las compuestas. Sahagún menciona que las mujeres preñadas utilizaban esta hierba cuando salían de noche, pues creían que de no hacerlo el recién nacido sería llorón, y que tenía cualidades medicinales para aliviar las flemas, calentura, la mala digestión y los riñones. (Cfr. *Ibid.* L. V, cap. XIX, p. 301; l. XI, cap. VII, p. 765). En las festividades denominadas *etzalcualiztli*, dedicada a Tlaloc y los Tlatoque, la gente llevaba *iztauhtl* en las manos, la pasaba por la cara o la ponían en las orejas para evitar enfermedades, y en las fiestas llamadas *tecuilhuitantli*, que se realizaban en honor a Huixtocihuatl, diosa de la sal, hermana de los *tlatoque*, las mujeres llevaban girmaldas de *iztauhtl*. (Cfr. *Ibid.* L. II, cap. XXV, p. 130; l. II, cap. XXVI, p. 132).

⁵³⁷ Es importante recordar que en Mesoamérica los sacerdotes de las deidades tomaban el nombre del dios al que dedicaban su oficio, y existía una especie de simbiosis con la deidad. Esta es una de las razones por la que existe tanta confusión con Quetzalcoatl y el sacerdote Topiltzi Quetzalcoatl. (Cfr. R. Piña Chan, *Quetzalcoatl. Op. Cit.* p. 53). El padre Francisco Marmolejo insistía en la información que envió al Inquisidor Apostólica que Mixcoatl era llamado frecuentemente Tlaylotac, y según afirmaba el religioso, este era uno de los muchos nombres de Tezcatlipocatl. Es evidente que el fraile conocía poco acerca de la religión prehispánica, aunque alcanzaba a discernir que Mixcoatl era percibido como una deidad entre la población indígena. Como se ha mencionado, Tlaylotac era el nombre de uno de los jueces de los tribunales civiles y criminales.

⁵³⁸ Probablemente la corrupción española de Chiconcoac, subcabecera de Tototepec.

⁵³⁹ *Tepuztli* se traduce como metal, podía ser cobre, hierro o bronce.

⁵⁴⁰ Independientemente de la veracidad de esta información proporcionada por Fray Francisco Melgarejo, lo interesante de la aseveración es la percepción española sobre la figura de Ocelotl, la cual consideraban como capaz de organizar a la población indígena en su contra; la imagen del sacerdote texcocano seguía siendo una amenaza latente.

⁵⁴¹ A través de estas aseveraciones podemos percatarnos del sentido pragmático que tenía la religión indígena.

⁵⁴² La denuncia presentada por este cacique parece haber sido inducida por los frailes de Tulancingo. Según se dice, el cacique se presentó a declarar acompañado por los franciscanos Francisco Lintone, Guardián en Tulancingo, y Francisco Ximénez, Guardián en Coatitlan, quienes además fungieron como intérprete y testigos. Torquemada escribió sobre Francisco de Lintone que fue Guardián del convento de Tlaxcala, donde había sido muy querido por los indios, al grado que a su muerte, la cual acaeció en la ciudad de Puebla, los tlaxcaltecas habían acudido a pedir el cuerpo del fraile, y una vez que se les otorgara, lo habían transportado a su pueblo en medio de una valla inmensa de hombres y mujeres que iba desde Puebla hasta Tlaxcala. Creo necesario insistir en el carácter geográfico de las vidas franciscanas de Torquemada. Fray. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. XX, cap. LXXXV, p. 598). Sobre Francisco Ximénez, el mismo autor nos dice que fue uno de los 12 franciscanos que llegaron a Nueva España en 1524. Ximénez era docto en derecho canónico, fue el primero de los correligionarios que aprendió náhuatl, y escribió un diccionario. Torquemada menciona que el padre Ximénez trataba con dominicos y agustinos. (Cfr. *Ibid.* L. XX, cap. XXXVIII, p. 445-446). Por su parte, Mendieta sólo hace referencia a que el padre Ximénez fue Guardián del convento de Tlaxcala, que fue nombrado obispo de Guadalajara por Carlos V, pero se negó a asumir el cargo, y lo describe como un ser religioso que estaba tan absorto en Dios que se le olvidaba comer y cambiarse de ropa. (Cfr. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L. IV, cap. XXXIII, t. 3, p. 123; L. V, cap. XXV, t. 4, pp. 73-75).

⁵⁴³ Antes de la conquista, Apan y Tepeapulco y Tlanalapa formaban una unidad política dependiente de la Triple Alianza y sus tributos eran pagados posiblemente a Texcoco. Después de la rebelión de Ixtlilxochitl, Tlanalapa dependía de Otumba. Cortés se asignó a sí mismo Tepeapulco en encomienda, pero durante la expedición a Las Hibueras se le concedió a Alonso de Navarrete. La encomienda pasó a manos de la Corona en 1531, aunque parte de los tributos seguían siendo para Cortés. Aunque en un principio Tepeapulco y Tlanalpa contaban con más de 40 estancias, a finales del siglo XVI, después de la congregación de indios, sobrevivieron como pueblos sujetos a Tepeapulco: San Francisco Achichipica, Concepción Almoloya, Asunción Apa. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 53-56).

⁵⁴⁴ Aparentemente este es un nombre otomí de Xicotepac.

⁵⁴⁵ Probablemente sea la corrupción de *tequicaua*, que significa tributos, es decir, mantas delgadas que se usaban para pagar tributos.

⁵⁴⁶ "Proceso contra Francisco de Coyoacán. Por bigamia". AGN. Ramo Inquisición, vol. 23, exp. 1, fs. 3-9.

⁵⁴⁷ Antes de la conquista, Coyoacán estaba gobernada por un tlatoani tepaneca. Después de la toma de Tenochtitlán, Cortés estableció su cuartel general en Coyoacán, lugar que conservó como feudo personal, a pesar de que la Primera Audiencia trató de quitárselo, pero en la merced real de 1529 Coyoacán quedó incluido como parte del Marquesado del Valle de Oaxaca. La región se componía por dos cabeceras: Coyoacán y Tacubaya, y contaba con diez estancias, entre las que están San Jacinto Tenenitla (San Ángel), Mixcoac y San Agustín de las Cuevas (Palpan o Tlalpan). (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 10-104).

⁵⁴⁸ El inventario de los bienes es el siguiente: una petaquilla, tres toldillos, una mantilla de indio, dos ovillos y unas madejas de hilo, un sayo viejo de colores, dos petaquillas cuadradas de algodón por desmontar, diez jícaras, cinco chiquihuitl pequeños, un chiquihuitl de chile, una olla de chí, una de pluma de pato, seis gallinas, siete patos de Castilla. Los terrenos en donde estaba sembrado el maíz y el chile pertenecían a un indio llamado Cristóbal, uno era

de 9 x 15 y otro de 7 x 15 brazas. El dueño se presentó al Santo Oficio para reclamar sus posesiones, y afirmó que él le había arrendado la tierra a Francisco a cambio de la mitad de la cosecha.

⁵⁴⁹ “Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya. Para conocer sus pecados”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 2, fs. 7-13.

⁵⁵⁰ Juan Rebollo, clérigo, provincial de la Iglesia Metropolitana, estaba aliado con los miembros de la Primera Audiencia y era enemigo de Zumárraga. En abril de 1529 los Oidores Matienzos y Delgadillo abrieron un juicio contra el obispo de México, y entre las acusaciones que le hicieron fue que trató de destituir al clero secular encargado de la Iglesia de México. Uno de los testigos del juicio, Jerónimo Ruiz de la Mota, dijo que había oído decir a Juan Rebollo que el obispo lo había tratado de despedir a él y a otros clérigos, además de quejarse del precario salario que les pagaba. (Cfr. CDII. *Op. Cit.* Vol. 40, pp. 468 y 494). Por su parte, en una carta que envió al rey en 1540, Fray Juan de Zumárraga relató que había encarcelado varios días a Rebollo, y posteriormente lo había desterrado porque era uno de los clérigos disolutos que daban mal ejemplo a la comunidad con sus excesos incorregibles. (*Ibid.* T. 41, p. 171, 176 y 177).

⁵⁵¹ En el documento se menciona como Tlapanaoia. Se encuentra en la región conocida en el siglo XVI como Teotlalpan (véase nota 9). Tlapanaloya pagaba tributos a Hueyepochtlan. El primer encomendero de este lugar fue Juan Díaz del Real, y parte de ésta la conservó su descendencia hasta finales del siglo XVI. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 304-309).

⁵⁵² Los testigos fueron: Alonso Maldonado, español, 30 años; Juan Pantoja, español, 31 años; Pedro Vázquez, español, 30 años; Pedro Martín, portugués, 35 años; Martín Artes, tacuxtecle; Juana, hija de un principal de Tlapanaloya; Juan, vecino de Tequesquiaca; Ana, mujer de Don Diego. Los españoles sabían escribir pero el portugués no. Alonso Maldonado fue Oidor de la Segunda Audiencia, encomendero de Ixtlahuaca y yerno de Francisco de Montejo, cuando éste murió, él quedó como el encomendero de Azcapotzalco, Chila y Matlactlán, en Zacatlán, Guachinango. Juan Pantoja tenía encomienda en Guacana, Michoacán, Pedro Martín tenía encomienda en Petlacaltepec, Oaxaca. (Cfr. *Ibid.* Pp. 76, 202, 254 y 401. V. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, pp. 338 y 431).

⁵⁵³ Cristóbal de Morales era oriundo de Córdoba, hijo de Antón Ruiz de Morales y Catalina Ruiz. Llegó a Nueva España en 1526 con Luis Ponce de León, el primer encargado de abrir el juicio de residencia contra Cortés, también fue corregidor. (Cfr. *Ibid.* T. II, pp. 371-372. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. II, núm. 959, p. 185).

⁵⁵⁴ La relación hecha es la siguiente; 28 mantas, unas de henequén y otras de algodón; 15 masteles (probablemente de la corrupción de mastetes, es decir, taparrabos), cuatro camisas, dos manos de metate y un espejo.

⁵⁵⁵ “Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. Por idolatría”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, fs. 11-17.

⁵⁵⁶ Cabe mencionar que el alguacil era indígena, aunque en la documentación no se menciona su nombre. Ésta fue una política inteligente que implantaron los españoles como parte de sus formas de dominio, el de nombrar a miembros de la población indígena en ciertos cargos como parte de las estructuras de control. El alguacil sería una especie de policía local.

⁵⁵⁷ Antes de la conquista, Tacuba se extendía desde la orilla de la Laguna hasta la Sierra de las Cruces. Azcapotzalco, sede del antiguo imperio tepaneca, había quedado incluido entre los dominios de Tlacopan después de su derrota en la década de 1430 por los mexicas y acolhuaque. En 1519 Tlacopan y Tenayocan estaban gobernados por tlatoque tepanecas, mientras que en Azcapotzalco compartían el gobierno un tlatoani tepaneca y uno mexica. Después de la conquista, Cortés se asignó la antigua región de Tacuba pero cuando se realizó la expedición de Las Hibueras fue despojado de esta encomienda; a su regreso, Cortés pidió que Tacuba fuera asignada a Isabel Moctezuma, hija del emperador, y a su descendencia. Mientras tanto, Azcapotzalco quedó en manos del Adelantado Francisco de Montejo; a su muerte la heredó su hija Catalina que estaba casada con Alonso Maldonado. A principios del siglo XVII Luis de Velasco, el virrey, recibió Azcapotzalco en encomienda, y sus descendientes la mantuvieron durante todo el siglo. En el siglo XVII se reasignó a los herederos de Moctezuma.

⁵⁵⁸ Aparentemente era un cargo sacerdotal y militar importante. Desde luego que el nombre estaba ligado con Huitzilopochtli, e incluso a los hermanos de la deidad, los famosos cuatrocientos surianos, eran denominados *centontlehuizilnahuah*, y si se habla de uno de ellos en singular, se le llamaba Huizilnahuatl. Sahagún y Torquemada mencionan que el Huizilnahuatl era un ministro sacerdotal importante, una especie de vicepontífice máximo. El Sumo Sacerdote, que tenía carácter pontifical, era el *teohuatzin*, y estaba encargado de todo lo relativo a la religión, y su coadjunto, es decir, el segundo en importancia, era el Huitzinahauc. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L II, apéndice, p. 183 y 194. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. LX, cap. VI, p. 179). Según Durán, Huitzilnahuatl era un nombramiento militar que se daba desde la época del emperador Izcoatl a quienes destacaban en la guerra, y lo relaciona con distinciones que otorgaba el rey a la nobleza europea tales como el de marqués o conde. (Cfr. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. II, cap. XI, núms. 10-11, p. 99).

⁵⁵⁹ Lugar en donde sólo entraba el señor de la casa y ningún otro varón.

⁵⁶⁰ Las diversas fuentes coinciden en señalarlo como el dios principal de los mexicas. Sahagún y Torquemada son quienes transmiten la conocida leyenda sobre el nacimiento de este dios en Coatepec, donde su madre quedó preñada por una pluma dorada que caía del cielo, y la lucha que sostuvo contra los Centontlehuizilnahuatl y Coyoxahutli. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. III, cap. I, p. 202; J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VI, cap. XXI, pp. 41-43). Sahagún relata cada una de las fiestas que se realizaban durante los dieciocho meses del año mexica, y se efectuaban ceremonias en honor a Huitzilopochtli en el segundo, quinto, noveno, onceavo, decimocuarto y decimoquinto meses. La más importante era la que se efectuaba en el decimoquinto mes, la denominada *panquetzaliztli* y que según Fray Bernardino tenían lugar entre el 9 y el 28 de noviembre del calendario gregoriano. Antes de iniciar el mes, los ministros guardaban ayuno durante 80 días. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. I, p. 37; l. II, cap. XV, p. 95; l. II, cap. XXI, p. 107; l. II, cap. XXI, p. 118; l. II, cap. XXVII, p. 141; l. II, cap. XXXIII, p. 156; l. II, cap. XXXIV, p. 160; l. II, apéndice, pp. 179-180. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. I, cap. II, cap. III, cap. XVIII, cap. XIX, pp. 17-36, 283-288). Lo interesante de esto es que los acusados del presente proceso se encontraban realizando las ceremonias en las fechas que supuestamente se celebraban la fiesta *panquetzaliztli*, y la coincidencia en algunos ritos, como el de hacer tortillas y la imagen del dios, probablemente bledos, y después repartir las tortillas benditas entre la población.

⁵⁶¹ No contamos con registro del nombre de esta deidad, probablemente sea un error de traducción, o bien una deidad mazalteca o tepaneca de la que no se ha conservado memoria.

⁵⁶² Sahagún y Torquemada mencionan Tlalocatecuhtli, es decir, el Señor Tlaloc, o Tlaloc Tlamacazqui. Torquemada nos dice que era el dios de las aguas y lluvia, y Señor del paraíso. Su imagen era de color pardo como las nubes, y estaba pintado de azul y verde; llevaba una hoja de oro rematada en punta en una mano, a semejanza del relámpago. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VI, cap. XXIII, pp. 44-48). Sahagún nos dice que era el dios de las lluvias, del granizo, relámpagos, rayos, tempestades y de las aguas en general, por tanto, el que propicia el mantenimiento de la vida, también el dios del paraíso. Estaban dedicados a Tlaloc el tercer mes del año, y a Tlaloc y los Tlatoque el sexto. (Cfr. B. Sahagún, Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. IV, p. 38; l. II, cap. II, p. 84; l. II, cap. XXV, p. 120. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. I, secc. I, cap. VIII, pp. 81-93).

⁵⁶³ El uso del Don nos indica que era un principal de Azcapotzalco, aunque no sabemos si era el cacique o tenía algún cargo. De cualquier manera, Don Felipe no fue procesado.

⁵⁶⁴ Sahagún y Torquemada sólo dicen que Cihuacoatl era la mujer serpiente, para el segundo era la madre del género humano, para el primero sólo la describe como una especie de espanto que bramaba y vociferaba en las noches y era la causante de trabajo y penalidades. Sahagún también menciona que tenía dedicado el templo llamado *tlillancalmecac* en el Recinto Sagrado. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. VI, p. 39; l. II, apéndice, pp. 182. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VI, cap. XXXI, p. 61). Por su parte Durán la registra como una de las deidades principales, categóricamente similar a Quetzalcoatl, Huitzilopochtli y Tezcatlipocatl; dice que era una deidad de los xochimilacas, pero en México y Texcoco también se le tenía gran veneración, su efigie era de piedra, tenía la boca grande y abierta, larga cabellera, camisa, naguas y manto blancos. (Cfr. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. I, secc. I, cap. IV, p. 40; cap. XII, p. 125-133).

⁵⁶⁵ Sahagún es un tanto contradictorio respecto a esta deidad, mientras que en algunos capítulos dice que era uno de los nombres de Tezcatlipocatl, en otros dice que a Tlamatzinco y a Izquitécatl les sacrificaban unos esclavos que compraban los pulqueros, eran subidos al templo, llamado Tlamatzinco amarrados de una vara a manera de venados, luego les sacaban el corazón; también les ofrecían muchas mujeres como si fueran esposas; así, parece que la deidad estaba ligada a la caza, a la fertilidad y al pulque. La fiesta del dios se celebraba en el decimocuarto mes del año. (Cfr. Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. XIV, p. 94; I. II, cap. XXIV, p. 115; I. II, cap. XXXIII, p. 159; I. II, apéndice, p. 185). Por su parte, Torquemada menciona que era un antiguo dios Matlalzinga, venerado principalmente en el Valle de Toluca, y que estaba vinculado a Tlaloc y a Mixcoatl, supuestamente era protector de los niños que se sacrificaban en el tercer mes del año en la fiesta realizado en honor de Tlaloc.

⁵⁶⁶ Turquesa.

⁵⁶⁷ Lo que en muchas ocasiones se menciona como ayuno corresponde más al concepto manejado por los españoles como abstinencia de carne, es decir, de relaciones sexuales.

⁵⁶⁸ Esto nos indica que este Tacatecle era tepaneca, pues recordemos que la segunda lengua en Azcapotzalco era el matlazinca, asimismo es revelador que una de las deidades resguardadas fuera Tlamatzincatl.

⁵⁶⁹ De los cinco declarantes, sólo el primero proporcionó datos acerca de las deidades que estaban escondidas en las casas de los principales de Azcapotzalco, los otros cuatro se limitaron a relatar los rituales que realizaban eran en honor a Tezcatlipocatl, por lo que no tenemos la certeza de que estuvieran celebrando las fiestas de Huitzilopochtli. De cualquier forma, según Piña Chan, ambas deidades estaban íntimamente relacionadas, Huitzilopochtli era el Tezcatlipoca azul, el guerrero del norte. (Cfr. R. Piña Chan. *Una visión de México prehispánico. Op. Cit.*, p. 234-235). Por otra parte, en otros de los casos que tratamos en este trabajo, las fiestas *panquetzaliztli* también se celebraban como las más importantes, aunque sus actores no eran mexicas, y probablemente se efectuaban en honor a Tezcatlipocatl en alguna de sus diversas manifestaciones. Según los datos recopilados por Sahagún, Tezcatlipocatl era el dios de los dioses, y recibía diferentes nombres: Yautl, Tepuchtli, Tlamatzincatl, Titlacahua, Yoatzin, Necocyautl, Moyocayatzin, e incluso Nezahualcotzin. Su fiesta principal se celebraban el quinto mes del año, que transcurrían entre el 23 de abril y 12 de mayo del calendario gregoriano y la ceremonia principal era el sacrificio de un mancebo que durante un año completo vestía la indumentaria de Tezcatlipocatl, mientras era venerado por toda la población, aunque también en el doceavo mes se realizaban ceremonias a esta deidad. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. III, p. 38; I. II, cap. V, p. 85; I. II, cap. VI, p. 115; I. II, cap. XXXI, p. 152). Torquemada dice que Tezcatlipoca significa espejo resplandeciente, que era el alma del mundo, invisible, todopoderoso, el principal de los dioses. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VI, cap. XX, p.38. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* I., secc. I, cap. V, pp. 47-59; secc. II, cap. VIII, pp. 255-257). Es de notarse que varios de los atributos de esta deidad correspondían al Dios Padre cristiano, pues era el creador del mundo, omnipotente, omnipresente, invisible por lo que Sahagún insiste en que tal lo decían los indios y él no lo había inventado, evidentemente no lograba discernir que la esencia de este dios era diferente. (Cfr. Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. VI, caps. I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, pp. 320-328 y 332-336).

⁵⁷⁰ Sobre los ídolos que fueron a buscar a casa de estos dos principales de Azcapotzalco, no sabemos qué pasó con el mandato, no existe ninguna otra mención sobre lo particular.

⁵⁷¹ “Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. Por idolatría”. *Op. Cit.* F. 15 v.

⁵⁷² “Proceso contra Marcos Atlahuactl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero de Tlatelolco. Por mala vida y errores contra la fe”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 18, fs. 143-146.

⁵⁷³ Tlatelolco. Véase nota 24.

⁵⁷⁴ Aparentemente el requisito para que se les diera a estos indios el cargo de alguacil o juez era el que hubieran sido “criados”, es decir, educados por los frailes (véase nota 119).

⁵⁷⁵ Fray Bernardino, natural del pueblo de Sahagún, estudió en la Universidad de Salamanca y decidió ingresar a la orden franciscana en la misma ciudad. En 1529, cuando tenía unos 30 años, vino con Fray Antonio de Ciudad

Rodrigo a Nueva España donde pasó el resto de su longeva vida, pues murió hasta los 91 años. Fue el encargado de establecer el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, un proyecto novedoso en la formación de niños de la nobleza indígena, el cual partía de una concepción utópica sobre la construcción de una sociedad ideal, cuyos miembros no estuvieran viciados por el mundo corrupto europeo. El Colegio se abrió en 1536, su organización interna estaba inspirada en el antiguo *calmécac* prehispánico, su finalidad era formar un clero mexicano puro, que no estuviera “corrompido” como parte del clero europeo, sus medios eran la enseñanza de la latinidad, aritmética, geometría, astronomía, música y teología elemental. El proyecto fracasó por varias razones: los dominicos, el clero secular y los colonos españoles no estaban interesados en formar una élite sacerdotal católica de indígenas, por lo que fueron oponentes hostiles, los alumnos fueron encargados muy pronto de la administración del colegio, y no supieron administrarlo, además, el propio Fray Bernardino se quejaba de ello, varios de los alumnos en los que se habían invertido años de formación, preferían abandonar el colegio en pos de una vida matrimonial que seguir su formación como frailes. (Cfr. G. de Mendieta. *Fray. Op. Cit.* L. V, cap. XLI, t. 4, pp. 114-116. J. de Torquemada. *Fray. Op. Cit.* L. XX, cap. XLVI, pp. 486-488. A. López Austin y J. García, *Introducción de la Historia de las cosas de la Nueva España. Op. Cit.* Pp. 11-26. G. Baudot. *Op. Cit.*, pp. 33-36).

⁵⁷⁶ El Hospital de Bubas, posteriormente llamado del Amor de Dios, lo fundó Fray Juan de Zumárraga con su patrimonio, principalmente lo sostenía de los tributos que recibía de la encomienda de Ocuituco. El Hospital lo edificó en la casa que estaba junto a la iglesia y le servía como cárcel del Santo Oficio. En 1539 solicitó al emperador Carlos V medios para sostener el Hospital, así como la casa que se había dado a los franciscanos para el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, pues según manifestó, estas casas y los religiosos que atendían el Colegio estarían mejor empleados en el Hospital. Como podemos apreciar en esta carta, Zumárraga, aunque probablemente en un principio promovió la fundación del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, pocos años después era uno de los opositores porque, en su opinión, aunque los indios eran buenos gramáticos latinos, tendían más a contraer nupcias que a la continencia. (Cfr. CDII. *Op. Cit.* T. 41, p. 181. J. García Icazbalceta. *Op. Cit.* Cap. XX, p. 200. M. Suárez. *Hospitales y sociedad en la Ciudad de México en el siglo XVI.* México, UAM-A, 1988. Pp. 53-58).

⁵⁷⁷ “Proceso contra Miguel Puchtecatlayotia, vecino de México. Por idólatra y hereje”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 3, fs. 20-46.

⁵⁷⁸ Tepuchtli. Fray Bernardino de Sahagún lo menciona como uno de los nombres de Tezcatlipocat (véase nota 132) o como uno de los nombres de Tlamatzincatl. Según el relato de la fiesta llamada *teuteco*, la llevada de los dioses, la cual se efectuaba en el doceavo mes del año, del 10 al 29 de septiembre del calendario gregoriano, la primera deidad en llegar era Tepuchtli, pues su figura era la de un mancebo. (Cfr. Sahagún. *Fray. Op. Cit.* L. II, cap. XXI, p. 152).

⁵⁷⁹ Tezcatlipocatli. A través del proceso se menciona que se llevaron a casa del acusado cinco envoltorios de ídolos, así que probablemente la referencia a Tezcatlipocatli y Tepuchtli sea la de una misma efigie.

⁵⁸⁰ Según del *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana* de R. Simeón, esta deidad era dueño de los montes.

⁵⁸¹ La expedición a Las Hibueras y las consecuencias que ésta tuvo para el mismo Cortés se encuentra magistralmente tratada por J. L. Martínez. (Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.* Cap. XIV, pp. 417-445)

⁵⁸² Respecto al ahorcamiento de los principales integrantes de la nobleza indígena por mandato de Cortés existen varias versiones. En principio la del propio Cortés, quien en la Quinta Carta de Relación justifica el hecho arguyendo que se había enterado que Cuauhtémoc y los otros principales conspiraban en su contra. (Cfr. H. Cortés. *Op. Cit.* P. 283). No obstante, el mismo Bernal Díaz del Castillo consideró que la acción de Cortés fue reprobada por todos los que lo acompañaba, pues consideraban que fue una muerte injusta. (Cfr. B. Díaz del Castillo. *Op. Cit.* Cap. CLXXVII). Fernando de Alva Ixtlilxochtil asegura que Cortés se disculpó arguyendo la rebelión indígena con el fin de “quitarse de embarazo y no quedase Señor natural en la tierra”, y relata que antes del amanecer llamó a cada uno de los Señores por separado y los ahorcó uno por uno, primero a Cuauhtémoc, después a Tetlapanquetzatzin, Señor de Tacuba, a los demás principales, y por último a Cohuanacochtzin, Señor de Texcoco. (Cfr. F. de Alva Ixtlilxochtil. *Op. Cit.* Pp. 491-503).

⁵⁸³ No tenemos registros de este Señor mexicano; el hecho de que fuera un Tacuخالcatl nos indica que era un familiar de Moctezuma, elegible para tomar el gobierno.

⁵⁸⁴ Probablemente hay un error del escribano, pues aparentemente el Señor de Tula en ese entonces era Don Pedro Tlacahuepantzin Yohualycahuatzin, hijo de Moctezuma, que había heredado el Señorío de Tula por vía materna, y los habitantes del lugar pidieron a la Audiencia que lo nombrara como gobernante, Carlos V lo nombró Conde de Moctezuma, aunque Ixtlilxochitl menciona que había heredado Tacuba y Cortés lo nombró gobernador de Atzacualco, su hermana Isabel impidió la boda que había contraído con su prima hermana, razón por la que fue a España, a su regreso, con la licencia papal para validar el matrimonio, la mujer ya se había casada de nuevo; después se casó con Francisca, hija de Don Pedro Tetlahuehuezquititzin, señor de Texcoco, su hermana Isabel volvió a invalidar el matrimonio, pero Don Pedro siguió viviendo con su mujer; sus hijos fueron Martín Moctezuma y Diego Luis Cuayhuitzin. (Cfr. R. García Granado. *Diccionario Biográfico de historia antigua de México*. México, UNAM, 1953, T. III, no. 4763, pp. 153-154).

⁵⁸⁵ En el AGN se encuentra el código que contenía el relato pictográfico de las deidades encubiertas. En la pintura se distinguían cinco figuras antropomórficas envueltas en petates.

⁵⁸⁶ El Puchtecatlaylotac era el gobernador de los comerciantes. (Cfr. B. de Sahagún. *Fray. Op. Cit.* L. IX. cap. X, pp. 565-567).

⁵⁸⁷ Probablemente el que menciona Bernal Díaz del Castillo. (Cfr. R. García Granados. *Op. Cit.* T. III, no. 4036, p. 25).

⁵⁸⁸ “Proceso contra Don Carlos Chichimecatecotl de Texcoco. Por idólatra dogmatizante”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 2, exp. 10, fs. 242-346.

⁵⁸⁹ Según la *Relación de Texcoco* citada por García Granados, Don Carlos Ometochtzin era hijo de Nezahualpizintli y fue acusado de idólatra en los tiempos de Fray Juan de Zumárraga. (Cfr. R. García Granados. *Op. Cit.* T. III, no. 4804, p. 162). El nombre de Ometochizín hace referencia al encargado de dirigir los cánticos que se hacían en las diferentes fiestas de las deidades, y había un Ometochtzin especializado para cada una de las fiestas del año. (Cfr. B. de Sahagún. *Fray. Op. Cit.* L. II, apéndice, p. 194-195). No obstante en el proceso siempre se le menciona como Chichimecatecotl. Por su parte, Ixtlilxochitl no hace la mínima mención de este hijo de Nezahualpilli, tal vez por lo desprestigiada que quedó su imagen. (Cfr. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. Cit.* P. 408 y 492).

⁵⁹⁰ Clérigo canónigo, natural de Mumbuey, Valencia, obispado de Badajoz. Hijo de Juan González e Isabel García. Llegó a Nueva España acompañando al conquistador Ruy González, que era su pariente. Aprendió latinidad y estudió derecho canónico e ingresó al clero secular. Don Julián Garcés, primer obispo de Tlaxcala, lo ordenó de grados, corona, subdiácono y diácono y de misa. Como había aprendido el náhuatl, Fray Juan de Zumárraga lo llevó a su casa y lo tuvo en su compañía hasta que le procuró un canonicato en la Iglesia de México. Años después en 1570, renunció al canonicato. (Cfr. J. de Torquemada. *Fray. Op. Cit.* L. XV, cap. XXVIII, pp. 72-79).

⁵⁹¹ Aparentemente el fraile que educó a Don Carlos y Don Alonso su cuñado fue Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, uno de los “doce” franciscanos que llegaron a Nueva España en 1524.

⁵⁹² Después de la conquista, Cortés se había asignado en encomienda Texcoco, Otumba, Huejotzingo, Chalco, Oaxaca, Tututepec, Tehuantepec, Soconusco, Tlapa, Ayocastla, Nespan, Zacatula, Cuernavaca, Oaxtepec, Yecapixtla, Coyoacán, Matlalcingo, Chapuputan, Oxitipan, Cautla, Tuxpan, Cicoaque y Michoacán. Cuando Cortés tuvo que enfrentar el juicio de residencia y fue llamado a España por el Emperador Carlos V, consiguió que éste le concediera en merced real Oaxaca, Tehuantepec, Cuernavaca, Oaxtepec, Yecapixtla, Coyoacán, Matlalcingo, Tuxtla, Tepeaca, Cotaxtla, Ixcaplan, Tacubaya, Toluca, Calimaya, Yautepec, Tepozotlán, Cuilapan, Etlá Texcuilabacoya, Jalapa, Ixtaltepec y Atroyestan, territorio que conformó el Marquesado del Valle de Oaxaca, pero lo dejó sin Texcoco, Otumba, Huejotzingo, Chalco, Tututepec, Soconusco, Tlalpa y Michoacán. (Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.* Cap. XVII, pp. 497-533). No obstante, como podemos constatar en los datos que nos proporciona Gerhard, parte de los tributos de algunas de sus antiguas encomiendas, como la de Texcoco, Otumba, Chalco y Huejotzingo se seguían pagando a Cortés a pesar de ser posesión de la Corona.

⁵⁹³ Se refiere a Don Pedro Tetlahuehuezquititzin, también nombrado como Don Pablo (véase nota 68).

⁵⁹⁴ Ixtlilxochitl menciona a Lorenzo de Luna como uno de los hijos “naturales” de Nezahualpilli. Este proceso nos permite saber que Lorenzo de Luna no era hijo, sino nieto de Nezahualpilli, y fue, durante algún tiempo, el cacique o Señor de Texcoco, dato que no fue registrado por los cronistas del siglo XVI. (Cfr. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. cit.* Pp. 408-492).

⁵⁹⁵ Independientemente de los intereses materiales o emotivos que pudiese tener Don Carlos, también debemos tener claro que respecto a que en la sociedad prehispánica existía como norma que los hombres se hicieran cargo de las mujeres de los parientes varones que morían. De esta manera se protegía a la mujer y a su descendencia, y no existía ningún problema de carácter moral respecto a las relaciones que pudiesen sostenerse entre miembros de la misma familia. Evidentemente esta norma contravenía por completo la moral cristiana.

⁵⁹⁶ En el documento se menciona a Yoanitzli como Señor de México. No contamos con referencias de este gobernante, incluso Tezozomoc no registra los nombres de los gobernantes que hubo entre 1536 y 1539. (Cfr. F. Tezozomoc. *Crónica mexicayot.* México, Imprenta Universitaria, 1949. P. 187. (Pub. del Instituto de Historia, I, ser, No. 10).

⁵⁹⁷ En el documento se menciona a Tezapilli como Señor de Tacuba, del que tampoco tenemos referencia.

⁵⁹⁸ Don Pedro Moctezuma Tlachuepanitzin Yohualyehuatzin.

⁵⁹⁹ Chiconautla se encuentra al norte del actual Estado de Puebla. Antes de la conquista, Tequēcuihtlan, Atenpan (Atenco), Hueytlamaco y Chiconautla pagaban tributo a la Triple Alianza en Tequēcihquitepec. El conquistador Bernardo de Santa Clara fue el primer encomendero de la región, que en 1537 pasó a manos de la Corona.

⁶⁰⁰ Según este documento, el Provincial franciscano en ese momento era Fray Antonio de Ciudad Rodrigo.

⁶⁰¹ Es decir, el español.

⁶⁰² Se refiere a gramática latina, es decir, latinidad.

⁶⁰³ Es importante aclarar que en ese entonces se le denominaba religiones a lo que ahora llamamos órdenes religiosas, y clero sólo se le denominaba a lo que ahora se especifica como clero secular.

⁶⁰⁴ Evidentemente los frailes del Colegio solicitaron la presencia del obispo, tal vez como forma de presión para que Francisco Maldonado presentara la denuncia contra Don Carlos, pues lo ordinario era que el denunciante se presentara en el Santo Oficio, y no que el Inquisidor Apostólico se trasladara a algún lugar para tomar el juramento acostumbrado.

⁶⁰⁵ Quetzalcoatl, la serpiente emplumada, fue una de las deidades de mayor tradición y trascendencia en el mundo mesoamericana, a pesar de que en el momento de la conquista la deidad estaba más vinculada al viento entre los mexicas. En la tradición cosmogónica de Temoanchán, Quetzalcoatl era el benefactor de los hombres, él les había entregado el maíz para su mantenimiento, estaba vinculado al agua, y su autosacrificio había dado vida a los hombres que vivían en la era del Quinto Sol. (Cfr. R. Piña Chan. *Una visión de México prehispánico.* *Op. Cit.*).

⁶⁰⁶ Xipe-Totec, nuestro Señor desollado. El ritual del desollamiento se vinculaba a la regeneración de la tierra para la agricultura. La fiesta principal para esta deidad se celebraba en el segundo mes del año entre el 22 de febrero y el 13 de marzo del calendario gregoriano y se la denominaba *tlacaxipehualiztli*, durante la cual los mexicas desollaban cientos de cautivos y sus pieles las vestían algunos mancebos con el fin de obtener fuerza y ser buenos guerreros. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. XVIII, p. 55; l. II, cap. II, p. 82; l. II, cap. XXI, p. 107-107. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. I, secc. I, cap. VI, pp. 61-69; cap. IX, pp. 95-103; secc. II, cap. V, pp. 243-245. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. X, cap. XI, pp. 252-253). Según Piña Chan, Xipe era uno de los cuatro hijos de la pareja divina, *Ometechuhli* y *Omecihuatl*, era el Tezcatlipoca, rojo que equivalía al Camaxtle tlaxcalteca y huejotzinca, y estaba asociado al este, por lo tanto, al sol naciente. (Cfr. R. Piña Chan, *Visión de México prehispánico.* *Op. Cit.* Pp. 234-236).

⁶⁰⁷ Coatlicue, la de la falda de serpientes, era en la mitología mexicana la madre de Huitzilopochtli, se le concebía como diosa madre y se vinculaba a la tierra (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. III, cap. I, pp. 202-204. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VI, cap. XXI, pp. 41-42). Según Piña Chan era madre de los dioses y de la vida, pero también de la muerte (Cfr. R. Piña Chan, *Una visión del México prehispánico. Op. Cit.* P. 237).

⁶⁰⁸ Probablemente debía decir *Teocoatl*, serpiente divina. Es probable que las diferentes representaciones escultóricas de las serpientes hayan tenido un nombre específico para cada una de ellas.

⁶⁰⁹ La traducción de Teocoatlicue sería la Coatlicue divina. No sabemos la diferencia entre esta representación y la de la Coatlicue.

⁶¹⁰ Probablemente debía decir *cuexcotzin* o *cueycon*, cuyo significado es venerable cocodrilo, y era uno de los nombres de Huitzilopochtli, que como podemos apreciar en estos documentos, también tenía su propia efigie. También podría ser *cozcacuauhtli*, ave asociada a Tezcatlipoca.

⁶¹¹ Chicomecoatl era la diosa del mantenimiento, vinculada con Centeuti, dios de las mazorca, y según Durán era Xilonen y Cahluhchihuatl. La celebración de Chicomecoatl y Centeuti se efectuaba en el cuarto y onceavo mes del año. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. I, cap. VII, p. 40; l. II, cap. III, p. 84; l. II, cap. XXIII, p. 113-115; l. II, cap. XXX, p. 147-152. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* L. I, secc. I, cap. XIV, pp. 135-141. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. X, cap. XIII, p. 255-256).

⁶¹² Coatl, cuya traducción es serpiente, no sabemos en cuál de sus formas.

⁶¹³ No contamos con registros de esta deidad, no obstante, estaba vinculada con el águila por la palabra *cuauh*, pero la terminación *nacet* podría ser una alteración de *Nacxiltl*, hermano de *Yacatecuhtli*, dios de los comerciantes.

⁶¹⁴ Torquemada alude a este suceso pero con una versión diferente. Según este autor, la antigua imagen de Tlaloc databa del tiempo de los toltecas, y era muy venerado en el cerro que llevaba su nombre. Nezahualpilli ordenó esculpir una efigie mayor y más suntuosa para sustituir la ya desgastada por el paso del tiempo. No obstante, un rayo había caído sobre la nueva imagen, y el acontecimiento se interpretó como que el dios prefería su antigua representación. Torquemada menciona que al ídolo se le había quebrado un brazo cuando lo habían cambiado, y lo habían restaurado poniéndole tres clavos gruesos de oro, y después, en tiempo del obispo Zumárraga, el ídolo fue destruido en su presencia. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VI, cap. XXIII, pp. 45-46). La versión que nos legan los documentos del proceso sobre la representación de Tlaloc es interesante.

⁶¹⁵ Tlalocatepec significa el cerro de Tlaloc, monte que hasta la fecha se le conoce con este nombre.

⁶¹⁶ "Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por ídolatra". AGN. Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 9, fs. 148-171.

⁶¹⁷ Antes de la conquista, el Señorío de Ocuituco estaba gobernado por un tlatoani emparentado con los Señores de Xochimilco. El tributo que pagaba a la Triple Alianza era principalmente de flores. Ocuituco incluía en su Señoría a Acatepec, Tetellan y Ximiltepec. Al sur se encontraba otros Señoríos gobernados por cuatro tlatoque, estos eran Tlacotepec, Zacoalpan, Cuauhzolco y Temoac, es posible que también estuvieran emparentados con el linaje xochimilaca y eran tributarios de la Triple Alianza. Más al sur estaban otros Señoríos más pequeños, cuyo conjunto era conocido como Amiopanecpan: Ahuehuepan, Anenecuilco, Cuauhtlan, Cuahuitlixco, Olintepec, Tzompango y Xochimilcatzincó, que quizás estaban subordinados a la guarnición mexicana de Oaxtepec. Después de la conquista, el señorío de Ocuituco se dividió en cuatro partes. La primera fue Ocuituco, encomendado a Bartolomé Hernández, y reemplazado por Hernando Medel en 1528; la segunda fue Xumiltepec, encomendado primero a Rodrigo Martín y en 1526 a Alonso de Escobar; la tercera parte fue Tetela, asignada a Pedro Sánchez Farfán; la cuarta parte fue Acacingo, que se anexó a Chalco. Medel murió en 1531, Ocuituco pasó a la Corona, la cual se lo asignó en encomienda a Fray Juan de Zumárraga, quien la mantuvo en su poder hasta que pasó de nuevo a la Corona en 1544. Por otra parte, Xumiltepec estuvo en un pleito judicial después de la muerte de Alonso de Escobar, pues había dos viudas que la disputaban, la Corona resolvió en 1551 a favor de Francisca de Loaysa, cuyo nuevo marido era Antonio Velázquez; a

la muerte de éste último, la Corona se quedó con parte de la encomienda y la otra parte se le dio a Martín de Cuéllar; en el siglo XVIII parte de los tributos estaban asignados a los herederos de Moctezuma. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 93-96).

⁶¹⁸ Luis Álvarez era natural de Vélez, Málaga, hijo de Pedro Martínez y Catalina Díaz. Participó con el virrey Antonio de Mendoza en la pacificación de Jalisco; se casó con la hija del conquistador Gonzalo Carrasco. (Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I. No. 260, p. 142). El presente proceso nos indica que fue corregidor de Ximultepec.

⁶¹⁹ Tlacoltepec estaba al sur del Señorío de Ocuituco (véase nota 185). El primer encomendero de las cabeceras de Zacualpa, Talcotepec, Temoac y Guazulco fue el conquistador Francisco de Solís, y su descendencia la mantuvo hasta el siglo XVII.

⁶²⁰ “Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra”. *Op. Cit.* Fs. 153 y 154.

⁶²¹ Aquí nuevamente encontramos que necesariamente existió una acusación y denuncia contra Don Cristóbal, pero no contamos con los documentos respectivos, sólo con la audiencia final contra el acusado.

⁶²² “Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 4, fs. 47-59; vol. 68, exp. 1, fs. 2-50.

⁶²³ “Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 4, fs. 47-59.

⁶²⁴ Al respecto hay que recordar que Fray Juan de Zumárraga fue destituido como Inquisidor Apostólico en 1543, y en su lugar ejerció funciones inquisitoriales el visitador Francisco de Sandoval. Zumárraga, en su calidad de obispo, volvió a asumir las funciones inquisitoriales cuando el visitador dejó la Nueva España.

⁶²⁵ “Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios”. AGN. Ramo Inquisición. vol. 68, exp. 1, fs. 2-50. Este es el proceso que se retoma en 1547. En él existe una copia notarial de la información recabada contra Diego Díaz en febrero de 1542.

⁶²⁶ “Y otro Ronquillo convendrá que sea mi vicario provisor para el castigo de los malos clérigos que acá se cuelan y en hábito seglar, los unos desterrados de sus preladados, otros que renunciaron los hábitos de su religión, otros de más cobdicia que se puede creer, otros peores que rufianes, de los cuales el pero que yo acá he conocido es un Diego Diez que es venido aquí con sus bullas falsas y subrecticias [...] E yo tengo en medio de la torres desta casa porque no me quebrante tercera vez la cárcel y creo que lo quiso dios así que volviese aquí a hacer penitencia de sus crímenes nefandos e nequísimos delitos y abominables excesos, por los cuales para la penitenciar quise que en acuerdo de presidente e oidores se relatase su proceso, y allí fue votado, y tuvo votos que fuese degradado y relajado [...] Y visto el procesos (por) el Consejo, V. A. mandará lo que se deba hacer de este miembro de Anticristo. Compasión le debo sin indagación, por cierto yo le quemaría si me fuese lícito, y de mi voto será degradado y relajado, porque no se espera enmienda en él, y porque no ofenda más a Dios [...]”. (Cfr. “Carta de Fray Juan de Zumárraga al Príncipe don Felipe. México, 4 de diciembre de 1547” en M. Cuevas. *Op. Cit.*, pp. 150-151.

⁶²⁷ Calahorra en Logroño, actualmente provincia de La Rioja, colinda con la provincia de Navarra y la de Castilla y León.

⁶²⁸ Como podemos apreciar por la serie de títulos que se manejan en la ordenación sacerdotal, existían diferentes categorías para ejercer el oficio. En este caso el clérigo podía leer y comentar las epístolas y evangelios, pero aún no podía officiar la misa completa.

⁶²⁹ Carlos V, con el fin de poder dar curso al juicio de residencia contra Hernán Cortés, lo mandó llamar a España a principios de 1528. Durante su estancia en la Península Ibérica, Cortés se entrevistó con el monarca en Toledo, logrando que le concediera en la cédula real de 1529 veintidós pueblos, lo cuales supuestamente tenían 23,000 vasallos; estos pueblos conformaban el Marquesado del Valle de Oaxaca. Asimismo se le dio el título de Marqués

del Valle de Oaxaca y Capitán General de la Nueva España y Mar del Sur. Cortés se embarcó rumbo a Santo Domingo en marzo de 1530, en la isla caribeña permaneció dos meses y llegó a Veracruz el 15 de julio de 1530. (Cfr. J. L. Martínez. *Op. Cit.*).

⁶³⁰ El dominico Fray Julián Garcés fue primero obispo en Cuba y posteriormente fue nombrado obispo de Tlaxcala en 1527. (Cfr. J. de Torquemada. *Fray. Op. Cit.* L. XIX, cap. XXXI, pp. 382-383).

⁶³¹ Probablemente esta aclaración la haya hecho porque se le cuestionaba acerca de la forma en que había acumulado sus riquezas.

⁶³² El Hospital de la Concepción de Nuestra Señora, que a partir del Siglo XVII se le conoció como Hospital de Jesús, lo fundó Hernán Cortés hacia 1521, y en abril de 1529 consiguió una Bula Pontifical de Clemente VII en la cual se le concedía el patronato del Hospital, bula en la que también se le autorizaba a recibir los diezmos de las tierras que el pertenecían. (Cfr. J. L. Martínez *Op. Cit.* Cap. XX, pp 611-660. J. Muriel. *Hospitales de la Nueva España.* México, Jus, 1952. M. Suárez. *Op. Cit.*) Aparentemente Cortés nombró al padre Díaz capellán y encargado del Hospital entre 1532 y 1534, pues Francisca, la esclava más antigua del clérigo, menciona que lo conoció en 1534, cuando habitaba la casa postrera del Hospital.

⁶³³ Fray Juan de Zumárraga llegó a Nueva España el 6 de diciembre de 1528 acompañando a los oidores de la Primera Audiencia: Francisco Maldonado, Alonso Peralta, Diego Delgadillo y Juan Ortiz de Matienzos. El presidente de esta Audiencia era Nuño de Guzmán, quien se encontraba en la ciudad de México para entonces. Dos de los oidores, Maldonado y Peralta, murieron en enero de 1529. En cuanto la Audiencia comenzó a gobernar, de inmediato inició una persecución política contra los partidarios de Hernán Cortés, y las arbitrariedades que cometieron llegaron al grado de sacar del convento de San Francisco de la ciudad a dos clérigos allegados a Cortés que se habían refugiado en el convento bajo el supuesto de inviolabilidad de éste. Los miembros de la Audiencia sin reconocer ningún límite a su poder, llegaron al extremo de extraer a los clérigos del convento, descuartizaron al clérigo García de Llerena y le amputaron un pie y dieron cien azotes al otro, llamado Cristóbal de Angulo. Zumárraga intentó por diversos medios de conseguir que las Audiencia no se extralmitara en sus funciones, pero como el presidente y oidores estaban dispuestos a todo, Zumárraga llegó incluso a excomulgarlos. Cuando los Oidores de la Segunda Audiencia llegaron a Nueva España en diciembre de 1531, entre sus encargos portaban una cédula real que ordenaba al obispo partir de inmediato a España, pues el antiguo Oidor Delgadillo había levantado treinta y cuatro cargos en su contra, acusando al obispo de extorsionar a los naturales, violentar las actividades de la Audiencia, ser partidario de Cortés, predicar contra la Audiencia, además de propinar en sus sermones proposiciones falsas y escandalosas. Zumárraga partió a la Península Ibérica en 1532, enfrentó los cargos en su contra, y se le ratificó como obispo de la ciudad de México, a donde regresó en octubre de 1534. (Cfr. García Icazbalceta. *Op. Cit.* Cap. IV-V, p 28-61).

⁶³⁴ Juan de Aguilar era natural de Villa de Aguilar de Campo, hijo de Pedro de Solorzano y María de Saldaña. Llegó a Nueva España en uno de los barcos de la armada de Narváez comandado por Miguel Díaz de Aux. Participó en la conquista de México, en la de Michoacán, Colima, Zacatula, Yopelcingo y Costa del Sur. Fue encomendero de Eautumil, en Yucatán y de Tetepec. Junto con Agustín Guerrero, tesorero del Santo Oficio, hizo una relación en nombre de Don Antonio de Mendoza. (Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I., No. 131, p. 76. V. Álvarez. *Op. Cit.* T. I., p. 9).

⁶³⁵ Hernando de Morales era natural de Lorca, hijo de Lucas de Morales y Catalina de Perales. En Santo Domingo se casó con la hija del conquistador Ginés Doncel. Fue capitán de navíos reales. (Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, No. 350, p. 180).

⁶³⁶ Huitzilopochco (Churubusco) se encontraba en la región de Mexicalcingo, ubicada entre los Lagos de Texcoco y Xocmilco. Antes de la conquista, la región estaba gobernada por cuatro tlatoque, que eran conocidos con el genérico de *Nauhtecuhli*, emparentados con la dinastía tenochca. Mexicalcingo se componía de cuatro Señoríos: Colhuacan, Huitzilopochco, Iztapalapa y Mexicalcingo. Cortés fue el primer encomendero de Mexicalcingo, a la que se le incluyó Cuitlahuac y Mixquic. En el viaje de Cortés a Las Hibueras, la Corona se asignó el pueblo, en tanto Iztapalapa fue anexada a la Ciudad de México. El primer encomendero de Culhuacan fue Cristóbal de Oñate, y la encomienda la heredaron sus descendientes hasta finales del siglo XVII. Huitzilopochco se le encomendó a Bernardo

Vázquez de Tapia, en 1529 la Corona se la arrebató, aunque la recuperó en 1536, y la sucedieron sus descendientes hasta finales del siglo XVII. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 183-184).

⁶³⁷ Las minas de Zumpango, hoy en día Zumpango del Río, Guerrero, fueron encomendadas al conquistador Diego García Xaramillo. Los yacimientos de plata se descubrieron hacia el año de 1531, razón por la cual el pueblo fue un lugar de atracción e importancia para la población española durante cincuenta años. (Cfr. *Ibid.* P. 326).

⁶³⁸ Fray Domingo de Betanzos llegó a la Nueva España con la primera delegación de dominicos comandada por Fray Tomás Ortiz. Éste último traía el cargo de Inquisidor Apostólico, función que desempeñó entre 1526 y 1527. Cuando Fray Tomás Ortiz regresó a España, Fray Domingo de Betanzos asumió el cargo, el cual ejerció entre 1527 y 1528. Durante el desempeño de sus funciones, Betanzos sirvió como instrumento de presión contra el grupo de Cortés, abrió diecinueve procesos por blasfemia, la mayoría de ellos era contra allegados de Cortés, el más renombrado de estos es el que siguió contra Rodrigo Rangel, hombre de 80 años, a quien condenó a la hoguera por decir “horribles blasfemias. En todas las biografías de Zumárraga se destaca la entrañable amistad que existía entre Betanzos y el obispo de México. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. XV, cap. XVII, pp. 40-41; I, XX, cap. VIII, p. 405; I. XX, cap. XXXII, p. 454. R. Greenleaf. *Op. Cit.* Pp. 20-21. J. García Icazbalceta. *Op. Cit.* Cap. XVIII, pp. 171-172. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L. IV, cap. I, t. 3, pp. 11-14).

⁶³⁹ Se refiere a Felipe II.

⁶⁴⁰ “Proceso contra Tlilanci. Por encubrir ídolos”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 7, fs. 85-102.

⁶⁴¹ Fray Hernando de Oviedo (probablemente dominico, ya que la orden estaba en el lugar desde 1530).

⁶⁴² Izucanal, Iztoacan, Iztyocan o Izúcar, Señor cuya dinastía gobernante estaba emparentado con la de Tenochtitlan y la de Cuauhquchollan. En esta región existían otros Señoríos: Ahuatlan, Coatzinco, Epatlan, Nacochtlan, Tenochtitlan y Teopantla. En el Señorío de Ahuatlan, en el pueblo llamado Tenalocan, había un gobernador militar (Tlacatecatl) nombrado por Moctezuma. La región estaba subordinada a la guarnición mexicana de Tepeyacac. Después de la conquista, el primer encomendero de Izúcar fue Pedro de Alvarado, aunque la Primera Audiencia le confiscó los tributos de la encomienda, estos se los reasignó la Segunda Audiencia hasta su muerte. La encomienda pasó a la Corona en 1541. Izúcar tenía como pueblos sujetos a Cuilucan (Colucan), Tlatequetlan (Tetetla), Tlilapan (Tilapa), pueblos que en 1548 alcanzaron la categoría de cabeceras. La antigua subcabecera llamada Tepepayeca pasó a ser una encomienda aparte que se dio a los descendientes de Pedro de Alvarado y este pueblo a su vez tenía como subcabecera a Coatepec, Chalma y Tlapenala. (Cfr: P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 164-168).

⁶⁴³ Altepetl Yolo. No tenemos registro de ninguna deidad de este nombre. La palabra *altepetl* se forma de la palabra *alt*, que significa agua, y *tepetl*, cerro; mientras que *yollo* o *yollotli* significa corazón, así, la traducción literal sería el corazón del cerro de agua, aunque también la palabra *altepetl* tenía como acepción poblado. Es muy probable que no fuera ningún dios, como el mismo Tlilanci lo afirmó, sino sólo una palabra náhuatl, que por la palabra Yolo parecía a los españoles vincularse a Tezcatlipocatl Yolotl.

⁶⁴⁴ Chietla era un Señorío subordinado a Tepeyacac, tributario de México. Formaba parte de la región llamada Coaltalpan. El gobernador del lugar estaba vinculado con los de Izúcar. Chietla contaba con una serie de Señoríos sujetos a su gobierno, aunque probablemente con cierta autonomía, los sujetos eran: Atlachichica, Ayocatic, Ahuehuetzinco y Tenexcalco. Después de la conquista, Chietla pasó a formar parte de la encomienda de Izúcar que se le dio a Pedro de Alvarado. El río al que se hace referencia posiblemente sea el Nexapa. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.*, pp. 112-113).

⁶⁴⁵ “Proceso contra Martín Xumitl de Coyoacán. Por polígamo”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 36, exp. 6, f. 224

⁶⁴⁶ “Proceso contra Baltasar de Culhuacan. Por ídolatra”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 19, fs. 147-152.

⁶⁴⁷ Culhuacan La región Colhuaque se componía de cuatro pueblos: Colhuacan, Huitzilopochco, Iztapalapa y Mexicalcinco. Se encontraba entre los Lagos de Texcoco y Xochimilco. Cada uno de los pueblos estaba gobernado por un tlatoani emparentado con la dinastía tenochca. El primer encomendero de Culhuacan fue Cristóbal de Oñate.

la heredaron sus descendientes, que la mantuvieron hasta 1659, año en que pasó a formar parte de las posesiones de la corona, pero fue reasignada a finales del siglo XVII al Conde de Palma. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* P. 183).

⁶⁴⁸ Esta información evidentemente se contradice con la del proceso anterior. Tal vez, como los ídolos estaban envueltos en petates, a todos los guardianes se les había dicho que ellos resguardaban el dios principal de los mexicas, aunque evidentemente esta es una mera suposición.

⁶⁴⁹ En la región de Zumpango, donde empezaba el área llamada Teotlapa (véase nota 72) estaban ubicados los Señoríos de Citlaltepec, Tequixquiac, Tzompango y Xilotzingo, cada uno de estos lugares lo gobernaba un tlatoani de linaje tepaneca. Después de la conquista, Zumpango y Xaltocan fueron incluidos en la encomienda de Cuauhtitlan, la que Cortés dio a Alonso de Ávila, quien en 1522 se la dejó a su hermano Gil González de Ávila (Benavides). Cuando el hijo de éste último fue ejecutado en 1566 por estar involucrado en la conspiración de Martín Cortés, la encomienda pasó a la Corona. En el siglo XVI, Xaltocan (San Miguel Xaltocan), contaba con diecinueve barrios. (Cfr. *Ibid.* Pp. 410-412).

⁶⁵⁰ Xilotepec (en otomí se llamaba Madenxi) era un antiguo reino otomí. El tlatoani del lugar estaba emparentado con Moctezuma y pagaba tributos a la Triple Alianza, probablemente Tecozauhtla era un pueblo sujeto a Xilotepec. Cerca del lugar existían otros estados menores que posiblemente fueran gobernados por el Tlatoani de Chiapan, pero podrían haber sido autónomos: Tzayanalquilpan, Tlachaco, Acaxotlan y Michmaloyan. Después de la conquista, la región quedó dividida en cuatro partes. Una de ellas se le encomendó a Hernando de Santillana, aunque también fue reclamada por Francisco de Quevedo y Juan Núñez Sedeño. En 1533 la región completa fue encomendada a Juan Jaramillo de Salvatierra, que en ese entonces estaba casado con la Malinche. Los descendientes de Jaramillo conservaron parte de la encomienda hasta finales del siglo XVII. En el siglo XVI, Xilotepec tenía por lo menos cien pueblos sujetos. (Cfr. *Ibid.* Pp. 392, 396).

⁶⁵¹ Esta laguna se encontraba en la región de Cuernavaca (véase nota 67), en el área conocida como Tlalnaguas, sujeta a Yecapixtla, por tanto, formó parte del marquesado del Valle de Oaxaca hasta 1565, cuando la Corona entabló un juicio para que Tlalnaguas pasara a ser sujeto de Cuautla Amilpas. Los sujetos Tlaltanguas eran Tecpancingo (Tepanzinco o Tepalcingo) y Tlayácac, además de contar con gran número de estancias, entre las que estaban Ayoxochiapa, Xalostoc, Xantetelco, Xonacantepec, Hisilaque (Huitzililla), Amacuitlapico, Atotonilco, Chalcingo, Tetela y Tletiztoca. (Cfr. *Ibid.* Pp. 96-100).

⁶⁵² Manimazinal. Probablemente se Macuilmalinal. Sahagún menciona que en el *cu* llamado Macuilmalinaliteupan estaban las efigies de Macuilmalinal y Topoantlacaqui, que cada 203 días se les hacía una fiesta el día Xochilhuitl. Sahagún no especifica que tipo de rituales se hacía en su honor. No obstante, el relato de Don Baltazar nos indica que el ritual era similar al que se hacía en honor a Xipe-Totec, el de desollamiento de hombres, por lo que pudiese tratarse de otro nombre de Xipe. (Cfr. Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. II, apéndice, p. 186).

⁶⁵³ El lugar debía estar vinculado con los comerciantes. Sahagún señala que en una de las fiestas que efectuaban los pochtecah, antes de ocultarse el sol llevaban al templo de Huitzilopochtli a los esclavos destinados al sacrificio, les daban de beber *teuuctli*, brebaje con el que parecían borrachos, y después los dejaban toda la noche, cantando y bailando, en el Puchtlan o Axcotlan. (Cfr. *Ibid.* L. IX, cap. XIV, p. 572).

⁶⁵⁴ No contamos con registros sobre esta deidad. No sabemos si hay un error de transcripción o de interpretación, o si es algún dios menor que no fue rescatado por los cronistas del siglo XVI. Lo único que podemos decir es que la palabra Itzmail podría estar formada de *Itz*, que significa obsidiana, y probablemente debió ser *malina*, o *malinalli*, que significa pasto, es decir, el significado sería “pasto de obsidiana”, o pasto oscuro, pasto de la noche, o algún pasto vinculado con Tezcatlipocatl o tal vez estuviera vinculado a algún día o fiesta específica del signo *malinalli*.

⁶⁵⁵ Xochitlan fue una antigua estancia de Yecapixtla que sobrevivió como pueblo después de las congregaciones de finales del siglo XVI y principios del XVII.

⁶⁵⁶ Desde luego debían ser deidades vinculadas con las aguas, específicamente con aguas termales, así que podían ser *tlaloque* o diosas del *temazcal*.

⁶⁵⁷ Probablemente se refiere a las aguas termales que existen en la antigua región de Cuauhnahuac, cuyos nombres no concuerdan pero se parecen, tales como Tetemalzitli o Tetemaloyan.

⁶⁵⁸ Posiblemente Quetzalcoatl.

⁶⁵⁹ Tampoco existen registros de este lugar con ese nombre, pero probablemente se refieren a Ehecatzingo, también llamado Ecatzingo, que, como su nombre lo indica, está vinculado a Ehecatl Quetzalcoatl como dios del viento. Ecatzingo se encontraba en la región de Chalco. Después de la conquista, Cortés lo reclamó como parte de Chalco, Tlalmanalco, Tenango, Chimahuacan y Amecameca. Durante su expedición a Las Hibueras, la región se reasignó varias veces, una de ellas a Nuño de Guzmán. En la cédula real de 1529, este territorio no se incluyó como parte del Marquesado del Valle de Oaxaca. La región pasó a la corona en 1533, aunque parte de los tributos se asignaron a Cortés. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 104-108).

⁶⁶⁰ Xochicalco, el legendario Temoanchán fue uno de los centros religiosos y comerciales más importantes después del decaimiento de Teotihuacan. En este lugar tuvo origen la religión de Quetzalcóatl, el creador del Quinto Sol, de la nueva humanidad, el descubridor del maíz e inventor del calendario. (Cfr. R. Piña Chan, *Quetzalcoatl. Op. Cit.* Pp. 30-39).

⁶⁶¹ Macuiltonal tampoco aparece en los registros de los cronistas del siglo XVI. La palabra se compone de *macuilli*, que significa cinco, y *tonalli*, sol. Así sería el dios de los cinco soles, o tal vez el Quinto Sol, por lo que es interesante la aclaración de Don Baltazar de que eran cinco demonios. Esto nos permite percatarnos que entre la nobleza indígena Xochicalco seguía siendo considerado como un lugar divino, vinculado al Sol, aunque por los hallazgos recientes, los arqueólogos piensan que la deidad venerada en el lugar era Quetzalcoatl como dios único, creador del mundo, de los hombres y donador del maíz para su sustento.

⁶⁶² Lugar no identificado, es probable que se encontrara en la región ubicada en el actual Estado de Morelos o bien que sea Talchaco, en Xilotepec.

⁶⁶³ Evidentemente se refiere a la matanza ordenada por Pedro de Alvarado en Tenochtitlan cuando los indígenas realizaban las fiestas del mes *toxcatl*, mientras Cortés había ido a combatir a la armada enviada por Pánfilo de Narváez desde Cuba. (Cfr. H. Cortés. *Segunda Carta de Relación. Op. Cit.* P. 47-127. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. Cit.* P. 450-454).

⁶⁶⁴ Seguramente se refiere a Quetzalcoatl.

⁶⁶⁵ Don Andrés aclaró que este dios tenía un muslo móvil que le quitaban cuando iban a la guerra, y lo clavaban en la tierra que querían conquistar pues así podían vencer y sujetar a los enemigos. Las versiones de los cronistas del siglo XVI y XVII no proporcionan muchos datos acerca de la deidad. Sahagún dice que Xantico era una diosa cuyos ministros moraban el edificio llamado *Tetlanmacalmecac* y que su fiesta se celebraba en el día del signo *ce xochitl* (uno flor), día que se le sacrificaban esclavos (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. XIX, p. 100; libro II, apéndice, p. 184). Por su parte Torquemada menciona a Xantico como un dios con cabeza de lobo, y coincide con Sahagún que su fiesta se celebraba el día *ce xochitl*. (Cfr. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. VIII, cap. XIII, p. 151)

⁶⁶⁶ Ocuitzin, el Señor de Azcapotzalco, coincide con lo que se menciona en el proceso contra Miguel Puchtecatlayotla. (Caso No. 9).

⁶⁶⁷ Cuauhtemotzin, más conocido como Cuauhtémoc. Las crónicas coinciden en nombrarlo como el onceavo rey de los mexicas, hijo de Ahuizotzin, Señor de Tlatelolco, que asumió la investidura de *hueytlatoani* cuando tenía 18 años de edad. Enfrentó a Cortés en Tenochtitlan pero cayó finalmente derrotado. Murió ahorcado por Cortés en Acatla, Hueymula, durante la expedición a Las Hibueras. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. VIII, cap. I, p. 497. D. Durán. Fray. *Op. Cit.* T. II, l. LXXV, no. 20, p. 549. F. de Alva Ixtlilxochitl. *Op. Cit.* P. 410).

⁶⁶⁸ Palabra compuesta por *nahual*, ser mágico que puede transformarse, y *Tézcatl*, espejo, por lo que la traducción que proporciona el documento es exacta.

- ⁶⁶⁹ No existe Huevaca; probablemente sea la corrupción de Cuauhnauc que finalmente quedó como Cuernavaca.
- ⁶⁷⁰ No existen registros acerca de este dios. Probablemente sea una corrupción en la escritura de la declaración. Lo más cercano a este nombre sería Tzehuetzatzitl, de *thehue*, que significa punzar con espinas, y de *tzitzimill*, la deidad descarnada que devoraría a los hombres del Quinto Sol.
- ⁶⁷¹ Tampoco tenemos registros de este dios. Podría referirse a Tlazolteotl, dios de la carnalidad, o Tlaxilacal, que quiere decir punzadora de casas, por lo tanto era la división de caseríos, es decir, el barrio.
- ⁶⁷² Posiblemente se refería al presidente de la Primera Audiencia, Nuño de Guzmán.
- ⁶⁷³ De nuevo encontramos mención de Fray Francisco Ximénez, el Guardián del convento de Tulancingo en 1537, pero para este entonces, diciembre de 1539, era Guardián del convento franciscano de México.
- ⁶⁷⁴ Tal vez se refiera a un principal de Tula, no propiamente al Señor, el cual, según las fuentes, era Don Pedro Moctezuma Tlachuepantzin Yohualycahuatzin.
- ⁶⁷⁵ “Proceso contra Don Pedro, cacique de Totlapa, y Antón, alguacil. Por idólatras y amancebados”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 212, exp. 7, fs. 29-81.
- ⁶⁷⁶ Totolapa. Pueblo sujeto al señorío de Yecapixtla. En 1524 fue parte de la encomienda de Hernán Cortés. Cuando éste regresó de la expedición de Las Hibueras, logró recuperar Guastepec y Yecapixta, aunque, en principio perdió Cuernavaca, Yautepec y Tepuztlan. Cuando salió a España en 1528, dejó encargado de Yecapixtla a Francisco de Solís. Las Mercedes Reales que le otorgó Carlos V en 1529 incluía las cinco cabeceras mencionadas. Sin embargo, en 1532, Totolapa, Atlauaca, Nepopualco, Tehuizco y Tlayacapa pasaron a manos de la Corona y se nombró un corregidor. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 96-100).
- ⁶⁷⁷ “Proceso contra Don Pedro, cacique de Totlapa, y Antón, alguacil. Por idólatras y amancebados”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 212, exp. 7, f. 40.
- ⁶⁷⁸ “Información contra don Juan, cacique de Mactlactlan. Por encubridor de idolos”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 33, fs. 174-181.
- ⁶⁷⁹ Fray Andrés de Olmos era natural de Burgos, cerca de Oña. Desde pequeño vivió con su hermana en la ciudad de Olmos. Estudió derecho canónico, hasta que decidió ingresar a la orden de San Francisco, en Valladolid, provincia de la Concepción, a los veinte años. Fray Juan de Zumárraga era Guardián del convento de Abrojo de la misma provincia en aquellos años. Cuando Carlos V comisionó a Zumárraga como juez para el caso de las brujas de Vizcaya en 1527, llevó a Fray Andrés de Olmos a cumplir con la comisión. Asimismo, cuando Zumárraga recibió el obispado de México, trajo consigo a Fray Andrés. En la Nueva España, Olmos aprendió rápidamente el náhuatl, posteriormente aprendió totonaca y tepehua. Entre 1530 y 1533 estuvo en Tepeapulco, donde fundó el convento del lugar, y donde Sahagún empezó a escribir la *Historia general de las cosas de Nueva España*. Entre 1533 y 1539, Olmos estuvo en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, donde enseñó latinidad. A partir de 1539 permaneció en Hueytlalpan, ahí escribió el *Arte de la lengua mexicana*, en 1543 fue Guardián en Tecamachalco, posteriormente regresó a Hueytlalpan donde permaneció hasta 1554. Posteriormente realizó su labor evangélica en la Husteca. Murió en Tampico el 8 de octubre de 1571. Según lo menciona el mismo Torquemada, Fray Andrés tuvo muchos enemigos, razón por la cual, “tuvo que andar desterrado por yerros desérticos, y los mosquitos le causaron una afección en el rostro que se le llenó de llagas, de manera que parecía leproso”. Entre sus obras se cuentan el *Arte de la lengua mexicana*. (Cfr. G. de Mendieta. Fray. *Op. Cit.* L V, cap. XXXIII, XXXIV y XXXV, t. 4, pp. 93-201. J. de Torquemada. Fray. *Op. Cit.* L. XX, cap. XXXVIII, pp. 468-470. R. Acuña, *Introducción al Arte de la lengua mexicana de Fray Andrés de Olmos*, México, UNAM, 1985, pp. 5-9).
- ⁶⁸⁰ Mactlactlán era una comunidad totonaca ubicada en la región de Zacatlán ésta última estaba gobernada por un *tlacatecatl* aliado a la Triple Alianza. Xiloxochitlan era un estado dependiente de Zacatlán. Al sur se encontraban Chaplicxihitla, Xochilcuahtitlan y Tlapacoyan, en este último lugar, un gobernador militar designado en Tenochtitlan recolectaba los tributos para los mexicas. Al este de Zacatlán estaban los Señoríos totonacas de

Itztepec, Ixcoyanec y Teotlalpan (Hueytlalpan), los cuales entregaban su tributo en la guarnición mexicana de Tlatlahuquitepec. Otros estados eran Aztaapan, Catepec, Coapan y Tuchtlan. Después de la conquista, Zacatlán se rebeló a la dominación española en 1525. Antonio de Carvajal fue el primer encomendero de Zacatlán, Chicnahuapan y Xitoxochitlan, a su muerte la encomienda la heredó su descendencia hasta el siglo XVIII. Chila y Matlactlan fueron encomendados a Francisco de Montejo; cuando éste murió en 1553, su hija, casada con Alonso Maldonado, heredó la encomienda, que conservó hasta su muerte en 1582, año en que pasó a la corona. Xuxupango fue encomendado a Luis de Ávila; pero el gobernador Estrada se la reasignó a Alonso de Ávila y Diego de Villapadierna, dos descendientes de ambos mantuvieron la encomienda hasta el siglo XVII. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 400-402).

⁶⁸¹ El capítulo era un encuentro que efectuaban las órdenes religiosas para definir su política y plantearse las actividades consecuentes de acuerdo a tal definición. El dato que nos proporciona Fray Andrés de Olmos es importante para constatar la celebración del capítulo franciscano en el año de 1539.

⁶⁸² Esta definición de Fray Andrés de Olmos sobre su concepción de lo que debía ser los frailes es interesante. Aquí debemos remitirnos a las pugnas entre frailes mendicantes y observantes, que fueron uno de los puntos medulares de la Reforma eclesiástica en España. Los frailes observantes eran aquellos que se limitaban a seguir la observancia de las reglas monásticas, mientras los mendicantes trataban de recuperar el espíritu de humildad y pobreza con el que había vivido San Francisco de Asis. (Cfr. M. Batallion, *Erasmus y España*, México, FCE, 1982, pp. 1-71. G. Baudot. *Op. Cit.* Pp. 9-58).

⁶⁸³ Esta es una clara alusión al castigo impuesto a don Carlos Chichimecatlecotl.

⁶⁸⁴ "Información contra don Juan, cacique de Matlactlan. Por encubridor de ídolos". *Op. Cit.* F. 175 v.

⁶⁸⁵ *Loc. cit.*

⁶⁸⁶ Es decir, Hueytlalpan.

⁶⁸⁷ Francisco de Montejo era natural de Salamanca. Participó en la conquista de Cuba. Fue uno de los compañeros de Juan de Grijalva en la expedición que llegó a Yucatán. Tomó parte en la conquista de Las Hibueras, Honduras y el Pánuco. Recibió en encomienda Azcapotzalco, Chila, Matlactlan, Tacotalpa, Tecomaxagua y Ocelotlan. En 1526 fue a España, el emperador Carlos V lo nombró Adelantado de Yucatán, en 1527 recibió el título de Gobernador y Adelantado de Cozumel y Yucatán, también fue gobernador de Chiapas. Estuvo en contra de Cortés en el juicio de residencia que se siguió contra éste. (Cfr. F. de Icaza. *Op. Cit.* T. I, No. 1, p. 1. V. Álvarez. *Op. Cit.* T. II, pp. 367-371).

⁶⁸⁸ Fray Juan de Herrera fungió como intérprete del totonaca al español.

⁶⁸⁹ Como puede apreciarse, esta carta es una defensa ante alguna incriminación que el Inquisidor Apostólico le hizo llegar al fraile.

⁶⁹⁰ En el proceso se dice que las fiestas llamadas en el lugar Chicoeyocumatli eran las *Panquetzaliztli*, las que se realizaban en el quinceavo mes del año en honor de Huitzilopochtli.

⁶⁹¹ En general la traducción que aparece en los procesos como ayuno significa continencia sexual.

⁶⁹² La referencia que se hace a la ceremonia en la que levantaban el madero en medio del patio del *cu*, nos hace pensar en la fiesta llamada *xocotl huetzi* que se celebraba el décimo mes del año entre el primero y 20 de agosto del calendario gregoriano. (Cfr. B. de Sahagún. Fray. *Op. Cit.* L. II, cap. XXIX, pp. 142-146).

⁶⁹³ "Información contra Tezcacoatl de Ocula". AGN. Ramo Inquisición, vol. 1, exp. 7, fs. 5-7.

⁶⁹⁴ Malinalco y Ocuilan eran antes de la conquista dos importantes centros religiosos y políticos. En ambos lugares se recolectaban los tributos de la región para la Triple Alianza. En la región existían los estados de Coatepec,

Tenantzinco, y como sujetos a este último estaban Tecualoya y Tonatiuhco, también estaban los estados de Zoquitzinco y Tzompahuacan, éste último era un sujeto de Cincozcatlan. Después de la conquista, Ocuila fue encomendado a Juan de Morales. En 1527 se reasignó dividiéndolo entre Serván Bejarano y Pedro Zamorano, y los descendientes de ambos conservaron la encomienda hasta el siglo XVII, en que una de las partes pasó a la Corona y la otra se le otorgó a los herederos de Moctezuma. A mediados del siglo XVI Ocuila contaba con dieciséis estancias. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 174-176).

⁶⁹⁵ En la documentación no se volvió a mencionar a este indio, es decir, no se le acusó ante el Santo Oficio a pesar de que había cometido los mismos “delitos” que Tezcacoatl.

⁶⁹⁶ Serván Bejarano era natural de Benalcázar, Córdoba, hijo de Antón de Puellas y Catalina Sánchez Bejarano. Entre 1509 y 1511 llegó a isla La Española, después pasó a Jaimaica y finalmente a Nueva España en la armada comandada por Pánfilo de Narváez. Participó en la conquista de México, el Pánuco, Tututepec, Ypelcingo, Colima, Las Hibueras, Honduras, Naco y Tepapayeca. En 1526 el Cabildo de México le otorgó un solar; en 1527 se le dio la encomienda de Ocuila; en 1528 fue apoderado de Gonzalo de Sandoval y formó una sociedad con Juan de Cabras para explotar las minas de Zumpango. También tuvo la encomienda de Guatemala, en la región del Valle de Toluca, y la de Matlalcingo.

⁶⁹⁷ “Información contra don Juan, cacique de Iguala. Por encubridor de ídolos”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 32, fs. 172-173.

⁶⁹⁸ En la región de Iguala existían, antes de la conquista, los siguientes estados: Cocolan, Hutzoco, Tepecucuilco, Tlachimalecoc y Yoallan. Tlachimalecoc tenía como pueblo sujeto a Mayanalen. En Tepecucuilco existía una guarnición mexicana que se encargaba de recolectar los tributos de la región. El primer encomendero de Iguala fue Francisco Flores, la Corona se apropió de ellas en 1535.

⁶⁹⁹ “Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 7, fs. 73-83.

⁷⁰⁰ Totoltepec se encuentra en la región de Iscateupa, actual Estado de Guerrero. Antes de la conquista, en la región había cuatro fortalezas de la Triple Alianza en Oztoman, Acapetlahuyan, Totoltepec y Cuatzalan. Oztoman y Acapetlahuyan estaban gobernados por un tlacatecatl y un tacuchteutli. Después de la conquista, Cortés encomendó Alahuistlan y Ostuma al conquistador López, y se le reasignó a Blas de Monterroso. Los descendientes de Monterroso conservaron la encomienda hasta finales del siglo XVI en que la región pasó a la Corona. Cicapuzalco estaba encomendado al conquistador Juan de Manzanilla, la que mantuvieron sus descendientes hasta principios del siglo XVII, cuando pasó a la Corona. Francisco Rodríguez Magariño tuvo encomendadas una serie de cabeceras, entre las que se contaban Chilacachapa (Coatepec), Tlacotepec y Cuezala, que incluía Apastla y Tlanexpatla; esta encomienda la mantuvieron los descendientes de Magariño hasta mediados del siglo XVII. Iscateupa fue encomendada a Martín de Sepúlveda, cuando este falleció, aproximadamente en 1535, la Corona se quedó con la encomienda. No se sabe quienes fueron los encomenderos de Teloloapa (Tululuava) y Totoltepec, poblaciones que pasaron a formar parte de las posesiones de la Corona desde 1531. (Cfr. P. Gerhard. *Op. Cit.* Pp. 156-158).

⁷⁰¹ Fray Pedro de Mendoza, vicario de Totoltepec.

⁷⁰² Probablemente fuera el mismo Blas de Monterroso, encomendero de Alahuistlan y Otuma, que quizás recolectaba los tributos de parte de la región.

⁷⁰³ “Proceso contra Gaspar, de Otumba. Por supersitición”. AGN. Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, fs. 18-19.

⁷⁰⁴ Al respecto Fray Diego Durán explica que existían multitud de invocaciones a cerros, agua, árboles, nubes, granizo, sol, luna y estrellas. (Cfr. D. Durán. *Fray. Op. Cit.* T. I, cap. VIII, p. 79).

⁷⁰⁵ “Descargos dados por García de Llerena, en nombre de Hernando Cortés, a los cargos hechos a éste en la pesquisa secreta del juicio de residencia” en J. L. Martínez. *Documentos cortesianos II. 1526-1545*. México, UNAM/FCE, 992. Sección IV (Segunda parte), pp. 147.

OBRAS CONSULTADAS

DOCUMENTOS

AGN

1536 "Proceso contra Antonio Tacatecle y Alonso Tacuxtecle. Idólatras". Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 1, fs. 1-10.

AGN

1536 "Proceso contra Diego, indio nahuatlato. Por interpretar mal a los indios". Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 5-II, fs. 111-112.

AGN

1536 "Proceso contra Martín Ucele. Por hechicero dogmatizante". Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 4, fs. 132-147.

AGN

1538 "Inventario de los bienes de Martín Ucelo". Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 4, fs. 60-83.

AGN

1537 "Proceso contra Mixcoatl y Papalot. Por hechiceros". Ramo Inquisición, vol. 38, exp. 7, fs. 182-202.

AGN

1538 "Proceso contra Francisco de Coyoacán. Por bigamia". Ramo Inquisición, vol. 23, exp. 1, fs. 3-9.

AGN

1537 "Información contra Don Diego, gobernador de Tlapanaloya. Para conocer sus pecados". Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 2, fs. 7-13.

AGN

1538 "Proceso contra Pedro Tacatecle, Francisco Huitzinahuatl, Tacuxtecle, Pedro Atonal y Martín Quio de Azcapotzalco. Por idolatría". Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, fs. 11-17.

AGN

1539 "Proceso contra Marcos Atlahuactl Hernández, principal, y Francisco Chocarrero de Tlatelolco. Por mala vida y errores contra la fe". Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 18, fs. 143-146.

AGN

1539 "Proceso contra Miguel Puchtecatlayotla, vecino de México. Por idólatra y hereje". Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 3, fs. 20-46.

AGN

15379 "Proceso contra Don Carlos Chichimecatecotl de Texcoco. Por idólatra dogmatizante". Ramo Inquisición, vol. 2, exp. 10, fs. 242-346.

AGN

1539 "Proceso contra Don Cristóbal, Catalina y Martín Hollín, cacique y principales de Ocuituco. Por idólatra". Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 9, fs. 148-171.

AGN

1540 "Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios". Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 4, fs. 47-59.

AGN

1542 "Proceso contra Diego Díaz. Clérigo. Por hacer idolatrar a los indios". Ramo Inquisición, vol. 68, exp. 1, fs. 2-50.

AGN

1539 "Proceso contra Tlilanci. Por encubrir ídolos". Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 7, fs. 85-102.

AGN

1539 "Proceso contra Martín Xumitl de Coyoacán. Por polígamo". Ramo Inquisición, vol. 36, exp. 16, f. 224.

AGN

1539 "Proceso contra Baltasar de Culhuacan. Por idólatra". Ramo Inquisición, vol. 42, exp. 19, fs. 147-152.

AGN

1540 "Proceso contra Don Pedro, cacique de Totlapa, y Antón, alguacil. Por idólatras y amancebados". Ramo Inquisición, vol. 212, exp. 7, fs. 29-81.

AGN

1540 "Información contra don Juan, cacique de Mactlactlan. Por encubridor de ídolos". Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 33, fs. 174-181.

AGN

1540 "Información contra Tezcacoatl de Ocula". Ramo Inquisición, vol. 1, exp. 7, fs. 5-7.

AGN

1540 "Información contra don Juan, cacique de Iguala. Por encubridor de ídolos". Ramo Inquisición, vol. 40, exp. 32, fs. 172-173.

AGN

1540 "Información contra don Juan, cacique de las minas de Totoltepec". Ramo Inquisición, vol. 30, exp. 7, fs. 73-83.

AGN

1540 "Proceso contra Gaspar, de Otumba. Por supersición". Ramo Inquisición, vol. 37, exp. 2, fs. 18-19.

CODOIN. Colección de documentos inéditos.

1842-1895 Madrid, Real Academia de la Historia. 113 vols.

CUEVAS, MARIANO (COMP.)

1975 *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. México, Porrúa.

ZUMÁRRAGA, JUAN. F.

1529 "Expediente contra Fray Juan de Zumárraga" en *Colección de docuemntos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas*. 20 de abril 1529. Vol. 40, pp. 468-560.

ZUMÁRRAGA, JUAN DE. FRAY

1533 "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. Valladolid. 1533" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. 2ª ed. Comp. y notas de Mariano Cuevas, S.J. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 62)

ZUMÁRRAGA, JUAN DE. FRAY

1540 "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga al emperador. México, 17 de abril de 1540" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. 2ª ed. Comp. y notas de Mariano Cuevas, S.J. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 62)

ZUMÁRRAGA, JUAN DE. FRAY

1547 "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga a D. Francisco Tello de Sandoval, miembro del Consejo de Indias. México, 12 de noviembre de 1547" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. 2ª ed. Comp. y notas de Mariano Cuevas, S.J. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 62)

ZUMÁRRAGA, JUAN DE. FRAY

1540 "Carta De Don Fray Juan de Zumárraga al Príncipe don Felipe. México, 4 de diciembre de 1547" en *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. 2ª ed. Comp. y notas de Mariano Cuevas, S.J. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 62)

LEWIS, HANKE (COMP.)

1976 *Cuerpo de documentos del siglo XVI. Sobre los derechos de España en las Indias y Filipinas*. México, FCE. (Sección de obras de historia).

MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS

1992 *Documentos cortesianos*. México, UNAM/FCE. 4 vols.

OBRAS CONSULTADAS

SIGLO XVI

BENAVENTE, TORIBIO DE. FRAY (MOTOLINÍA)

1970 *Memoriales o Libro de las cosas de la Nueva España y de los naturales de ella.* México, UNAM.

CASAS, BARTOMÉ DE LAS. FRAY

1967 *Apologética historia sumaria.* México, IIH-UNAM.

CORTÉS, HERNÁN

1985 *Cartas de relación.* México, Edimusa.

DÍAZ DEL CASTILLO, BERNAL

1994 *Historia de la conquista de la Nueva España.* México, Porrúa.

DORANTES DE CARRANZA, BALTASAR

1970 *Sumaria relación de las cosas de la Nueva España.* 2ª. ed. México, Jesús Medina editor.

DURÁN, DIEGO. FRAY

1984 *Historia de las Indias de la Nueva España e islas de la tierra firme.* México, Porrúa, 2 ts.

EIMERIC, NICOLAU Y FRANCISCO PEÑA

1996 *El manual de los inquisidores.* 2ª. ed. Introd., trad. Y notas de Luis Sala-Molins. Barcelona, Muchnik Editores.

ICAZA, FRANCISCO DE

1969 *Diccionario autobiográfico de conquistadores y pobladores de la Nueva España.* Guadalajara, Edmundo Aviña Levy, editor. 2 ts.

LUTERO, MARTÍN

1988 *Escritos reformistas de 1520.* Prol, slecc. y notas Humberto Martínez. México, SEP. (Col. Cien del mundo).

MENDIETA, JERÓNIMO DE. FRAY

1993 *Historia eclesiástica indiana.* México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 46).

MOLINA, ALONSO DE. FRAY

1984 *Confesionario mayor en la lengua mexicana y castellana (1569).* México, IIH-IIF-UNAM

MOTOLINÍA, TORIBIO DE. FRAY

1989 *El libro perdido. Ensayo de reconstrucción de la obra extraviada de Fray Toribio.* Prol. Edmundo O'Gorman. México, CONACULTA

RÓTTERDAM, ERASMO DE

1986 *Ensayos escogidos.* Prol. Humberto Martínez. México, SEP. (Cien del mundo).

SAHAGÚN, BERNARDINO DE. FRAY

1989 *Historia general de las cosas de la Nueva España.* introd., paleografía, glosario y notas Josefina García Quintana y Alfredo López Austin. México, Alianza Editorial/CONACULTA. 2 ts.

SOLÍS, ANTONIO

1947 *Historia de la conquista de Méjico.* Buenos Aires, Espasa-Calpe. (Col. Austral, 699).

ZUMÁRRAGA, JUAN DE. FRAY

1951 *Regla cristiana breve.* México, Jus.

VETANCURT, AGUSTÍN DE. FRAY

1976 *Teatro mexicano, crónica de la provincia del Santo Evangelio. Monologio franciscano.* México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 45).

SIGLO XVII

ALVA IXTLILXOCHITL, FERNANDO DE

1975 *Obras históricas.* Introd.. Edmundo O'Gorman. México, IIH-UNAM. (Serie de historiadores y cronistas de Indias, 4).

ALVARADO TEZOSOMOC, HERNANDO

1975 *Crónica mexicana.* México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 61).

TORQUEMADA, JUAN DE. FRAY

1975 *Monarquía indiana.* 5ª. ed. Introd.. Miguel León Portilla. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 41, 42 y 43).

SIGLO XIX

GARCÍA ICAZBALCETA, JOAQUÍN

1952 *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*. Buenos Aires, Espasa-Calpe. (Col. Austral, 1106).

LLORENE, JUAN ANTONIO

1981 *Historia crítica de la Inquisición en España*. 2ª. ed. Madrid, Hiperión. (Col. Libros Hiperión) 4 ts.

PRESCOTT, WILLIAM H.

1985 *Historia de la conquista de México. Con un bosquejo preliminar de la civilización de los antiguos mexicanos y la vida del conquistador Hernando Cortés*. 3ª. ed. Trad. José María González de la Vega. Anotada por Lucas Alamán. Notas críticas de José Fernando Ramírez. Prol., notas y apéndices Juan A. Ortega y Medina. México, Porrúa.

SIGLO XX

1949 *The Americas: a Quartely Review of Inter.-American cultural history*. Enero, vol. V, No. 3.

ABBOTT, DON PAUL

1987 "The ancient word: rhetoric in Aztec culture" en *Rhetorica*. Núm. 5 (3), pp. 252-264.

ACUÑA, RICARDO

1985 *Introducción al arte de la lengua mexicana de Fray Andrés de Olmos*. México, UNAM.

AGUIRRE BELTÁN, GONZALO

1981 *Formas de gobierno indígena*. México, INI. (Col. INI, 10)

ALBERIGO, G. (ed.)

1980-1984 *Storia ecumenica della Chiesa*. Brescia, Morcelliana.

ALBERRO, SOLANGE y SERGE GRUZINSKI

1980 *Introducción a la historia de las mentalidades*. México, INAH. Seminario de historia de las mentalidades.

ALBERRO, SOLANGE

1993 *Inquisición y sociedad en México. 1571-1700*. México, FCE.

ALBERRO, SOLANGE

1994 *La venida del reino. Religión, evangelización y cultura en América. Siglos XVI-XVII*. Cusco, Centro de Estudios Resgionales Andinos Fray Bartolomé de las Casas.

ALBERRO, SOLANGE

1999 *El aguila y la cruz. Orígenes de la conciencia criolla*. México, FCE.

ALMEIDA, F. de

1910 *História da Igeja em Portugal*, Coimbra 1910.

ÁLVAREZ, VÍCTOR MANUEL

1975 *Diccionario de conquistadores*. México, INAH. (Cuadernos de Trabajo del Depto. de Investigaciones Históricas)

ÁLVAREZ GÓMEZ, J

1987 *Manual de Historia de la Iglesia*. 4ª ed. Madrid, Publicaciones Claretianas.

ÁLVAREZ GÓMEZ, J

2001 *Historia de la Iglesia. I. Edad Antigua*. Madrid, B.A.C., Sapientia Fidei.

ANDRÉS, MELQUIADES

1976 *La teología española en el siglo XVI*. Madrid, BAC. (BAC-Maior, 13).

BALCÁRCEL MARTÍNEZ, SIMÓN

1988 "Una aproximación a Francisco de Gómara" en *Caravelle*. Toulouse, Francia) No. 53, pp. 7-23.

BARLOW, ROBERT H

1990 "Las joyas de Martín Océlotl" en J. Monjarás Ruiz, E. Limón y M. Pallés (Edits.) *Obras de Robert H. Barlow. Los mexicas y la triple Alianza*. México, INAH/UDLA. Vol. III, pp. 233-242.

BARSOTTI, D

1966 *El cristianismo ruso*. Salamanca, Sígueme, Salamanca.

BAUR, J

1996 *2000 años de cristianismo en África*. Madrid, Mundo Negro.

BEDOUELLE, G

1992 *L'Histoire de l'Église. Science humaine ou théologie?* Paris, Mentha.

BEDOUELLE, G

1993 *La Historia de la Iglesia*. Valencia, Edicep.

BIHLMeyer, K. y H. TEUCHLE

1957-1962 *Storia della Chiesa*, 4 vols. Brescia, Morcelliana, 1957-1962

BROX, N

1986 *Historia de la Iglesia primitiva*. Barcelona, Herder. Barcelona.

BATALLION, MARCEL

1982 *Erasmus y España*. México, FCE (c 1950). 921 pp.

BAUDOT, GEORGE

1990 *La pugna franciscana por México*. México, Alianza Editorial/CONACULTA. (Los noventas, 36).

BELIBERG, G

1968 *Diccionario de historia de España*. Madrid, Revista de Occidente. Vol. 3.

BERNARD, CARMEN Y SERGE GRUZINSKI

1991 *De la idolatría. Una arqueología de las ciencias religiosas*. México, FCE. (Sección de obras de historia)

BERNARD, CARMEN Y SERGE GRUZINSKI

1996 *Historia del Nuevo Mundo. Del descubrimiento a la conquista. La experiencia europea, 1492-1550*. México, FCE. (Sección de obras de historia).

BERNAL, BEATRIZ

1989 "Las características del derecho indiano" en *Historia mexicana* (D.F., México) No. 38 (4), pp. 663-673.

BONFIL BATALLA, GUILLERMO

1997 "Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados" en Enrique Florescano (Coord..) *El patrimonio nacional de México*. México, FCE/CONACULTA. (Serie historia y antropología). T. I, pp. 29-53.

BORAH, WOODROW

1985 *El juzgado de indios en la Nueva España*. México, FCE. (Sección de obras de historia).

BOWKER, JHON (ED.)

1997 *The Oxford dictionary of word religions*. Oxford, Oxford University Press.

BRADING, DAVID

1992 *Orbe indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México, FCE.

BRUMFIEL, ELIZABETH.

1990 "Aztec religion and warfare: past and present perspectives" en *Latin America Research Review* (USA), núm. 25 (2), pp. 248-259.

BURKHART, LOUISE M

1986 "The solar Christ in nahuatl doctrinal text of early colonial México" en *Etnohistory*. Núm. 35 (3), pp. 234-256.

CAMACHO LARAÑA, I

1991 *Doctrina social de la Iglesia. Una aproximación histórica.* Madrid, San Pablo.

CÁRCEL ORTÍ, V

1999 *Historia de la Iglesia III. La Iglesia en la época contemporánea.* Madrid, Palabra.

CHABOT, J. L

1991 *La doctrina social de la Iglesia.* Madrid, Rialp.

CHABWICK, H

2003 *The Church in ancient society: from Galilee to Gregory the Great,* Oxford, Oxford University Press.

CHAPPIN, M

1996 *Introducción a la Historia de la Iglesia.* Estella, Verbo Divino.

CLEMENT, O

1990 *La Iglesia ortodoxa.* Madrid, Publicaciones Cleretianas.

CONGAR, Y.M

1970 *L'Église de saint Augustin à l'époque moderne.* París, Du Cerf. (traducción española, *Eclesiología. Desde san Agustín hasta nuestros días*, fascículo III de la *Historia de los Dogmas*, B.A.C., Madrid 1976).

CARO BAROJA, JULIO

1977 *Las formas complejas de la vida religiosa.* Madrid, Ariel.

CARRASCO, DAVID

1991 *Quetzalcoatl and the irony of Empire. Myths and prophecies in the Aztec tradition.* Chicago, The University of Chicago Press.

CARREÑO, ALBERTO MARÍA

1949 "The books of Don Fray Juan de Zumarraga" en *The Americas* (Missouri, USA), núm. 3, pp. 311-330.

CASTAÑEDA, CARLOS E

1949 "Fray Juan de Zumarraga and indian policy in New Spain" en *The Americas* (Missouri, USA), núm. 3, pp. 296-310.

CHAUNU, PIERRE

1976 *La España de Carlos V.* Barcelona, Ediciones Península. 2 ts.

CHARTIER, ROGER

1992 *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación.* Barcelona, Gedisa.

CHAUVET, FRANCISCO DE JESÚS. FRAY. OFM

1994 "Erasmus y Fray Juan de Zumárraga" en *Lecturas históricas mexicanas*. Selecc., prefacio y notas Ernesto de la Torre Villar. México, UNAM.

CINTRON TIRYAKIAN, J

1979 "The indian labor policy of Charles V" en *El trabajo y los trabajadores en la historia de México*. México, El Colegio de México/University of Arizona Press.

CORCUERA DE MANCERA, SONIA

1992 *El fraile, el indio y el pulque. Evangelización y embriaguez en la Nueva España (1523-1548)*. México, FCE (Sección de obras de historia).

CORCUERA, SONIA

1994 *Del amor al temor. Borrachez, catequesis y control en la Nueva España. 1555-1771*. México, FCE.

CONRAD, GEOFFREY W Y ARTHUR A DEMAREST

1990 *Religión e imperio*. México, Alianza Editorial Mexicana/CONACULTA. (Col. Los noventas, 10)

CUMMINGS, VICTORIA HENNESY

1988 "The church and business practices in late Sixteenth Century México" en *The Americas* (Missouri, USA), núm. 44 (4), pp. 421-440.

DE FRANCISCO VEGA, C

1997 *Las Iglesias orientales católicas. Identidad y patrimonio*. Madrid, San Pablo.

DE OLIVEIRA, M.A

1958 *História eclesiastica de Portugal*, Lisboa.

DELUMEAU, J

1967 *La Reforma*. Barcelona, Labor (Col. "Nueva Clío", 30).

DELUMEAU, J

1973 *El catolicismo de Lutero a Voltaire*. Barcelona, Labor. (Col. "Nueva Clío", 30 bis).

DUMONT, J

1987 *La Iglesia ante el reto de la Historia*. Madrid, Encuentro.

DURAND-FOREST, JACQUELINNE DE

1986 « L'éducation dans le Mexique du XVI^e siècle » en *Histoire, économie et société* (París, Francia), núm. 5 (3), pp. 331-346.

DUVERGER, CHRISTIAN

1990 *La conversión de los indios de la Nueva España con textos de los Coloquios de los Doce de Bernardino de Sahagún (1564)*. Cayambe, Ediciones ABYAYALA.

EHRHARD, A. y W. HEUSS

1961-62 *Historia de la Iglesia*. Madrid, Rialp. 4 vols.

ESCALANTE, PABLO

1986 « Un repertorio de actos rituales de los antiguos nahuas » en *Historia mexicana* (D.F., México), núm. 35 (3), pp. 373-388.

ESTRADA DE GERLERO, ELANA

1982 “El programa pasionario en el convento franciscano de Huejotzingo” en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas* (Berlín, Alemania), núm. 20, pp. 643-662.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUEL Y ANA DÍAZ MEDINA

1987 *Historia de España. Los Austrias mayores y la culminación del Imperio (1516-1598)*. Madrid, De. Gredos. Vol. 8.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUEL

1989 *Carlos V. El rey de los encomenderos americanos*. México, REI. (Col. Biblioteca Iberoamericana).

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MANUEL

1989 *La sociedad española en el Siglo de Oro*. Madrid, Gredos. 2 vols.

FLICHE, A. y V. MARTIN (dirs.)

1975-93 *Historia de la Iglesia*. Valencia, Edicep. 33 vols. y 3 complementos,

FLORESCANO, ENRIQUE

1980 “La formación de los trabajadores en la época colonial. 1521-1759” en *La clase obrera en la historia de México. De la colonia al imperio*. México, Siglo XXI/IIIS-UNAM. T. 1.

FOUCAULT, MICHEL

2001 *La arqueología del saber*. México, Siglo XXI.

FRANK, I. W

1988 *Historia de la Iglesia medieval*. Barcelona, Herder.

GADAMER, HANS-GEORG

2001 *El problema de la conciencia histórica*. Madrid, Técnos.

GARCÍA CÁRCCEL, RICARDO

1989 *Las culturas del Siglo de Oro*. Madrid, De. Historia 16. (3).

GARCÍA CÁRCEL, RICARDO.

1985 *Orígenes de la Inquisición Española. El Tribunal de Valencia. 1478-1530.* Prol. Henry Kamen. Barcelona, Ed. Península. (Historia, ciencia y sociedad, 132).

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. (ed.)

1999 *Cristianismo marginado II, del año 1000 al 1500: rebeldes, excluidos, perseguidos.* Madrid, Polifemo.

GARCÍA GRANADOS, RICARDO

1953 *Diccionario biográfico de historia antigua de México.* México, UNAM.

GARCÍA ORO, JOSÉ

1980 "Conventualismo y observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XVI y XVII" en *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI.* Madrid, BAC t. III (BAC- Mayor, 18)

GARCÍA-VILLOSLADA, RICARDO (COORD.)

1980 *Historia de la Iglesia en España.* Madrid, BAC. 2 ts.

GALEANA, PATRICIA (COORD.)

1991 *Los siglos de México.* México, Nueva Imagen.

GERBOD, P

1982 *Europa cultural y religiosa (de 1815 a nuestros días).* Barcelona, Labor. (Col. "Nueva Clío", 39).

GERHARD, PETER

1993 *Geografía histórica de la Nueva España. 1519-1821.* México, UNAM. (Espacio y tiempo, 1)

GIBSON, CHARLES

1993 *Los aztecas bajo el dominio español.* México, Siglo XXI.

GILLESPIE, SUSAN D

1990 *The Aztec Kings. The construction of rulership in Mexican History.* Tucson, The University of Arizona Press.

GINZBURG, CARLO

1994 *El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI.* Barcelona, Muchnik Ed.

GONZALBO, PILAR

1983 "Paideia cristiana o educación elitista: un dilema en la Nueva España del siglo XVI" en *Historias mexicanas* (D.F., México), núm. 33 (4), pp. 185-213.

GONZÁLEZ MONTES, A. (dir.)

2000 *Las Iglesias Orientales*. Madrid, B.A.C.

GONZÁLEZ NOVALÍN, JOSÉ LUIS

1980 "El establecimiento de la Inquisición moderna en España" en *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XV y XVI*. Madrid, BAC. T. III, 2a parte. (BAC-Maior, 21)

GOSNER, KEVIN

1988 "Las élites indígenas en los altos de Chiapas (1524-1714) en *Historias mexicanas*. (D.F., México), núm. 33 (4), pp. 405-423.

GREENLEAF, RICHARD

1961 *Zumarraga and the Mexican Inquisition. 1536-1543*. Washington, Academy of American Franciscan History. (Monograph series, 4).

GREENLEAF, RICHARD

1967 *The Mexican Inquisition of the Sixteenth Century*. Albuquerque, University of New Mexico Press.

GREENLEAF, RICHARD

1985 *Inquisición y sociedad en el México colonial*. Madrid, De. José Porrúa Turanzas. (Col. Chimalistac" de libros y documentos acerca de Nueva España, 44).

GROSSI, V. y A. di BERARDINO

1984 *La Chiesa antica: ecclesiologia e istituzione*. Roma, Borla.

GRUZINSKI, SERGE

2001 *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México, FCE. (c. 1988)

GURRÍA LACROIX, JORGE

1975 *Historiografía sobre la muerte de Cuauhtémoc*. México, UNAM. (Cuadernos serie historia, 16).

HABERLAND, WOLFGANG

1991 *Culturas de la América indígena. Mesoamérica y América Central*. México, FCE. (Sección de obras de antropología).

HALES, E.E.Y

1967 *La Iglesia católica en el mundo moderno*. Barcelona, Destino.

HALICZEEER, STEPHEN

1990 *Inquisition and society in the Kingdom of Valencia. 1478-1834*. Los Angeles, University of California Press

HASKETT, ROBERT

1989 "Living in two worlds: cultural continuity and change among Cuernavaca's indigenous ruling elite" en *Etnohistory*. Núm. 35 (1), pp. 34-59.

HASTING, A

1996 *The Church in Africa 1450-1950*. Oxford, Claredon Press.

HARDON, J.A

1973 *El cristianismo en el siglo XX*. Santander, Sal Terrae, Santander.

HERLING, L

1964 *Historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder. (edición original alemana, Berlín 1949; undécima edición española de 1993).

HEUSSI, K. y E. PETER

1967 *Précis d'Histoire de l'Église*. , Neuchâtel, Delachaux et Niestlé.

HEYDEN, DORIS

1984 *Mitología y simbolismo de la flora en México prehispánico*. México, UNAM.

IIUNT, RICHARD

1989 "Suma de conocimientos" en *Historia de las civilizaciones. La baja Edad Media. El florecimiento de la Europa medieval*. Alianza Editorial/Labor. 6 ts. (Sección: Humanidades).

HUGHES, Ph

1986 *Síntesis de Historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder, Barcelona.

ISICHEI, E

1995 *A History of Christianity in Africa. From Antiquity to the Present*, Michigan.

JANSEN, MARTEN

1985 "El códice Ríos y Fray Pedro de los Ríos" en *Boletín de estudios latinoamericanos y del Caribe* (Ámsterdam, Holanda), núm. 36, pp. 69-81.

JANSEN, MARTEN

1986 "Las lenguas divinas del México precolonial" en *Boletín de estudios latinoamericanos y del Caribe*. (Ámsterdam, Holanda), núm. 38.

JEDIN, H. (dir.)

1966-87 *Manual de Historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder. 10 vols.

JIMÉNEZ MONTESERÍN, MIGUEL.

1990 *Introducción a la Inquisición Española*. Madrid, De. Nacional. (Biblioteca de visionarios, heterodoxos y marginados)

JOHNSON, P

1989 *La historia del cristianismo*. Madrid, Vergara.

KAMEN, HENRY

1990 *La Inquisición española*. México, Grijalbo/CONACULTA.k (Los noventa, 33).

KING, DAVID

1989 "Corrientes del comercio. Industria, mercado y dinero" en *Historia de las civilizaciones. La baja Edad Media. El florecimiento de la Europa medieval*. México, Alianza Editorial/Labor. T. 6. (Serie Humanidades).

KLOR DE ALVA, JOSÉ

1981 "Martín Ocelotl: Clandestine cult leader" en *Situggle and survival in Colonial America*. Los Angeles, University of California Press.

LA PARRA LÓPEZ, E. Y J. PRADELLS (eds.)

1991 *Iglesia, sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)*. Alicante, Ints. Cult. Juan Gil-Albert.

LABOA GALLEGO, J.M.

1994 *La Iglesia del siglo XIX. Entre la restauración y la revolución*. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.

LABOA GALLEGO, J.M.

2002 *Historia de la Iglesia IV: La Edad Contemporánea*. Madrid, A.C., Sapientia Fidei.

LAMADRID, LÁZARO

1949 "Bishop Marroquin – Zumarraga's grift to Central America" en *The Americas*. (Missouri, USA), vol. V, núm. 3.

LAMEIRAS, JOSÉ

1995 *El encuentro de la piedra y el acero. La Mesoamérica militarista del siglo XVI que se opuso a la irrupción europea*. México, El Colegio de Michoacán..

LATREILLE, A., E. DELARUELLE, J.R. PALENQUE y R. RÉMON

1927-1962 *Histoire du catholicisme en France*. París. 3 vols.

LAVÍN, ASUNCIÓN

1987 "Estructura, personalidad y mentalidades populares: la nueva historiografía de la iglesia en México" en *Estudios mexicanos* (California, USA), núm. 4 (2).

LENZENWEGER, J., P. STOCKMEIER, K. AMON y R. ZINNHOBLE (dirs.)

1989 *Historia de la Iglesia Católica*. Barcelona, Herder.

LEÓN PORTILLA, MIGUEL

1984 *Literatura de Mesoamérica*. México, SEP-Cultura. (Col. Cien de México)

LEÓN PORTILLA, MIGUEL

1985 "La imagen de sí mismos: testimonios indígenas del periodo colonial" en *América indígena* (D.F., México), núm. 45 (2), pp. 277-307.

LEONARD, E

1967 *Historia General del Protestantismo*. Barcelona, Ediciones 62, 4 vols.

LISS, PEGGY

1976 *Mexico under Spain. 1521-1550. Society and the origins of nationality*. Chicago, University of Chicago Press.

LLAGUNO, JOSÉ A

1962 *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585)*. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 27),

LLORCA, B.

1956 *Nueva visión de la historia del cristianismo*. Barcelona, Labor. 2 vols.

LLORCA B., R. GARCÍA-VILLOSLADA y J. M. LABOA

1999 *Historia de la Iglesia Católica*. Madrid, B.A.C. 4 vols.

LOCKHART, JAMES.

1992 *The nahuas after the conquest. A social and cultural history of the Indians of Central Mexico. Sixteenth through Eighteenth Centuries*. Stanford University, California.

LÓPEZ AUSTIN, ALFREDO

1988 *Hombre-Dios. Religión y política en el mundo náhuatl*. México, IIH-UNAM. (Serie Cultura Náhuatl. Monografía, 15).

LÓPEZ AUSTIN, ALFREDO

1989 *Los mitos del tlacuache. Caminos de la mitología mesoamericana*. México, Alianza Editorial Mexicana.

LÓPEZ AUSTIN, ALFREDO

1996 *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*. México, UNAM.

LORTZ, J.

1965 *Historia de la Iglesia en la perspectiva de la historia del pensamiento*. Madrid, Cristiandad. 2 vols.

LORTZ, J. y E. ISERLOH

1972 *Historia de la reforma*. Madrid, Taurus. 2 vols.

MAGNER, JAMES A

1949 "Fray Juan de Zumárraga. His social contributions" en *The Americas* (Missouri, USA), vol. V, núm. 3. pp. 264-274.

MALVIDO, ELSA

1987 "Los novicios de San Francisco en la Ciudad de México. La edad de hierro (1649-1749)" en *Historia mexicana* (D.F., México), núm. 36 (4), pp. 699-739.

MARAVALL, JOSÉ ANTONIO

1971 *Estado moderno y mentalidad social (siglos XV al XVIII)*. Madrid, Revista de Occidente. 2 vols.

MARTÍN HERNÁNDEZ, F.

1984-85 *La Iglesia en la Historia*. Madrid, Atenas. 2 vols.

MARTÍN HERNÁNDEZ, F.

2000 *Historia de la Iglesia II. La Iglesia en la época moderna*. Madrid, Palabra.

MARTINA, G.

1994 *La Iglesia. de Lutero a nuestros días*. Madrid, Cristiandad. 4 vols.

MARTINA, G.

1980 *Storia della Chiesa*. Roma, Istituto di Teologia "Ut unum sit".

MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS

1992 *Hernán Cortés*. México, FCE/UNAM.

MARTÍNEZ GARNICA, ARMANDO

1985 "De la metáfora al mito: la visión de las crónicas sobre el tianguis prehispánico" en *Historia mexicana* (D.F., México), núm. 34 (4), pp. 686-700

MIRANDA, JOSÉ

196 *La función económica del encomendero en los orígenes del régimen colonial: Nueva España. 1525-1531*. México, IIH-UNAM. (Serie histórica, 12).

MITRE FERNÁNDEZ, E.

1991 *Las claves de la Iglesia en la Edad Media 313-1492*. Barcelona, Planeta. (Col. "Las claves de la Historia", 12)

MITRE FERNÁNDEZ, E.

2003 *La Iglesia en la Edad Media: una introducción histórica*. Madrid, Síntesis.

MORALES VALERIO, FRANCISCO

1987 "Criollización de la orden franciscana en Nueva España. Siglo XVI" en *Archivo Ibero-Americano*. (Madrid, España), núm. 48, pp. 661-684.

MORALES VALERIOS, FRANCISCO

1982 "Pueblos y doctrinas en México, 1623" en *Archivo Ibero-Americano*. (Madrid, España), núm 42, pp. 941-964.

MORILLA ORTIZ, JOSÉ

1988 "Crisis y transformación de la economía de Nueva España en el siglo XVII. Un ensayo crítico" en *Anuario de estudios americanos* (España), vol. XLV, pp. 241-273.

MOSS, HENRY

1998 *The birth of the Middle Age. 395-814*. Londres, The Folio Society

MURIEL, JOSEFINA

1952 *Hospitales de la Nueva España*. México, Jus.

NOGUEZ, FRANCISCO XAVIER

1986 "Tres documentos pictográficos sobre tributación indígena del Estado de Guerro, siglo XVI" en *Historia mexicana*. (D.F., México), núm. 36 (1), pp. 5-48.

NOGUEZ, FRANCISCO XAVIER

1996 *Documentos guadalupanos. Un estudio sobre las fuentes de información tempranas en torno a mariofanía en el Tepeyac*. México, FCE.

NOGUEZ, FRANCISCO XAVIER

1997 "Don Carlos Ometochtli, nieto de Nezahualcóyotl y el mapa de Oxtotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington" en *Catálida. Revista del Instituto Mexiquense de Cultura*. (Toluca, México), Año III, núm. 8, pp. 30-32.

NOGUEZ, FRANCISCO XAVIER

1997 "El Mapa de Oztotícpac de la Biblioteca del Congreso de Washington" en Salvador Rueda Smithers, Constanza Vega Sosa y Rodrigo Martínez Baracs (Eds.) *Códices y documentos sobre México. Segundo Simposio*. México, CONCACULTA/INAH.

OLDENBORG, ZOÉ

1998 *Massacre at Montségur. A history of Albigensian Crusade*. Londres, Phoenix Giant.

ORLANDIS ROVIRA, J.

1983 *Historia breve del cristianismo*. Madrid, Rialp.

ORLANDIS ROVIRA, J.

1973 *La Iglesia antigua y medieval*. Madrid, Palabra.

ORLANDIS ROVIRA, J.

1998 *La Iglesia Católica en la segunda mitad del siglo XX*. Madrid, Palabra.

PALOMERA, ESTEBAN J

1988 *Fray Diego Valadés. OFM: Evangelizador humanista de la Nueva España. El hombre, su época y su obra.* México, UIA.

PARKER, GEOFFREY

1984 *Felipe II.* Madrid, Alianza Editorial. (Col. Serie general el medio)

PARRY, J.H

1989 *El descubrimiento del mar.* Barcelona, Crítica. (Serie general el medio).

PAUL, J.

1988 *La Iglesia y la cultura en Occidente (siglos IX-XII).* Barcelona, Labor. 2 vols. (Col. "Nueva Clío",. 15 y 15 bis).

PENNA, A.

1973 *Storia del Cristianesimo.* Asís, Cittadella. 4 vols.

PÉREZ ZEVALLOS, JUAN MANUEL

1984 "El gobierno indígena colonial en Xochimilco (siglo XVI)" en *Historia mexicana.* (D.F., México), núm. 33 (4), pp. 445-461.

PÉREZ DE URBEL, J. (ed.)

1956 *Historia Ilustrada de la Iglesia.* Madrid, EPESA. 2 vols.

PIERSON, PETER

1984 *Felipe II de España.* México, FCE.

PIERINI, F.

1996 *La Edad Antigua. Curso de Historia de la Iglesia I.* Madrid, San Pablo.

PIERINI, F.

1997 *La Edad Media. Curso de Historia de la Iglesia II.* Madrid, San Pablo.

PIÑA CHAN, ROMÁN

1990 *Quetzalcóatl.* México, FCE.

PIÑA CHAN, ROMÁN

1993 *Una visión del México prehispánico.* México, IIH-UNAM..

PLASMAN, THOMAS

1949 "Franciscan history and Fray Juan de Zumárraga" en *The Americas.* (Missouri, USA), vol. V, núm. 3, pp. 261-263.

PUECH, H. CH.

1983 *Storia del cristianesimo.* Bari.

O'GORMAN, EDMUNDO

1992 *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del nuevo mundo y del sentido del devenir.* México, FCE.

OROZCO Y BERRA, MANUEL

1960 *Historia antigua y de la conquista de México.* México, Porrúa. 4 vols. (Biblioteca Porrúa, 17, 18, 19 y 20).

ORTEGA NORIEGA, SERGIO

1986 "Teología novohispana sobre el matrimonio y comportamientos sexuales" en *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana.* México, Grijalbo.

ORTEGA NORIEGA, SERGIO

1992 "De amores y desamores. Cómo, por qué y a quién se debía amar en la Nueva España" en *Amor y desamor. Vivencias de pareja en la sociedad novohispana.* México, INAH.

RAPP, F.

1973 *La Iglesia y la vida religiosa en Occidente a fines de la Edad Media.* Barcelona. Labor. (Col. "Nueva Clío", 25)

REDONDO GÁLVEZ, G.

1979 *La Iglesia en el mundo contemporáneo.* Pamplona, EUNSA. 2 vols.

REDONDO GÁLVEZ, G.

1985 *La Iglesia en la Edad Contemporánea.* Madrid, Palabra.

REDONDO GÁLVEZ, G.

1993 *Historia de la Iglesia.* Madrid, Rialp. 2 vols.

RICARD, ROBERT

1991 *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1527.* México, FCE.

RIDDER, R.

1960 *Historia de la Iglesia Católica.* Madrid, Fax.

RIOUX, JOSEPH Y JEAN-PIERRE SIRINELLI (COORDS.)

1999 *Para una historia de la cultura.* México, Taurus. (Col. Pensamiento).

ROGIER, L.J., R. AUBERT y M.D. KNOWLES (dirs.)

1982-84 *Nueva Historia de la Iglesia.* Madrid, Cristiandad. 5 vols.

ROMANO, ROUGERO Y ALBERTO TENENTI

1995 *Historia Universal Siglo XXI. Los fundamentos del mundo moderno. Edad Media tardía, Renacimiento, Reforma.* México, Siglo XXI. Vol. 12.

ROMERO GALVÁN, JOSÉ RUBÉN.

2001 *Los privilegios perdidos. Hernando Alvarado Tezozómoc, su tiempo, su nobleza y su crónica Mexicana.* México, IIH-UNAM.

ROPS, D.

1970 *Historia de la Iglesia de Cristo.* Barcelona, Luis Caralt. 14 vols.

RUIZ MEDRANO, ETHELIA Y XAVIER NOGUEZ.

2004 *Códice de Santiago Tlacotepec (Municipio de Toluca, Estado de México.* México, El Colegio Mexiquense.

SARANYANA, J.I., E. de la LAMA y M. LLUCH-BAIXAULI (eds.)

1996 *Qué es la Historia de la Iglesia. Actas del XVI Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra.* Pamplona, EUNSA.

SAVIGNAC, J. P.

1989 *La Iglesia en la Edad Moderna.* Madrid, Palabra.

SEMPAT ASSADOURIAN, CARLOS

1989 "Memoriales de Fray Jerónimo de Mendieta" en *Historia mexicana.* (D.F., México), núm. 38 (4), pp. 623-661.

SIMEÓN, RÉMI

1991 *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana.* Trad. Josefina Oliva de Coll. México, Siglo XXI. (Col. América nuestra, 1).

SIMON, M. y A. BENOIT

1972 *El judaísmo y el cristianismo antiguo.* Barcelona, Labor. (Col. "Nueva Clío", 10)

SOTOMAYOR, M. y J. FÉRNÁNDEZ UBIÑA (coords.)

2003 *Historia del cristianismo I: El mundo antiguo.* Madrid.

SOUSTELLE, JEACQUES

1956 *La vida cotidiana de los aztecas.* México, FCE.

SOUSTELLE, JACQUES

1991 *El universo de los aztecas.* México, FCE.

SUÁREZ, MARCELA

1988 *Hospitales y sociedad en la Ciudad de México en el siglo XVI.* México, UAM-A.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS

1985 *Historia de España. Los Trastámara y los Reyes Católicos.* Madrid, Gredos. Vol. 7.

TEJA CASUSO, R. (ed.)

1998 *Cristianismo marginado I: Rebeldes, excluidos, perseguidos. De los orígenes al año mil*. Madrid, Polifemo.

THOMAS, HUGH

1994 *La conquista de México*. México, Patria.

THOUVENOT, MARC

1985 "La terminologie nahuatl de l'écriture au XVIe siècle" en *Journal de la Société des américanistes*. (París, Francia), núm. 72, pp. 57-86.

TORRE, J. M. de

1990 *La Iglesia y la cuestión social. De León XIII a Juan Pablo II*. Madrid, Palabra.

TRAMONTIN, S.

1980 *Un secolo di storia della Chiesa. De Leone XIII al concilio Vaticano II*. Roma, Studium. 2 vols.

TREVIJANO ETCHEVARRÍA, R.

1996 *Los orígenes del cristianismo. El trasfondo judío del cristianismo primitivo*. Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca.

TURBERVILLE, A.S.

1965 *La Inquisición española*. México, FCE. (Breviarios, 2).

VÁZQUEZ, J.L.

2003 *Las Iglesias cristianas*. Madrid, San Pablo.

VELASCO, R.

1992 *La Iglesia de Jesús. Proceso histórico de la conciencia eclesial*. Estella, Verbo Divino.

VERDOY HERRANZ, A.

1994 *Síntesis de historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)*. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas.

VILLORO, LUIS

1986 *Los grandes momentos del indigenismo en México*. México, SEP/CIESAS.

VIZUETE MENDOZA, J.C.

2000 *La Iglesia en la Edad Moderna*. Madrid, Síntesis.

WEST, DAVID

1988 "Medieval ideas of apocalyptic misión and the early franciscans in México" en *The Americas*. (Missouri, USA), núm. 45 (3).

WILLIAMS, BARBARA

1989 "Contact period rural over population in the basin of México: carrying-capacity models teste with documentary data" en *American Antiquity*. Núm. 54 (4), pp. 715-732.

WILLIAMS, BARBARA AND H. R. HARVEY

1987 "Content, provenience, and significance in the Codez Vergara and the Codice de Santa Maria Asuncion" en *American Antiquity*. Núm. 53 (2), pp. 337-351.

WOLF, ERIC

1967 *Pueblos y cultura de Mesoamérica*. México, Era.

YETANO LAGUNA, A.

1993 *Las Iglesias cristianas en la Europa de los siglos XIX y XX*. Madrid, Síntesis.

ZAGHENI, G.

1997 *La Edad Moderna. Curso de Historia de la Iglesia III*. Madrid, San Pablo.

ZAGHENI, G.

1998 *La Edad Contemporánea. Curso de Historia de la Iglesia IV*. Madrid, San Pablo.

ZAVALA, SILVIO

1963 *La encomienda indiana*. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 53).

ZAVALA, SILVIO

1969 *El mundo americano en la época colonial*. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 39 y 40).

ZAVALA, SILVIO

1972 *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México, Porrúa. (Biblioteca Porrúa, 50).

ZERNOV, N.

1963 *Cristianismo Oriental. Origen y desarrollo de la Iglesia Ortodoxa Oriental*. Madrid.

ZERNOV, N.

1964 *La Iglesia de Oriente*. Madrid, Guadarrama.